



PRINCIPADO DE ASTURIAS

BOLETÍN OFICIAL
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Direc.: C/ Julián Clavería, 11
ISSN: 1579-7252. Depósito Legal: O/2532-82
http://www.asturias.es

Miércoles, 23 de enero de 2008

Núm. 18

SUMARIO

I. Principado de Asturias

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO:

Resolución de 19 de diciembre de 2007, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, por la que se finaliza, en lo que concierne a las categorías de Cocinero/a y Cocinero/a Ayudante, el procedimiento a que se refiere la Disposición Adicional duodécima del V Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración del Principado de Asturias.....

1108

Resolución de 21 de diciembre de 2007, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, por la que se remite expediente administrativo y se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 1790/2007

1110

Resolución de 21 de diciembre de 2007, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, por la que se remite expediente administrativo y se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 1766/2007

1110

Resolución de 21 de diciembre de 2007, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, por la que se remite expediente administrativo y se emplaza a los interesa-

dos en el recurso contencioso-administrativo n.º 1734/2007

1110

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA:

Resolución de 31 de diciembre 2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se seleccionan los proyectos pedagógicos y se conceden ayudas para el desarrollo del Programa Apertura de Centros a la Comunidad, para el curso 2007/2008

1110

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, POLÍTICA TERRITORIAL Y VIVIENDA:

Acuerdo de 28 de noviembre de 2007, de la Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda. Expediente SPDU-G 21/07. Aprobación del expediente expropiatorio SGDU-G 21/07, de Desarrollo de la U.E. 18, de Villaviciosa.....

1116

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL:

Resolución de 17 de diciembre de 2007, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario n.º 437/2004

1118

Resolución de 17 de diciembre de 2007, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se dispone el cumplimiento de la

	Págs.		Págs.
<i>sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso contencioso-administrativo n.º 655/2004.....</i>	1119	<i>Resolución de 19 de noviembre de 2007, del Servicio Público de Empleo, por la que se resuelven las solicitudes de la Convocatoria de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena en 2007 y en relación con las contrataciones del mes de mayo de 2007.....</i>	1149
<i>Acuerdo adoptado por la Permanente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias (CUOTA), en su sesión de fecha 14 de noviembre de 2007, relativo a la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento SAU D-4 en Villaviciosa. (Expediente CUOTA: 474/2007).....</i>	1119	<i>Resolución de 4 de diciembre de 2007, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se desestima y se declara concluso procedimiento de concesión de subvención. Expediente C/06/3712/01/JP</i>	1180
SERVICIO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO:		<i>Resolución de 13 de diciembre de 2007, del Servicio Público de Empleo de concesión de subvenciones concedidas a los Centros Especiales de Empleo, línea de activos fijos, 3ª convocatoria de 2007.....</i>	1180
<i>Resolución de 21 de diciembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario, por la que se dispone ejecución de la sentencia dictada en el recurso de apelación 41/2007, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias por el Servicio Jurídico del Principado de Asturias....</i>	1120	UNIVERSIDAD DE OVIEDO:	
CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:		<i>Resolución de 28 de diciembre de 2007, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula la aplicación de la prórroga de los presupuestos de la Universidad de Oviedo para 2007 durante el ejercicio 2008</i>	1182
<i>Resolución de 20 de diciembre de 2007, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se publican las tarifas a aplicar por la Fundación ITMA para el año 2008, por la realización de ensayos y emisión de certificaciones sobre instrumentos sometidos al control metrológico.....</i>	1120	• ANUNCIOS	
<i>Resolución de 20 de diciembre de 2007, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se dispone la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo, y la publicación del contenido del acuerdo adoptado en procedimiento de mediación de conflicto colectivo ante el Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos a solicitud de CC.OO. de Asturias, la empresa Ferrosfer, Ferroviario Servicios, S.A. y U.G.T. de Asturias</i>	1121	CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL:	
<i>Resolución de 20 de diciembre de 2007 de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se ordena inscripción de Convenio Colectivo de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., Llanes, en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo. Expediente C-42/07.....</i>	1122	<i>Información pública de adjudicación del contrato de Gestión del Servicio de Peluquería en el Centro Social de Personas Mayores Covadonga, de Oviedo</i>	1184
<i>Resolución de 26 de diciembre de 2007, por la que se ordena la inscripción de Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo. Expediente C-44/07.....</i>	1130	<i>Citación para reconocimiento en revisión de oficio del grado de discapacidad. Expediente 33/1001852-M/05</i>	1184
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS:		<i>Citación para reconocimiento del grado de discapacidad. Expediente 33/1002191-M/07</i>	1184
<i>Acuerdo de 23 de octubre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se sustituye a un vocal del Consejo Rector del Servicio Público de Empleo en representación de la Administración del Principado de Asturias.....</i>	1149	<i>Citación para reconocimiento del grado de discapacidad. Expediente 33/1003681-M/07</i>	1184
		<i>Citación para reconocimiento del grado de discapacidad. Expediente 33/1002010-M/07</i>	1184
		INSTITUTO ASTURIANO DE ATENCIÓN SOCIAL A LA INFANCIA, FAMILIAS Y ADOLESCENCIA:	
		<i>Notificación relativa al expediente 20060113</i>	1185
		<i>Notificación de resolución del Instituto Asturiano de Atención Social a la Infancia, Familias y Adolescencia.....</i>	1185
		CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS:	
		<i>Notificación de resolución de procedimiento en relación con expediente sancionador en materia de bebidas alcohólicas. Expediente 2006/037726 ..</i>	1185
		CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:	
		<i>Información pública de solicitud de autorización y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión AT-9596.....</i>	1185

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
<i>Notificación de resolución en relación con expediente sancionador número 2007/036785.....</i>	1185	<i>Requerimiento de documentación en relación con solicitud de subvención para la contratación por cuenta ajena. Expediente C/06/4222/01.....</i>	1187
<i>Información pública del resultado del Concurso Público de Derechos Mineros de referencia C.P. 01/2005.....</i>	1186	III. Administración del Estado	1189
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS:		IV. Administración Local	1215
<i>Notificación de Resolución de 27 de agosto de 2007 del Servicio Público de Empleo, de inicio de procedimiento de revocación y reintegro de subvención</i>	1186	V. Administración de Justicia	1267
		VI. Otros Anuncios	1272

I. Principado de Asturias

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO:

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2007, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, por la que se finaliza, en lo que concierne a las categorías de Cocinero/a y Cocinero/a Ayudante, el procedimiento a que se refiere la Disposición Adicional duodécima del V Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración del Principado de Asturias.

El procedimiento destinado a una nueva distribución de efectivos de personal de las categorías de "Cocinero/a" y "Cocinero/a Ayudante" adscrito a centros docentes que, en ejecución de la disposición adicional duodécima del V Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración del Principado de Asturias se había iniciado por Resolución publicada en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias correspondiente al 7 de junio pasado, ha concluido con la última de las propuestas elevadas por la Comisión de valoración, consistente en la adjudicación y reasignación de diversos puestos de trabajo.

Previamente, por Resolución fechada el 18 de mayo y publicada el 7 de junio, se dispuso la reclasificación directa a la categoría de "Cocinero/a" del personal "Cocinero/a Ayudante" fijo, destinado en centros sin otro personal de esta categoría y en el que se necesitaba un efectivo más de aquélla, de conformidad con las reglas de la disposición adicional duodécima del Convenio Colectivo.

A continuación, y al amparo de las mismas reglas, se acordó, por Resolución dictada el 9 de julio y publicada el 30 del mismo mes, la reclasificación a la categoría de "Cocinero/a" del personal "Cocinero/a Ayudante", previo concurso entre los fijos de esta categoría destinados en centros en los que se necesitaba un efectivo más de aquélla.

La entrada en vigor de las medidas descritas quedó propuesta a la conclusión del procedimiento en su totalidad, razón por la que, en cumplimiento de las Resoluciones citadas y de las propuestas adoptadas por la Comisión de Valoración, se dicta la presente Resolución, que recoge las reclasificaciones, adjudicaciones de nuevos puestos de trabajo, entre éstas otra reclasificación (en aplicación de lo dispuesto en la letra C, regla segunda, apartado séptimo de la Resolución de 18 de mayo), y las reasignaciones de carácter forzoso, declarando la fecha de efectos válida para todas. Además, se relaciona el

catálogo de puestos de trabajo de ambas categorías en los centros docentes, resultado del procedimiento tramitado.

En virtud de cuanto antecede y de conformidad con las competencias atribuidas en el artículo 15 de la Ley 3/85, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias,

DISPONGO

Primero.—La reclasificación en la categoría de Cocinero/a del personal que se relaciona como Anexo n.º 1 de esta Resolución, en los puestos y centros que se detallan y a partir de la fecha que se señala. Contiene las reclasificaciones directas dispuestas en la Resolución de 18 de mayo de 2007 y las reclasificaciones previo concurso acordadas en la Resolución de 9 de julio de 2007.

Segundo.—La adjudicación, con reclasificación incluida, en uno de los casos, de nuevos puestos de trabajo a los participantes recogidos en el anexo n.º 2 a la presente, y a partir de la fecha que se señala.

Tercero.—La reasignación de nuevos puestos de trabajo a los participantes recogidos en el anexo n.º 3 de esta Resolución, de cuya condición forzosa se deriva que éstos conserven la antigüedad adquirida en el puesto de origen a efectos de su participación en ulteriores concursos de traslados.

Cuarto.—La adición como anexo n.º 4 del catálogo de puestos de trabajo de las categorías de "Cocinero/a" y "Cocinero/a Ayudante" en los centros docentes, con la nueva distribución resultante del procedimiento tramitado, así como la publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias de esta Resolución, de la que se derivan las medidas necesarias de ejecución a formalizar desde la Dirección General de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en la convocatoria.

Quinto.—Se advierta a los interesados que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente Resolución pueden interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral en los términos previstos en la legislación social de aplicación, sin perjuicio de que, de entenderlo oportuno, presenten cualquier otro recurso que, a su juicio, resulte más conveniente para la defensa de sus derechos o intereses.

Oviedo, a 19 de diciembre de 2007.—El Viceconsejero de Modernización y Recursos Humanos, por Delegación Resolución 4 de septiembre de 2007, BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias de 13 de septiembre de 2007.—371.

Anexo n.º 1

Nº Orden Concurso	Código	Denominación	Niv. CP	Complemento Específico Elementos	I E G P P . G L	Categoría	Titulación Académica	Conce. Ar. Exps.	D.n.I. Re clasifica dos	Apellidos y Nombre	FECHA DE EFECTOS
		Dirección General de Planificación, Centros e Infraestructuras									
		Servicio de Centros, Planificación y Prestaciones Complementarias									
		Colegio Público "Martínporra" (Bimenes)									
9	1	COCINERO/A F.P.D.	15	B		N C D D14	COCINERO/A	ES/33/606	10522232	NAVA SANCHEZ, MARIA ALICIA	1 de febrero de 2008
		Colegio Público "La Canal" (Gozón)									
54	1	COCINERO/A F.P.D.	15	A		N C D D14	COCINERO/A	ES/33/625	10588762	RIVERO FERNANDEZ, MARIA ISABEL	1 de febrero de 2008
		Colegio Público "Clarín-Prau Llerón" (Mieres)									
77	1	COCINERO/A F.P.D.	15	A		N C D D14	COCINERO/A	ES/33/637	11037073	GALLARDO GRANADO, DAMIANA	1 de febrero de 2008
		Colegio Público "El Villar" (Oviedo)									
87	1	COCINERO/A F.P.D.	15	A		N C D D14	COCINERO/A	ES/33/644	71858020	GARCIA PRIETO, MARIA AZUCENA	1 de febrero de 2008
		Colegio Público "El Bosquín" (San Martín del Rey Aurelio)									
117	1	COCINERO/A F.P.D.	15	A		N C D D14	COCINERO/A	ES/33/659	71597576	ROZADA MONTAÑES, MARIA AMPARO	1 de febrero de 2008
		Colegio Público "Jovellanos" (Vegadeo)									
133	1	COCINERO/A F.P.D.	15	A		N C D D14	COCINERO/A	ES/33/674	71865406	SANTAMARINA OSORIO, MARIA DOLORES	1 de febrero de 2008

Anexo n.º 2

Nº Orden Concurso	Código	Denominación	Niv. CD	Complemento Específico Elementos	I P	F P	G CL	Categoría	Titulación Académica	Conce.Ar	Expe	D.n.i. Adjudicatarios	Apellidos y Nombre	FECHA DE EFECTOS
Dirección General de Planificación, Centros e Infraestructuras														
Servicio de Centros, Planificación y Prestaciones Complementarias														
Colegio Público "Francisco Fernández González" (Corvera)														
38	1	COCINERO/A F.P.D.	15	B	N	C	D	D14	COCINERO/A	ES/33/020		71868093 MARTINEZ SUAREZ, MARIA DEL PILAR	(1)	1 de febrero de 2008
Colegio Público "Jesús Álvarez Valdés" (El Franco)														
45	1	COCINERO/A F.P.D.	15	A	N	C	D	D14	COCINERO/A	ES/33/023		45433035 FERNANDEZ RICO, MARIA		1 de febrero de 2008
Colegio Público "Alfonso Camín" (Gijón)														
49	1	COCINERO/A F.P.D.	15	A	N	C	D	D14	COCINERO/A	ES/33/024		7798733 MONTERO RODRIGUEZ, JOSE LUIS J.		1 de febrero de 2008
Colegio Público "San Miguel" (Valdés)														
70	1	COCINERO/A F.P.D.	15	A	N	C	D	D14	COCINERO/A	ES/33/034		71967318 MENENDEZ FERNANDEZ, ROSA MARIA		1 de febrero de 2008
Colegio Público "Condado de Noreña" (Noreña)														
85	1	COCINERO/A F.P.D.	15	A	N	C	D	D14	COCINERO/A	ES/33/042		10858261 AMEZ GARCIA, NATIVIDAD		1 de febrero de 2008
Colegio Público "La Corredoria I" (Oviedo)														
91	1	COCINERO/A F.P.D.	15	A	N	C	D	D14	COCINERO/A	ES/33/044		10826836 GONZALEZ SANCHEZ, ANA ROSA		1 de febrero de 2008
92	2	COCINERO/A AYUDANTE/A F.P.D.	13	A	N	C	D	D22	COCINERO/A AYUDANTE	ES/33/044		9385948 GONZALEZ NAVA, JAVIER		1 de febrero de 2008
Colegio Público "Santa Eulalia de Mérida" (Pravia)														
103	1	COCINERO/A F.P.D.	15	A	N	C	D	D14	COCINERO/A	ES/33/051		10558064 PRAVIA GONZALEZ, MARIA ISABEL		1 de febrero de 2008

NOTAS:

(1) Adjudicación con reclasificación a la categoría de Cocinero/a (letra C, regla segunda, apartado séptimo de la Resolución de 18 de mayo de 2007).

Anexo n.º 3

Nº Orden Concurso	Código	Denominación	Niv. CD	Complemento Específico Elementos	I P	F P	G CL	Categoría	Titulación Académica	Conce.Ar	Expe	D.n.i. Reasignados	Apellidos y Nombre	FECHA DE EFECTOS
Dirección General de Planificación, Centros e Infraestructuras														
Servicio de Centros, Planificación y Prestaciones Complementarias														
Colegio Público "Los Campos" (Corvera)														
41	2	COCINERO/A AYUDANTE/A F.P.D.	13	A	N	C	D	D22	COCINERO/A AYUDANTE	ES/33/020		45426752 MENENDEZ GARCIA, MARIA BALBINA		1 de febrero de 2008
Colegio Público "Abiaña-Pereda" (Mieres)														
75	1	COCINERO/A F.P.D.	15	B	N	C	D	D14	COCINERO/A	ES/33/037		9401924 ALVAREZ ALVAREZ, ANABEL		1 de febrero de 2008
Colegio Público "Condado de Noreña" (Noreña)														
86	2	COCINERO/A AYUDANTE/A F.P.D.	13	A	N	C	D	D22	COCINERO/A AYUDANTE	ES/33/042		10587295 ALONSO LOPEZ, MARIA ANITA		1 de febrero de 2008
Colegio Público "Juan Rodríguez Muñiz" (Oviedo)														
90	2	COCINERO/A AYUDANTE/A F.P.D.	13	A	N	C	D	D22	COCINERO/A AYUDANTE	ES/33/044		71761740 LOPEZ ALVAREZ, MARIA CRUZ		1 de febrero de 2008
Colegio Público "Príncipe de Asturias" (Tapia de Casariego)														
127	2	COCINERO/A AYUDANTE/A F.P.D.	13	A	N	C	D	D22	COCINERO/A AYUDANTE	ES/33/070		71850636 GONZALEZ PEREZ, MARINA ISABEL		1 de febrero de 2008

Anexo n.º 4

nº Orden Concurso	Código	Denominación	Dotación	Niv. CD	Complemento Específico Elementos	I P	F P	G CL	Categoría	Titulación Académica	Conce.Ar	Expe
Dirección General de Planificación, Centros e Infraestructuras												
Servicio de Centros, Planificación y Prestaciones Complementarias												
Escuela Hogar "Allande" (Allande)												
1	1	COCINERO/A F.P.D.	2	15	A	N	C	D	D14	COCINERO/A	ES/33/001	
2	2	COCINERO/A AYUDANTE/A F.P.D.	1	13	A	N	C	D	D22	COCINERO/A AYUDANTE	ES/33/001	
Colegio Público "Santo Domingo y Santiago" (Aller)												
3	1	COCINERO/A F.P.D.	1	15	B	N	C	D	D14	COCINERO/A	ES/33/002	
Colegio Público "Fernández Carbayeda" (Avilés)												
4	1	COCINERO/A F.P.D.	1	15	A	N	C	D	D14	COCINERO/A	ES/33/004	
5	2	COCINERO/A AYUDANTE/A F.P.D.	1	13	A	N	C	D	D22	COCINERO/A AYUDANTE	ES/33/004	
Colegio Público "La Carriona" (Avilés)												
6	1	COCINERO/A F.P.D.	2	15	B	N	C	D	D14	COCINERO/A	ES/33/004	
Escuela Hogar "Belmonte de Miranda" (Belmonte de Miranda)												
7	1	COCINERO/A F.P.D.	1	15	A	N	C	D	D14	COCINERO/A	ES/33/005	
8	2	COCINERO/A AYUDANTE/A F.P.D.	1	13	A	N	C	D	D22	COCINERO/A AYUDANTE	ES/33/005	
Colegio Público "Martinporra" (Bimenes)												
9	1	COCINERO/A F.P.D.	1	15	B	N	C	D	D14	COCINERO/A	ES/33/006	
Colegio Público "Boal" (Boal)												
11	1	COCINERO/A F.P.D.	1	15	A	N	C	D	D14	COCINERO/A	ES/33/007	
12	2	COCINERO/A AYUDANTE/A F.P.D.	1	13	A	N	C	D	D22	COCINERO/A AYUDANTE	ES/33/007	
Colegio Público "Las Arenas" (Cabrales)												
13	1	COCINERO/A F.P.D.	1	15	A	N	C	D	D14	COCINERO/A	ES/33/008	
14	2	COCINERO/A AYUDANTE/A F.P.D.	1	13	A	N	C	D	D22	COCINERO/A AYUDANTE	ES/33/008	
Colegio Público "Prieto Bances" (Candamo)												
15	1	COCINERO/A F.P.D.	1	15	A	N	C	D	D14	COCINERO/A	ES/33/010	
16	2	COCINERO/A AYUDANTE/A F.P.D.	1	13	A	N	C	D	D22	COCINERO/A AYUDANTE	ES/33/010	
Colegio Público "Obanca" (Cangas del Narcea)												
17	1	COCINERO/A F.P.D.	1	15	A	N	C	D	D14	COCINERO/A	ES/33/011	
18	2	COCINERO/A AYUDANTE/A F.P.D.	1	13	A	N	C	D	D22	COCINERO/A AYUDANTE	ES/33/011	
Colegio Público "Santarbás" (Cangas del Narcea)												
19	1	COCINERO/A F.P.D.	1	15	B	N	C	D	D14	COCINERO/A	ES/33/011	
Colegio Público "Vega de Renegos" (Cangas del Narcea)												
20	1	COCINERO/A F.P.D.	1	15	B	N	C	D	D14	COCINERO/A	ES/33/011	
Escuela Hogar "Cangas de Narcea" (Cangas del Narcea)												
21	1	COCINERO/A F.P.D.	2	15	B	N	C	D	D14	COCINERO/A	ES/33/011	
Escuela Hogar "Reconquista" (Cangas de Onís)												
22	1	COCINERO/A F.P.D.	3	15	A	N	C	D	D14	COCINERO/A	ES/33/012	
23	2	COCINERO/A AYUDANTE/A F.P.D.	2	13	A	N	C	D	D22	COCINERO/A AYUDANTE	ES/33/012	
Colegio Público "Antón de Mari Reguera" (Carreño)												
24	1	COCINERO/A F.P.D.	1	15	A	N	C	D	D14	COCINERO/A	ES/33/014	
25	2	COCINERO/A AYUDANTE/A F.P.D.	1	13	A	N	C	D	D22	COCINERO/A AYUDANTE	ES/33/014	
Colegio Público "M. Miquel y Traviesas" (Caso)												
26	1	COCINERO/A F.P.D.	1	15	B	N	C	D	D14	COCINERO/A	ES/33/015	
Colegio Público "Maestro José Luis García Rodríguez" (Castrillón)												
27	1	COCINERO/A F.P.D.	1	15	A	N	C	D	D14	COCINERO/A	ES/33/016	
28	2	COCINERO/A AYUDANTE/A F.P.D.	1	13	A	N	C	D	D22	COCINERO/A AYUDANTE	ES/33/016	
Centro Rural Agrupado "Castropol" (Castropol)												
29	1	COCINERO/A F.P.D.	1	15	A	N	C	D	D14	COCINERO/A	ES/33/017	

— • —

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2007, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, por la que se remite expediente administrativo y se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 1790/2007.

Por parte de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, Sección Tercera, se ha recibido requerimiento en relación con el recurso contencioso-administrativo número 1790/2007, interpuesto por Corriente Sindical de Izquierdas contra el acuerdo de 19 de septiembre de 2007, del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, por el que se aprueba las modificaciones de la Relación y el Catálogo de Puestos de Trabajo del personal de la Administración del Principado de Asturias, publicado en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias de 20 de septiembre de 2007.

En cumplimiento de dicho requerimiento y de acuerdo con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa por la presente,

RESUELVO

Primero.—Remitir el expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, Sección Tercera.

Segundo.—Emplazar a los interesados en el expediente a fin de que puedan comparecer y personarse en este recurso de forma legal y en el plazo de nueve días, sin que su personación pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Oviedo, a 21 de diciembre de 2007.—El Director General de Planificación y Evaluación de Recursos Humanos (Por Delegación Resolución 4 de septiembre de 2007) (BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias n.º 214, de 13 de septiembre de 2007).—358.

— • —

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2007, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, por la que se remite expediente administrativo y se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 1766/2007.

Por parte de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, Sección Tercera, se ha recibido requerimiento en relación con el recurso contencioso-administrativo número 1766/2007, interpuesto por don Jesús Javier Álvarez Villa y otros contra el acuerdo de 19 de septiembre de 2007, del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, por el que se aprueba las modificaciones de la Relación y el Catálogo de Puestos de Trabajo del personal de la Administración del Principado de Asturias, publicado en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias de 20 de septiembre de 2007.

En cumplimiento de dicho requerimiento y de acuerdo con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa por la presente,

RESUELVO

Primero.—Remitir el expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, Sección Tercera.

Segundo.—Emplazar a los interesados en el expediente a fin de que puedan comparecer y personarse en este recurso de forma legal y en el plazo de nueve días, sin que su personación pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Oviedo, a 21 de diciembre de 2007.—El Director General de Planificación y Evaluación de Recursos Humanos (Por Delegación Resolución 4 de septiembre de 2007) (BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias n.º 214, de 13 de septiembre de 2007).—360.

— • —

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2007, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, por la que se remite expediente administrativo y se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 1734/2007.

Por parte de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, Sección Tercera, se ha recibido requerimiento en relación con el recurso contencioso-administrativo número 1734/2007, interpuesto por Unión Sindicatos Independientes del Principado de Asturias (USIPA) contra el acuerdo de 19 de septiembre de 2007, del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, por el que se aprueba las modificaciones de la Relación y el Catálogo de Puestos de Trabajo del personal de la Administración del Principado de Asturias, publicado en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias de 20 de septiembre de 2007.

En cumplimiento de dicho requerimiento y de acuerdo con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa por la presente,

RESUELVO

Primero.—Remitir el expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, Sección Tercera.

Segundo.—Emplazar a los interesados en el expediente a fin de que puedan comparecer y personarse en este recurso de forma legal y en el plazo de nueve días, sin que su personación pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Oviedo, a 21 de diciembre de 2007.—El Director General de Planificación y Evaluación de Recursos Humanos (Por Delegación Resolución 4 de septiembre de 2007) (BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias n.º 214, de 13 de septiembre de 2007).—362.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA:

RESOLUCIÓN de 31 de diciembre 2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se seleccionan los proyectos pedagógicos y se conceden ayudas para el desarrollo del Programa Apertura de Centros a la Comunidad, para el curso 2007/2008.

Por Resolución de la Consejería de Educación y Ciencia de fecha de 25 de octubre de 2007, se aprueba la convocatoria de proyectos pedagógicos y ayudas o subvenciones, se autoriza el gasto y se aprueban las bases de la convocatoria correspondientes al programa "Apertura de Centros a la Comunidad" para el curso 2007-2008, publicada en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias el 6 de noviembre.

Con fecha 5 de diciembre de 2007 se constituye la Comisión de Selección, nombrada por Resolución de 14 de noviem-

bre de 2007, encargada de la lectura, baremación y selección de los proyectos presentados, así como de la asignación de las cuantías económicas en concepto de ayuda.

Con fecha 10 de diciembre de 2007 se publicaron en las dependencias de la Consejería de Educación y Ciencia, Plaza de España 5, 33007 Oviedo y en el Portal educativo Educacastur: www.educastur.princast.es las listas provisionales de proyectos seleccionados y de las ayudas concedidas en esta convocatoria.

Según la base undécima, concluido el plazo de presentación de solicitudes se abre reclamaciones contra las listas provisionales, éstas fueron examinadas por la Comisión de selección.

Fundamentos de derecho

Vistos el artículo 18 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias; el Real Decreto 2081/1999, de 30 de diciembre, por el que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado al Principado de Asturias en materia de enseñanza no universitaria; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el art. 38 de la Ley 6/1984, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias; el artículo 2 del Decreto 144/2007, de 1 de agosto de 2007, de Reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, todo ello en cuanto a la determinación de las competencias y facultades para adoptar la presente Resolución; el art. 8 del texto refundido del régimen económico y presupuestario del Principado de Asturias; el Real Decreto 2723/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla la autonomía en la gestión económica de los centros docentes públicos; la Orden de 23 de septiembre de 1999, por la que se desarrolla el Real Decreto 2723/1998, de 18 de diciembre; la Resolución de 25 de octubre de 2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se procede a la convocatoria de Proyectos Pedagógicos y ayudas económicas correspondientes al Programa de Apertura de Centros a la Comunidad, para el curso 2007/2008 (BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias de 6 de noviembre de 2007); la Ley 10/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2007, y el resto de normativa que resulte de aplicación, las Actas de la Comisión de Selección, y de acuerdo con la propuesta formulada por dicha comisión, nombrada al efecto por Resolución de 14 de noviembre de 2007,

RESUELVO

Primero.—Incluir en el programa “Apertura de Centros a la Comunidad”, como seleccionados, los proyectos de Centros

educativos, que se relacionan en el Anexo I a y I b de esta Resolución.

Segundo.—Disponer el gasto y conceder las ayudas a los centros que figuran en el Anexo I a y I b, así como reconocer la obligación y autorizar el pago, en las cuantías que en dicho anexo se especifican, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.02. 422P.229000 y por un importe total de 449.644,00 €.

Tercero.—Incluir en el programa “Apertura de Centros a la Comunidad”, en aplicación de la base Tercera, punto 4 de la Resolución de 25 de octubre de 2007, los centros de enseñanza, no universitarios, de titularidad pública radicados en el municipio de Avilés que figuran en el Anexo II de esta Resolución.

Cuarto.—La percepción y la justificación de la ayuda se realizarán de acuerdo con lo estipulado en las bases generales decimotercera y decimocuarta de la convocatoria.

Quinto.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, surtiendo esta publicación los efectos propios de la notificación de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto.—Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de la previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en caso de que se interponga este.

Oviedo, a 31 de diciembre de 2007.—El Consejero de Educación y Ciencia.—986.

Anexo I a

Relación de centros que renuevan y actualizan el Programa de Apertura para el Curso 2007/2008

CIF	CONCEJO	NOMBRE	COORDINADOR	CUANTÍA CONCEDIDA
Q3368406I	ALLANDE	C.P.E.B. POLA DE ALLANDE	ÁLVAREZ RAMOS, LAURA	2945,00
Q3368452C	ALLER	I.E.S. "ALLER"	SUÁREZ VEGA, EDUARDO A.	1757,00
Q3368335J	BELMONTE DE MIRANDA	C.P. BELMONTE DE MIRANDA	IGLESIAS LONGO, MARÍA LUISA	1742,00
Q3368138H	CABRALES	C.P.E.B. LAS ARENAS	FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, CÉSAR	4000,00
S3300028B	CANDAMO	C.P. PRIETO BANCES	ALVAREZ HUERTA, M MARTINA	1757,00
Q3368057J	CANGAS DE ONÍS	I.E.S. "REY PELAYO"	VALLE CUESTA, ÁNGEL	2375,00
Q3368042B	CANGAS DE ONÍS	C.P. RECONQUISTA	ELENA BUSTA, MÓNICA	2090,00
Q3368421H	CANGAS DEL NARCEA	C.R.A. VALLE NAVIEGO	FERREIRO RODRÍGUEZ, DIEGO	2375,00
Q3368422F	CANGAS DEL NARCEA	C.R.A. COTO NARCEA	SUÁREZ GÓMEZ, MERCEDES	2930,00

CIF	CONCEJO	NOMBRE	COORDINADOR	CUANTÍA CONCEDIDA
Q3368259B	CANGAS DEL NARCEA	C.P. ALEJANDRO CASONA	GONZALEZ ROZAS, SECUNDINO J.	2090,00
Q3300291F	CANGAS DEL NARCEA	I.E.S. "CANGAS DE NARCEA"	DAVILA ANDRES, M. ANGELES	2090,00
Q3326006H	CANGAS DEL NARCEA	C.R.A. SANTANA	OTERO ANTUÑA, JOSE MANUEL	4000,00
Q3368275H	CANGAS DEL NARCEA	C.P. VEGA DE RENGOS	AZA FERNANDEZ, M. ELENA	2090,00
Q3368266G	CANGAS DEL NARCEA	C.P. MAESTRO CASANOVA	GONZALEZ GONZALEZ, HILDA	2090,00
Q3368445G	CANGAS DEL NARCEA	C.R.A. RIO CIBEA	GONZALEZ MORAN, URBANO	2660,00
Q3368283B	CANGAS DEL NARCEA	E.E.I. "EL FUEJO"	VACAS PRIETO, MARIA ANGELES	1757,00
S3300030H	CARAVIA	C.P. JUAN VIGÓN	VEGA CORTINA, MARGARITA	811,00
Q3368229E	CARREÑO	C.P. SAN FELIX	FERNANDEZ ALONSO, JOSE GERARDO	2090,00
Q3368244D	CARREÑO	C.P. POETA ANTON DE MARIREGUERA	RODRIGUEZ COSTALES, ANA CARMEN	2945,00
Q3368334C	CASTRILLÓN	E.E.I. "INFANTA LEONOR"	SAMPEDRO GONZALEZ, MARTINA	2090,00
Q3368076J	CASTRILLÓN	I.E.S. SALINAS	GONZALEZ SANCHEZ, MARIA TERESA	1757,00
Q3368146A	CASTRILLÓN	C.P. JOSE LUIS GARCIA RODRIGUEZ	ROMAN DIAZ, LAUDELINO	2090,00
Q3368291E	CASTRILLÓN	C.P. CASTILLO DE GAUZON	PEREZ FEITO, JOSE MANUEL	1757,00
Q3368080B	CASTRILLÓN	I.E.S. "ISLA DE DEVA"	ROMAN MARTIN, FERNANDO	1757,00
Q3368208I	CASTRILLÓN	C.P. EL VALLIN	RODRÍGUEZ CORDÓN, LOURDES S.	1757,00
S3300068H	CASTROPOL	C.R.A. TAPIA-CASTROPOL	COLOMA GONZALEZ, ALEJANDRO	2075,00
S3300069F	CASTROPOL	C.P. LA PALOMA	VARELA LORENCES, MARIA ROSA	2090,00
Q3368006G	COAÑA	C.P. DARIO FREAN BARREIRA	ÁLVAREZ LASTRA, Mª LUZ	2375,00
Q3368209G	COLUNGA	C.P. MATEMATICO PEDRAYES	FERNANDEZ SUAREZ, ANA ISABEL	1757,00
Q3368371E	COLUNGA	I.E.S. LUCES	PIS SÁNCHEZ, EMILIO	2090,00
Q3368087G	COLUNGA	C.P. BRAULIO VIGON	ALVAREZ IGLESIAS, M CARMEN	2090,00
Q3368398H	CORVERA DE ASTURIAS	C.P. LAS VEGAS	GARCIA AUGUSTO, VICTOR MANUEL	2375,00
Q3368156J	CORVERA DE ASTURIAS	C.P. LOS CAMPOS	RODRIGUEZ MARTINEZ, M MAR	4000,00
Q3368116D	CUDILLERO	C.P. ASTURAMERICA	GARCIA GARCIA, ALEJANDRO M.	2090,00
Q3368441F	CUDILLERO	I.E.S. "SELGAS"	SANCHEZ PRADO, ALBERTO	1330,00
S3300070D	EL FRANCO	C.P. VALDEPARES	MENDEZ-TRELLES DEL TEJO, JORGE	2090,00
Q3368235B	GIJÓN	I.E.S. "PADRE FEIJOO"	GARCÍA FERNÁNDEZ, Mª EVA	355,00
Q3368254C	GIJÓN	C.P. EDUARDO MARTINEZ TORNER	GALACHE CAMPORRO, GABINO	2090,00
Q3368267E	GIJÓN	C.P. JULIAN GOMEZ ELISBURU	FERNANDEZ BARRIL, JORGE	2090,00
Q3368236J	GIJÓN	I.E.S. "JOVELLANOS"	GARCIA-AVELLO HERRERO, RAMON	1757,00
Q3368253E	GIJÓN	C.P. LOS CAMPOS (GIJON)	GARCÍA MENÉNDEZ, MYRIAM	4000,00
Q3368252G	GIJÓN	C.P. RIO PILES	NUÑEZ VELASCO, ANTONIO	2375,00
Q3368256H	GIJÓN	I.E.S. "EMILIO ALARCOS"	PARDELLAS MARIÑO, FRANCISCO	1875,00
Q3368232I	GIJÓN	C.P. ATALIA	FARPON FERNANDEZ, JOSE MANUEL	2090,00
Q3368255J	GIJÓN	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA	SANJURJO REDONDO, JOSE LUIS	2090,00
Q3368181H	GIJÓN	C.P. LLOREU	SUÁREZ GONZÁLEZ, LUIS ÁNGEL	2375,00
Q3300271H	GIJÓN	C.P. RAMON DE CAMPOMOAMOR (Nº 41)	ÁLVAREZ GARCÍA, JULIO CÉSAR	2660,00
Q3333001J	GIJÓN	C.P. BEGOÑA	CORRAL CASADO, BERNARDINO	2375,00
Q3368133I	GIJÓN	I.E.S. "CALDERÓN DE LA BARCA"	ARBOLEYA NAVA, M AMPARO	1425,00
Q3368137J	GIJÓN	C.P. TREMAÑES	MARIN ASENSIO, LUIS MAXIMINO	1995,00
Q3368168E	GIJÓN	C. PROFESIONAL. DE MÚSICA	REMIS CHACON, PATRICIA	1330,00
Q3368170A	GIJÓN	C.P. JOVELLANOS (GIJON)	FERNANDEZ PARDO, MARIA TERESA	1330,00
Q3368172G	GIJÓN	C.P. MONTEVIL	BAYON PUERTA, MANUEL	2375,00
Q3368176H	GIJÓN	C.P. NICANOR PIÑOLE	GUNDIN DIEZ, MIGUEL ANGEL	1757,00
Q3368183D	GIJÓN	C.P. ANTONIO MACHADO	CIFUENTES GARCIA, LUISA	1742,00
Q3368180J	GIJÓN	C.P. ASTURIAS	DÍEZ BAÑOS, CARLOS	2090,00
Q3368228G	GIJÓN	C.P. RAMON MENENDEZ PIDAL	MENDEZ PRIETO, FRANCISCO	4000,00
Q3368233G	GIJÓN	I.E.S. "DOÑA JIMENA"	RODRIGUEZ OTERO, M VICTORIA	2090,00
Q3368182F	GIJÓN	C.P. EVARISTO VALLE	MATO DÍAZ, ESPERANZA	2090,00
Q3368184B	GIJÓN	C.P. HONESTO BATALON	PÉREZ CRESPO, INÉS L.	1315,00

CIF	CONCEJO	NOMBRE	COORDINADOR	CUANTÍA CONCEDIDA
Q3368185I	GIJÓN	C.P. CABRALES	RIVAS GONZALEZ, MARIA TERESA	3431,00
Q3368186G	GIJÓN	C.P. LAVIADA	MENDEZ PRIETO, JOSE LUIS	2375,00
Q3368188C	GIJÓN	C.P. ALFONSO CAMIN	GARCIA GONZALEZ, CELSO	1757,00
Q3368189A	GIJÓN	C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS (GIJON)	BAZ MARTINEZ, EVARISTO	2090,00
Q3368190I	GIJÓN	C.P. CLARIN	DÍEZ RUBIO, FABIOLA	2090,00
Q3368178D	GIJÓN	C.P. EL LLANO	CASTRO MANGAS, MARIA ADELA	2375,00
Q3368317H	GIJÓN	C.P. CABUEÑES	POLLAN CELADA, JOSE LORENZO	1330,00
Q3368272E	GIJÓN	I.E.S. "ROCES"	PRADA BLANCO, RAMON	1757,00
Q3368230C	GIJÓN	C.P. JACINTO BENAVENTE	FERNANDEZ RIVERO, M BELEN	2375,00
Q3368354A	GIJÓN	C.P. MANUEL MARTINEZ BLANCO	ALVAREZ MORO, SENEN	2375,00
Q3368352E	GIJÓN	C.E.E. "CASTIELLO DE BERNUECES"	SUAREZ GONZALEZ, ALFREDO	2860,00
Q3368440H	GIJÓN	C.P. SEVERO OCHOA	HORTAL CAMPA, ROSARIO	2375,00
Q3368318F	GIJÓN	E.E.I. "LAS MESTAS"	SOLARES GARCIA, M DOLORES	2090,00
Q3368294I	GIJÓN	I.E.S. "ROSARIO ACUÑA"	CABALLERO JURADO, PEDRO	1330,00
Q3368453A	GIJÓN	CIFP "E.. DE HOSTELERÍA Y TURISMO"	VILLACAMPA ELFAU, ALBERTO	2375,00
Q8350063G	GIJÓN	C.P. REY PELAYO	GUTIERREZ ALVAREZ, ALFREDO	2375,00
Q3368286E	GIJÓN	I.E.S. "MONTEVIL"	LOPEZ FERNANDEZ, MARIA TERESA	1590,00
Q3368277D	GIJÓN	C.P. SANTA OLAYA	MUÑIZ MALLADA, MIGUEL ANGEL	3145,00
Q8355007I	GIJÓN	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	GARCIA ALVAREZ, MARIA ANGELES	1757,00
Q3368278B	GIJÓN	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS GIJON	ARGENTE DEL CASTILLO MARTINEZ, MARIA	1330,00
Q3368063H	GOZÓN	I.E.S. "CRISTO DEL SOCORRO"	GARCÍA VIÑA, INÉS Mª	2375,00
Q3368374I	GOZÓN	C.P. LA VALLINA	SUAREZ ARTIME, SILVERIO	1330,00
Q3368122B	GRADO	I.E.S. "CÉSAR RODRÍGUEZ"	SANCHEZ DEL RIO, JOSE MARIA	1757,00
Q3368009A	GRADO	C.P. VIRGEN DEL FRESNO	SOTO HERNANDEZ, ROSA MARIA	2375,00
Q3368114I	GRADO	I.E.S. "RAMÓN ARECES"	FERNANDEZ MUÑOZ, ANTONIO	855,00
Q3368407G	GRANDAS DE SALIME	C.P.E.B. EL SALVADOR	PELAYO FERNANDEZ, ALEJANDRA	2360,00
Q3368307I	LANGREO	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS LANGREO	PEROMINGO CORTE, Mª MAR	1757,00
S3300011H	LANGREO	C.P. CARIDAD BENTO DE URIA	FUENTES PAJARES, MÓNICA	332,00
Q3368096H	LANGREO	I.E.S. "SANTA BÁRBARA"	GARCÍA ÁLVAREZ, DANIEL	2375,00
Q3300281G	LANGREO	C.P. LA LLAMELLA	BLANCO NEIRA, MARÍA	1757,00
Q3368437D	LANGREO	C.P. CLARA CAMPOAMOR	ALVAREZ REY, JOSE A	1757,00
Q3368060D	LANGREO	I.E.S. "CUENCA DEL NALÓN"	ALONSO GARCIA-MORAN, JUAN	2075,00
S3300021G	LANGREO	I.E.S. "LA QUINTANA"	CARBAJO QUIROS, MANUEL	1757,00
Q3368155B	LANGREO	C.P. PLACIDO BELTRAN	PIÑERA CASAL, RAQUEL	4000,00
Q3368016F	LANGREO	C.P. JOSE BERNARDO	CASTELAO GARCIA, IGNACIO	2090,00
Q3368224F	LANGREO	C.P. GERVASIO RAMOS	PALICIO SUAREZ, RAMON	2090,00
Q3368083F	LANGREO	I.E.S. "JERÓNIMO GONZÁLEZ"	GOMEZ ALVAREZ, ARTURO	2090,00
Q3368419B	LANGREO	C.P. EULALIA ALVAREZ LORENZO	RODRIGUEZ ORDIZ, ARCADIO	2090,00
Q3368288A	LAS REGUERAS	C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS (SANTULLANO)	CAMACHO APAOLAZA, JUAN	2945,00
Q3368198B	LAVIANA	C.P. ELENA SANCHEZ TAMARGO	ALADRO CALVO, JUAN MIGUEL	1330,00
Q3368192E	LAVIANA	I.E.S. "ALTO NALÓN"	MENENDEZ FERNANDEZ, M. ADELA	1757,00
Q3368023B	LENA	C.P. VITAL AZA	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, ALFREDO	2375,00
Q3368070C	LENA	I.E.S. "BENEDICTO NIETO"	OLEA PEREZ, M. CONCEPCION	1742,00
S3300065D	LENA	C.R.A. LENA	VILLA COSTALES, ISIDORO	2375,00
Q3300270J	LENA	C.P. JESUS NEIRA	GARCIA PEREZ, FRANCISCO M.	2090,00
Q3368118J	LLANES	I.E.S. LLANES	ROMANO CABALLERO, Mª ELVIRA	1757,00
Q3368429A	LLANES	C.P. NUEVA	FERNANDEZ PORTILLA, ANTONIO	1757,00
Q3368194A	MIERES	C.P. SANTA EULALIA	COSSIO RODRIGUEZ, JOAQUIN	1757,00
Q3368431G	MIERES	C.P. VILLAPENDI	REIGADA PEREZ, M CARMEN	2090,00
Q3368149E	MIERES	I.E.S. "BERNALDO DE QUIRÓS"	ORDOÑEZ IGLESIAS, J ANTONIO	1757,00

CIF	CONCEJO	NOMBRE	COORDINADOR	CUANTÍA CONCEDIDA
Q3368262F	MIERES	C.P. RIOTURBIO	FERNANDEZ DUARTE, JOSE ANTONIO	1330,00
G33398975	MIERES	I.E.S. DE TURÓN	OVEJERO LARSSON, EMMA MARÍA	2375,00
Q3368216B	MIERES	C.P. TEODORO CUESTA	ALIJA SOLANA, JOSE	2375,00
G33384348	MIERES	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS MIERES	BARTHE FERNANDEZ, ANA	1757,00
Q3318003E	MIERES	I.E.S. "EL BATÁN"	SAENZ DE SANTA MARIA ELIZALDE, MIGUEL	1330,00
Q3368309E	MIERES	C.P. LICEO MIERENSE	FERNANDEZ PEREZ, OVIDIO	1742,00
Q3368239D	MIERES	C.P. SANTA CRUZ	RÍO COTO, RUBÉN	1330,00
Q3368113A	MIERES	I.E.S. "SÁNCHEZ LASTRA"	MÉNDEZ GIMÉNEZ, ANTONIO	2090,00
Q3368127A	MIERES	C.P. SANTIAGO APOSTOL	LLANEZA LOBO, RAMIRO	2090,00
Q3368322H	MUROS DE NALÓN	C.P. MAESTRA HUMBELINA ALONSO CARREÑO	SUÁREZ CUERVO, FRANCISCO J.	1757,00
Q3368028A	NAVA	C.P. SAN BARTOLOME	LOPES DOS SANTOS, ALZIRA BEATRIZ	2090,00
Q3368362D	NAVA	C.R.A. LA COROÑA	FERNANDEZ MONTES, JULIAN	2660,00
S3300052B	NAVA	I.E.S.O. DE NAVA	ARIAS GOMEZ, SUSANA	2375,00
Q3368008C	NAVIA	C.P. RAMÓN DE CAMPOAMOR	MUIÑO DIAZ, ROSA MARIA	2090,00
Q3368358B	NAVIA	I.E.S. "GALILEO GALILEI"	PEREZ POVEDA, JUANA C.	1757,00
Q3368446E	NOREÑA	I.E.S. NOREÑA	BALLARIN BRAVO, NIEVES	830,00
Q3368436F	ONÍS	C.R.A. PICOS DE EUROPA	SUAREZ HEVIA, VICTOR	2800,00
Q3368290G	OVIEDO	C.P. LORENZO NOVO MIER	SAMPEDRO CARRERA, JUAN	555,00
Q3368213I	OVIEDO	C.P. SAN CLAUDIO	RODRÍGUEZ ARIAS, AURORA	2090,00
Q3368029I	OVIEDO	C.P. EL VILLAR	GARCÍA ÁLVAREZ, MARÍA TERESA	1757,00
Q3368041D	OVIEDO	C.P. GESTA I	GARCIA ALVAREZ, BEGOÑA	2945,00
Q3368245A	OVIEDO	I.E.S. "ALFONSO II"	LEDO BAIZAN, CARMEN	1875,00
Q3368147I	OVIEDO	I.E.S. "MONTE NARANCO"	NIÑO LOPEZ, JOSE LUIS	1330,00
Q3368360H	OVIEDO	I.E.S. "RÍO TRUBIA"	CAÑO MONTIEL, JUAN	475,00
Q3368337F	OVIEDO	C.P. FOZANELDI	PEREZ RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL	1757,00
Q3368124H	OVIEDO	C.P. VENTANIELLES	ARIAS DE CELIS, M TERESA	2660,00
Q3368219F	OVIEDO	C.P. BAUDILIO ARCE	DIAZ GARCIA-TUNON, JOSE A	1757,00
S3318007F	OVIEDO	C.P. SOTO	ALVAREZ INCHAUSTI, LUZDIVINA	1330,00
S3300010J	OVIEDO	COL. DE EDUCACIÓN ESPECIAL LATORES	ALVAREZ FERNANDEZ-NOVO, FERNANDO	3700,00
Q3368285G	OVIEDO	I.E.S. "LA ERÍA"	GONZALEZ FERNANDEZ, M EULALIA	2375,00
Q3368207A	OVIEDO	I.E.S. "PÉREZ DE AYALA"	MUÑOZ HERNANDEZ, ANTONIO	2375,00
Q3368205E	OVIEDO	C.P. MENENDEZ PELAYO	MARIN MENENDEZ, M.DE LA PAZ	2995,00
Q3368284J	OVIEDO	I.E.S. "ARAMO"	BEDÍA MEDINA, RAÚL	2090,00
S3300002G	OVIEDO	C.P. SAN PEDRO DE LOS ARCOS	RIEGO ÁLVAREZ, JOAQUÍN	2660,00
Q3368022D	OVIEDO	C.P. JUAN RODRIGUEZ MUÑIZ	COFIÑO CASTAÑEDA, ROSA AMOR	4000,00
Q3368019J	OVIEDO	C.P. LA CORREDORIA	SANCHEZ PEREZ, IGNACIO	1757,00
Q3368010I	OVIEDO	C.P. LA ERIA	GUERRA DE LA HUERGA, MIGUEL	2375,00
Q3368368A	OVIEDO	C.P. GUILLEN LAFUERZA	MUSLERA DÍAZ, FRANCISCO A.	1330,00
Q3368018B	OVIEDO	C.P. SAN LAZARO - ESCUELAS BLANCAS	CARMONA ALVAREZ, ANGEL	3995,00
Q3368263D	OVIEDO	C.P. GERMAN FERNANDEZ RAMOS	ROZADA MARTINEZ, JOSE MARIA	2375,00
Q3368025G	PARRES	C.P. RIO SELLA	CUENCO GONZALEZ, ADOLFO RENE	2090,00
Q3368454I	PILONA	I.E.S. INFIESTO	FERNANDEZ FERNANDEZ, M COVADONGA	1757,00
Q3368444J	PRAVIA	I.E.S. PRAVIA	BRUGOS SALAS, VALENTIN	1757,00
Q3368132A	PRAVIA	C.P. SANTA EULALIA DE MERIDA	BLANCO RODRIGUEZ, FERNANDO	2375,00
Q3368387A	PRAVIA	C.R.A. BAJO NALON	GARCIA REVUELTA, MARIA DOLORES	4000,00
Q3368356F	PROAZA	C.P. PADRE NICOLAS ALBUERNE	FERNANDEZ VILLAMIL, JOSE MANUEL	2090,00
Q3368397J	QUIRÓS	C.P. VIRGEN DEL ALBA	ALONSO CUESTA, ALFONSO	2945,00
Q3368349A	RIBADESELLA	I.E.S. "AVELINA CERRA"	HUERGA ALONSO, M. ANGELA	2375,00
Q3368246I	RIBADESELLA	C.P. MANUEL FERNANDEZ JUNCO	RODRIGUEZ MIRANDA, JOSE MANUEL	2375,00
Q3368257F	RIBERA DE ARRIBA	C.P. PABLO IGLESIAS	FERNÁNDEZ LORENCES, PIEDAD	4000,00

CIF	CONCEJO	NOMBRE	COORDINADOR	CUANTÍA CONCEDIDA
Q3368040F	RIOSAS	C.P. ALCALDE PROSPERO M. SUAREZ	MORILLA GALAN, SUSANA	1757,00
Q3368004B	SALAS	C.P. CORNELLANA	GONZALEZ ALVAREZ, BERNARDINO	2090,00
Q3368140D	SALAS	I.E.S. "ARZOBISPO VALDÉS-SALAS	GARCIA GOMEZ, ENEDINA	2090,00
Q3368247G	SAN MARTÍN DEL REY AURELIO	C.P. EL PARQUE	GARCIA ARGUELLES, JULIO MANUEL	2090,00
Q3368195H	SAN MARTÍN DEL REY AURELIO	C.P. REY AURELIO	GONZÁLEZ ALONSO, FRANCISCO MANUEL	2090,00
Q3368068G	SAN MARTÍN DEL REY AURELIO	I.E.S. "JUAN JOSÉ CALVO MIGUEL"	UTRERA PEREZ, DOLORES E	2090,00
Q3368109I	SARIEGO	C.P. SALVADOR VEGA BERROS	CHILLON FERNANDEZ, JOSE LUIS	2090,00
S3300044I	SIERO	C.P. SANTA BARBARA (LUGONES)	GARCÍA GARCÍA, CLEMENCIA	840,00
Q3368200F	SIERO	C.P. LIERES - SOLVAY	RIVERO SUAREZ, INES	2090,00
Q3368261H	SIERO	C.P. CELESTINO MONTOTO SUAREZ	MONTES ALVAREZ, VICENTE A.	2375,00
S3300000A	SIERO	C.P. LA FRESNEDA	ALVAREZ GARCIA, M ROSARIO	2375,00
Q3368095J	SIERO	I.E.S. "RÍO NORA"	IGLESIAS GUTIERREZ, SIMON	855,00
Q3368279J	SIERO	I.E.S. "ASTURES"	GOMEZ MARTINEZ, JOSE ANTONIO	2375,00
Q3368117B	SIERO	C.P. HERMANOS ARREGUI	GARCIA CAMINO, ALFONSO	1757,00
Q3368311A	SIERO	C.P. EL CARBAYU	VIESCAS ÁLVAREZ, JOSÉ ANTONIO	1757,00
Q3368312I	SIERO	C.P. GRANDA	MARTINEZ DE DIEGO, JORGE	2360,00
Q3368315B	SIERO	C.P. LA ERIA (LUGONES)	CANGA FERNÁNDEZ, Mª CARMEN	1330,00
Q3368157H	SIERO	I.E.S. "ESCUPTOR J. VILLANUEVA"	FERNÁNDEZ CARAZO, CARLOS	2090,00
Q3368366E	SOMIEDO	C.P. ALVARO FLOREZ ESTRADA	DIAZ ARIAS, MA CONCEPCION	2090,00
Q3368003D	SOTO DEL BARCO	C.P. GLORIA RODRIGUEZ	FERNANDEZ FERNANDEZ, M JESUS	1742,00
Q3368211C	SOTO DEL BARCO	C.P. VENTURA PAZ SUAREZ	LÓPEZ GARCÍA, SORAYA	1330,00
Q3368073G	TAPIA DE CASARIEGO	I.E.S. "MARQUÉS DE CASARIEGO"	RASILLA LOSA, M.VICTORIA DE	1757,00
Q3368165A	TEVERGA	C.P. LA PLAZA	FERNANDEZ GONZALEZ, M. AURORA	2090,00
Q3368427E	TINEO	C.P. VERDEAMOR	RODRIGUEZ FERNANDEZ, M QUINTINA	1757,00
Q3368143H	TINEO	C.P. EL PASCÓN	DEL RÍO MIGUEL, ANTONIO	2090,00
Q3368449I	TINEO	I.E.S. "CONCEJO DE TINEO"	PÉREZ FERNÁNDEZ,, DEMETRIO	1330,00
Q3368281F	TINEO	C.P.E.B. PRINCIPE FELIPE	RODRIGUEZ MORGAZO, M COVADONGA	2375,00
Q3368258D	VALDÉS	C.P. PADRE GALO	ALVAREZ FERNANDEZ, M ANGELES	1757,00
S3300061C	VALDÉS	C.R.A. PINTOR ALVARO DELGADO	FUENTES SANTAMARÍA, Mª LUISA	2660,00
Q3333003F	VALDÉS	I.E.S. "CARMEN Y SEVERO OCHOA"	ACUÑA CUERVO, CRISTINA	1757,00
Q3368072I	VALDÉS	C.P. SAN MIGUEL	LOSADA RODRÍGUEZ, Mª TERESA	4000,00
Q3368395D	VEGADEO	C.R.A. RIA DEL EO	GARCIA LODOS, ELENA	2660,00
Q3368220D	VEGADEO	I.E.S. "ELISA Y LUIS VILLAMIL"	RODRÍGUEZ SOMOZA, Mª LUZ	1757,00
Q3368163F	VEGADEO	C.P. JOVELLANOS	LAMAS MOURE, CONCEPCIÓN	1757,00
Q3368442D	VILLAVICIOSA	I.E.S. VILLAVICIOSA	PRIETO SANCHEZ, MARIA CARMEN	1757,00
Q3368323F	VILLAVICIOSA	C.R.A. LA MARINA	FERNANDEZ ARIAS, BALTASARA	4000,00
Q3368141B	VILLAVICIOSA	C.P. MALIAYO	ALONSO FERNÁNDEZ, CRISTINA	1757,00
Q3368131C	VILLAYÓN	C.R.A. VILLAYON	SUAREZ FERNANDEZ, M.CONSOACION	3145,00

Anexo I b

Relación de centros de nueva incorporación al Programa de Apertura. Curso 2007/2008

CIF	CONCEJO	NOMBRE	COORDINADOR	CUANTÍA CONCEDIDA
Q3368206C	OVIEDO	EOI DE OVIEDO	FERRERAS MENÉNDEZ, Mª DE LOS REYES	1371
Q3368348C	OVIEDO	C.P. GESTA II	FERNÁNDEZ RIVAS, ALISA MARÍA	2056
S3300049H	OVIEDO	C. SUPERIOR "EDUARDO MARTÍNEZ TORNER"	TOLIVAR ALAS, ANA CRISTINA	1714
Q3368306A	GIJÓN	E.EI JOSÉ ZORRILLA	BAIZÁN MUÑIZ, ANA	1714
S3300054H	GIJÓN	E.S.DE ARTE DRAMÁTICO DEL P. DE ASTURIAS	MARTÍNEZ CEZÓN, BEGOÑA	1714
Q3368251I	MIERES	C.P. ANICETO SELA	FRESCO GONZÁLEZ, ALFREDO	1371
Q3368175J	GIJÓN	C.P. NOEGA	SERRANO PUMARES, MARÍA TATIANA	2056
Q3368007E	EL FRANCO	C.P. JESÚS ÁLVAREZ VALDÉS	ARRUÑADA LÓPEZ, JUAN A.	1714

CIF	CONCEJO	NOMBRE	COORDINADOR	CUANTÍA CONCEDIDA
Q3368430I	CANGAS DE NARCEA	CRA SIERRA	VILLARINO FLÓREZ, MÓNICA	2056
Q3368319D	NAVIA	C.P. PEDRO PENZOL	GARCÍA ALONSO, M ^a TERESA	1714
Q3368386C	IBIAS	C.P.E.B. AURELIO MENÉNDEZ	MONTESERÍN REAL, SUSANA	2056
Q3368218H	OVIEDO	C.P. PARQUE INFANTIL	ALBERDI FIDALGO, LUIS ÁNGEL	1371
Q3300315C	GIJÓN	C.P. LOS PERICONES	SANZ RUIZ, ISABEL AURORA	1371
Q3368423D	LLANES	CRA LLANES DOS	SANZ ARRANZ, NIEVES	2056
Q3368090A	PEÑAMELLERA BAJA	CP JOVELLANOS	ÁLVAREZ GARCÍA, MARGARITA	1714
Q3368249C	CANGAS DE NARCEA	CP OBANCA DE E. INFANTIL Y PRIMARIA	ZAMORANO LÓPEZ, AÍDA	1371
Q3368274A	OVIEDO	IES PANDO	DÍAZ CORTINA, M ^a LUISA	1714
Q3368273C	GIJÓN	IES UNIVERSIDAD LABORAL	MARTÍN LÓPEZ, BEATRIZ	1371

Anexo II

Relación de centros de Avilés que participan en el Programa de Apertura de Centros a la Comunidad para el Curso 2007/2008

CIF	CONCEJO	NOMBRE	COORDINADOR	CUANTÍA CONCEDIDA
Q3368300D	AVILÉS	C.P. MARCOS DEL TORNIELLO	ALVAREZ RODRIGUEZ, RUFINO	1850,00
Q3368280H	AVILÉS	C.P. EL QUIRINAL	FERNANDEZ GARCIA, VICENTE	2200,00
Q3368260J	AVILÉS	C.P. SABUGO	GONZALEZ FERNANDEZ, MARIA SOCORRO	1850,00
Q3368136B	AVILÉS	C.P. LA CARRIONA	COTO GARCIA, JOSE ANTONIO	4000,00
Q3368383J	AVILÉS	C.P. LLARANES	GUTIERREZ FERNANDEZ, DAVID ALFONSO	4000,00
Q3368089C	AVILÉS	I.E.S. "VIRGEN DE LA LUZ"	FEIJOO ALONSO, M. SOLEDAD	1850,00
Q3368086I	AVILÉS	I.E.S. "J. ANTONIO SUANCES"	GARCIA CASAIS, RAFAEL JOSE	1850,00
Q3368085A	AVILÉS	I.E.S. "CARREÑO MIRANDA"	MENDEZ FERNANDEZ, RAFAEL	2200,00
Q3368269A	AVILÉS	C.P. APOLINAR GARCIA HEVIA	GONZÁLEZ ÁLVAREZ, JOSÉ T.	2200,00
Q3368210E	AVILÉS	C.P. VILLALEGRE	LOSADA MONTERO, DEMETRIO	4000,00
S3318002G	AVILÉS	C.P. VIRGEN DE LAS MAREAS	FERNANDEZ BERNARDO, M CARMEN	2500,00
Q3368227I	AVILÉS	C.P. POETA JUAN OCHOA	CAMPO ALONSO, M.DOLORES DEL	2500,00
Q3368223H	AVILÉS	C.P. PALACIO VALDES	VÁZQUEZ PRADO, JESÚS	1850,00
Q3368215D	AVILÉS	C.P. ENRIQUE ALONSO	ALVAREZ VEGA, MARIA OLVIDO	2500,00
Q3368214G	AVILÉS	C.P. VERSALLES	RIESTRA VEGA, NIEVES	1850,00
Q3368303H	AVILÉS	C.E.E. "SAN CRISTOBAL"	NUÑEZ SANTOS, JOSE R.	3100,00
Q3368353C	AVILÉS	I.E.S. "NÚMERO 5"	CEREZO PONCE, JOSÉ ANTONIO	1850,00
Q3368204H	AVILÉS	C.P. MARCELO GAGO	COLINO RUIZ, DORINDA	3100,00

— • —

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, POLÍTICA TERRITORIAL Y VIVIENDA:

ACUERDO de 28 de noviembre de 2007, de la Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda. Expediente SPDU-G 21/07. Aprobación del expediente expropiatorio SGDU-G 21/07, de Desarrollo de la U.E. 18, de Villaviciosa.

En el marco de los artículos 33 y siguientes de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, los artículos 201 y 202 del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1978, y los artículos 182 y siguientes del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, previo examen

de los documentos que integran el expediente y de los trámites a los que ha sido sometido, la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias (CUOTA), en Comisión Ejecutiva, en su sesión de fecha 28 de noviembre de 2007, acordó:

Primero.—Dar su aprobación al expediente de expropiación forzosa por el sistema de tasación conjunta llevado a cabo respecto a los titulares de bienes y derechos afectados por el proyecto de expropiación del desarrollo de la U.E 18, en Villaviciosa, resolviendo las alegaciones presentadas en periodo de información pública en los términos que resultan de los informes obrantes en el expediente.

El vigente PGOU de Villaviciosa, delimita el ámbito de la UA-18 cuyo desarrollo se realizará según datos de la ficha urbanística contenida en el PGOU. Esta establecía un sistema de actuación por compensación, siendo los propietarios los que

promueven el desarrollo urbanístico del ámbito, realizan a su costa las obras de urbanización y aportan los terrenos de cesión obligatoria. Así pues, en aplicación de la legislación vigente, para proceder al desarrollo urbanístico de la UA por el sistema de compensación, es preciso constituir previamente la Junta de Compensación y elaborar un Proyecto de Actuación.

Todos los propietarios se adhirieron a la Junta de Compensación, a excepción de doña Matilde Busto Alonso, propietarias de las fincas registrales n.º 68.136 y n.º 77.377, ambas agrupadas con el n.º 101.395.

El ámbito de gestión por expropiación afecta a una superficie total de 396 m² de suelo. La clasificación urbanística del suelo es Urbano No Consolidado, UA-18 del suelo urbano de Villaviciosa, cuyos parámetros urbanísticos según ficha del PGOU son:

Superficie: 1.420,39 m²

Uso predominante es : Residencial - Edificación Abierta.

Altura: PB+3+BC.

Superficie edificable so Cesión suelo: 10%.

Aprovechamiento lucrativo patrimonializable: 90%; (0,9x 4.762 m²= 4.286 m² const. Patrimonializables).

Sup. edificable s/rasante : 4.762 m² construidos.

Edificabilidad bruta: 3,353m²/m².

N.º viviendas: 42.

Trasteros: 1 trastero/vivienda; sup. max.= 15% Sviv.; se fijan 10m²c/trastero.

Desarrollo: por Compensación, a través de Estudio de Detalle.

En aplicación de estos parámetros, el Estudio de Detalle establece el siguiente aprovechamiento para el suelo a expropiar:

SUPERF. CONSTRUIDA M2 / SEGÚN USOS		
Sup. edificable s/r patrimonializable= 4.286 m ² c; Sútil= 0,8 x Sconst		
Viviendas	3.214,35 m ² c	2.571,48 m ² útiles
Locales Comerciales	1.071,34 m ² c	857,07 m ² útiles
Trasteros (bajo rasante)	10m ² c /trastero x 42 = 420 m ² c	33 m ² útiles

El terreno incluido en el expediente expropiatorio está clasificado en el vigente PGOU como Suelo Urbano No Consolidado. Se corresponden con 396 m² de superficie a expropiar.

Para valorar el terreno, se aplicarán:

Art. 28 de la ley 6/98, referente a la valoración del suelo urbano consolidado: "El valor del suelo urbano consolidado, se determinará por aplicación al aprovechamiento establecido en el planeamiento para cada terreno concreto, del valor básico de repercusión en polígono recogido en las ponencias de valores catastrales, o en su caso, el valor de repercusión en calle o tramo de calle corregido en la forma establecida en la normativa técnica de valoración catastral. En caso de pérdida de vigencia de las ponencias catastrales, se aplicará el método residual estático".

Art. 29 TRLS, si el solar no tiene atribuido un aprovechamiento, como es el presente caso ya que a la ordenanza V4-viviario, el PGOU no le asigna aprovechamiento: "En los supuestos de carencia de planeamiento o cuando, al suelo urbano ó urbanizable, no se le atribuya aprovechamiento lucrativo alguno ó no esté incluido en un determinado ámbito de gestión, el aprovechamiento a tener en cuenta a los solos efectos de valoración, será el resultante de la media ponderada de los aprovechamientos, referidos al uso predominante del polígono fiscal en que, a efectos catastrales esté incluido el mismo".

Art. 30 de la ley 6/98, deducción de gastos de urbanización pendiente: "Del valor total determinado por aplicación al aprovechamiento correspondiente de valores de repercusión, se deducirán, cuando proceda, los costes de urbanización precisa y no ejecutada, y los de su financiación, gestión y en su caso promoción, así como las indemnizaciones procedentes, según las normas o determinaciones de ese carácter contenidas en el planeamiento o en el proyecto de obras correspondiente o, en su defecto, los costes necesarios para que el terreno correspondiente alcance la condición de solar. En el supuesto de suelos urbanos sujetos a operaciones de reforma interior, renovación o mejora urbana, se deducirán asimismo los costes adicionales que estas operaciones pueden conllevar.

Los costes de urbanización El valor del suelo urbano consolidado, se determinarán por aplicación al aprovechamiento establecido en el planeamiento para cada terreno concreto, del valor básico de repercusión en polígono recogido en las ponencias de valores catastrales, o en su caso, el valor de repercusión en calle o tramo de calle corregido en la forma establecida en la normativa técnica de valoración catastral. En caso de pérdida de vigencia de las ponencias catastrales, se aplicará el método residual estático".

La valoración contenida en el Proyecto Expropiatorio, se realiza aplicando el método residual dinámico de la normativa hipotecaria. Se resumen en el siguiente cuadro los parámetros que aplican al cálculo:

USO	SUPERFICIE CONSTRUIDA	VALOR EN VENTA	VALOR CONSTRUCCION	COSTE URBANIZACION
Viviendas	3.760,07 m ² c	1.800 €/m ² c	690 €/m ² c	PEM: 40.000 € (urbanización viales y cesiones) INDEMNIZACIONES: 272.447 €
Locales Comerciales	756,81 m ² c	800 €/m ² c	210 €/m ² c	
Trasteros	168 m ² c	800 €/m ² c	350 €/m ² c	

Aplicando estos valores, con el método residual dinámico, obtienen un valor unitario del suelo a expropiar:

Vunitario suelo= 1.039,68 euros/m² + P.A.

Los terrenos expropiados, 396 m², suponen un 27,9% de la superficie total de la UA-18. El valor total de expropiación del suelo es de: 401.674,10 euros.

Se valoran la vivienda y el garaje-taller existentes actualmente sobre las fincas. Consideran una superficie construida de 182 m²c en la vivienda y 374 m²c en el garaje.

Aplicando el método de valoración por reposición, que establece la normativa de expropiaciones, calculan el coste de reposición a nuevo de ambas edificaciones y posteriormente aplican los coeficientes correctores de la normativa catastral, por anti-

güedad y estado de conservación, obteniendo así un valor total de las edificaciones de: Valor Edificaciones 180.215 euros.

Todas las valoraciones contenidas en le expediente, la del Proyecto Expropiatorio, la contrapuesta realizada por el inge-

nero municipal de Villaviciosa y aprobada por Ayuntamiento, y la contenida en la alegación presentada, se han realizado aplicando el método residual dinámico de la normativa hipotecaria.

USO	Sup. Construida	V venta	V construc.	Urbanización	V unitario suelo	Valor Edificaciones
VALORACION PROYECTO EXPROPIATORIO						
Vivienda	3.760,07 m2c	1.800 €/m2c	690 €/m2c	312.447 €	1.039,68 €/m2	180.215 €
Local	756,81 m2c	800 €/m2c	210 €/m2c			
Trastero	168 m2c	800 €/m2c	350 €/m2c			
VALORACION INFORME MUNICIPAL, APROBADA POR EL AYUNTAMIENTO						
Vivienda	3.124,35 m2c	2.203 €/m2c	959 €/m2c	No hay datos en informe	1.468,45 €/m2	288.754,95 € Extinción actividad: 61.897,98 €
Local	1.071,45 m2c	1.542,10€/m2c	548 €/m2c			
Trastero	420 m2c	10.500 € /unid	4.500€/unid			
VALORACION TECNICA CONTRADICTORIA CONTENIDA EN LA ALEGACION						
Vivienda	3.214,35 m2c	2.571,5 €/m2u 2.024€/m2c	765,45€/m2c	340.047 €	2.568,53 €/m2	389.530,6 €
Local	1.071,34 m2c	1.772 €/m2u 1.418 €/m2c	522,93€/m2c			
Trastero	392,85 m2 util	1.265,5 €/m2u	364,15€/m2c			

1.—Se considera incorrecto el método de valoración aplicado pues al tratarse de un suelo Urbano No Consolidado, procedería aplicar el método Residual Estático de la normativa catastral, según ha quedado constatado en varias sentencias judiciales del TSJ. Este se resume en la siguiente fórmula:

$$V_v = 1,4 (V_r + V_c) F_l$$

V_v =valor del producto inmobiliario final

V_r =valor residual del suelo

V_c =valor de construcción

F_l = factor de localización

2.—Respecto al aprovechamiento correspondiente al terreno que se expropia, no cabe duda de que el que se aplica en el proyecto expropiatorio es correcto ya que viene perfectamente determinado en la ficha de la UA-18 del PGOU, y así lo aplica el Estudio de Detalle posterior. Por tanto he considerado válidos los aprovechamientos reflejados en el informe municipal.

3.—En cuanto a los valores de venta aplicables, los que se aplican en el Proyecto Expropiatorio son muy bajos, y que si se acercan más a la realidad del mercado los empleados en la valoración municipal y en la valoración del alegante (muy similares entre sí).

4.—En cuanto a los valores de la construcción aplicables, ocurre algo similar, y se considera que los valores más reales serían los que se aplican en la valoración aportada por el alegante.

5.—especto a los costes de urbanización a deducir, no existe gran discrepancia entre unas y otras.

En base a los anteriores criterios, y aplicando la fórmula catastral, referida a la superficie concreta a expropiar y al uso al que se va a destinar, se ha realizado un cálculo comparativo obteniendo un valor unitario del suelo obteniéndose un valor unitario de suelo:

V unitario suelo propuesto en cálculo comparativo= 1.447,09 euros/m² suelo

Este valor es muy similar al propuesto por el técnico municipal, 1.468,45 euros/m², por lo cual al ser este más favorable al expropiado, y además al ser la valoración aprobada por el Ayuntamiento de Villaviciosa, es la que consideramos aplicable al presente expediente.

En cuanto a las edificaciones se considera correcta la valoración realizada por el técnico municipal, 288.755 euros, a la

que habrá que añadir la indemnización por extinción de la actividad de 61.987 euros.

Segundo.—A tenor del artículo 134.5 la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, en relación con el artículo 203 del Reglamento de Gestión Urbanística y el artículo 187.5 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 22 de abril, el presente acuerdo implica la declaración de urgencia en la ocupación de los bienes y derechos afectados y el pago o depósito de la valoración en él establecida producirá los efectos de los números 6, 7 y 8 del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero.—Se notificará el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Villaviciosa, y a los titulares interesados a fin de que, en caso de disconformidad con la valoración establecida, pueda manifestarlo por escrito en el plazo de veinte días ante la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias a efectos de dar traslado de la hoja de apreciación impugnada al Jurado de Expropiación del Principado de Asturias.

Oviedo, a 28 de noviembre de 2007.—El Secretario de la CUOTA.—220.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL:

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2007, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario n.º 437/2004.

Vista la sentencia dictada con fecha de 18 de octubre de 2007 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el recurso registrado como procedimiento ordinario n.º 437/2004, interpuesto por don José Víctor Fernández Prendes, representado por la Procuradora señora María Encarnación Losa Pérez-Curiel, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras de 29 de abril de 2004 (expediente P-2003/15697), en virtud de la cual se sancionaba con multa pecuniaria de mil quinientos dos euros con cincuenta y tres céntimos (1.502,53 euros), así como la retirada de la licen-

cia de pesca e inhabilitación para su obtención por un plazo de un año.

Considerando que la referida sentencia tiene carácter firme y que en orden a su ejecución ha de observarse lo establecido en el artículo 26 del Decreto 20/97, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, esta Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, dispone la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo

En atención a lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, ha decidido:

“Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora de los tribunales, doña María Encarnación Losa Pérez-Curiel, en nombre y representación de don José Víctor Fernández Prendes, contra la Resolución de fecha 29 de abril de 2004, dictada por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se sanciona en materia de Pesca Fluvial, por la comisión de una infracción grave contra la Protección de los ecosistemas acuáticos y de regulación de la pesca en aguas continentales, confirmando la adecuación a derecho de la resolución impugnada y sin hacer imposición de las costas devengadas en este procedimiento a ninguna de las partes litigantes.”

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento según lo prevenido en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Oviedo, a 17 de diciembre de 2007.—La Consejera de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.—478.

— • —

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2007, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso contencioso-administrativo n.º 655/2004.

Vista la sentencia dictada con fecha de 18 de octubre de 2007 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el recurso contencioso-administrativo n.º 655/2004, interpuesto por don Arturo Álvarez Fernández y don Ricardo Malvar Pérez, representados por el Procurador señor López González, contra las Resoluciones de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras de 3 y 18 de agosto de 2004 (expedientes P-2003/24319 y P-2003/24317), en virtud de la cual se sancionaba a don Arturo Álvarez Fernández con multa pecuniaria de setecientos euros, (700,00 euros), así como la retirada de la licencia de pesca e inhabilitación para su obtención por un plazo de un año y a don Ricardo Malvar Pérez con una multa pecuniaria de seiscientos un euro (601), así como la retirada de la licencia de pesca e inhabilitación para su obtención por un plazo de un año.

Considerando que la referida sentencia tiene carácter firme y que en orden a su ejecución ha de observarse lo establecido en el artículo 26 del Decreto 20/97, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, esta Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, dispone la ejecución en sus pro-

prios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo

En atención a lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, ha decidido:

“Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de don Arturo Álvarez Fernández y don Ricardo Malvar Pérez, contra la resolución de la que dimana el presente procedimiento, en el que intervino el Principado de Asturias, actuando a través de su representación legal; resolución que se mantiene por ser conforme a derecho. Sin costas.”

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento según lo prevenido en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Oviedo, a 17 de diciembre de 2007.—La Consejera de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.—480.

— • —

ACUERDO adoptado por la Permanente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias (CUOTA), en su sesión de fecha 14 de noviembre de 2007, relativo a la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento SAU D-4 en Villaviciosa. (Expediente CUOTA: 474/2007).

Aprobar definitivamente, por unanimidad, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del concejo que fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias de 15 de septiembre de 1997, en lo que se refiere al ámbito del SAU D-4 que presenta la entidad Villaviciosa Golf Sociedad Limitada, consistente en una pequeña corrección del ámbito para ajustarlo a la propiedad de la entidad que en la actualidad gestiona el campo de golf, sin perjuicio de la declaración de caducidad del expediente CUOTA n.º 67/2004 y el cumplimiento de las condiciones del informe emitido por la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias obrante en el expediente.

Contra este acuerdo los particulares interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, de conformidad con lo previsto en art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el 26 de la Ley 2/95, de 13 de marzo, sobre el Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias. No obstante, en el plazo de un mes podrá interponerse el recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, de conformidad con lo establecido en el art. 107 y siguientes de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Las Administraciones Públicas legitimadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo frente a esta resolución en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias. Dentro de dicho plazo, podrá requerir previamente a esta Consejería para que anule o revoque esta resolución, requerimiento que se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, no es contestado.

Cuando hubiera precedido el requerimiento, el plazo de dos meses para la formulación del recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

Todo ello, de conformidad con lo que disponen los artículos 44 y 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Oviedo, a 17 de diciembre de 2007.—El Secretario de la CUOTA.—339.

SERVICIO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO:

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario, por la que se dispone ejecución de la sentencia dictada en el recurso de apelación 41/2007, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias por el Servicio Jurídico del Principado de Asturias

En recurso de apelación 41/2007, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias por el Servicio Jurídico del Principado de Asturias, contra la sentencia de 12 de octubre de 2006 (Autos 235/2006) del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 5 de Oviedo, en materia de exclusión de procedimiento selectivo y contratación laboral, convocado por Resolución de 26 de noviembre de 2004, de la Viceconsejería de Presupuestos y Administración Pública, ha recaído sentencia de dicha Sala del Tribunal, con fecha 31 de octubre de 2007, la cual ha adquirido firmeza, habiendo por ello de observarse, en orden a su ejecución, los trámites previstos en el art. 26 del Decreto 20/97, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias; en consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el Servicio Jurídico del Principado de Asturias, en nombre y representación del Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario, contra la sentencia de fecha 12 de octubre de 2006, dictada por el Juzgado de lo Contencioso número cinco de los de Oviedo, declarando:

Primero.—la conformidad a derecho de la sentencia impugnada.

Segundo.—la imposición de las costas del procedimiento a la parte apelante.

Segundo.—Reconocer los derechos económicos y profesionales de doña Susana Carrocera Costa desde el 11 de enero de 2006.”

Villaviciosa, a 21 de diciembre de 2007.—El Director Gerente del SERIDA.—224.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:

RESOLUCIÓN, de 20 de diciembre de 2007, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se publican las tarifas a aplicar por la Fundación ITMA para

el año 2008, por la realización de ensayos y emisión de certificaciones sobre instrumentos sometidos al control metrológico.

Ostentando esta Consejería las competencias derivadas de la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, en especial el Capítulo III relativo al Control Metrológico en defensa de la seguridad y protección de la salud e intereses económicos de los consumidores y usuarios así como las correspondientes del Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado sobre instrumentos de medida y siendo competente para conocer el presente expediente en virtud de las atribuciones que sobre esta materia le vienen conferidas por el Ordenamiento jurídico vigente; Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, L.O. 7/81, reformado por la Ley Orgánica 1/94 y 1/99, vista la Resolución de 19 de mayo de 2005, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se renueva la autorización a la Fundación ITMA para realizar los ensayos previstos en el control metrológico legal, en sus fases de verificación periódica, verificación después de reparación o modificación y aprobación de modelo, y vista la propuesta realizada por la Fundación ITMA, procede hacer públicas las tarifas a aplicar por el ITMA para el año 2008 por la realización de ensayos y la emisión de las correspondientes certificaciones sobre los instrumentos sometidos al Control Metrológico que se detallan en la presente Resolución.

En consecuencia y en virtud de las competencias de esta Consejería sobre la materia, por la presente

RESUELVO

Primero.—Hacer públicas mediante la publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias las tarifas a aplicar por la Fundación ITMA para el año 2008, con vigencia desde el 1 de enero de 2008, por la realización de ensayos y emisión de certificaciones de verificación sobre instrumentos sometidos al Control Metrológico que seguidamente se detallan:

Concepto	Euros
Medida de carburantes (mangueras)	41,53
Manómetros (verificación completa)	26,30
Manómetros (verificación examen administrativo)	13,15
Contadores de agua (diámetro menor o igual a 20 mm)	15,03
Contadores de agua (diámetro 21-40 mm)	18,77
Contadores de gas (caudal inferior o igual a 2.5 m³/h)	15,03
Contadores de gas (superior a 2.5 m³/h)	18,77
Opacímetros (en laboratorio F. ITMA)	174,96
Opacímetros (in situ)	232,67
Analizadores de gases de escape (en laboratorio F. ITMA)	186,63
Analizadores de gases de escape (in situ)	244,34
Contadores eléctricos individuales	15,03
Sonómetro	147,22
Sonómetro integrador promediador	215,15
Calibrador sonoro	135,89
Balanzas hasta 60 kg	48,81
Básculas de 61 a 500 kg	93,86
Básculas de 501 a 3.500 kg	240,30

Concepto	Euros
Básculas de 3.501 a 20.000 kg	788,47
Básculas de 20.001 a 40.000 kg	1.201,47
Básculas de más de 40.000 kg	1.576,94
Hora técnico auxiliar (en días distintos de sábados, domingos y festivos)	29,01
Hora técnico auxiliar (en sábados, domingos y festivos)	58,01
Hora técnico (en días distintos de sábados, domingos y festivos)	58,01
Hora técnico (en sábados, domingos y festivos)	116,02
Desplazamientos furgonetas/vehículos ligeros (precio por km)	0,32
Desplazamientos camión trailer (precio por km)	1,01
Registradores de temperatura	175,00
Termómetros	100,00
Sistemas de medida sobre camiones cisterna	220,00

Segundo.—En virtud de lo previsto en el Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado sobre instrumentos de medida, la Fundación ITMA podrá emitir las certificaciones de verificación sobre los instrumentos sometidos al control metrológico legal.

Tercero.—Las solicitudes de verificación periódica y tras reparación o modificación de instrumentos sometidos al control metrológico legal podrán presentarse ante la Fundación ITMA en las condiciones y con la documentación prevista en cada norma específica en razón del instrumento que corresponda.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 20 de diciembre de 2007.—El Consejero de Industria y Empleo.—237.

— • —

RESOLUCIÓN, de 20 de diciembre de 2007, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se dispone la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo, y la publicación del contenido del acuerdo adoptado en procedimiento de mediación de conflicto colectivo ante el Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos a solicitud de CC.OO.

de Asturias, la empresa Ferroser, Ferroviaal Servicios, S.A. y U.G.T. de Asturias.

Visto el texto del acuerdo adoptado en el marco del Sistema de Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales del Principado de Asturias, de fecha 11 de diciembre de 2007, relativo a la aplicación del convenio colectivo del Sector Grupo de Deportes del Principado de Asturias a los trabajadores de la empresa Ferroviaal Servicios, S.A. y a los trabajadores adscritos al centro de trabajo Fundación Municipal de Deportes de Avilés así como de la obligación de subrogación del personal, en el procedimiento de mediación de conflicto colectivo tramitado en el Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos, acuerdo que solicita su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83.3, 90 y 91 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo; en el artículo 154.2 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por el Real Decreto 2/1995, de 7 de abril; en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, y en el artículo 17.2 del Reglamento de Funcionamiento del Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos, publicado en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias de 13 de junio de 2005, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de 3 de septiembre de 2007, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería de Industria y Empleo en el titular de la Dirección General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Ordenar la inscripción del citado acuerdo adoptado en el procedimiento de mediación de conflicto colectivo en el correspondiente Registro de esta Dirección General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo, así como su depósito.

Segundo.—Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, a 20 de diciembre de 2007.—El Director General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo (P.D. autorizada por Resolución de 3 de septiembre, publicada en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias n.º 117, de 17 de septiembre de 2007).—354.

Anexo

Expediente n.º EX/143/07/OV

Acta mediación

En Oviedo, a 11 de diciembre de 2007.

Siendo las 16:00 horas, se inicia el Acto de Mediación en la sede del Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales, ante el órgano de Mediación constituido por,

— Doña Magdalena Huelga Fernandez.

— Don Javier Domínguez Suárez.

Asistidos en este acto por doña M.ª Jesús González Suárez, en calidad de Secretaria, al objeto de levantar acta del presente Acto de Mediación.

Comparecen

De una parte, como solicitante, don Leandro Álvarez Argüelles, en nombre y representación de CC.OO. Asturias.

Y de otra, tras haber sido solicitadas, y válidamente citadas,

— La Empresa Ferroser, Ferroviaal Servicios, S.A., representada en este acto por don Amador Escribano Muñoz

en virtud de poder de representación otorgada ante don Carlos del Moral Carro, Notario de Madrid, con el número 8/2006 de su protocolo cuya copia aporta en esta reunión, y asistido por don José Antonio Mezquita Bustillo.

- A la Unión General de Trabajadores de Asturias, UGT Asturias, representada en este acto por doña Ana Hevia González y doña Herminia Canillas López.

Asisten así mismo, don Ricardo Álvarez Fernández y don Jesús González Alonso, de la Federación de Comunicación y Transportes de CC.OO. Asturias.

Las partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal suficiente y poder bastante para la celebración de este Acto de Mediación.

Exposición de los hechos

Constan relacionados en el escrito de introducción del presente procedimiento sobre conflicto colectivo presentado en el Registro del Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos, el día 5 de noviembre de 2007 por las partes solicitantes, interesando que la empresa además de admitir los hechos que se exponen en este escrito y, la existencia de concurrencia entre convenios, reconozcan el derecho de estos trabajadores a que les sea aplicado el convenio colectivo sectorial Grupo de Deportes del Principado de Asturias, publicado en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias el 31 de agosto de 2005, con efectos al año anterior a la presentación, de esta papeleta de mediación, procediendo una vez alcanzado un acuerdo, a regularizar a los trabajadores conforme este convenio colectivo, en todos los aspectos que derivan del convenio, así como a adoptar las medidas necesarias para la efectividad de este derecho.

Abierto el acto

La parte solicitante se afirma y ratifica en lo expuesto en el escrito de introducción.

La representante de UGT-Asturias, manifiesta que se adhieren a lo manifestado en el citado escrito de introducción

Intentado

Por el órgano de Mediación el acercamiento de las posturas de cada una de las partes, se consigue acuerdo entre las mismas en los siguientes términos:

Al amparo de la disposición adicional tercera del acuerdo firmado en su día, entre la representación de los trabajadores en el centro y la empresa, con fecha 26 de septiembre de 2006, el Acuerdo alcanzado en el SASEC en el día de hoy entre las partes, consiste en aplicar el convenio colectivo del Sector Grupo de Deportes del Principado de Asturias a los trabajadores de la empresa Ferroviario Servicios, y los trabajadores adscritos al centro de trabajo Fundación Municipal de Deportes de Avilés, con plenos efectos desde el día 1 de marzo de 2008, decayendo el citado acuerdo de 26 de septiembre desde el día 29 de febrero de 2008 y que en la nómina correspondiente al mes de marzo de 2008, se refleje ya dicha aplicación. Se acuerda asimismo por las partes reconocer la aplicación de la obligación de subrogación del personal, que se recoge en el convenio marco estatal de Instalaciones Deportivas, para la misma actividad, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 6 de septiembre de 2006, que resulta de aplicación subsidiaria, al convenio autonómico, en todo lo no recogido en el mismo.

El presente acuerdo viene a modificar el cambio normativo de aplicación con perspectivas de futuro y desde el 1 de marzo del 2008, no cabe la reclamación de diferencias salariales o concepto económico alguno con anterioridad a la citada fecha.

La empresa se compromete a presentar antes del 25 de enero de 2008, un listado del personal donde se refleje la nueva categoría que le corresponda a cada trabajador que resulte afectado por el presente acuerdo, según las definiciones del nuevo convenio a aplicar, a efectos de que se conozca antes de su aplicación efectiva el citado 1 de marzo y deberá ser comunicado a la empresa principal Fundación Municipal de Deportes de Avilés.

Solicitar que el presente acuerdo adoptado en el Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos, en el día de hoy, se remita a través del procedimiento que resulte de aplicación, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, de cara a garantizar su publicidad.

El presente acuerdo se entiende como un acuerdo orgánico e indivisible, de forma que si alguna o parte de su contenido fuese declarada nula o quedase sin efecto por resolución judicial, extrajudicial o administrativa, quedara sin efecto todo el acuerdo.

Siendo las 19:30 horas, se da por finalizado el acto de Mediación, con el resultado de con avenencia.

De todo ello extiende la Secretaria la presente Acta, en el lugar y fecha arriba indicados, siendo firmada por los comparecientes y los miembros del órgano de Mediación.

— • —

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2007 de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se ordena inscripción de Convenio Colectivo de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., Llanes, en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo. Expediente C-42/07.

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa (Código 3304281, Expediente: C-42/07) Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., Llanes, presentado en esta Dirección General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo el 19 de diciembre de 2007, suscrito por la representación legal de la empresa y de los trabajadores el 7 de diciembre de 2007, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, en uso de las facultades conferidas por Resolución de 3 de septiembre de 2007, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería de Industria y Empleo, en el titular de la Dirección General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo, por la presente

RESUELVO

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo Seguridad Laboral y Empleo, así como su depósito y notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, a 20 de diciembre de 2007.—El Director General de Trabajo Seguridad Laboral y Empleo (P.D. autorizada en Resolución de 3 de septiembre, publicada en BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, n.º 217, de 17 de septiembre de 2007).—227.

Anexo

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A., EN EL CENTRO DE TRABAJO DE LLANES (ASTURIAS), EN LA ACTIVIDAD DE LIMPIEZA PÚBLICA

CAPÍTULO I

Artículo I.—*Ámbito de aplicación.*

El presente Convenio Colectivo será de aplicación a todos los trabajadores que presten sus servicios en la Empresa Fomento de Construcciones y Contratas S.A., en el Centro de Trabajo de Llanes (Asturias), adscritos a la contrata del servicio de limpieza viaria en la villa de Llanes suscrito con el Ayuntamiento de Llanes.

Artículo II.—*Vigencia, duración y denuncia.*

Vigencia

La duración de este convenio será de 4 años, iniciando su vigencia el 1 de Junio de 2007 y finalizando el 31 de mayo de 2011, entendiéndose prorrogado temporalmente hasta la entrada en vigor del que lo sustituya.

Denuncia

El presente convenio se entenderá expresamente denunciado al 31 de mayo de 2011, debiendo comenzar la negociación del Convenio siguiente en el mes de junio de 2011.

Legislación supletoria

En lo no establecido en este Convenio se estará a lo que dicte el Estatuto de los Trabajadores y demás fuentes de Derecho Laboral, así como al Convenio General del Sector de Limpieza Pública, Viaria, Riegos, Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos y Limpieza y Conservación de Alcantarillado.

Artículo III.—*Revisión salarial.*

Incremento salarial

Para el primer año de vigencia se establece la tabla salarial según el Anexo I.

Para el segundo y tercer año de vigencia el incremento salarial será igual al IPC real comprendido en el periodo entre los meses de mayo a junio de cada año.

Para el cuarto año los conceptos recogidos en la tabla salarial se mantendrán con el mismo importe que la tabla salarial correspondiente al tercer año, incrementándose la paga de beneficios hasta los 30 días de salario base (ver Artículo XXI.—*Pagas extraordinarias*).

CAPÍTULO II

INGRESOS, CONTRATOS DE TRABAJO, SUBROGACIÓN DE PERSONAL Y CESES

Artículo IV.—*Ingreso de personal.*

La Empresa suscribirá con su personal, antes de su incorporación al trabajo y por escrito, un contrato de trabajo que será visado por la Oficina de Empleo, entregándole copia al contratado.

En lo concerniente a derechos de información de los trabajadores en materia de contratación se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo V.—*Modalidades de contrato.*

Se estará a lo legalmente establecido, sin perjuicio de que para la realización de contratos se atiende en primer lugar a aquellos trabajadores que hayan prestado servicios a la empresa con informe favorable

A la terminación del contrato de trabajo, cualquiera que sea su modalidad, se notificará por escrito el cese al trabajador afectado y a los representantes sindicales.

—Contrato de duración determinada (art.15 b ET)

El contrato de duración determinada previsto en el apartado 1.b. del art. 15 de E.T. podrá concertarse para cubrir puestos de trabajo cuando las circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos así lo exigieran, aún tratándose de la actividad normal de la empresa.

En tales casos la duración máxima del contrato podrá ser de 12 meses dentro de un periodo de 18 meses, computándose dicha duración desde que se produzca la causa que justifica su celebración. En tales supuestos, se considerará que se produce la causa que justifica la celebración del citado contrato, en los casos previstos por el Estatuto de los Trabajadores, cuando se incrementa el volumen de trabajo o se considere necesario aumentar el número de personas que realizan un determinado trabajo o servicio.

En el caso de que se concierte por un periodo inferior a 12 meses podrán ser prorrogados mediante acuerdo entre las partes, sin que la duración del contrato pueda exceder del límite máximo establecido en el apartado anterior, y que no entre en conflicto con el convenio general.

Artículo VI.—*Subrogación de personal.*

En todos los supuestos de finalización pérdida, rescisión, cesión o rescate de la contrata, así como respecto de cualquier otra figura o modalidad que suponga la sustitución entre entidades, personas físicas o jurídicas que lleven a cabo la actividad de que se trata, los trabajadores de la empresa saliente pasarán a adscribirse a la nueva empresa o entidad pública que vaya a realizar el servicio, respetando ésta los derechos y obligaciones que disfruten en la empresa sustituida.

La subrogación se llevará a efecto en los supuestos y en la forma, y en las condiciones establecidas en el Convenio General del Sector de Limpieza Pública, viaria, riegos, recogida, tratamiento y eliminación de Residuos y Limpieza y Conservación de Alcantarillado (Boletín Oficial del Estado 7 de marzo de 1996).

Artículo VII.—*Ceses.*

Los trabajadores que deseen cesar voluntariamente en la Empresa vendrán obligados a ponerlo en conocimiento de la misma con un plazo de preaviso mínimo de 15 días. El incumplimiento de esta obligación conllevará la pérdida de los devengos de un día por cada día de preaviso incumplido.

La Empresa se compromete a preavisar con 15 días de antelación al cese de cualquier contrato, excepto en los contratos de duración inferior al mes.

CAPÍTULO III

CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL, DEFINICIÓN, PROMOCIÓN, ASCENSOS Y MOVILIDAD FUNCIONAL Y PROTECCIÓN JURÍDICA

Artículo VIII.—*Clasificación.*

El personal al servicio de la Empresa, afectado por el presente Convenio se clasificará, atendiendo a la clasificación

recogida en el convenio colectivo del sector de limpieza pública, viaria, riegos, recogida, tratamiento y eliminación de residuos, limpieza y conservación de alcantarillado:

1. Conductor o Maquinista.
2. Jefe de Equipo.
3. Peón especializado.
4. Peón.
5. Oficial primera de Taller.
6. Oficial segunda de Taller.
7. Oficial tercera de Taller.
8. Basculero.
9. Almacenero.
10. Ordenanza.
11. Portero.
12. Vigilante o Guarda.
13. Limpiador.

Esta clasificación del personal es meramente enunciativa y no presupone la obligación de tener cubiertas todas las plazas si las necesidades de la actividad de la Empresa no lo requieren.

Artículo IX.—*Definición de personal.*

La definición de las categorías profesionales anteriormente mencionadas se recoge igualmente en el convenio colectivo del sector de limpieza pública, viaria, riegos, recogida, tratamiento y eliminación de residuos, limpieza y conservación de alcantarillado:

1. Conductor o Maquinista: En posesión del carné de conducir correspondiente, tiene los conocimientos necesarios para ejecutar toda clase de reparaciones, que no requieren elementos de taller. Cuidará especialmente de que el vehículo o máquina que conduce salga del parque en las debidas condiciones de funcionamiento. Tiene a su cargo la conducción y manejo de las máquinas o vehículos remolcados o sin remolcar propias del servicio. Se responsabilizará del entretenimiento y adecuada conservación de la máquina o vehículo que se le asigne, así como de observar las prescripciones técnicas y de funcionamiento de los mismos.

2. Jefe de Equipo: Es el Peón especializado que, además de realizar su propio cometido, dirige y se responsabiliza del trabajo del personal que integra su equipo. Puede sustituir al Capataz en sus ausencias.

3. Peón especializado: El dedicado a determinadas funciones que sin constituir un oficio exigen, sin embargo, cierta práctica y especialidad.

4. Peón: Trabajador encargado de ejecutar labores para cuya realización no se requiera ninguna especialización profesional ni técnica. Pueden prestar sus servicios indistintamente en cualquier servicio o lugar de los centros de trabajo.

5. Oficial primera de Taller: Con mando sobre otros operarios o sin él, posee los conocimientos del oficio y lo practica con el mayor esmero y delicadeza y pleno rendimiento.

6. Oficial segunda de Taller: Operario que, con conocimiento teórico-práctico del oficio, sin llegar a la especialización y perfección exigidas a los Oficiales de primera, ejecutan los cometidos de su oficio, con la suficiente perfección y eficacia.

7. Oficial tercera de Taller: Operario que no alcanza aún los conocimientos teórico-prácticos para realizar su cometido con

la perfección y eficacia exigidas a los Oficiales de segunda.

8. Basculero: Es el encargado y responsable del pesaje de vehículos en las básculas, que además efectúa las oportunas anotaciones en las hojas de ruta y en los partes de báscula.

9. Almacenero: Es el encargado de recibir los materiales y mercancías distribuidas en las dependencias del almacén; despacha los pedidos, registra en los libros el movimiento durante la jornada y redacta los partes de entrada y salida. Poseerá, si así lo exige la empresa, conocimientos elementales de mecanografía y contabilidad.

10. Ordenanza: Subalterno cuya misión consiste en hacer recados dentro o fuera de la oficina, copiar documentos, recoger y entregar correspondencia, orientar al público en la oficina, atender centralitas telefónicas y cualquier otra labor auxiliar.

11. Portero: Tiene como misión especial la vigilancia de los accesos y dependencias de la empresa.

12. Vigilante o Guarda: Tiene a su cargo la vigilancia, diurna o nocturna, de los locales o centros de trabajo, así como los útiles y herramientas que en los mismos se guardan.

13. Limpiador: Es el operario que tiene por misión la limpieza de los locales y dependencias de la empresa.

Artículo X.—*Promoción y ascensos.*

Cuando sea necesario crear un nuevo puesto de trabajo o cubrir una vacante que se produzca, y ello pudiera significar un ascenso para el personal de la Empresa, afectado por el presente convenio, se procederá a cubrir el puesto de trabajo teniendo en cuenta formación, méritos y antigüedad del trabajador, así como las facultades organizativas de la Empresa.

La Empresa, ante cualquier contratación externa estudiará antes la posibilidad de promocionar y ascender al personal en plantilla que demuestre calificación para ello.

Artículo XI.—*Protección Jurídica.*

A todo trabajador que, conduciendo un vehículo de la Empresa, le fuera retirado temporalmente el permiso de conducir por incidente o accidente no temerario, se le asegura una ocupación lo más acorde posible con su profesión habitual, así como el salario y la categoría que tenía reconocida, hasta que el procedimiento legal sea firme.

Una vez que exista resolución firme, si es favorable al trabajador/a, este volverá a desarrollar su trabajo habitual, y si es contraria al mismo, sus consecuencias serán analizadas por la Empresa y el Delegado de Personal.

En caso de retirada del permiso de conducir por enfermedad y/o accidente, como puede ser la pérdida de visión, oído, etc., y/o alcanzase el grado de incapacidad legal para su cese en la Empresa, se le buscará un puesto de trabajo diferente de acuerdo con sus circunstancias físicas, con retribución del nuevo puesto de trabajo al que se destine, con voluntariedad del trabajador, matización y estudio, siempre que fuese posible.

En aquellos supuestos en que se produjesen accidentes o incidentes (ver aclaración) durante y a consecuencia de la prestación del servicio, la Empresa asumirá la defensa jurídica de los trabajadores.

Con respecto a las responsabilidades se estará en primera instancia a lo sancionado por los Tribunales, sin perjuicio de que en cada caso concreto el Delegado de Personal plantee a la Empresa alternativas, que se estudiarán.

Aclaración de incidente: quedan excluidos aquellos incidentes de los que se pueda derivar la imposición, por parte de la Empresa, de una sanción al trabajador, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto 1/1995, de 24 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; así como del artículo 54 y siguientes del Convenio Colectivo General del Sector de limpieza pública, viaria, riegos, recogida, tratamiento y eliminación de residuos y limpieza y conservación de alcantarillado.

CAPÍTULO IV

JORNADAS, HORARIO, VACACIONES, PERMISOS, EXCEDENCIAS Y HORAS EXTRAORDINARIAS

Artículo XII.—*Jornada de trabajo.*

Para las actividades reguladas por el presente convenio, la jornada laboral ordinaria será de 40 horas semanales efectivas de trabajo.

Por razones del servicio es necesario que alguno de los trabajadores realice su trabajo en jornada partida. Para la concreción de los trabajadores que deben realizar dicha jornada, se acudirá primero a los voluntarios y en caso de que no se cubran las necesidades con los voluntarios, la Empresa designará a los trabajadores atendiendo en lo posible a sus preferencias por antigüedad.

La jornada de tarde, será cubierta preferentemente por el personal de nueva contratación o por solicitud de aquellos trabajadores a los que por sus circunstancias personales les pueda interesar.

Artículo XIII.—*Horario de trabajo y descansos.*

El horario de trabajo será indicado en el correspondiente Calendario Laboral, que será publicado a primeros de cada año. Dado el carácter de público del servicio que se presta, se podrá establecer diferente horario en periodos como Semana Santa, previo acuerdo entre Empresa y Representante de los Trabajadores.

En las jornadas de 6 horas y superiores se establece un descanso de 15 minutos, a disfrutar dentro de la jornada laboral y que en cada servicio se adaptará a las necesidades del mismo, procurando que dicho descanso coincida con las horas centrales de cada jornada.

Los horarios por servicios serán:

- a) Limpieza viaria diurna, turno de mañana: 06:00 a 12:40
- b) Limpieza viaria, jornada partida: 09:00 a 12:00 y 17:00 a 20:40
- c) Limpieza viaria, jornada de tarde: de 14:00 a 20:40.
- d) Colocación de cubos, retirada de cubos y lavado de cubos:
 1. de 18:00 a 20:00 (colocación).
 2. de 23:00 a 03:40 (retirada y lavado de cubos).

Los descansos semanales:

Debido a que la prestación del servicio es de lunes a domingo, y como norma general, se establece un descanso semanal mínimo de día y medio, que se disfrutará de forma rotativa dentro del mismo servicio entre el lunes y el domingo, ambos días inclusive. Los descansos se publicarán en los tabloneros de anuncios de forma semanal.

Artículo XIV.—*Vacaciones.*

Todo el personal sujeto a este Convenio tiene derecho a un período de vacaciones de 30 días naturales retribuidos, o a la

parte proporcional que le corresponda de no llevar trabajando en la Empresa el año necesario para el disfrute de este derecho.

El período de disfrute será todo el año excepto del 1 de Junio y al 30 de Septiembre, y se ha de confeccionar un calendario entre el representante de la Empresa y el de los trabajadores, al menos con dos meses de antelación al comienzo del disfrute de las mismas, es decir a finales del mes de octubre.

Una vez confeccionado el calendario de disfrute de vacaciones, si un trabajador, se encontrase en situación de I.T. antes del inicio de las mismas, y no pudiese disfrutarlas en las fechas señaladas en el mismo, podrá disfrutarlas a partir de la fecha de alta, en cualquier época dentro del periodo vacacional y el año natural.

Si por la misma causa de enfermedad o accidente, el trabajador no pudiera disfrutar las vacaciones dentro del año natural, éstas le serán retribuidas proporcionalmente al tiempo trabajado durante el mismo y se abonarán conjuntamente con los salarios del mes de diciembre.

Artículo XV.—*Permisos retribuidos.*

I. Todo trabajador, previo aviso y posterior justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos siguientes y durante el tiempo que a continuación se expone:

- a) Quince días naturales en caso de matrimonio o pareja de hecho inscrita en el Registro habilitado al efecto.
- b) Dos días por nacimiento de hijo. Si ocurriera fuera de la provincia o a más de 100 Km. o enfermedad graves, bien del hijo o de la madre, el permiso se ampliaría en 2 días.
- c) Dos días por el fallecimiento, accidente o enfermedad graves u hospitalización de parientes hasta el segundo grado de consaguinidad o afinidad. Este permiso se ampliará a dos días más si acaeciese fuera de la provincia o a más de 100 km. Primer grado: Cónyuge o pareja de hecho, padre, madre o hijos/as. Segundo grado: Abuelos, nietos y hermanos/as.
- d) Un día laboral en caso de cirugía sin ingreso del trabajador.
- e) Se concederán permiso a médico especialista, siempre que este justificado y no exista posibilidad de realizarlo fuera de horas de trabajo. A tal efecto deberá preavisar a la Empresa con 24 horas de antelación presentando justificante o volante de cita al especialista y con posterioridad deberá justificar haber asistido a dicha consulta.
- f) Un día laboral en el caso de matrimonio de padres, hijos, nietos naturales o políticos y hermanos naturales o políticos. Si fuese fuera de la provincia o a más de 100 Km., se ampliaría en un día más.
- g) Un día por traslado de domicilio habitual.
- h) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal, comprendido el ejercicio del sufragio activo (como el derecho al voto) Cuando conste en una norma legal o pactada se estará a lo dispuesto en su duración y compensación. Si supusiese la imposibilidad de prestación de trabajo en más del 20% en un período de tres meses, podrá la empresa pasarlo a la situación de excedente forzoso.

En el supuesto de que el trabajador por cumplimiento del deber o desempeño del cargo perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la empresa.

- El desempeño de la función de jurado tendrá a los efectos del ordenamiento laboral la consideración de cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.
- i) Se concederán los permisos necesarios para efectuar exámenes de perfeccionamiento profesional, académico, así como por renovación. Los trabajadores que cursen estudios tendrán preferencia para elegir turno dentro de la empresa.
 - j) Un día laboral para la renovación del permiso de conducir al personal de la empresa, que lo necesiten para su trabajo (conductor y peón-conductor).
 - k) Los representantes sindicales que participen en comisiones negociadoras de convenios colectivos, siempre que la empresa esté afectada por la negociación, el tiempo necesario para el adecuado ejercicio de su labor. Si se realiza fuera de la localidad de trabajo se abonarán los gastos de transporte, así como los de aparcamiento. Si se realiza fuera del horario laboral, se le abonará como tiempo de trabajo efectivo.
 - l) Los períodos utilizados por los Delegados de Personal o miembros del Comité, como crédito de horas normales para el desempeño de sus funciones.
 - m) El trabajador tendrá derecho a que en los casos de despido por causas objetivas (ineptitud del trabajador, falta de adaptación del trabajador a las modificaciones técnicas, amortización de puestos de trabajo y faltas de asistencia al trabajo) se le conceda una licencia de 6 horas semanales retribuidas para la búsqueda de un nuevo empleo.
 - n) Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.
 - o) En los casos de nacimientos de hijos prematuros o que, por cualquier causa, deban permanecer hospitalizados a continuación del parto, la madre o el padre tendrán derecho a ausentarse del trabajo durante una hora, asimismo, tendrán derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas, con la disminución proporcional del salario.
 - p) Maternidad: En el supuesto de discapacidad del hijo o del menor adoptado o acogido, la suspensión del contrato tendrá una duración adicional de dos semanas. (16+2).
 - q) Paternidad: 13 días ininterrumpidos. Se podrá disfrutar en régimen de jornada completa o en régimen de jornada parcial de un mínimo del 50%, previo acuerdo entre empresa y trabajador. Podrá disfrutarse esta licencia hasta un día después de las 16 semanas posteriores al parto.
 - r) Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en media hora con la misma finalidad. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o por el padre en caso de que ambos trabajen.
 - s) Lactancia: 100% de la Base Reguladora. Se podrá acumular en jornadas completas en los términos que establezca la Negociación Colectiva o acuerdo de empresa.
 - t) Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de ocho años o una persona con discapacidad física, psíquica o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a una

reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un octavo y un máximo de la mitad de la duración de aquella. Tendrá el mismo derecho quien precise encargarse del cuidado directo de un familiar hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y que no desempeñe actividad retribuida. La reducción de jornada contemplada en el presente apartado constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres. Esta reducción de jornada se aumenta en 1/8 con disminución de salario. No obstante, si dos o más trabajadores de la misma empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, el empresario podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa (apartado 5, redactado según Ley 39/99, de 5 de noviembre).

- u) Conciliación de la vida laboral con la vida personal y familiar:
 - 1) Adaptación de la jornada laboral por motivos personales o familiares: Se podrá adaptar la jornada para hacer efectivo el derecho de conciliación en los términos que establezca la Negociación Colectiva o Acuerdo con la Empresa.
 - 2) Vacaciones: Cuando el periodo de vacaciones coincida con una incapacidad temporal derivada de embarazo, parto o lactancia se podrán disfrutar las vacaciones aunque haya terminado el año natural.

III. Se considerará pareja de hecho a aquella inscrita en los Registros Públicos habilitados al efecto. La referencia hecha en este artículo a matrimonio o grados de afinidad o consanguinidad, se entenderá igualmente extensiva a las parejas de hecho.

Artículo XVI.—*Permisos sin retribuir*

Los trabajadores tendrán derecho a solicitar por causas razonables y justificadas la concesión de hasta 3 días de permiso sin retribuir, que se concederán, con al menos diez días de antelación, salvo en casos de conflicto colectivo, y siempre que no se soliciten entre el periodo comprendido entre el 1 de junio y 30 de septiembre.

Artículo XVII.—*Excedencias*

Se entenderán siempre concedidas sin derecho a retribución alguna por parte de la Empresa y podrán ser forzosas o voluntarias.

1. Excedencia forzosa

Su concesión es obligatoria por la empresa que deberá reservar el puesto de trabajo del solicitante. De igual forma se considerará como tiempo trabajado a efectos del cómputo de la antigüedad. El trabajador debe solicitar su reingreso dentro del mes siguiente al cese de la causa que lo produjo.

Las causas de excedencia forzosa son:

- La designación o elección para un cargo público.
- Realización de funciones sindicales de ámbito provincial o superior.

2. Excedencia voluntaria

Será necesaria una antigüedad en la empresa de un año como mínimo y no conllevará derecho a reserva del puesto de trabajo, sino que el trabajador tendrá un derecho preferente a incorporarse en la empresa en el momento en el que se produzca alguna vacante. No inferior a 4 meses ni superior a 5 años con 1 año de antigüedad.

- Excedencia voluntaria por cuidado de hijo o familiar

Su duración máxima será de tres años, para el cuidado de cada hijo (natural o adoptado) a contar desde el nacimiento, adopción o acogimiento de éste. Los sucesivos hijos darán lugar a un nuevo período de excedencia que podrá fin al que viniera disfrutando. En el caso de que ambos (padre y madre) trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar ese derecho.

Este periodo de suspensión será computable a efectos de antigüedad y el trabajador tendrá derecho a la asistencia a cursos de formación, a cuya participación deberá ser convocado por su empresario.

Durante el primer año tendrá derecho a reserva de puesto de trabajo y transcurrido éste la reserva se limitará a un puesto dentro del mismo grupo profesional o categoría.

Por cuidado de hijos: Derecho a un periodo no superior a 3 años, a contar desde el momento del nacimiento o resolución, con reserva del puesto de trabajo durante el primer año, los dos primeros años se consideraran como periodo cotizado. Se contemplan los casos de acogimiento provisional.

Por cuidado de familiares: hasta segundo grado de consanguinidad. Derecho a un periodo no superior a dos años.

El período en que el trabajador permanezca en situación de excedencia, conforme a lo establecido en este artículo 46 del Estatuto de los trabajadores será computable a efectos de antigüedad y el trabajador tendrá derecho a la asistencia a cursos de formación profesional, a cuya participación deberá ser convocado por el empresario, especialmente con ocasión de su reincorporación. Durante el primer año tendrá derecho a reserva e su puesto de trabajo. Transcurrido dicho plazo, la reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente.

Artículo XVIII.—*Horas extraordinarias.*

Se entiende por horas extraordinarias, aquellas que se realizan excediendo la duración máxima de la jornada de trabajo. Su realización será siempre con carácter voluntario y su remuneración será la determinada en la tabla salarial. No podrán realizar horas extraordinarias los menores de 18 años, ni los trabajadores nocturnos (es decir, cuando al menos tres horas de la jornada diaria o un tercio de la jornada laboral anual, se realiza entre las diez de la noche y las seis de la mañana). El límite máximo de las horas extraordinarias no puede ser superior a 80 horas al año y dentro de éstas no se computaran las que se tengan que realizar por razones de fuerza mayor. En todo caso se estará a lo dispuesto en el art. 35 y 36 del Estatuto de los Trabajadores.

“Horas extraordinarias estructurales”

Dado el carácter público de los servicios que se prestan en esta actividad, se considerarán horas extraordinarias estructurales todas aquellas que se precisen para la finalización de los distintos servicios en que consiste la actividad, concretadas por la prolongación de tiempos que se realicen motivados bien sea por ausencias imprevistas bien por procesos puntas de producción no habituales y otras situaciones estructurales derivadas de la naturaleza del trabajo de que se trata, todo ello, al amparo de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 1 de marzo de 1983 y Real Decreto 2064/1995 y Real Decreto 1890/1999, siendo su realización obligatoria para el trabajador.

CAPÍTULO V

RETRIBUCIONES

Artículo XIX.—*Conceptos retribuidos.*

La retribución de cada trabajador estará compuesta por el salario base del Convenio y los complementos que para cada

actividad, nivel y categoría se determinen en la tabla salarial, Anexo I, en relación con el contenido de los apartados siguientes.

a) Salario base

El salario base del personal adscrito al presente Convenio Colectivo es el que se determina para cada nivel y categoría en el anexo correspondiente.

b) Plus de actividad

Este complemento salarial es de índole funcional y su percepción depende de un rendimiento normal y correcto dentro de las características del puesto de trabajo asignado. Su abono se efectuará por día efectivamente trabajado y su importe será el que señala para categoría y actividad en la tabla salarial anexa.

c) Nocturnidad

Todos los trabajadores que realicen la jornada entre las 22 horas y las 6 horas percibirán un plus de nocturnidad, por día efectivamente trabajado, consistente en un 25% del salario base de su categoría profesional.

f) Plus de transporte

El personal comprendido en el presente Convenio percibirá por día efectivamente trabajado, una cantidad en concepto de Plus de transporte, que figura en la Tabla Salarial anexa.

Todo trabajador que realice funciones de superior categoría de forma no habitual se le abonará la diferencia salarial o plus correspondiente (según la tabla salarial) de la categoría superior que en ese momento desarrolle, abonándosele la diferencia salarial (según la tabla salarial), en todos los conceptos, durante los días en que se realice dicha labor.

Artículo XX.—*Retribución días festivos y domingos*

a) Festivos:

Por cada día de fiesta trabajado, se abonará la cuantía correspondiente a la retribución normal de ese día, más la cuantía fija, reflejada en la tabla salarial anexa para cada una de las categorías.

San Martín de Porres: Patrón de la actividad, tendrá la consideración de fiesta abonable. No obstante, al ser de obligada prestación los servicios que por disposición contractual con el Excmo. Ayuntamiento de Llanes correspondan a ese día, su retribución se hará efectiva en idéntica forma a la descrita para los festivos. Caso de coincidir en festivo, su celebración se trasladará al día siguiente.

b) Navidad y Año Nuevo:

En estos días descansará la mitad de la plantilla (no siendo coincidente el personal que descansa en Navidad y el que descansa en Año Nuevo). Se rotará anualmente.

Artículo XXI.—*Pagas extraordinarias*

La Empresa abonará a todo el personal incluido en este Convenio tres pagas extraordinarias, que se ajustarán a las siguientes normas:

a) Denominación: Las pagas extraordinarias que se establecen en el presente Convenio tendrán la denominación de: Paga de Verano, Navidad y Beneficios.

b) Cuantía: Será la fijada en la tabla salarial anexa, para cada una de las categorías reflejadas en la misma, que corresponda a 30 días sobre el salario base, en las pagas de Verano y Navidad. Para la paga de Beneficios:

— 1.º, 2.º y 3.º año de convenio: 15 días sobre el salario base.

— 4.º año de convenio: 30 días sobre el salario base.

c) Devengos: Todas las pagas se devengarán día a día en los períodos que a continuación se indican:

Paga de Verano: del 1 de enero al 30 de junio.

Paga de Navidad: del 1 de julio al 31 de diciembre.

Paga de Beneficios: del 1 de enero al 31 de diciembre.

Artículo XXII.—*Abono de salarios.*

La retribución mensual se abonará a todos los trabajadores de este Centro de Trabajo, mediante transferencia bancaria a modalidad similar antes del día 8 del mes siguiente a su devengo.

El trabajador que lo solicite antes del día 20 de cada mes, tiene derecho a un anticipo en cuantía no superior al valor del salario devengado hasta la fecha de la solicitud.

CAPITULO VI

BENEFICIOS ASISTENCIALES, INCAPACIDAD TEMPORAL Y JUBILACIONES.

Artículo XXIII.—*Indemnización por muerte e incapacidad*

La Empresa suscribirá póliza de Seguros que permita a cada trabajador a las indemnizaciones que se especifique en las contingencias siguientes:

- Muerte por accidente (comprende la muerte por accidente tanto, derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional 15.000 euros.
- Invalidez permanente absoluta para todo trabajo y Gran Invalidez derivada de accidente de trabajo 10.000 euros.
- Incapacidad permanente total para su profesión habitual derivada de accidente de trabajo o enfermedad derivada del trabajo 10.000 euros.

En cualquier supuesto se requerirá para la determinación de la Invalidez absoluta y Gran Invalidez, la expresa declaración de tal por la Dirección Provincial de INSS o Juzgado de lo Social, o en su caso, ya que a todos los efectos a ellos compete la calificación de la incapacidad.

En cada una de estas contingencias la determinación de la indemnización se fijará en función de lo pactado en el Convenio Colectivo en el momento del hecho causante, entendiéndose no obstante, que el hecho causante ocurrido, a efectos de la cuantía indemnizatoria y contrato de seguro que lo ampare, en la fecha en la que se produjo el accidente de trabajo.

En los casos de muerte la indemnización que se señala corresponderá a los herederos de los trabajadores, mientras que el resto de las indemnizaciones corresponderán al trabajador afectado.

Las cifras señaladas se irán incrementando en el tanto por ciento correspondiente a los IPC. de los años del presente Convenio.

Artículo XXIV.—*Situación de incapacidad temporal*

“La Empresa complementará las prestaciones de Incapacidad Transitoria de la Seguridad Social hasta garantizar el 100% de las retribuciones salariales del trabajador, en el caso de accidente laboral. En caso de enfermedad común se complementa-

rá la prestación, hasta garantizar el 100% exclusivamente en los casos de hospitalización, a partir del día en que el trabajador fuese hospitalizado, hasta la fecha de alta por I.T., exceptuándose por tanto, las causas de ingreso hospitalario por tiempo de 48 horas o más en período de observación y, en todos los casos, las situaciones de I.T. por enfermedad anteriores al ingreso hospitalario.

En los supuesto de incapacidad temporal por enfermedad común no incluidos en el párrafo anterior, se establece un complemento a la prestación de la Seguridad Social para este concepto, que se devengaran a partir de los treinta primeros días de baja, consistente en el siguiente porcentaje: 10% sobre la base reguladora.

Artículo XXV.—*Jubilación.*

Como medida de promoción y mejora social de los empleados de FCC-Llanes, se establece la jubilación obligatoria a los 65 años.

La Empresa a tenor de lo establecido en el Real Decreto 1.194/1985 y demás disposiciones legales, se compromete a sustituir simultáneamente al trabajador que cese en la misma por jubilarse a los 64 años, por otro que reúna las condiciones establecidas en el citado texto legal.

Regulación de jubilaciones parciales

En cuanto a la jubilación parcial y el contrato de relevo se estará a lo dispuesto en la legislación en la materia: Real Decreto 1131/2002, de 31 de octubre (publicado en el Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre de 2002, núm.284)

Se vinculará la jubilación parcial a un contrato relevo.

—Comisión mixta

Para el seguimiento de los procesos de jubilación parcial y el consiguiente contrato relevo, se creará una Comisión Mixta de Seguimiento de las jubilaciones parciales, compuesta por un representante de la de la Empresa y el Delegado de Personal.

Artículo XXVI.—*Prevención riesgos laborales y salud laboral*

Principios generales: Considerando que los empleados tienen derecho a una protección eficaz de su integridad física y de su salud en el trabajo, y que la Empresa tiene el deber de promover, formular y aplicar una adecuada política de prevención de riesgos, las partes se comprometen a colaborar estrechamente para elevar los niveles de salud y seguridad en el trabajo en el ámbito de la Empresa.

Comité de Seguridad y Salud: Se constituirá el Comité de Seguridad y Salud cuya composición y competencias serán las que marque la Ley.

Reconocimiento médico: La Empresa se obliga a efectuar un reconocimiento médico al personal cada año, teniendo en cuenta los reconocimientos médicos específicos a colectivos profesionales determinados y reconocimientos generales a todos los trabajadores. En todo caso el reconocimiento atenderá especialmente a las características del puesto de trabajo. El reconocimiento médico se llevará a cabo de ser posible dentro de la jornada de trabajo. Si por circunstancias especiales tuviera que realizarse fuera del horario del trabajador, se compensará si así lo solicita el trabajador proporcionalmente al tiempo empleado en el mismo.

La Empresa realizará un curso de prevención de riesgos para todo el personal de nueva contratación.

En esta materia se estará a lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como a los reglamentos que la desarrollan.

Artículo XXVII.—Prendas de trabajo

Las prendas de trabajo serán de uso obligatorio y se facilitarán por la Empresa, con la duración que se especifica para cada prenda, según se detalla por categoría, en el Anexo II.

Las prendas que se relacionan anteriormente se cambiarán por rotura o deterioro, previa entrega de la prenda deteriorada y siempre que el deterioro no obedezca a mala fe o negligencia.

La elección de las prendas será competencia de la empresa y del Delegado de Prevención, observando las directrices y normas de Seguridad e Higiene.

CAPÍTULO VII

VARIOS

Artículo XXVIII.—Garantía, absorción y compensación.

Ambas partes manifiestan expresamente que las condiciones establecidas en el presente convenio no son inferiores, en el cómputo anual, a las que se venían disfrutando.

Las condiciones y demás condiciones establecidas en este convenio compensarán y absorberán las existentes en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que sea la naturaleza y origen de las mismas.

Los aumentos de retribución o mejora de condiciones laborales que puedan producirse en el futuro por disposiciones legales de cualquier orden o contratos individuales, sólo podrán afectar a las condiciones pactadas en el presente Convenio cuando, comparadas con la globalidad y cómputo anual del mismo, resulten superiores a éste. En caso contrario serán compensadas y absorbidas, manteniéndose el presente Convenio en sus propios términos en la forma y condiciones que quedan pactadas.

Artículo XXIX.—Resolución de conflictos.

Se crea una comisión Mixta de Vigilancia en la aplicación e interpretación del Convenio, integrada por 1 representante de la Empresa y 1 representante de los trabajadores de entre los que hayan formado parte de la Comisión negociadora. Esta comisión se reunirá a instancia de parte. Y a parte se reunirá dos veces al año en la 1.ª quincena de junio y 1.ª de diciembre.

Serán funciones de esta Comisión las siguientes:

a) Interpretación de la totalidad de las cláusulas de este convenio

b) Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

c) Estudio y valoración de nuevas disposiciones legales de promulgación posterior a la entrada en vigor del presente Convenio, y una mayor solución interna de posibles conflictos.

d) Cuantas otras actividades tiendan a la eficiencia práctica del Convenio y a una mayor solución interna de posibles conflictos.

Las partes firmantes de este convenio acuerdan su adhesión al vigente Acuerdo Interprofesional sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Asturias (AISECLA) y los que pudieran sustituirle durante la vigencia de este Convenio, comprometiéndose a someter las controversias, tanto colectivas como plurales, que se produzcan entre las partes afectadas por el presente convenio a los procedimientos de mediación y arbitraje ante el Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos (SASEC), regulador en dicho Acuerdo y su Reglamento de Funcionamiento, en los términos establecidos en el mismo.

Artículo XXX.—Acción sindical.

En esta materia se estará al dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y en la Ley Orgánica de Libertad Sindical y al convenio colectivo del sector de limpieza pública, viaria, riegos, recogida, tratamiento y eliminación de residuos, limpieza y conservación de alcantarillado.

Los representantes legales de los trabajadores tendrán derecho hacer uso acumulado del crédito legal de horas sindicales. Dicha acumulación se efectuará en cómputo anual.

La Empresa descontará en la nómina mensual e ingresará en una cuenta al efecto, las cuotas sindicales de aquellos trabajadores que lo deseen expresamente. A tal efectos las Centrales Sindicales habilitarán impresos que los propios afiliados cumplimentarán y entregarán a la Empresa para que se efectúe el descuento de la nómina.

Artículo XXXI.—Comisión paritaria.

Para la vigilancia de todo lo pactado en este Convenio Colectivo se constituye la Comisión Paritaria, formada por:

1. Por la parte Empresarial: Don Vicente Cid Blanco

2. Por la parte Social: Don Gerardo Tuero Junco (FSP-UGT)

Esta Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes y podrá ver asistida por los asesores que estime conveniente cada parte y que lo serán con voz y sin voto, fijándose el domicilio de la misma en la sede de la empresa sita en: Plaza de América, 10, 5.ª Planta. Oviedo.

Anexos

Anexo I.—Tabla Salarial Llanes (del 1 de junio de 2007 al 31 de mayo de 2008)

CATEGORÍAS	SALARIO BASE (335 DIAS)	PLUS TRANSPORTE (272 DIAS)	PLUS ACTIVIDAD (272 DIAS)	PLUS NOCTURNO (272 DIAS)	FIESTAS (15 DIAS)	VACACIONES	PAGAS EXTRAS: VERANO NAVIDAD	PAGAS EXTRA: BENEFICIOS	ANUAL TOTAL
CONDUCTOR	21,60	1,72	2,97	0,00	37,80	649,62	648,00	324,00	11.348,30
CONDUCTOR - NOCHE	21,60	1,72	2,97	5,40	37,80	649,62	648,00	324,00	12.817,10
PEON	20,35	1,72	2,66	0,00	36,05	611,11	610,50	305,25	10.686,77
PEON - NOCHE	20,35	1,72	2,66	5,09	36,05	611,11	610,50	305,25	12.071,25

JUNIO 2.007

CATEGORÍAS	Hora normal sin plus y fest.	HORA EXTRA 75%	HORA EXTRA 100%
CONDUCTOR	5,78	10,10	11,54
CONDUCTOR - NOCHE	6,58	11,51	13,16
PEON	5,42	9,50	10,84
PEON - NOCHE	6,20	10,83	12,39

Anexo II.—Vestuario

ENTREGA: MAYO			
	CONDUCTORES	PEÓN L.V.	
Cada 2 años	2 pantalones	2 pantalones	
Cada 2 años	3 camisas de manga corta	3 camisas de manga corta	
anual	1 par botas verano (chiruca)	1 par botas verano (chiruca)	
	CONDUCTORES	PEÓN L.V.	
Cada 2 años	2 cazadoras	2 cazadoras	
Cada 2 años	2 pantalones de pana	2 pantalones de pana	
Cada 2 años	3 camisas de manga larga	3 camisas de manga larga	
anual	1 par de botas de botas material	1 par de botas de botas material	
Cada 2 años	1 anorak	1 anorak	
Cada 2 años	1 jersey	1 jersey	
COMPLEMENTOS			
anual		1 par de botas de agua al año o hasta su deterioro o pérdida de adherencia de la suela	
anual		1 chubasquero (chaqueta y pantalón), hasta su deterioro	
anual		1 gorra, hasta su deterioro	
anual		2 pares de guantes para prevenir el riesgo mecánico (serraje o vinilo), hasta su deterioro.	

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2007, por la que se ordena la inscripción de Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo. Expediente C-44/07.

Visto el texto del Convenio Colectivo del sector de (Código: 3302825, Expediente: C-44/07) Montajes y Empresas Auxiliares del Metal, con entrada en el registro de la Consejería de Trabajo y Empleo el día 21 de diciembre de 2007, suscrito por la representación legal de las empresas y de los trabajadores el 20 de diciembre de 2007, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, en uso de las facultades conferidas por Resolución de 3-9-07, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería de Industria y Empleo en el titular de la Dirección General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo, así como su depósito y notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, a 26 de diciembre de 2007.—El Director General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo (P.D. autorizada en Resolución de 3 de septiembre de 2007, publicada en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias número 217, de 17 de septiembre de 2007).—292.

Anexo

CONVENIO COLECTIVO DE MONTAJES Y EMPRESAS AUXILIARES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Años 2008, 2009, 2010 y 2011

Artículo 1.—*Ámbito Territorial, Funcional Y Personal.*

El presente Convenio Colectivo, de ámbito regional, para la Comunidad del Principado de Asturias, será de aplicación a

aquellas empresas del metal que, como todo o parte de sus actividades de producción o servicios, y en condición de empresas Auxiliares o de Montajes, a las que se refiere la O. de 22 de abril de 1976, y al servicio de una empresa principal, en calidad y condición de empresas contratadas o subcontratadas, realicen en el ámbito de las instalaciones industriales de la misma, cualquiera de las actuaciones que a continuación se relacionen: Trabajos de Montaje, reparación, conservación, mantenimiento, modernización y/o puesta en funcionamiento de equipos e instalaciones industriales, y siempre que estos trabajos no sean llevados a cabo por los trabajadores de la empresa principal.

Las empresas cuyo domicilio social, se encuentre fuera de la provincia, y que realicen obras en la misma, de las que definen el ámbito funcional del presente Convenio, contratando a personal residente, o con domicilio en la Comunidad del Principado de Asturias, quedan vinculadas por el presente Convenio y respecto a dicho personal.

Las especificaciones contenidas en el presente Convenio, se aplicarán a todos los trabajadores de las mencionadas empresas, cualquiera que sea su categoría profesional, así como la naturaleza o tipo de su contrato, que presten sus servicios en las actividades incluidas en el ámbito funcional descrito en este artículo, y durante el tiempo en que realicen las mencionadas actividades.

En todo caso se respetarán las condiciones más favorables, salariales o extrasalariales consideradas en su conjunto y en su valoración global, que pudieran tener reconocidas los trabajadores a los que les es de aplicación el presente Convenio.

Exclusiones: Quedan excluidas aquellas empresas que fabriquen y monten equipos o maquinaria, y posteriormente realicen la conservación de los equipos o maquinaria montada, como servicio de asistencia prestado desde el exterior, con revisiones o reparaciones cuando surjan.

Se excluye también de la aplicación del presente Convenio a las empresas de Fontanería y Calefacción, así como a los trabajadores a su servicio, así como a las empresas que realizan actividad de Instaladores Eléctricos, salvo las que realicen trabajos de instalación, mantenimiento y montajes en instalaciones industriales a las cuales les será de aplicación el presente Convenio.

No resultarán afectadas por el presente Convenio, aquellas empresas que tengan Convenio Colectivo de Empresa con estipulaciones y retribuciones más favorables para sus trabajadores, consideradas en cómputo anual.

Artículo 2.—*Ámbito temporal.*

El presente Convenio Colectivo entrará en vigor, el día 1 de enero del año 2008, manteniendo su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2011. Al término de la vigencia temporal del presente Convenio, y en tanto no se sustituya por otro nuevo, quedará vigente el contenido normativo del mismo.

Asimismo, los acuerdos aprobados en la Comisión Paritaria se incorporarán al texto del Convenio.

Jornada, vacaciones, permisos y licencias

Artículo 3.—*Jornada laboral.*

Jornada y tiempo efectivo de trabajo

Los trabajadores afectados por este convenio tendrán una jornada laboral ordinaria máxima anual de 1.730 horas de trabajo efectivo en cada una de las anualidades de vigencia.

Días 24 y 31 de diciembre

Los días 24 y 31 de diciembre, de las respectivas anualidades de vigencia del convenio, no tendrán la consideración de días de trabajo, aunque serán retribuidos como un día ordinario de trabajo, salvo en aquellos casos, en que por necesidades del cliente, debidamente acreditadas, sea precisa la prestación de servicios.

Sin perjuicio de la jornada establecida en el presente artículo y de su retribución como un día ordinario de trabajo, el personal en régimen de turnos denominados 3T4, 2T4 y 1T4 que preste servicios los días 24 y/o 31 de diciembre, disfrutará el descanso correspondiente en la fecha o fechas que, al respecto, acuerde con la empresa.

Cómputo del descanso en jornada continua

Siempre que la duración de la jornada diaria continuada exceda de seis horas, se establecerá un período de descanso durante la misma de 15 minutos. Este período de descanso se considerará como tiempo de trabajo efectivo. A estos efectos y para el personal en régimen de turnos denominados 1T4, 2T4, 3T4, se estará a lo establecido en la disposición adicional tercera del presente Convenio.

Artículo 4.—*Cambio de horario y trabajo a turnos.*

Cuando sea necesario efectuar trabajo a turnos, se estará a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

Asimismo se estudiarán entre las partes las fórmulas adecuadas a las condiciones que tengan las empresas.

En los casos esporádicos se hará un preaviso, como mínimo de dos días, para el cambio de jornada, horario o trabajo a turnos y en los excepcionales la Empresa se pondrá de acuerdo, previamente, con los representantes legales de los trabajadores.

Cuando un trabajador curse con regularidad estudios para la obtención de un título académico o profesional tendrá preferencia a elegir turno de trabajo si tal es el régimen instaurado en la empresa.

Asimismo tendrá derecho a la adaptación de la jornada ordinaria de trabajo para la asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional o de formación, con reserva del puesto de trabajo.

Entre el final de una jornada y el inicio de la otra deberán mediar, al menos, 12 horas, siempre que ambas jornadas sean ordinarias.

En aquellas empresas en que sea habitual efectuar el trabajo a turnos se establecerá un calendario en el que se especifiquen los sistemas de rotación entre los trabajadores que estén sometidos a tal sistema de trabajo.

Paradas programadas

Cuando sea necesario efectuar trabajos a turnos, en jornadas normalizadas de 8 horas, por paradas programadas en instalaciones de clientes, se faculta a las empresas para establecer estos turnos. La duración del régimen será la imprescindible. Se establece un preaviso de dos días para el cambio de horario en régimen de turnos.

Dentro de los condicionamientos del apartado precedente, la dirección de las empresas y los Comités respectivos establecerán las diferentes formas en que podrá cumplirse el acuerdo anterior.

Artículo 5.—*Horas extraordinarias.*

Cuando sea necesario realizar horas extraordinarias por períodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turnos u otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad: Realización, siempre que no sea posible la sustitución por contrataciones temporales o a tiempo parcial prevista en la Ley. Estas horas tendrán el carácter de estructurales.

Las horas extraordinarias motivadas por causa de fuerza mayor y las estructurales pactadas en el presente artículo, se notificarán mensualmente a la autoridad laboral por la empresa, con la conformidad de los representantes de los trabajadores.

La Dirección de la Empresa informará periódicamente a los representantes de los trabajadores y Delegados Sindicales sobre el número de horas extraordinarias especificando las causas y, en su caso, la distribución por secciones. En función de esta información y de los criterios más arriba señalados, las empresas y los representantes de los trabajadores determinarán el carácter y naturaleza de las horas extraordinarias.

El importe de las horas extraordinarias -cuando estas no se descansen- será el que figure en la tabla salarial anexa.

Cuando la hora extraordinaria se trabaje en festivo, su importe será el previsto en las tablas anexas.

Cuando sea necesario realizar horas fuera de la jornada normal, éstas pasarán a descanso, pagando por cada una de las mismas un 30 por 100 sobre su importe real.

Artículo 6.—*Pago de domingos y festivos intersemanales.*

El trabajador, cualquiera que sea su categoría profesional, que hubiera de realizar su trabajo habitual en domingos, percibirá un plus por domingo trabajado, según tabla anexa.

En los días festivos, el trabajador en sistema de turnos de 8 horas, percibirá un plus por festivo trabajado por el importe que figura en la tabla anexa. El exceso de jornada que se pueda producir debido al régimen de trabajo en turnos será de obligatorio descanso, sin que pueda ser compensado por retribuciones en metálico. Asimismo, la Empresa, de acuerdo con los representantes de los trabajadores, estará obligada a elaborar un calendario de descansos compensatorios en los primeros meses del año.

En el sistema de turnos, si el descanso habitual coincide con un festivo, el primer día de trabajo siguiente se abonará como trabajo en festivo.

Artículo 7.—*Vacaciones.*

Los trabajadores afectados por el presente Convenio, tendrán derecho al disfrute de 30 días naturales de vacaciones de los que al menos 23 días serán ininterrumpidos. La fecha de disfrute de las mismas se comunicará por escrito al trabajador.

La dirección de las empresas y los representantes de los trabajadores, confeccionarán el calendario de vacaciones, que deberá estar ultimado antes del 30 de Marzo, para que se pueda garantizar en todos los casos que la totalidad de la plantilla pueda disfrutarlas dentro del año natural correspondiente.

La fecha para el disfrute de las vacaciones se fijará por acuerdo entre la Dirección de la Empresa y representantes legales de los trabajadores.

Como criterio general se disfrutarán durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre, fijándose una rotación, en su caso, entre los trabajadores de la plantilla.

Las vacaciones serán retribuidas conforme al promedio del salario real percibido durante los tres últimos meses efectivamente trabajados inmediatamente anteriores a su disfrute.

Cuando para el cálculo de la retribución del período vacacional deba computarse algún mes del tiempo anterior al de vigencia de este Convenio, se tomará en cuenta con arreglo a las cuantías que correspondan según el presente Convenio.

Las vacaciones no podrán comenzar en sábado (salvo que éste sea día habitual de trabajo del productor), domingo, día festivo o día de descanso semanal del trabajador, si a este le correspondiese el descanso en otro día de la semana distinto al sábado y domingo.

El período de 30 días establecido es el que corresponde a un año de trabajo en la empresa. No obstante, a partir de la entrada en vigor del presente Convenio, el personal que por ser de nuevo ingreso o por haberse reincorporado del servicio militar, excedencia o cualquier otra situación de baja en la que no se devengue derecho a vacaciones no cuente en su haber con un año de servicio del año natural en el que se efectúe el alta, tendrá derecho a disfrutar en dicho año, y en la tanda que le corresponda, un número de días de vacaciones proporcional al tiempo trabajado en el mismo y redondeándose la fracción por exceso.

Los eventuales podrán disfrutar sus vacaciones semestralmente, previo acuerdo con la empresa.

Dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación del calendario de vacaciones, el personal podrá formular las reclamaciones y observaciones que considere oportunas, tramitándolas a través de sus representantes legales, quienes resolverán conjuntamente con la Dirección de la Empresa los casos presentados, dentro de los quince días siguientes a su formulación.

Concluido el plazo señalado para formular las reclamaciones sin haberse presentado ninguna, o una vez resueltas las presentadas, quedará confeccionado el calendario definitivo del que se dará conocimiento al personal.

El tiempo de permanencia en el servicio militar y en situación de excedencia no produce derecho a vacaciones.

Las vacaciones habrán de ser disfrutadas obligatoriamente dentro del año natural, no pudiendo ser compensadas en metálico, ni acumuladas para años sucesivos. Si la fecha de disfrute estuviese fijada de antemano y no se pudiesen disfrutar por circunstancias no imputables al trabajador, se le modificará la fecha establecida, pero siempre dentro del mismo año. Como únicas excepciones se establecen los casos del personal que, hallándose de baja derivada de enfermedad o accidente, del embarazo, el parto, o la lactancia natural o con el período de suspensión del contrato de trabajo por maternidad, adopción o acogimiento no pueda disfrutar sus vacaciones dentro del año natural. Este personal, inmediatamente a la fecha de su alta y antes de incorporarse a su puesto de trabajo, disfrutará las vacaciones pendientes. El personal que cause baja durante el

transcurso de sus vacaciones anuales, interrumpirá éstas, mientras está en I.T. Una vez obtenido el alta, se incorporará a su tanda de vacaciones.

A tal efecto, el personal que el 15 de Octubre no hubiere disfrutado sus vacaciones ni las tuviere programadas antes de finalizar el año, deberá denunciar el hecho, antes de la citada fecha, a sus representantes legales.

Artículo 8.—*Licencias.*

El trabajador, avisando con la debida antelación, tendrá derecho a licencias retribuidas en los siguientes supuestos:

- A) Tres días laborables por fallecimiento de padres, padrastros, cónyuge, hijos y hermanos del trabajador, así como por nacimiento de hijos legalmente reconocidos. Dos días naturales por fallecimiento de padres, padrastros y hermanos políticos, nietos y abuelos. En el supuesto de que el hecho ocurriera fuera de la provincia, tendrán derecho a cinco días naturales.
- B) Dos días naturales por enfermedad grave u hospitalización de padres, padrastros, cónyuge, hijos, nietos, abuelos y hermanos tanto consanguíneos como afines. Si la enfermedad grave fuera de padres, padrastros, cónyuge e hijos, el permiso podrá fraccionarse en medias jornadas.
- C) Dos días naturales por intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.
- D) Un día natural por fallecimiento de tíos, sobrinos, afines y consanguíneos.
- E) Quince días naturales en caso de matrimonio.
- F) Un día natural por matrimonio de hijo, hermano o padres, coincidente con el día de la boda.
- G) Un día natural por traslado de su domicilio habitual.
- H) Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de 9 meses, tendrán derecho a una hora retribuida de reducción de su jornada diaria, que podrán dividir en dos fracciones. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen. La concreción horaria y la determinación del período de disfrute del permiso de lactancia, corresponderá al trabajador, dentro de su jornada ordinaria. El trabajador deberá preavisar al empresario con quince días de antelación la fecha en que se reincorporará a su jornada ordinaria. Las discrepancias surgidas entre empresario y trabajador sobre la concreción horaria y la determinación de los períodos de disfrute serán resueltas por la jurisdicción competente a través del procedimiento establecido en el art. 138 bis de la Ley de Procedimiento Laboral.
- I) Para la categoría de conductor, la empresa le concederá retribuido el tiempo necesario para la renovación de su carnet de conducir.
- J) Por el tiempo necesario en los casos de asistencia a consulta médica de especialistas de la Seguridad Social, cuando, coincidiendo el horario de consulta con el de trabajo se prescriba dicha consulta por el facultativo de medicina general, debiendo presentar previamente el trabajador al empresario el volante justificativo de la referida prescripción médica. En los demás casos, hasta el límite de 16 horas año que tendrán la consideración de tiempo efectivo de trabajo.

Las parejas de hecho indistintamente de cual sea el sexo de sus componentes, siempre que la convivencia se acredite de forma suficiente (certificado de empadronamiento común por un periodo continuado de al menos dos años con anterioridad a la fecha de solicitud, certificación de registro de parejas de hecho o, cualquier otro documento que, con carácter oficial, acredite su situación de convivencia de pareja por un periodo continuado) generará los mismos derechos que los contemplados en este artículo para el caso de matrimonio, pero referidos exclusivamente en los apartados A), B) y E) al compañero/compañera, así como los hijos y padres de los convivientes, no siendo extensible la licencia por los hermanos, nietos y abuelos del otro conviviente. El disfrute de estos permisos, será incompatible con el que en su caso podría derivarse como consecuencia de vínculos matrimoniales.

Artículo 9.—*Permisos no retribuidos.*

El trabajador tendrá derecho sin retribución alguna a los siguientes permisos:

- A) El disfrute de los necesarios para concurrir a exámenes.
- B) Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de ocho años o un disminuido físico o psíquico que no desempeñe otra actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario, entre al menos un octavo y un máximo de la mitad de la duración de aquella.
- C) En caso extraordinario, debidamente acreditado, se podrán conceder licencias por el tiempo que sea preciso, sin percibo de haberes, con el descuento del tiempo de licencia a efectos de antigüedad.

En aquellas empresas en que el proceso productivo lo permita, los trabajadores con una antigüedad mayor de cinco años podrán solicitar licencia sin sueldo por el límite máximo de 12 meses (tiempo sabático), cuando la misma tenga como fin el desarrollo profesional y humano del trabajador.

- D) A la adaptación de la jornada ordinaria de trabajo para asistencia a cursos de formación profesional, a la concesión de permiso oportuno para perfeccionamiento profesional, o de formación, con reserva del puesto de trabajo, en la medida que las necesidades de la empresa lo permitan.

Artículo 10.—*Maternidad.*

En el supuesto de parto, la suspensión tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas, ampliables en el supuesto de parto múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo. El período de suspensión se distribuirá a opción de la interesada en el caso de parto, siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto. En caso de fallecimiento de la madre, con independencia de que ésta realizara o no algún trabajo, el otro progenitor podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso, de la parte que reste del período de suspensión, computado desde la fecha del parto, y sin que se descuente del mismo la parte que la madre hubiera podido disfrutar con anterioridad al parto. En el supuesto de fallecimiento del hijo, el período de suspensión no se verá reducido, salvo que, una vez finalizadas las seis semanas de descanso obligatorio, la madre solicitara reincorporarse a su puesto de trabajo.

No obstante lo anterior, y sin perjuicio de las seis semanas inmediatas posteriores al parto de descanso obligatorio para la madre, en el caso de que ambos progenitores trabajen, la madre, al iniciarse el período de descanso por maternidad,

podrá optar porque el otro progenitor disfrute de una parte determinada e ininterrumpida del período de descanso posterior al parto bien de forma simultánea o sucesiva con el de la madre, salvo que en el momento de su efectividad, la incorporación al trabajo de la madre suponga un riesgo para su salud.

En los supuestos de adopción y de acogimiento, la suspensión tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas, ampliable en el supuesto de adopción o acogimiento múltiples en dos semanas por cada menor a partir del segundo. Dicha suspensión producirá sus efectos, a elección del trabajador, bien a partir de la resolución judicial por la que se constituye la adopción, bien a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento, provisional o definitivo, sin que en ningún caso un mismo menor pueda dar derecho a varios períodos de suspensión.

En caso de que ambos progenitores trabajen, el período de suspensión se distribuirá a opción de los interesados, que podrán disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva, siempre con períodos ininterrumpidos y con los límites señalados.

En el supuesto de discapacidad del hijo o del menor adoptado o acogido, la suspensión del contrato a que se refiere este apartado tendrá una duración adicional de dos semanas. En caso de que ambos progenitores trabajen, este período adicional se distribuirá a opción de los interesados, que podrán disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva y siempre de forma ininterrumpida.

En los demás casos se estará lo que establezca la legislación vigente.

Artículo 11.—*Excedencias.*

A.—*Excedencia forzosa.*

Se concederá excedencia forzosa, que dará derecho a la conservación del puesto y al cómputo de la antigüedad de su vigencia, por la designación o elección para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo.

Asimismo, se concederá excedencia forzosa a los cargos electivos a nivel provincial, autonómico o estatal de las organizaciones sindicales más representativas.

El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público o función sindical.

B.—*Excedencia voluntaria.*

Los trabajadores con un año de servicio podrán solicitar la excedencia voluntaria por un plazo no menor a cuatro meses y no mayor a cinco años, no computándose el tiempo que dure la situación a ningún efecto y sin que en ningún caso se pueda producir en los contratos de duración determinada.

Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia.

Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo a contar desde la fecha de nacimiento de éste. Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo período de excedencia que, en su caso, pondrá fin al que se viniera disfrutando. Cuando el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar este derecho. En este supuesto, cuando la excedencia no sea superior a un año, el reingreso será automático.

Los trabajadores tendrán derecho a un periodo de excedencia, de duración no superior a un año, para atender al cuidado de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida.

La referida excedencia constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores de la misma empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, el empresario podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

Cuando un nuevo sujeto causante diera derecho a un nuevo periodo de excedencia, el inicio de la misma dará fin al que, en su caso, se viniera disfrutando.

El reingreso deberá solicitarse por escrito, con antelación mínima de un mes a la terminación de la excedencia voluntaria.

En los supuestos de ausencia del trabajo a causa de privación de libertad, por haberse incurrido en responsabilidad penal por razón de hechos no dolosos cometidos fuera de la Empresa, se considerará al trabajador en situación de Excedencia Voluntaria, aún en el supuesto de no cumplirse el tiempo de servicios efectivos en la Empresa.

El trabajador excedente conserva sólo un derecho preferente al reingreso; si no existiera vacante en su categoría profesional y sí en una inferior, el excedente podrá ocupar esta plaza con el salario a ella correspondiente, hasta que se produzca una vacante en su categoría profesional, o no reingresar hasta que se produzca dicha vacante.

El trabajador en excedencia podrá solicitar el reingreso en la Empresa, antes de agotar dicha excedencia y con un preaviso de al menos 30 días.

Productividad y absentismo

Artículo 12.—*Incentivos.*

La implantación o modificación de un régimen de incentivos en ningún caso podrá suponer que a igual actividad se produzca una pérdida en la retribución del trabajador por este concepto y en el mismo puesto de trabajo.

Las reclamaciones que puedan producirse en relación con las tarifas de estos complementos, deberán ser planteadas a la representación legal de los trabajadores; de no resolverse en el seno de la Empresa, podrá plantearse la oportuna reclamación ante la Autoridad competente, sin perjuicio de que por ello deje de aplicarse la tarifa objeto de reclamación.

Se garantizarán las compensaciones previstas para el período de adaptación.

Si durante el período de adaptación el trabajador o trabajadores afectados obtuvieron rendimiento superior al normal, serán retribuidos de acuerdo con las tarifas que en previsión de tal evento se estableciesen.

Si cualquiera de los trabajadores remunerados a prima de incentivo no diera el rendimiento acordado, por causa únicamente imputable a la empresa, a pesar de aplicar la técnica, actividad y diligencia necesarias, tendrán derecho al Incentivo. Si las causas motivadoras de la disminución del rendimiento fueran accidentales o no se extendieran a toda la jornada se le deberá compensar solamente al trabajador el tiempo que dure la disminución.

Artículo 13.—*Productividad.*

Las partes consideran que los principales factores que inciden sobre la productividad son:

- La política de inversiones.
- La racionalización de la organización productiva.
- La mejora tecnológica.

- La programación empresarial de la producción y la productividad.
- El clima y la situación de las relaciones laborales.
- Las condiciones y la calidad de vida en el trabajo.
- La política salarial y la incentivación material.
- La cualificación y adaptación de la mano de obra.
- El absentismo.

En consecuencia, es necesario arbitrar mediante, el establecimiento de compromisos concretos, mecanismos y procedimientos instrumentales, para generar un proceso que de lugar a la mejora de la productividad y permita alcanzar los objetivos señalados. Teniendo en cuenta, entre otros, la aplicación de los siguientes instrumentos y criterios:

1.—Negociación de los asuntos relacionados con la productividad, a través de acuerdos específicos al nivel de empresa. La introducción de estos temas se realizará de forma progresiva y tomando en consideración las circunstancias que concurran en cada caso.

Cuando a juicio de las partes, resulte conveniente por la homogeneidad, de los sistemas o por desbordar el marco de la empresa, el tratamiento de tales problemas se hará a escala territorial o sectorial.

2.—Establecimiento de sistemas de medición de la productividad, adecuados a las circunstancias sectoriales y/o de empresa, que permitan hacer el seguimiento de la misma. Estos sistemas contemplarán al menos dos niveles: el de empresa en su conjunto y el del grupo de trabajadores que lleve a cabo una operación o proceso diferenciado.

3.—Establecimiento, con la participación de los representantes de los trabajadores, del nivel del índice de productividad que se considerará como normal, o período base para las comparaciones.

4.—Participación de los representantes de los trabajadores en el seguimiento de las mediciones de productividad.

5.—Receptividad de las empresas a las peticiones de corrección de aquellos obstáculos que frenen los avances de productividad emitidos por los trabajadores.

6.—Establecimiento de garantías acerca de la distribución de las mejoras de rentabilidad obtenidas por aumentos de productividad, aplicándolas al restablecimiento y/o incremento del excedente empresarial, inversiones que creen puestos de trabajo e incentivos salariales vinculados a la mejora de la productividad.

Durante el período de vigencia del presente Convenio se establece el siguiente orden de prioridades en los supuestos de que ello sea posible, para tal distribución:

- A. Restablecimiento del excedente empresarial para aquellas empresas en situación de crisis cuyo nivel no alcance el considerado normal.
- B. Inversiones que creen puestos de trabajo.
- C. Incentivos salariales vinculados a la mejora de la productividad. Para la distribución de los mismos se tendrán en cuenta tanto el índice general como los índices de productividad de cada grupo de trabajadores.

7.—Los niveles normales de productividad se remunerarán a través del salario pactado y son exigibles a cambio del mismo, excepto cuando no se alcanzan por circunstancias no imputables al trabajador.

8.—Los planes de mejora de productividad, a los que se aplicará lo establecido en el apartado 6, se implantarán teniendo en cuenta los siguientes criterios.

- A. Información previa de los mismos trabajadores.
- B. Que, objetivamente, tales planes no supongan discriminación de unos trabajadores sobre otros.
- C. Establecimiento de períodos de prueba y adaptación cuando se introduzcan nuevos sistemas, garantizándose durante los mismos a los trabajadores que se vean afectados por el cambio las percepciones habituales que les vinieran siendo abonadas con anterioridad.
- D. Las condiciones de trabajo respetarán lo establecido por la Ley y por el presente Convenio.

Artículo 14.—*Absentismo.*

Las partes firmantes reconocen la necesidad del tratamiento del problema que para nuestra sociedad supone el absentismo y entiende que su reducción implica tanto el aumento de la presencia del trabajador en el puesto de trabajo como la correcta organización de la medicina de empresa y de la Seguridad Social, junto con las adecuadas condiciones de seguridad, higiene y ambiente de trabajo, en orden a una efectiva protección de la salud física y mental de los trabajadores. De igual forma, las partes son conscientes del grave quebrantamiento que en la economía produce el absentismo cuando se superan determinados niveles, así como de la necesidad de reducirlo, dada la negativa incidencia en la productividad.

Para conseguir adecuadamente estos objetivos,

Acuerdan:

1) Requerir a las autoridades competentes que se tomen las medidas eficaces tendentes a eliminar las circunstancias externas a las empresas favorecedoras del absentismo y, en particular, abrir el proceso de elaboración de una normativa que dé sentido y operatividad a lo señalado anteriormente.

2) Hacer todo lo posible para suprimir el absentismo debido a causas relacionadas con el ambiente de trabajo, en orden a una efectiva mejora de las condiciones de trabajo, según los procedimientos previstos en la normativa aplicable en cada caso. En este sentido, se aplicarán los Convenios de la O.I.T.

3) Los representantes legales de los trabajadores, deberán ser consultados en todas aquellas decisiones relativas a la tecnología, organización del trabajo y utilización de materias primas que tengan repercusión sobre la salud física y/o mental del trabajador.

4) Necesidad de cuantificar y catalogar las causas del absentismo, entendiendo como tal la no presencia del trabajador en el puesto de trabajo. No serán computables a efectos de tal calificación los siguientes supuestos dentro de lo establecido legalmente.

4.1) Los de licencias retribuidas.

4.2) Las ausencias por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber de carácter público y personal.

4.3) Los de realización de funciones de carácter sindical o de representación de los trabajadores.

4.4) Las situaciones de Incapacidad Temporal por maternidad, accidente de trabajo, enfermedad profesional y enfermedad común, cuando la baja por esta causa dure al menos veinte días o exija hospitalización.

4.5) Las derivadas de la suspensión de la actividad en caso de riesgo de accidente, cuando lo disponga la Autoridad Laboral o lo decida el propio empresario, sea o no a instancia de los representantes de los trabajadores.

4.6) Los casos de suspensión del contrato de trabajo establecido en el artículo 45 del Estatuto de los Trabajadores, en cuanto no estén previstos en los anteriores.

5) Se negociarán medidas correctoras del absentismo en función de circunstancias sectoriales, territoriales o de empresas, partiendo de criterios objetivos para su medición, para corregir el nivel de absentismo y alcanzar un coeficiente normal.

6) Para reducir el absentismo injustificado (entendiendo por tal tanto el debido a causas injustificadas, como los supuestos fraudulentos), se negociará libremente esta cuestión cuando las partes así lo acuerden o bien cuando se sobrepasen determinados niveles acordados a nivel sectorial, territorial o de empresa.

A efectos de tal negociación se tendrán en cuenta como criterios básicos, entre otros, los siguientes:

— Reducción de las causas que lo generan.

— Instrumentación de campañas de explicación sobre los efectos negativos que el absentismo tiene tanto para la empresa como para los trabajadores.

7) Recabar de la Administración la aplicación estricta de las medidas legales de control y comprobación correspondientes.

8) Las partes firmantes acuerdan la necesidad del seguimiento de la problemática del absentismo a través de las respectivas Comisiones constituidas a través del presente Convenio.

Artículo 15.—*Trabajos de superior o inferior categoría.*

En caso de que un trabajador realice funciones propias de una categoría inferior o superior a la que tenga reconocida, se estará a lo que dispone la legislación vigente tanto respecto de la retribución como de la clasificación procedente o duración de la realización de esas funciones.

Artículo 16.—*Jubilaciones especiales.*

Uno.—Los trabajadores que, al cumplir los 64 años, quieran acogerse al Real Decreto 1.194/1.985, sobre Jubilación Anticipada, lo comunicarán a la Empresa que tramitará dicha solicitud de Jubilación a la mayor brevedad posible.

La Empresa estará obligada a contratar un nuevo trabajador para cubrir la vacante del que se jubila, con un contrato que, como mínimo, tendrá la duración equivalente al tiempo que le falte al trabajador jubilable para cumplir 65 años.

La edad obligatoria de jubilación será a los 65 años siempre que se cubra el período mínimo de cotización y todo en ello en aras a favorecer la política de empleo.

Dos.—Jubilación parcial - Contrato de relevo. Las empresas facilitarán la jubilación parcial del trabajador mayor de 60 años que lo solicite, suscribiendo simultáneamente un contrato de relevo, y quedando sometido el trabajador a las especificaciones de un contrato a tiempo parcial, todo ello conforme a las previsiones al efecto establecidas en la legislación vigente (Ley 35/2002, de 12 de julio de medidas para el establecimiento de un Sistema de jubilación gradual y flexible, Real Decreto 1131/2002, de 31 de octubre por el que se regula la Seguridad Social de los trabajadores contratados a tiempo parcial, así como la jubilación parcial y Real Decreto 1132/2002, de 31 de octubre, de desarrollo de determinados preceptos de la Ley 35/2002).

El trabajador deberá preavisar a la empresa con una antelación mínima de tres meses.

Dentro de las anteriores previsiones el trabajador podrá concertar con la empresa una reducción de su jornada de traba-

jo y de su salario en un 85 por 100 de aquellos, siempre que el trabajador reúna las condiciones generales exigidas para tener derecho a la pensión contributiva de jubilación de la Seguridad Social con excepción de la edad, que habrá de ser inferior en, como máximo, cinco años a la exigida o, cuando reuniendo igualmente las citadas condiciones generales, haya cumplido ya dicha edad.

En este caso la extinción del contrato se producirá al producirse la jubilación total de trabajador. La empresa deberá celebrar simultáneamente un contrato de trabajo con un trabajador en situación de desempleo o que tuviese concertado con la empresa un contrato de duración determinada, con objeto de sustituir la jornada de trabajo dejada vacante por el trabajador que se jubila parcialmente.

Este contrato de trabajo, que se podrá celebrar también para sustituir a los trabajadores que se hayan jubilado parcialmente después de haber cumplido la edad de jubilación, se denominará contrato de relevo y se ajustará a las siguientes particularidades:

a) La duración del contrato será indefinida o igual a la del tiempo que falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad de jubilación a la que se refiere el primer párrafo de este apartado. Si, al cumplir dicha edad, el trabajador jubilado parcialmente continuase en la empresa, el contrato de relevo que se hubiera celebrado por duración determinada podrá prorrogarse mediante acuerdo de las partes por períodos anuales, extinguiéndose, en todo caso, al finalizar el período correspondiente al año en el que se produzca la jubilación total del trabajador relevado.

En el caso del trabajador jubilado parcialmente después de haber alcanzado la edad de jubilación, la duración del contrato de relevo que podrá celebrar la empresa para sustituir la parte de jornada dejada vacante por el mismo podrá ser indefinida o anual. En este segundo caso, el contrato se prorrogará automáticamente por períodos anuales, extinguiéndose en la forma señalada en el párrafo anterior.

b) El contrato de relevo podrá celebrarse a jornada completa o a tiempo parcial. En todo caso, la duración de la jornada deberá ser, como mínimo, igual a la reducción de jornada acordada por el trabajador sustituido. El horario de trabajo del trabajador relevista podrá completar el del trabajador sustituido o simultanearse con él.

c) El puesto de trabajo del trabajador relevista podrá ser el mismo del trabajador sustituido o uno similar, entendiéndose por tal el desempeño de tareas correspondientes al mismo grupo profesional o categoría equivalente.

Artículo 17.—*Trabajadores minusválidos.*

Las empresas con plantilla superior a 50 trabajadores fijos, afectados por el presente Convenio, tendrán la obligación de emplear un número de minusválidos no inferior al 2% de su plantilla, siempre que entre las vacantes que se produzcan existan puestos compatibles para ellos.

Artículo 18.—*Capacidad disminuida.*

En esta materia, las partes se vinculan a lo presente y establecido en el Real Decreto 1.451/83.

Artículo 19.—*Desplazamientos.*

Por razones técnicas, organizativas o de producción, la empresa podrá desplazar a sus trabajadores con carácter temporal hasta un límite de un año, a población distinta a la de su residencia habitual, abonando además de los salarios, los gastos de viaje y las dietas o suplidos.

Cuando el trabajador se oponga al desplazamiento alegando justa causa, compete a la autoridad laboral, sin perjuicio de la ejecutividad de la decisión, conocer la cuestión y su resolución, que recaerá en el plazo máximo de 10 días y será de inmediato cumplimiento.

Si el desplazamiento se prevé superior a 15 días, el empleador se verá obligado a preavisarlo con 4 días mínimos de antelación.

Si el desplazamiento a una obra se prevé por tiempo superior a 6 meses, el empleador se verá obligado a preavisar con 6 días, como mínimo, de antelación. Si se prevé por tiempo entre 15 días y 6 meses el preaviso será de cuatro días.

Si el desplazamiento es por tiempo superior a 3 meses, el trabajador, tendrá derecho a un mínimo de cuatro días laborables de estancia en su domicilio de origen por cada tres meses de desplazamiento, sin computar como tales los de viaje, cuyos gastos correrán a cargo del empresario.

En todo caso el tiempo invertido en el viaje de desplazamiento tendrá la consideración de trabajo efectivo. Se compensará con descansos el disfrute de dicho tiempo.

Los días de descanso podrán acumularse, debiendo añadirse su disfrute a las vacaciones, Semana Santa o Navidad.

Cuando un trabajador tuviera que ser desplazado, tanto dentro del Principado como fuera de éste, por un tiempo superior a tres meses y menos de un año, será notificado con una antelación de 15 días, siempre que sea posible para la empresa. En este caso el desplazamiento será pagado por la Empresa incluyendo los familiares a su cargo, concediéndole cuatro días retribuidos para su acomodo.

Artículo 20.—*Prendas de trabajo.*

La Empresa facilitará semestralmente, en abril y octubre, un mono o bata, así como jabón y toalla a los trabajadores que precisen de tales prendas o útiles.

Se proveerá de ropa y calzado impermeable al personal que haya de realizar labores continuas a la intemperie en régimen de lluvias frecuentes, así como también a los que hubieran de actuar en lugares notablemente encharcados o fangosos.

En los trabajos que requieran contactos con ácidos, se les dotará de ropa de lana adecuada, o de aquellas otras prendas que por los Organismos competentes sean homologadas y recomendadas para estos trabajos.

Dichas prendas y calzado sólo podrán ser usados para y durante la ejecución de las labores que se indican.

A los porteros, vigilantes, guardas, conserjes y chóferes se les proporcionará uniforme, calzado y prendas de abrigo impermeables.

El deterioro de las prendas por causa del propio trabajo dará lugar a su sustitución por una nueva.

Prendas de trabajo	Tiempo
— Pastilla de jabón y desengrasante	Mensualmente
— Dos toallas (baño)	Anualmente
— Dos fundas o batas	Anualmente

Artículo 21.—*Retribuciones.*

Las partes contratantes se remiten en cuanto a la definición y naturaleza de los distintos conceptos retributivos (salariales o no salariales), al contenido del Decreto de Ordenación de Salario 2.380/73, manteniendo tales definiciones y conceptos aun que el referido Decreto haya sido derogado.

La prestación profesional de servicios laborales por cuenta ajena de los trabajadores comprendidos en el ámbito de aplicación de este Convenio, será retribuida con arreglo a los siguientes conceptos ordinarios, y sin perjuicio de otros conceptos salariales específicos, cuya naturaleza y efectos se regulan en artículos siguientes del presente Convenio Colectivo.

- 1 Salario convenio
- 2 Plus de antigüedad
- 3 Plus de asistencia
- 4 Plus de incentivo
- 5 Trabajos penosos
- 6 Plus de Convenio
- 7 Pagas extraordinarias
- 8 Horas extraordinarias
- 9 Plus de festivo
- 10 Trabajo nocturno
- 11 Jefatura de equipo
- 12 Turnicidad
- 13 Dietas
- 14 Medias dietas
- 15 Plus de trabajo en domingo

Artículo 22.—Incremento salarial y cláusula de revisión salarial.

Los incrementos pactados para los años de vigencia del presente Convenio serán los que a continuación se indican:

- Para el año 2008 el incremento salarial será el 5% sobre todos los conceptos salariales, cuyo resultado es la tabla que figura en el Anexo 5.
- Para el año 2009 el incremento salarial será el 5% sobre todos los conceptos salariales.
- Para el año 2010 el incremento salarial será el 5% sobre todos los conceptos salariales.
- Para el año 2011 el incremento salarial será el 5% sobre todos los conceptos salariales.

Cláusulas de revisión salarial

- Para el año 2008 se pacta una Cláusula de Revisión que será de aplicación sobre la Tabla Salarial vigente a 31 de diciembre de 2.007, y que consistirá en la diferencia entre el I.P.C. real del año 2008 y el 3,75%. La presente Cláusula de Revisión tendrá efectos retroactivos a la fecha en que el I.P.C. real supere el aludido 3,75%, y servirá por consiguiente como base de cálculo para el incremento salarial del año 2.009.
- Para el año 2009 se pacta una Cláusula de Revisión que será de aplicación sobre la Tabla Salarial vigente a 31 de diciembre de 2008, y que consistirá en la diferencia entre el I.P.C. real del año 2009 y el 3,75%. La presente Cláusula de Revisión tendrá efectos retroactivos a la fecha en que el I.P.C. real supere el aludido 3,75%, y servirá por consiguiente como base de cálculo para el incremento salarial del año 2010.
- Para el año 2010 se pacta una Cláusula de Revisión que será de aplicación sobre la Tabla Salarial vigente a 31 de diciembre de 2009, y que consistirá en la diferencia entre el I.P.C. real del año 2010 y el 3,75%. La presente Cláusula de Revisión tendrá efectos retroactivos a la fecha en que el I.P.C. real supere el aludido 3,75%, y servirá por consiguiente como base de cálculo para el incremento salarial del año 2011.

- Para el año 2011 se pacta una Cláusula de Revisión que será de aplicación sobre la Tabla Salarial vigente a 31 de diciembre de 2.010, y que consistirá en la diferencia entre el I.P.C. real del año 2011 y el 3,75%. La presente Cláusula de Revisión tendrá efectos retroactivos a la fecha en que el I.P.C. real supere el aludido 3,75%, y servirá por consiguiente como base de cálculo para el incremento salarial del año 2012

Las citadas revisiones salariales, caso de que operase se abonarán en una sola paga, durante el primer trimestre de los años 2009, 2010, 2011 y 2012.

Artículo 23.—Devengo.

El Plus de Antigüedad se devengará por día natural al igual que el Salario de Convenio.

Los pluses de Asistencia, Penosos, Tóxicos y Peligrosos, Incentivo y Jefatura de Equipo, por día trabajado.

En aquellas empresas en que la jornada semanal se venga realizando o se realice de lunes a viernes, el sábado tendrá la consideración, a estos efectos, de día trabajado, salvo que fuera festivo.

La misma consideración tendrán en las empresas que estén a turnos. Aquellas empresas que tengan el descanso intersemanal, el primer día de descanso tendrá la consideración también, a estos efectos, de día trabajado, salvo que fuera festivo.

Artículo 24.—Normas específicas.

1.—Plus de asistencia.

El correspondiente al sábado, o en su caso al primer día de descanso intersemanal, salvo que éste fuese día festivo, se entenderá devengado en los otros días de la semana.

Una falta injustificada al trabajo producirá la pérdida del correspondiente a dos días, dos al de cinco días, tres al de diez días, cuatro al de quince días y cinco al de un mes completo.

2.—Plus de incentivo.

Lo percibirán los trabajadores afectados por el presente Convenio y en la cuantía que figura en la Tabla Anexa y de conformidad con las estipulaciones establecidas en el Artículo 25.

3.—Plus de antigüedad

Se devengará por quinquenios, sin límite máximo y desde la fecha de cumplimiento de cada uno. Se fija en un 5% del salario de Convenio que corresponda, con la cuantía que consta en la tabla anexa.

A los aprendices contratados al amparo del Real Decreto 2317/1993 y que posteriormente se incorporen a la empresa, se les reconocerá el tiempo de aprendizajes a efectos del devengo de antigüedad.

4.—Plus de jefatura de equipo

Tendrá una cuantía por día trabajado, según tabla anexa.

5.—Plus de Convenio

Se abonará a todos los trabajadores en plantilla un Plus que se percibirá por día natural y para las distintas categorías profesionales y regímenes de trabajo. Su cuantía será la que figura en la tabla salarial.

Artículo 25.—Incentivo.

Los trabajadores a rendimiento de 69 puntos hora de la escala de Bedaux, percibirán el Plus previsto en la tabla salarial anexa por día trabajado.

Para el rendimiento equivalente a 80 puntos hora de la escala de Bedaux, el incentivo, como mínimo, será el 30% del salario de Convenio.

La Comisión Mixta a que se refiere este Convenio podrá emitir el pertinente dictamen sobre aplicaciones de este artículo.

Artículo 26.—*Pagas extraordinarias.*

Las pagas extraordinarias se devengarán semestralmente, del 1 de enero al 30 de junio, cuando se trate de la paga de Julio, y del 1 de julio al 31 de diciembre cuando fuera la de Navidad. En ambos casos a la parte proporcional al tiempo trabajado en cada semestre. La paga de julio se abonará en la segunda decena de ese mes y la de Navidad en la segunda decena del mes de diciembre.

Su importe es el que figura para cada categoría profesional en el Anexo 5.

Artículo 27.—*Trabajo a turnos en jornada nocturna o en condiciones de penosidad, toxicidad o peligrosidad.*

Para el régimen de trabajo a turnos, se establecerá un Plus de Turnicidad cuyo importe será, por día trabajado, el que figura en las Tabla Salarial anexa.

Cuando la prestación de servicios sea en jornada nocturna, percibirá el trabajador un Plus por día trabajado en la cuantía que figura en tablas anexas. Este Plus es compatible con el de turnicidad.

Por la penosidad, toxicidad o peligrosidad y por ser éstos unos riesgos permanentes, en cada puesto de trabajo, se percibirá un plus por día de trabajo, como concepto global de los tres riesgos, en la cuantía que figura en la tabla salarial anexa.

En aquellos puestos de trabajo en que concurren unas condiciones especiales de toxicidad, peligrosidad o penosidad comprobable objetivamente, el Comité de Empresa, de acuerdo con la Dirección, podrá limitar la duración de la jornada, no pudiendo en ningún caso las empresas compensar en metálico tales condiciones.

En caso de discrepancia en la calificación de estas condiciones, la representación de los trabajadores y la empresa recabarán la actuación del Gabinete Provincial de Seguridad e Higiene, resolviendo la Inspección Provincial de Trabajo.

En estos casos la empresa facilitará las prendas de seguridad y medios de asistencia necesarios.

En aquellas empresas en que la jornada semanal se venga realizando o se realice de lunes a viernes, el sábado tendrá la consideración de día trabajado, a efectos de la percepción del Plus de Penosidad, salvo que sea festivo.

La cuantía del Plus Trabajos Penosos será el que figura para cada categoría profesional en el Anexo 5.

Artículo 28.—*Dietas.*

Los trabajadores afectados por este Convenio percibirán dietas que se abonarán en la cuantía siguiente: dentro del Principado, la dieta entera será de 34,31 euros, siendo la media dieta de 12,93 euros.

Los días de salida devengarán dieta y los de llegada la compensación que corresponda cuando el interesado pernocte en su domicilio, a menos que hubiera de efectuar fuera las dos comidas principales.

Si los trabajos se efectúan de forma tal que el trabajador sólo tenga que realizar fuera del lugar habitual la comida del

mediodía, percibirá la compensación fijada para la misma o, en su caso, media dieta.

Los viajes de ida y vuelta serán siempre de cuenta de la Empresa, que vendrá obligada a facilitar billete de primera clase a todas las categorías.

Si, por circunstancias especiales, los gastos originados por el desplazamiento sobrepasan el importe de las dietas, el exceso deberá ser abonado por la Empresa, previo conocimiento de la misma y posterior justificación por los trabajadores.

No se adquiere derecho a dieta cuando los trabajos se lleven a cabo en locales pertenecientes a la misma empresa, en que no se presten servicios habituales, si no están situados a distancia que exceda de tres kilómetros de la localidad donde está enclavada la Empresa. Aún cuando exceda de dicha distancia, no se devengarán dietas cuando la localidad en que se vaya a prestar eventualmente trabajo resulte ser la residencia del productor, siempre que, independientemente de cada circunstancia no se le ocasione perjuicio económico determinado.

En los casos en que los trabajos se realicen en locales que no sean habituales, la Empresa ha de abonar siempre los gastos de locomoción o proporcionar los medios adecuados de desplazamiento.

Artículo 29.—*Pago de salarios. Liquidación por finiquito.*

Pago de salarios

Las empresas deberán abonar dentro de los diez primeros días de cada mes los salarios devengados en el mes anterior.

La empresa que ya tuviera fecha fija establecida para el pago de salarios deberá respetarla, sin que en ningún caso supere el día 15 de cada mes, salvo que este fuera festivo en cuyo caso el abono deberá producirse en el día inmediato anterior.

Liquidación por finiquito

Toda comunicación de cese o preaviso deberá de ir acompañada de una propuesta de finiquito que contemple el total de los conceptos a liquidar. En todo caso en la nómina de finiquito correspondiente a los trabajadores eventuales con contratos de duración determinada prevista en el artículo 30 del presente Convenio, deberá de figurar expresamente la indemnización por eventualidad que pudiera corresponder en cada caso. Los recibos de finiquito deberán de ser firmados por el empresario, el trabajador y un representante de los trabajadores o en su defecto por los sindicatos.

Artículo 30.—*Indemnización al cese (eventualidad).*

Los trabajadores con contratos de duración determinada, hasta un tiempo máximo de once meses, ya lo sean con carácter de eventuales, interinos, por obra o servicio determinado u otra modalidad legalmente prevista, percibirán al momento del cese una indemnización equivalente al 12% de su salario de Convenio por día trabajado, entendiéndose por salario de Convenio todos los conceptos contenidos en la tabla salarial.

No se tendrá derecho a esta indemnización si se pasa a fijo de plantilla.

Artículo 31.—*Contratos de eventualidad.*

En atención al carácter estacional de la actividad en la que se producen en el sector las circunstancias que dan lugar a la celebración del presente contrato, ambas partes convienen que las empresas afectadas por el presente Convenio podrán celebrar contratos de eventualidad cuya duración máxima pueda alcanzar 12 meses dentro de un período de 18, ó, en su caso,

aquella otra duración máxima que, en cada momento, permitan las disposiciones legales que regulen esta modalidad de contratación.

Artículo 32.—*Absorción y compensación de retribuciones.*

Las remuneraciones que se establecen en el presente Convenio, absorben y compensan en su conjunto a todas las retribuciones y emolumentos de carácter salarial o extrasalarial que viniera devengando el personal con anterioridad a la entrada en vigor del mismo, excepto horas extraordinarias y dietas que ya lo fueran por virtud de la Ordenanza de Trabajo y disposiciones legales concordantes, Convenios Colectivos anteriores, Reglamento de Régimen Interior, pacto individual o concesión graciable de la empresa, sin que en ningún caso el trabajador pueda sufrir disminución en la retribución global que disfrute.

De donde resulta, que aquellas empresas incluidas en el presente Convenio cuyos salarios rebasen en cómputo anual y global los introducidos en este texto, absorberán íntegramente los aquí estipulados.

Conforme a lo establecido en el artículo 3º de este Convenio, serán respetadas todas aquellas condiciones laborales salariales y extrasalariales más beneficiosas que en la actualidad vinieran disfrutando los trabajadores incluidos en el presente Convenio.

En caso de discrepancia sobre el contenido de este artículo, la Comisión Paritaria del Convenio actuará como intermediaria entre la Empresa y trabajadores (antes de elevarlo a la Dirección Provincial de Trabajo), para la normal solución del problema planteado.

Artículo 33.—*No discriminación por razón de sexo.*

Ningún trabajador o trabajadora podrá ser discriminado/a en razón de su sexo. Todos los trabajadores/as tienen derecho al respeto a su dignidad y a la protección de su intimidad. Por tanto, en consonancia con la legislación vigente los Comités de Empresa y/o representantes de los/as trabajadores/as vigilarán el cumplimiento de las siguientes normas:

A) Que no figure en las condiciones de contratación ningún requisito que suponga discriminación por razón de sexo.

B) Que no se produzcan diferencias en las denominaciones de los puestos de trabajo en función del sexo.

C) Que ningún/a trabajador/a podrá ser objeto de decisiones y/o condiciones, o cualquier clase de medida que comporte un trato discriminatorio en materia de salarios, promoción, conservación del puesto de trabajo, etc., en razón de sexo.

D) Ningún/a trabajador/a podrá ser discriminado/a, sancionado/a o despedido/a por cuestiones relativas a su intimidad siempre que no afecten a la actividad laboral.

Artículo 34.—*Reconocimiento de las centrales.*

Las empresas regidas por el presente Convenio, consideran a los sindicatos debidamente implantados en sus plantillas como elementos básicos y consubstanciales para afrontar a través de ellos las necesarias relaciones con sus trabajadores.

Artículo 35.—*Derechos sindicales.*

Los trabajadores tienen derecho al ejercicio de la acción sindical en la empresa, en la forma que establece el presente Convenio Colectivo.

A los efectos anteriores, las empresas regidas por el mismo están obligadas a:

- A) Respetar el derecho de todos los trabajadores a sindicarse libremente.
- B) Que los trabajadores afiliados a un Sindicato, debidamente implantado, puedan celebrar reuniones, recaudar cuotas y distribuir información sindical fuera de las horas de trabajo y sin perturbar la actividad normal de las empresas, con las condiciones que a continuación se determinarán.
- C) No podrán sujetar el empleo de un trabajador a la condición de que no se afilie o renuncie a su afiliación sindical legal.
- D) Los citados Sindicatos, podrán remitir información a todas aquellas empresas en las que dispongan de suficiente y apreciable afiliación, a fin de que ésta sea distribuida fuera de las horas de trabajo y sin que, en todo caso, el ejercicio de tal práctica pueda interrumpir el desarrollo del proceso productivo.

Artículo 36.—*Delegados sindicales.*

En aquellos centros de trabajo cuya plantilla exceda de 250 trabajadores y cuando los sindicatos o centrales posean en los mismos una afiliación superior al 10 por 100 de la plantilla, la representación del sindicato o central será ostentada por un Delegado Sindical, el cual deberá ser trabajador en activo de la respectiva empresa.

Artículo 37.—*Funciones de los delegados sindicales.*

Serán funciones de los delegados sindicales las siguientes:

- A) Representar y defender los intereses del Sindicato a quien representan y de los afiliados del mismo en la empresa, sirviendo de instrumento de comunicación entre su Central Sindical o Sindicato y la Dirección de la Empresa.
- B) Podrán asistir a las reuniones del Comité de Empresa, Comités de Seguridad e Higiene en el Trabajo y Comités Paritarios de interpretación, con voz y sin voto.
- C) Tendrán acceso a la misma información y documentación que la empresa deba poner a disposición del Comité de Empresa, estando obligado a guardar sigilo profesional en las materias en que legalmente proceda.
- D) Serán oídos por la Dirección de la Empresa en el tratamiento de aquellos problemas de carácter colectivo que afecten a los trabajadores en general y concretamente a los afiliados al Sindicato.
- E) Poseerán las mismas garantías y derechos reconocidos por la Ley en este Convenio a los miembros de los Comités de Empresa.
- F) Serán informados y oídos por la Dirección de la Empresa, con carácter previo, acerca de los despidos y sanciones que afecten a los afiliados al Sindicato; en la implantación o revisión de sistemas de organización de trabajo y de cualquiera de sus posibles consecuencias; en materia de reestructuración de plantilla, relaciones de empleo, traslados de trabajadores cuando revista carácter colectivo o del centro de trabajo en general y sobre todo proyecto o acción empresarial que pueda afectar sustancialmente a los intereses de los trabajadores.
- G) Podrán recaudar cuotas a sus afiliados, repartir propaganda sindical y mantener reuniones con los mismos, pero todo ello fuera de las horas efectivas de trabajo.
- H) Dispondrán de un tablón de anuncios que deberá establecerse dentro de la empresa y en lugar donde se

garantice, en la medida de lo posible, un adecuado acceso al mismo por parte de todos los trabajadores.

- D) En aquellos centros en los que ello sea materialmente factible y que posean plantilla superior a 1.000 trabajadores, tendrán derecho a la utilización de un local a fin de poder ejercer las funciones y tareas que como tal les corresponden.

Artículo 38.—*Descuento en nómina.*

A requerimiento de los trabajadores afiliados a un sindicato, la empresa descontará de su nómina el importe de la cuota mensual correspondiente. A tal fin, el trabajador interesado en la realización de dicha operación remitirá a la Dirección de la Empresa un escrito en el que expresará con claridad la orden del descuento, la central o sindicato al que pertenece, la cuantía de la cuota y el número de la cuenta a la que deba ser transferida la correspondiente cantidad.

La Empresa se compromete a entregar copia de dicha transferencia a la representación sindical en la empresa. Las anteriores detracciones se efectuarán por períodos de un año.

Artículo 39.—*Permisos por razones sindicales.*

Todo trabajador perteneciente a una Central Sindical debidamente implantada y que ostente cargo sindical de relevancia provincial a nivel de secretario del sindicato respectivo o nacional, en cualquiera de sus modalidades, podrá solicitar la situación de excedencia durante el tiempo que se encuentre en el ejercicio de dicho cargo, reincorporándose a su empresa, si lo solicita, en el término de un mes al finalizar el desempeño del mismo.

Los Delegados Sindicales o cargos de relevancia regional o nacional de las centrales, reconocidos en el presente convenio, que participen en las Comisiones Negociadoras de los Convenios Colectivos y cuya central tenga implantación nacional, tendrán derecho a permisos retribuidos durante el transcurso de la antedicha negociación, siempre que la empresa a la que pertenezca se encuentre afectada por la misma.

Artículo 40.—*Derechos de los Comités de Empresa y Delegados de Personal.*

En el supuesto de que durante el mandato electoral de los representantes legales de los trabajadores, se produzca una variación de la plantilla, que determine una variación en más o en menos del número de representantes de conformidad con los módulos previstos en los artículos 62 y 66 del Estatuto, y dicha variación de plantilla persista por espacio superior a tres meses, se acomodará el número de representantes legales a lo que efectivamente determine el número de trabajadores de la plantilla de la empresa, cesando los sobrantes, o procediendo a la elección o designación de los que falten para completar el número de representantes requerido en los artículos citados.

Los miembros de los comités de empresa y delegados de personal, sin perjuicio de los que les sean concedidos por las Leyes, gozarán de los siguientes derechos:

- A) Ser informados por la Dirección de la Empresa trimestralmente sobre la evolución general del sector económico al que pertenezca aquella; sobre la evolución de los negocios y la situación de la producción y ventas de la entidad, así como sobre su programa de producción y evolución probable del empleo en la empresa.
- B) Conocer y tener a su disposición anualmente el balance, la cuenta de resultados, la memoria, y, cuando la empresa revista la forma de sociedad por acciones, par-

ticipaciones, de cuantos documentos se den a conocer a los socios.

- C) Serán informados con carácter previo a su ejecución por la empresa sobre las reestructuraciones de plantilla, cierres totales o parciales, definitivos o temporales, reducciones de jornada, traslado total o parcial de las instalaciones empresariales y sobre los planes de formación profesional en la empresa.
- D) Se les informará sobre la implantación o revisión de sistemas de organización del trabajo y cualquiera de sus posibles consecuencias, tales como estudios de tiempos, establecimiento de sistemas de primas o incentivos y valoración de puestos de trabajo.
- E) Se les informará sobre la fusión, absorción o modificación del "status" jurídico de la empresa, cuando ello suponga cualquier incidencia que afecte al volumen de empleo.
- F) Se les informará por parte del empresario del modelo o modelos del contrato de trabajo que habitualmente utilicen, estando legitimado para efectuar las reclamaciones oportunas ante la empresa y en su caso ante la Autoridad Laboral competente.
- G) Se les informará sobre las sanciones impuestas a los trabajadores de la empresa por faltas muy graves especialmente en los casos de despido.
- H) Serán informados en lo referente a las estadísticas sobre límite del absentismo y sus causas, los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como sus consecuencias, los índices de siniestralidad, el movimiento de ingresos, los ceses y los ascensos.
- I) Ejercerá una labor de vigilancia sobre el cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral y de seguridad social, así como el cumplimiento de los pactos y condiciones o usos de la empresa que estén en vigor, formulando, en su caso, las acciones legales oportunas ante la empresa y los organismos y tribunales competentes.
- J) Cuidarán la calidad de la docencia y de la efectividad de la misma en los centros de formación y capacitación de la empresa.
- K) Vigilarán las condiciones de seguridad e higiene en el desarrollo del trabajo dentro de la empresa.
- L) Participarán, como reglamentariamente se determine, en la gestión de obras sociales establecidas en la empresa en beneficio de los trabajadores o de sus familias.
- M) Colaborarán con la dirección de la empresa para conseguir el cumplimiento de cuantas medidas procuren el mantenimiento y el incremento de la productividad.
- N) Velarán no sólo porque en los procesos de selección de personal se cumpla la normativa vigente o pactada, sino también por los principios de no discriminación, igualdad de sexo y fomento de una política racional de empleo.
- Ñ) En materia de control sindical de los contratos, se estará a lo dispuesto en la vigente Ley 2/1991.

Se reconoce al comité de empresa capacidad procesal como órgano colegiado para ejercer acciones administrativas o judiciales en todo lo relativo al ámbito de su competencia.

Por su parte, los miembros del comité de empresa, y éste en su conjunto, observarán sigilo profesional en todo lo referente a las cuentas que le sean presentadas por razón de su cargo, aún después de dejar de pertenecer al mismo o cesar en la empresa.

Artículo 41.—*Garantías de los cargos sindicales.*

Los miembros del comité de empresa o delegados de personal, en su caso, gozarán de las siguientes garantías:

- A) No podrán ser despedidos o sancionados durante el ejercicio de sus funciones ni dentro del año siguiente a su cese, salvo que éste se produzca por revocación o dimisión cuando el despido o la sanción se fundamente en la actuación del trabajador en el ejercicio legal de su representación.

Cuando el despido o sanción por faltas graves o muy graves obedeciera a otras causas que las citadas, deberá tramitarse expediente contradictorio, en el que serán oídos, a parte del interesado, el Comité de Empresa o restantes Delegados de Personal, así como el Delegado Sindical de la Central a que pertenezca, si lo hubiere.

- B) Poseerán prioridad de permanencia en la empresa o centro de trabajo respecto a los demás trabajadores en los supuestos de suspensión o extinción de la relación laboral por causas tecnológicas o económicas.
- C) No podrán ser discriminados en su promoción económica o profesional, por causa o razón de desempeño de su representación.

- D) Podrán ejercer la libertad de expresión en el interior de la empresa, en las materias propias de su representación, pudiendo publicar o distribuir sin perturbar el normal desenvolvimiento del proceso productivo, aquellas publicaciones de interés laboral o social, comunicándolo previamente a la empresa.

- E) Dispondrán del crédito de horas mensuales retribuidas que la Ley determine, si bien podrán acumular, semestralmente, las de los distintos miembros del comité de empresa o de los delegados de personal en su caso, en uno o varios de sus componentes, sin rebasar nunca el máximo total que determine la Ley.

No se computará dentro del máximo legal de horas el exceso que sobre el mismo se produzca con motivo de la designación de tales trabajadores como componentes de comisiones negociadoras de convenios colectivos que les afecten o por lo que se refiere a la celebración de las sesiones oficiales a través de las cuales transcurren tales negociaciones.

- F) Los miembros de los comités de empresa o delegados de personal, en su caso, podrán consumir las horas retribuidas de que disponen a fin de prever la asistencia de los mismos a cursos de formación organizados por su sindicato, Institutos de Formación u otras entidades.

Artículo 42.—*Salud laboral.*

Uno.—*Declaración general.*

Las partes firmantes, empresarios y trabajadores, adquieren el compromiso de continuar la aplicación con el máximo rigor del íntegro contenido de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, así como sus normas de desarrollo, considerando fundamental la integración efectiva de la acción preventiva en el funcionamiento habitual de las empresas del sector.

Se llevará a cabo una planificación de la actividad preventiva de riesgos laborales de conformidad con las Normas Legales y Reglamentarias que la regulan con el fin de adecuar su desarrollo y aplicación en las empresas.

A todo aquello que no esté regulado en el presente convenio le será de aplicación la normativa en materia preventiva y medio ambiental vigente.

Dos.—*Principios generales.*

Sin perjuicio de cuantas obligaciones se establecen en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y de la normativa que la desarrolla las empresas del Sector:

- Extremarán las medidas de seguridad en los trabajos especialmente tóxicos y peligrosos, adecuándose las oportunas acciones preventivas orientadas principalmente a la eliminación de los riesgos en su origen y/o sustitución por productos que entrañen menor o nulo peligro.
- Deberán realizar de forma eficaz las oportunas acciones de mantenimiento preventivo de las mismas de forma que contribuya a elevar el nivel de seguridad y confort en el trabajo.
- Con el fin de mejorar la coordinación entre la empresa usuaria y las empresas de trabajo temporal, la empresa usuaria no permitirá el inicio de la prestación de servicios de los trabajadores puestos a disposición sin tener constancia documental de que han recibido las informaciones relativas a los riesgos y medidas preventivas, poseen la formación específica necesaria y cuentan con un estado de salud compatible con el puesto de trabajo a desempeñar.

Tres.—*Equipos de protección individual.*

Las empresas entregarán al personal los equipos de protección individual adecuados, y que mejor se adapten a las necesidades que exija o requiera el puesto de trabajo, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 31/95, quedando el trabajador obligado a hacer uso de los mismos, utilizarlos correctamente y no ponerlos fuera de funcionamiento.

En la determinación de los equipos de protección necesarios para cada puesto de trabajo, participaran los Servicios de Prevención, los Delegados de Prevención y el Comité de Seguridad y Salud, en aquellas empresas en que los mismos estén establecidos. Los equipos de protección serán facilitados de manera gratuita por la empresa y con carácter general serán de uso individual y personal. Las discrepancias que pudieran surgir sobre la interpretación del criterio anterior, serán sometidos a la Comisión Paritaria de Seguridad y Salud Laboral.

Los equipos de protección individual deberán cumplir su cometido, a la vez que deberán proporcionar el mejor nivel de confort posible, a cuyos efectos deberán estar adecuadamente homologados. En los demás aspectos relacionados con los Equipos de Protección Individual el Convenio Colectivo se remite a la normativa legal aplicable.

Con carácter general y para aquellos puestos de trabajo en los que el Plan de Evaluación de Riesgos así lo establezca se entregarán semestralmente Botas de Seguridad, y en todo caso cuando su estado de deterioro así lo haga necesario previa devolución del calzado deteriorado.

La empresa facilitará gafas de protección graduadas a aquellos trabajadores que mediante certificación médica acrediten que las precisen en función del puesto de trabajo que desempeñen y de lo establecido en el Plan de Evaluación de Riesgos.

Cuatro.—*Vigilancia de la salud.*

Sin perjuicio de cuantas obligaciones y criterios se establecen, respecto a la Vigilancia de la Salud, en el artículo 22 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en su normativa de desarrollo:

- a) La empresa garantizará a los trabajadores a su servicio la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos específicos de su puesto de trabajo.

- b) Todas las empresas vinculadas al presente Convenio Colectivo, que no dispongan de servicios médicos propios, estarán obligadas a suscribir la Vigilancia de la Salud con un Servicio de Prevención legalmente reconocido para que, una vez al año como mínimo, efectúen un examen médico a todos los trabajadores de la plantilla.

Todo examen médico se realizará en las dependencias sanitarias convenidas así como en instalaciones fijas o móviles que reúnan los requisitos adecuados y estén debidamente autorizadas, salvo que en la propia empresa se disponga de los servicios médico-sanitarios debidamente equipados y reconocidos. Cuando el reconocimiento se realice en instalaciones móviles, entre el final del reconocimiento y el comienzo de la jornada mediará una hora, computándose la misma como tiempo efectivo de trabajo.

- c) Todo reconocimiento médico conllevará, como mínimo, los siguientes análisis y pruebas: Sanguíneo, Orina, Cardiovascular, Pulmonar, Auditivo y Visual, así como cualquier otro, que médicamente pudiera ser necesario en relación con la actividad profesional del trabajador.
- d) En el caso de tratarse de trabajadoras, éstas tendrán derecho además a un examen ginecológico y de mamas con la misma periodicidad que se prevé para el reconocimiento general.
- e) El tiempo empleado en el reconocimiento se considerará como tiempo de trabajo.
- f) Los reconocimientos médicos periódicos específicos posteriores al inicial estarán sometidos a las prescripciones del artículo 22 de la Ley de Prevención.
- g) En su caso, serán de aplicación los Protocolos Médicos Específicos editados por el Ministerio de Sanidad y Consumo así como aquellos que vayan siendo aprobados durante la vigencia del presente convenio.
- h) Se entregará una copia de los resultados del reconocimiento a cada trabajador, mencionando las posibles anomalías detectadas.
- i) El acceso a la información médica de carácter personal se limitará al personal médico y a las autoridades sanitarias que lleven a cabo la vigilancia de la salud de los trabajadores, salvo consentimiento expreso del trabajador. No obstante lo anterior la empresa y los órganos con responsabilidades en materia de prevención, serán informados de las conclusiones que se deriven de los reconocimientos, a fin de que puedan desarrollar correctamente sus funciones en materia preventiva.
- j) Las empresas que tengan un centro de trabajo con más de 15 trabajadores y éste se encuentre a más de 8 Km. de un Centro Hospitalario o Asistencial, vendrán obligadas a formar al menos a un trabajador, por relevo, en un centro especializado, para que pueda prestar los primeros auxilios en caso de accidente. Esta formación se realizará en jornada de trabajo y se considerará permiso retribuido.
- k) En ningún caso, los costes asociados a la vigilancia de la salud podrán ser a cargo del trabajador así mismo, los gastos de desplazamiento originados serán a cargo de la respectiva empresa, quien podrá concertar dichos reconocimientos con Servicios de Prevención.
- l) La Vigilancia de la Salud incluirá, en todo caso, una historia clínico-laboral en la que además de los datos de anamnesis, exploración clínica y control biológico y estudios complementarios en función de los riesgos inherentes al trabajo, se hará constar una descripción detallada del puesto de trabajo, el tiempo de permanen-

cia en el mismo, los riesgos detectados en el análisis de las condiciones de trabajo y las medidas de prevención adoptadas. Deberá constar igualmente, en caso de disponer de ello, una descripción de los anteriores puestos de trabajo, riesgos presentes en los mismos y tiempo de permanencia para cada uno de ellos. El cumplimiento de estas obligaciones corresponde a quien asuma la vigilancia de la salud.

Cinco.—Investigación de accidentes de trabajo.

Ocurrido un accidente, y sin perjuicio del cumplimiento de aquellas obligaciones que legalmente estén establecidas respecto a las autoridades competentes en la materia, la dirección de la empresa lo comunicará lo antes posible al Delegado de Prevención o en su caso, al Secretario del Comité de Seguridad y Salud, que a su vez, se pondrá en contacto con los miembros de dicho Comité para que intervengan y se informe de todo lo ocurrido con relación al accidente, para poder, en su caso determinar las causas del mismo, fallos o incumplimientos que pudieran haberse producido, a fin de aportar las posibles soluciones para que no se vuelva a repetir. En todo caso se mantendrá una estrecha colaboración con los Delegados de Prevención o Comités de Seguridad y Salud.

Seis.—Tóxicos. Penosos y peligrosos.

Cuando la evaluación de riesgos de lugar a la aparición de trabajos en condiciones de penosidad, toxicidad o peligrosidad, la empresa adoptará las medidas correctoras de carácter colectivo que eliminen o minimicen los riesgos, si la eliminación no fuere posible se tomarán las medidas de protección individual.

En los casos de trabajos en los que se utilicen sustancias tóxicas o peligrosas que impregnen la ropa que pueda suponer un peligro excepcional de efectuarse la limpieza en su propio domicilio, se establecerán las garantías siguientes: Sistema de dobles taquillas acotadas y catalogadas, y limpieza de prendas de trabajo a cargo de la empresa.

Siete.—Garantías y competencias de los Delegados de Prevención y Comités de Seguridad y Salud.

1.—Los Delegados de Prevención dispondrán de las garantías previstas en el art. 68 del E. T. en su condición de representantes de los trabajadores.

El tiempo utilizado por los Delegados de Prevención para el desempeño de las funciones previstas en esta Ley será considerado como de ejercicio de funciones de representación a efectos de la utilización del crédito de horas mensuales retribuidas previsto en la letra e) del citado artículo 68 del Estatuto de los Trabajadores.

No obstante lo anterior, será considerado en todo caso como tiempo de trabajo efectivo, sin imputación al citado crédito horario, el correspondiente a las reuniones del Comité de Seguridad y Salud y a cualesquiera otras convocadas por el empresario en materia de prevención de riesgos, así como el destinado a las visitas previstas para acompañar a los técnicos en las evaluaciones de carácter preventivo del medio ambiente de trabajo, así como, a los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social en las visitas y verificaciones que realicen en los centros de trabajo para comprobar el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, pudiendo formular ante ellos las observaciones que estimen oportunas.

2.—El empresario deberá proporcionar a los Delegados de Prevención los medios y la formación en materia preventiva que resulten necesarios para el ejercicio de sus funciones.

La formación se deberá facilitar por el empresario por sus propios medios o mediante concierto con organismos o entidades especializadas en la materia y deberá adaptarse a la evolu-

ción de los riesgos y a la aparición de otros nuevos, repitiéndose periódicamente si fuera necesario.

El tiempo dedicado a la formación será considerado como tiempo de trabajo a todos los efectos y su coste no podrá recaer en ningún caso sobre los Delegados de Prevención.

3.—A los Delegados de Prevención les será de aplicación lo dispuesto en el apartado 2 del art. 65 del Estatuto de los Trabajadores en cuanto al sigilo profesional debido respecto de las informaciones a que tuviesen acceso como consecuencia de su actuación en la empresa.

Los Comités de Seguridad y Salud se regirán por la legislación vigente en esta materia, y se constituirán en todas las empresas o centros de trabajo que cuenten con 50 o más trabajadores.

El Comité estará formado por los Delegados de Prevención, de una parte, y por el empresario y/o sus representantes en número igual al de los Delegados de Prevención, de la otra.

En las reuniones del Comité de Seguridad y Salud participarán, con voz pero sin voto, los Delegados Sindicales y los responsables técnicos de la prevención en la empresa que no estén incluidos en la composición a la que se refiere el párrafo anterior. En las mismas condiciones podrán participar trabajadores de la empresa que cuenten con una especial cualificación o información respecto de concretas cuestiones que se debatan en este órgano y técnicos en prevención ajenos a la empresa, siempre que así lo solicite alguna de las representaciones en el Comité.

4.—El Comité de Seguridad y Salud se reunirá trimestralmente y siempre que lo solicite alguna de las representaciones en el mismo. El Comité adoptará sus propias normas de funcionamiento.

Las empresas que cuenten con varios centros de trabajo dotados de Comité de Seguridad y Salud podrán acordar con sus trabajadores la creación de un Comité Intercentros, con las funciones que el acuerdo le atribuya.

5.—El Comité de Seguridad y Salud tendrá las siguientes competencias:

- a) Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los planes y programas de prevención de riesgos en la empresa. A tal efecto, en su seno se debatirán, antes de su puesta en práctica y en lo referente a su incidencia en la prevención de riesgos, los proyectos en materia de planificación, organización del trabajo e introducción de nuevas tecnologías, organización y desarrollo de las actividades de protección y prevención y proyecto y organización de la formación en materia preventiva.
- b) Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para la efectiva prevención de los riesgos, proponiendo a la empresa la mejora de las condiciones o la corrección de las deficiencias existentes.

6.—En el ejercicio de sus competencias, el Comité de Seguridad y Salud estará facultado para:

- a) Conocer directamente la situación relativa a la prevención de riesgos en el centro de trabajo, realizando a tal efecto las visitas que estime oportunas.
- b) Conocer cuantos documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del servicio de prevención, en su caso.
- c) Conocer y analizar los daños producidos en la salud o en la integridad física de los trabajadores, al objeto de

valorar sus causas y proponer las medidas preventivas oportunas.

- d) Conocer e informar la memoria y programación anual de servicios de prevención.
- e) Conocer e informar el Plan de Primeros Auxilios y Plan de emergencia.
- f) Resultado de los controles periódicos de las condiciones de trabajo.
- g) Estadísticas sobre accidentes laborales.
- h) Programa formativo en materia preventiva.
- i) Proyectos para implantación de nuevas tecnologías.
- j) Cualquier otra documentación relativa a seguridad y salud que pudiera resultar relevante por su novedad o posible repercusión.

Ocho.—Comisión paritaria de seguridad y salud laboral.

Con el fin de fomentar la cultura preventiva y el cumplimiento de las normas como elementos centrales de una estrategia a corto, medio y largo plazo para una constante mejora de la seguridad y salud en el trabajo, en los ámbitos y aspectos específicos a que se refiere el presente convenio las partes acuerdan la creación de un órgano paritario denominado Comisión Paritaria de Seguridad y Salud Laboral.

La Comisión estará formada por:

5 representantes de la patronal.

5 representantes de las centrales sindicales firmantes.

Los representantes serán designados en la forma que determinen cada una de las partes.

De entre sus miembros se elegirá a un presidente y un secretario, correspondiendo la presidencia y la secretaría alternativamente a una y otra parte por periodos de un año, dividiéndose en periodos de seis meses entre las representaciones sindicales.

Esta Comisión se reunirá al menos cada tres meses de forma ordinaria, sin perjuicio que por iniciativa del presidente o a petición de cualquiera de las partes, puedan convocarse otras de carácter extraordinario.

Funciones:

- Diagnóstico de la situación: Estudio de las condiciones de trabajo y evaluación de riesgos del Sector.
- Programas de actuación en función de los riesgos detectados.
- Seguimiento y vigilancia de los acuerdos.
- Actuar como órgano consultivo de las empresas del Sector.
- Coordinar la información en materia de siniestralidad en el Sector.
- Promover campañas de prevención.

Ingresos. Período de prueba. Escalafones. Ascensos.

Artículo 43.—*Ingresos.*

El empresario comunicará a los representantes legales de los trabajadores el o los puestos de trabajo que piensa cubrir, las condiciones que deben reunir los aspirantes y las características de las pruebas de selección, salvo que la inmediatez de la contratación impida la comunicación, en cuyo caso se efectuará posteriormente.

Se realizarán las pruebas de ingresos que se consideren oportunas y se clasificará al personal con arreglo a las funciones para las que ha sido contratado.

Los nuevos ingresos se realizarán con la consideración debida a la promoción profesional interna y con la presencia de los representantes de los trabajadores.

Artículo 44.—*Período de prueba.*

El ingreso de los trabajadores se considerará hecho a título de prueba si así consta por escrito. Dicho período será variable según sean los puestos de trabajo a cubrir y que, en ningún caso, podrán exceder del tiempo fijado en la siguiente escala:

- Niveles 11 a 15 (ambos inclusive): 15 días.
- Niveles 3 a 10 (ambos inclusive): 2 meses.
- Niveles 1 a 2 (ambos inclusive): 5 meses.

Durante el período de prueba, la empresa y el trabajador podrán resolver el contrato de trabajo sin plazo de preaviso y sin derecho a indemnización alguna.

Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la empresa.

Salvo pacto en contrario, la situación ILT que afecte al trabajador durante el período de prueba interrumpirá el cómputo del mismo, que se reanudará a partir de la fecha de la incorporación efectiva al trabajo.

Artículo 45.—*Escalafones.*

Las empresas confeccionarán anualmente los escalafones de su personal.

En su confección deberá especificarse:

- a) Nombre y apellidos.
- b) Fecha de ingreso en la empresa.
- c) Categoría profesional a la que pertenece el trabajador.
- d) Fecha de alta en la categoría profesional.
- e) Número de orden derivado de la fecha de ingreso.

El orden de cada trabajador en el escalafón vendrá determinado por la fecha de alta en la respectiva categoría profesional. En caso de igualdad, se estará a la fecha de ingreso en la empresa y si ésta es la misma, la mayor edad del trabajador.

Contra este escalafón cabrá reclamación fundamentada de los trabajadores, a través de sus representantes legales, en el plazo de un mes, ante la Dirección de la empresa, que deberá resolver sobre dicha reclamación en el plazo de 15 días.

Los porcentajes mínimos de obreros profesionales o de oficio que las empresas han de tener de cada oficio, serán los siguientes:

- 25 por 100 de oficiales de primera.
- 55 por 100 de oficiales de primera y segunda en conjunto, siendo el resto de oficiales de tercera.

Artículo 46.—*Ascensos.*

Los ascensos se sujetarán al régimen siguiente:

- A) El ascenso de los trabajadores a puestos de trabajo que impliquen mando o confianza, serán de libre designación por la empresa.

B) Para ascender a una Categoría Profesional superior, se establecerán sistemas de carácter objetivo, tomando como referencia para optar a las pruebas, entre otras, alguna de las siguientes circunstancias:

- a. Titulación adecuada.
- b. Conocimiento del puesto de trabajo.
- c. Historial profesional.
- d. Haber desempeñado función de superior categoría profesional.
- e. Superar satisfactoriamente las pruebas que se propongan, que serán adecuadas al puesto a desempeñar.

C) En idénticas condiciones de idoneidad, se adjudicará el ascenso al más antiguo.

Los representantes legales de los trabajadores controlarán la aplicación correcta de lo anteriormente señalado.

Artículo 47.—*Abuso de autoridad.*

Las empresas considerarán como faltas muy graves y sancionarán en consecuencia, los abusos de autoridad que se pudieran cometer por sus directivos, jefes o mandos intermedios.

Se considerará abuso de autoridad siempre que un superior cometa un hecho arbitrario con infracción manifiesta y deliberada de un precepto legal y con perjuicio notorio para un inferior; en este caso, el trabajador perjudicado lo pondrá en conocimiento de los representantes legales de los trabajadores y lo comunicará por escrito a su jefe inmediato, quien tendrá la obligación de tramitar la queja hasta la Dirección de la Empresa.

Si cualquiera de ellas no lo hiciera o, a pesar de hacerlo, insistiera en la ilegalidad cometida, el así perjudicado dará cuenta por escrito, en el plazo no superior a quince días, a la Dirección Provincial de Trabajo, la que, si estima la infracción, ordenará a la Dirección de la Empresa el envío de los antecedentes del asunto y si, previos los asesoramientos que estime oportunos, resultara probado el hecho, resolverá lo que proceda.

Si la resolución adoptada por la Dirección de la Empresa sobre la falta de abuso de autoridad, con conocimiento de los representantes legales de los trabajadores, no satisficiera al agraviado, tanto éste como sus representantes legales podrán solicitar de la Dirección Provincial de Trabajo la imposición de la correspondiente sanción de las previstas en la legislación vigente.

Régimen disciplinario

Artículo 48.—

Los trabajadores podrán ser sancionados por la Dirección de la Empresa de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones que se establecen en los artículos siguientes:

Artículo 49.—*Graduación de las faltas.*

Toda falta cometida por un trabajador se clasificará, atendiendo a su importancia, trascendencia e intención en leve, grave y muy grave.

Artículo 50.—*Faltas leves.*

Se considerarán faltas leves las siguientes:

- A) De una a tres faltas de puntualidad sin justificación en el período de un mes.

- B) No notificar con carácter previo o, en su caso, dentro de las 24 horas siguientes a la falta, salvo caso de fuerza mayor, la razón de la ausencia al trabajo, a no ser que se pruebe la imposibilidad de haberlo hecho.
- C) El abandono del servicio sin causa justificada, aun por breve tiempo. Si como consecuencia del mismo, se ocasionase perjuicio de alguna consideración a la Empresa o fuere causa de accidente a sus compañeros de trabajo, esta falta podrá ser considerada como grave o muy grave, según los casos.
- D) Pequeños descuidos en la conservación del material.
- E) Falta de aseo o limpieza personal.
- F) No atender al público con la corrección y diligencia debidas.
- G) No comunicar a la Empresa los cambios de residencia o domicilio.
- H) Discutir violentamente con los compañeros dentro de la jornada de trabajo.
- I) Faltar al trabajo un día al mes sin causa justificada.

Artículo 51.—*Faltas graves.*

Se considerarán faltas graves:

- A) Más de tres faltas no justificadas de puntualidad en la asistencia al trabajo cometidas en el período de 30 días.
- B) Falta de uno a tres días al trabajo durante un período de 30 días sin causa que lo justifique. Bastará una sola falta cuando tuviera que relevar a un compañero o cuando como consecuencia de la misma se causase perjuicio de alguna consideración a la empresa.
- C) No comunicar con la puntualidad debida los cambios experimentados en la familia que puedan afectar a la Seguridad Social. La falsedad en estos datos se considerará como falta muy grave.
- D) Entregarse a juegos durante la jornada de trabajo.
- E) La desobediencia a sus superiores en cualquier materia de trabajo, incluida la resistencia y obstrucción a nuevos métodos de racionalización del trabajo. Si implicase quebranto manifiesto de la disciplina o de ella se derivase perjuicio notorio para la empresa, podrá ser considerada como falta muy grave.
- F) Simular la presencia de otro al trabajo, firmando o fichando por él.
- G) La negligencia o desidia en el trabajo que afecte a la buena marcha del mismo.
- H) La imprudencia en acto de trabajo. Si implicase riesgo de accidente para el trabajador, para sus compañeros, o peligro de avería para las instalaciones, podrá ser considerada como muy grave. En todo caso se considerará imprudencia en acto de servicio el no uso de las prendas y aparatos de seguridad de carácter obligatorio.
- I) Realizar sin el oportuno permiso trabajos particulares durante la jornada, así como el empleo, para usos propios, de herramientas de la empresa.
- J) La reincidencia en falta leve (excluida la puntualidad), aunque sea de distinta naturaleza, dentro de un trimestre y habiendo mediado sanción que no sea la de amonestación verbal.

Artículo 52.—*Faltas muy graves.*

Se considerarán como faltas muy graves las siguientes:

- A) Más de 10 faltas no justificadas de puntualidad cometidas en un período de seis meses, o veinte en un año.
- B) Las faltas injustificadas al trabajo durante tres días consecutivos o cinco alternos en un período de un mes.
- C) El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas y el hurto o robo, tanto a sus compañeros de trabajo como a la empresa o a cualquier otra persona dentro de las dependencias de la Empresa o durante el trabajo en cualquier otro lugar.
- D) Los delitos de robo, estafa, malversación, cometidos fuera de la empresa o cualquier otra clase de delito común que pueda implicar para ésta desconfianza hacia su autor, salvo que haya sido absuelto de los mismos.
- E) La simulación de enfermedad o accidente. Se entenderá siempre que existe falta cuando un trabajador en baja por tales motivos realice trabajos de cualquier índole por cuenta propia o ajena. También se comprenderá en este apartado toda manipulación hecha para prolongar la baja por accidente o enfermedad.
- F) La continuada y habitual falta de aseo y limpieza, de tal índole, que produzca quejas justificadas de sus compañeros de trabajo.
- G) La embriaguez y el estado derivado del consumo de drogas durante el trabajo.
- H) Violar el secreto de correspondencia o documentos reservados de la Empresa, o revelar a extraños a la misma datos de reserva obligada.
- I) Realización de actividades que impliquen competencia desleal a la empresa.
- J) Los malos tratos de palabra u obra, abuso de autoridad o falta grave de respeto y consideración a sus jefes o a sus familiares, así como a sus compañeros y subordinados.
- K) Causar accidentes graves por imprudencia o negligencia.
- L) Abandonar el trabajo en puesto de responsabilidad sin previo aviso.
- M) La disminución no justificada en el rendimiento de trabajo.
- N) La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que se cometa en un período de un trimestre y hayan sido sancionadas.

Artículo 53.—*Régimen de sanciones.*

Corresponde a la empresa la facultad de imponer sanciones en los términos de lo estipulado en el presente Convenio.

La sanción de faltas graves y muy graves requerirá comunicación por escrito al trabajador, haciendo constar la fecha y los hechos que la motivaron.

La empresa dará cuenta a los representantes legales de los trabajadores de toda sanción por falta grave o muy grave que se imponga.

Impuesta la sanción, el cumplimiento de la misma se podrá dilatar hasta seis meses después de la fecha de imposición.

Artículo 54.—*Sanciones.*

Las sanciones máximas que podrán imponerse a los que incurran en las faltas, serán las siguientes:

- A. Por faltas leves.
 - Amonestación verbal.
 - Amonestación por escrito.

B. Por faltas graves.

- Amonestación por escrito.
- Suspensión de empleo y sueldo de dos a veinte días.

C. Por faltas muy graves.-

- Amonestación por escrito.
- Suspensión de empleo y sueldo de veinte a sesenta días.
- Despido.

Artículo 55.—*Prescripción.*

- Faltas leves: 10 días.
- Faltas graves: 20 días.
- Faltas muy graves: 60 días.

Todas ellas a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de su comisión y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

Artículo 56.—*Seguro colectivo.*

Se suscribirá una póliza de Seguro Colectivo, obligatorio, para cada trabajador, que cubra las contingencias del fallecimiento por cualquier causa, incapacidad total o absoluta, tanto para el personal en activo, cualquiera que sea su edad, como para el que estuviese en suspensión de contrato por invalidez o servicio militar.

En el año 2.008, el capital asegurado será de 4.145 euros.

Se establece como plazo para la entrada en vigor del aumento de la cobertura anteriormente establecida, respecto a la anteriormente vigente, la de dos meses contados a partir de la firma del presente Convenio.

En el año 2009, el capital asegurado será de 4.352 euros.

En el año 2010, el capital asegurado será de 4.570 euros.

En el año 2011, el capital asegurado será de 4.799 euros.

Se establece el 31 de enero de cada año, como plazo para la entrada en vigor del aumento de las coberturas anteriormente establecidas, respecto de las vigentes en el ejercicio inmediatamente anterior.

El importe de las primas correspondientes será abonado al 50 por 100 entre empresa y trabajador.

Artículo 57.—*Transporte.*

Al personal que estando vinculado a la empresa con cualquier carácter, se desplace a otra obra que por su situación geográfica no disponga de servicios públicos de transporte, se le abonarán los gastos de locomoción o se le proporcionarán, en su caso, los medios de desplazamiento adecuados desde su centro de trabajo.

Igualmente serán transportados a un centro médico hospitalario los trabajadores que sufrieran lesiones en el trabajo que precisaran dicha asistencia.

Artículo 58.—*Sucesión de empresas.*

En esta materia se estará a lo dispuesto y será de aplicación lo previsto en la Norma 5 de la Orden de 22 de abril de 1.976 por la que se aprueban las Normas Complementarias de la Ordenanza Laboral de 29 de julio de 1.970, para Empresas de Montaje y Auxiliares.

Artículo 59.—*Preavisos.*

Al personal contratado por obra o servicio determinado por tiempo superior a tres meses le será comunicado su cese por escrito con una antelación de 15 días. Dicho plazo será de 5 días si la duración del contrato es inferior a 3 meses.

En caso contrario, el trabajador afectado tendrá derecho a recibir una indemnización equivalente a los días que hayan excedido el plazo de preaviso.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

COMISIÓN MIXTA.

Se constituye una Comisión Mixta de Interpretación del presente Convenio, presidida por el que la Comisión designe por unanimidad.

Serán vocales de la misma siete representantes de las empresas y siete de los trabajadores, designados por FEMETAL, Federación de Empresarios del Metal y Afines del Principado de Asturias y las Centrales Sindicales que suscriben el presente Convenio.

Será Secretario un vocal de la Comisión, nombrado para cada sesión, teniendo en cuenta que el cargo recaerá una vez entre los representantes de los trabajadores y la siguiente entre los de los empresarios.

La validez de los acuerdos de la Comisión requerirá la mayoría simple de sus componentes.

Sus funciones serán las siguientes:

- Interpretación del articulado del presente Convenio.
- Arbitraje sobre las cuestiones que se deriven de la aplicación del mismo.
- Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.
- Y, en general, cuantas otras actividades tiendan a la mayor eficacia práctica del Convenio.

Ambas partes convienen en someter a la Comisión Mixta de Interpretación del Convenio cuantas dudas, discrepancias y conflictos pudieran producirse como consecuencia de su aplicación, para que dicha Comisión emita el pertinente dictamen. Cuando la Comisión Mixta sea requerida por cualquiera de las partes para intervenir en asuntos de su competencia, deberá reunirse en un plazo máximo de 15 días, contados a partir de la fecha en que sea requerida su intervención.

A todos los efectos el domicilio de la Comisión Paritaria será: FEMETAL, Federación de Empresarios del Metal y Afines del Principado de Asturias calle Marqués de San Esteban, 1, 7.º de Gijón.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes firmantes se comprometen, durante la vigencia del presente Convenio, a someter a la Comisión Paritaria, con carácter previo a la adopción de cualquier medida de Conflicto Colectivo, las discrepancias y diferencias que pudieran surgir con el fin de buscar en su seno una solución negociada al respecto.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

DESCANSOS COMPENSATORIOS DEL PERSONAL A TURNOS.

Para el personal en régimen de turnos denominados 3T4, 2T4 y 1T4, el periodo de descanso durante la jornada, establecido en 20 minutos, tendrá la consideración de tiempo de trabajo efectivo.

Para compensar el exceso de jornada que pueda producirse por dicha circunstancia el personal en régimen de turnos denominados 3T4, 2T4 y 1T4, tendrá derecho al disfrute de 29 días de descansos compensatorios al año, o su parte proporcional en función del tiempo efectivamente trabajado en dicho régimen cada año.

Los días de descanso compensatorio serán abonados como días efectivamente trabajados.

El personal que habitualmente trabaje en régimen de turnos 3T4, 2T4 o 1T4, que por decisión de la empresa pase a realizar su trabajo en el régimen de turnos denominado "5º turno", disfrutará mientras permanezca en el mismo de la menor jornada laboral que éste supone. En el supuesto de pasar nuevamente al régimen anterior, su jornada laboral será la que para éste corresponda.

Se considera que existe la referida habitualidad cuando el trabajador hubiese permanecido de manera ininterrumpida prestando servicios en el referido régimen de turnos 3T4, 2T4 y 1T4, durante un período mínimo de 2 años.

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA

MESA DE CONCERTACIÓN PERMANENTE.

Las partes crearán una Mesa de Concertación Permanente que se ocupará de materias tales como Formación, Seguridad y Salud Laboral y Empleo, así como cualesquiera otras que los miembros de la misma consideren oportunos.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

Al objeto de alcanzar el Salario Mínimo Interprofesional establecido para cada año de vigencia del presente Convenio en la disposición legal correspondiente, la Comisión Mixta de Interpretación procederá a aprobar y establecer, para las categorías profesionales que lo precisasen, los complementos salariales que al respecto fuesen necesarios.

DISPOSICIONES FINALES

1.º—En todo lo no regulado expresamente en este Convenio se estará a lo previsto en el Estatuto de los Trabajadores, en la derogada Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica de 29 de julio de 1970 y en la Orden de 22 de abril de 1976 por la que se aprueban las Normas Complementarias de la anterior para Empresas de Montaje y Auxiliares, que se asumen como normas complementarias para los firmantes, así como a las disposiciones legales vigentes o que puedan promulgarse durante la vigencia del presente Convenio.

2.º—Las partes firmantes del presente Convenio, se comprometen y obligan a incorporar al texto del Convenio aquellos acuerdos totales o parciales que convengan las representaciones de ADEMI, U.G.T. y CC.OO. en las reuniones que se están celebrando en Madrid para la negociación de un Convenio Colectivo Nacional que, en su momento, pueda regular el sector de montajes industriales, y que sustituya a las Ordenes Ministeriales de 18.05.1973 y 22.04.1976.

3.º—Las partes firmantes del presente Convenio, acuerdan que la Seguridad y Salud Laboral es un objetivo prioritario y estratégico. Se concretarán y realizarán todas las acciones necesarias para mejorar los actuales índices de siniestralidad, por el mutuo interés de las partes.

4.º—Las partes firmantes del presente Convenio, acuerdan fomentar la formación y capacitación de los trabajadores, para garantizar la competitividad de las empresas, según lo estipulado en el Anexo 4 del presente Convenio.

Anexo 1

Fondo para fines asistenciales.-

A.—1.1 El Fondo de ayuda por enfermedad o accidente se nutrirá con la aportación entre el 0,50 por 100, como mínimo, y el 1 por 100 como máximo a satisfacer por cada trabajador y en igual porcentaje por la empresa, que será retraído de las cantidades que compongan la base de Cotización a la Seguridad Social por contingencias comunes.

1.2 No se causará indemnización con cargo a este Fondo por el trabajador que no lleve al menos 15 días en la empresa o no hubiere superado el período de prueba.

Asimismo, no se pagarán a cargo de este Fondo los 7 primeros días de baja, comenzando a percibir dicho fondo a partir del 8º día.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, la Comisión Gestora podrá autorizar que el pago de las prestaciones a cargo del Fondo se adelante, como máximo, hasta el 4.º día de la baja. Dicha autorización requerirá acuerdo expreso en tal sentido que deberá constar por escrito y ser adoptado por mayoría absoluta de los miembros de la Comisión.

La adopción de acuerdos que contravengan lo establecido en el párrafo anterior tendrá la consideración de distracción reiterada de los activos del Fondo.

Cuando el trabajador fuese baja por enfermedad o accidente, deberá solicitar de la Comisión Gestora del Fondo, el examen y dictamen del Médico de Empresa, si lo hubiere. Si este coincidiera con el facultativo de la Seguridad Social, el trabajador enfermo causará derecho a la ayuda regulada en el presente artículo. Si por cualquier causa, el médico de la empresa no pudiese informar, el mismo designará a otro facultativo que lo sustituya o supla, cuyos honorarios y gastos serán a cargo del Fondo Asistencial.

En las empresas que carecieran de médico actuará a los fines establecidos en el párrafo anterior, el que en cada caso designe la Comisión Gestora del Fondo de Asistencia, con cargo a cuyos saldos se satisfarán honorarios y gastos.

1.3 La Comisión Gestora del Fondo podrá exigir al trabajador que se encuentre de baja, someterse a un reconocimiento médico bien por los servicios médicos de empresa, bien por un suplente u otro facultativo nombrado por la Comisión Gestora, a los efectos de comprobar la situación médica del trabajador.

El dictamen de este facultativo será vinculante a los efectos de conceder la prestación del presente Fondo.

1.4 El trabajador que devengare el derecho establecido en el presente artículo percibirá con cargo al Fondo Asistencial, la cantidad precisa para completar, con la percepción de la Seguridad Social, cantidad igual a la base de cotización por contingencias comunes. En ningún caso superará dicha base de cotización correspondiente al mismo trabajador, en el supuesto de hallarse en activo, a excepción de los 7 primeros días.

1.5 Independientemente del complemento de salario establecido en el precedente apartado 1.4. de la Comisión Gestora del Fondo podrá disponer la entrega de cantidades con cargo al mismo y en favor de los trabajadores que estuviesen percibiendo aquél por causas extraordinarias concurrentes de cargas familiares especiales, necesidad de asistencia médica de alta especialización y demás análogas firmando necesariamente el correspondiente acuerdo siempre que tales prestaciones extraordinarias no comprometan la atención a las obligatorias establecidas en aquel apartado.

1.6 Los representantes de los trabajadores con una representación de la misma empresa, podrán decidir en cualquier

momento variar de tipo de cotización para el fondo, dentro de lo previsto en el apartado A.1.1. e incluso suspender dicha cotización por un tiempo o hasta la reducción de su saldo activo a un nivel libremente predeterminado.

1.7 Las empresas que tuvieran establecidas en este punto condiciones más beneficiosas, las mantendrán íntegramente.

B.—1.1 La Comisión Gestora, estará integrada por el número de personas que en cada empresa se determine, correspondiéndole la exclusiva competencia para la administración y disposición de los activos del Fondo, dentro siempre de los fines para cuya atención se crearon.

1.2 La empresa, no tendrá más función de responsabilidad que la recaudación de las cuotas integrantes del Fondo. Y su presencia con voz y sin voto en las decisiones de dicho Fondo.

1.3 Siempre que queden cubiertas las atenciones propias del Fondo, su Comisión Gestora podrá decidir la aplicación de los excedentes a atenciones sociales o asistenciales de los trabajadores de la empresa, tales como becas de estudios seguros colectivos y demás análogos, estableciendo previamente las correspondientes normas reglamentarias, en las que se cuidará de la justa distribución de tales beneficios.

C.—1.1 Los representantes de los trabajadores podrán decidir en cualquier caso y momento la supresión del Fondo, decidiendo el destino de su saldo dentro de los fines del mismo tipo que le son propios hasta consumirlos íntegramente.

1.2 La distracción reiterada de los activos del Fondo de sus propios fines, facultará a la empresa para decidir vinculadamente la extinción del mismo, dándose a su saldo el destino previsto en el apartado 1.1. de la presente letra C.

D.—1.1 Asimismo, se satisfará con cargo al Fondo de Asistencia, la parte proporcional de las pagas extraordinarias correspondientes a los días de baja por enfermedad o accidente no percibido por el trabajador siempre que cumpla con los requisitos anteriormente expuestos al respecto.

Anexo 2

Escalones y categorías profesionales

Nivel

1.—Titulado Superior.

2.—Titulado Medio (Perito Industrial, Facultativo de Minas, Graduado Social, Profesor Mercantil, etc.).

3.—Jefe Administrativo de Primera, Jefe de Taller, Jefe de Primera de Laboratorio, Jefe de Sección Organización de Primera, Jefe Dique y Maestro Industrial.

4.—Jefe Administrativo de Segunda, Jefe de Sección Organización de Segunda, Jefe de Segunda de Laboratorio, Jefe de Muelles y Dibujante Proyectista.

5.—Oficial Administrativo de Primera, Técnico de Organización de Primera, Delineante de Primera, Viajante, o Vendedor fuera de la plaza, Analista de Primera, Dibujante Práctico de Topografía, Maestro de Taller y Contramaestre.

6.—Oficial Administrativo de Segunda, Técnico Organización de Segunda, Delineante de Segunda, Fotógrafo, Archivo-Bibliotecario, Maestro de Segunda, Vendedor en plaza y Encargado.

7.—Oficial de Primera de Oficio, Chófer de Camión o Grúa-automóvil, Conductor de Maquinas de Automóvil, Buzo y Almacenero.

8.—Oficial de Segunda de Oficio, Chófer de Turismo y Profesional Siderúrgico de Primera.

9.—Oficial de Tercera de Oficio, Chófer de motociclo, Profesional Siderúrgico de Segunda.

10.—Auxiliar Administrativo, Auxiliar de Laboratorio, Calgador, Reproductor Fotográfico, Listero, Dependiente Principal de Economato, Cocinero Principal, Mayordomo, Cabo de Guardas, Capataz Especialista y Profesional Siderúrgico de Tercera.

11.—Telefonista, Conserje, Pesador, Basculero, Dependiente, Auxiliar de Economato, Cocinero Auxiliar, Camarero, Reproductor de Planos y Capataz de Peones Ordinarios.

12.—Especialista, Mozo Especialista de Almacén, Ordenanza, Portero, Enfermero y Guarda Jurado.

13.—Vigilante, Mujer de Limpieza, Aprendiz de 18 años y más.

14.—Aspirante, Botones, Aprendiz y Pinche de 17 años.

15.—Aspirante, Botones, Aprendiz y Pinche de 16 años.

Los escalones 1 a 4 quedan incluidos en el Grupo Profesional A.

Los escalones 5 a 10 quedan incluidos en el Grupo Profesional B.

Los escalones 11 a 15 quedan incluidos en el Grupo Profesional C.

Anexo 3

Definición de categorías profesionales

Ambas partes, convienen en someter a la Comisión Mixta de Interpretación del Convenio, durante la vigencia del mismo, la definición y encuadramiento de las categorías profesionales que no estén contempladas y definidas en la derogada Ordenanza Laboral Siderometalúrgica, de 25 de Julio de 1.970 (Boletín Oficial del Estado 25 de agosto), y todo ello sin perjuicio de lo que se acuerde o pacte en las negociaciones a que se refiere la Disposición final 2.^a; del presente Convenio.

Anexo 4

Formación

Las partes firmantes asumen el contenido íntegro del III Acuerdo Nacional de Formación Continua o de los que en lo sucesivo se firmen, declarando que desarrollarán sus efectos en el ámbito funcional del presente Convenio Colectivo.

Sin perjuicio de lo anterior, se distingue:

- Formación particular del trabajador, estudios propios. Se facilitará el acceso a exámenes y se concederán permisos sin retribución, en la forma que se regule.
- Formación relacionada con la actividad empresarial y a propuesta de la empresa: obligatoriedad de la misma, a realizar dentro de las horas de trabajo, o fuera de las mismas abonados en este caso como extraordinarias, o descontándose de la jornada ordinaria.
- Formación e información de los trabajadores en relación con el puesto de trabajo en aspectos de prevención de riesgos laborales: obligatoriedad de la misma tanto para la empresa como para el trabajador, a realizar dentro de las horas de trabajo, o fuera de las mismas abonados en este caso como extraordinarias, o descontándose de la jornada ordinaria.

Duración la que se estime adecuada, en función del puesto de trabajo, siendo obligatoria cada vez que se cambie el proceso productivo o se modifiquen las condiciones de prestación de la actividad del afectado, en relación con la aparición de nuevos riesgos.

d) Formación de los Delegados de Prevención:

Obligatoria, a cargo del empresario, con medios propios o mediante concierto con entidades especializadas, y acreditadas como tal, tales como entidades homolo-

gadas oficialmente para prestar actividad como servicios de prevención ajenos.

De carácter obligatorio, y las horas a cargo de la empresa.

**TABLAS SALARIALES AÑO 2008
CONVENIO COLECTIVO DE MONTAJES Y EMPRESAS AUXILIARES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

NIVEL	Salario Convenio por día natural	Plus de Asistencia por día trabajado	Plus Incentivo	Trabajos Penosos	Plus Convenio			Pagas Extras	Horas Extras	Plus Festivo
					J.N.	2T.D.	3T.4			
1. Titulado Superior	51,84	5,94	4,54	7,40	8,41	8,89	8,75	1921,26	14,89	128,27
2. Titulado Medio	46,43	5,94	4,31	7,38	8,04	8,49	8,26	1742,83	14,05	121,58
3. Jefe Administrativo 1ª	43,40	5,84	4,05	7,37	7,74	8,20	8,00	1636,18	13,03	113,45
4. Jefe Administrativo 2ª	39,30	5,80	3,81	7,35	7,46	7,83	7,70	1498,10	12,20	106,73
5. Oficial Administrativo 1ª	36,50	5,80	3,44	7,31	7,11	7,52	7,38	1394,88	11,34	99,65
6. Oficial Administrativo 2ª	35,25	5,80	3,35	7,07	6,85	7,22	6,89	1346,30	10,84	95,89
7. Oficial 1ª	30,51	5,80	3,19	5,68	5,32	5,62	5,55	1156,23	10,64	94,01
8. Oficial 2ª	29,56	5,66	3,19	5,63	5,19	5,46	5,33	1122,17	10,20	90,55
9. Oficial 3ª	28,74	5,66	3,11	5,48	4,87	5,21	5,08	1086,10	9,84	87,89
10. Auxiliar Administrativo	28,49	5,66	3,11	5,41	4,86	5,19	5,04	1077,51	9,75	87,02
11. Telefonista	28,16	5,66	2,96	5,39	4,81	5,08	5,01	1063,62	9,58	85,70
12. Especialista	27,95	5,66	2,96	5,32	4,66	4,87	4,82	1052,70	9,35	83,87
13. Vigilante	26,95	5,66	2,81	2,87	2,95	2,95	2,95	967,45	8,96	80,90
14. Aspirante 17 años	19,93	-	-	-	-	-	-	598,10	-	-
15. Aspirante 16 años	16,02	-	-	-	-	-	-	480,60	-	-

TÍTULO	EUROS	TÍTULO	EUROS	JEFE DE EQUIPO		
Trabajo Nocturno	6,15	Incremento de hora extra en festivo	1,14	Plus Convenio		
Jefatura de Equipo	4,54	Dieta	34,31	J.N.	2 T.D.	3 T.4
Turnicidad	3,11	Media Dieta	12,93	6,15	6,45	6,37
Trabajo en Domingo	28,49					

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS:

ACUERDO de 23 de octubre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se sustituye a un vocal del Consejo Rector del Servicio Público de Empleo en representación de la Administración del Principado de Asturias.

Mediante Acuerdo de 1 de diciembre de 2005, del Consejo de Gobierno, publicado en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias n.º 281, de 5 de diciembre, se nombra a los vocales del Consejo Rector del Servicio Público de Empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley del Principado de Asturias 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo.

El artículo 4.3 del Decreto 120/2006, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento y régimen interior del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias determina que el mandato de los vocales tendrá una duración de cuatro años, si bien podrán ser sustituidos antes de su finalización, a propuesta de las entidades a las que representan, en cuyo caso el periodo de mandato de los sustitutos durará el tiempo que reste hasta completar los cuatro años del mandato de sus antecesores.

En consecuencia con lo expuesto, a propuesta del Consejero de Industria y Empleo, el Consejo de Gobierno

Acuerda

Sustituir a doña Paloma Sainz López por don Manuel Capellán Pérez como vocal titular del Consejo Rector del Ser-

vicio Público de Empleo del Principado de Asturias en representación de la Administración del Principado de Asturias.

Oviedo, a 23 de octubre de 2007.—El Consejero de Industria y Empleo.—235.

— • —

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2007, del Servicio Público de Empleo, por la que se resuelven las solicitudes de la Convocatoria de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena en 2007 y en relación con las contrataciones del mes de mayo de 2007.

En relación con la Convocatoria de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena en 2007 (mayo 2007 – agosto 2007) y las contrataciones del mes de mayo de 2007.

Antecedentes de hecho

Primero.—Que por Resolución de 31 de enero de 2005 de la Consejería de Industria y Empleo se aprueban las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena en 2005 y por la Resolución de 11 de mayo de 2007, (BOPA de 31 de mayo de 2007) del Servicio Público de Empleo, se aprueba la Convocatoria de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena (mayo 2007– agosto 2007), cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Segundo.—Que en los Presupuestos del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias para 2007 existe crédito disponible, adecuado y suficiente para atender la concesión de dicha subvención en la aplicación 85.01.322 A 771.006.

Tercero.—Que reunida la Comisión de Valoración, constituida al efecto para la evaluación de las solicitudes admitidas a trámite, se procede a examinar la documentación aportada a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de la subvención, de conformidad con lo establecido en las bases, en la convocatoria y en función del crédito disponible y por parte del Servicio de Programas de Empleo, con fecha 29 de octubre de 2007 se eleva al titular del Servicio Público de Empleo propuesta de resolución de subvención en los términos que se detallan a continuación:

Que, la Comisión de Valoración formula informe favorable de concesión a las solicitudes enumeradas en el Anejo I, apartado primero, siendo la cantidad de subvención total propuesta de 476.665,96 €.

Que, la Comisión de Valoración formula informe desfavorable a la concesión a las solicitudes enumeradas en el Anejo I, apartado segundo y por los motivos que asimismo se señalan en el citado Anejo I.

Que han sido presentadas fuera de plazo, las solicitudes enumeradas en el Anejo I, apartado tercero.

Que han presentado desistimiento en la tramitación de su solicitud, las enumeradas en el Anejo I, apartado cuarto.

Que habiendo sido requerida la subsanación y mejora de la solicitud en un plazo improrrogable de diez días hábiles, tal requerimiento no ha sido satisfecho en su totalidad en el plazo establecido, por lo que se tiene por desistido en la tramitación de su solicitud, las enumeradas en el Anejo I, apartado quinto.

Cuarto.—Que las empresas con informe favorable a la concesión de subvención han acreditado hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de no ser deudor de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles.

Asimismo, las empresas con informe favorable a la concesión de subvención por la formalización de la contratación objeto de la presente subvención han aportado la documentación requerida en la convocatoria a los efectos de justificar todos los requisitos necesarios para ser beneficiarios de la subvención.

Quinto.—Que en la financiación de estas subvenciones participa la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo, dentro del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006, mediante la aportación del porcentaje de las mismas que a continuación se indica:

MEDIDA	PORCENTAJE
42.6	65%
42.7	65%
42.8	65%
43.3	70%
45.16	75%

Fundamentos de derecho

Primero.—La Ley del Principado de Asturias 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento

de la citada Ley 38/2003 y el Decreto del Principado de Asturias 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de concesión de subvenciones y las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena para el año 2005, aprobadas por Resolución de 31 de enero de 2005 (BOPA 11 de marzo de 2005, nº 58), primera modificación aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 21 de marzo de 2007 (BOPA 13 de abril de 2007, nº 85) y la Resolución del Servicio Público de Empleo de 11 de mayo de 2007 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena (mayo 2007 – agosto 2007).

Segundo.—Que, el Resuelto cuarto de la Resolución de 11 de mayo de 2007 del Servicio Público de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena (mayo 2007 – agosto 2007), establece que las solicitudes de subvención habrán de presentarse entre los días 1 y 15 (ambos inclusive) del mes siguiente al de formalización del contrato.

Tercero.—Que, de conformidad con el artículo 87.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el desistimiento pondrá fin al procedimiento, sin perjuicio de que en virtud del artículo 91.2 LRJ-PAC la Administración haya de aceptar de plano el desistimiento y declarar concluso el procedimiento mediante resolución, dictada en los términos del artículo 42.

Cuarto.—Que la cuantía de la subvenciones será la establecida de conformidad con la base décima de las reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena, aprobadas por Resolución de 31 de enero de 2005 en relación con Anejo I de la citada Resolución de 11 de mayo de 2007.

Quinto.—Que, las subvenciones reguladas en estas Bases serán incompatibles con cualesquiera otras ayudas de conformidad con la base decimocuarta de las reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena, aprobadas por Resolución de 31 de enero de 2005.

Sexto.—Que, Las subvenciones concedidas desde el 1 de enero de 2007 quedan acogidas al régimen de mínimos establecido en el Reglamento CE nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos, según el cual, las empresas beneficiarias de estas subvenciones no podrán obtener durante tres ejercicios fiscales ayudas acogidas a este mismo régimen o destinadas a los mismos costes subvencionables por importe superior a 200.000€ (100.000€ en el caso de empresas del sector de transporte por carretera).

Para la acreditación de los anteriores extremos, en el momento de la presentación de la solicitud o en cualquier otro posterior en caso de obtención sobrevenida de ayudas, el beneficiario deberá presentar declaración responsable sobre cualquier ayuda recibida incluida en dicho régimen o destinada a los mismos costes subvencionables durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso.

Séptimo.—Que, de conformidad con el resuelto sexto de la citada Resolución de 11 de mayo de 2007 y el artículo 59.6 b) de la Ley 30/1992, la notificación de la resolución del procedimiento se realizará a través de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Vistos los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho mencionados y que son de aplicación, por la presente

RESUELVO

Primero.—Conceder y que se abone subvención a las empresas, en las cuantías, por el tipo de contrato y colectivo que se indican en cada caso a las relacionadas en el Anejo I, apartado primero.

Segundo.—Denegar la concesión de subvención a las empresas, por los motivos que se indican en cada caso, a las relacionadas en el Anejo I, apartado segundo.

Tercero.—Denegar la subvención por presentación de solicitud fuera de plazo a las empresas relacionadas en el Anejo I, apartado tercero.

Cuarto.—Aceptar el desistimiento en la tramitación de solicitud a las empresas relacionadas en el Anejo I, apartado cuarto.

Quinto.—Tener por desistidos en la tramitación de sus solicitudes a las empresas relacionadas en el Anejo I, apartado quinto.

Sexto.—Las empresas beneficiarias de la subvención están obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la base duodécima de las que rigen esta convocatoria, así como las que se determinan en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

Séptimo.—Notificar al interesado, mediante la publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, la presente resolución, indicándole que este acto no pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Industria y Empleo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 27. 2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995 de 13 de marzo sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 19 de noviembre de 2007.—El Presidente del Servicio Público de Empleo.—573.

Anejo I

Primero.- Conceder y se abone.

- Número: 1.
Expediente: C/06/3365/01.
Empresa: ABEL GARCIA LOPEZ.
CIF/NIF: 10.599.517 J.
Cuantía: 5.400,00.
Trabajador/a: MARIA ASUNCION GARCIA ALVAREZ.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Mayor de 45 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
- Número: 2.
Expediente: C/06/3368/01.
Empresa: ACESOL OVIEDO, S.L.
CIF/NIF: B 74.157.967.

Cuantía: 5.400,00.

Trabajador/a: MARIA FLORENTIN CAMINO CANAL.

Tipo de contrato: Indefinido.

Colectivo: Mayor de 45 años.

Eje/Medida: 42.6.

Hechos:

Jornada %: 100,00.

- Número: 3.
Expediente: C/06/3446/01.
Empresa: ADOBER ELECTRICIDAD, S.L.
CIF/NIF: B 33.650.490.

Cuantía: 2.250,00.

Trabajador/a: MIGUEL CALLEJA GOMEZ.

Tipo de contrato: Indefinido.

Colectivo: Menor de 30 años.

Eje/Medida: 42.6.

Hechos:

Jornada %: 100,00.

- Número: 4.
Expediente: C/06/3446/02.
Empresa: ADOBER ELECTRICIDAD, S.L..
CIF/NIF: B 33.650.490.

Cuantía: 2.250,00.

Trabajador/a: IGNACIO CUETO MATA.

Tipo de contrato: Indefinido.

Colectivo: Menor de 30 años.

Eje/Medida: 42.6.

Hechos:

Jornada %: 100,00.

- Número: 5.
Expediente: C/06/3446/03.
Empresa: ADOBER ELECTRICIDAD, S.L.
CIF/NIF: B 33.650.490.

Cuantía: 2.250,00.

Trabajador/a: SERGIO CANO FERNANDEZ.

Tipo de contrato: Indefinido.

Colectivo: Menor de 30 años.

Eje/Medida: 42.6.

Hechos:

Jornada %: 100,00.

- Número: 6.
Expediente: C/06/3446/04.
Empresa: ADOBER ELECTRICIDAD, S.L.
CIF/NIF: B 33.650.490.

Cuantía: 2.250,00.

Trabajador/a: ADRIAN CALLEJA RUBIO.

- Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Menor de 30 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos:
Jornada %:100,00.
- Número: 7.
Expediente: C/06/3446/05.
Empresa: ADOBER ELECTRICIDAD, S.L.
CIF/NIF: B 33.650.490.
Cuantía: 2.250,00.
Trabajador/a: BELTRAN PESQUERA SACO.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Menor de 30 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
 - Número: 8.
Expediente: C/06/3446/06.
Empresa: ADOBER ELECTRICIDAD, S.L.
CIF/NIF: B 33.650.490.
Cuantía: 2.250,00.
Trabajador/a: IVAN CIENFUEGOS FERNANDEZ.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Menor de 30 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos:
Jornada %:100,00.
 - Número: 9.
Expediente: C/06/3446/07.
Empresa: ADOBER ELECTRICIDAD, S.L.
CIF/NIF: B 33.650.490.
Cuantía: 4.500,00.
Trabajador/a: MIGUEL ANGEL DIAZ FERNANDEZ.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Mayor de 45 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos:
Jornada %:100,00.
 - Número: 10.
Expediente: C/06/3446/08.
Empresa: ADOBER ELECTRICIDAD, S.L.
CIF/NIF: B 33.650.490.
Cuantía: 2.250,00.
Trabajador/a: FRANCISCO LISTE ALVAREZ.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Menor de 30 años.
- Eje/Medida: 42.6.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
- Número: 11.
Expediente: C/06/3446/09.
Empresa: ADOBER ELECTRICIDAD, S.L.
CIF/NIF: B 33.650.490.
Cuantía: 2.250,00.
Trabajador/a: EMILIO DANIEL GONZALEZ DIAZ.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Menor de 30 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos:
Jornada %:100,00.
 - Número: 12.
Expediente: C/06/3446/11.
Empresa: ADOBER ELECTRICIDAD, S.L.
CIF/NIF: B 33.650.490.
Cuantía: 2.250,00.
Trabajador/a: CARLOS ALVAREZ ALVAREZ.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Menor de 30 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
 - Número: 13.
Expediente: C/06/3446/12.
Empresa: ADOBER ELECTRICIDAD, S.L.
CIF/NIF: B 33.650.490.
Cuantía: 2.250,00.
Trabajador/a: JOSE ENRIQUE CASTRO GARCIA.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Menor de 30 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
 - Número: 14.
Expediente: C/06/3446/13.
Empresa: ADOBER ELECTRICIDAD, S.L.
CIF/NIF: B 33.650.490.
Cuantía: 2.700,00.
Trabajador/a: VERONICA DAGO DIAZ.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Menor de 30 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos:

- Jornada %: 100,00.
- Número: 15.
Expediente: C/06/3446/14.
Empresa: ADOBER ELECTRICIDAD, S.L.
CIF/NIF: B 33.650.490.
Cuantía: 2.250,00.
Trabajador/a: GONZALO GARCIA GARCIA.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Menor de 30 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
 - Número: 16.
Expediente: C/06/3446/15.
Empresa: ADOBER ELECTRICIDAD, S.L.
CIF/NIF: B 33.650.490.
Cuantía: 2.250,00.
Trabajador/a: ADRIAN CASTAÑÓN HEVIA.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Menor de 30 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
 - Número: 17.
Expediente: C/06/3446/16.
Empresa: ADOBER ELECTRICIDAD, S.L.
CIF/NIF: B 33.650.490.
Cuantía: 2.700,00
Trabajador/a: LETICIA FERNANDEZ RUIZ
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Menor de 30 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
 - Número: 18.
Expediente: C/06/3323/01.
Empresa: ALBERTO FERNANDEZ ALONSO.
CIF/NIF: 9.416.413 Y.
Cuantía: 2.700,00.
Trabajador/a: MARIA DIAZ CELORIO.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Menor de 30 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
 - Número: 19.
Expediente: C/06/2830/03.
Empresa: ALBERTO GARCIA GUTIERREZ.
CIF/NIF: 11.080.300 G.
Cuantía: 2.250,00.
Trabajador/a: JOSE IGNACIO SANCHEZ NEVADO.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Menor de 30 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
 - Número: 20.
Expediente: C/06/3405/01.
Empresa: ALCUCAR ASTURIAS, S.L.
CIF/NIF: B 74.131.004.
Cuantía: 5.400,00.
Trabajador/a: MARIA ANGELES GARCIA FERNANDEZ.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Mujer Subrepresentada.
Eje/Medida: 45.16
Hechos:
Jornada %: 100,00.
 - Número: 21.
Expediente: C/06/3366/01.
Empresa: ALFERGONVAL, S.L.
CIF/NIF: B 74.028.275.
Cuantía: 1.620,00.
Trabajador/a: ANA CARMEN CORTEGUERA CORO.
Tipo de contrato: Conversión.
Colectivo: Mayor de 45 años.
Eje/Medida: 43.3.
Hechos:
Jornada %: 60,00.
 - Número: 22.
Expediente: C/06/3361/01.
Empresa: ALICIA GONZALEZ MATEOS.
CIF/NIF: 70.977.306 L.
Cuantía: 2.700,00.
Trabajador/a: TANIA GONZALEZ GARCIA.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Menor de 30 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
 - Número: 23.
Expediente: C/06/3394/01.

- Empresa: ALUGRAFIC ASTURIAS, S.L.
CIF/NIF: B 33.883.836.
Cuantía: 2.250,00.
Trabajador/a: HECTOR ACEBAL DIAZ.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Menor de 30 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
- Número: 24.
Expediente: C/06/3411/01.
Empresa: AMADOR FERNANDEZ ALVAREZ.
CIF/NIF: 52.617.737 Q.
Cuantía: 2.700,00.
Trabajador/a: EVA MARIA CONTRERAS LOPEZ.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Menor de 30 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
 - Número: 25.
Expediente: C/06/3454/03.
Empresa: ARESKI TIK NOCHE, S.L.
CIF/NIF: B 74.120.999.
Cuantía: 5.400,00.
Trabajador/a: MARIA CARMEN GARCIA GONZALEZ.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Mayor de 45 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
 - Número: 26.
Expediente: C/06/3400/01.
Empresa: ARRONTES Y BARRERA ESTUDIO DE PUBLICIDAD, S.L.L.
CIF/NIF: B 82.311.234.
Cuantía: 3.000,00.
Trabajador/a: MONICA LARRAZAR LABRADOR.
Tipo de contrato: Conversión .
Colectivo: Mujer Subrepresentada.
Eje/Medida: 45.16.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
 - Número: 27.
Expediente: C/06/3401/01
Empresa: ASTURANET SERVICIOS JURIDICOS
- INTEGRALES, S.L.L.
CIF/NIF: B 74.007.956.
Cuantía: 5.400,00.
Trabajador/a: MARIA MAR SAIZ BELOQUI.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Mayor de 45 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
- Número: 28.
Expediente: C/06/3401/02.
Empresa: ASTURANET SERVICIOS JURIDICOS INTEGRALES, S.L.L.
CIF/NIF: B 74.007.956.
Cuantía: 5.400,00.
Trabajador/a: BEGOÑA MARTINEZ GARCIA.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Mayor de 45 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
 - Número: 29.
Expediente: C/06/3304/01.
Empresa: ASTURECO PFS AUDITORES, S.L.
CIF/NIF: B 74.102.856.
Cuantía: 2.700,00.
Trabajador/a: ELSA PRENDES TUÑON.
Tipo de contrato: Indefinido
Colectivo: Menor de 30 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
 - Número: 30.
Expediente: C/06/0844/03.
Empresa: ASTURFUENTE, S.L.
CIF/NIF: B 74.155.557.
Cuantía: 2.250,00.
Trabajador/a: MANUEL FIDALGO SANCHEZ.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Menor de 30 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
 - Número: 31.
Expediente: C/06/2682/02.
Empresa: ASTURGRAF, S.L.

- CIF/NIF: B 33.027.798.
 Cuantía: 1.900,00.
 Trabajador/a: CHRISTIAN LUCES GONZALEZ.
 Tipo de contrato: Formación.
 Colectivo:
 Eje/Medida: 42.8.
 Hechos:
 Jornada %: 100,00.
- Número: 32.
 Expediente: C/06/0116/03.
 Empresa: ASTURIANA DE TRANSFORMADOS PLASTICOS, S.A.
 CIF/NIF: A 74.081.332.
 Cuantía: 2.280,00.
 Trabajador/a: BEGOÑA FONSECA CUETO.
 Tipo de contrato: Formación.
 Colectivo:
 Eje/Medida: 42.8.
 Hechos:
 Jornada %: 100,00.
 - Número: 33.
 Expediente: C/06/3417/01.
 Empresa: AUTO ESCUELA ASTUR, S.L.
 CIF/NIF: B 33.019.506.
 Cuantía: 2.700,00.
 Trabajador/a: LAURA GIL ALAS.
 Tipo de contrato: Indefinido.
 Colectivo: Menor de 30 años.
 Eje/Medida: 42.6.
 Hechos:
 Jornada %: 100,00.
 - Número: 34.
 Expediente: C/06/3452/01.
 Empresa: AUTOMOVILES GARRIDO, S.L.
 CIF/NIF: B 33.057.225.
 Cuantía: 2.250,00.
 Trabajador/a: JORGE SANCHEZ FEITO,
 Tipo de contrato: Conversión.
 Colectivo: Mayor de 45 años.
 Eje/Medida: 43.3.
 Hechos:
 Jornada %: 100,00.
 - Número: 35.
 Expediente: C/06/3452/02.
 Empresa: AUTOMOVILES GARRIDO, S.L.
 CIF/NIF: B 33.057.225.
- Cuantía: 2.250,00.
 Trabajador/a: ARTEMIO E. GONZALEZ FERNANDEZ.
 Tipo de contrato: Conversión.
 Colectivo: Mayor de 45 años.
 Eje/Medida: 43.3.
 Hechos:
 Jornada %: 100,00.
- Número: 36.
 Expediente: C/06/3452/03.
 Empresa: AUTOMOVILES GARRIDO, S.L.
 CIF/NIF: B 33.057.225.
 Cuantía: 2.250,00.
 Trabajador/a: LUIS BRETONES ECHEVARRIA.
 Tipo de contrato: Conversión.
 Colectivo: Mayor de 45 años.
 Eje/Medida: 43.3.
 Hechos:
 Jornada %: 100,00.
 - Número: 37.
 Expediente: C/06/3452/04.
 Empresa: AUTOMOVILES GARRIDO, S.L.
 CIF/NIF: B 33.057.225.
 Cuantía: 1.769,18.
 Trabajador/a: MANUEL ARDURA RUBIO.
 Tipo de contrato: Conversión.
 Colectivo: Mayor de 45 años.
 Eje/Medida: 43.3.
 Hechos: El trabajador presta servicios con contrato fijo discontinuo con una duración prevista de la actividad en cómputo anual de 287 días.
 Jornada %: 100,00.
 - Número: 38.
 Expediente: C/06/3452/05.
 Empresa: AUTOMOVILES GARRIDO, S.L.
 CIF/NIF: B 33.057.225.
 Cuantía: 1.769,18.
 Trabajador/a: FERNANDO PEREZ SANCHEZ.
 Tipo de contrato: Conversión .
 Colectivo: Mayor de 45 años.
 Eje/Medida: 43.3.
 Hechos: El trabajador presta servicios con contrato fijo discontinuo con una duración prevista de la actividad en cómputo anual de 287 días.
 Jornada %: 100,00.
 - Número: 39.
 Expediente: C/06/0974/39.
 Empresa: AZVASE S.L.

- CIF/NIF: B 33.228.396.
 Cuantía: 1.946,70.
 Trabajador/a: MARIA FELICIDAD RODRIGUEZ DIAZ.
 Tipo de contrato: Conversión.
 Colectivo: Mayor de 45 años.
 Eje/Medida: 43.3.
 Hechos:
 Jornada %: 72,10.
- Número: 40.
 Expediente: C/06/3305/01.
 Empresa: BAZARES JIXIANG S.L.
 CIF/NIF: B 74.197.286.
 Cuantía: 2.700,00.
 Trabajador/a: MARIA LUISA PEREZ GOMEZ.
 Tipo de contrato: Indefinido.
 Colectivo: Mayor de 45 años.
 Eje/Medida: 42.6.
 Hechos:
 Jornada %: 50,00.
 - Número: 41.
 Expediente: C/06/3427/01.
 Empresa: BEGOÑA IGLESIAS ALVAREZ.
 CIF/NIF: 9.402.567 Y.
 Cuantía: 2.250,00.
 Trabajador/a: MARCELINO LORENCES GARCIA.
 Tipo de contrato: Conversión.
 Colectivo: Primer Empleado.
 Eje/Medida: 43.3.
 Hechos:
 Jornada %: 100,00.
 - Número: 42.
 Expediente: C/06/3350/01.
 Empresa: BENEDICTA FERNANDEZ GONZALEZ.
 CIF/NIF: 71.847.011 W.
 Cuantía: 1.350,00.
 Trabajador/a: YOLANDA BURDIEL LERA.
 Tipo de contrato: Conversión.
 Colectivo: Mayor de 45 años.
 Eje/Medida: 43.3.
 Hechos:
 Jornada %: 50,00.
 - Número: 43.
 Expediente: C/06/1852/03.
 Empresa: BLAGUT, S.L.
 CIF/NIF: B 74.047.408.
 Cuantía: 1.350,00.
 Trabajador/a: VERONICA GOMEZ SANCHEZ.
 Tipo de contrato: Indefinido.
 Colectivo: Menor de 30 años.
 Eje/Medida: 42.6.
 Hechos:
 Jornada %: 50,00.
 - Número: 44.
 Expediente: C/06/2549/03.
 Empresa: BRENTANO COMUNICACIONES, S.L.
 CIF/NIF: B 74.178.914.
 Cuantía: 2.250,00.
 Trabajador/a: JUAN IGNACIO ACINAS GARCIA.
 Tipo de contrato: Indefinido.
 Colectivo: Menor de 30 años.
 Eje/Medida: 42.6.
 Hechos:
 Jornada %: 100,00.
 - Número: 45.
 Expediente: C/06/3320/01.
 Empresa: CAFE ORIENTAL, C.B.
 CIF/NIF: E 74.200.023.
 Cuantía: 2.250,00.
 Trabajador/a: MARCO RON ALVAREZ.
 Tipo de contrato: Indefinido.
 Colectivo: Menor de 30 años.
 Eje/Medida: 42.6.
 Hechos:
 Jornada %: 100,00.
 - Número: 46.
 Expediente: C/06/2940/02.
 Empresa: CALDEFERAN, S.L.
 CIF/NIF: B 33.854.183.
 Cuantía: 2.250,00.
 Trabajador/a: JOSE MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ.
 Tipo de contrato: Conversión.
 Colectivo: Mayor de 45 años.
 Eje/Medida: 43.3.
 Hechos:
 Jornada %: 100,00.
 - Número: 47.
 Expediente: C/06/1228/02.
 Empresa: CARANGA, C.B.
 CIF/NIF: E 74.055.526.
 Cuantía: 1.350,00.

- Trabajador/a: MARIA SOL ALVAREZ GARCIA.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Parado Larga Duración.
Eje/Medida: 42.7.
Hechos:
Jornada %: 50,00.
- Número: 48.
Expediente: C/06/3367/01.
Empresa: CARPINTERIA LES TERCIES, S.L.
CIF/NIF: B 74.196.460.
Cuantía: 2.250,00.
Trabajador/a: NAUMENCU GHEORGE.
Tipo de contrato: Conversión.
Colectivo: Primer Empleado.
Eje/Medida: 43.3.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
 - Número: 49.
Expediente: C/06/3378/01.
Empresa: CARROCERIAS GUMAR, S.L.
CIF/NIF: B 33.530.510.
Cuantía: 2.250,00.
Trabajador/a: LUIS GUTIERREZ DIAZ.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Menor de 30 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
 - Número: 50.
Expediente: C/06/3241/03.
Empresa: CEDISAR, S.L.
CIF/NIF: B 33.351.933.
Cuantía: 2.250,00.
Trabajador/a: ANGEL RAMON GONZALEZ PEREZ.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Menor de 30 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
 - Número: 51.
Expediente: C/06/0487/02.
Empresa: COMERCIAL MANUEL URONES, S.L.
CIF/NIF: B 33.298.738.
Cuantía: 2.250,00.
Trabajador/a: MARCOS ALVAREZ HEVIA.
Tipo de contrato: Indefinido.
- Colectivo: Menor de 30 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
- Número: 52.
Expediente: C/06/3307/01.
Empresa: COMPES FLORISTERIA S.L.L.
CIF/NIF: B 74.198.904.
Cuantía: 5.400,00.
Trabajador/a: MARIA PAZ GARCIA ALONSO.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Mayor de 45 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
 - Número: 53.
Expediente: C/06/3426/01
Empresa: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS TITO BUSTILLO Nº 1.
CIF/NIF: E 33.048.208.
Cuantía: 5.400,00.
Trabajador/a: ANA MARIA ACOSTA MORAN.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Mayor de 45 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
 - Número: 54.
Expediente: C/06/3328/01.
Empresa: CONSTRUCCIONES DEL EO- BARRES, S.L.
CIF/NIF: B 74.033.192.
Cuantía: 2.250,00.
Trabajador/a: MANUEL GARCIA SUAREZ.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Menor de 30 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
 - Número: 55.
Expediente: C/06/3313/01.
Empresa: CONTRATAS COYA, S.L.
CIF/NIF: B 33.419.912.
Cuantía: 2.250,00.
Trabajador/a: MANUEL A. OBESO AMADO.
Tipo de contrato: Conversión.
Colectivo: Mayor de 45 años.

- Eje/Medida: 43.3.
 Hechos:
 Jornada %: 100,00.
- Número: 56.
 Expediente: C/06/1758/02.
 Empresa: CRISTALERIAS LACIANA S.L.
 CIF/NIF: B 24.103.434.
 Cuantía: 2.250,00.
 Trabajador/a: JOSE ANTONIO POSADA LOBETO.
 Tipo de contrato: Conversión.
 Colectivo: Mayor de 45 años.
 Eje/Medida: 43.3.
 Hechos:
 Jornada %: 100,00.
 - Número: 57.
 Expediente: C/06/3299/01.
 Empresa: DENCOIR, S.L.
 CIF/NIF: B 74.072.745.
 Cuantía: 1.900,00.
 Trabajador/a: IVAN GARCIA GONZALEZ.
 Tipo de contrato: Formación.
 Colectivo:
 Eje/Medida: 42.8
 Hechos:
 Jornada %: 100,00.
 - Número: 58.
 Expediente: C/06/2122/09.
 Empresa: ELECTRICIDAD LLAMES, S.L.
 CIF/NIF: B 33.101.726.
 Cuantía: 2.250,00.
 Trabajador/a: RICARDO MARTIN SEGURADO.
 Tipo de contrato: Indefinido.
 Colectivo: Menor de 30 años.
 Eje/Medida: 42.6.
 Hechos:
 Jornada %: 100,00.
 - Número: 59.
 Expediente: C/06/3157/02.
 Empresa: EMAR, C.B.
 CIF/NIF: E 74.159.831.
 Cuantía: 2.250,00.
 Trabajador/a: ALBERTO CANGA MARTINEZ.
 Tipo de contrato: Conversión-Formación
 Colectivo: Menor de 30 años.
 Eje/Medida: 43.3.
 Hechos:
- Jornada %: 100,00.
- Número: 60.
 Expediente: C/06/3393/01.
 Empresa: ENCUADERNACIONES TABAZA, S.L.
 CIF/NIF: B 33.944.380.
 Cuantía: 5.400,00.
 Trabajador/a: ALEJANDRA ROCHA SERRANO.
 Tipo de contrato: Indefinido.
 Colectivo: Mujer Subrepresentada.
 Eje/Medida: 45.16.
 Hechos:
 Jornada %: 100,00.
 - Número: 61.
 Expediente: C/06/3393/02.
 Empresa: ENCUADERNACIONES TABAZA, S.L.
 CIF/NIF: B 33.944.380.
 Cuantía: 5.400,00.
 Trabajador/a: SUSANA SANCHEZ GONZALEZ.
 Tipo de contrato: Indefinido.
 Colectivo: Mujer Subrepresentada.
 Eje/Medida: 45.16.
 Hechos:
 Jornada %: 100,00.
 - Número: 62.
 Expediente: C/06/3393/03.
 Empresa: ENCUADERNACIONES TABAZA, S.L.
 CIF/NIF: B 33.944.380.
 Cuantía: 2.250,00.
 Trabajador/a: ALFREDO SANCHEZ GONZALEZ.
 Tipo de contrato: Indefinido.
 Colectivo: Menor de 30 años.
 Eje/Medida: 42.6.
 Hechos:
 Jornada %: 100,00.
 - Número: 63.
 Expediente: C/06/3393/04.
 Empresa: ENCUADERNACIONES TABAZA, S.L.
 CIF/NIF: B 33.944.380.
 Cuantía: 2.250,00.
 Trabajador/a: SANTIAGO SANCHEZ GONZALEZ.
 Tipo de contrato: Conversión.
 Colectivo: Primer Empleado.
 Eje/Medida: 43.3
 Hechos:
 Jornada %: 100,00.
 - Número: 64.

- Expediente: C/06/3430/01.
Empresa: ESTACION DE SERVICIO DEL PORTAZGO, S.A.
CIF/NIF: A 33.064.296.
Cuantía: 2.250,00.
Trabajador/a: MARCOS ALONSO MARTINEZ.
Tipo de contrato: Conversión-Formación
Colectivo:
Eje/Medida: 43.3.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
- Número: 65.
Expediente: C/06/3422/01.
Empresa: ESTRUCTURAS Y EXCAVACIONES DEL NALON S.L.
CIF/NIF: B 74.203.910.
Cuantía: 4.500,00.
Trabajador/a: MANUEL BELLIDO TORREJON.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Mayor de 45 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
 - Número: 66.
Expediente: C/06/3413/01.
Empresa: EUROSPOORT SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS S.L.
CIF/NIF: B 33.580.309.
Cuantía: 4.500,00.
Trabajador/a: JESUS ALBERTO GONZALEZ MARTINEZ.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Mayor de 45 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
 - Número: 67.
Expediente: C/06/3409/02.
Empresa: FACTORIA ERGONOMICA S.L.U.
CIF/NIF: B 74.202.722.
Cuantía: 2.250,00.
Trabajador/a: JUAN ALVAREZ CANO.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Menor de 30 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
 - Número: 68.
Expediente: C/06/0751/13.
Empresa: FEITO Y TOYOSA S.A.
CIF/NIF: A 33.115.007.
Cuantía: 2.700,00.
Trabajador/a: VANESA MENDEZ CALVIN.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Menor de 30 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
 - Número: 69.
Expediente: C/06/2087/02.
Empresa: FONCAVAL GRADO, S.L.
CIF/NIF: B 74.102.492.
Cuantía: 2.250,00.
Trabajador/a: MANUEL CASIMIRO GOMEZ GONZALEZ.
Tipo de contrato: Conversión.
Colectivo: Mayor de 45 años.
Eje/Medida: 43.3.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
 - Número: 70.
Expediente: C/06/3337/01.
Empresa: FUNDACION RESIDENCIA DE ANCIANOS CANUTO HEVIA.
CIF/NIF: G 74.029.265.
Cuantía: 2.250,00.
Trabajador/a: ALEX MIGUEL GAMARRA LLONTOP.
Tipo de contrato: Conversión.
Colectivo: Mayor de 45 años.
Eje/Medida: 43.3.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
 - Número: 71.
Expediente: C/06/0130/37.
Empresa: GAM NOROESTE, S.L.
CIF/NIF: B 33.382.433.
Cuantía: 2.250,00.
Trabajador/a: NIXON JOSE MALDONADO SAMANIEGO.
Tipo de contrato: Conversión.
Colectivo: Mayor de 45 años.
Eje/Medida: 43.3.
Hechos:
Jornada %: 100,00.

- Número: 72.
Expediente: C/06/3370/01.
Empresa: GERARDO GONZALEZ PEREZ.
CIF/NIF: 71.637.440 F.
Cuantía: 2.250,00.
Trabajador/a: ROGELIO VARELA ALVAREZ.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Menor de 30 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
- Número: 73.
Expediente: C/06/3379/01.
Empresa: GESAR GESTION FINANCIERA HIPOTECARIA S.L.
CIF/NIF: B 34.187.773.
Cuantía: 2.700,00.
Trabajador/a: GRACIELA DIAZ GONZALEZ.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Menor de 30 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
- Número: 74.
Expediente: C/06/3396/01.
Empresa: GESTCONPUBLI, S.L.
CIF/NIF: B 33.934.001.
Cuantía: 2.250,00.
Trabajador/a: LEOPOLDO BERTRAND DEL RIO.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Menor de 30 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
- Número: 75.
Expediente: C/06/3347/01.
Empresa: GONZALO GAYO BERDASCO.
CIF/NIF: 51.958.289 R.
Cuantía: 2.700,00.
Trabajador/a: MARIA ENCARNACI SECADES MENENDEZ.
Tipo de contrato: Conversión.
Colectivo: Mayor de 45 años.
Eje/Medida: 43.3.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
- Número: 76.
Expediente: C/06/3455/02.
Empresa: GRUPO GERIATRICO ASTURIAS, S.L.
CIF/NIF: B 33.420.340.
Cuantía: 2.700,00.
Trabajador/a: CARMEN CECILIA FERNANDEZ GARCIA.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Parado Larga Duración.
Eje/Medida: 42.7.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
- Número: 77.
Expediente: C/06/0913/03.
Empresa: GUTIAL-ALBERDI, MONTAJES E INSTALACIONES, S.L.
CIF/NIF: B 74.003.120.
Cuantía: 2.250,00.
Trabajador/a: JAVIER DIAZ RODRIGUEZ.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Menor de 30 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
- Número: 78.
Expediente: C/06/1320/05.
Empresa: GUTTRANS, S.L.
CIF/NIF: B 33.202.326.
Cuantía: 4.500,00.
Trabajador/a: MAME MORANTA NDIAYE SAMB.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Mayor de 45 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
- Número: 79.
Expediente: C/06/0967/02.
Empresa: HABITAT DEL PRINCIPADO, S.L.
CIF/NIF: B 74.074.196.
Cuantía: 1.593,00.
Trabajador/a: ROSA ANA GONZALEZ RODRIGUEZ.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Menor de 30 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos: Base 9.1. La trabajadora en el momento de la contratación se encontraba en situación de desempleo a tiempo parcial, al prestar servicios en otra empresa con una Jornada del 41%.
Jornada %: 100,00.

- Número: 80.
Expediente: C/06/2999/04.
Empresa: HELADOS HELIO HERMANOS S.L.
CIF/NIF: B 33.630.013.
Cuantía: 1.350,00.
Trabajador/a: BARBARA MUÑIZ GARCIA.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Menor de 30 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos: La trabajadora presta servicios con contrato fijo discontinuo con una jornada del 100%, durante seis meses al año.
Jornada %: 100,00.
- Número: 81
Expediente: C/06/1222/03.
Empresa: HERMANOS CABEZA DE NOREÑA, S.L.
CIF/NIF: B 33.543.117.
Cuantía: 2.700,00.
Trabajador/a: VITALINA VAZQUEZ CASTRO.
Tipo de contrato: Conversión.
Colectivo: Mayor de 45 años.
Eje/Medida: 43.3.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
- Número: 82.
Expediente: C/06/0181/07.
Empresa: HOBBYTECAS 29, S.L.
CIF/NIF: B 84.666.825.
Cuantía: 2.250,00.
Trabajador/a: JOSE RAMON ZABALA CASAR.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Menor de 30 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
- Número: 83.
Expediente: C/06/3384/01.
Empresa: HOSTELERIA DE TAPIA, S.C.
CIF/NIF: G 74.003.286.
Cuantía: 1.125,00.
Trabajador/a: DIEGO ACEBEDO FERREIRO.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Menor de 30 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos:
Jornada %: 50,00.
- Número: 84.
Expediente: C/06/3384/02.
Empresa: HOSTELERIA DE TAPIA, S.C.
CIF/NIF: G 74.003.286.
Cuantía: 1.125,00.
Trabajador/a: JOSE RAMON FERNANDEZ GARCIA.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Menor de 30 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos:
Jornada %: 50,00.
- Número: 85.
Expediente: C/06/3280/03.
Empresa: HOTEL SILVOTA, S.L.
CIF/NIF: B 33.514.167.
Cuantía: 5.400,00.
Trabajador/a: MARIA SOL MARTINEZ OTERO.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Mayor de 45 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
- Número: 86.
Expediente: C/06/0440/06.
Empresa: INTEGRAL DE AUTOMOCION 2000, S.A.
CIF/NIF: A 33.552.357.
Cuantía: 4.500,00.
Trabajador/a: JUAN CARLOS BALLESTERO CER.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Mayor de 45 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
- Número: 87.
Expediente: C/06/3310/01.
Empresa: JAIME LAVANDERA MENENDEZ.
CIF/NIF: 71.874.522 M.
Cuantía: 5.400,00.
Trabajador/a: ANNA IZMAN.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Mayor de 45 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
- Número: 88.
Expediente: C/06/2557/04.
Empresa: JESUS & ALBERTO CAR, S.L.

- CIF/NIF: B 74.171.661.
Cuantía: 2.250,00.
Trabajador/a: ANDRES ESTIGARRIBIA BENITEZ.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Menor de 30 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
- Número: 89.
Expediente: C/06/3402/01.
Empresa: JESUS DANIEL VARELA FERNANDEZ.
CIF/NIF: 9.359.854 G.
Cuantía: 5.400,00.
Trabajador/a: DOLORES CARRANDI PEREZ.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Mayor de 45 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
 - Número: 90.
Expediente: C/06/2775/02.
Empresa: JOAQUIN ALBERTO ALMEIDA HUERTA.
CIF/NIF: 71.692.818 R.
Cuantía: 2.700,00.
Trabajador/a: XAMAYRA PASCUAL ALONZO.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Menor de 30 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
 - Número: 91.
Expediente: C/06/3392/01.
Empresa: JORGE LUIS CASAL CANDANEDO.
CIF/NIF: 71.617.833 L.
Cuantía: 5.400,00.
Trabajador/a: MARIA ALICIA VALLINA FERNANDEZ.
Tipo de contrato:
Colectivo: Indefinido.
Eje/Medida: Mayor de 45 años.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
 - Número: 92.
Expediente: C/06/3342/01.
Empresa: JORGE MADERA LLAMAS.
CIF/NIF: 71.763.641 F.
Cuantía: 5.400,00.
Trabajador/a: ROSA MARIA NAVARRO MARTINEZ.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Mayor de 45 años.
Eje/Medida: 42.6
Hechos:
Jornada %: 100,00.
 - Número: 93
Expediente: C/06/1556/02.
Empresa: JOSE ANTONIO GARCIA GARCIA.
CIF/NIF: 10.527.470 W
Cuantía: 2.280,00.
Trabajador/a: MARICELA VERONI ESTRELLA RODRIGUEZ.
Tipo de contrato: Formación.
Colectivo:
Eje/Medida: 42.8.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
 - Número: 94.
Expediente: C/06/1865/03.
Empresa: JOSE ANTONIO LLUNA REIG, S.L.
CIF/NIF: B 33.249.947.
Cuantía: 4.500,00.
Trabajador/a: HERMINIO GIMENEZ MEDIOLA.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Mayor de 45 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
 - Número: 95
Expediente: C/06/3437/01.
Empresa: JOSE ANTONIO PEREZ LOPEZ
CIF/NIF: 11.410.630 P.
Cuantía: 2.700,00.
Trabajador/a: MARGARITA SARA DIAZ ALVAREZ.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Mayor de 45 años.
Eje/Medida: 42.6
Hechos:
Jornada %: 50,00.
 - Número: 96.
Expediente: C/06/3437/02.
Empresa: JOSE ANTONIO PEREZ LOPEZ.
CIF/NIF: 11.410.630 P.
Cuantía: 4.500,00.

- Trabajador/a: JULIO ENRIQUE VAZQUEZ CAMPO-MANES.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Mayor de 45 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
- Número: 97.
Expediente: C/06/2128/02.
Empresa: JOSE JORGE PEREZ DIAZ.
CIF/NIF: 52.611.649 T.
Cuantía: 2.700,00.
Trabajador/a: AROA TESTON VAL.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Menor de 30 años.
Eje/Medida: 42.6
Hechos:
Jornada %: 100,00.
 - Número: 98.
Expediente: C/06/2291/02.
Empresa: LA CASA DE QUIROS, S.A.
CIF/NIF: A 33.486.473.
Cuantía: 2.700,00.
Trabajador/a: TANIA SUAREZ YEGUAS.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Menor de 30 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
 - Número: 99.
Expediente: C/06/2236/16.
Empresa: LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.A.
CIF/NIF: A 33.123.498.
Cuantía: 2.250,00.
Trabajador/a: JUAN CARLOS MARTINEZ INFIESTA.
Tipo de contrato: Conversión.
Colectivo: Mayor de 45 años
Eje/Medida: 43.3.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
 - Número: 100.
Expediente: C/06/2867/04.
Empresa: LAR DEL PRINCIPADO, S.L.
CIF/NIF: B 74.198.169.
Cuantía: 2.250,00.
Trabajador/a: VITALII PENZENYK.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Menor de 30 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
 - Número: 101.
Expediente: C/06/3360/01.
Empresa: LEGON GESTION DE REPARTO, S.L.
CIF/NIF: B 74.093.881.
Cuantía: 4.500,00.
Trabajador/a: EMERIO JOSE LOPEZ NUÑEZ.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Mayor de 45 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
 - Número: 102.
Expediente: C/06/2721/04.
Empresa: LIMPIEZAS IGAR-ASTUR, S.L.
CIF/NIF: B 74.192.196.
Cuantía: 1.385,10.
Trabajador/a: MARIA VANESA BERNARDO VELASCO.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Menor de 30 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos:
Jornada %: 51,30.
 - Número: 103.
Expediente: C/06/1363/03.
Empresa: LLOSA LOZANO, S.L.
CIF/NIF: B 33.402.132.
Cuantía: 2.700,00.
Trabajador/a: BEATRIZ LLAMAS BOUZAS.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Menor de 30 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
 - Número: 104.
Expediente: C/06/3339/01.
Empresa: LUIS ANGEL ALVAREZ GIL.
CIF/NIF: 11.075.165 K.
Cuantía: 1.687,50.
Trabajador/a: ALEJANDRO IGLESIAS SOLIS.
Tipo de contrato: Indefinido.

- Colectivo: Menor de 30 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos:
Jornada %: 75,00.
- Número: 105.
Expediente: C/06/3179/02.
Empresa: LUIS GABINO ALONSO FERNANDEZ.
CIF/NIF: 9.370.173 L.
Cuantía: 2.250,00.
Trabajador/a: ROMAN PEREZ CUESTA.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Menor de 30 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
 - Número: 106.
Expediente: C/06/3344/01.
Empresa: LUIS MIGUEL FERNANDEZ ALVAREZ.
CIF/NIF: 9.372.061 K.
Cuantía: 1.350,00.
Trabajador/a: MARIA ROSARIO PRAVIA PRAVIA.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Parado Larga Duración.
Eje/Medida: 42.7.
Hechos:
Jornada %: 50,00.
 - Número: 107.
Expediente: C/06/3359/01.
Empresa: MARIA CONCEPCION GOMEZ ESCUDERO.
CIF/NIF: 11.042.677 D.
Cuantía: 5.400,00.
Trabajador/a: MARIA ISABEL LORENZO DE LA RIVA.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Mayor de 45 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
 - Número: 108.
Expediente: C/06/3445/01.
Empresa: MARIA ISABEL CORTES FERNANDEZ.
CIF/NIF: 9.789.979 Y.
Cuantía: 2.025,00.
Trabajador/a: SHEILA ABAD HERNANDO.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Menor de 30 años.
- Eje/Medida: 42.6.
Hechos:
Jornada %: 75,00.
- Número: 109.
Expediente: C/06/3423/01.
Empresa: MARIA ISABEL GONZALEZ GONZALEZ.
CIF/NIF: 10.844.515 S.
Cuantía: 5.400,00.
Trabajador/a: MARIA JESUS GONZALEZ FERNANDEZ.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Mayor de 45 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
 - Número: 110.
Expediente: C/06/3357/01.
Empresa: MARIA LUZ CORTINA FABIAN.
CIF/NIF: 10.842.390 Y.
Cuantía: 2.280,00.
Trabajador/a: CRISTINA RIESTRA GARCIA.
Tipo de contrato: Formación.
Colectivo:
Eje/Medida: 42.8.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
 - Número: 111.
Expediente: C/06/3319/01.
Empresa: MARIA MONTSERRAT ALVAREZ MARTINEZ.
CIF/NIF: 9.370.207 F.
Cuantía: 2.700,00.
Trabajador/a: LAURA GONZALEZ ALVAREZ.
Tipo de contrato: Conversión-Formación.
Colectivo:
Eje/Medida: 43.3.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
 - Número: 112.
Expediente: C/06/3330/01.
Empresa: MARIA PAZ RODRIGUEZ ARGUELLES.
CIF/NIF: 9.408.701 E.
Cuantía: 5.400,00.
Trabajador/a: ASUNCION LOPEZ COTARELO.
Tipo de contrato: Indefinido
Colectivo: Mayor de 45 años.
Eje/Medida: 42.6.

- Hechos:
Jornada %: 100,00.
- Número: 113.
Expediente: C/06/2259/02.
Empresa: MARIA ROSARIO TORRE SUAREZ.
CIF/NIF: 71.622.802 C.
Cuantía: 2.250,00.
Trabajador/a: JOSE FERNANDEZ RODRIGUEZ.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Menor de 30 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
 - Número: 114.
Expediente: C/06/3308/01.
Empresa: MARIA YOLANDA ALVAREZ MENENDEZ.
CIF/NIF: 9.379.521 Y.
Cuantía: 1.350,00.
Trabajador/a: ANGELA FERNANDEZ ALVAREZ.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Menor de 30 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos:
Jornada %: 50,00.
 - Número: 115.
Expediente: C/06/3408/01.
Empresa: MARMOLERIA GUZMAN, S.L.
CIF/NIF: B 74.132.671.
Cuantía: 4.500,00.
Trabajador/a: LUIS RODRIGUEZ ABAD.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Mayor de 45 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
 - Número: 116.
Expediente: C/06/3375/01.
Empresa: MARMOL Y GRANITOS MARGOLLES, S.L.
CIF/NIF: B 33.565.839.
Cuantía: 1.350,00.
Trabajador/a: EVA MARIA CORAO MARTINEZ.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Menor de 30 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos:
- Jornada %: 50,00.
- Número: 117.
Expediente: C/06/3334/01.
Empresa: MARTINEZ GARRIDO Y AGRUPADOS, S.L.
CIF/NIF: B 74.196.734.
Cuantía: 5.400,00.
Trabajador/a: ANA MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Mayor de 45 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
 - Número: 118.
Expediente: C/06/0391/02.
Empresa: MARTINEZ LOBATO, S.L.
CIF/NIF: B 33.382.482.
Cuantía: 2.700,00.
Trabajador/a: MARIA TERESA ARGUELLES ARIAS.
Tipo de contrato: Conversión.
Colectivo: Mayor de 45 años.
Eje/Medida: 43.3.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
 - Número: 119.
Expediente: C/06/3325/01.
Empresa: MATEO DEL ARCO DEL ARCO Y MANUEL ROBERTO GOMEZ FERNANDEZ, C.B.
CIF/NIF: E 33.218.371.
Cuantía: 1.927,80.
Trabajador/a: EVA DA PIEDAD MENENDEZ.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Menor de 30 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos:
Jornada %: 71,40.
 - Número: 120.
Expediente: C/06/3453/01.
Empresa: MECANIZADOS MCM, S.L.
CIF/NIF: B 33.807.504.
Cuantía: 4.500,00.
Trabajador/a: JUAN JOSE ESPESO CUESTA.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Mayor de 45 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos:
Jornada %: 100,00.

- Número: 121.
Expediente: C/06/1752/03.
Empresa: MECANIZADOS Y REPARACIONES NES-TER, S.L.
CIF/NIF: B 33.544.016.
Cuantía: 1.900,00.
Trabajador/a: MARCOS SOTO PONCE.
Tipo de contrato: Formación.
Colectivo:
Eje/Medida: 42.8.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
- Número: 122.
Expediente: C/06/3345/01.
Empresa: MERIMAR 2006, S.L.
CIF/NIF: B 74.165.051.
Cuantía: 2.025,00.
Trabajador/a: PATRICIA ALVAREZ PEREZ.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Menor de 30 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos:
Jornada %: 75,00.
- Número: 123
Expediente: C/06/3443/01.
Empresa: METALURGICA CIMER, S.L.
CIF/NIF: B 74.014.366.
Cuantía: 4.500,00.
Trabajador/a: VICTOR MANUEL PERUYERO FERNANDEZ.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Mayor de 45 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
- Número: 124.
Expediente: C/06/3322/01.
Empresa: MIGUEL ANGEL CORZO FERNANDEZ.
CIF/NIF: 10.570.303 D.
Cuantía: 5.400,00.
Trabajador/a: MARIA SOLEDAD ORDOÑEZ VALLE.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Mayor de 45 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
- Número: 125.
Expediente: C/06/3332/01.
Empresa: MIHAI DZITAC.
CIF/NIF: X 5.136.894 M.
Cuantía: 2.250,00.
Trabajador/a: DUMITRU BILEAC.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Menor de 30 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
- Número: 126.
Expediente: C/06/2850/02.
Empresa: MONTES IMPERMEABILIZACIONES S.L.
CIF/NIF: B 33.938.465.
Cuantía: 2.250,00.
Trabajador/a: JOSE GARCIA GARCIA.
Tipo de contrato: Conversión.
Colectivo: Mayor de 45 años.
Eje/Medida: 43.3.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
- Número: 127.
Expediente: C/06/3324/01.
Empresa: MVI DESARROLLOS DE HOSTELERIA 2006. S.L.
CIF/NIF: B 74.170.838.
Cuantía: 1.687,50.
Trabajador/a: FRANCISCO J. MARTINEZ REMIS.
Tipo de contrato: Conversión.
Colectivo: Mayor de 45 años.
Eje/Medida: 43.3.
Hechos:
Jornada %: 75,00.
- Número: 128.
Expediente: C/06/3382/01.
Empresa: NATALIA TIRADOR DE MARCOS.
CIF/NIF: 10.865.338 T.
Cuantía: 4.500,00.
Trabajador/a: VALENTIN ALVAREZ PEREZ.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Mayor de 45 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
- Número: 129.
Expediente: C/06/1565/03.

- Empresa: NEW SIVELMAR, S.L.
CIF/NIF: B 33.484.387.
Cuantía: 2.700,00.
Trabajador/a: LAURA ALGAR CUERVO.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Menor de 30 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
- Número: 130.
Expediente: C/06/1565/04.
Empresa: NEW SIVELMAR, S.L.
CIF/NIF: B 33.484.387.
Cuantía: 2.700,00.
Trabajador/a: MARIA JOSE ALGAR CUERVO.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Menor de 30 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
 - Número: 131.
Expediente: C/06/1269/04.
Empresa: PABLO ALVAREZ BUENO.
CIF/NIF: 76.957.741 V.
Cuantía: 2.250,00.
Trabajador/a: JOSE MANUEL VEGEGA TUÑÓN.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Menor de 30 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
 - Número: 132.
Expediente: C/06/2117/02.
Empresa: PINTURAS ALTIAN, S.L.
CIF/NIF: B 33.516.311.
Cuantía: 1.900,00.
Trabajador/a: SAUL MALLADA GOMEZ.
Tipo de contrato: Formación.
Colectivo:
Eje/Medida: 42.8.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
 - Número: 133.
Expediente: C/06/3386/01
Empresa: PRODELALAB DENTAL, S.L.
CIF/NIF: B 74.085.283.
- Cuantía: 1.350,00.
Trabajador/a: MARIA CRISTINA FUERTES GENICIO.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Parado Larga Duración.
Eje/Medida: 42.7.
Hechos:
Jornada %: 50,00.
- Número: 134.
Expediente: C/06/3318/01.
Empresa: PRODUCTOS CARNICOS VILLANUEVA, S.L.
CIF/NIF: B 33.550.344.
Cuantía: 5.400,00.
Trabajador/a: ROSA MARIA GARCIA VILLA.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Mayor de 45 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
 - Número: 135.
Expediente: C/06/3333/01.
Empresa: PROMOCIONES VAL DEL EO, S.L.
CIF/NIF: B 74.198.854.
Cuantía: 5.400,00.
Trabajador/a: VERONICA GUIZAN OURAL.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Mujer Subrepresentada.
Eje/Medida: 45.16.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
 - Número: 136.
Expediente: C/06/0082/04.
Empresa: PROYECTOS CALEFACCION Y CONFORT DEL PRINCIPADO, S.L.
CIF/NIF: B 74.099.094.
Cuantía: 4.500,00.
Trabajador/a: JOSE MANUEL FANJUL GARCIA.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Mayor de 45 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
 - Número: 137.
Expediente: C/06/1470/03.
Empresa: RAMON ABELLA FERNANDEZ.
CIF/NIF: 11.414.913 J.
Cuantía: 4.500,00.

- Trabajador/a: JOSE MANUEL ESTRADA SANCHEZ.
 Tipo de contrato: Indefinido.
 Colectivo: Mayor de 45 años.
 Eje/Medida: 42.6.
 Hechos:
 Jornada %: 100,00.
- Número: 138.
 Expediente: C/06/3391/02.
 Empresa: RAQUEL MARIA GONZALEZ BARREÑADA.
 CIF/NIF: 71.627.080 C.
 Cuantía: 2.250,00.
 Trabajador/a: ANGEL RAMON RAMOS CORRO.
 Tipo de contrato: Indefinido.
 Colectivo: Menor de 30 años.
 Eje/Medida: 42.6.
 Hechos:
 Jornada %: 100,00.
 - Número: 139.
 Expediente: C/06/3351/01.
 Empresa: RESTAURANTE CASA FERMIN S.A.
 CIF/NIF: A 33.215.310.
 Cuantía: 4.590,00.
 Trabajador/a: MARIA ROCIO FRADE CRUZ.
 Tipo de contrato: Indefinido.
 Colectivo: Mayor de 45 años.
 Eje/Medida: 42.6.
 Hechos:
 Jornada %: 85,00.
 - Número: 140.
 Expediente: C/06/2654/02.
 Empresa: ROCIO SUAREZ IGLESIAS.
 CIF/NIF: 11.442.143 B.
 Cuantía: 4.050,00.
 Trabajador/a: ISABEL MARIA MUÑOZ ACEDO.
 Tipo de contrato: Indefinido.
 Colectivo: Mujer Tit. Fam. Monoparental.
 Eje/Medida: 42.6.
 Hechos:
 Jornada %: 75,00.
 - Número: 141.
 Expediente: C/06/3380/01
 Empresa: SANTIAGO VAZQUEZ ANDRES.
 CIF/NIF: 32.872.358 E.
 Cuantía: 2.700,00.
 Trabajador/a: MARIA ESTELA LOSADA ORTEGA.
- Tipo de contrato: Indefinido.
 Colectivo: Menor de 30 años.
 Eje/Medida: 42.6.
 Hechos:
 Jornada %: 100,00.
- Número: 142.
 Expediente: C/06/0601/02.
 Empresa: SEGUNDO FERNANDEZ FEITO.
 CIF/NIF: 9.365.635 N.
 Cuantía: 1.900,00.
 Trabajador/a: TUDOR CODREANU.
 Tipo de contrato: Formación.
 Colectivo:
 Eje/Medida: 42.8.
 Hechos:
 Jornada %: 100,00.
 - Número: 143.
 Expediente: C/06/0170/27.
 Empresa: SERESCO, S.A.
 CIF/NIF: A 33.011.826.
 Cuantía: 5.400,00.
 Trabajador/a: IRINA GARCIA SPINOLA.
 Tipo de contrato: Indefinido.
 Colectivo: Mujer Subrepresentada.
 Eje/Medida: 45.16.
 Hechos:
 Jornada %: 100,00.
 - Número: 144.
 Expediente: C/06/3356/01.
 Empresa: SIMON RODA C.B.
 CIF/NIF: E 74.024.324.
 Cuantía: 1.900,00.
 Trabajador/a: RAUL PALACIO RODA.
 Tipo de contrato: Formación.
 Colectivo:
 Eje/Medida: 42.8.
 Hechos:
 Jornada %: 100,00.
 - Número: 145.
 Expediente: C/06/3428/01.
 Empresa: SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SERVICIOS AGROALIMENTARIOS IDI, S.L.
 CIF/NIF: B 74.142.225.
 Cuantía: 3.000,00.
 Trabajador/a: MARIA MAYTE VILLASTRIGO UNIBASO.
 Tipo de contrato: Conversión.

- Colectivo: Mujer Subrepresentada.
Eje/Medida: 43.3.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
- Número: 146.
Expediente: C/06/3376/01.
Empresa: SOTO RODRIGUEZ C.B.
CIF/NIF: E 74.190.406.
Cuantía: 5.400,00.
Trabajador/a: MARIA CONSOLACI BLANCO CABRALES.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Mayor de 45 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
 - Número: 147.
Expediente: C/06/0842/02.
Empresa: TALLERES CANDANO, S.L.
CIF/NIF: B 33.053.190.
Cuantía: 4.500,00.
Trabajador/a: JOSE TOMAS BORRA PEREZ.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Mayor de 45 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
 - Número: 148.
Expediente: C/06/1181/03.
Empresa: TAPIA SERVICIOS VETERINARIOS, S.L.
CIF/NIF: B 74.080.060.
Cuantía: 4.500,00.
Trabajador/a: JOSE PORTELA GARCIA.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Mayor de 45 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
 - Número: 149.
Expediente: C/06/3331/01
Empresa: TE-VEO, C.B.
CIF/NIF: E 74.197.807.
Cuantía: 5.400,00.
Trabajador/a: MARIA CARMEN PEREZ LOPEZ.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Mayor de 45 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
 - Número: 150.
Expediente: C/06/1256/02.
Empresa: TRIASO, S.L.
CIF/NIF: B 33.442.146.
Cuantía: 1.350,00.
Trabajador/a: MARIA SUAREZ BARBON.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Menor de 30 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos:
Jornada %: 50,00.
 - Número: 151.
Expediente: C/06/2161/02.
Empresa: URBANIZACIONES MARCAMI, S.L.
CIF/NIF: B 33.872.979.
Cuantía: 2.250,00.
Trabajador/a: BALTASAR MORENO ORDOÑEZ.
Tipo de contrato: Conversión.
Colectivo: Mayor de 45 años.
Eje/Medida: 43.3.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
 - Número: 152.
Expediente: C/06/1670/15.
Empresa: VENCOVE, S.A.
CIF/NIF: A 24.003.931.
Cuantía: 4.500,00.
Trabajador/a: FERMIN DIEZ IGLESIAS.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Mayor de 45 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
 - Número: 153.
Expediente: C/06/1670/16.
Empresa: VENCOVE, S.A.
CIF/NIF: A 24.003.931.
Cuantía: 4.500,00.
Trabajador/a: AGUSTIN FERNANDEZ ALVAREZ.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Mayor de 45 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos:

- Jornada %: 100,00.
- Número: 154.
Expediente: C/06/3416/01.
Empresa: VESPAGIJON, S.L.
CIF/NIF: B 74.201.351.
Cuantía: 2.700,00.
Trabajador/a: ANA MARIA CEREZO SERRANO.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Menor de 30 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
 - Número: 155.
Expediente: C/06/3431/01.
Empresa: VICTOR MANUEL MENDEZ BLANCO.
CIF/NIF: 10.865.915 W.
Cuantía: 2.700,00.
Trabajador/a: SORAIMA HUERGO FERNANDEZ.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Menor de 30 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
 - Número: 156.
Expediente: C/06/3441/01.
Empresa: VICTOR MANUEL VICENTE SUAREZ.
CIF/NIF: 9.401.706 L.
Cuantía: 2.250,00.
Trabajador/a: FRANCISCO ADRIA ALLER MENENDEZ.
Tipo de contrato: Conversión-Formación.
Colectivo:
Eje/Medida: 43.3.
Hechos:
Jornada %: 100,00.
 - Número: 157.
Expediente: C/06/2534/02.
Empresa: VITAE CONTROL INTEGRAL DE SALUD S.L.
CIF/NIF: B 33.883.034.
Cuantía: 4.500,00.
Trabajador/a: JOSE CARLOS VAZQUEZ RUIZ DE OCENDA.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Mayor de 45 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos:

- Jornada %: 100,00.
- Número: 158.
Expediente: C/06/0769/04.
Empresa: ZAPATOS Y AFINES, S.L.
CIF/NIF: B 33.444.464.
Cuantía: 2.700,00.
Trabajador/a: NOELIA PORTUGUES QUIROS.
Tipo de contrato: Indefinido.
Colectivo: Menor de 30 años.
Eje/Medida: 42.6.
Hechos:
Jornada %: 100,00.

SEGUNDO.—Denegados

- Número: 1.
Expediente: C/06/3446/10.
Empresa: ADOBER ELECTRICIDAD, S.L.
CIF/NIF: B 33.650.490.
Trabajador/a: DANIEL MARTIN TRUJILLO.
Tipo de contrato: Indefinido.
Hechos: Base 9.2: El trabajador ha estado ocupado más de 93 días naturales dentro de los doce meses anteriores al contrato objeto de subvención.
Causa / Fundamento: Base 6.2: El trabajador por cuya contratación indefinida se solicita subvención, no pertenece a ninguno de los colectivos subvencionables.
- Número: 2.
Expediente: C/06/2613/02.
Empresa: ALVARO FERNANDEZ REDONDO.
CIF/NIF: 9.399.498 L.
Trabajador/a: ESMERALDA MUÑIZ VIEJO.
Tipo de contrato: Indefinido.
Hechos: La trabajadora causa baja el 27 de septiembre de 2007.
Causa / Fundamento: Base 3.2.9: La trabajadora ha causado baja en la empresa con anterioridad a la notificación de la resolución de su solicitud.
- Número: 3.
Expediente: C/06/3421/01.
Empresa: ANA MARIA SIMON LOPEZ.
CIF/NIF: 11.070.270 W.
Trabajador/a: PAULA ALVAREZ ALVES.
Tipo de contrato: Indefinido
Hechos: La trabajadora ha prestado servicios con carácter indefinido hasta el 15 de marzo de 2007.
Causa / Fundamento: Base 3.2.6: La trabajadora ha prestado servicios con carácter indefinido en otra empresa, dentro de los 3 meses previos a la formalización del contrato por el que se solicita subvención.

- Número: 4.
Expediente: C/06/3306/01.
Empresa: AQUILA MARIA PEREZ RODRIGUEZ DE LLANO.
CIF/NIF: 9.365.576 E.
Trabajador/a: MARIA ESTHER FERNANDEZ GONZALEZ.
Tipo de contrato: Indefinido.
Hechos: La trabajadora ha prestado servicios con carácter indefinido hasta el 22 de abril de 2007.
Causa / Fundamento: Base 3.2.6: La trabajadora ha prestado servicios con carácter indefinido en otra empresa, dentro de los 3 meses previos a la formalización del contrato por el que se solicita subvención
- Número: 5.
Expediente: C/06/3454/01.
Empresa: ARESKI TIK NOCHE, S.L.
CIF/NIF: B 74.120.999.
Trabajador/a: ELVIRA EMILIA CASTRO RODRIGUEZ.
Tipo de contrato: Indefinido.
Hechos: El contrato por el que se solicita subvención, se celebra por una jornada del 25 %.
Causa / Fundamento: Base 3.1.d): La jornada es inferior al 50% de la jornada de trabajo de un trabajador a tiempo completo comparable, en los términos previstos en el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Número: 6.
Expediente: C/06/3454/02.
Empresa: ARESKI TIK NOCHE, S.L.
CIF/NIF: B 74.120.999.
Trabajador/a: TOMAS RUBIO RODRIGUEZ.
Tipo de contrato: Indefinido.
Hechos: El trabajador causa baja el 7 de agosto de 2007.
Causa / Fundamento: Base 3.2.9: El trabajador ha causado baja en la empresa con anterioridad a la notificación de la resolución de su solicitud
- Número: 7.
Expediente: C/06/3412/01.
Empresa: CARPINTERIA NAYJA S.L.
CIF/NIF: B 33.664.996.
Trabajador/a: JAVIER RODRIGUEZ BERNALDO DE QUIROS.
Tipo de contrato: Formación.
Hechos:
Causa / Fundamento: Base 4.1 en relación con la 4.2: No existe mantenimiento neto de plantilla fija en el mes de contratación en relación con la media aritmética de trabajadores fijos de los doce meses anteriores a la contratación.
- Número: 8.
Expediente: C/06/2798/02.
Empresa: CARROCERIAS AVELINO MEJIDO, S.L.L.
CIF/NIF: B 33.595.422.
Trabajador/a: VICTOR ZAMARREÑO CASTAÑO.
Tipo de contrato: Formación.
Hechos: El trabajador causa baja el 22 de junio de 2007.
Causa / Fundamento: Base 3.2.9: El trabajador ha causado baja en la empresa con anterioridad a la notificación de la resolución de su solicitud.
- Número: 9.
Expediente: C/06/3241/02.
Empresa: CEDISAR, S.L.
CIF/NIF: B 33.351.933.
Trabajador/a: MIGUEL GARCIA LOPEZ.
Tipo de contrato: Indefinido.
Hechos: El trabajador causa baja el 14 de septiembre de 2007.
Causa / Fundamento: Base 3.2.9: El trabajador ha causado baja en la empresa con anterioridad a la notificación de la resolución de su solicitud.
- Número: 10.
Expediente: C/06/1532/03.
Empresa: CENALSA CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.L.L.
CIF/NIF: B 74.157.819.
Trabajador/a: FRANCISCO ROSADA FERNANDEZ.
Tipo de contrato: Indefinido.
Hechos: El trabajador causa baja el 15 de junio de 2007.
Causa / Fundamento: Base 3.2.9: El trabajador ha causado baja en la empresa con anterioridad a la notificación de la resolución de su solicitud.
- Número: 11.
Expediente: C/06/3442/01.
Empresa: CONSER ASTURIAS, S.L.
CIF/NIF: B 74.137.647.
Trabajador/a: RAMIRO MIÑARRO TUERO.
Tipo de contrato: Indefinido.
Hechos:
Causa / Fundamento: Base 4.1 en relación con la 4.2: No existe incremento neto de plantilla fija en el mes de contratación en relación con la media aritmética de trabajadores fijos de los doce meses anteriores a la contratación.
- Número: 12.
Expediente: C/06/3397/01.
Empresa: DAVID FERNANDEZ SIMON.
CIF/NIF: 71.701.677 M.
Trabajador/a: MARIA SALUD SUAREZ GARCIA.
Tipo de contrato: Indefinido.
Hechos: La trabajadora ha prestado servicios con carác-

ter indefinido hasta el 30 de abril de 2007.

Causa / Fundamento: Base 3.2.6: La trabajadora ha prestado servicios con carácter indefinido en otra empresa, dentro de los 3 meses previos a la formalización del contrato por el que se solicita subvención.

- Número: 13.
Expediente: C/06/2122/08.
Empresa: ELECTRICIDAD LLAMES, S.L.
CIF/NIF: B 33.101.726.
Trabajador/a: MARIA BLANCA PALACIOS GONZALEZ.
Tipo de contrato: Indefinido.
Hechos: La trabajadora causa baja el 14 de septiembre de 2007.
Causa / Fundamento: Base 3.2.9: La trabajadora ha causado baja en la empresa con anterioridad a la notificación de la resolución de su solicitud.
- Número: 14.
Expediente: C/06/1947/02.
Empresa: ELEGUA ESOTERIC & IMPORT, S.L.
CIF/NIF: B 33.937.434.
Trabajador/a: PAULA MARIA SANCHEZ MARTINEZ.
Tipo de contrato: Indefinido.
Hechos: La trabajadora causa baja el 18 de julio de 2007.
Causa / Fundamento: Base 3.2.9: La trabajadora ha causado baja en la empresa con anterioridad a la notificación de la resolución de su solicitud.
- Número: 15.
Expediente: C/06/3157/03.
Empresa: EMAR, C.B.
CIF/NIF: E 74.159.831.
Trabajador/a: ANDRES BENITO VILLANUEVA.
Tipo de contrato: Formación.
Hechos: El trabajador causa baja el 6 de agosto de 2007.
Causa / Fundamento: Base 3.2.9: El trabajador ha causado baja en la empresa con anterioridad a la notificación de la resolución de su solicitud.
- Número: 16.
Expediente: C/06/3424/01.
Empresa: EXCLUSIVAS CHARCUNORTE, S.L.
CIF/NIF: B 33.129.180.
Trabajador/a: VALENTIN DIAZ DIAZ.
Tipo de contrato: Indefinido.
Hechos: El trabajador ha prestado servicios con carácter indefinido hasta el 30 de abril de 2007.
Causa / Fundamento: Base 3.2.6: El trabajador ha prestado servicios con carácter indefinido en otra empresa, dentro de los 3 meses previos a la formalización del contrato por el que se solicita subvención.
- Número: 17.
Expediente: C/06/3409/01.

Empresa: FACTORIA ERGONOMICA S.L.U.

CIF/NIF: B 74.202.722.

Trabajador/a: JOSE GARCIA MARTINEZ.

Tipo de contrato: Indefinido.

Hechos: El trabajador ha prestado servicios de carácter indefinido hasta el 5/2/7.

Causa / Fundamento: Base 3.2.6: El trabajador ha prestado servicios con carácter indefinido en otra empresa, dentro de los 3 meses previos a la formalización del contrato por el que se solicita subvención.

- Número: 18.
Expediente: C/06/3343/01.
Empresa: FEDERACION ASTURIANA DE CONCEJOS.
CIF/NIF: G 33.475.864.
Trabajador/a: LUIS MIGUEL GONZALEZ DE AVILA.
Tipo de contrato: Conversión.
Hechos:
Causa / Fundamento: Base 2.2.a) No podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las administraciones públicas, las sociedades públicas ni la entidades vinculadas o dependientes de cualquiera de ellas.
- Número: 19.
Expediente: C/06/3343/02.
Empresa: FEDERACION ASTURIANA DE CONCEJOS.
CIF/NIF: G 33.475.864.
Trabajador/a: BRENDAN THOMAS DOYLE.
Tipo de contrato: Conversión.
Hechos:
Causa / Fundamento: Base 2.2.a) No podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las administraciones públicas, las sociedades públicas ni la entidades vinculadas o dependientes de cualquiera de ellas.
- Número: 20.
Expediente: C/06/3343/03.
Empresa: FEDERACION ASTURIANA DE CONCEJOS.
CIF/NIF: G 33.475.864.
Trabajador/a: SEVERINO GONZALEZ FLOREZ.
Tipo de contrato: Conversión.
Hechos:
Causa / Fundamento: Base 2.2.a) No podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las administraciones públicas, las sociedades públicas ni la entidades vinculadas o dependientes de cualquiera de ellas.
- Número: 21.
Expediente: C/06/0751/14.
Empresa: FEITO Y TOYOSA S.A.
CIF/NIF: A 33.115.007.
Trabajador/a: ALEJANDRO ALVAREZ GARCIA.

- Tipo de contrato: Indefinido.
 Hechos: El trabajador causa baja el 24 de septiembre de 2007.
 Causa / Fundamento: Base 3.2.9: El trabajador ha causado baja en la empresa con anterioridad a la notificación de la resolución de su solicitud.
- Número: 22.
 Expediente: C/06/2999/02.
 Empresa: HELADOS HELIO HERMANOS S.L.
 CIF/NIF: B 33.630.013.
 Trabajador/a: MARIA PILAR RODRIGUEZ CUERVO.
 Tipo de contrato: Indefinido.
 Hechos: La trabajadora ha prestado servicios con carácter temporal desde el 15 de mayo hasta el 31 de octubre de 2006.
 Causa / Fundamento: Base 3.2.5: La trabajadora ha prestado servicios con carácter temporal, durante más de 93 días, en los 12 meses anteriores a la fecha de la contratación en la misma empresa.
 - Número: 23.
 Expediente: C/06/2999/03.
 Empresa: HELADOS HELIO HERMANOS S.L.
 CIF/NIF: B 33.630.013.
 Trabajador/a: LARA I. MUÑIZ GARCIA.
 Tipo de contrato:
 Hechos: La trabajadora ha prestado servicios con carácter temporal desde el 20 de junio hasta el 31 de octubre de 2006.
 Causa / Fundamento: Base 3.2.5: La trabajadora ha prestado servicios con carácter temporal, durante más de 93 días, en los 12 meses anteriores a la fecha de la contratación en la misma empresa.
 - Número: 24.
 Expediente: C/06/3303/01.
 Empresa: IDESA FABRICATION, S.A.
 CIF/NIF: A 33.933.326.
 Trabajador/a: TUDOR MATEESCU.
 Tipo de contrato: Indefinido.
 Hechos: El trabajador ha prestado servicios con carácter temporal desde el 1 de junio de 2006 al 7 de mayo de 2007.
 Causa / Fundamento: Base 3.2.5: El trabajador ha prestado servicios con carácter temporal, durante más de 93 días, en los 12 meses anteriores a la fecha de la contratación, en una empresa, con la que mantiene evidente vinculación
 - Número: 25.
 Expediente: C/06/3448/02
 Empresa: IMMO CONSOR, S.L.
 CIF/NIF: B 33.919.754.
 Trabajador/a: DANIEL DEL ALAMO ALONSO.
 Tipo de contrato: Indefinido.
- Hechos: El trabajador ha causado baja el 14 de junio de 2007.
 Causa / Fundamento: Base 3.2.9: El trabajador ha causado baja en la empresa con anterioridad a la notificación de la resolución de su solicitud.
- Número: 26.
 Expediente: C/06/3310/02.
 Empresa: JAIME LAVANDERA MENENDEZ.
 CIF/NIF: 71.874.522 M.
 Trabajador/a: VANESA FERNANDEZ RODRIGUEZ.
 Tipo de contrato: Indefinido.
 Hechos: La trabajadora causa baja el 5 de agosto de 2007.
 Causa / Fundamento: Base 3.2.9: La trabajadora ha causado baja en la empresa con anterioridad a la notificación de la resolución de su solicitud.
 - Número: 27.
 Expediente: C/06/3450/01.
 Empresa: JORGE CARRIO VALLES.
 CIF/NIF: 32.879.866 D.
 Trabajador/a: MIGUEL FERNANDEA LOPEZ.
 Tipo de contrato: Formación.
 Hechos: El trabajador causa baja el 11 de septiembre de 2007.
 Causa / Fundamento: Base 3.2.9: El trabajador ha causado baja en la empresa con anterioridad a la notificación de la resolución de su solicitud.
 - Número: 28.
 Expediente: C/06/2507/02.
 Empresa: JOSE MANUEL GONZALEZ RODRIGUEZ.
 CIF/NIF: 11.060.344 N.
 Trabajador/a: JAVIER RUESTRA LOPEZ.
 Tipo de contrato: Formación.
 Hechos: El trabajador causa baja el 21 de septiembre de 2007.
 Causa / Fundamento: Base 3.2.9: El trabajador ha causado baja en la empresa con anterioridad a la notificación de la resolución de su solicitud.
 - Número: 29.
 Expediente: C/06/0377/09.
 Empresa: JOSE VIZCAINO GARCIA.
 CIF/NIF: 10.523.846 N.
 Trabajador/a: DIEGO GUILLEN LLLANEZ.
 Tipo de contrato: Indefinido.
 Hechos: El trabajador causa baja el 15 de agosto de 2007.
 Causa / Fundamento: Base 3.2.9: El trabajador ha causado baja en la empresa con anterioridad a la notificación de la resolución de su solicitud.
 - Número: 30.
 Expediente: C/06/2241/07.

- Empresa: LACERA EMPRESA DE LIMPIEZA, S.A.
CIF/NIF: A 33.021.775.
Trabajador/a: DIAMANTINA MENES TRAPIELLA.
Tipo de contrato: Conversión.
Hechos: El contrato por el que se solicita subvención, tiene una jornada del 24,9%.
Causa / Fundamento: Base 3.1.d): La jornada es inferior al 50% de la jornada de trabajo de un trabajador a tiempo completo comparable, en los términos previstos en el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Número: 31.
Expediente: C/06/3374/01.
Empresa: LINGYONG ZHOU.
CIF/NIF: X 2.468.775 R.
Trabajador/a: LINGYU CHEN.
Tipo de contrato: Indefinido.
Hechos: La trabajadora causa baja el 17 de agosto de 2007.
Causa / Fundamento: Base 3.2.9: La trabajadora ha causado baja en la empresa con anterioridad a la notificación de la resolución de su solicitud.
 - Número: 32.
Expediente: C/06/0564/02.
Empresa: LOGAR RODAMIENTOS S.L.
CIF/NIF: B 33.486.572.
Trabajador/a: MONICA SORAYA MARTINEZ PEREZ.
Tipo de contrato: Indefinido.
Hechos:
Causa / Fundamento: Base 4.1 en relación con la 4.2: No existe incremento neto de plantilla fija en el mes de contratación en relación con la media aritmética de trabajadores fijos de los doce meses anteriores a la contratación.
 - Número: 33.
Expediente: C/06/3407/01.
Empresa: LUIS AMADOR ANTUÑA IGLESIAS.
CIF/NIF: 10.836.463 J.
Trabajador/a: MARIA JESUS LOPEZ AVELLO.
Tipo de contrato: Indefinido.
Hechos: La trabajadora causa baja el 30 de septiembre de 2007.
Causa / Fundamento: Base 3.2.9: La trabajadora ha causado baja en la empresa con anterioridad a la notificación de la resolución de su solicitud.
 - Número: 34.
Expediente: C/06/0510/23.
Empresa: MANTENIMIENTOS Y MONTAJES RIA DE AVILES, S.A.
CIF/NIF: A 33.837.782.
Trabajador/a: ANTONIO MARTINEZ RODRIGUEZ.

- Tipo de contrato: Conversión
Hechos:
Causa / Fundamento: Base 3.2.9: El trabajador/a ha causado baja en la empresa con anterioridad a la notificación de la resolución de su solicitud.
- Número: 35.
Expediente: C/06/3312/01.
Empresa: MANUEL ESTRADA ALONSO.
CIF/NIF: 42.785.855 J.
Trabajador/a: MARIA PILAR GOMEZ PELAYO.
Tipo de contrato: Indefinido.
Hechos: El trabajadora en el momento de la contratación indefinida permanecía en alta en el Régimen Especial de Autónomos.
Causa / Fundamento: Base 6.2 en relación con la 9.1: El trabajadora por cuya contratación indefinida se solicita subvención, no estaba desempleada.
 - Número: 36.
Expediente: C/06/3093/04.
Empresa: MARIA DEL PILAR MARTIN CALVO.
CIF/NIF: 10.794.044 Y.
Trabajador/a: CRECENCIA VALDEZ FERRERAS.
Tipo de contrato: Conversión.
Hechos: La trabajadora no está subrepresentada.
Causa / Fundamento: Base 6.2: La trabajadora por cuya contratación indefinida se solicita subvención, no pertenece a ninguno de los colectivos subvencionables.
 - Número: 37.
Expediente: C/06/2952/02.
Empresa: MARIANO SANZ CUESTA Y JOSE OSCAR FERNANDEZ GARCIA, C.B.
CIF/NIF: E 33.049.438.
Trabajador/a: ALOÑA DIAZ FERNANDEZ.
Tipo de contrato: Formación.
Hechos: La trabajadora causa baja el 9 de octubre de 2007.
Causa / Fundamento: Base 3.2.9: La trabajadora ha causado baja en la empresa con anterioridad a la notificación de la resolución de su solicitud.
 - Número: 38.
Expediente: C/06/3289/03.
Empresa: MECANICA DEL NARCEA, S.L.
CIF/NIF: B 74.190.786.
Trabajador/a: PABLO GARCIA SUAREZ
Tipo de contrato: Indefinido.
Hechos: El trabajador causa baja el 29/09/07.
Causa / Fundamento: Base 3.2.9: El trabajador ha causado baja en la empresa con anterioridad a la notificación de la resolución de su solicitud.
 - Número: 39.

- Expediente: C/06/3113/02.
 Empresa: METALCA TRANSORMADOS, S.L.
 CIF/NIF: B 74.199.852.
 Trabajador/a: SAUL ESTEBAN DAGO.
 Tipo de contrato: Indefinido.
 Hechos: El trabajador causa baja el 25 de mayo de 2007.
 Causa / Fundamento: Base 3.2.9: El trabajador ha causado baja en la empresa con anterioridad a la notificación de la resolución de su solicitud.
- Número: 40.
 Expediente: C/06/3425/01.
 Empresa: MOLACOIN, S.L.
 CIF/NIF: B 74.112.954.
 Trabajador/a: JORGE ALBERTO MONAR PORTUGAL.
 Tipo de contrato: Conversión-Formación
 Hechos: El trabajador causa baja el 22 de octubre de 2007.
 Causa / Fundamento: Base 3.2.9: El trabajador ha causado baja en la empresa con anterioridad a la notificación de la resolución de su solicitud.
 - Número: 41.
 Expediente: C/06/2730/02.
 Empresa: MULTICOCINAS, C.B.
 CIF/NIF: E 33.539.883.
 Trabajador/a: ROBERTO GOMEZ ROLDAN.
 Tipo de contrato: Indefinido.
 Hechos: El trabajador causa baja el 9 de octubre de 2007.
 Causa / Fundamento: Base 3.2.9: El trabajador ha causado baja en la empresa con anterioridad a la notificación de la resolución de su solicitud. Base 4.1 en relación con la 4.2: No existe incremento neto de plantilla fija en el mes de contratación en relación con la media ar
 - Número: 42.
 Expediente: C/06/3381/01.
 Empresa: PIENSOS VIGIL, S.L.
 CIF/NIF: B 74.197.153.
 Trabajador/a: IVAN BERROS RIVAS.
 Tipo de contrato: Indefinido.
 Hechos: El trabajador causa baja el 13 de agosto de 2007.
 Causa / Fundamento: Base 3.2.9: El trabajador ha causado baja en la empresa con anterioridad a la notificación de la resolución de su solicitud.
 - Número: 43.
 Expediente: C/06/3373/03.
 Empresa: PUERTAS Y AUTOMATISMOS MIERES, S.L.
 CIF/NIF: B 74.201.336.
 Trabajador/a: IGNACIO ALVAREZ MUÑIZ.
 Tipo de contrato: Indefinido.

Hechos: El trabajador ha prestado servicios con carácter indefinido hasta el 3 de mayo de 2007.

Causa / Fundamento: Base 3.2.6: El trabajador ha prestado servicios con carácter indefinido en otra empresa, dentro de los 3 meses previos a la formalización del contrato por el que se solicita subvención.

- Número: 44.
 Expediente: C/06/2402/03.
 Empresa: REPARAUTO PRINCIPADO, S.L.L.
 CIF/NIF: B 74.190.505.
 Trabajador/a: JOSE CARREGAL FERNANDEZ.
 Tipo de contrato: Indefinido.
 Hechos: El trabajador causa baja el 11 de junio de 2007.
 Causa / Fundamento: Base 3.2.9: El trabajador ha causado baja en la empresa con anterioridad a la notificación de la resolución de su solicitud.
- Número: 45.
 Expediente: C/06/3302/01.
 Empresa: ROBERTO ARIAS ALVAREZ.
 CIF/NIF: 71.647.849 C.
 Trabajador/a: ROBERTO LLEDES LOPEZ.
 Tipo de contrato: Indefinido
 Hechos: El trabajador causa baja el 10 de octubre de 2007.
 Causa / Fundamento: Base 3.2.9: El trabajador ha causado baja en la empresa con anterioridad a la notificación de la resolución de su solicitud.
- Número: 46.
 Expediente: C/06/3309/01.
 Empresa: SILVERIO FERNANDEZ SOLIS.
 CIF/NIF: 11.072.422 S.
 Trabajador/a: LUIS ALBERTO VELASCO MUÑOZ.
 Tipo de contrato: Indefinido.
 Hechos: El trabajador ha prestado servicios con carácter indefinido en otra empresa hasta el 30 de abril de 2007.
 Causa / Fundamento: Base 3.2.6: El trabajador ha prestado con carácter indefinido en otra empresa, dentro de los 3 meses previos a la formalización del contrato por el que se solicita subvención.
- Número: 47.
 Expediente: C/06/3429/01.
 Empresa: SONIA GARCIA ALVAREZ.
 CIF/NIF: 9.420.550 A.
 Trabajador/a: ANDREA GARCIA FLOREZ.
 Tipo de contrato: Indefinido.
 Hechos:
 Causa / Fundamento: Base 4.1 en relación con la 4.2: No existe incremento neto de plantilla fija en el mes de contratación en relación con la media aritmética de trabajadores fijos de los doce meses anteriores a la contratación.

- Número: 48.
Expediente: C/06/2783/02.
Empresa: TALLERES ELADIO, S.L.
CIF/NIF: B 33.392.945.
Trabajador/a: PABLO BLANCO LOPEZ.
Tipo de contrato: Formación.
Hechos: El trabajador causa baja el 3 de julio de 2007.
Causa / Fundamento: Base 3.2.9: El trabajador ha causado baja en la empresa con anterioridad a la notificación de la resolución de su solicitud.
- Número: 49
Expediente: C/06/3364/01.
Empresa: TECNICAS ELECTRICAS NICANOR BOBES, S.L.
CIF/NIF: B 33.338.823.
Trabajador/a: JOSE MANUEL MIRANDA MARTINEZ.
Tipo de contrato: Indefinido
Hechos:
Causa / Fundamento: Base 4.1 en relación con la 4.2: No existe incremento neto de plantilla fija en el mes de contratación en relación con la media aritmética de trabajadores fijos de los doce meses anteriores a la contratación.
- Número: 50.
Expediente: C/06/1231/02.
Empresa: TERMALIA, C.B.
CIF/NIF: E 74.130.105.
Trabajador/a: JAVIER LORENCES CAMPOSO.
Tipo de contrato: Indefinido.
Hechos: El trabajador causa baja el 29 de junio de 2007.
Causa / Fundamento: Base 3.2.9: El trabajador ha causado baja en la empresa con anterioridad a la notificación de la resolución de su solicitud.

TERCERO.—Solicitudes fuera de plazo.

- Número: 1.
Expediente: C/06/3434/01.
Empresa: ESTRUCAR 2007, S.L.U.
CIF/NIF: B 74.196.049.
Trabajador/a: MANUEL GALAN GARCIA.
Fecha contrato: 01/06/2007.
Fecha solicitud: 15/06/2007.
- Número: 2.
Expediente: C/06/3457/01.
Empresa: FRANCISCO MICHELON GARCIA.
CIF/NIF: 10.539.925 Z.
Trabajador/a: ISABEL MATEO SAEZ.
Fecha contrato: 01/05/2007
Fecha solicitud: 28/06/2007.
- Número: 3.

Expediente: C/06/3301/01.
Empresa: GARCIA VALOY, C.B.
CIF/NIF: E 74.138.348.
Trabajador/a: AMELIA VILLAR TEJIDO
Fecha contrato: 01/06/2007.
Fecha solicitud: 06/06/2007.

- Número: 4.
Expediente: C/06/3456/01.
Empresa: SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS, AR, S.L.
CIF/NIF: B 74.050.725.
Trabajador/a: MARIA LUZ PEREZ PEINADO.
Fecha contrato: 18/06/2007.
Fecha solicitud: 22/06/2007

CUARTO.—Desistimientos

- Número: 1.
Expediente: C/06/3369/01.
Empresa: AZUL Y ROJO S.A.
CIF/NIF: A 33.067.968.
Trabajador/a: JOSE ANTONIO QUESADA FERNANDEZ DE LAZARO.
Fecha solicitud: 14/06/2007.
Fecha desistimiento: 25/10/2007.
- Número: 2.
Expediente: C/06/3326/01.
Empresa: BELVAL SERVICIOS Y VENTAS, S.L.
CIF/NIF: B 74.056.680.
Trabajador/a: JOSE ANGEL LAGE FERNANDEZ.
Fecha solicitud: 12/06/2007.
Fecha desistimiento: 02/07/2007.
- Número: 3.
Expediente: C/06/3321/01.
Empresa: CARPINTERIA LAS DELICIAS, S.L.
CIF/NIF: B 74.087.214.
Trabajador/a: SAUL MAYO MENENDEZ.
Fecha solicitud: 07/06/2007.
Fecha desistimiento: 02/10/2007.
- Número: 4.
Expediente: C/06/1128/03.
Empresa: DEUSTCHLAND C.B.
CIF/NIF: E 74.175.712.
Trabajador/a: MANUELA JARAMILLO MARTIN.
Fecha solicitud: 07/06/2007.
Fecha desistimiento: 15/06/2007.
- Número: 5.
Expediente: C/06/3348/01.

- Empresa: ESTRADA Y SANCHEZ, C.B.
CIF/NIF: E 74.184.581.
Trabajador/a: PATRICIA ALONSO ALONSO.
Fecha solicitud: 13/06/2007.
Fecha desistimiento: 12/07/2007.
- Número: 6.
Expediente: C/06/3349/01.
Empresa: FERNANDO SANCHEZ FERNANDEZ.
CIF/NIF: 11.064.236 V.
Trabajador/a: SANDRA PEREZ MENDEZ.
Fecha solicitud: 13/06/2007.
Fecha desistimiento: 18/10/2007.
 - Número: 7.
Expediente: C/06/3403/01.
Empresa: FRANCISCO SANCHEZ FERNANDEZ.
CIF/NIF: 71.637.708 E.
Trabajador/a: FELIPE ALVAREZ LANZON.
Fecha solicitud: 14/06/2007.
Fecha desistimiento: 05/07/2007.
 - Número: 8.
Expediente: C/06/2628/04.
Empresa: INSTALACIONES RIPER, S.L.L.
CIF/NIF: B 74.002.072.
Trabajador/a: JOSE ANGEL RODRIGUEZ HERRERO.
Fecha solicitud: 06/06/2007.
Fecha desistimiento: 10/08/2007.
 - Número: 9.
Expediente: C/06/1676/02.
Empresa: JUAN CARLOS TORRES VARELA.
CIF/NIF: 71.634.294 N.
Trabajador/a: DAVID GARRIDO ALVAREZ.
Fecha solicitud: 13/06/2007.
Fecha desistimiento: 28/08/2007.
 - Número: 10.
Expediente: C/06/1020/04.
Empresa: LIMPIEZAS DOBLE J S.L.
CIF/NIF: B 33.116.922.
Trabajador/a: MARIA JESUS TORRES GRANDA.
Fecha solicitud: 14/06/2007.
Fecha desistimiento: 13/07/2007.
 - Número: 11.
Expediente: C/06/3352/01.
Empresa: MARIA CARMEN CORRALES PEREZ.
CIF/NIF: 10.516.987 F.
Trabajador/a: ALEJANDRO GARCIA GARCIA.
- Fecha solicitud: 13/06/2007.
Fecha desistimiento: 12/07/2006.
- Número: 12.
Expediente: C/06/3329/01.
Empresa: MARIA LOURDES FERNANDEZ DOMINGUEZ.
CIF/NIF: 11.389.362 S.
Trabajador/a: SANDRA ALVAREZ ANDRES.
Fecha solicitud: 07/06/2007.
Fecha desistimiento: 29/06/2007.
 - Número: 13.
Expediente: C/06/3329/02.
Empresa: MARIA LOURDES FERNANDEZ DOMINGUEZ.
CIF/NIF: 11.389.362 S.
Trabajador/a: RAQUEL SALAS.
Fecha solicitud: 07/06/2007.
Fecha desistimiento: 14/06/2007.
 - Número: 14.
Expediente: C/06/3391/01.
Empresa: RAQUEL MARIA GONZALEZ BARREÑADA.
CIF/NIF: 71.627.080 C.
Trabajador/a: MARIANA DE DIOS GONZALEZ.
Fecha solicitud: 14/06/2007.
Fecha desistimiento: 23/07/2007.
 - Número: 15.
Expediente: C/06/3419/01.
Empresa: URBANO PRIETO ALVAREZ.
CIF/NIF: 11.424.053 E.
Trabajador/a: JOSE MANUEL FREITAS ALVAREZ.
Fecha solicitud: 15/06/2007.
Fecha desistimiento: 07/08/2007.
- QUINTO.—Plazo aporte documentación caducado
- Número: 1.
Expediente: C/06/3362/01.
Empresa: ALVAMIRA MARKETING, S.L.
CIF/NIF: B 33.585.787.
Trabajador/a: MARIA CARMEN PEREZ SUAREZ.
Fecha requerimiento: 30/07/2007.
Fecha aporte doc.:
Hechos: No presentó la documentación requerida
 - Número: 2.
Expediente: C/06/3410/01.
Empresa: DAVID MARTINEZ CALLEJA.
CIF/NIF: 52.618.468 B.

- Trabajador/a: JUAN STEFAN.
 Fecha requerimiento: 30/07/2007.
 Fecha aporte doc:
- Hechos: Realizado requerimiento no presentó documentación
- Número: 3.
 Expediente: C/06/3355/01.
 Empresa: EL PONTICU S.L.
 CIF/NIF: B 33.575.937.
 Trabajador/a: SALVADOR OSTIO CANAL.
 Fecha requerimiento: 04/07/2007.
 Fecha aporte doc.:
 Hechos: Realizado requerimiento, no presentó documentación.
 - Número: 4.
 Expediente: C/06/3311/01.
 Empresa: FERMIN BLANCO CABAL.
 CIF/NIF: 71.435.701 R.
 Trabajador/a: PILAR ARREBOLA RODRIGUEZ
 Fecha requerimiento: 30/07/2007.
 Fecha aporte doc.: 03/08/2007.
 Hechos: Presentó documentación en plazo, pero no en su totalidad.
 - Número: 5.
 Expediente: C/06/3448/01.
 Empresa: IMMO CONSOR, S.L.
 CIF/NIF: B 33.919.754.
 Trabajador/a: PATRICIA MENCINAS LEMUS
 Fecha requerimiento: 11/07/2007.
 Fecha aporte doc.:
 Hechos: Realizado requerimiento no presentó documentación.
 - Número: 6.
 Expediente: C/06/3448/03.
 Empresa: IMMO CONSOR, S.L.
 CIF/NIF: B 33.919.754.
 Trabajador/a: AURORA LUNA ESPINOZA CAMPOS.
 Fecha requerimiento: 11/07/2007.
 Fecha aporte doc.:
 Hechos: Realizado requerimiento no presentó documentación.
 - Número: 7.
 Expediente: C/06/2942/02.
 Empresa: INMOBILIARIA AMANECER DEL PRINCIPADO, S.L.
 CIF/NIF: B 74.192.972.
 Trabajador/a: MARIA BELEN ALVAREZ GARCIA.
 Fecha requerimiento: 13/08/2007.
- Fecha aporte doc.: 28/08/2007.
 Hechos: Presenta documentación fuera del plazo de los 10 días
- Número: 8.
 Expediente: C/06/3404/01.
 Empresa: JOSE MANUEL BARCIA BLANCO.
 CIF/NIF: 9.352.646 H.
 Trabajador/a: DIEGO ALVAREZ OVIES.
 Fecha requerimiento: 06/08/2007.
 Fecha aporte doc.: 22/08/2007.
 Hechos: Presentó documentación fuera del plazo de los diez días.
 - Número: 9.
 Expediente: C/06/3338/01.
 Empresa: MACAVI TEYLU S.L.
 CIF/NIF: B 33.110.511.
 Trabajador/a: LUISA JORQUERA LEON.
 Fecha requerimiento: 03/07/2007.
 Fecha aporte doc.: 06/07/2007.
 Hechos: Presentó documentación en plazo, pero no en su totalidad.
 - Número: 10.
 Expediente: C/06/3338/02.
 Empresa: MACAVI TEYLU S.L.
 CIF/NIF: B 33.110.511.
 Trabajador/a: ANA BELEN FRANCO PELAEZ.
 Fecha requerimiento: 03/07/2007.
 Fecha aporte doc.: 06/07/2007.
 Hechos: Presentó documentación en plazo, pero no en su totalidad.
 - Número: 11.
 Expediente: C/06/3385/01.
 Empresa: MANUEL ANTONIO DIAZ PELAEZ.
 CIF/NIF: 10.565.928 G.
 Trabajador/a: MARIA OLIVEIRA RODRIGUES.
 Fecha requerimiento: 13/09/2007.
 Fecha aporte doc.:
 Hechos: Realizado requerimiento no presentó la documentación.
 - Número: 12.
 Expediente: C/06/0165/05.
 Empresa: MARIANA ALONSO RIOS.
 CIF/NIF: 53.530.739 X.
 Trabajador/a: ALFONSO ROBLES VALENZUELA.
 Fecha requerimiento: 07/08/2007.
 Fecha aporte doc.:
 Hechos: Realizado requerimiento, no presentó documentación

- Número: 13.
Expediente: C/06/3113/03.
Empresa: METALCA TRANSORMADOS, S.L.
CIF/NIF: B 74.199.852.
Trabajador/a: DAVID FORCELLEDO CRIADO.
Fecha requerimiento: 28/08/2007.
Fecha aporte doc.:
Hechos: Realizado requerimiento, no presentó documentación
- Número: 14.
Expediente: C/06/1806/02.
Empresa: MILAGROS AMPUDIA VEGA.
CIF/NIF: 10.697.957 J.
Trabajador/a: CARMEN ROSA DEL PINO TAMES.
Fecha requerimiento: 20/07/2007.
Fecha aporte doc.:
Hechos: Realizado requerimiento, no presentó documentación.
- Número: 15.
Expediente: C/06/3371/01.
Empresa: O.T.E. INGENIEROS, S.L.
CIF/NIF: B 33.442.617.
Trabajador/a: MARIA EUGENIA PASCUAL ARIAS.
Fecha requerimiento: 20/07/2007.
Fecha aporte doc.:
Hechos: Realizado requerimiento no presentó documentación.
- Número: 16.
Expediente: C/06/0700/03.
Empresa: POISON SKATE, S.L.
CIF/NIF: B 74.164.062.
Trabajador/a: JENIFER OTERO GONZALEZ.
Fecha requerimiento: 24/08/2007.
Fecha aporte doc.:
Hechos: Realizado requerimiento, no presentó documentación.
- Número: 17.
Expediente: C/06/3373/01.
Empresa: PUERTAS Y AUTOMATISMOS MIERES, S.L.
CIF/NIF: B 74.201.336.
Trabajador/a: LUIS BRASA RODRIGUEZ.
Fecha requerimiento: 06/07/2007.
Fecha aporte doc.: 19/07/2007.
Hechos: Presenta documentación fuera del plazo de los 10 días.
- Número: 18.
Expediente: C/06/3373/02.
Empresa: PUERTAS Y AUTOMATISMOS MIERES, S.L.
CIF/NIF: B 74.201.336.
Trabajador/a: PABLO PEREZ GONZALEZ.
Fecha requerimiento: 06/07/2007.
Fecha aporte doc.: 19/07/2007.
Hechos: Presenta documentación fuera del plazo de los 10 días.
- Número: 19.
Expediente: C/06/0869/03.
Empresa: ROSARIO BENITEZ MORALES.
CIF/NIF: 75.873.886 Z.
Trabajador/a: LUZ DARY CARDONA JIMENEZ.
Fecha requerimiento: 03/08/2007
Fecha aporte doc.:
Hechos: Realizado requerimiento, no presentó documentación
- Número: 20.
Expediente: C/06/3420/01.
Empresa: SINTEC SERVICIOS DE OBRA CIVIL S.L.
CIF/NIF: B 74.199.977.
Trabajador/a: FAUSTINO GARCIA GARCIA.
Fecha requerimiento: 11/07/2007.
Fecha aporte doc.:
Hechos: Realizado requerimiento no presentó documentación.
- Número: 21.
Expediente: C/06/3418/01.
Empresa: VALENTINA LEON REYES.
CIF/NIF: X 2.820.599 V.
Trabajador/a: MARIA DE LEON REYES.
Fecha requerimiento: 11/07/2007.
Fecha aporte doc.:
Hechos: Realizado requerimiento no presentó documentación
- Número: 22.
Expediente: C/06/1811/03.
Empresa: VESUVIUS IBERICA REFRACTARIOS, S.A.
CIF/NIF: A 78.885.761.
Trabajador/a: ALEJANDRO RODRIGUEZ RODRIGUEZ.
Fecha requerimiento: 13/08/2007.
Fecha aporte doc.:
Hechos: Realizado requerimiento no presentó documentación.

— • —

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2007, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se desestima y se declara concluso procedimiento de concesión de subvención. Expediente C/06/3712/01/JP.

Con esta fecha el Presidente del Servicio Público de Empleo ha dictado la siguiente

Resolución

En relación con la convocatoria de subvenciones (mayo 2007– agosto 2007) por la contratación de jóvenes titulados

Antecedentes de hecho

Primero.—Que por Resolución de 19 de abril de 2006 del Servicio Público de Empleo se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones en el marco del programa de empleo para jóvenes titulados y por Resolución de 11 de mayo de 2007 se aprueba la convocatoria de dichas subvenciones para las contrataciones realizadas entre mayo de 2007 y agosto de 2007.

Segundo.—Que al amparo de dichas Resoluciones Gussi La Venta, S.L., CIF B-74041187, con centro de trabajo en Siero, presentó solicitud de subvención en fecha 13 de agosto de 2007 por el siguiente tipo de contrato y trabajador:

Tipo de contrato: Prácticas.

Trabajador: Mónica Díaz Cañadas.

Fecha contrato: 10 de julio de 2007.

Tercero.—Que, habiendo sido requerida documentación para la subsanación y mejora de la solicitud mediante escrito notificado en fecha 19 de octubre de 2007 y con la advertencia expresa de que de no presentarla en el plazo de 10 días hábiles, se le tendría por desistido de su petición, el interesado no presentó la documentación requerida.

Fundamentos de derecho

Primero.—La Ley del Principado de Asturias 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003, el Decreto del Principado de Asturias 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de concesión de subvenciones y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la contratación laboral de jóvenes titulados, aprobadas por Resolución de 19 de abril de 2006 (BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias de 28 de abril).

Segundo.—Que de conformidad con lo establecido en el Resuelto Tercero de la citada Resolución de 11 de mayo de 2007 y en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, si las solicitudes no vinieran cumplimentadas en todos sus términos o no fueran acompañadas de la documentación, se requerirá al interesado para que lo subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días con la advertencia de que se le tendrá por desistido de su petición si no lo presentara.

Tercero.—Que, de conformidad con el artículo 87.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el desistimiento pondrá fin al procedimiento, sin perjuicio de que en virtud del

artículo 91.2 de la citada ley la Administración haya de aceptar de plano el desistimiento y declarar concluso el procedimiento mediante resolución a dictar en los términos del artículo 42 de la misma Ley.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados y que son de aplicación, por la presente se eleva la siguiente

Resolución

Primero.—Tener por desistida a la empresa Gussi La Venta, S.L., CIF B-74041187, en la tramitación de la citada solicitud de subvención y declarar concluso el procedimiento seguido.

Segundo.—Notificar al interesado la resolución indicándole que este acto no pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Industria y Empleo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 10 de diciembre de 2007.—La Jefa del Servicio de Programas de Empleo.—241.

— • —

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2007, del Servicio Público de Empleo de concesión de subvenciones concedidas a los Centros Especiales de Empleo, línea de activos fijos, 3ª convocatoria de 2007.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución del Servicio Público de Empleo de fecha 26 de octubre de 2006 (BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias de 24 de noviembre), se convoca la concesión de subvenciones para la inversión en activos fijos por los Centros Especiales de Empleo, de conformidad con las bases reguladoras aprobadas por Resolución de la Consejería de Industria y Empleo de 12 de abril de 2005 (BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias de 22 de abril).

Segundo.—La base quinta de la Resolución de 12 de abril establece que los Centros Especiales de Empleo solicitarán la ayuda con anterioridad al comienzo de la ejecución del proyecto de inversión. Así mismo, por el artículo tercero de la Resolución de 26 de octubre de 2006, la tercera convocatoria amparará las solicitudes presentadas desde el día 1 de junio hasta el 3 de septiembre de 2007.

Tercero.—Que cinco Centros Especiales de Empleo han presentado solicitudes de subvención al amparo de esta primera convocatoria.

Cuarto.—Existe crédito adecuado y suficiente para atender la concesión de dichas subvenciones con cargo a las aplicaciones 85.01.322A771.007 y 85.01.322A781.001 de los Presupuestos del Principado de Asturias para el año 2007, aprobados por la Ley del Principado de Asturias 10/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2007.

Quinto.—Respecto de las solicitudes presentadas, se procede a examinar la documentación aportada a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de la

subvención, de conformidad con lo establecido en las bases y en la convocatoria y en función del crédito disponible.

Sexto.—Reunida con fecha 26 de noviembre de 2007, la Comisión de Valoración procede a la evaluación de las solicitudes admitidas teniendo en cuenta la ponderación de criterios establecida en las bases y convocatoria mencionadas. Por parte del Servicio de Programas de Empleo, teniendo en cuenta que la valoración realizada no difiere de la propia petición, no se formula propuesta de resolución provisional.

Séptimo.—En función de lo anterior, se eleva al Presidente del Servicio Público de Empleo, propuesta de Resolución de concesión en los términos relacionados en el Anejo de la presente Resolución.

Fundamentos de derecho

Primero.—El Servicio Público de Empleo es competente para conocer de los hechos objeto del expediente, a tenor de lo dispuesto en la Ley del Principado de Asturias 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de subvenciones en el Principado de Asturias, en relación con la Resolución de 12 de abril de 2005 de la Consejería de Industria y Empleo por la que se regulan las bases de concesión de estas subvenciones y la Resolución del Servicio Público de Empleo de 26 de octubre de 2006 por la que se aprueba la convocatoria de concesión de estas subvenciones.

Segundo.—La base tercera reguladora de la concesión de estas subvenciones determina los proyectos subvencionables, considerándose incentivables aquellos de creación, ampliación, traslado y modernización, así como los que mejoren la calidad y competitividad de los Centros Especiales de Empleo y tengan efectos positivos sobre el empleo, y de igual forma la base cuarta establece una subvención máxima del 40% del proyecto de inversión incentivable, sin incluir los correspondientes impuestos, siempre y cuando que de los proyectos se desprenda indudablemente su viabilidad técnica, económica y financiera, y el activo inmaterial no supere el 20% del total de la inversión.

Tercero.—Según lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995 sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, en relación con el artículo 8.a) de la ley del Principado de Asturias 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo así como con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, los actos sujetos al derecho administrativo de los órganos de gobierno del Servicio Público de Empleo, no agotan la vía administrativa y son recurribles en alzada ante el titular de la Consejería de Industria y Empleo.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamento de derecho

RESUELVO

Primero.—Conceder las subvenciones solicitadas al amparo de la tercera convocatoria de 2007 para la inversión en activos fijos a los Centros Especiales de Empleo relacionados en el Anejo, por un importe de cuatro mil doscientos cincuenta y nueve euros con cuarenta y cuatro céntimos (4.259,44 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 85.01.322A771.007 y nueve mil trescientos ochenta y cuatro euros con cuarenta y seis céntimos (9.384,46 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 85.01.322A781.001 en ambos casos de los Presupuestos del Principado de Asturias para el año 2007.

Segundo.—La subvenciones concedidas se harán efectivas en un sólo pago, previa presentación de los justificantes de la totalidad de la inversión prevista.

La justificación deberá realizarse con anterioridad al 6 de diciembre de 2007, mediante la aportación de las facturas originales, debidamente formalizadas, de la totalidad de la inversión del proyecto presentado y evaluado, acompañadas de los justificantes de pago originales. El pago deberá acreditarse mediante justificantes bancarios, o acta de manifestación notarial.

En todo caso será necesaria la presentación de certificación acreditativa de que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y de no ser deudora de la Hacienda del Principado por deudas vencidas, liquidadas o exigibles.

Tercero.—Los bienes adquiridos con esta subvención figurarán a nombre de la Entidad beneficiaria, al menos, durante un período de cinco años y serán utilizados para la finalidad específica para la que se solicitó la subvención; dichos bienes serán asegurados por su valor contra el riesgo de incendios y otros siniestros, salvo causa de fuerza mayor; una copia de dicho seguro deberá presentarse junto con la justificación de la subvención. Cualquier modificación en la situación, jurídica o física, de dichos bienes necesitará la autorización expresa de esta Consejería.

Cuarto.—Disponer la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Quinto.—Este acto no pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Industria y Empleo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995 sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

Oviedo, a 13 de diciembre de 2007.—El Presidente del Servicio Público de Empleo.—236.

Anexo

ANEJO .- SOLICITUDES TERCERA CONVOCATORIA 2007 -ACTIVOS FIJOS									
CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A C.E.E. EMPRESAS									
Nº	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO	CIF	ACTIVO FIJO	INVERSIÓN TOTAL	% AMORTIZACIÓN MAX. ANUAL	% INVERSIÓN INCENTIVABLE	INVERSIÓN INCENTIVABLE	% SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
1	ASTURDIA S. COOP (A.F.3.12,07)	F-3381144+9	INVERNADERO	4.612,28	12%	60,00%	2.767,37	33,220%	919,32
			TOTAL	4.612,28			2.767,37	33,220%	919,32
2	MANUFACTURAS DE LA MADERA BIESCA S.L.. (A.F.3.10,07)	B-33827429	PLATAFORMA ELEVADORA	15.714,00	12%	60,00%	9.428,40	32,09%	3.025,57
			TOTAL	15.714,00			9.428,40	32,09%	3.025,57
3	MULTITEC S. COOP(A.F.3.13,07)	F-33556960	MAQUINARIA	1.621,55	12%	60,00%	972,93	32,33%	314,55
			TOTAL	1.621,55			972,93	32,33%	314,55
TOTAL COMISIÓN C.E.E. EMPRESAS									4.259,44

ANEJO I.- SOLICITUDES TERCERA CONVOCATORIA 2007 -ACTIVOS FIJOS									
CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A C.E.E. ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO									
Nº	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO	CIF	ACTIVO FIJO	INVERSIÓN TOTAL	% AMORTIZACIÓN MAX.	% INVERSIÓN INCENTIVABLE	INVERSIÓN INCENTIVABLE	% SUBVENCIÓN ABLE	SUBVENCIÓN
1	ASOCIACION DE AYUDA A PERSONAS CON PARALISIS CEREBRAL, ASPACE (A.F.3.14,07)	G-33025792	CARROS DISTRIBUCIÓN	900,00	12%	60,00%	540,00	36,00%	194,40
			TOTAL	900,00			540,00	36,00%	194,40
2	UNA CIUDAD PARA TODOS "SERVICIOS MULTIPLES" (A.F.3.11,07)	G-33025792	MAQUINARIA	44.629,29	12%	60,00%	26.777,57	34,32%	9.190,06
			TOTAL	44.629,29			26.777,57	34,32%	9.190,06

ANEJO I.- SOLICITUDES TERCERA CONVOCATORIA 2007 -ACTIVOS FIJOS									
DENEGACIÓN DE SUBVENCIONES A C.E.E. EMPRESAS O ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO									
Nº	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO	CIF	ACTIVO FIJO	INVERSIÓN TOTAL	% AMORTIZACIÓN MAX. ANUAL	% INVERSIÓN INCENTIVABLE	INVERSIÓN INCENTIVABLE	% SUBVENCIÓN ABLE	SUBVENCIÓN
1	NINGUNO								
TOTAL COMISIÓN C.E.E. ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO									9.384,46

UNIVERSIDAD DE OVIEDO:

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2007, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula la aplicación de la prórroga de los presupuestos de la Universidad de Oviedo para 2007 durante el ejercicio 2008.

Exposición de motivos

La no aprobación por la Junta General del Principado del Proyecto de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2008 obliga a la prórroga de los anteriores Presupuestos, de conformidad con lo establecido en los artículos 47.4 de la Ley Orgánica del Principado de Asturias 7/1981, de 30 de diciembre de Estatuto de Autonomía para Asturias y 25 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio.

Considerando el carácter de derecho fundamental de la autonomía universitaria, consagrado como tal en el artículo 27.10 de la Constitución Española, que alcanza a la autonomía financiera, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Universidad de Oviedo no está obligada jurídicamente a afrontar un proceso de prórroga porque así lo haga la administración autonómica. Sin embargo, la financiación de la Universidad de Oviedo depende de forma sustancial de los créditos asignados por la Comunidad Autónoma en sus Presupuestos Anuales, como es lógico, dada la naturaleza pública de la Universidad asturiana. En consecuencia, si los créditos presupuestarios asignados a la Universidad de Oviedo no crecen, como es el caso en la situación de prórroga de los presupuestos regionales, la prórroga del Presupuesto de la Universidad de Oviedo resulta prácticamente inevitable.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 195.4 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y 64 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad para 2007, a propuesta del Gerente, y previa deliberación del Consejo Rectoral.

RESUELVO

Primero.—*Ámbito de aplicación.*

Considerando lo dispuesto en los artículos 195.4 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y 64 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad para 2007, desde el 1 de enero de 2008, y hasta la aprobación y entrada en vigor

de los Presupuestos de la Universidad de Oviedo para 2008, se prorrogan los Presupuestos de la Universidad de Oviedo del ejercicio 2007, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de diciembre de 2006 y Acuerdo del Consejo Social de fecha 22 de enero de 2007.

Segundo.—*Alcance de la prórroga.*

La prórroga del presupuesto alcanza, de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para 2007, tanto a los créditos del presupuesto – en los términos establecidos en el apartado Tercero de esta Resolución – como a las normas establecidas en las Bases de Ejecución.

Tercero.—*Créditos prorrogados.*

1. En los términos contenidos en los artículos 195.4 de los Estatutos de la Universidad y 64 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad para 2007, se prorrogan los créditos iniciales aprobados para el presupuesto del ejercicio 2007 adaptados a la organización administrativa en vigor, salvo aquellos destinados a servicios o programas cuya vigencia temporal estuviese limitada al ejercicio presupuestario anterior.

2. Se prorrogan los créditos del capítulo 1, que podrán adaptarse a la estructura y relación de puestos de trabajo aprobados y en vigor a 31 de diciembre de 2007 y a los acuerdos y convenios de carácter vinculante suscritos con anterioridad a dicha fecha.

3. Se prorrogan los créditos de capítulos 2 y 4 minorados en las aplicaciones que corresponda en las cantidades equivalentes a aquellos ingresos específicos y finalistas que figuraban como estimaciones en el presupuesto inicial 2007.

4. Se prorrogan los créditos de capítulos 6 y 7 con excepción de los correspondientes a obras y proyectos que hayan finalizado o cuya anualidad prevista para el ejercicio 2008 sea inferior o afectada a ingresos estimados en el ejercicio 2007 no susceptibles de ser percibidos en el ejercicio 2008.

5. Se prorrogan los créditos de capítulo 8, teniendo en cuenta los acuerdos vigentes a 31 de diciembre de 2007.

6. Se prorrogan los créditos de los capítulos 3 y 9 que dan cobertura a vencimientos y obligaciones previstos durante 2008.

Cuarto.—*Financiación de los créditos prorrogados.*

1. Se mantendrán en todo momento los principios de suficiencia financiera y equilibrio presupuestario.

2. Se prorrogan las previsiones iniciales del estado de ingresos con excepción de aquellos ingresos de carácter finalista o cuya previsión sea inferior a la prevista en las estimaciones iniciales del presupuesto 2007.

Quinto.—Incremento Provisional de las Retribuciones de Personal.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 3 de esta Resolución, con efectos de 1 de enero de 2008, las retribuciones del personal al servicio de la Universidad de Oviedo experimentarán el incremento previsto en la normativa básica estatal para todas las administraciones públicas, incremento que tendrá carácter provisional y que se percibirá a cuenta de la dotación específica que el Principado de Asturias asigne a la Universidad, por los mecanismos presupuestarios pertinentes, para esta finalidad.

Sexto.—Gestión de Personal.

En tanto no se aprueben los Presupuestos de la Universidad para 2008 la oferta de empleo pública se formará exclusivamente con las vacantes dotadas presupuestariamente en el presupuesto prorrogado, cuya provisión se considere inaplazable o prioritaria para el adecuado funcionamiento de los servicios.

Séptimo.—Contabilidad Presupuestaria.

1. La apertura de la contabilidad presupuestaria del presupuesto prorrogado se efectuará de acuerdo al detalle de ingresos y gastos que, conforme a las instrucciones de esta Resolución, efectúe la Gerencia.

2. Aprobados, en su caso, los Presupuestos de la Universidad para 2008 la Gerencia elaborará una relación de equivalencias entre los conceptos presupuestarios del presupuesto prorrogado y del presupuesto aprobado a fin de imputar a este último las operaciones contables realizadas durante el periodo que transcurra desde el 1 de enero de 2008 hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto.

Octavo.—Modificaciones de crédito.

La tramitación de modificaciones de crédito no tendrá restricciones especiales respecto a las que se tramiten en otros ejercicios y se realizarán según lo previsto en la Resolución de 29 de mayo de 2001 del Rector de la Universidad de Oviedo por la que se regulan las Modificaciones de Crédito del Presupuesto de esta Universidad.

Noveno.—Limitaciones presupuestarias.

Cuando razones de eficacia y equilibrio presupuestario lo requieran el Rector, mediante Resolución, y previo informe motivado de la Gerencia, podrá establecer retenciones de crédito en las aplicaciones presupuestarias de gasto que resulten oportunas, con información posterior al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.

Décimo.—Instrucciones de desarrollo.

Se autoriza al Gerente para dictar, con el visto bueno del Rector las instrucciones de carácter económico-administrativo que sean necesarias para la aplicación de la prórroga del Presupuesto 2007 de la Universidad de Oviedo, salvaguardando en todo caso:

- a) La gestión de los derechos de ingreso.

- b) El cumplimiento de los compromisos de gasto.
c) La adaptación de la estructura orgánica del presupuesto a las modificaciones normativas del mismo en vigor.
d) La aplicación de las bases de ejecución en términos de coherencia con el ejercicio 2008.

Undécimo.—Información y entrada en vigor.

- a) De la presente Resolución se informará al Consejo de Gobierno y al Consejo Social de la Universidad.
b) Esta Resolución entrará en vigor el 1 de enero de 2008 y se remitirá al BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias para su publicación.

Oviedo, a 28 de diciembre.—El Rector.—1.162.

Anexo

UNIVERSIDAD DE OVIEDO - INGRESOS

Capítulos	Denominación	Importe
I	Impuestos Directos	
II	Impuestos Indirectos	
III	Tasas y Otros Ingresos	33.030.707
IV	Transferencias Corrientes	133.905.852
V	Ingresos Patrimoniales	509.361
	Total Ingresos Corrientes:	167.445.920
VI	Enajenación de Inversiones Reales	
VII	Transferencias de Capital	22.780.118
	Total Ingresos de Capital:	22.780.118
VIII	Activos Financieros	480.810
IX	Pasivos Financieros	
	Total Operaciones Financieras:	480.810
	Total Ingresos:	190.706.848

UNIVERSIDAD DE OVIEDO - GASTOS

Capítulos	Denominación	Importe
I	Gastos de personal	121.590.000
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	29.221.499
III	Gastos Financieros	1.365.000
IV	Transferencias Corrientes	4.326.403
	Total Gastos Corrientes:	156.502.902
VI	Inversiones Reales	31.063.136
VII	Transferencias de Capital	
	Total Gastos de Capital:	31.063.136
VIII	Activos Financieros	480.810
IX	Pasivos Financieros	2.660.000
	Total Operaciones Financieras:	3.140.810
	Total Gastos:	190.706.848

• ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL:

INFORMACIÓN pública de adjudicación del contrato de Gestión del Servicio de Peluquería en el Centro Social de Personas Mayores Covadonga, de Oviedo.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

2.—Objeto del Contrato:

- a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio de Peluquería.
- b) Descripción del objeto: Gestión del servicio de peluquería en el Centro Social de Personas Mayores Covadonga, de Oviedo, dependiente de la Consejería de Bienestar Social.
- c) Plazo de ejecución: Desde el 8 de diciembre de 2007 al 30 de noviembre de 2008.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias de 25 de octubre de 2007.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.—Adjudicación:

- a) Fecha: 19 de noviembre de 2007.
- b) Contratista: Rosa María García Díaz.
- c) Nacionalidad: Española.

Oviedo, a 13 de diciembre de 2007.—El Secretario General Técnico.—229.

— • —

CITACIÓN para reconocimiento en revisión de oficio del grado de discapacidad. Expediente 33/1001852-M/05.

Por la presente se cita a Yoel Yolanda Vielman de Martínez, cuyo último domicilio conocido es calle Lope de Vega "Residencia Santa Isabel", 5-3.º L (33420 Lugones - Siero), actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca en el Centro de Valoración de Personas con Discapacidad de Oviedo, Plaza de América, n.º 8, para la realización de reconocimiento en revisión de oficio del grado de discapacidad (Expediente 33/1001852-M/05) en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de la presente.

Habrà de acudir provisto del DNI u otro documento que acredite su identidad, así como de los informes médicos, radiografías, análisis recientes o cualquier otra prueba médica de la que pudiera disponer y que estuviera directamente relacionada con su discapacidad.

Oviedo, a 19 de diciembre de 2007.—La Directora del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.—367.

— • —

CITACIÓN para reconocimiento del grado de discapacidad. Expediente 33/1002191-M/07.

Por la presente se cita a Fariss El Kantafi cuyo último domicilio conocido es calle San Bernabé, 14-6.º C (33002 Oviedo), actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca en el Centro de Valoración de Personas con Discapacidad de Oviedo, Plaza de América, n.º 8, para la realización de reconocimiento del grado de discapacidad (Expediente 33/1002191-M/07) en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de la presente.

Habrà de acudir provisto del DNI u otro documento que acredite su identidad, así como de los informes médicos, radiografías, análisis recientes o cualquier otra prueba médica de la que pudiera disponer y que estuviera directamente relacionada con su discapacidad.

Oviedo, a 19 de diciembre de 2007.—La Directora del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.—284.

— • —

CITACIÓN para reconocimiento del grado de discapacidad. Expediente 33/1003681-M/07.

Por la presente se cita a Luis Villavoy Flórez, cuyo último domicilio conocido es calle Saturnino Fresno, 9-3.º A (33011 Oviedo), actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca en el Centro de Valoración de Personas con Discapacidad de Oviedo, Plaza de América, n.º 8, para la realización de reconocimiento del grado de discapacidad (Expediente 33/1003681-M/07) en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de la presente.

Habrà de acudir provisto del DNI u otro documento que acredite su identidad, así como de los informes médicos, radiografías, análisis recientes o cualquier otra prueba médica de la que pudiera disponer y que estuviera directamente relacionada con su discapacidad.

Oviedo, a 19 de diciembre de 2007.—La Directora del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.—286.

— • —

CITACIÓN para reconocimiento del grado de discapacidad. Expediente 33/1002010-M/07.

Por la presente se cita a Rosalino Suárez Niño, cuyo último domicilio conocido es calle Río Ibias, 13-3.º D (33010 Oviedo), actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca en el Centro de Valoración de Personas con Discapacidad de Oviedo, Plaza de América, n.º 8, para la realización de reconocimiento del grado de discapacidad (Expediente 33/1002010-M/07) en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de la presente.

Habrà de acudir provisto del DNI u otro documento que acredite su identidad, así como de los informes médicos, radiografías, análisis recientes o cualquier otra prueba médica de la que pudiera disponer y que estuviera directamente relacionada con su discapacidad.

Oviedo, a 20 de diciembre de 2007.—La Directora del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.—287.

— • —

INSTITUTO ASTURIANO DE ATENCIÓN SOCIAL A LA INFANCIA, FAMILIAS Y ADOLESCENCIA:

NOTIFICACIÓN relativa al expediente 20060113.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado, de 27 de noviembre), se notifica a doña Claudia Chiroaica cuyo domicilio se ignora, la Decisión de la Consejería de Bienestar Social, de 17 de diciembre de 2007, relativa al expediente n.º 20060113 que afecta a sus derechos y cuyo texto no se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/92 citada.

Para el conocimiento íntegro del texto mencionado y la constancia de tal conocimiento, podrá comparecer en el Instituto Asturiano de Atención Social a la Infancia, Familias y Adolescencia, sito en la calle Alférez Provisional, s/n, en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio.

Oviedo, a 18 de diciembre de 2007.—La Directora del Instituto Asturiano de Atención Social a la Infancia, Familias y Adolescencia.—288.

— • —

NOTIFICACIÓN de resolución del Instituto Asturiano de Atención Social a la Infancia, Familias y Adolescencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado, de 27 de noviembre), se notifica a Eugenia Hernández Ahumada, con DNI n.º 13.638.615 cuyo domicilio se ignora, la Resolución del Instituto Asturiano de Atención Social a la Infancia, Familias y Adolescencia, que afecta a sus derechos y cuyo texto no se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/92 citada.

Para el conocimiento íntegro del texto mencionado y la constancia de tal conocimiento, podrá comparecer en el Instituto Asturiano de Atención Social a la Infancia, Familias y Adolescencia, sito en la calle Alférez Provisional, s/n, Oviedo, en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio.

Oviedo, a 26 de diciembre de 2007.—La Directora del Instituto Asturiano de Atención Social a la Infancia, Familias y Adolescencia.—230.

CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS:

NOTIFICACIÓN de resolución de procedimiento en relación con expediente sancionador en materia de bebidas alcohólicas. Expediente 2006/037726.

Intentada la notificación a Álvarez Cuesta, Fernando, de Resolución de procedimiento en relación con el expediente sancionador número 2006/037726, tramitado en este Servicio de Asuntos Jurídicos en materia de Bebidas Alcohólicas, no se ha podido practicar.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica a los interesados que, en el plazo de 10 días, podrán comparecer en el Servicio de Asuntos Jurídicos, sito en la calle General Elorza, n.º 32, de Oviedo, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

Oviedo, a 14 de diciembre de 2007.—El Secretario General Técnico.—289.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:

INFORMACIÓN pública de solicitud de autorización y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión AT-9596.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y en el Decreto del Principado 38/94, de 19 de mayo, se concede un plazo de 20 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la evaluación preliminar de impacto ambiental, autorización administrativa y, en su caso, aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud. A este efecto, podrá tomarse vista del Proyecto en las oficinas de la Dirección General de Minería y Energía, Servicio de Autorizaciones Energéticas (Plaza de España, 1 – 3.ª planta. 33007 Oviedo).

- Expediente: AT-9596.

Solicitante: Electra de Viesgo Distribución, S.L.

Instalación:

- Reforma de la Línea Aérea de Alta Tensión 132 kV, Doble Circuito, denominada "Ujo-Doiras", con conductor tipo LA-280 y 534 metros de longitud.

Emplazamiento: Calle Freisnu, concejo de Salas.

Objeto: Permitir construcción Autovía A-63, tramo Grado – Doriga.

Presupuesto: 211.872,68 euros.

Oviedo, a 18 de diciembre de 2007.—El Consejero de Industria y Empleo.—282.

— • —

NOTIFICACIÓN de resolución en relación con expediente sancionador número 2007/036785.

Intentada la notificación a Salido Jiménez, Ángel, de la resolución de 29 de octubre de 2007, dictada por el ilustrísimo señor Consejero de Industria y Empleo, en relación con el expediente sancionador número 2007/036785, tramitado en esta Consejería en materia de orden social, no se ha podido practicar.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se comunica a los interesados que, en el plazo de diez días desde su publicación, podrán comparecer

cer en las dependencias de la Dirección General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo, calle San Francisco, 21, 5.ª planta, Oviedo, para conocimiento del contenido íntegro de dicha resolución y constancia de tal conocimiento.

Oviedo, a 20 de diciembre de 2007.—El Director General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo.—281.

— • —

INFORMACIÓN pública del resultado del Concurso Público de Derechos Mineros de referencia C.P. 01/2005.

En relación a lo dispuesto en los artículos 39.2 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y 57.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2857/1978 de 25 de agosto), se hace público que por Resolución de la Consejería de Industria y Empleo de 20 de diciembre de 2007 ha sido resuelto el Concurso Público de derechos mineros para la adjudicación de Permisos de Investigación sobre los espacios francos que se derivaban de la caducidad de los derechos mineros relacionados en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias de 23 de junio de 2007, de referencia C.P. 01/2005 y cuya convocatoria había sido publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 8 de octubre de 2007, con la aceptación a trámite de un Permiso de Investigación, quedando terreno sobre el que no se promovió solicitud alguna.

En consecuencia, el terreno objeto del Concurso Público de referencia C.P. 01/2005 sobre el que no se ha admitido solicitud de Permiso de Investigación (su identificación geográfica aproximada puede ser consultada en las oficinas de la Dirección General Minería y Energía, Plaza de España 1-4.ª planta, Oviedo), tendrá el carácter de registrable desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, a 20 de diciembre de 2007.—El Jefe del Servicio de Promoción y Desarrollo Minero.—234.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS:

NOTIFICACIÓN de Resolución de 27 de agosto de 2007 del Servicio Público de Empleo, de inicio de procedimiento de revocación y reintegro de subvención.

Al haber sido devuelta por el Servicio de Correos notificación de la Resolución sobre inicio de procedimiento de revocación y reintegro de subvención de la empresa Aplicaciones D'Eiro S.L., se procede a su notificación mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Oviedo, a 26 de diciembre de 2007.—La Jefa de Servicio de Programas de Empleo.—232.

Anexo

Con fecha 27 de agosto de 2007, el Presidente del Servicio Público de Empleo ha dictado la siguiente Resolución:

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de la Consejería de Industria y Empleo, actualmente Servicio Público de Empleo, de 12 de

mayo de 2004 fue concedida a la empresa “Aplicaciones D'Eiro S.L.”, con CIF B33411513 y domicilio social en Oviedo, los beneficios establecidos en la Resolución de 6 de marzo de 2003 (BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias de 3 de abril) de concesión de ayudas a la contratación indefinida de discapacitados acogida al Real Decreto 1451/83, de 11 de mayo, consistente en una subvención de 2.500,00 euros, por la contratación del trabajador Fernández Fernández Miguel, pudiendo beneficiarse de las bonificaciones previstas en el art. 7.1 de dicho Real Decreto. El pago de la subvención fue realizado el 6 de julio de 2004.

Segundo.—Examinado el expediente de referencia, se ha podido comprobar que por parte de la empresa se ha incumplido el requisito de mantener la estabilidad en el empleo del trabajador discapacitado contratado, durante al menos tres años, al causar baja en la empresa con fecha 13 de julio de 2004 sin que se haya procedido a su sustitución.

Tercero.—Con fecha 4 de abril de 2004 se dicta Resolución por la que se inicia el procedimiento de revocación y reintegro de la citada subvención y se fija provisionalmente el importe a reintegrar. Notificada con fecha 12 de junio de 2007, en el plazo establecido al efecto, el beneficiario no presenta alegaciones.

Cuarto.—Las circunstancias de hecho referidas constituyen causa de revocación total de la subvención concedida y de reintegro de las cantidades percibidas indebidamente, y en tal sentido el Servicio de Programas de Empleo eleva Propuesta de Resolución de revocación y reintegro.

Fundamentos de derecho

Primero.—El Presidente del Servicio Público de Empleo es competente para conocer de los hechos objeto del expediente, a tenor de lo dispuesto en los artículos 41.1 y 42.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y del artículo 13.2 del Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones en el Principado, en relación con el artículo 13.1.e) de la Ley del Principado de Asturias 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo.

Segundo.—En la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones legales previstas en la Resolución de 12 de abril de 2004, del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre el procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas por el Organismo y las actuaciones administrativas derivadas de la recaudación en periodo voluntario de los ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria derivados de los reintegros, en los artículos 41 y siguientes de la Ley General de Subvenciones y en los artículos 94 y siguientes de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por expresa remisión de los artículos 9 y 10 de la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos del empleo y la formación profesional ocupacional, y de sus Disposiciones Adicionales Primera y Segunda. En la medida que no se oponga a la normativa antecitada también resultan de aplicación las previsiones del artículo 13 del Decreto del Principado 71/92.

Tercero.—En virtud del artículo 37 LGS procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en el presente caso por incumplimiento de la base

novena a) de la resolución de 6 de marzo de 2003 que obliga a las empresas beneficiarias a mantener la estabilidad en el empleo de los trabajadores discapacitados contratados por un tiempo mínimo de tres años.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

RESUELVO

Primero.—Revocar la subvención de 2.500,00 euros, concedida a la empresa “Aplicaciones D'Eiro S.L.”, con CIF B33411513, por la contratación indefinida del trabajador discapacitado Fernández Fernández Miguel.

Segundo.—Disponer el reintegro total de 2.500,00 euros (dos mil quinientos euros) por parte de la empresa “Aplicaciones D'Eiro S.L.”, más los intereses legales correspondientes, a computar desde la fecha en que fue pagada la subvención (6 de julio de 2004) hasta la fecha de inicio del procedimiento de revocación y reintegro (4 de abril de 2007).

Principal de la subvención: 2.500,00 euros.

Interés legal aplicable desde el 6 de julio de 2004 en que fue pagada la subvención hasta la fecha de inicio del procedimiento de revocación y reintegro (4 de abril de 2007): 277,91 euros.

Total 2.777,91 euros.

Tercero.—Notificar la Resolución al interesado y advertirle que en el plazo de quince días según el artículo 6.1 de la Resolución de 12 de abril de 2004 del Servicio Público de Empleo Estatal, a partir de la recepción de la notificación, deberá hacer efectivo el ingreso, con expresión del número del expediente administrativo del que trae causa el procedimiento de reintegro, y que de no satisfacer la deuda en periodo voluntario, se exigirá en vía ejecutiva, incrementada con el correspondiente recargo de apremio.

Este acto no pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Industria y Empleo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Undécima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 5.4 de la Resolución de 12 de abril de 2004, del Servicio Público de Empleo Estatal, en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 27.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos.

De conformidad con el art. 14,3 del Decreto 38/1991, de 4 de abril, por el que se regula la gestión, liquidación y recaudación de los tributos propios y otros ingresos de derecho público del Principado de Asturias, el reintegro de la subvención concedida deberá efectuarlo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la siguiente publicación, y a través del documento de pago que podrá recoger en las dependencias del Servicio Público de Empleo, sitas en la Plaza de España n.º 1 Bajo de Oviedo, en cualquier entidad bancaria indicando en observaciones con toda claridad el número de referencia de cobro.

Las deudas no satisfechas en el plazo anteriormente señalado se exigirán en vía ejecutiva, incrementadas con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

— • —

REQUERIMIENTO de documentación en relación con solicitud de subvención para la contratación por cuenta ajena. Expediente C/06/4222/01.

En relación con su solicitud de subvención para la contratación por cuenta ajena, presentada por la empresa Peón S.L., con NIF/CIF B-33207424, de Oviedo, el 13 de noviembre de 2007 al amparo de las Resoluciones de 11 de octubre de 2007 del Servicio Público de Empleo (BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias de 29 de octubre de 2007, n.º 252), por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena y la convocatoria de subvenciones por la contratación de jóvenes titulados (septiembre 2007 – diciembre 2007), se observa que no viene acompañada de los documentos exigidos en la mencionada convocatoria. Para la subsanación de este defecto deberá enviar la siguiente documentación:

C/06/4222/01.

Relativa a la empresa:

- Copia NIF/CIF de la empresa.
- Copia DNI del representante/s y poder por el que actúa.
- Copia documento de constitución de la empresa solicitante, estatutos, modificaciones si las hubiera. Este documento podrá ser remplazado por cualquier otro que certifique, relación nominal de socios, capital social y participaciones, órgano de administración y objeto social.
- Autorización al Servicio Público de empleo a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a la Tesorería de la Seguridad Social y al Servicio Tributario del Principado de Asturias, los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social del solicitante de la subvención (anexo VI).
- Fichero de acreedores (anexo VII), debidamente diligenciado por la entidad bancaria y firmado por el representante o representantes de la empresa.
- Documentación acreditativa en vigor de tener organizado el sistema de prevención, indicando en todo caso las especialidades concertadas.
- Cuando el empresario tenga un servicio de prevención ajeno a la empresa, Certificado de la entidad o entidades con quien tenga concertado el servicio de prevención de riesgos así como el de vigilancia de la salud.
- Cuando el empresario asuma personalmente la actividad preventiva o designe trabajadores de la empresa a tal efecto, declaración expresa del mismo, así como Certificado de la entidad con quien tenga concertado el servicio de vigilancia de la Salud, en su caso.

Relativa a la persona contratada: Patricia Moreno Martínez.

—Copia de la nómina del mes del contrato (octubre).

De conformidad con lo establecido en el Resuelvo Tercero y Cuarto de las Resoluciones de 11 de octubre de 2007 del Servicio Público de Empleo (BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias de 29 de octubre de 2007, n.º 252), por la que se aprueban las citadas convocatorias de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena

y de subvenciones por la contratación de jóvenes titulados y en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, dispone de un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a esta notificación, para presentar los documentos citados anteriormente, informándole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, con los efectos que establece el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

De conformidad con el artículo 59.5 de la citada Ley 30/1992, cuando se hubiese intentado la notificación en el lugar señalado por el interesado al efecto, no se hubiese podido practicar el presente acto se notificará mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio del interesado y en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias. En este último caso, la notificación surtirá efecto desde su publicación en el Boletín.

Cítese el n.º de expediente C/06/4222/01, al contestar.

Oviedo, a 27 de noviembre de 2007.—La Jefa de la Sección de Ayudas.—244.



PRINCIPADO DE ASTURIAS

III. Administración del Estado

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ASTURIAS

INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

Anuncio de notificación del Acuerdo de Iniciación de expedientes sancionadores

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se indica, incoado a los intere-

sados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado las notificaciones de los mismos en el último domicilio conocido de cada uno de ellos, no se han podido practicar satisfactoriamente.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Infracciones Administrativas de esta Delegación del Gobierno, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente y a consultar el respectivo expediente, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias. Transcurrido dicho plazo se dictarán las oportunas resoluciones.

Nº expte.	DENUNCIADO	FECHA DENUNCIA	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCION	CUANTIA SANCION
2345/07	ISAAC HERNANDEZ HERNANDEZ	10/04/2007	C. RIO NALON, 2, 2º IZQDA OVIEDO	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	300,51€ a 6.010,12€
2343/07	MARCO MARTINEZ NAVES	10/04/2007	C. LUIS SUAREZ XIMIELGA, 9, 1º A. COLLOTO OVIEDO	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	300,51€ a 6.010,12€
2288/07	MARIO GABARRE GONZALEZ	04/04/2007	C. Bº SAN ROQUE, 32, 1º F. TUDELA VEGUIN OVIEDO	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	300,51€ a 6.010,12€
2287/07	JOSEP DE LA CRUZ ESCUDERO	04/04/2007	C. CARRETERA DE VIELLA-18 SIERO	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	300,51€ a 6.010,12€
2285/07	FELIX RAMOS PALEO	04/04/2007	C. CTRA. GENERAL, 32, 3º IZQDA. UJO MIERES	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	300,51€ a 6.010,12€
2073/07	MARCO ANTONIO JIMENEZ MORAL	22/03/2007	C. RIO NALON, 8, 1º IZQDA. GIJON	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	300,51€ a 6.010,12€
2072/07	JOAQUIN DANIEL DA SILVA SOUSA	22/03/2007	C. RIO NALON, 10, 1º IZQDA. GIJON	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	300,51€ a 6.010,12€
1991/07	ARMANDO LUIS GONZALEZ RIONDA	22/03/2007	PL. DE LA CIUDAD DE LA HABANA, 1, 3º A GIJON	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	300,51€ a 6.010,12€
1989/07	ISRAEL JIMENEZ HERNANDEZ	22/03/2007	C. SENDA DEL ARCEDIANO, 4, 3M GIJON	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	300,51€ a 6.010,12€
1857/07	DANIEL FERNANDEZ LOPEZ	20/03/2007	AV. GALICIA, 3, 4º G CASTRILLON	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	300,51€ a 6.010,12€
1700/07	LUIS RODRIGUEZ ARIZA	15/03/2007	C. FERNAN CABALLERO, 58, 8º A MADRID	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	300,51€ a 6.010,12€

Nº expte.	DENUNCIADO	FECHA DENUNCIA	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCION	CUANTIA SANCION
1641/07	OLIVER VALENTIN CALLEJA	14/03/2007	C. SANTA LUCIA, 4, 1º VALLADOLID	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	300,51€ a 6.010,12€
1629/07	IVAN ANTONIO COTARELO SANCHEZ	13/03/2007	PL. DE LEON, 3, PO IZQDA. LAS VEGAS CORVERA DE ASTURIAS	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	300,51€ a 6.010,12€
1485/07	LUIS MIGUEL ALVAREZ GARCIA	07/03/2007	AV. DE CHAMBERI, 25 3º A SALAS	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	300,51€ a 6.010,12€
1458/07	MARCIAL MENENDEZ-CONDE GARCIA	07/03/2007	C. MARANEGIA, 16 ZIZUR MAYOR/ZIZUR NAGUSIA (NAVARRA)	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	300,51€ a 6.010,12€
1309/07	DIEGO FERNANDEZ SOLIS	02/03/2007	C. RIO PILOÑA, 43, 2 DRCHA. OVIEDO	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	300,51€ a 6.010,12€
743/07	RAFAEL FERNANDEZ GUTIERREZ	30/01/2007	C. FEDERICO GARCIA LORCA, 2, 1ºC LUGONES SIERO	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	300,51€ a 6.010,12€
6972/07	RAMON FRUTOS CANDELO	13/11/2007	C. EL CINE N 13 - 2º BARREDOS LAVIANA	146.1 del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/93, de 29 de enero (BOE 05-03-93)	300,51€ a 6.010,12€

Oviedo, a 10 de enero de 2008.—El Delegado del Gobierno, P.D. El Vicesecretario General (Resolución de 29 de junio de 2001, BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias de 5 de julio de 2001).—999.

— • —

Anuncio de notificación del Acuerdo de Iniciación de expedientes sancionadores

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado 285, de 27 de noviembre de

1992), se hace pública notificación del acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se indica, incoado a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado las notificaciones de los mismos en el último domicilio conocido de cada uno de ellos, no se han podido practicar satisfactoriamente.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Infracciones Administrativas de esta Delegación del Gobierno, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente y a consultar el respectivo expediente, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias. Transcurrido dicho plazo se dictarán las oportunas resoluciones.

Nº expte.	DENUNCIADO	FECHA DENUNCIA	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCION	CUANTIA SANCION
840/07	ALVARO MANUEL FERNANDEZ COLLADO	06/02/2007	C. AVELLANOS, BLQ. S, 2º - URB. VALMORAL GIJON	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	300,51€ a 6.010,12 €
1235/07	LUIS MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ	26/02/2007	C. ALEJANDRO CASONA 32-1º D-OVIEDO OVIEDO	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	300,51€ a 6.010,12€
2428/07	SERGIO GARCIA VALLINA	11/04/2007	C. EL ESPAÑOLITO, 8, 9º B AVILES	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	300,51€ a 6.010,12€
2435/07	ELOY FAUSTINO VILLA SUAREZ	11/04/2007	C. GUATEMALA, 1, 2º F GIJON	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	300,51€ a 6.010,12€
2439/07	LUIS MANUEL FERNANDEZ PEREZ	11/04/2007	C. RUIZ GOMEZ, 25, 1º IZQDA. AVILES	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	300,51€ a 6.010,12 €

Nº expte.	DENUNCIADO	FECHA DENUNCIA	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCION	CUANTIA SANCION
2463/07	LUIS EXPOSITO GUTIERREZ	12/04/2007	C. ALTA, 70, 2º D SANTANDER (SANTANDER)	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	300,51€ a 6.010,12€
2474/07	ANGEL PRIETO RODRIGUEZ	13/04/2007	AV. GIJON, 25, 2º A. LUGONES SIERO	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	300,51€ a 6.010,12€
2505/07	AITZOL BERMEOSOLO CORTABITARTE	13/04/2007	C. BO. ODIAGA CASERIO TELLERIA AMOROTO (VIZCAYA)	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	300,51€ a 6.010,12€
2513/07	NEREA CAMBERO LACASA	13/04/2007	C. VICTORIANO JUARISTI, 6, 3º C IRUN (GUIPÚZCOA)	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	300,51€ a 6.010,12€
2585/07	MIGUEL FORNELLS COSTA	13/04/2007	C. RER RIBES, 31, 1-3 BARCELONA (BARCELONA)	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	300,51€ a 6.010,12€
2623/07	ANDRES DE LA FUENTE PEREZ	13/04/2007	C. ALEMANIA-PEÑAS ALBAS, 122 VILLALBILLA (MADRID)	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	300,51€ a 6.010,12€
2631/07	SERGIO DEL RIO SANDINO	13/04/2007	C. LA PAZ, 32, 7º B BARAKALDO (VIZCAYA)	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	300,51€ a 6.010,12€
2649/07	GERARDO DANIEL BUSTO FERNANDEZ	16/04/2007	C. BLOQUE DEL CARMEN Nº 6-1º DCHA. POLA DE SIERO	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	300,51€ a 6.010,12€
2705/07	CRISTIAN JOSE SANCHEZ CARDO	16/04/2007	AV. DE GIJON, 16, 2º B AVILES	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	300,51€ a 6.010,12€
2706/07	RAMON VEGA BARRUL	16/04/2007	C. MARQUES DE VELAZQUEZ, 32,1ºA LA FELGUERA - LANGREO	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	300,51€ a 6.010,12€
2713/07	JOSE ANGEL VEGEGA GUTIERREZ	16/04/2007	C. SABINO ALVAREZ GENDIN, 5, 6º B AVILES	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	300,51€ a 6.010,12€
3195/07	VICTOR MANUEL VARELA SANCHEZ	24/04/2007	C. MUNIBE, Nº 19, BJ UN BARAKALDO (VIZCAYA)	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	300,51€ a 6.010,12€
3315/07	MIGUEL ANGEL CEDEIRA ANDRADE	24/04/2007	C. ECHEGARAY, 5, 1 GIJON	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	300,51€ a 6.010,12€
7379/07	OSCAR FACORRO GONZALEZ	23/11/2007	C. SAN VICENTE Nº 1-1º VIGO (PONTEVEDRA)	69.3.B.a) de la citada Ley 10/1990, del Deporte	3.000,12€ a 60.000,00€
7513/07	MIGUEL GARCIA JUSTO	05/12/2007	AV. CERDANYA, 8 2 PUIGCERDA (GERONA)	5.3 Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/93, de 29 de enero (BOE 5-3-93)	300,01€ a 6.010,12€
7650/07	GUILLERMO GARCIA GARCIA	13/12/2007	C. HOSPITAL CAMPOS Y SALAVE, 10 TAPIA DE CASARIEGO	26.i) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	0,01€ a 300,51€
7659/07	JUAN CARLOS FERNANDEZ FUERTES	13/12/2007	C. CERNÍOLA, 10, 3º IZDA. GIJON	146.1 del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/93, de 29 de enero (BOE 05-03-93)	300,51€ a 6.010,12€
7695/07	DAVID GABARRI ALUNDA	18/12/2007	C. ARGANOSA, 80, 1º A OVIEDO	146.1 del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/93, de 29 de enero (BOE 05-03-93)	300,51€ a 6.010,12€
7697/07	JUAN MANUEL DIAZ PERMUJ	18/12/2007	C. RAMON Y CAJAL, 41, 2º DCHA. MIERES	26.i) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	0,01€ a 300,51€

Oviedo, a 10 de enero de 2008.—El Delegado del Gobierno, P.D. El Vicesecretario General (Resolución de 29 de junio de 2001, BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias de 5 de julio de 2001).—1.002.

— • —

Notificación de resoluciones sancionadoras en materia de infracciones administrativas

Habiendo resultado infructuosas las actuaciones realizadas para la notificación de las Resoluciones que se citan, en el domicilio de los afectados que constan en los expedientes de su razón, se hace público, a los efectos de notificación previstos en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la Resolución sancionadora siguiente:

Nº expte.	DENUNCIADO	FECHA DENUNCIA	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCION	CUANTIA SANCION
4464/07	YOLANDA JIMENEZ GABARRI	10/07/2007	C. PASES TORROJA, 54 TARRAGONA (TARRAGONA)	26.i) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	120,00 €
4080/07	ANGEL MANUEL MARTINEZ GONZALEZ	31/08/2006	C. LA COSTANA, 10. SOTO DE RIBERA RIBERA DE ARRIBA	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	301,00 €
1656/07	ADRIAN JOSE MAIA SUAREZ	04/05/2006	C. RICARDO MONTES, 20, 1º-OVIEDO	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	450,00 €
600/07	JAVIER PEREZ ARNALDO	25/01/2007	PL. PEDRO MIÑOR, 10, 3º C-OVIEDO	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	301,00 €
365/07	JONATHAN CASTIELLO ABELENO	15/01/2007	C. LA RIERA, 3, 1º C OVIEDO	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	450,00 €
197/07	ANGEL GOMEZ ROUCO	08/01/2007	PL. QUIN EL PESCADOR, 16-OVIEDO	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	301,00 €
178/07	JOSE LUIS SANTURIO RODRIGUEZ	08/01/2007	AV. DE LA COSTA, 127, 5º C GIJON	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	600,00 €
113/07	LUIS FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ	03/01/2007	LG. EL CASTILLO, S/N TINEO	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	301,00 €
24/07	MANUEL ANGEL GONZALEZ MESA	27/12/2006	C. BLOQUE 20, 3º A 2D MONTEANA GIJON	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	301,00 €
3213/06	YOUSSEF EL R. BEN MOUSA	07/12/2006	C. BRUJAS, 3 A, 2º C MADRID	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	450,00 €
3007/06	JUAN JOSE BUCETA DEL RIO	21/11/2006	C. Bº SAN ROMAN, C, 3 IZQDA. LUGONES SIERO	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	301,00 €
2821/06	DAVID TIRADOS ESCOTET	13/11/2006	C. LOPE DE VEGA, 1, 4º B. LUGONES SIERO	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	450,00 €
5645/07	JOSE MANUEL CONTRERAS LOPEZ	22/08/2007	C. Bª EL COTAYO, 25, BAJO DRCHA. SIERO	5.3 Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/93, de 29 de enero (BOE 5-3-93)	450,00 €

El interesado podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles, en el Negociado de Infracciones Administrativas, de este Centro, para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución y constancia, de tal conocimiento.

Contra dichas Resoluciones, cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo máximo de un mes, contado a partir del siguiente al del término del citado anteriormente, o de la comparecencia que fija el mismo, bien ante la referida autoridad o en esta Delegación del Gobierno.

Para proceder al pago de la sanción el interesado recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, en la que se le indicará el plazo y lugar donde deberá hacer efectivo el ingreso.

Oviedo, a 11 de enero de 2008.—El Delegado del Gobierno, P.D. El Vicesecretario General (Res. 29 de junio de 2001, BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias 5 de julio de 2001).—1.001.

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE ASTURIAS

Constitución de la Junta Electoral Provincial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se publica la relación de los miembros de la Junta Electoral Provincial que se han constituido en el día de hoy, en relación con las Elecciones Generales que se celebrarán el próximo día 9 de marzo de 2008.

Presidente: Don Antonio Lanzos Robles.

Vocales: Don Manuel Vicente Avello Casielles y don Julio García-Braga Pumarada.

Secretaria: Doña Isabel Alonso Velasco.

Y para que conste y sirva para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, a los efectos prevenidos en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se expide y firma el presente.

Oviedo, a 18 de enero de 2008.—La Secretaria de la Junta Electoral Provincial.—1.182.

JUNTAS ELECTORALES DE ZONA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE AVILÉS

Constitución de la Zona Electoral de Avilés

Don Víctor Martín García, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Avilés.

Hago saber: Que en sesión celebrada en el día de hoy y de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General 5/1985, de 19 de junio, la Junta Electoral de Zona de Avilés ha quedado constituida como sigue:

Presidente: Iltma. Sra. Doña Carolina Montero Trabanco, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Avilés.

Vocales: Iltma. Sra. Doña Mercedes Compostizo Olarte e Iltmo. Sr. Don José Antonio Moreno Gomis, Magistrados-Jueces de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 4 y 6 de Avilés, respectivamente.

Secretario: Don Víctor Martín García, Secretario del Juzgado Decano de Avilés.

Avilés, a 18 de enero de 2008.—El Secretario de la Junta Electoral de Zona.—1.184.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CANGAS DEL NARCEA

Acta de constitución de la Junta Electoral de Zona de Cangas del Narcea

En la Sala de Audiencias del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cangas del Narcea, siendo las 12:00 horas del día 18 de enero de 2008, se reúnen de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.1 de la vigente Ley Orgánica de Régimen

Electoral General, los vocales judiciales designados por acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, y que son:

Doña Noemí Rodríguez Doncel, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tineo, Don Julio Juan Martínez Zahonero, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cangas del Narcea, y Doña Avelina Martínez Fernández, Juez del Juzgado de Paz de Pola de Allande, asistiendo como Secretario fedatario de la presente Doña Susana Beatriz Presno Linera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cangas del Narcea.

Por los citados se manifiesta que el objeto de la presente es la constitución de la Junta Electoral de Zona de Cangas del Narcea, de acuerdo con lo establecido por el art. 14.1.º de dicha ley, y elegir de entre ellos el Presidente de la misma en cumplimiento del apartado 2.º del citado artículo.

Por los concurrentes, acto seguido, se acuerda designar como Presidente a Don Julio Juan Martínez Zahonero.

Visto lo cual queda constituida la junta de la siguiente manera:

Presidente: Don Julio Juan Martínez Zahonero.

Vocales: Doña Noemí Rodríguez Doncel.

Doña Avelina Martínez Fernández.

Secretario: Doña Susana Beatriz Presno Linera.

Por los componentes se acuerda comunicar la celebración y el resultado de la misma al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Asturias y al Sr. Delegado del Gobierno de Asturias, al objeto de cumplir con lo previsto en el art. 14.3 del texto legal ya referido y publicarse el nombramiento y composición de la junta en los correspondientes Boletines Oficiales.

Con lo cual se da por terminada la presente que leída es hallada conforme por los que intervienen y por mí, secretario, de lo que doy fe.

Cangas del Narcea, a 18 de enero de 2008.—La Secretaria de la Junta Electoral de Zona.—1.287.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CANGAS DE ONÍS

Acta de constitución de la Junta Electoral de Zona de Cangas de Onís

Siendo la hora señalada, en la Sala de Vistas del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cangas de Onís y habiendo sido convocados por el Secretario, doña María Isabel Pérez Rodríguez, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General se constituye la Junta Electoral de Zona de Cangas de Onís con la asistencia de los siguientes miembros:

Vocales Judiciales:

Doña Mónica Casado Gobernado, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cangas de Onís.

Doña Ana Isabel Álvarez Fernández, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Infiesto.

Doña M^a Manuela Remis Rivera, Juez del Juzgado de Paz de Onís.

Secretaria de la Junta Electoral de Zona: Doña María Isabel Pérez Rodríguez.

Abierto el acto se procede a la elección del Presidente de la Junta Electoral de Zona, resultando designado a tal efecto doña Mónica Casado Gobernado, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cangas de Onís.

Seguidamente se acuerda por el Presidente ya designado que se proceda a efectuar las notificaciones que previene el art. 14.3 de la Ley Electoral y no habiendo otros temas que tratar se da por terminado el presente acto, del que como secretario extendí la presente que leída y conforme es firmada por los asistentes. Doy fe.

Cangas de Onís, a 18 de enero de 2008.—La Secretaria de la Junta Electoral de Zona.—1.232.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE GIJÓN

Constitución de la Zona Electoral de Gijón

Con motivo de la celebración de Elecciones a Cortes Generales, a celebrar el día 9 de marzo de 2008 y conforme a lo establecido en el art. 14.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, la Junta Electoral de Zona de Gijón se constituyó en el día de hoy de la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. Sr. Don Miguel Juan Covián Regales, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Gijón.

Vocales judiciales: Ilmo. Sr. Don Rafael Climent Durán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Gijón.

Ilmo. Sr. Don Pedro Pablo Ruiz Hidalgo, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de Gijón.

Secretaria: Doña María Gloria Vázquez Jaro, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 1 de Gijón.

Gijón, a 18 de enero de 2008.—La Secretaria de la Junta Electoral de Zona.—1.186.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE GRADO

Constitución de la Zona Electoral de Grado

De conformidad con lo establecido en el art. 14.1 y 3 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se hace constar que esta Junta Electoral de Zona ha quedado constituida con los siguientes miembros:

Presidente: Don Luis Ortiz Vigil, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Grado.

Vocal Judicial: Don Carlos Martínez de Marigorta Menéndez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Grado.

Vocal Judicial: Don Manuel Olmedo Palacios, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Pravia.

Secretario: Don Ignacio García-Quijada Morais, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Grado.

Grado, a 18 de enero de 2008.—El Secretario de la Junta Electoral de Zona.—1.188.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LAVIANA

Constitución Junta Electoral de Zona de Laviana

A los efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General de 19 de junio de 1985, pongo en su conocimiento que el día 21 de enero de 2008 se ha constituido la Junta Electoral de Zona de los Partidos Judiciales de Laviana y Langreo, eligiéndose como:

Presidente: Doña Estrella María González Maroño, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Pola de Laviana.

Vocales: Don Francisco José Pañeda Usunáriz, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Pola de Laviana.

Don Daniel Rodríguez Antúnez, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Langreo.

Secretaria: Doña Yolanda Belmonte Bravo.

Laviana, a 21 de enero de 2008.—La Presidenta de la Junta Electoral de Zona.—1.230.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LENA

Constitución de la Zona Electoral de Lena

En Pola de Lena, a 18 de enero de 2008, se procede a la constitución de la Junta Electoral de Zona de Pola de Lena para las elecciones a Cortes Generales de 2008.

Comparecen como vocales judiciales Doña María del Pilar Morata Escalona, D.N.I. 12370769-N, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Lena (Decano), Doña Reyes Rico Gómez, D.N.I. 9430410-L, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Lena y Doña Clara López Abella, D.N.I. 52580319-L, Juez del Juzgado de Paz de Aller y como Secretaria Doña Montserrat Fernández Blanco, D.N.I. 9367445-M, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Lena (Decano).

Abierto el acto se procede a la designación del Presidente para la presente Junta Electoral de Zona resultando designada Doña Reyes Rico Gómez.

Sin más que hacer constar y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias y reemisión a la Junta Electoral Provincial de Asturias se da por terminada la presente firmando los asistentes. Doy fe.

Pola de Lena, a 18 de enero de 2008.—La Secretaria de la Junta Electoral de Zona.—1.190.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LUARCA-VALDÉS

Acta de constitución de la Junta Electoral de Zona de Luarca-Valdés

En la Sala de Audiencias del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Luarca (Valdés), siendo las doce treinta horas del día 18 de enero de dos mil ocho, se reúnen de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.1.º de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, los vocales judiciales designados por acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia en sesión celebrada el día 16 de enero del presente año, y que son:

Don Alejandro Zarauza González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Lluarca, Doña Virginia Fernández Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castropol, y Doña María del Carmen Rodríguez Méndez, Juez del Juzgado de Paz de Navia, asistiendo como Secretario fedatario de la presente Doña María Antonia Suárez García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Lluarca.

Por los citados se manifiesta que el objeto de la presente es la constitución de la Junta Electoral de Zona de Lluarca, de acuerdo con lo establecido por el art. 14.1.º de dicha ley, y elegir de entre ellos el Presidente de la misma en cumplimiento del apartado 2.º del citado artículo.

Por los concurrentes, acto seguido, se acuerda designar como Presidente al Juez de la sede de la Junta.

Visto lo cual queda constituida la Junta de la siguiente manera:

Presidente: Don Alejandro Zarauza González.

Vocales: Doña Virginia Fernández Pérez.

Doña María del Carmen Rodríguez Méndez.

Secretario: Doña María Antonia Suárez García.

Por los componentes se acuerda comunicar la celebración de la misma al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Asturias y al Sr. Delegado del Gobierno de Asturias, al objeto de cumplir con lo previsto en el art. 14.3 del texto legal ya referido y publicarse el nombramiento y composición de la junta en los correspondientes Boletines Oficiales.

Con lo cual se da por terminada la presente que leída es hallada conforme por los que intervienen y por mí, secretario, de lo que doy fe.

Lluarca-Valdés, a 18 de enero de 2008.—La Secretaria de la Junta Electoral de Zona.—1.293.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LLANES

Acta de constitución de la Junta Electoral de Zona de Llanes

En la Sala de Audiencias del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Llanes, siendo las 12:30 horas del día dieciocho de enero de dos mil ocho, se reúnen de conformidad con lo expuesto en el artículo 14.1 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, los vocales judiciales designados por Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en sesión celebrada el día 16 de enero de 2008, y que son:

Doña Beatriz Serrano Díez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Llanes.

Don Primitivo Díaz Fernández, Juez del Juzgado de Paz de Ribadedeva.

Don Antonio García Borbolla, Juez del Juzgado de Paz de Cabrales.

Asistiendo como Secretario fedatario de la presente, Doña María de los Ángeles Lorenzo Álvarez, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Llanes.

Por los citados se manifiesta que el objeto de la presente es la constitución de la Junta Electoral de Zona de Llanes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, y elegir entre ellos al Presidente de la misma, en cumplimiento del apartado 2.º del citado precepto.

Por los concurrentes, acto seguido, se acuerda designar como Presidente a:

Doña Beatriz Serrano Díez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Llanes.

Visto lo cual, la Junta queda constituida de la siguiente manera:

Presidente: Doña Beatriz Serrano Díez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Llanes.

Vocales Judiciales:

Don Primitivo Díaz Fernández, Juez del Juzgado de Paz de Ribadedeva.

Don Antonio García Borbolla, Juez del Juzgado de Paz de Cabrales.

Secretario: Doña María de los Ángeles Lorenzo Álvarez, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Llanes.

Por los componentes se acuerda comunicar la celebración del resultado de la misma al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Asturias y al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, al objeto de cumplir con lo previsto en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Se acuerda igualmente recordar a los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de Zona lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley Electoral, interesándoles, comuniquen en la forma y plazos que tal normativa establece, los lugares reservados para la colocación gratuita de carteles, así como los lugares públicos de uso también gratuito para celebración de actos de propaganda electoral, indicando los días y horas en que cada uno sea utilizable.

Igualmente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.4 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se acuerda la delegación en las personas de los Secretarios de los Ayuntamientos de Zona a fin de proceder a la notificación, nombramiento y citación de los miembros de las mesas.

Con lo cual se da por terminada la presente que firman los asistentes a este acto, lo que la Secretaria certifica.

Llanes, a 18 de enero de 2008.—La Secretaria de la Junta Electoral de Zona.—1.233.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MIERES

Constitución de la Zona Electoral de Mieres

A los efectos de su oportuna publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, participo la composición de esta Junta Electoral de Zona:

Presidente: Doña María Collado López (Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2).

Vocales Judiciales:

Doña M^a del Carmen Blanco Alonso (Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1).

Don Óscar Crespo Nagore (Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3).

Secretario: Don Joaquín Palacios Fernández (Secretario del Juzgado Decano).

Mieres, a 18 de enero de 2008.—El Secretario de la Junta Electoral de Zona.—1.192.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE OVIEDO

Constitución de la Zona Electoral de Oviedo

Por la presente hago saber:

Que la Junta Electoral de Zona de Oviedo, para las Elecciones al Congreso de los Diputados y del Senado, a celebrar el próximo día 9 de marzo de 2008, ha quedado constituida en el día de la fecha y compuesta de las siguientes personas:

Presidente: Ilmo. Sr. Don Francisco Javier Rodríguez Luengos.

Vocales: Ilmos. Sres. Don Eduardo García Valtueña y Don Antonio Lorenzo Álvarez.

Secretario: Doña María Visitación Fernández Gutiérrez.

Oviedo, a 18 de enero de 2008.—El Secretario de la Junta Electoral de Zona.—1.194.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SIERO

Constitución de la Zona Electoral de Siero

A las 10:00 horas se constituye en la Sala de Audiencia del Juzgado Decano, la Junta Electoral de Zona del partido judicial de Siero, dando cumplimiento de este modo a lo dispuesto en el artículo 14 de la L.O. 5/85, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, modificada por las Leyes Orgánicas 8/91 y 6/92. Y a estos efectos, previa convocatoria, se reúnen en la sede del Juzgado Decano el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Siero, Don Mariano Jesús Mateo Zabala, con D.N.I. n.º 71.125.120-N, el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Siero, Don Pedro Prado Palacio, con D.N.I. n.º 53.505.158-M, y la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Siero, Doña Beatriz Adela Fernández Díaz, con D.N.I. n.º 71.638.304-C.

En este acto, los aquí constituidos no formulan expresa manifestación, a la vista del precepto citado y concordantes de las Leyes Orgánicas citadas, respecto a causas de incompatibilidad o inelegibilidad u otra situación por la que se pretendiese concurrir a las elecciones.

Los señores vocales judiciales anteriormente aludidos de común acuerdo, una vez visto que no es necesario establecer sustituciones, proceden a la elección del/la Presidente/a que, por unanimidad, recae en Don Pedro Prado Palacio, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Siero.

Por la presente acta, el Sr. Presidente acuerda la inmediata comunicación de este acto y su resultado, mediante atento oficio, a la Junta Electoral Provincial y Delegación de Gobierno, sin perjuicio de anticiparlo por fax.

Lo que se acredita por la presente acta, que firman los comparecientes, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

Siero, a 18 de enero de 2008.—La Secretaria de la Junta Electoral de Zona.—1.201.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS

Edicto de notificación de providencia de apremio a deudores de la Tesorería General de la Seguridad Social

La Jefa de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (Boletín Oficial del Estado 29 de junio de 1994), y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, (Boletín Oficial del Estado de 25 de junio de 2004), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio conforme prevé el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para el pago de la deuda por principal, recargo, interés en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el art. 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado 27 de noviembre de 1992).

Oviedo, a 15 de enero de 2008.—La Jefa de Sección de Notificaciones.—1.033.

Reg. sector	Identificador del S. R.	Nombre Razón social	Domicilio	C.P.	Localidad	Tipo	Número de reclamación de deuda	Periodo liquidación	Importe reclamado
0111	10 33002481905	PROYECTOS E INSTALACIONE	CL JULIO GONZALEZ PO	33013	OVIEDO	03	33 2007 022325159	0507 0507	2.566,88
0111	10 33003736437	COMERCIAL ARTICULOS PIEL	CL URIA 12	33003	OVIEDO	02	33 2007 024317396	0607 0607	141,94
0111	10 33003880624	VILLABONA MADERA VALENTI	CM DE LAS DALIAS 80	33203	GIJON	03	33 2007 022327280	0507 0507	142,25
0111	10 33004587411	OCHOA MORAN ALVARO BALTA	CL HERMANOS GONZALEZ	33440	GOZON	03	33 2007 022329506	0507 0507	29,63
0111	10 33004806770	ALVAREZ ALVAREZ EUGENIO	CL ALEJANDRO CASONA	33013	OVIEDO	03	33 2007 022330617	0507 0507	4.450,21
0111	10 33006116573	S.A. DE FORMULARIOS EN C	LG MERES	33199	SIERO	03	33 2007 022336778	0507 0507	124,60
0111	10 33006147996	TRANSPORTES JECAR S.L.	CL JOVELLANOS 13	33930	LANGREO	03	33 2007 022336879	0507 0507	10.644,79
0111	10 33006147996	TRANSPORTES JECAR S.L.	CL JOVELLANOS 13	33930	LANGREO	03	33 2007 022336980	0607 0607	293,52
0111	10 33006440111	PROPER. S.L.	LG PERAN_PERLORA	33491	CARRE O	02	33 2007 014920726	0407 0407	483,06
0111	10 33006440111	PROPER. S.L.	LG PERAN_PERLORA	33491	CARRE O	02	33 2007 024326995	0607 0607	1.114,74
0111	10 33007003115	ALLEN REGUERAS VICTOR MA	CL MELQUIADES ALVARE	33003	OVIEDO	03	33 2007 022341731	0106 0606	390,19
0111	10 33007003115	ALLEN REGUERAS VICTOR MA	CL MELQUIADES ALVARE	33003	OVIEDO	03	33 2007 022341832	0706 1206	390,88
0111	10 33007003115	ALLEN REGUERAS VICTOR MA	CL MELQUIADES ALVARE	33003	OVIEDO	03	33 2007 022341933	0107 0407	267,72
0111	10 33007003115	ALLEN REGUERAS VICTOR MA	CL MELQUIADES ALVARE	33003	OVIEDO	03	33 2007 022342034	0507 0507	2.560,07
0111	10 33007066466	ELECTRONEC, S.L.	CL RAMON Y CAJAL 4	33510	SIERO	02	33 2007 024331342	0607 0607	3.958,35
0111	10 33007435268	DIAZ VILLA MARIA LUISA	CL CLAUDIO ALVARGONZ	33201	GIJON	03	33 2007 022344963	0507 0507	1.800,76
0111	10 33007435268	DIAZ VILLA MARIA LUISA	CL CLAUDIO ALVARGONZ	33201	GIJON	03	33 2007 022345064	0507 0507	106,82
0111	10 33007536918	HORREO MONTES JUAN MANUE	CL COVADONGA	33550	CANGAS DE ON	03	33 2007 022345872	0507 0507	181,78
0111	10 33008640694	SETENTRION, S.L.	CL GONZALEZ BESADA 7	33007	OVIEDO	03	33 2007 022351128	0507 0507	36,72
0111	10 33008645243	GARCIA VELIZ, S.L.	CL CATEDRATICO RODRI	33006	OVIEDO	03	33 2007 022351229	0507 0507	234,10
0111	10 33008648879	NETWORK ROSAN, S.L.	CL LUIS BRAILLE 13	33011	OVIEDO	03	33 2007 022351330	0507 0507	313,94
0111	10 33100325466	ESPINA LORENZO CESAR	CL NARANJO DE BULNES	33180	NORE A	03	33 2007 022356885	0507 0507	268,86
0111	10 33100438331	ALVAREZ GUTIERREZ MANUEL	CL VICTOR SAENZ 23	33006	OVIEDO	03	33 2007 022357895	0507 0507	340,79
0111	10 33100492689	EL FERRERU, S.L.	CL 19 DE JULIO 10	33003	OVIEDO	03	33 2005 015537427	0305 0305	2.628,56
0111	10 33100492689	EL FERRERU, S.L.	CL 19 DE JULIO 10	33003	OVIEDO	03	33 2005 015906128	0405 0405	2.090,99
0111	10 33100492689	EL FERRERU, S.L.	CL 19 DE JULIO 10	33003	OVIEDO	03	33 2005 017120042	0505 0505	2.137,44
0111	10 33100492689	EL FERRERU, S.L.	CL 19 DE JULIO 10	33003	OVIEDO	03	33 2005 017385881	0605 0605	1.923,36
0111	10 33100492689	EL FERRERU, S.L.	CL 19 DE JULIO 10	33003	OVIEDO	03	33 2005 018180473	0705 0705	88,06
0111	10 33100492689	EL FERRERU, S.L.	CL 19 DE JULIO 10	33003	OVIEDO	03	33 2005 018180574	0705 0705	1.743,13
0111	10 33100492689	EL FERRERU, S.L.	CL 19 DE JULIO 10	33003	OVIEDO	03	33 2005 019041551	0805 0805	1.682,78
0111	10 33100492689	EL FERRERU, S.L.	CL 19 DE JULIO 10	33003	OVIEDO	03	33 2007 022358707	0507 0507	3.830,75
0111	10 33100555438	BERMUDEZ CUADRADO JORGE	CL TENDERINA 202	33010	OVIEDO	03	33 2007 022359616	0507 0507	1.255,49
0111	10 33100555438	BERMUDEZ CUADRADO JORGE	CL TENDERINA 202	33010	OVIEDO	03	33 2007 022359717	0507 0507	73,36
0111	10 33100788945	APLICACIONES DIEIRO, S.L	LG CONCINOS 9	33012	OVIEDO	04	33 2006 005082018	0906 0906	360,62
0111	10 33100805921	CA-TRIECHES, S.L.	CL PADRE SUAREZ 5	33009	OVIEDO	03	33 2007 022362343	0507 0507	698,76
0111	10 33101487749	SANITARIO Y GRES, S.L.	AV LUGO 36	33400	AVILES	03	33 2007 022364767	0507 0507	3.839,11
0111	10 33101901617	DEGLASS VIDRIEROS, S.L.	CL ALEJANDRO CASONA	33013	OVIEDO	03	33 2007 022367700	0507 0507	1.000,76
0111	10 33101905253	VALLINA VERDE,S.L.	CL LA VEGA 21	33600	MIERES	03	33 2007 022367801	0507 0507	248,65
0111	10 33102486142	MOVIASTUR NETWORKS, S.A.	CL RAMON B. CLAVERIA	33930	LANGREO	03	33 2007 022371538	0507 0507	4.473,35
0111	10 33102527467	BATIMAN ALMACENES PRODUC	CL PUERTO SAN ISIDRO	33001	OVIEDO	03	33 2007 022371942	0507 0507	1.399,49
0111	10 33102658520	FERNANDEZ ALVAREZ MARCEL	CL JOSE ECHEGARAY 2	33013	OVIEDO	04	33 2006 005057968	0706 0706	3.606,08
0111	10 33103269216	CONSTRUCCIONES EL MERUXE	CL CABAÑOS, S/NL	33909	LANGREO	03	33 2007 022376285	0507 0507	1.862,12
0111	10 33103339439	MURIAS MARTINEZ ISAIAS	CL AUGUSTO JUNQUERA	33012	OVIEDO	03	33 2007 022376891	0507 0507	115,18
0111	10 33103388343	RESTAURACION Y OBRAS EN	PG INDUSTRIAL DE RIA	33920	RIA O	03	33 2007 022377295	0507 0507	3.818,63
0111	10 33103471502	HAPPY SHIRTS, S.L.	CL MENENDEZ PELAYO	33202	GIJON	03	33 2007 022377804	0507 0507	191,29
0111	10 33103589215	SANMARTINO RODRIGUEZ JOS	CL RECONQUISTA 9	33205	GIJON	03	33 2007 022378713	0507 0507	43,01
0111	10 33103672774	GARCIA FUEYO MANUEL	CL ERIA DEL HOSPITAL	33510	POLA DE SIER	03	33 2007 022379420	0507 0507	252,79
0111	10 33103675202	LUZALEX, S.L.	CL DIECINUEVE DE JUL	33003	OVIEDO	03	33 2007 022379521	0507 0507	3.078,04
0111	10 33103732186	CONSTRUCTORA EDIFHOUSE,	CL CALVARIO 3	33430	CANDAS	03	33 2007 022379925	0507 0507	5.844,56
0111	10 33103872030	FORMACION Y SERVICIOS A	CL LA UNION 29	33930	FELGUERA LA	03	33 2007 022381339	0507 0507	2.473,80
0111	10 33103874757	PIERNA MARINAS JOSE FERN	CL DOCE DE OCTUBRE 4	33600	MIERES	02	33 2007 024365795	0607 0607	1.027,00
0111	10 33104044105	MORAN FERNANDEZ BENITO	CL MARQUES DE SAN ES	33206	GIJON	03	33 2007 012530886	0107 0107	404,52
0111	10 33104044105	MORAN FERNANDEZ BENITO	CL MARQUES DE SAN ES	33206	GIJON	03	33 2007 012530987	0107 0107	166,72
0111	10 33104194857	ASTURIANA DE SISTEMAS DE	CL ALCALDE GARCIA CO	33001	OVIEDO	04	33 2006 005072015	0806 0806	3.606,08
0111	10 33104226684	RODRIGUEZ PALICIO MIGUEL	AV DE TORRELAVEGA 4	33010	OVIEDO	03	33 2007 022385177	0507 0507	62,78
0111	10 33104331263	JUAN ALBERTO VILLAR CONS	CL MAGDALENA 53	33300	VILLAVICIOSA	03	33 2007 022386086	0507 0507	1.508,12
0111	10 33104490911	DESGUACES Y RECICLAJES B	BO BENDICION-CARRETE	33937	SIERO	03	33 2007 022387706	0507 0507	117,79
0111	10 33104513745	TERRITORY SPORT, S.L.	CL FRUELA 14	33007	OVIEDO	03	33 2007 022388009	0507 0507	749,62
0111	10 33104581948	EQUIPAMIENTOS Y CONTROL	CL PEDRO MASAVEU 9	33007	OVIEDO	03	33 2007 022388716	0507 0507	402,47
0111	10 33104697742	EUROASTUR SOCIEDAD COOPE	CL TENDERINA 188	33010	OVIEDO	03	33 2007 022390534	0507 0507	458,81
0111	10 33104698651	EL MIRADOR DEL ESCAMPLER	LG ESCAMPLERO 43	33191	ESCAMPLERO	03	33 2007 014973771	0407 0407	2.662,64
0111	10 33104698651	EL MIRADOR DEL ESCAMPLER	LG ESCAMPLERO 43	33191	ESCAMPLERO	03	33 2007 014973872	0407 0507	109,76
0111	10 33104865874	EL MIRADOR DEL ESCAMPLER	LG EL ESCAMPLERO 43	33191	REGUERAS LA	03	33 2007 014976195	0407 0407	607,38

Reg. sector	Identificador del S. R.	Nombre Razón social	Domicilio	C.P.	Localidad	Tipo	Número de reclamación de deuda	Periodo liquidación	Importe reclamado
0111	10 33105021276	RODRIGUEZ VIÑA MANUEL FR	CL ORTEGA Y GASSET 1	33440	GOZON	03	33 2007 022394574	0507 0507	159,62
0111	10 33105041686	TORVISO SARDON MARIO P	CL ROSALIA DE CASTRO	33212	GIJON	04	33 2006 005084341	1006 1006	3.606,08
0111	10 33105115347	FERNANDEZ ARROYO MIGUEL	BO MARAVILLAS 25	33211	GIJON	04	33 2006 005057160	0606 0606	3.606,08
0111	10 33105185772	OSPINA TORO DERLY MARIA	CL GENERAL ELORZA 42	33001	OVIEDO	03	33 2007 022396089	0507 0507	455,99
0111	10 33105188604	HERUS DESARROLLOS DEPORT	UR SOTO - CLUB SOCIA	33192	LLANERA	03	33 2007 022396190	0507 0507	1.401,07
0111	10 33105269537	DESGUACES Y RECICLAJES B	BO BENDICION - CTA.	33937	SIERO	03	33 2007 022397305	0507 0507	27,28
0111	10 33105323794	VIEJO BARROSO SANDRA	CL VALERIANO LEON 25	33510	POLA DE SIERO	03	33 2007 022398113	0507 0507	744,19
0111	10 33105373611	ARANDA SOSA CARLOS ALEJA	CL ALAVA 1	33210	GIJON	04	33 2006 005098788	1106 1106	36,06
0111	10 33105436053	ART PAN, S.L.	CL URIA 8	33204	GIJON	03	33 2007 022399931	0507 0507	1.563,36
0111	10 33105436053	ART PAN, S.L.	CL URIA 8	33204	GIJON	03	33 2007 022400133	0607 0607	418,01
0111	10 33105497889	BUFALO SPORT, S.L.	CL SLVAREZ LORENZANA	33006	OVIEDO	03	33 2007 012711348	0906 1106	3.748,57
0111	10 33105497889	BUFALO SPORT, S.L.	CL SLVAREZ LORENZANA	33006	OVIEDO	03	33 2007 022400840	0507 0507	702,72
0111	10 33105504357	ALONSO VILLAPLANA MARIA	CL JOSE ECHEGARAY 12	33013	OVIEDO	03	33 2007 022400941	0507 0507	1.193,53
0111	10 33105504357	ALONSO VILLAPLANA MARIA	CL JOSE ECHEGARAY 12	33013	OVIEDO	03	33 2007 022401042	0507 0607	247,28
0111	10 33105582563	RODRIGUEZ FERNANDEZ FRAN	CL COMANDANTE VALLES	33006	OVIEDO	04	33 2006 005058069	0706 0706	3.606,08
0111	10 33105610956	ABAD VARELA GABRIEL	AV LIBERTAD 51	33980	LAVIANA	03	33 2007 022402557	0507 0507	364,04
0111	10 33105759789	HOSTELERIA PRINCIPADO DE	CL ESCULTOR ANTON-CA	33430	CARRE O	03	33 2007 022404274	0507 0507	1.669,67
0111	10 33105788283	ENAMORATE, AGENCIA MATRI	AV GALICIA 7	33005	OVIEDO	02	33 2007 022404678	0507 0507	479,60
0111	10 33105849012	GALLEGO MARTINEZ ROSA MA	AV CONSTITUCION 81	33203	GIJON	03	33 2007 022405385	0507 0507	2.044,19
0111	10 33106023309	DIGILUJO, S.L.	CL LEON Y ESCOSURA 1	33013	OVIEDO	03	33 2007 022407005	0507 0507	1.389,43
0111	10 33106081408	EDUCAMEDIA, S.L.	CL MARQUES DE CASA V	33202	GIJON	03	33 2007 022408015	0507 0507	677,98
0111	10 33106159614	GARCIA RUBIERA BRAULIO	CL FELIPE V 5	33204	GIJON	03	33 2007 022408722	0507 0507	804,66
0111	10 33106185074	SICTRA IBERICA, S.L.	CL URIA 43	33202	GIJON	03	33 2007 022409227	0507 0507	340,33
0111	10 33106232261	QUESADA CUETO RAUL	CL PREMIO REAL 18	33202	GIJON	03	33 2007 022410338	0507 0507	3.765,19
0111	10 33106329362	SERVICIOS DE TELECOMUNIC	CL RAFAEL SARANDESES	33420	SIERO	03	33 2007 022411853	0507 0507	5.575,01
0111	10 33106394737	APLICACIONES DE LANGREO,	AV PONTICO 47	33900	LANGREO	03	33 2006 017579658	0606 0606	165,00
0111	10 33106394737	APLICACIONES DE LANGREO,	AV PONTICO 47	33900	LANGREO	03	33 2006 019595137	0706 0706	678,31
0111	10 33106394737	APLICACIONES DE LANGREO,	AV PONTICO 47	33900	LANGREO	03	33 2006 019894524	0806 0806	476,93
0111	10 33106401407	DIAZ PELAIZ MANUEL ANTON	BO PESCADORES	33500	LLANES	03	33 2007 022412964	0507 0507	381,66
0111	10 33106421615	QUESADA FERNANDEZ JUAN L	PL LONGORIA CARBAJAL	33002	OVIEDO	04	33 2006 005074237	0806 0806	3.606,08
0111	10 33106453846	JORGE NUÑEZ RODRIGUEZ,CO	CL PALACIO VALDES 37	33560	RIBADESELLA	03	33 2007 022413671	0507 0507	786,22
0111	10 33106583885	EMBUTIDOS TRADICIONALES,	CL PEREZ DE LA SALA	33007	OVIEDO	03	33 2007 022415287	0507 0507	506,45
0111	10 33106803955	ALVAREZ SUAREZ ROBERTO	LG RECTA PEJAFLORES	33820	GRADO	02	33 2007 022419836	0507 0507	131,37
0111	10 33106847809	OXALIS GRUPO DE CONSTRUC	LG ZELUAN 16	33418	ZELUAN	03	33 2007 022421856	0507 0507	434,32
0111	10 33106980777	EXCAVACIONES CABRALES,S.	LG LAS VEGAS-ARENAS	33554	CABRALES	03	33 2007 013574042	0905 0905	913,55
0111	10 33107070505	DIGILUJO, S.L.	CL LEON Y ESCOSURA 1	33013	OVIEDO	03	33 2007 022426001	0507 0507	195,41
0111	10 33107190945	ARRANZ SANTIRSO PAULA IS	CL JUANIN DE MIERES	33207	GIJON	04	33 2006 005042511	0506 0506	3.606,08
0111	10 33107230553	ARECHI RACING, S.L.	AV CONDE GUADALHORCE	33400	AVILES	03	33 2007 022429435	0507 0507	695,23
0111	10 33107320984	PAVIMENTOS JAVIER 2002,	LG LA MATA (GRANDA D	33391	GIJON	03	33 2007 022431556	0507 0507	690,88
0111	10 33107353118	OGRAMA, LOS PILARES, S.L	CL CORONEL ROBES 6	33012	OVIEDO	03	33 2007 022432465	0507 0507	2.798,95
0111	10 33107362212	BREA PEREZ SONIA	CM DE LOS ROSALES	33203	GIJON	21	33 2007 000001318	1103 0104	2.094,20
0111	10 33107435869	MENENDEZ MENENDEZ JOSEFA	CL VILLAVICIOSA 4	33204	GIJON	03	33 2007 022434586	0507 0507	188,57
0111	10 33107444357	MEYVAR, C.B.	AV CONDE GUADALHORCE	33400	AVILES	03	33 2007 022434788	0507 0507	475,33
0111	10 33107444357	MEYVAR, C.B.	AV CONDE GUADALHORCE	33400	AVILES	03	33 2007 022434889	0507 0607	316,09
0111	10 33107506092	AISLAMIENTO EL ALBA, S.	PG INDUSTRIAL RIAÑO	33920	LANGREO	02	33 2007 015017019	0407 0407	14.614,97
0111	10 33107509227	ASTURIANA DE REVOCOS Y R	CL SILLA DEL REY, 9-	33013	OVIEDO	03	33 2007 022435802	0507 0507	5.965,92
0111	10 33107579753	ASOCIACION INMIGRANTES R	CL CAMPO DE LOS PATO	33010	OVIEDO	03	33 2007 022436509	0507 0507	381,16
0111	10 33107676450	LASTRA RIOS JOSE MANUEL	CL MONTE NARANCO 1	33420	LUGONES	03	33 2007 022437923	0507 0507	72,98
0111	10 33107676450	LASTRA RIOS JOSE MANUEL	CL MONTE NARANCO 1	33420	LUGONES	03	33 2007 022438024	0507 0507	318,29
0111	10 33107720001	FLOSANGON ASTURIAS, S.L.	PZ DE ESPAÑA 14	33400	AVILES	03	33 2007 022439337	0507 0507	638,04
0111	10 33107720001	FLOSANGON ASTURIAS, S.L.	PZ DE ESPAÑA 14	33400	AVILES	03	33 2007 022439438	0507 0607	129,24
0111	10 33107724344	VENTANAS SALCE, S.L.	CL GALILEO GALELEI 1	33392	PORCEYO	04	33 2006 005071106	0806 0806	3.606,08
0111	10 33107724445	PRAVIANA DE PUERTAS, S.L	LG CAJEDO 61	33129	PRAVIA	03	33 2007 022439842	0507 0507	6.564,89
0111	10 33107761831	CONSTRUCCIONES CEBECRIS,	LG SOTO DE LOS MOLIN	33800	CANGAS DEL NA	03	33 2007 022440448	0507 0507	742,08
0111	10 33107819324	ENCOFRADOS KEDISA, S.L.	CL TORIELLO 18	33193	OVIEDO	04	33 2006 005092526	1005 0306	1.081,87
0111	10 33107825081	RODRIGUEZ LAZARO MARIA G	AV GALICIA 23	33700	VALDES	03	33 2007 022442367	0507 0507	407,48
0111	10 33107835791	EUROPE BUSSINES CREDIT,	CL SEVERO OCHOA 6	33400	AVILES	03	33 2007 022442973	0507 0507	1.594,24
0111	10 33107928347	SAUTEL, S.L.	CL GALIANA 2	33400	AVILES	03	33 2006 019624338	0706 0706	1.555,17
0111	10 33107928347	SAUTEL, S.L.	CL GALIANA 2	33400	AVILES	03	33 2006 019925341	0806 0806	1.392,39
0111	10 33107928347	SAUTEL, S.L.	CL GALIANA 2	33400	AVILES	03	33 2006 020681234	0906 0906	1.092,41
0111	10 33107928347	SAUTEL, S.L.	CL GALIANA 2	33400	AVILES	03	33 2007 010216630	1006 1006	1.073,21
0111	10 33107928347	SAUTEL, S.L.	CL GALIANA 2	33400	AVILES	03	33 2007 011435392	1106 1106	1.062,24
0111	10 33107928347	SAUTEL, S.L.	CL GALIANA 2	33400	AVILES	03	33 2007 011535426	1206 1206	1.057,55

Reg. sector	Identificador del S. R.	Nombre Razón social	Domicilio	C.P.	Localidad	Tipo	Número de reclamación de deuda	Periodo liquidación	Importe reclamado
0111	10 33107928852	PARRONDO Y VELASCO TRABA	CL CARRE/O 10	33012	OVIEDO	03	33 2007 022444589	0507 0507	408,16
0111	10 33107935825	MYGODY, S.L.	CL CORPORACIONES LEN	33630	POLA DE LENA	03	33 2007 022444690	0507 0507	436,78
0111	10 33107938653	CONSTRUCCIONES Y CONTRAT	CL FERNANDEZ DE OVIE	33012	OVIEDO	03	33 2007 022444892	0507 0507	5.615,20
0111	10 33107965834	VIZUETE CONSTRUCCIONES Y	CL ALONSO QUINTANILL	33001	OVIEDO	04	33 2006 005061406	0706 0706	3.606,08
0111	10 33107992611	MARTINEZ MATO MARIA ANGE	CM DE LA BERNIELLA -	33391	GIJON	03	33 2007 022446512	0507 0507	1.044,66
0111	10 33108054851	LOFT RECICLARTE, S.L.	CL CUYENCE 2	33194	OVIEDO	03	33 2005 019872620	0905 0905	426,44
0111	10 33108054851	LOFT RECICLARTE, S.L.	CL CUYENCE 2	33194	OVIEDO	04	33 2006 005051096	0606 0606	3.606,08
0111	10 33108054851	LOFT RECICLARTE, S.L.	CL CUYENCE 2	33194	OVIEDO	03	33 2006 014507081	0206 0206	448,27
0111	10 33108089207	VARIGOTTI, S.L.	AV PABLO IGLESIAS 68	33204	GIJON	03	33 2007 022449542	0507 0507	1.457,92
0111	10 33108089207	VARIGOTTI, S.L.	AV PABLO IGLESIAS 68	33204	GIJON	03	33 2007 022449643	0507 0507	76,26
0111	10 33108099715	ARRIBAS LOPEZ JOSE RAMON	PZ CARBAYEDO 32	33400	AVILES	03	33 2007 022450451	0507 0507	648,40
0111	10 33108145585	CONSERFA SERVICIOS INTEG	CL ALLER 16	33600	MIERES DEL C	02	33 2007 024428544	0607 0607	3.033,05
0111	10 33108154982	GRUPO COYPER S.L.	CL TITO BUSTILLO 16	33012	OVIEDO	03	33 2007 012607981	0207 0207	77,57
0111	10 33108154982	GRUPO COYPER S.L.	CL TITO BUSTILLO 16	33012	OVIEDO	03	33 2007 013478961	0207 0207	803,32
0111	10 33108154982	GRUPO COYPER S.L.	CL TITO BUSTILLO 16	33012	OVIEDO	03	33 2007 013479062	0207 0207	155,45
0111	10 33108172463	J L SHOPPING, S.L.	AV GALICIA 40	33005	OVIEDO	04	33 2006 005060901	0805 0106	360,62
0111	10 33108172463	J L SHOPPING, S.L.	AV GALICIA 40	33005	OVIEDO	04	33 2006 005072520	0406 0406	4.320,00
0111	10 33108177921	INSTALACIONES Y MANTENIM	LG LAS PEÑAS - GRULL	33829	CANDAMO	04	33 2006 005096364	0706 0706	480,00
0111	10 33108177921	INSTALACIONES Y MANTENIM	LG LAS PEÑAS - GRULL	33829	CANDAMO	03	33 2007 022453077	0507 0507	2.578,42
0111	10 33108190146	INELMART 32, S.L.	PG INDUST. BANKUNION	33211	GIJON	03	33 2007 022453279	0507 0507	4.487,48
0111	10 33108190146	INELMART 32, S.L.	PG INDUST. BANKUNION	33211	GIJON	03	33 2007 022453380	0507 0507	19,19
0111	10 33108196210	J.C.HOMOBONO DIAZ;B.HOMO	CL INVENTOR DE LA CI	33930	FELGUERA LA	03	33 2007 022453582	0507 0507	1.076,69
0111	10 33108213182	GONZALEZ LEDO AGUSTINA	CL PUERTO DE SOMIEDO	33420	LUGONES	03	33 2007 022454289	0507 0507	192,64
0111	10 33108231572	ESAS FASHION S.L.	CL CELESTINO JUNQUER	33202	GIJON	21	33 2007 000012533	0704 0506	986,63
0111	10 33108354238	TRANSHERPE 2004, S.L.	CL EL PASAJE 6	33820	GRADO	03	33 2007 022457929	0507 0507	1.831,04
0111	10 33108367675	ASGATIR, S.L.	AV SAN AGUSTIN 15	33400	AVILES	02	33 2007 024436426	0607 0607	1.002,29
0111	10 33108439720	CORTES SECADES JOSE MARI	CL SILLA DEL REY 24	33013	OVIEDO	02	33 2007 024438244	0607 0607	1.114,74
0111	10 33108476092	CONTRUCCIONES SOLAR ASTU	CL POSTIGO BAJO 40	33009	OVIEDO	03	33 2007 022460858	0507 0507	1.598,30
0111	10 33108510448	PROA TIEMPO LIBRE, S.L.	CL VICTOR SAENZ 1	33006	OVIEDO	03	33 2007 022462070	0507 0507	542,12
0111	10 33108527323	CONSTRUCCIONES ALEJUMER,	LG FOZANA DE ARRIBA-	33199	TI ANA	02	33 2007 024440668	0607 0607	4.459,00
0111	10 33108535710	URFOR, S.L.	CL SANTA LUCIA 3	33206	GIJON	02	33 2007 024441274	0607 0607	5.202,14
0111	10 33108545915	CONSTRUCTORA JUANATHY, S	CL ELOY MARTINO 4	33670	MOREDA	03	33 2007 022463585	0507 0507	650,48
0111	10 33108548238	EXYCO 21, S.L.	CL RAMON ARECES 4	33211	GIJON	03	33 2007 022463686	0507 0507	3.664,62
0111	10 33108548238	EXYCO 21, S.L.	CL RAMON ARECES 4	33211	GIJON	03	33 2007 022463787	0507 0607	1.328,28
0111	10 33108557837	ISASMOS, S.L.	CL BERMUDEZ DE CASTR	33011	OVIEDO	03	33 2007 022464090	0507 0507	5.933,02
0111	10 33108557837	ISASMOS, S.L.	CL BERMUDEZ DE CASTR	33011	OVIEDO	03	33 2007 022464191	0507 0607	315,92
0111	10 33108577439	ELECTRO TELECOMUNICACION	CL SANTA ANA 7	33207	GIJON	03	33 2007 022464700	0507 0507	1.298,70
0111	10 33108577439	ELECTRO TELECOMUNICACION	CL SANTA ANA 7	33207	GIJON	03	33 2007 022464801	0607 0607	144,74
0111	10 33108585927	NATURAL SNOW AND SURF SH	CL RIVERO 110	33400	AVILES	02	33 2007 022464902	0507 0507	856,10
0111	10 33108596132	PROMOCIONES Y DESARROLLO	CL PUERTO PAJARES 29	33980	POLA DE LAVI	21	33 2007 000010513	1106 1206	610,36
0111	10 33108596132	PROMOCIONES Y DESARROLLO	CL PUERTO PAJARES 29	33980	POLA DE LAVI	02	33 2007 024443395	0607 0607	960,26
0111	10 33108596738	PINEY GONZALEZ JOSE MANU	CL DOROTEJA 15	33211	GIJON	03	33 2007 022465508	0507 0507	2.580,83
0111	10 33108658069	DESARROLLOS DE OBRAS DEL	CL GENERAL ELORZA 6	33001	OVIEDO	03	33 2007 022467326	0507 0507	4.190,17
0111	10 33108660800	SUAREZ SAINZ, A.;SUAREZ	LG SAN MIGUEL DE LA	33188	SIERO	03	33 2007 022467528	0507 0507	425,44
0111	10 33108695455	ALONSO LLAMAZARES JOSE J	CL VALLADOLID 1	33201	GIJON	04	33 2006 005042814	0506 0506	3.606,08
0111	10 33108729609	WITRALON ESPAÑA, S.L.	AV PANDO 4	33690	LUGO DE LLAN	04	33 2006 005072318	0806 0806	3.606,08
0111	10 33108783866	CAFE TARTIERE, S.L.	LG BALBONA-BOBES 3	33429	SIERO	03	33 2007 022469750	0507 0507	1.019,60
0111	10 33108815087	CONSTRUCCIONES MONCAYAL,	CL FONCALADA 1	33002	OVIEDO	03	33 2007 022470457	0507 0507	3.864,26
0111	10 33108815087	CONSTRUCCIONES MONCAYAL,	CL FONCALADA 1	33002	OVIEDO	03	33 2007 022470558	0507 0507	75,94
0111	10 33108816808	VIVIGO SERVICIOS Y OBRAS	CL COVADONGA 10	33001	OVIEDO	04	33 2006 005074338	0806 0806	3.606,08
0111	10 33108877735	FRAGA BUSTO CAROLINA	CL LA FRATERNIDAD 2	33013	OVIEDO	04	33 2006 005058372	0706 0706	3.606,08
0111	10 33108920979	VICENTE MESA JUAN JOSE	CL ANSELMO SOLAR 41	33204	GIJON	03	33 2007 022472376	0507 0507	242,51
0111	10 33108920979	VICENTE MESA JUAN JOSE	CL ANSELMO SOLAR 41	33204	GIJON	03	33 2007 022472477	0507 0507	1.403,30
0111	10 33108930073	BINT SIDI MOHAMED KINE	CL JOAQUINA BOBELA 4	33011	OVIEDO	03	33 2007 022472881	0507 0507	577,75
0111	10 33108943817	MARTINEZ ROZADA ADAN	CL USANDIZAGA 30	33204	GIJON	03	33 2007 022473184	0507 0507	52,93
0111	10 33108961702	RIBEIRO DE SOUSA MARIA A	CL LA VICTORIA 4	33120	PRAVIA	02	33 2007 022473790	0507 0507	489,19
0111	10 33108961702	RIBEIRO DE SOUSA MARIA A	CL LA VICTORIA 4	33120	PRAVIA	02	33 2007 024451984	0607 0607	94,68
0111	10 33108965540	SIDRERIA RESTAURANTE GUE	CL VELAZQUEZ 9	33211	GIJON	03	33 2007 022473992	0507 0507	1.060,93
0111	10 33108980795	SUAREZ NAREDO JUAN LUIS	BO PUMARABULE 29	33936	PUMARABULE	03	33 2007 022474400	0507 0507	614,77
0111	10 33109014141	GOMEZ PARRA JUAN MIGUEL	CL RAMIRO I 15	33012	OVIEDO	04	33 2006 005058473	0706 0706	3.606,08
0111	10 33109017373	LOPEZ ALVAREZ FRANCISCO	CL PEREZ DE AYALA 11	33208	GIJON	03	33 2007 022475511	0507 0507	255,30
0111	10 33109056173	ELECTRICIDAD LOS DIVINOS	LG FUENTESPINO 48	33188	ARGUELLES	03	33 2007 022476319	0507 0507	3.787,28
0111	10 33109060823	KAMEL ABDELMOULA	CL ZARAGOZA 24	33213	GIJON	03	33 2007 022476622	0507 0507	745,91

Reg. sector	Identificador del S. R.	Nombre Razón social	Domicilio	C.P.	Localidad	Tipo	Número de reclamación de deuda	Periodo liquidación	Importe reclamado
0111	10 33109061429	FERNANDEZ BALAN FELIX	CL CERVANTES 11	33005	OVIEDO	03	33 2007 022476723	0507 0507	601,97
0111	10 33109083253	SOLADOS Y ALICATADOS REY	CL SILLA DEL REY 9	33013	OVIEDO	03	33 2007 022477531	0507 0507	635,76
0111	10 33109147820	JUMIER HOSTELERIA, S.L.	LG MURIAS	33829	CANDAMO	03	33 2007 022479248	0507 0507	291,95
0111	10 33109172371	TRANSPORTES GARCIVIL, S.	CL PIJERA 37	33940	ENTREGO EL	02	33 2007 024457442	0607 0607	1.002,29
0111	10 33109174694	JMDG SERVICIOS HIDROAMBI	PG ROCES NUMERO 5 NA	33211	GIJON	03	33 2007 022480056	0507 0507	19.973,47
0111	10 33109190761	LOPEZ LOPEZ LUZDIVINA	CL CARREÑO MIRANDA 8	33400	AVILES	03	33 2007 022480763	0507 0507	263,10
0111	10 33109195007	TOSUNE LCC. MKT, S.L.	CL MARTINEZ MARINA 6	33009	OVIEDO	03	33 2007 022481066	0507 0507	483,88
0111	10 33109211777	CENTRO DE ESTUDIOS ESEBE	CL MARQUES DE TEVERG	33005	OVIEDO	02	33 2007 024460371	0607 0607	664,21
0111	10 33109220770	GUSNEQUIL.S.L.	CL FERNANDO EL SANTO	33204	GIJON	03	33 2007 022482177	0507 0507	1.047,52
0111	10 33109233908	REQUEJO FERNANDEZ EVA MA	CL MAGNUS BLIKSTAD 5	33207	GIJON	03	33 2007 022482783	0507 0507	475,97
0111	10 33109236231	CONTRATAS TENOR, S.L.	AV DEL MAR 33	33011	OVIEDO	03	33 2007 022482884	0507 0507	1.970,98
0111	10 33109265533	OBRA Y SERVICIOS INTEGR	CL COVADONGA 10	33002	OVIEDO	03	33 2007 013514125	0207 0207	1.780,31
0111	10 33109265533	OBRA Y SERVICIOS INTEGR	CL COVADONGA 10	33002	OVIEDO	02	33 2007 024462694	0607 0607	982,50
0111	10 33109284226	GRUPO TECNICAS MONTEBELL	CL POSADA HERRERA 4	33003	OVIEDO	03	33 2007 022484605	0507 0507	786,42
0111	10 33109284226	GRUPO TECNICAS MONTEBELL	CL POSADA HERRERA 4	33003	OVIEDO	03	33 2007 022484706	0507 0507	483,92
0111	10 33109285943	XCAREFITNESS, S.L.	CL GENERAL ELORZA C.	33002	OVIEDO	03	33 2007 022484807	0507 0507	1.012,42
0111	10 33109293320	CENTRO COLABORADOR DE FO	PZ GRAL PRIMO DE RIV	33001	OVIEDO	04	33 2006 005572573	0806 0806	3.606,08
0111	10 33109301606	HURLETECNIA, SL	CL SANTA LUCIA 3	33206	GIJON	02	33 2007 024464213	0607 0607	6.352,22
0111	10 33109305444	BOURABA MERADI SOFIANE	CL EZCURDIA 26	33202	GIJON	04	33 2006 005074641	0806 0806	3.606,08
0111	10 33109308676	NORTEMAR MARMOLES, S.L.	CL EL SOL 34	33180	NORE A	03	33 2007 022486019	0507 0507	2.107,51
0111	10 33109308676	NORTEMAR MARMOLES, S.L.	CL EL SOL 34	33180	NORE A	03	33 2007 022486120	0607 0607	642,35
0111	10 33109338382	JUMIER HOSTELERIA, S.L.	CL EULOGIO DIAZ MIRA	33820	GRADO	03	33 2007 022487433	0507 0507	49,52
0111	10 33109362634	DIAS CERQUEIRA JOSE MARI	CL LEOPOLDO LUGONES	33420	LUGONES	02	33 2007 024466839	0607 0607	2.229,47
0111	10 33109378192	CIFRA HORAS LUIS EDUARDO	LG EL CASTRO 17	33670	MOREDA	03	33 2007 013520589	0207 0207	658,40
0111	10 33109388603	ALVES CONSTRUCCIONES Y P	AV PRINCIPAL 34	33450	PIEDRAS BLAN	03	33 2007 022490564	0507 0507	2.370,50
0111	10 33109405575	BARREIROS LEON SEILA	CL PIZARRO 6	33213	GIJON	03	33 2007 022491069	0507 0507	1.432,40
0111	10 33109407292	CONSTRUCCIONES ANTIDA, S	CL GREGORIO MARAÑON	33012	OVIEDO	03	33 2007 022491170	0507 0507	764,16
0111	10 33109478630	CONSTRUCCIONES Y TABIQUE	AV SCHULTZ 71	33208	GIJON	03	33 2007 022492887	0507 0607	1.405,55
0111	10 33109497828	MORENO CARBONELL JOSE	CL PARAGUAY 27	33212	GIJON	03	33 2007 022493901	0507 0507	3.308,46
0111	10 33109507528	MORA ROBLES, I. LORENZO	CL TITO BUSTILLO 1	33012	OVIEDO	03	33 2007 022494709	0507 0507	399,79
0111	10 33109508134	RESINAS, SOLERAS - REV.	CL MANUEL DEL FRESNO	33012	OVIEDO	03	33 2007 022494810	0507 0507	1.119,07
0111	10 33109524605	EDECO PRINCIPADO, S.L.	PG SIA-COPPER-CENTRO	33420	LUGONES	03	33 2007 022495113	0507 0507	1.117,85
0111	10 33109592404	POLLO FRITO PINKY, S.L.	CL HISTORIADOR JUAN	33011	OVIEDO	03	33 2007 022498648	0507 0507	159,12
0111	10 33109593212	LOPEZ VIÑA ISMAEL	CL PLACIDO MARTINEZ	33520	NAVA	03	33 2007 022498850	0507 0507	184,16
0111	10 33109633022	JUAN FELIZ FOYO; SANDRA	CL LOS CASTA/OS 2	33540	ARRIONDAS	03	33 2007 022500567	0507 0507	626,83
0111	10 33109634941	ALVAREZ RICO JOSE	CL LLANO PONTE 7	33011	OVIEDO	03	33 2007 022500668	0507 0507	2.081,96
0111	10 33109671519	P & P EXMANSA S.L.	CL INGENIERO FERNAND	33930	FELGUERA LA	03	33 2007 022502587	0507 0507	2.071,81
0111	10 33109671519	P & P EXMANSA S.L.	CL INGENIERO FERNAND	33930	FELGUERA LA	03	33 2007 022502688	0607 0607	263,32
0111	10 33109726382	GONZALEZ LLANEZA RICARDO	CL CONDE DE GUADALHO	33670	MOREDA	03	33 2007 022505318	0507 0507	678,65
0111	10 33109732446	ALFONSO IGLESIAS LOPEZ,	CL RECONQUISTA 10	33400	AVILES	03	33 2007 022505621	0507 0507	22.254,80
0111	10 33109757809	GARCIA VAZQUEZ MIGUEL	CL RIO SAN PEDRO 10	33001	OVIEDO	03	33 2007 022506530	0507 0507	353,84
0111	10 33109757809	GARCIA VAZQUEZ MIGUEL	CL RIO SAN PEDRO 10	33001	OVIEDO	03	33 2007 022506631	0507 0507	210,02
0111	10 33109767711	MAGUTIEZ, S.L.	CT GRANDA, KM.390 2	33394	LLOREDA	03	33 2007 022507439	0507 0507	430,62
0111	10 33109785188	GONZALEZ ORBON SAN VICEN	CL ENRIQUE MARTINEZ	33205	GIJON	03	33 2007 022508752	0507 0507	384,18
0111	10 33109803679	ASOC Y PROMOCION DE VEND	CL LA ESTACION 20	33400	AVILES	03	33 2007 022509964	0507 0507	1.504,22
0111	10 33109819140	CONSTRUCCIONES Y CONTRAT	CL TEODORO CUESTA 11	33600	MIERES	03	33 2007 022510974	0507 0507	12.448,30
0111	10 33109882491	CALZON GARCIA MANUEL ANG	CL SEVERO OCHOA 1	33400	AVILES	03	33 2007 022513402	0507 0507	220,03
0111	10 33109882491	CALZON GARCIA MANUEL ANG	CL SEVERO OCHOA 1	33400	AVILES	03	33 2007 022513503	0607 0607	27,20
0111	10 33109895225	MIKHAYLOVA --- YULIA	CL VICENTE MIRANDA 7	33011	OVIEDO	02	33 2007 022514311	0507 0507	508,98
0111	10 33109902400	CARVANSIA ESTRUCTURAS, S.	CL ANTONIO MACHADO 1	33400	RAICES NUEVO	03	33 2007 022514917	0507 0507	8.248,20
0111	10 33109936550	O.LOREDO PEON;D.VILLARQU	CL MARQUES DE CASA V	33202	GIJON	03	33 2007 022516230	0507 0507	29,98
0111	10 33109955445	CASAÑEZ CLEMENTE BEGOÑA	CL GARCILASO DE LA V	33202	GIJON	03	33 2007 022517341	0507 0507	256,86
0111	10 33109998992	BIOTECNOSOL, SL	CL FELIPE V 4	33204	GIJON	03	33 2007 022518755	0507 0507	1.144,10
0111	10 33109999703	ARTIDIELLO GOMEZ, DESIRE	CL LA CAMARA 83	33400	AVILES	02	33 2007 022518856	0507 0507	773,56
0111	10 33110012938	SUAREZ-RIBA, S.L.	PG ASIPO - C/AG, C-7	33428	LLANERA	03	33 2007 022519765	0507 0507	962,38
0111	10 33110026880	FERNANDEZ DOMINGUEZ,A.Y	CL BOLGACHINA 4	33008	OVIEDO	03	33 2007 022521179	0507 0507	652,50
0111	10 33110032035	DUAL MONTOYA MARIA ISABE	CL ALLER 5	33012	OVIEDO	03	33 2007 022521583	0507 0507	617,34
0111	10 33110041331	SERV. ESP. LIMP. INTEG.	CL DEL PRADO 28	33400	AVILES	03	33 2007 022522189	0507 0507	571,91
0111	10 33110044866	RUA MERA RAUL	CL ARGANOSA 136	33013	OVIEDO	03	33 2007 022522593	0507 0507	567,10
0111	10 33110069724	CONFEDA, S.L.	CL FERNANDEZ LADREDA	33011	OVIEDO	03	33 2007 022523405	0507 0507	3.863,11
0111	10 33110093366	FERRO SUSANA OLGA	CL LUIS BAYON 4	33400	AVILES	03	33 2007 022524213	0507 0507	513,71
0111	10 33110101450	ABELIA NORTE, S.L.	CL ALONSO QUINTANILL	33002	OVIEDO	03	33 2007 022524920	0507 0507	1.010,12
0111	10 33110118325	L.CADENAS FERNANDEZ,E.MA	CL DONATO ARGUELLES	33206	GIJON	03	33 2007 022525425	0507 0507	173,80

Reg. sector	Identificador del S. R.	Nombre Razón social	Domicilio	C.P.	Localidad	Tipo	Número de reclamación de deuda	Periodo liquidación	Importe reclamado
0111	10 33110123375	CORIAN PRINCIPADO, SLL	AV SALVADOR ALLENDE	33211	GIJON	03	33 2007 022525526	0507 0507	2.824,38
0111	10 33110150253	DE LA PUENTE GARCIA JUAN	CL CONCEPCION ARENAL	33400	AVILES	03	33 2007 022527849	0507 0507	38,46
0111	10 33110165209	HORTRANS ASTURIANA DE OB	CL LOPEZ OCA A 6	33400	AVILES	03	33 2007 011888565	0107 0107	5.651,12
0111	10 33110165209	HORTRANS ASTURIANA DE OB	CL LOPEZ OCA A 6	33400	AVILES	03	33 2007 022528051	0507 0507	3.561,66
0111	10 33110165209	HORTRANS ASTURIANA DE OB	CL LOPEZ OCA A 6	33400	AVILES	03	33 2007 022528152	0507 0607	626,00
0111	10 33110171976	EMILIO SEÑAS FDEZ;JOSE E	CL VALENCIA 18	33210	GIJON	02	33 2007 022528455	0507 0507	2.241,95
0111	10 33110172683	AGUADO ANTUÑA JOSE LUIS	CL LUIS BAYON 4	33400	AVILES	03	33 2007 022528657	0507 0507	47,69
0111	10 33110179353	EL ABOUDI GONZALEZ JORD	AV SCHULTZ 210	33210	GIJON	03	33 2007 022529061	0607 0607	71,99
0111	10 33110180060	JAIPUR ANTIQUITES INDIA,	CL ALARCON 8	33205	GIJON	03	33 2007 022529162	0507 0507	211,81
0111	10 33110184508	ASTURCOBRE 2000 S.L.	CT GIJON SIERO KM. 5	33391	GIJON	03	33 2007 022529566	0507 0507	438,14
0111	10 33110208352	S.E.CAMARERO VILLEGAS;M.	CL ELEUTERIO QUINTAN	33208	GIJON	03	33 2007 022531081	0507 0507	77,76
0111	10 33110231994	GLOBAL DRINK ENERGY S.L.	CL PASAJE DEL PARQUE	33420	LUGONES	03	33 2007 022532903	0507 0507	523,73
0111	10 33110233513	MARTINEZ GARCIA IVAN	CL PUERTO DE LEITARI	33207	GIJON	03	33 2007 013569695	0207 0207	271,98
0111	10 33110233513	MARTINEZ GARCIA IVAN	CL PUERTO DE LEITARI	33207	GIJON	03	33 2007 022533206	0507 0507	741,08
0111	10 33110234220	CALERO GIL LUCIA	CL JULIO GONZALEZ PO	33013	OVIEDO	03	33 2007 022533307	0507 0507	151,45
0111	10 33110246849	DE MAIO --- SERGIO EMILI	CL TITO BUSTILLO 1	33012	OVIEDO	03	33 2007 022533913	0507 0507	411,13
0111	10 33110246849	DE MAIO --- SERGIO EMILI	CL TITO BUSTILLO 1	33012	OVIEDO	03	33 2007 022534014	0507 0607	87,37
0111	10 33110257963	STROY ASTUR, SL	CL CEAN BERMUDEZ 29	33208	GIJON	03	33 2007 022534216	0507 0507	4.131,25
0111	10 33110273626	RUSFERSA, S.L.	CL HERMANOS GRANDA 5	33630	POLA DE LENA	03	33 2007 022534620	0507 0507	1.456,32
0111	10 33110277868	RODRIGUEZ VALENCIA PAULA	CL ALEJANDRO CASONA	33013	OVIEDO	03	33 2007 022534822	0507 0507	281,71
0111	10 33110287265	RUBIO JIMENEZ INES	CL SIERRA DEL SUEVE	33211	GIJON	03	33 2007 022535630	0507 0507	347,71
0111	10 33110290602	CREMCOAS, S.L.	LG PICU LA VIEYA, M	33547	MARGOLLES	03	33 2007 022536034	0507 0507	791,29
0111	10 33110298783	COMUNICASTUR S.L.	PZ SARA SUAREZ SOLIS	33211	GIJON	03	33 2007 022536741	0507 0507	18,64
0111	10 33110299086	VIGILANCIA CONTROL Y CAL	CL JOVE Y HEVIA 27	33211	GIJON	03	33 2007 022536842	0507 0507	155,50
0111	10 33110302019	RUBEN DIAZ VIDAL;Y JUAN	CL CONSOLACION 3	33210	GIJON	03	33 2007 022537145	0507 0507	1.404,07
0111	10 33110327883	EL TEMPLO DE JUSEME, S.L	CL RIO SAN PEDRO 5	33002	OVIEDO	03	33 2007 022538761	0507 0507	408,30
0111	10 33110334957	CUERVO ALVAREZ VICTOR MA	AV DE OVIEDO 63	33420	LUGONES	03	33 2007 022539064	0507 0507	266,59
0111	10 33110336674	SALINAS GESTION Y PATRIM	LG RODILES - SOLIS	33470	CORVERA DE A	03	33 2007 022539165	0507 0507	1.873,25
0111	10 33110339809	CASA BLANCA PROYECTOS Y	TR FERROTA 4	33450	PIEDRAS BLAN	03	33 2007 022539367	0507 0507	1.155,98
0111	10 33110341627	FERNANDEZ SETIEN RUBEN	CL LUCIO VILLEGAS 23	33900	SAMA	03	33 2007 022539670	0507 0507	689,26
0111	10 33110345667	CELORIO TEJERA, S.L.	CL ARROYO NARANJO 2	33820	GRADO	03	33 2007 022539872	0507 0507	306,06
0111	10 33110375070	GARCIA RODRIGUEZ FELIPE	CL JOSE MARIA VELASC	33870	TINEO	03	33 2007 022541993	0507 0507	850,48
0111	10 33110375474	DOMINGUEZ ZAPICO MARIA J	CL JOSE BERNARDO 16	33900	SAMA	03	33 2007 022542094	0507 0507	289,86
0111	10 33110384164	BAIZAN DIAZ;J.C.; GARCIA	CL RAMON PRIETO BANC	33001	OVIEDO	03	33 2007 022542502	0507 0507	63,74
0111	10 33110386891	ARIAS PRIETO JUAN BAUTIS	CL CORPORACIONES DE	33630	POLA DE LENA	03	33 2007 022542906	0507 0507	162,26
0111	10 33110386992	NARANCUBERA DE CONSTRUCC	CL ALMACENES INDUSTR	33012	OVIEDO	03	33 2007 022543007	0507 0507	1.148,51
0111	10 33110394773	KOUNJAA --- KHALID	AV DEL MAR 52	33011	OVIEDO	03	33 2007 022543714	0507 0507	690,97
0111	10 33110395581	GLOBAL DRINK ENERGY, S.L	CL PASAJE DEL PARQUE	33420	LUGONES	03	33 2007 022543815	0507 0507	549,73
0111	10 33110407608	LOPEZ CIENFUEGOS RUBEN	BO SAN MARTIN 6	33610	TURON	03	33 2007 022545330	0507 0507	171,41
0111	10 33110426806	ESTUDIO PUMARIN, S.L. UN	AV GASPAR GARCIA LAV	33210	GIJON	03	33 2007 022546542	0507 0507	212,64
0111	10 33110446206	ARIAS PRIETO JOSE MANUEL	CL PROFESOR JESUS NE	33630	POLA DE LENA	03	33 2007 022547653	0507 0507	148,66
0111	10 33110454387	SADIGA AVILES, S.L.	CL QUIRINAL 29	33400	AVILES	03	33 2007 022548158	0507 0507	368,57
0111	10 33110690423	RIVERO TOMAS MIGUEL ANGE	LG REPIPE 13	33683	REPIPE	10	33 2007 023810370	0105 0105	380,95
0111	10 33110690423	RIVERO TOMAS MIGUEL ANGE	LG REPIPE 13	33683	REPIPE	10	33 2007 023810471	0205 0205	413,68
0111	10 33110690423	RIVERO TOMAS MIGUEL ANGE	LG REPIPE 13	33683	REPIPE	10	33 2007 023810572	0305 0305	421,45
0111	10 33110690423	RIVERO TOMAS MIGUEL ANGE	LG REPIPE 13	33683	REPIPE	10	33 2007 023810774	0405 0405	794,30
0111	10 33110690423	RIVERO TOMAS MIGUEL ANGE	LG REPIPE 13	33683	REPIPE	10	33 2007 023810875	0505 0505	626,59
0111	10 33110690423	RIVERO TOMAS MIGUEL ANGE	LG REPIPE 13	33683	REPIPE	10	33 2007 023810976	0605 0605	2.862,20
0111	10 33110690423	RIVERO TOMAS MIGUEL ANGE	LG REPIPE 13	33683	REPIPE	10	33 2007 023811077	0705 0705	427,02
0111	10 33110690423	RIVERO TOMAS MIGUEL ANGE	LG REPIPE 13	33683	REPIPE	10	33 2007 023811178	0805 0805	424,97
0111	10 33110690423	RIVERO TOMAS MIGUEL ANGE	LG REPIPE 13	33683	REPIPE	10	33 2007 023811279	0905 0905	223,41
0111	10 33110691332	PRADA MARTIN MARIA YOLAN	CL LA CRUCINA 2	33610	MIERES	10	33 2007 023829972	0904 0904	249,01
0111	10 33110691332	PRADA MARTIN MARIA YOLAN	CL LA CRUCINA 2	33610	MIERES	10	33 2007 023830174	1004 1004	1.064,85
0111	10 33110691332	PRADA MARTIN MARIA YOLAN	CL LA CRUCINA 2	33610	MIERES	10	33 2007 023830275	1104 1104	1.062,09
0111	10 33110691332	PRADA MARTIN MARIA YOLAN	CL LA CRUCINA 2	33610	MIERES	10	33 2007 023830578	1204 1204	1.056,24
0111	10 33110691332	PRADA MARTIN MARIA YOLAN	CL LA CRUCINA 2	33610	MIERES	10	33 2007 023830881	0105 0105	1.088,89
0111	10 33110691332	PRADA MARTIN MARIA YOLAN	CL LA CRUCINA 2	33610	MIERES	10	33 2007 023830982	0205 0205	1.081,61
0111	10 33110691332	PRADA MARTIN MARIA YOLAN	CL LA CRUCINA 2	33610	MIERES	10	33 2007 023831083	0305 0305	1.078,70
0111	10 33110691332	PRADA MARTIN MARIA YOLAN	CL LA CRUCINA 2	33610	MIERES	10	33 2007 023831285	0405 0405	1.075,70
0111	10 33110691332	PRADA MARTIN MARIA YOLAN	CL LA CRUCINA 2	33610	MIERES	10	33 2007 023831386	0505 0505	1.072,79
0111	10 34101462365	EDECO PRINCIPADO, S.L.	PG SIA COPPER-CENTRO	33420	SIERO	03	34 2007 010873638	0407 0407	3.388,97
0111	10 49101206606	MORAIS MORAN JOSE	CL ENRIQUEZ MARTINEZ	33205	GIJON	03	49 2007 010889730	0407 0407	2.109,07
0111	10 49101894700	EDECO PRINCIPADO, S.L.	PG SIA COOPER 2	33420	SIERO	03	49 2007 010905389	0407 0407	3.300,07

Reg. sector	Identificador del S. R.	Nombre Razón social	Domicilio	C.P.	Localidad	Tipo	Número de reclamación de deuda	Periodo liquidación	Importe reclamado
0121	07 331001719660	MENENDEZ MENENDEZ EMILIA	LG PUERTO 1	33140	PUERTO	03	33 2007 015129375	0407 0407	317,53
0521	07 020028617681	REDONDO TOLEDO LUIS	CL PRAVIA 2	33013	OVIEDO	03	33 2007 022969706	0507 0507	321,16
0521	07 020028617681	REDONDO TOLEDO LUIS	CL PRAVIA 2	33013	OVIEDO	03	33 2007 022969807	0607 0607	321,16
0521	07 031049159123	VAN VUGT --- JOHANNA CAT	LG PANDIELLO, 1	33610	PANDIELLO	03	33 2007 025306291	0607 0607	286,54
0521	07 041022907469	AMAJOUD EL BARNOUSY YOUS	CL JUAN ALONSO 12	33202	GIJON	03	33 2007 023115812	0607 0607	299,52
0521	07 071009706529	GONZALVEZ LARAÑO VERONIC	CL MANUEL FERNANDEZ	33001	OVIEDO	03	33 2007 022970312	0607 0607	286,54
0521	07 080174098757	SALINAS MARTINEZ JORGE	CL PUERTO VENTANA 23	33207	GIJON	03	33 2007 023252925	0607 0607	558,18
0521	07 080193745705	ALVAREZ FERNANDEZ EMILIO	AV SAN AGUSTIN 3	33400	AVILES	03	33 2007 023043060	0607 0607	558,18
0521	07 080366824320	PACHECO PASTOR FERNANDO	CL SANTA ELADIA 56	33210	GIJON	03	30 2007 042305740	0507 0507	286,55
0521	07 080388679834	RODRIGUEZ TEREÑES LUIS M	PG DE LA ALAMEDA 6	33011	OVIEDO	03	33 2007 022970716	0607 0607	286,54
0521	07 080428152871	HERNANDEZ TALAN MARIA TE	LG EL FUNDEIRO S/N -	33129	PRAVIA	03	33 2007 023043161	0607 0607	286,54
0521	07 080463188059	QUINTANA CABRERA MIGUEL	LG PARRS	33509	PARRS	03	33 2007 023091358	0607 0607	286,54
0521	07 080501676043	CUGAT BANDRES TOMAS	CL CORIN TELLADO 4	33204	GIJON	03	33 2007 023116418	0607 0607	665,57
0521	07 110075902762	MANCHEÑO DE LA CRUZ JACO	CL AURELIANO SAN ROM	33011	OVIEDO	03	33 2007 022971423	0607 0607	359,62
0521	07 120035297733	CUEVAS ESTEVEZ FERNANDO	AV PABLO IGLESIAS 73	33204	GIJON	03	33 2007 023117125	0607 0607	289,44
0521	07 120038531368	BARREDA MARIN LUCIANO	CL CATEDRATICO MARTI	33013	OVIEDO	03	33 2007 022971524	0607 0607	558,18
0521	07 120048049593	MUÑOZ ESPI MARIA CRISTI	BO LA FAYA 5	33582	FAYA LA	03	33 2007 023091661	0607 0607	286,54
0521	07 140067212509	MUÑOZ DOBLAS PABLO	AV DE LA DARSENA 19	33710	NAVIA	03	46 2007 054970969	0607 0607	286,54
0521	07 150088863389	TUÑON SUAREZ JOSE ANTONI	CL SEVERO OCHOA 9	33400	AVILES	03	33 2007 023254238	0607 0607	289,44
0521	07 150096996942	VERDES VILLANUEVA JUAN C	PQ CIENTIFICO TECNOL	33394	GIJON	03	33 2007 023117226	0607 0607	286,54
0521	07 151007342122	VAZQUEZ MARTINEZ JESUS V	LG PRUVIA DE ABAJO 2	33192	LLANERA	03	33 2007 022972029	0607 0607	254,81
0521	07 151015805269	ALDREY SOUTO JOSE MANUEL	CL BELGICA 9	33210	GIJON	03	33 2007 023254339	0607 0607	286,54
0521	07 171008189020	CAZORLA XALMA JOSE	AV DE OVIEDO 86	33940	ENTREGO EL	03	33 2007 023193109	0607 0607	289,44
0521	07 180049703517	SERRANO CAMACHO ANTONIO	AV OVIEDO 52	33186	BERRON EL	03	33 2007 023193311	0607 0607	461,52
0521	07 180068572643	LOPEZ GOMEZ RAUL	CL MONTE REBOLLIN 14	33460	AVILES	03	33 2007 023043868	0607 0607	359,62
0521	07 190015234039	FERNANDEZ ALVAREZ MARCEL	CL JOSE ECHEGARAY 2	33013	OVIEDO	03	33 2007 022972231	0607 0607	286,54
0521	07 200051332061	BAO LASTRA VALENTIN	CL MANUEL CASO DE LA	33560	RIBADESELLA	03	33 2007 023091863	0607 0607	286,54
0521	07 201022749375	CARVALLO LOPEZ MARCO ANT	CL JUAN ALONSO 13	33202	GIJON	03	33 2007 023117529	0607 0607	13,63
0521	07 240028403193	VALBUENA MARIN JOSE MARI	CT VILLAVICIOSA 10	33204	GIJON	03	33 2007 023117630	0607 0607	14,18
0521	07 240029975809	RIOL TRIGUEROS JOSE LUIS	CL SAN JUAN 32	33210	GIJON	03	33 2007 023254541	0607 0607	289,44
0521	07 240039152413	LOPEZ GONZALEZ EDUARDO	CR VIZCAINA 29	33207	GIJON	03	33 2007 023117933	0607 0607	299,52
0521	07 240049820389	ALVAREZ CAMPO INMACULADA	CL VETUSTA 17	33008	OVIEDO	03	33 2007 022972736	0607 0607	286,54
0521	07 240055489738	SANTOS SEIJAS MANUEL	CL MAYORAZU 22	33008	OVIEDO	03	33 2007 022972938	0607 0607	254,81
0521	07 240056206629	FERNANDEZ SUAREZ ALIPIO	CL SILLA DEL REY 10	33013	OVIEDO	03	33 2007 022973039	0607 0607	359,62
0521	07 240059913847	SUAREZ RIERA CARLOS RAMO	CL CORIN TELLADO 13	33204	GIJON	03	33 2007 023118135	0607 0607	359,62
0521	07 241010128395	REMIS BUSTO ADRIAN	CL MANSO 22	33203	GIJON	03	33 2007 023118539	0607 0607	286,54
0521	07 241018206374	CIPRIAN DUICA VASILE	CL GONZALEZ BESADA 5	33195	OVIEDO	03	33 2007 022974251	0507 0507	70,19
0521	07 241018206374	CIPRIAN DUICA VASILE	CL GONZALEZ BESADA 5	33195	OVIEDO	03	33 2007 022974352	0607 0607	70,19
0521	07 251011555087	DERBALA --- ABDELKHAK	CL CEAN BERMUDEZ 29	33208	GIJON	03	33 2007 023255248	0507 0507	286,54
0521	07 251011555087	DERBALA --- ABDELKHAK	CL CEAN BERMUDEZ 29	33208	GIJON	03	33 2007 023255349	0607 0607	286,54
0521	07 270044396107	FERNANDEZ ROCHA CARMEN	CL ELEUTERIO QUINTAN	33208	GIJON	03	33 2007 023255450	0607 0607	274,62
0521	07 270048182945	DIAZ PEREZ MANUEL	LG SAN JUAN DE MOLDE	33769	CASTROPOL	03	27 2007 015082986	0507 0507	286,55
0521	07 271006395160	MENDEZ VEIGA NURIA	CL COTIELLO ALTO 17	33500	LLANES	03	33 2007 023092368	0607 0607	286,54
0521	07 271007556837	ARIAS FREIJE JUAN PABLO	AV GALICIA 26	33770	VEGADEO	03	33 2007 023176133	0607 0607	286,54
0521	07 280184859560	MEDINA CASTILLO LUIS	CL MARQUES DE SAN ES	33206	GIJON	03	33 2007 023255753	0507 0507	286,54
0521	07 280184859560	MEDINA CASTILLO LUIS	CL MARQUES DE SAN ES	33206	GIJON	03	33 2007 023255854	0607 0607	286,54
0521	07 280274594361	ALONSO PENA JESUS	CL ALVAREZ GARAYA 3	33206	GIJON	03	33 2007 023044575	0607 0607	286,54
0521	07 280343172755	FERNANDEZ DIEZ MARINA	CL VALDES SALAS 10 -	33400	AVILES	03	33 2007 023044676	0607 0607	286,54
0521	07 280350028130	CERVERO VAZQUEZ JESUS	CL CAPITAN ALMEIDA 8	33009	OVIEDO	03	33 2007 024878683	0607 0607	266,35
0521	07 280367260178	PEREZ FERNANDEZ MARIA MA	CL JAIME TRULLOLS SA	33011	CORREDORIA	03	28 2007 088048242	0507 0507	286,55
0521	07 280381386816	ALONSO DIEZ JOSE ANTONIO	CL RUIZ GOMEZ 10	33202	GIJON	03	33 2007 023119650	0607 0607	254,81
0521	07 280381932642	DELGADO MADRIGAL ENRIQUE	AV CAMPO DE LA VEGA	33010	OVIEDO	03	33 2007 022974958	0607 0607	286,54
0521	07 280390575140	GARCIA GUIASOLA CABAL J	CL LINARES RIVAS 1	33206	GIJON	03	33 2007 023119852	0607 0607	286,54
0521	07 280401399835	FERNANDEZ CANAL JORGE	CL JUAN ALONSO 1	33202	GIJON	03	33 2007 023119953	0607 0607	286,54
0521	07 280433177641	ALVAREZ ARGUELLES JOSE F	CL ANA MARIA 6	33210	GIJON	03	33 2007 023256056	0607 0607	286,54
0521	07 280434143702	ALVAREZ GUTIERREZ MANUEL	CL VICTOR SAENZ 23	33006	OVIEDO	03	33 2007 022975463	0607 0607	286,54
0521	07 280436424818	GAZQUEZ COLLADO JUAN ANT	CL AVENIDA DE PANDO	33690	LLANERA	03	33 2007 022570184	0507 0507	254,81
0521	07 281007578241	RODRIGUEZ CASADO DANALDY	CL SAN MATEO 18	33008	OVIEDO	03	21 2007 024593727	0407 0407	254,81
0521	07 281009300696	IBIAS GONZALEZ ROCIO	CL VICTOR SAEZ 9	33006	OVIEDO	03	33 2007 022975968	0607 0607	299,52
0521	07 281048550839	FERNANDEZ GARCIA JOSE DA	CL PERIODISTA ADEFLO	33205	GIJON	03	28 2007 089844964	0507 0507	286,55
0521	07 281072285426	SUAREZ PRIETO ISIDRO MAN	CL ADARO 8	33207	GIJON	03	33 2007 023256157	0607 0607	286,54
0521	07 281081673107	RODRIGUEZ ALONSO JUAN JO	CL MORATINA 29	33820	GRADO	03	28 2007 088081685	0507 0507	254,81
0521	07 281104184278	SANTACATALINA JIMENEZ IR	CL GONZALEZ BESADA 3	33007	OVIEDO	03	33 2007 022976473	0607 0607	254,81

Reg. sector	Identificador del S. R.	Nombre Razón social	Domicilio	C.P.	Localidad	Tipo	Número de reclamación de deuda	Periodo liquidación	Importe reclamado
0521	07 281104951487	GROTH --- LENIR	CL EZCURDIA 178	33202	GIJON	03	33 2007 023120660	0607 0607	299,52
0521	07 281122078354	RODRIGUEZ FERNANDEZ ANGE	CL GIL DE JAZ 4	33003	OVIEDO	03	33 2007 022976776	0607 0607	301,92
0521	07 281150425895	VISCARRA AGUILAR MERCY C	CL EL QUESU 4	33530	INFUESTO	03	33 2007 023093075	0607 0607	286,54
0521	07 281194132479	MAGADAN PEREZ DAVID	CL ARQUITECTO TIODA	33012	OVIEDO	03	33 2007 022977079	0507 0507	286,54
0521	07 281217934158	RICO CALDERON ZEUS	CL MATEO LLLANA 4	33012	OVIEDO	03	33 2007 022977180	0607 0607	74,30
0521	07 300073058227	MARTINEZ PAZOS CONCEPCIO	CL SANTA ELADIA 56	33210	GIJON	03	30 2007 042327665	0507 0507	286,55
0521	07 320030904207	ALVAREZ RAMOS LUIS	AV GALICIA 51	33212	GIJON	03	33 2007 023256662	0607 0607	429,12
0521	07 320036678636	FERNANDEZ CID ISaura	PG PROMOSA CALLE W-5	33211	GIJON	03	33 2007 023256763	0607 0607	266,35
0521	07 321010389658	RIBEIRO FERNANDES GABRIE	CL MAGNUS BLIKSTAD 9	33207	GIJON	03	33 2007 023256864	0607 0607	286,54
0521	07 330045232904	RAMOS RAMOS ANDRES	AV SAN AGUSTIN 15	33400	AVILES	03	33 2007 023046191	0607 0607	257,39
0521	07 330052961679	CUEVA GARCIA GERVASIO	CL URIA 56	33003	OVIEDO	03	33 2007 022977988	0607 0607	257,39
0521	07 330054921887	RODRIGUEZ GARCIA JOSE AN	CL JUAN VALDES SUARD	33300	VILLAVICIOSA	03	33 2007 023121670	0607 0607	289,44
0521	07 330055664646	MENENDEZ ALVAREZ JOSE RA	BO PIJERA, 35	33418	GOZON	03	33 2007 023046393	0607 0607	289,44
0521	07 330056812074	LOREDO GARCIA ARMANDINO	CL VICENTE MIRANDA 7	33010	OVIEDO	03	33 2007 022978493	0607 0607	289,44
0521	07 330059873739	REVILLA FERNANDEZ FERNAN	CL SAN FELIX 6	33210	GIJON	03	33 2007 023257268	0607 0607	558,18
0521	07 330060235164	MUÑIZ NEVARES JOSE ANTON	LG MONTOTO-GARDA 4	33314	VILLAVICIOSA	03	33 2007 023122377	0607 0607	289,44
0521	07 330060449776	CAÑAMERO GARCIA RICARDO	AV RUFO RENDUELES, 1	33203	GIJON	03	33 2007 023122478	0607 0607	299,52
0521	07 330061135345	MARTINEZ MAGDALENA JOSE	CL LA CAMARA 42	33400	AVILES	03	33 2007 023046902	0607 0607	450,29
0521	07 330061343186	MARTINEZ PEREZ PEDRO PAB	CL SAN IGNACIO 17	33204	GIJON	03	33 2007 023122882	0607 0607	289,44
0521	07 330062928835	AMIEVA MARTINEZ JOSE SER	CL JOSE M ^o MTNEZ CAC	33013	OVIEDO	03	33 2007 022980012	0607 0607	289,44
0521	07 330064100313	ROMERO SANCHEZ ELADIO	CL ESCULTOR ANTON 3	33430	CANDAS	03	33 2007 023257975	0607 0607	289,44
0521	07 330064490535	PEÑA IBAÑEZ JESUS MANUEL	CL PIN DE PRIA 4	33500	LLANES	03	33 2007 023093883	0607 0607	289,44
0521	07 330064506602	CORO CAPIN MANUEL	CL COMERCIO 8	33560	RIBADESELLA	03	33 2007 023093984	0607 0607	289,44
0521	07 330067498444	ESPINA ALONSO JOSE RAMON	CL QUEVEDO 3	33204	GIJON	03	33 2007 023094287	0607 0607	485,15
0521	07 330067522793	ORDIERES IGLESIAS MARCEL	PZ JACQUES COUSTEAU	33211	GIJON	03	33 2007 023258985	0607 0607	558,18
0521	07 330067786818	CASERO BELIAYEV WENCESLA	CL PEREZ DE AYALA 9	33950	SAN MARTIN D	03	33 2007 023196240	0607 0607	289,44
0521	07 330069228074	BABIO VALLE FELIPE ANTOL	LG PINZALES LA REBOL	33392	PINZALES	03	33 2007 023259389	0607 0607	289,44
0521	07 330069533222	ALONSO RODRIGUEZ CARLOS	LG SAN CUCAO	33424	LLANERA	03	33 2007 022981527	0607 0607	289,44
0521	07 330070528985	PEREZ PEÑAMARIA CASTILLO	CL LEOPOLDO ALAS 16	33204	GIJON	03	33 2007 023197048	0607 0607	289,44
0521	07 330070544850	LOPEZ CAPIN JOSE ANGEL	CL LIBERTAD 8	33206	GIJON	03	33 2007 023124704	0607 0607	289,44
0521	07 330070684791	JERONIMO MORAN JUAN CARL	CL FAVILA 12	33013	OVIEDO	03	33 2007 022981729	0607 0607	289,44
0521	07 330071008430	FERNANDEZ PUENTE BERNARD	CL BADAJOZ 13	33210	GIJON	03	33 2007 023259692	0607 0607	558,18
0521	07 330071436846	SANCHEZ DIAZ JUAN IGNACI	CL ADARO 13	33207	GIJON	03	33 2007 010640093	1106 1106	289,44
0521	07 330071653074	ALVAREZ ALONSO CONSTANTI	AV DEL CRISTO 29	33006	OVIEDO	03	33 2007 022982436	0607 0607	289,44
0521	07 330071896382	MENENDEZ MARTINEZ JULIA	LG LA FOLLECA-S.CRIS	33400	AVILES	03	33 2007 023048215	0607 0607	299,52
0521	07 330071973477	SANCHEZ NORIEGA ARCADIO	CL POSADA HERRERA 3	33002	OVIEDO	03	33 2007 022982638	0607 0607	289,44
0521	07 330072332276	REY GARRIDO AURELIO	CL FUENTE LA PLATA 7	33013	OVIEDO	03	33 2007 023197654	0607 0607	289,44
0521	07 330072704718	PIEDRA PRESA MARIA ISOLI	CL PADRE VINJOY 6	33005	OVIEDO	03	33 2007 022982840	0607 0607	289,44
0521	07 330073093526	GUINDOS MARCOS ANTONIO	CL CELLERUELO 69	33510	POLA DE SIER	03	33 2007 023197755	0607 0607	311,29
0521	07 330073366843	BARRIAL CAPA DANIEL	AV CONSTITUCION 73	33208	GIJON	03	33 2007 023125209	0607 0607	289,44
0521	07 330073378058	FERNANDEZ FEITO ARCADIO	LG CASTAÑEDO 14	33194	BENDONES	03	33 2006 018626652	0706 0706	289,44
0521	07 330073378058	FERNANDEZ FEITO ARCADIO	LG CASTAÑEDO 14	33194	BENDONES	03	33 2006 019133375	0806 0806	289,44
0521	07 330073641473	GALAN FERNANDEZ FERNANDO	CL COSTA VERDE 21	33011	OVIEDO	03	33 2007 022983345	0607 0607	289,44
0521	07 330074261263	ARAUJO GAJATE JOSE AVELI	CL MENENDEZ PELAYO,	33202	GIJON	03	33 2007 023125411	0607 0607	289,44
0521	07 330074746162	PAVON HERRERO ANTONIO	LG EDIFICIO EUROPA S	33010	OVIEDO	03	33 2007 024890912	0607 0607	286,54
0521	07 330074791329	LEBRATO MENENDEZ BENJAMI	AV SAN AGUSTIN 15	33400	AVILES	03	33 2007 023049023	0607 0607	289,44
0521	07 330074874484	DIAZ FULGUEIRAS LUIS	CL ALEJANDRO CASONA	33013	OVIEDO	03	33 2007 022983648	0607 0607	948,36
0521	07 330074990682	LASTRA RIOS JOSE MANUEL	CL MONTE NARANCO 1	33420	LUGONES	03	33 2007 023198462	0607 0607	289,44
0521	07 330075042620	MARTIN ORTEGA MARIA ADOR	CL LA CRUZ 59.-BAR	33440	GOZON	03	33 2007 023049225	0607 0607	289,44
0521	07 330075116176	ALONSO GONZALEZ GERMAN	CL ALEJANDRO CASONA	33013	OVIEDO	03	33 2007 022983850	0607 0607	558,18
0521	07 330075117691	AGUADO ANTUÑA JOSE LUIS	CL LUIS BAYON 4	33400	AVILES	03	33 2007 023049326	0607 0607	286,54
0521	07 330075206005	ALVAREZ ALVAREZ FRANCISC	CL CONCINOS 2	33012	OVIEDO	03	33 2007 022983951	0607 0607	289,44
0521	07 330075208934	ESQUIBEL ASTELARRA RAMON	AV CONSTITUCION 31	33208	GIJON	03	33 2007 023261009	0607 0607	289,44
0521	07 330075934717	SANCHEZ LOPEZ ANGEL	CL JUAN ALVARGONZALE	33208	GIJON	03	33 2007 023261110	0607 0607	289,44
0521	07 330076464476	MARTINEZ GARCIA JOSE LUI	CL MUNOZ DEGRAIN 20	33007	OVIEDO	03	33 2007 022984153	0607 0607	558,18
0521	07 330076864503	ZAPICO MARTINEZ JOSE LUI	CL RODILES 2 SOLIS-A	33470	CORVERA DE A	03	33 2007 023049528	0607 0607	257,39
0521	07 330078140152	RUISANCHEZ HOYO JUAN FRA	CL RIBADESELLA 7	33207	GIJON	03	28 2007 087866972	0507 0507	289,44
0521	07 330078140152	RUISANCHEZ HOYO JUAN FRA	CL RIBADESELLA 7	33207	GIJON	03	28 2007 090828708	0607 0607	289,44
0521	07 330078243216	FERNANDEZ GARCIA JOSE MA	LG CASTIELLO 1	33690	LUGO DE LLAN	03	33 2007 023177244	0607 0607	558,18
0521	07 330078643542	CASTRO UGARTE MARIA SOFI	CL VICTOR GARCIA CON	33300	VILLAVICIOSA	03	33 2007 023126623	0607 0607	289,44
0521	07 330078781665	BECERRIL SANTOS BAUDILIO	CL SEVERO OCHOA 23	33400	AVILES	03	33 2007 023049831	0607 0607	361,07
0521	07 330079453288	GARCIA SECADES JOSE LUIS	AV CONSTITUCION 52	33950	SOTRONDIO	03	33 2007 023199472	0607 0607	286,54
0521	07 330079480772	ALONSO GONZALEZ JOSE MAR	CL MENENDEZ PELAYO 1	33202	GIJON	03	33 2007 023127027	0607 0607	324,41

Reg. sector	Identificador del S. R.	Nombre Razón social	Domicilio	C.P.	Localidad	Tipo	Número de reclamación de deuda	Periodo liquidación	Importe reclamado
0521	07 330079808249	LABRA CASO JOSE LUIS	LG FARO DE ARRIBA-LI	33010	OVIEDO	03	33 2007 022985264	0607 0607	396,94
0521	07 330079815020	FERNANDEZ TESTON JOSE MA	CL FUENTE DEL REAL 4	33209	GIJON	03	33 2007 023127128	0607 0607	289,44
0521	07 330080136231	RIMADA CUESTA ALFONSO	CL MANSO 15	33203	GIJON	03	33 2007 023127431	0607 0607	363,25
0521	07 330080414501	SIERRA CASTAÑO MANUEL E	LG LA GRANDA_(VALLIN	33490	AVILES	03	33 2007 023050336	0607 0607	286,54
0521	07 330080978616	MARTIN GONZALEZ TOMAS	CL CORTINA 28	33919	TUDELA VEGUI	03	33 2007 022985870	0607 0607	286,54
0521	07 330081184942	DIAZ DIAZ FRANCISCO	CL FAUSTO VIGIL 2	33510	POLA DE SIER	03	33 2007 023199775	0607 0607	289,44
0521	07 330081660646	RODRIGUEZ SANCHEZ MARIA	CL QUEVEDO 3	33204	GIJON	03	33 2007 022894732	0607 0607	485,15
0521	07 330081953969	GARCIA RODRIGUEZ JOSE MA	CL GENERAL ELORZA 1	33001	OVIEDO	03	33 2007 022986274	0607 0607	257,39
0521	07 330082216879	ANTUÑA LOPEZ JOSE ENRIQU	CL CAMPOAMOR 20	33001	OVIEDO	03	33 2007 022986577	0607 0607	496,37
0521	07 330082317115	SALOR CORTES ANDRES	CL RAMON PEREZ DE AY	33630	LENA	03	33 2007 023200179	0607 0607	286,54
0521	07 330082983987	CORTINA ESTRADA FERNANDO	LG EL CARBAYU	33900	CIA O	03	33 2007 023200381	0607 0607	286,54
0521	07 330083118676	LOPEZ SANCHEZ ANA DELIA	CL VILLABELLA 48	33820	GRADO	03	33 2007 022986981	0607 0607	286,54
0521	07 330083491623	ALVAREZ FERNANDEZ JOSE D	CL JOAQUIN VAQUERO P	33011	OVIEDO	03	33 2007 022987183	0607 0607	289,44
0521	07 330083797777	MORTERA GOMEZ JOSE MANUE	CM MONTEJURRA (CASTI	33394	GIJON	03	33 2007 023128037	0407 0407	14,95
0521	07 330083797777	MORTERA GOMEZ JOSE MANUE	CM MONTEJURRA (CASTI	33394	GIJON	03	33 2007 023128138	0507 0507	14,95
0521	07 330083797777	MORTERA GOMEZ JOSE MANUE	CM MONTEJURRA (CASTI	33394	GIJON	03	33 2007 023128239	0607 0607	14,95
0521	07 330084081202	OTERO GONZALEZ PILAR	CL CARREÑO 6	33430	CARREÑO	03	33 2007 023263130	0607 0607	286,54
0521	07 330084136772	FERNANDEZ SUAREZ JESUS M	CR SAN CUCAO 7	33424	POSADA	03	33 2007 022987385	0607 0607	286,54
0521	07 330084252566	ALVAREZ FERNANDEZ JOSE R	CL COVADONGA 16	33400	AVILES	03	33 2007 023051851	0607 0607	254,81
0521	07 330084708264	BERMUDEZ CAMPO RAFAEL	PB PUENTEVEGA 2	33129	PRAVIA	03	33 2007 023051952	0607 0607	289,44
0521	07 330084774447	GUTIERREZ NOSTI MANUEL A	CL DOCTOR AQUILINO H	33202	GIJON	03	33 2007 023128542	0607 0607	299,52
0521	07 330085064942	SUAREZ GUTIERREZ VICTOR	CL DR. JIMENEZ DIAZ	33400	AVILES	03	33 2007 023052154	0607 0607	286,54
0521	07 330085355740	TARRAGA JIMENEZ JUAN	AV SAN AGUSTIN 3	33400	AVILES	03	33 2007 023052457	0607 0607	286,54
0521	07 330085417172	PIÑERA SOBRINO VICTOR RA	LG PURON	33596	PURON	03	33 2007 023096109	0607 0607	286,54
0521	07 330085679779	GONZALEZ GARCIA ALEJANDR	CL LLANO PONTE 5	33011	OVIEDO	03	33 2007 022987890	0607 0607	286,54
0521	07 330085689681	SUAREZ BASCONES JAIME L	CL ARQUITECTO TIODA	33012	OVIEDO	03	33 2007 023201189	0607 0607	257,39
0521	07 330085749602	NOVAL ALVAREZ MARIA ELEN	CL COVADONGA, 32	33205	GIJON	03	33 2007 023128744	0607 0607	286,54
0521	07 330086593603	FERNANDEZ FERNANDEZ SILV	AV PRUDENCIO FDEZ 52	33850	SALAS	03	33 2007 023178153	0607 0607	1.071,41
0521	07 330086708989	DIAZ FERNANDEZ LUIS ENRI	CL JUAN ALVARGONZALE	33208	GIJON	03	33 2007 023128946	0607 0607	286,54
0521	07 330086991606	ORTIZ FUENTE MARIA CARM	CL MANUEL DEL FRESNO	33012	OVIEDO	03	33 2007 022988601	0607 0607	289,44
0521	07 330087015753	FERNANDEZ GARCIA JESUS C	CL ARZOBISPO BLANCO	33630	LENA	03	33 2007 023201900	0607 0607	508,21
0521	07 330087336156	MENENDEZ GONZALEZ SAMUEL	CL ENRIQUE MARTINEZ	33204	GIJON	03	33 2007 023129249	0607 0607	286,54
0521	07 330087772151	ROSAL GARCIA PEDRO LUIS	CL MARCOS PEJARROYO	33013	OVIEDO	03	33 2007 022989005	0607 0607	286,54
0521	07 330087974134	FERNANDEZ FERNANDEZ RAUL	CL LOS ENEBROS._URB.	33192	LLANERA	03	33 2007 022989106	0607 0607	8,44
0521	07 330089193304	ALONSO RODRIGUEZ JOSE RA	AV S.AGUSTIN 3 ENTLO	33400	AVILES	03	33 2007 023053063	0607 0607	257,39
0521	07 330089197849	CALVO TOLIVIA JUAN CARLO	CL DOS DE MAYO 29	33212	GIJON	03	33 2007 023263938	0607 0607	286,54
0521	07 330091028826	BERNARDO MIRONES MARIO	CL FOREJAS SIERRA 3	33400	AVILES	03	33 2007 023053467	0607 0607	286,54
0521	07 330091079144	DIEZ VELAZQUEZ JOSE ENRI	CT OVIEDO-GIJON H.LO	33690	LLANERA	03	33 2007 022990318	0607 0607	393,31
0521	07 330091651242	AVELLO MARINAS ARTURO	LG CASTA/EDO	33782	LUARCA	03	33 2007 023178860	0607 0607	32,05
0521	07 330091933350	PARDAVILA TESTON M MILAG	CL VICENTE REGUERAL	33630	POLA DE LENA	03	33 2007 023203617	0607 0607	286,54
0521	07 330091954467	CAVIELLES MIER JOSE ANTO	CL VELAZQUEZ 2	33600	MIERES	03	33 2007 023203718	0607 0607	289,44
0521	07 330092028633	FERNANDEZ DOMINGUEZ ANGE	CL RIO PILOJA	33010	OVIEDO	03	33 2007 022990722	0607 0607	286,54
0521	07 330092253147	LOPEZ FERNANDEZ MARIA CA	CL PALACIO VALDES 18	33002	OVIEDO	03	33 2007 022990823	0607 0607	257,39
0521	07 330092407438	ALLEN REGUERAS VICTOR MA	CL MELQUIADES ALVARE	33002	OVIEDO	03	33 2007 022990924	0607 0607	289,44
0521	07 330092907087	BLANCO HUERGO JOSE RAMON	AV VIELLA 40	33420	LUGONES	03	33 2007 023203920	0607 0607	289,44
0521	07 330093339648	PRIEDE SUAREZ JOSE ANTON	CL PROLONGACIIN HERN	33950	SOTRONDIO	03	33 2007 023204223	0607 0607	286,54
0521	07 330094120193	GARCIA IGLESIAS FRANCISC	UR MONSACRO EDIF. A	33162	MORCIN	03	33 2007 023204627	0607 0607	289,44
0521	07 330094541438	BLANCO ALBA FRANCISCO	CL VALENCIA 34	33210	GIJON	03	33 2007 023131067	0607 0607	286,54
0521	07 330094740387	SAN MARTIN MATAS ANTONIO	PB PEJULE 5	33683	FIGAREDO	03	33 2007 023204930	0607 0607	286,54
0521	07 330095100095	GALLARDO GARCIA JOSE ANT	CL BUENAVISTA 6 BJD	33400	AVILES	03	33 2007 023055285	0607 0607	286,54
0521	07 330095339565	GARCIA FUEYO MANUEL	CL DANZA PRIMA 18	33510	SIERO	03	33 2007 023205233	0607 0607	286,54
0521	07 330095341181	ORTIZ VIDAL JOSE LUIS	LG ERIA DE LA VEGA-M	33390	GIJON	03	33 2007 023265554	0607 0607	286,54
0521	07 330095351992	LOPEZ VIÑA ISMAEL	CL ANGEL EMBIL 5	33510	POLA DE SIER	03	33 2007 023097523	0607 0607	286,54
0521	07 330095496886	LORENCES CIMA EMILIANO	LG STA.ANA DE ABULI	33010	ABULI	03	33 2007 023205334	0607 0607	321,16
0521	07 330095503152	SANZ MENENDEZ JOSE LUIS	CL ALVAREZ LORENZANA	33006	OVIEDO	03	33 2007 023179567	0607 0607	286,54
0521	07 330095760911	ARBESU DIAZ MARIA SONIA	CL FONCALADA 20	33002	OVIEDO	03	33 2007 026006513	0107 0107	286,54
0521	07 330095760911	ARBESU DIAZ MARIA SONIA	CL FONCALADA 20	33002	OVIEDO	03	33 2007 026006614	0307 0307	286,54
0521	07 330095760911	ARBESU DIAZ MARIA SONIA	CL FONCALADA 20	33002	OVIEDO	03	33 2007 026006715	0507 0507	286,54
0521	07 330095760911	ARBESU DIAZ MARIA SONIA	CL FONCALADA 20	33002	OVIEDO	03	33 2007 026006816	0607 0607	286,54
0521	07 330095827090	GRANADO HEVIA GONZALO	CL VETUSTA 31	33008	OVIEDO	03	33 2007 022991732	0607 0607	286,54
0521	07 330096085152	GARCIA GARCIA JOSE	AV PORTUGAL 18	33207	GIJON	03	33 2007 023131875	0607 0607	286,54
0521	07 330096193973	VALENTIN OCHOA JOSE ANTO	LG LA VEGA	33880	ALLANDE	03	33 2007 023179769	0607 0607	286,54
0521	07 330096289963	CANTELI BERRIDI JESUS MA	GR PORTUARIOS 32	33212	GIJON	03	33 2007 023265756	0607 0607	286,54

Reg. sector	Identificador del S. R.	Nombre Razón social	Domicilio	C.P.	Localidad	Tipo	Número de reclamación de deuda	Periodo liquidación	Importe reclamado
0521	07 330097172259	ORDOÑEZ FERNANDEZ JORGE	CL MATEO LLANA 8	33012	OVIEDO	03	33 2007 022992338	0607 0607	8,33
0521	07 330097553892	ALVAREZ SUAREZ ROBERTO	CL FLOREZ ESTRADA 15	33820	GRADO	03	33 2007 023206344	0607 0607	286,54
0521	07 330097875511	FERNANDEZ GARCIA NORBERT	CL GREGORIO MARAÑON	33012	OVIEDO	03	33 2007 022992742	0607 0607	359,62
0521	07 330097947653	RAMOS REY CARLOS CESAR	AV COLON 12	33013	OVIEDO	03	33 2007 022992843	0607 0607	286,54
0521	07 330097979379	CASAS CARRACEDO JESUS GU	CL E.CARRE/O VALDES	33400	AVILES	03	33 2007 023056194	0607 0607	286,54
0521	07 330098113260	ALBA RUBIO JOSE MANUEL	CL PE/A SANTA DE ENO	33012	OVIEDO	03	33 2007 022993146	0607 0607	461,65
0521	07 330098324539	IGLESIAS PULGAR LUIS FER	CL MARIA CRISTINA 15	33204	GIJON	03	33 2007 023266463	0607 0607	359,62
0521	07 330098590580	POZO BENAVENTE PEDRO	CL RECONQUISTA 19	33205	GIJON	03	33 2007 023133289	0607 0607	286,54
0521	07 330098622916	ALVAREZ RICO JOSE	CL LLANO PONTE, 7	33011	OVIEDO	03	33 2007 022993449	0607 0607	286,54
0521	07 330098661211	REIGADA GONZALEZ MARIA I	CL LES CIGARRERES 15	33211	GIJON	03	33 2007 023266564	0607 0607	286,54
0521	07 330098701627	MENENDEZ GONZALEZ JORGE	CL GALIANA 1 BAR D.F	33400	AVILES	03	33 2007 023056396	0607 0607	286,54
0521	07 330098933417	MENENDEZ MENENDEZ FRANCI	CL MALLECINA	33867	SALAS	03	33 2007 023180274	0607 0607	286,54
0521	07 330098935033	CANGA SANCHEZ JUAN ALEJA	CL MANZANA DE COCIEN	33920	RIA O	03	33 2007 023206950	0607 0607	303,84
0521	07 330098969385	ARRIBAS LOPEZ FCO JAVIER	CL FCO OREJAS SIERRA	33400	AVILES	03	33 2007 023056400	0607 0607	286,54
0521	07 330099158335	FERNANDEZ ARIAS JUAN ANT	CL RIO SELLA 3	33420	LUGONES	03	33 2007 023207051	0607 0607	286,54
0521	07 330099582004	FERNANDEZ CRISTOBAL JOSE	CL ARROYO NARANJO 8	33820	GRADO	03	33 2007 022994055	0607 0607	286,54
0521	07 330099844813	GONZALEZ RIVERO FAUSTINO	LG VALDEDIOS S/N.	33312	VILLAVICIOSA	03	33 2007 023134000	0607 0607	286,54
0521	07 330100107622	ALLER DIAZ JUAN JOSE	CL MARQUES DE CASA V	33202	GIJON	03	33 2007 023134303	0607 0607	286,54
0521	07 330100147028	ARROJO VEGA VALENTIN PAB	LG JUNCEDO-MOLLEDA 4	33416	CORVERA DE A	03	33 2007 023057208	0607 0607	286,54
0521	07 330100400036	GALLARDO FERNANDEZ MIGUE	AV NOREÑA 10	33510	SIERO	03	33 2007 023207859	0607 0607	286,54
0521	07 330100576858	FERNANDEZ ALFARO EUSEBIO	CM LAS ENCINAS 690	33203	GIJON	03	33 2007 023134404	0607 0607	286,54
0521	07 330100972033	BARBER MARTINEZ GUSTAVO	CL NARANJO DE BULNES	33211	GIJON	03	33 2007 023267675	0607 0607	8,33
0521	07 330101039226	LLANEZA ALPERIZ M LUZ	CL LUIS BRAILLE 21	33420	LUGONES	03	33 2007 023208263	0607 0607	13,79
0521	07 330101210691	SUAREZ GONZALEZ JOSE LUI	CL LAS ARTES, 5-4L E	33400	AVILES	03	33 2007 023057511	0607 0607	286,54
0521	07 330101421061	SUAREZ DASILVA DANIEL AN	LG FONCIELLO 86	33690	LLANERA	03	33 2007 022994863	0607 0607	895,00
0521	07 330101623145	CANDAS VILLAR FERNANDO	LG DUESOS	33343	DUESOS	03	33 2007 023098735	0607 0607	286,54
0521	07 330101778547	ARRIBAS LOPEZ JOSE RAMON	PZ CARBAYEDO, 32-BAR	33400	AVILES	03	33 2007 023057713	0607 0607	286,54
0521	07 330101784308	CASAÑEZ CLEMENTE BEGOÑA	CL GARCILASO DE LA V	33202	GIJON	03	33 2007 023135212	0607 0607	299,52
0521	07 330102139164	LOPEZ GONZALEZ ARTURO	CL TIOS LENA	33629	TIOS	03	33 2007 023208667	0607 0607	286,54
0521	07 330102297293	DOMINGUEZ ESCUDERO JOSE	CL PUERTO CERREDO 20	33207	GIJON	03	33 2007 023135515	0607 0607	286,54
0521	07 330102846860	MENDEZ FERNANDEZ JUAN	CL SILVOTA 8 -CARPIN	33468	TRASONA	03	33 2007 023058016	0607 0607	289,44
0521	07 330102908902	HERRERO FERNANDEZ JOSE L	AV PABLO IGLESIAS 16	33205	GIJON	03	33 2007 023136222	0607 0607	254,81
0521	07 330102920925	MALO GARCIA JORGE	CL RODRIGUEZ SAN PED	33206	GIJON	03	33 2007 023136323	0607 0607	8,44
0521	07 330103150792	LARREA POLADURA MARCOS	CL ALONSO DE OJEDA 4	33208	GIJON	03	33 2007 023268483	0607 0607	286,54
0521	07 330103542028	GONZALEZ VIANA ANGEL	LG LA PEDRERA	33390	GIJON	03	33 2007 023268887	0607 0607	286,54
0521	07 330103545058	CABO ALVAREZ ESPERANZA	CL RAMIRO I 27	33012	OVIEDO	03	33 2007 022996984	0607 0607	289,44
0521	07 330103553546	POSADA RODRIGUEZ ALEJAND	CL ALCALDE PARRONDO	33510	SIERO	06	33 2007 012430149	0703 1003	23,31
0521	07 330103667421	MARTINEZ IGLESIAS MARINO	AV PRUDENCIO GLEZ 38	33424	LLANERA	03	33 2007 022997489	0607 0607	254,81
0521	07 330103788568	CABAL FERNANDEZ TIRSO JE	CL M.DEL FRESNO 8	33012	OVIEDO	03	33 2007 022997893	0607 0607	257,39
0521	07 330103836967	FERNANDEZ PRENDES OFELIA	PB SANTIAGO AMBIEDES	33418	GOZON	03	33 2007 023058925	0607 0607	289,44
0521	07 330103844445	DIEZ CADINANOS PILAR	CL MARQUES 23	33400	AVILES	03	07 2007 029158695	0607 0607	286,54
0521	07 330103917193	GARCIA NOVAL JUAN LUIS	CL VALERIANO LEON 18	33510	POLA DE SIER	03	33 2007 023209778	0607 0607	299,52
0521	07 330103931240	NAVIA RUIZ MANUEL	AV DE GIJON 24	33930	LANGREO	03	33 2007 023209879	0607 0607	359,62
0521	07 330104011062	VEGA RODRIGUEZ MIGUEL AN	CL SALUSTIO REGUERAL	33900	LANGREO	03	33 2007 023210081	0607 0607	286,54
0521	07 330104306106	GUTIERREZ GRANDA ENRIQUE	CL JULIO GONZALEZ PO	33013	OVIEDO	03	33 2007 022998503	0607 0607	429,04
0521	07 330104504752	GARCIA VEGA INES	CL JUAN ALVARGONZALE	33208	GIJON	03	33 2007 023137131	0607 0607	286,54
0521	07 330104803735	RODRIGUEZ SAMPEDRO JUAN	AV DE LA PAZ 5	33500	LLANES	03	33 2007 023099644	0607 0607	286,54
0521	07 330105176375	FREILE FERNANDEZ JUAN JO	AV DE LA VEGA 77	33940	ENTREGO EL	03	33 2007 023210990	0607 0607	286,55
0521	07 330105321774	BURGOS MARTINEZ FELIPE	CL RAFAEL GALLEGO 9	33012	OVIEDO	03	33 2007 022999109	0607 0607	286,54
0521	07 330105438174	PEREZ RODRIGUEZ ANA	CL URIA 43	33002	OVIEDO	03	33 2007 013309516	0407 0407	286,55
0521	07 330105438174	PEREZ RODRIGUEZ ANA	CL URIA 43	33002	OVIEDO	03	33 2007 013309617	0507 0507	286,55
0521	07 330105471015	FERNANDEZ GARCIA JOSE MA	CL LAS CRUCES 9	33201	GIJON	03	33 2007 022728317	0507 0507	286,55
0521	07 330105471015	FERNANDEZ GARCIA JOSE MA	CL LAS CRUCES 9	33201	GIJON	03	33 2007 023137939	0607 0607	286,54
0521	07 330105582664	ARTIMEZ TALAVERA YOLANDA	CL SAN FRANCISCO 10	33400	AVILES	03	33 2007 023060137	0607 0607	286,54
0521	07 330105691990	FERNANDEZ GOMEZ JUAN CAR	LG VALDECUNA 37	33615	VALDECUNA	03	33 2007 023211596	0607 0607	306,71
0521	07 330105826477	RAMOS ALVAREZ MARIA JOSE	CL FUERTES ACEVEDO 8	33006	OVIEDO	03	33 2007 022999412	0607 0607	286,54
0521	07 330106040483	FERNANDEZ MARTINEZ CARLO	CL COMANDANTE VALLES	33013	OVIEDO	03	33 2007 022999513	0607 0607	286,54
0521	07 330106047153	GRANADO PARRAS INES MARI	CL ALEJANDRO BALLEST	33900	LANGREO	03	33 2007 023212307	0607 0607	289,44
0521	07 330106229635	SUAREZ NAREDO JUAN LUIS	BO PUMARABULE 29	33936	SIERO	03	33 2007 023212408	0607 0607	286,54
0521	07 330106297131	FERNANDEZ ARIAS AQUILINO	CL HONDURAS 35	33213	GIJON	03	33 2007 023270305	0607 0607	286,54
0521	07 330106347550	GONZALEZ GARCIA M ESTHER	CL FONCALADA 30	33002	OVIEDO	03	33 2007 022999715	0607 0607	286,54
0521	07 330106370384	GONZALEZ GONZALEZ MARTIN	AV DEL MAR 26	33011	OVIEDO	03	33 2007 022999816	0607 0607	8,33
0521	07 330106415349	GONZALEZ TRELLES MARIA M	CL FRUELA 9	33400	AVILES	03	33 2007 023060440	0607 0607	286,54

Reg. sector	Identificador del S. R.	Nombre Razón social	Domicilio	C.P.	Localidad	Tipo	Número de reclamación de deuda	Periodo liquidación	Importe reclamado
0521	07 330106543772	COTO GARCIA CELESTINO	CL PUERTO PAJARES 36	33980	LAVIANA	03	33 2007 023212711	0607 0607	286,54
0521	07 330106699982	ARIAS RODRIGUEZ PABLO RA	AV DE LUGO 147	33400	AVILES	03	33 2007 023060642	0607 0607	286,54
0521	07 330106852253	ORDOÑEZ VELAZQUEZ JOSE A	CL CABRALES 76	33201	GIJON	03	33 2007 023138747	0607 0607	286,54
0521	07 330106854677	FLOREZ GONZALEZ MARIO JO	AV HNOS FELGUEROSO 6	33205	GIJON	03	33 2007 023138848	0607 0607	286,54
0521	07 330106891760	ALVAREZ ALVAREZ RICARDO	CL JOSE CUETO 31	33400	AVILES	03	33 2007 023061046	0607 0607	286,54
0521	07 330106911665	SUAREZ PUERTA PEREZ EMIL	LG EL CUETO 20 SAN C	33400	AVILES	03	33 2007 023061147	0607 0607	286,54
0521	07 330106955115	PRADO CALVO MANUEL JESUS	CL CORIN TELLADO, 26	33204	GIJON	03	33 2007 023138949	0607 0607	286,54
0521	07 330107311991	ABAD VARELA GABRIEL	AV LA LIBERTAD 51	33980	POLA DE LAVI	03	33 2007 023213620	0607 0607	286,54
0521	07 330107376558	RODRIGUEZ VIÑA MANUEL FR	CL LA CONCEPCION 1	33440	GOZON	03	33 2007 023061349	0607 0607	286,54
0521	07 330107393332	ORDOÑEZ MARTINEZ PEDRO E	CL EL FERRAOR 1	33600	MIERES	03	33 2007 023213822	0607 0607	373,80
0521	07 330107406365	AROBES ALONSO SANTIAGO	CL ELECTRA 37	33208	GIJON	03	33 2007 015267300	0607 0607	290,52
0521	07 330107849131	DIAZ ALVAREZ JOAQUIN MAN	CL GIL BLAS 3	33008	OVIEDO	03	33 2007 023001634	0607 0607	8,33
0521	07 330107909957	RODRIGUEZ VIESCA MARIA E	CL LA ESTRELLA 4	33212	GIJON	03	33 2007 023271113	0607 0607	286,54
0521	07 330108061824	RODRIGUEZ CIMADEVILLA MA	CL VETUSTA 29	33010	OVIEDO	03	33 2007 023001836	0607 0607	286,54
0521	07 330108134673	GARCIA VALLE LUIS ANGEL	PZ CABA BAJA 2	33630	POLA DE LENA	03	33 2007 023213923	0607 0607	293,41
0521	07 330108235515	GARCIA MENDEZ JOSE ANTON	LG FONFRIA - PEON 2	33314	VILLAVICIOSA	03	33 2007 023139959	0607 0607	359,62
0521	07 330108242484	FERNANDEZ LOPEZ JOSE RAM	CL URIA 7	33800	CANGAS DEL N	03	33 2007 023002038	0607 0607	286,54
0521	07 330108396169	RAMOS ALBES LUIS	CL MOLINA 7	33119	TRUBIA	03	33 2007 023002240	0607 0607	429,12
0521	07 330108429414	GONZALEZ FERNANDEZ ARTUR	CL OPACITA VIGIL 13	33510	SIERO	03	33 2007 023002341	0607 0607	321,16
0521	07 330108480237	VIESCA AROBES CARLOS	AV CASTILLA 50	33550	CANGAS DE ON	03	33 2007 023100654	0507 0507	286,54
0521	07 330108485186	GARCIA FERNANDEZ JESUS	LG EL MAZO	33579	MAZO EL	03	33 2007 023100755	0607 0607	286,54
0521	07 330108811148	CORTES SECADES JOSE MARI	CL SILLA DEL REY 24	33013	OVIEDO	03	33 2007 023002442	0607 0607	286,54
0521	07 330109093155	LOPEZ PRIETO JUAN PAULO	CL MUNILLA 7	33211	GIJON	03	33 2007 023272022	0607 0607	254,81
0521	07 330109104976	ALVAREZ DIEZ EZEQUIEL	CL ESTACION 19	33400	AVILES	03	33 2007 023062359	0607 0607	286,54
0521	07 330109125083	CARCEDO GARCIA ELOY ANGE	CL PUERTO PAJARES 29	33980	LAVIANA	03	33 2007 023214428	0607 0607	299,52
0521	07 330109141453	ALONSO SANCHEZ AIDA ROSA	CL LEOPOLDO FERNANDE	33900	SAMA	03	33 2007 023214529	0607 0607	286,54
0521	07 330109208747	PEREZ ANDRES JAVIER IGNA	CL PUERTO CERREDO 23	33207	GIJON	03	33 2007 023140565	0607 0607	286,54
0521	07 330109247547	BERNANDO RIVEIRO JUAN JO	CL EL LLANO 4	33950	SOTRONDIO	03	33 2007 023214832	0607 0607	286,54
0521	07 330109261388	DOS SANTOS GARCIA M ISAB	CL DOMINGO JULIANA 2	33212	GIJON	03	33 2007 023272123	0607 0607	359,62
0521	07 330109276344	SORDO MARTINEZ JUAN MANU	CL SATURNINO MENENDE	33940	ENTREGO EL	03	33 2007 023214933	0607 0607	286,54
0521	07 330109300693	ALLER GARCIA LUIS RAMON	AV GALICIA 56	33006	OVIEDO	03	33 2007 023002644	0607 0607	321,16
0521	07 330109388296	IGLESIAS LOPEZ JESUS VAL	CL JUAN RAMON JIMENE	33013	OVIEDO	03	33 2007 023002745	0607 0607	286,54
0521	07 330109446092	HERNANDEZ BARCELO ALVARO	CL EL LLAGU 5	33170	LLAGU EL	03	33 2007 023002846	0607 0607	297,11
0521	07 330109469738	RABANAL ARGUELLES IGNACI	UR VEGA DE ARRIBA 70	33391	GIJON	03	33 2007 023140969	0607 0607	286,54
0521	07 330109484084	MENENDEZ GONZALEZ EDUARD	CL PINTOR MARIANO JO	33206	GIJON	03	33 2007 023062561	0607 0607	286,54
0521	07 330109607255	CASO ROIZ FRANCISCO JOSE	CL FRAY CEFERINO 11	33940	ENTREGO EL	03	33 2007 023215236	0607 0607	286,54
0521	07 330109738510	RODRIGUEZ ACEVEDO ANTONI	CL EZCURDIA 148	33203	GIJON	03	33 2007 023141272	0607 0607	286,54
0521	07 330109823180	GONZALEZ GARCIA MANUEL A	CL SEVERO OCHOA 6 BJ	33400	AVILES	03	33 2007 023062662	0607 0607	296,15
0521	07 330109917150	RIVERO PEREZ FRANCISCO	LG LA CARDOSA S/N	33820	GRADO	03	33 2007 023003149	0607 0607	286,54
0521	07 330110104379	CANO CUERVO MIGUEL ANGEL	CL JOVELLANOS 8	33120	PRAVIA	03	33 2007 023062864	0607 0607	286,54
0521	07 330110137321	FIDALGO VIGO JOSE LUIS	CL VALLINES-CAMPO LA	33490	AVILES	03	33 2007 023062965	0607 0607	359,62
0521	07 330110215628	MARTINEZ GONZALEZ AVELIN	CL CAMINO DEL LUCERO	33212	GIJON	03	33 2007 023272729	0607 0607	368,24
0521	07 330110284336	FERNANDEZ VARELA JOSE RA	AV LOS TELARES 31	33400	AVILES	03	33 2007 023063066	0607 0607	286,54
0521	07 330110620196	VALEA FERNANDEZ JUAN ANT	CL HERMANOS FELGUERO	33209	GIJON	03	33 2007 023141979	0607 0607	286,54
0521	07 330110620301	MENENDEZ GONZALEZ AQUILI	CL LEPANTO 31	33212	GIJON	03	33 2007 023272931	0607 0607	286,54
0521	07 330110668696	JIMENEZ OTERO JOSE JAVIE	CL PADRE SUAREZ 21	33003	OVIEDO	03	33 2007 023003856	0607 0607	286,54
0521	07 330110697392	GUTIERREZ SANCHEZ ESCALO	CL ALFONSO I 11	33205	GIJON	03	33 2007 023142181	0607 0607	715,20
0521	07 330110718614	GARCIA MUÑOZ JUAN CARLOS	CL ALMACENES 4	33206	GIJON	03	33 2007 023142282	0607 0607	395,51
0521	07 330110877349	ARREDONDAS LEBRON M PAZ	CL BALMES 29	33204	GIJON	03	33 2007 023142484	0607 0607	286,54
0521	07 330110905641	SANCHEZ LOPEZ JOSE ANTON	AV DEL CAMINO 1	33611	SANTULLANO	03	33 2007 023216549	0607 0607	10,46
0521	07 330111054373	PEREZ ECHEVARRIA MARIA N	CL ESCULTOR LAVIADA	33012	OVIEDO	03	33 2007 023004462	0507 0507	299,52
0521	07 330111054373	PEREZ ECHEVARRIA MARIA N	CL ESCULTOR LAVIADA	33012	OVIEDO	03	33 2007 023004563	0607 0607	299,52
0521	07 330111077413	SANCHEZ SANTIANES CESAR	CL AZCARRAGA 35	33010	OVIEDO	03	33 2007 023004664	0607 0607	286,54
0521	07 330111083170	SANTOS MARTIN MANUEL	AV DE OVIEDO 18	33940	ENTREGO EL	03	33 2007 023217054	0607 0607	286,54
0521	07 330111343959	GONZALEZ SANCHEZ IVAN JA	CL CAMPOAMOR 11	33950	SOTRONDIO	03	33 2007 023217862	0607 0607	359,62
0521	07 330111360430	ZAMORA RODRIGUEZ MARIA N	CL PADRE ALLER 11	33012	OVIEDO	03	33 2007 023005068	0607 0607	286,54
0521	07 330111362046	PIÑERA CASTRO JOSE MARIA	CL LA PAZ 50	33209	GIJON	03	33 2007 023063874	0607 0607	254,81
0521	07 330111443787	DIAS CERQUEIRA JOSE MARI	CL LEOPOLDO LUGONES	33420	LUGONES	03	33 2007 023217963	0507 0507	359,62
0521	07 330111443787	DIAS CERQUEIRA JOSE MARI	CL LEOPOLDO LUGONES	33420	LUGONES	03	33 2007 023218064	0607 0607	359,62
0521	07 330111470564	CAYADO NAREDO LUIS	CL NICOLAS SORIA 12	33012	OVIEDO	03	33 2007 023005169	0607 0607	359,62
0521	07 330111610913	FERNANDEZ GARCIA JUAN AN	LG FOZANA DE ARRIBA-	33199	TIANA	03	33 2007 023218165	0607 0607	286,54
0521	07 330111628289	MONTES MARTINEZ JOSE ALE	CL DOCTOR FLEMING 12	33940	ENTREGO EL	03	33 2007 023218266	0607 0607	286,54
0521	07 330111683863	LLERA BLANCO MIGUEL ANTO	CL RIO SELLA 2	33010	OVIEDO	03	35 2007 025944846	0507 0507	286,54

Reg. sector	Identificador del S. R.	Nombre Razón social	Domicilio	C.P.	Localidad	Tipo	Número de reclamación de deuda	Periodo liquidación	Importe reclamado
0521	07 330111792280	FERNANDEZ CUCALA LUIS MI	AV DEL MAR 46	33011	OVIEDO	03	33 2007 023005371	0607 0607	286,54
0521	07 330111830373	GARCIA FERNANDEZ JOSE MA	CL CARRETERA GENERAL	33891	ESPINA LA	03	33 2007 023183914	0607 0607	286,54
0521	07 330111946268	SUAREZ NAVA ARCADIO	CL PEÑA MAYOR 35	33960	BLIMEA	03	33 2007 023218367	0607 0607	286,54
0521	07 330112129962	RODRIGUEZ LAZARO MARIA G	AV DE GALICIA,23 EDI	33700	LUARCA	03	33 2007 023184015	0607 0607	286,54
0521	07 330112170984	ESCANDON FERNANDEZ MARIA	LG EL LLANON	33860	SALAS	03	33 2007 023184116	0607 0607	286,54
0521	07 330112221811	GONZALEZ GONZALEZ CRISAN	CL CABRALES 74	33201	GIJON	03	33 2007 023143595	0607 0607	286,54
0521	07 330112270917	GONZALEZ MATEO JAVIER IV	CL EMILIO TUYA 58	33203	GIJON	03	33 2007 023143696	0607 0607	286,54
0521	07 330112338110	MUÑIZ FERNANDEZ LUIS GON	LG LA VEGA	33160	RIOSA	03	33 2007 023005775	0607 0607	359,62
0521	07 330112430965	PRADA FERNANDEZ MIGUEL A	CL VALGRANDE 3	33630	POLA DE LENA	03	33 2007 023219276	0607 0607	293,41
0521	07 330112432682	ACEBEDO BARRO JAIME	AV PRINCIPE DE ASTUR	33212	GIJON	03	33 2007 023143700	0607 0607	286,54
0521	07 330112440867	ARTAMENDI FERNANDEZ MANU	CL COVADONGA 10	33002	OVIEDO	03	33 2007 023005876	0607 0607	290,52
0521	07 330112503717	VILLAR GARCIA JULIO	AV EUROPA-COLLOTO 1	33010	OVIEDO	03	33 2007 023219377	0507 0507	286,54
0521	07 330112503717	VILLAR GARCIA JULIO	AV EUROPA-COLLOTO 1	33010	OVIEDO	03	33 2007 023219478	0607 0607	286,54
0521	07 330112776428	RODRIGUEZ GARRIDO MANUEL	CL DANIEL CERRA 15	33212	GIJON	03	33 2007 023274547	0607 0607	359,62
0521	07 330112933547	AIRA BLANCO ISAAC	CL MUELLE 34	33400	AVILES	03	33 2007 023064985	0607 0607	286,54
0521	07 330112973357	SOTORRIO ABULEZ FRANCISC	CL LEOPOLDO LUGONES	33420	LUGONES	03	33 2007 023219882	0607 0607	286,54
0521	07 330113001952	VALDES RODRIGO JAVIER RA	AV CASTILLA 21	33203	GIJON	03	33 2007 023144104	0607 0607	286,54
0521	07 330113199487	LLANO CUYAR VICTOR MANUE	AV DE OVIEDO 26	33420	LUGONES	03	33 2007 023220286	0607 0607	359,62
0521	07 330113246876	FERNANDEZ ZUAZUA SANTIAG	CL VICTOR SAENZ 1	33006	OVIEDO	03	33 2007 023006381	0607 0607	286,54
0521	07 330113412483	GONZALEZ GARCIA JOSE MAR	TR FCO.GLEZ ARGUELLE	33010	OVIEDO	03	31 2007 018618576	0607 0607	286,54
0521	07 330113584861	MARTINEZ BARBAS MARIA EN	CL MANUEL CASO DE LA	33560	RIBADESELLA	03	33 2007 023102674	0607 0607	286,54
0521	07 330113665895	LLAMAS MARTINEZ MONTSERR	CL MARQUES DE CANILL	33500	LLANES	03	33 2007 023102775	0607 0607	299,52
0521	07 330113825543	GONZALEZA ARAUJO MARIA L	AV PANDO 22	33011	OVIEDO	03	33 2007 023006684	0607 0607	286,54
0521	07 330113931334	FERNANDEZ SUAREZ JORGE	AV JOSE CIMA 3	33010	OVIEDO	03	33 2007 023006785	0607 0607	286,54
0521	07 330114035004	CELAYA VEGA RAFAEL	CL ECHEGARAY 21	33208	GIJON	03	33 2007 023274951	0607 0607	286,54
0521	07 330114054707	GALLINAL GARCIA MARIA TE	CL AZCARRAGA 35	33010	OVIEDO	03	33 2007 023006886	0607 0607	286,54
0521	07 330114087948	GARCIA PRIETO JOSE CEFER	CL FRANCISCO EIRIZ 8	33212	GIJON	03	33 2007 023275153	0607 0607	359,62
0521	07 330114284170	SUAREZ DIAZ LUIS ALBERTO	CL FUENTE DEL REAL 1	33209	GIJON	03	33 2007 012347495	0107 0107	286,54
0521	07 330114284170	SUAREZ DIAZ LUIS ALBERTO	CL FUENTE DEL REAL 1	33209	GIJON	03	33 2007 013160982	0207 0207	286,54
0521	07 330114284170	SUAREZ DIAZ LUIS ALBERTO	CL FUENTE DEL REAL 1	33209	GIJON	03	33 2007 013936174	0307 0307	286,54
0521	07 330114284170	SUAREZ DIAZ LUIS ALBERTO	CL FUENTE DEL REAL 1	33209	GIJON	03	33 2007 023275355	0607 0607	286,54
0521	07 330114315896	FERNANDEZ FERNANDEZ MARI	CL LEOPOLDO ALAS 60	33204	GIJON	03	33 2007 023144912	0607 0607	299,52
0521	07 330114446646	VALTUILLE ALVAREZ MARIA	CL LEON XIII 11	33207	GIJON	03	33 2007 023007088	0607 0607	286,54
0521	07 330114520105	ALONSO BLANCO EMILIO	CL AQUILINO HURLE 8	33202	GIJON	03	33 2007 023145215	0607 0607	286,54
0521	07 330114524044	SUAREZ DIAZ M VICTORIA	CL DONATO ARGUELLES	33206	GIJON	03	33 2007 023145316	0607 0607	32,05
0521	07 330114554962	MENENDEZ TRABANCO JACQUE	AV PORTUGAL 72	33207	GIJON	03	33 2007 023145518	0607 0607	484,18
0521	07 330114607708	PEREZ GARCIA MARIA MILAG	CL SAGRADO CORAZON 3	33205	GIJON	03	33 2007 023145720	0607 0607	286,54
0521	07 330114752093	DIAZ SOLDEVILLA EVA MARI	UR VEGA DE ARRIBA 70	33350	GIJON	03	33 2007 023146427	0607 0607	286,54
0521	07 330114755127	IGLESIAS DE LAS HERAS JO	GR BEGOJA 57	33204	GIJON	03	33 2007 023146528	0607 0607	286,54
0521	07 330114883146	RODRIGUEZ GONZALEZ MARIA	CL PICO AGUDO-COTO C	33450	CASTRILLON	03	33 2007 023065793	0607 0607	286,54
0521	07 330114896684	TUERO NOVAL JOSE RAMON	LG TUERNO-OLEAS 41	33315	VILLAVICIOSA	03	33 2007 023276264	0607 0607	286,54
0521	07 330114921239	PIÑERA ALVAREZ PEDRO JOS	CL FONCALADA 32	33002	OVIEDO	03	33 2007 023007189	0607 0607	286,54
0521	07 330115158281	COLLADA GARCIA JUAN IGNA	CL JUAN BELMONTE 7	33006	OVIEDO	03	33 2007 023276567	0607 0607	286,54
0521	07 330115540524	LINERA CANCIO ANTONIO	CL SANTA APOLONIA 65	33400	AVILES	03	33 2007 023066096	0607 0607	359,62
0521	07 330115910033	TARRIO MARTIN ANA MARIA	CL TENDERINA BAJA 18	33010	OVIEDO	03	33 2007 023007593	0607 0607	296,15
0521	07 330115996525	ARIAS ALVAREZ FERNANDO A	LG LAS PEJAS-GRULLOS	33829	CANDAMO	03	33 2007 023066100	0607 0607	286,54
0521	07 330116257516	JIMENEZ ARESTEGUI PABLO	CL LA GOLETA 4	33400	AVILES	03	33 2007 023067312	0607 0607	290,52
0521	07 330116384222	GONZALEZ GARCIA ANA DORO	CL LEONARDO GARCIA O	33440	LUANCO	03	33 2007 023068120	0607 0607	286,54
0521	07 330116477885	GARCIA SUAREZ JUAN CARLO	CL LOPEZ OCAJA 9	33400	AVILES	03	33 2007 023069130	0607 0607	359,62
0521	07 330116558923	MESA GARCIA MARCOS JESUS	CL REINA ADOSINDA 2	33120	PRAVIA	03	33 2007 023069635	0607 0607	286,54
0521	07 330118083338	TERRADILLOS VAZQUEZ J CA	CL LIBERTAD 76	33980	LAVIANA	03	33 2007 023221805	0607 0607	286,54
0521	07 330118111226	FERNANDEZ GARCIA LUIS	CL ESTEBAN FERNANDEZ	33900	SAMA	03	33 2007 023221906	0607 0607	286,54
0521	07 330118196102	GION GARCIA M MONTSERRAT	CL VALERIANO LEON 9	33510	POLA DE SIER	03	33 2007 023222108	0607 0607	286,54
0521	07 330118299263	CAMBLO MENENDEZ ROSA MA	CL SANTA EULALIA 4	33930	FELGUERA LA	03	33 2007 023222209	0607 0607	286,54
0521	07 330118565106	BERNARDO ALVAREZ JUAN AN	CL ROBLEDO 25	33630	LENA	03	33 2007 023222613	0607 0607	286,54
0521	07 330118623811	MUÑIZ GARCIA JESUS IGNAC	CL COSTA VERDE 10	33011	OVIEDO	03	33 2007 023008203	0607 0607	286,54
0521	07 330118671806	CUERVO LOPEZ ALVARO	GR COVADONGA 2	33100	TRUBIA	03	33 2007 023008405	0607 0607	321,16
0521	07 330118815080	GUTIERREZ LANA MARINA JO	LG VILLAFRIA 55	33008	OVIEDO	03	33 2007 023008506	0607 0607	299,52
0521	07 330118822356	SANCHEZ DIAZ GONZALO	CL MUERDAGO 9	33008	OVIEDO	03	33 2007 023008607	0507 0507	254,81
0521	07 330118857520	SUAREZ MENDOZA JOSE RAMO	CL EL POLVORIN 8	33900	SAMA	03	33 2007 023223118	0607 0607	286,54
0521	07 330119075061	MORAN MEANA MARCO ANTONI	CL COMANDANTE VALLES	33013	OVIEDO	03	33 2007 023008708	0607 0607	254,81
0521	07 330119173071	SANCHEZ FERNANDEZ PEDRO	CL RAMON Y CAJAL 92	33900	LANGREO	03	33 2007 023223623	0607 0607	286,54
0521	07 330119317359	MUÑIZ PULIDO FRANCISCO	CL PALACIO VALDES 19	33400	AVILES	03	33 2007 023070039	0607 0607	286,54

Reg. sector	Identificador del S. R.	Nombre Razón social	Domicilio	C.P.	Localidad	Tipo	Número de reclamación de deuda	Periodo liquidación	Importe reclamado
0521	07 330119803470	BOBES OLAY FRANCISCO JAV	CL NARANJO DE BULNES	33690	LUGO DE LLAN	03	33 2007 023009415	0607 0607	8,33
0521	07 330119808322	MARTINEZ MIRANDA ALAIN	CL CAPITAN ALMEIDA 3	33009	OVIEDO	03	33 2007 023009516	0607 0607	286,54
0521	07 330119918456	GONZALEZ CASADO MIGUEL G	CL VAZQUEZ DE MELLA	33013	OVIEDO	03	33 2007 023009718	0607 0607	286,54
0521	07 330120073454	FELGUEROSO VIEJO JUAN AN	CL MANUEL LLANEZA 38	33208	GIJON	03	33 2007 023277476	0607 0607	286,54
0521	07 330120176821	GALLEGO MARTINEZ ROSA MA	AV CONSTITUCION 81	33208	GIJON	03	33 2007 023148447	0607 0607	286,54
0521	07 330120190056	ORMEÑO CASAVIEJA ANGEL	CL BENITO CONDE 3	33210	GIJON	03	33 2007 023277678	0607 0607	286,54
0521	07 330120213803	ARESTIN GARCIA JOSE MANU	AV PRINCIPE DE ASTUR	33212	GIJON	03	33 2007 023277880	0607 0607	286,54
0521	07 330120250680	CANAL VEGA JUAN MANUEL	CL AVELINO GONZALEZ	33204	GIJON	03	33 2007 023009920	0607 0607	286,54
0521	07 330120270181	ALVAREZ SAINZ EDUARDO	CL SANTA TERESA JORN	38004	SANTA CRUZ D	03	38 2007 024111854	0507 0507	254,81
0521	07 330120282208	LOPEZ DIAZ JOSE IGNACIO	CL LA FELGUERA 3	33205	GIJON	03	33 2007 023149053	0607 0607	286,54
0521	07 330120312722	POSADA GARCIA MIGUEL ANG	CL EXTREMADURA 13	33210	GIJON	03	33 2007 023277981	0607 0607	286,54
0521	07 330120424876	ALONSO MORO EDUARDO ALFO	CL CORONEL BOBES 13	33012	OVIEDO	03	33 2007 023010021	0607 0607	286,54
0521	07 330120470649	GUTIERREZ VAZQUEZ JESUS	AV CONSTITUCION 1	33950	SOTRONDIO	03	33 2007 023225340	0607 0607	321,16
0521	07 330120516321	ARENAS GARCIA JUAN JOSE	CL CERINOLA 4	33212	GIJON	03	33 2007 023278587	0607 0607	286,54
0521	07 330120540468	MORO BARREDO VICENTE	CL TIRSO DE MOLINA 1	33204	GIJON	03	33 2007 023149760	0607 0607	286,54
0521	07 330120542690	VALLE FERNANDEZ LUIS ALB	CL MENENDEZ Y PELAYO	33012	OVIEDO	03	33 2007 023010122	0607 0607	286,54
0521	07 330120612917	ALONSO PALACIO FLORENTIN	CL VELAZQUEZ 42	33211	GIJON	03	33 2007 023278991	0607 0607	321,16
0521	07 330120921091	EL HAMYANI --- MARZOUK	CL LA PLAYA 19	33202	GIJON	03	33 2007 023279294	0607 0607	286,54
0521	07 330121014051	ARECES MARTINEZ CESAR	CL MON 6	33009	OVIEDO	03	33 2007 023010324	0607 0607	286,54
0521	07 330123085205	CARAMES NOVO JOSE MIGUEL	LG NAON-VIELLA	33429	NAON	03	33 2007 023225946	0607 0607	289,44
0521	07 330123116628	TENA GARCIA ISIDRO JOSE	CL ASUNCION 21	33690	LLANERA	03	33 2007 022663245	0507 0507	286,55
0521	07 330123261724	PEREZ MARTINEZ JOSE IGNA	CL LUIS SUAREZ XIMIE	33010	OVIEDO	03	33 2007 023010728	0607 0607	299,52
0521	07 330123290824	MONTES MONTES JAVIER	CL CELLERUELO 61	33510	POLA DE SIER	03	33 2007 023226249	0607 0607	286,54
0521	07 330123465222	CABANAS HEVIA ARMANDO	LG CENERO - SOTIELLO	33393	GIJON	03	33 2007 023279601	0607 0607	286,54
0521	07 330123474417	GARCIA FERNANDEZ LAUDEL I	CL MUJON FONDERO 74	33639	LENA	03	33 2007 023226754	0607 0607	286,54
0521	07 330123564444	RODRIGUEZ GARCIA MARCO A	CL PABLO IGLESIAS 1	33900	LANGREO	03	33 2007 023227057	0607 0607	286,54
0521	07 330901871327	SANCHEZ SUAREZ JOSE ANTO	CL LEON Y ESCOSURA 1	33013	OVIEDO	03	33 2007 023011940	0607 0607	289,44
0521	07 330901993686	GARCIA CUERVO ANTONIA	CL JUAN XXIII 4	33400	AVILES	03	33 2007 023071049	0607 0607	289,44
0521	07 330902512941	MONTES MARTINEZ FAUSTINO	LG LLAMES	33529	NAVA	03	33 2007 023104896	0607 0607	289,44
0521	07 331000035803	MONTES MONTES GERSAN	CL ERIA DEL HOSPITAL	33510	SIERO	03	33 2007 023227663	0607 0607	286,54
0521	07 331000058435	MAGADAN LOPEZ AMADOR VIC	LG CASA DON PEDRO -	33449	GOZON	03	33 2007 023071655	0607 0607	238,06
0521	07 331000149573	FERNANDEZ GARCIA ALFREDO	CL MARRUBIA 88	33456	PULIDE	03	33 2007 023012546	0607 0607	286,54
0521	07 331000581629	GARCIA RODRIGUEZ DAVID	CL ALEJANDRO CASONA	33940	ENTREGO EL	03	33 2007 023228168	0607 0607	286,54
0521	07 331000603150	GONZALEZ LEDO AGUSTINA	CL LA ARGANOSA 31	33013	OVIEDO	03	33 2007 023228269	0607 0607	286,54
0521	07 331000634876	GREGORIO RODRIGUEZ EVA M	LG SAN ROQUE DEL ACE	33596	SAN ROQUE DE	03	33 2007 023105102	0607 0607	286,54
0521	07 331000657815	GARCIA LAMAS ENRIQUE ANT	CL RIVERO 99	33400	AVILES	03	33 2007 023072160	0507 0507	286,54
0521	07 331000668828	ESCOBAR FERNANDEZ PATRIC	CL AZORIN 10	33210	GIJON	03	33 2007 023280611	0607 0607	286,54
0521	07 331000820186	OSORIO SUAREZ ROQUE LUIS	LG CAMPIELLO 33	33428	LLANERA	03	33 2007 023151275	0607 0607	286,54
0521	07 331000853835	GARCIA ZARRACINA LEON FE	CL ANTONIO CABANILLA	33209	GIJON	03	33 2007 023151376	0607 0607	286,54
0521	07 331000893342	TAMARGO MENENDEZ LUIS MI	CL FONCALADA 20	33002	OVIEDO	03	33 2007 026035108	0107 0107	286,54
0521	07 331000893342	TAMARGO MENENDEZ LUIS MI	CL FONCALADA 20	33002	OVIEDO	03	33 2007 026035209	0307 0307	286,54
0521	07 331000893342	TAMARGO MENENDEZ LUIS MI	CL FONCALADA 20	33002	OVIEDO	03	33 2007 026035310	0507 0507	286,54
0521	07 331000893342	TAMARGO MENENDEZ LUIS MI	CL FONCALADA 20	33002	OVIEDO	03	33 2007 026035411	0607 0607	286,54
0521	07 331000980642	GUTIERREZ FERNANDEZ DAMA	CL VITAL AZA 11	33630	POLA DE LENA	03	33 2007 023228370	0607 0607	286,54
0521	07 331001021361	CAMPO PERERA JESUS	CL CELLERUELO 55	33510	POLA DE SIER	03	33 2007 023228471	0607 0607	286,54
0521	07 331001062686	LOPEZ PEREZ MIGUEL ANGEL	CL CAMINO DE VALGRAN	33400	AVILES	03	33 2007 023072463	0607 0607	19,04
0521	07 331001399964	NAVA FERNANDEZ MARIA ANG	CL CIDA 21	33191	OVIEDO	03	33 2007 022605651	0507 0507	303,85
0521	07 331001432805	CARRIZO GONZALEZ OCTAVIO	CL ALFONSO III EL MA	33004	OVIEDO	03	33 2007 023013455	0607 0607	256,31
0521	07 331001793119	BORGES RIBEIRO SERGIO MA	CL BERCIO 2	33100	TRUBIA	03	33 2007 023013859	0607 0607	321,16
0521	07 331002123929	LÜPPENS --- FRANCIS HENR	CL SAN ANTONIO 12	33550	CANGAS DE ON	03	33 2007 023105809	0607 0607	289,44
0521	07 331002127767	GARCIA FERNANDEZ FLORENT	CL EL PUYIRU 17	33920	LANGREO	03	33 2007 023014061	0607 0607	286,54
0521	07 331002731692	HERES VIÑA MARIA SOLEDAD	CL INOCENCIO RODRIGU	33430	CANDAS	03	33 2007 023282025	0607 0607	286,54
0521	07 331002776051	SOLIS TEJADA FRANCISCO J	CL RIO SELLA 38	33010	OVIEDO	03	33 2007 023014667	0607 0607	286,54
0521	07 331002949540	GARCIA PANDO JOSE IGNACI	CL FUERTE VIEJO 5	33201	GIJON	03	33 2007 023152790	0507 0507	286,54
0521	07 331002949540	GARCIA PANDO JOSE IGNACI	CL FUERTE VIEJO 5	33201	GIJON	03	33 2007 023152891	0607 0607	286,54
0521	07 331002957018	TORRE GARCIA LAURA	CL AVENIDA DE LA VEG	33940	SAN MARTIN D	03	33 2007 023229683	0607 0607	286,54
0521	07 331002997939	EL MOUSSAOUI --- KASSEM	CL SANTA RITA 7	33400	AVILES	03	49 2007 012448703	0507 0507	254,81
0521	07 331003087663	FONTAO LAMAZARES JOSE LU	CL QUIRINAL 29	33400	AVILES	03	33 2007 023073675	0607 0607	303,84
0521	07 331003262061	SOSA PINTADO RICARDO IV	CL RAYO 15	33010	OVIEDO	03	33 2007 023014768	0507 0507	286,54
0521	07 331003262061	SOSA PINTADO RICARDO IV	CL RAYO 15	33010	OVIEDO	03	33 2007 023014869	0607 0607	286,54
0521	07 331003283885	PEREZ ALVAREZ PABLO JAVI	CL JOSE CUETO 29	33400	AVILES	03	33 2007 023073776	0607 0607	359,75
0521	07 331003514867	REGUERO HONRUBIA JULIO A	CL BRIG. INTERNACION	33400	AVILES	03	33 2007 023282429	0607 0607	286,54
0521	07 331003574178	GONZALEZ MENENDEZ ELENA	AV CERVANTES 2	33400	AVILES	03	33 2007 023073877	0607 0607	286,54

Reg. sector	Identificador del S. R.	Nombre Razón social	Domicilio	C.P.	Localidad	Tipo	Número de reclamación de deuda	Periodo liquidación	Importe reclamado
0521	07 331003637735	ALVAREZ MARTIN JORGE	CL MARCELINO SUAREZ	33012	OVIEDO	03	33 2007 023015374	0607 0607	286,54
0521	07 331003843758	LLANEZA COYA MAXIMINO	CL MARQUESA DE CANIL	33510	POLA DE SIER	03	33 2007 023230087	0507 0507	286,54
0521	07 331003843758	LLANEZA COYA MAXIMINO	CL MARQUESA DE CANIL	33510	POLA DE SIER	03	33 2007 023230188	0607 0607	286,54
0521	07 331003885588	LOPEZ MOURE JOSE RAMON	CL VALENTIN ANDRES 2	33820	GRADO	03	33 2007 023015576	0607 0607	286,54
0521	07 331003990975	PELAEZ HIDALGO ADOLFO	CL CLAUDIO ALVARGON	33201	GIJON	03	33 2007 023153400	0607 0607	299,52
0521	07 331004227415	DIAZ GUTIERREZ ADRIAN	CL INMOBILIARIA FELG	33900	LANGREO	03	33 2007 023230895	0607 0607	286,54
0521	07 331004327647	EL MOUSSAQUI --- RAHAL	CL SANTA RITA 7	33400	AVILES	03	49 2007 012448804	0507 0507	299,52
0521	07 331004557013	RUANO HERNANDEZ EUSTAQUI	CL SABINO FERNANDEZ	33011	OVIEDO	03	33 2007 023016283	0607 0607	299,52
0521	07 331004572268	HEVIA LEOZ MIGUEL ANGEL	CL ELEUTERIO QUINTAN	33208	GIJON	03	33 2007 023282934	0607 0607	286,54
0521	07 331004796782	FERNANDEZ GOMEZ ERICA	CL JOSE MALDONADO 10	33870	TINEO	03	33 2007 023186540	0607 0607	286,54
0521	07 331004836188	ALVAREZ FALCON GERMAN	AV CONSTITUCION 176	33208	GIJON	03	33 2007 023283237	0607 0607	286,54
0521	07 331004900856	MARTINEZ RODRIGUEZ RAUL	CL PLACIDO MARTINEZ	33520	NAVA	03	33 2007 023107122	0607 0607	286,54
0521	07 331004965928	MOURE MARTINEZ DAVID	CL RAMON ARECES 4	33211	GIJON	03	33 2007 023283338	0607 0607	359,62
0521	07 331005011091	BARREIROS GARCIA JONATHA	CL JACQUES IVES COUS	33211	GIJON	03	33 2007 023283540	0607 0607	286,54
0521	07 331005095765	AMORES SOLAR MARIA CRIST	CL AZORIN 5	33211	GIJON	03	33 2007 023283641	0607 0607	286,54
0521	07 331005294314	GOMEZ RAMIREZ LUIS ANTON	CL LEOPOLDO FERNANDE	33900	SAMA	03	33 2007 023231707	0607 0607	12,40
0521	07 331005340184	GONZALEZ REBOIRO BORJA P	CL NARANJO DE BULNES	33211	GIJON	03	33 2007 023283742	0607 0607	8,33
0521	07 331005465476	ARNALDO SARIEGO OSCAR	CL LA MAGDALENA - LA	33160	RIOSA	03	33 2007 023231808	0607 0607	286,54
0521	07 331005584405	BILBAO SANCHEZ MARCOS	CL SAN JUAN DE LA CR	33208	GIJON	03	33 2007 023284146	0607 0607	290,52
0521	07 331005681304	VICENTE SUAREZ JOSE ANTO	UR MONTE AREO (FRESN	33691	GIJON	03	33 2007 023284348	0607 0607	286,54
0521	07 331005826194	CALVO MENENDEZ JOSE ANGE	CL LA FOLLECA, 49	33400	SAN CRISTOBA	03	33 2007 023074786	0607 0607	325,48
0521	07 331005945628	ALVAREZ IGLESIAS SUSANA	LG ERIAS	33620	CAMPOMANES	03	33 2007 023232313	0607 0607	293,41
0521	07 331005978667	RUBIO MENENDEZ ROSA MARI	CL SOL 19	33300	VILLAVICIOSA	03	33 2007 023155521	0607 0607	286,54
0521	07 331006069910	FERNANDEZ PEREZ MAXIMINA	LG LOS REBOLLOS 9	33900	SAN MARTIN D	03	33 2007 023284550	0607 0607	286,54
0521	07 331006074455	JIMENEZ GARCIA JESUS	LG BARRES	33794	CASTROPOL	03	33 2007 023186944	0607 0607	286,54
0521	07 331006132756	MARTINEZ MATO MARIA ANGE	CM LA BARNIELLA GRAN	33391	GIJON	03	33 2007 023155622	0607 0607	286,54
0521	07 331006152459	LLEDES VEGA BEGOÑA	CL LOS ROSALES-LA MO	33010	OVIEDO	03	33 2007 023017394	0607 0607	286,54
0521	07 331006157210	GARCIA GARCIA OLGA	LG LA PODADA 7	33820	GRADO	03	33 2007 023017495	0607 0607	254,81
0521	07 331006358785	DIAZ NIETO JOSE LUIS	CL ALONSO OJEDA 6	33208	GIJON	03	33 2007 023155723	0607 0607	286,54
0521	07 331007011214	BARBON REMIS JOAQUIN	CL SEVERO OCHOA 28	33210	GIJON	03	33 2007 023284954	0607 0607	286,54
0521	07 331007061633	SANCHEZ GARCIA BENJAMIN	CL GIJON 22	33980	POLA DE LAVI	03	33 2007 023233121	0607 0607	286,54
0521	07 331007069111	NOMPARTE PEREZ ALFONSO	CM DE LOS PRADOS 1	33010	OVIEDO	03	33 2007 023018004	0607 0607	8,33
0521	07 331007305850	AFAN GUZMAN ARACELI	CL FRAY NORBERTO DEL	33980	LAVIANA	03	33 2007 023233222	0607 0607	289,44
0521	07 331007316863	FERNANDEZ RAMOS JORGE	CL MARQUES DE SAN ES	33206	GIJON	03	33 2007 023156834	0607 0607	286,54
0521	07 331007368494	PEREZ GARCIA LUIS ANGEL	CL JUAN TARRAZO 8	33820	GRADO	03	33 2007 023018509	0607 0607	286,54
0521	07 331007406486	ESPINA RODRIGUEZ JAVIER	CL QUEVEDO 3	33204	GIJON	03	33 2007 023108334	0607 0607	290,52
0521	07 331007508540	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JUAN	AV TARTIERE 26	33670	ALLER	03	33 2007 023233323	0607 0607	461,02
0521	07 331007974039	MUÑOZ MENENDEZ MIGUEL	CL EL POMPIAN 7	33900	CIA O	03	33 2007 023233727	0607 0607	359,62
0521	07 331007982931	ESTEBANEZ GARCIA JUAN JO	CL LOPEZ OCAÑA 6	33400	AVILES	03	33 2007 023075695	0607 0607	286,54
0521	07 331008182082	BUENDIA GONZALEZ ABRAHAM	CL CUBA 14	33400	AVILES	03	15 2007 024551580	0507 0507	286,55
0521	07 331008316367	FERNANDEZ LOPEZ CLARA EU	CL PRINCIPE 9 BAR EL	33120	PRAVIA	03	33 2007 023076002	0607 0607	286,54
0521	07 331008410438	LOZANO GARCIA PABLO	CL BEGOÑA 32	33201	GIJON	03	33 2007 023157541	0607 0607	286,54
0521	07 331008668294	GONZALEZ LLANEZA RICARDO	CL CONDE GUADALHORCE	33670	MOREDA	03	33 2007 023234232	0607 0607	368,24
0521	07 331008680725	RODRIGUEZ MARTINEZ JAVIE	CL LEONCIO SUAREZ 12	33208	GIJON	03	33 2007 023285661	0607 0607	286,54
0521	07 331008895337	BLANCO HIDALGO ARANTZAZU	CL ACEBAL Y RATO 12	33205	GIJON	03	33 2007 023157743	0607 0607	286,54
0521	07 331008946059	CECCHINI NIEDA EVA MARIA	CL BEGOJA 44	33206	GIJON	03	33 2007 023157844	0607 0607	286,54
0521	07 331009542813	GONZALEZ MENENDEZ IGNACI	CL SANTIAGO 6	33210	GIJON	03	33 2007 023286368	0607 0607	286,54
0521	07 331011006806	ALVAREZ GUDIN IVAN	CL DR MARAJON 7	33400	AVILES	03	33 2007 023077214	0607 0607	286,54
0521	07 331011307405	SARRIA INFANTE IVONNE	CL JOSE M MTNEZ CACH	33013	OVIEDO	03	33 2006 013790392	0106 0106	280,97
0521	07 331011307405	SARRIA INFANTE IVONNE	CL JOSE M MTNEZ CACH	33013	OVIEDO	03	33 2006 013790493	0206 0206	280,97
0521	07 331011307405	SARRIA INFANTE IVONNE	CL JOSE M MTNEZ CACH	33013	OVIEDO	03	33 2006 014681580	0306 0306	68,82
0521	07 331011307405	SARRIA INFANTE IVONNE	CL JOSE M MTNEZ CACH	33013	OVIEDO	03	33 2007 023020125	0607 0607	286,54
0521	07 331011449770	SAMPAYO LANAS SIMON	CL MENENDEZ PELAYO 1	33012	OVIEDO	03	33 2007 023020226	0607 0607	286,54
0521	07 331011500290	ALONSO VEGA IVAN ALFREDO	CL JOSE ALVAREZ VALD	33930	FELGUERA LA	03	33 2007 023235343	0607 0607	286,54
0521	07 331011538080	RODRIGUEZ MENDEZ DIEGO	CL EZCURDIA 142	33203	GIJON	03	33 2007 023158551	0607 0607	286,54
0521	07 331011775550	GALEANO FERNANDEZ JORGE	LG EL PEDROSO	33612	SANTA CRUZ	03	33 2007 023235545	0607 0607	286,54
0521	07 331011807559	RODRIGUEZ GONZALEZ JULIO	AV DE TORRELAVEGA 55	33010	OVIEDO	03	33 2007 023020630	0607 0607	286,54
0521	07 331011978422	RUIZ REBOLLO ROBERTO	CL BALANDRO 18	33400	AVILES	03	33 2007 023077719	0607 0607	286,54
0521	07 331011980139	MARTINEZ OTERO ALVAREZ J	CL LLANO PONTE 7	33011	OVIEDO	03	33 2007 023020832	0607 0607	290,52
0521	07 331012037127	CUERVO GARCIA GABRIEL	CL PICO AGUDO 6	33400	CASTRILLON	03	33 2007 023077921	0607 0607	286,54
0521	07 331012301855	MARTINEZ CASAS MERCEDES	CL JESUS DE LA PIEDR	33300	VILLAVICIOSA	03	33 2007 023021034	0607 0607	286,54
0521	07 331012420174	CARAVIA PEREZ VICTOR ANG	CL DARIO REGOYOS 2	33560	RIBADESELLA	03	33 2007 023109445	0607 0607	286,54
0521	07 331012575071	PEREZ VILLORIA JORGE AND	AV CRISTO 9	33006	OVIEDO	03	33 2007 022613028	0507 0507	23,87

Reg. sector	Identificador del S. R.	Nombre Razón social	Domicilio	C.P.	Localidad	Tipo	Número de reclamación de deuda	Periodo liquidación	Importe reclamado
0521	07 331013514355	TORRES GONZALEZ AGUSTIN	CL MARQUES SAN ESTEB	33206	GIJON	03	33 2007 023159662	0607 0607	308,17
0521	07 331013530422	ANTON GARRIDO LAURA	CL DINDURRA 21	33202	GIJON	03	33 2007 023159763	0607 0607	286,54
0521	07 331013917715	MARINERO MARTINEZ SHEILA	CL LA PAZ 13	33400	AVILES	03	33 2007 023079133	0607 0607	286,54
0521	07 331014053515	BANGO LLANO ROSA MATILDE	CL REGUERAL 25	33710	NAVIA	03	33 2007 023189166	0607 0607	286,54
0521	07 331014342289	MARTINEZ RODRIGUEZ MARCE	CL CORONEL BOBES 7	33012	OVIEDO	03	33 2007 023021943	0607 0607	286,54
0521	07 331014751915	GARCIA GARCIA NATALIA	AV TARTIERE 26	33670	ALLER	03	33 2007 023237868	0607 0607	286,54
0521	07 331014818502	DE ALDECOA NOVAL ALEJAND	CL ALVAREZ LORENZANA	33006	OVIEDO	03	33 2007 024957600	0607 0607	286,54
0521	07 331014866493	ROSETE GUTIERREZ JAVIER	CL BERMUDEZ DE CASTR	33011	OVIEDO	03	33 2007 023022145	0507 0507	286,54
0521	07 331014866493	ROSETE GUTIERREZ JAVIER	CL BERMUDEZ DE CASTR	33011	OVIEDO	03	33 2007 023022246	0607 0607	286,54
0521	07 331014993001	BAYON ODRISOLO IGNACIO	CL HERMANOS GRANDA 7	33630	POLA DE LENA	03	33 2007 023238373	0607 0607	302,24
0521	07 331015296832	MONTEQUIN FERRAO FERNAND	CL CIENFUEGOS 14	33205	GIJON	03	33 2007 023160773	0607 0607	286,54
0521	07 331015371806	GOMEZ ARIAS AURELIO AGUS	CL CUSTODIA 5	33208	GIJON	03	33 2007 023288590	0607 0607	286,54
0521	07 331015455466	GUTIERREZ SANCHEZ SERGIO	CL SANTA EULALIA DE	33006	OVIEDO	03	33 2007 023022347	0607 0607	286,54
0521	07 331015497704	CORDERO PEREZ RUBEN	AV DE LA CONSTITUACI	33684	MOREDA	03	33 2007 023022448	0607 0607	286,54
0521	07 331015677354	GKRITZELIS --- PANAGIOTI	LG CANTO DE COYANCA	33491	CARRE O	03	33 2007 023288792	0607 0607	286,54
0521	07 331016112339	GARCIA IGLESIAS DAVID	CL SAN MATEO 16	33008	OVIEDO	03	33 2007 012895446	0107 0107	286,55
0521	07 331016222069	HERRERO ALVAREZ DAVID	CL CORTIJO 38	33212	GIJON	03	33 2007 023239383	0607 0607	286,54
0521	07 331016308965	ARIAS PRIETO JOSE MANUEL	CL PROFESOR JESUS NE	33630	POLA DE LENA	03	33 2007 023239484	0507 0507	286,54
0521	07 331016308965	ARIAS PRIETO JOSE MANUEL	CL PROFESOR JESUS NE	33630	POLA DE LENA	03	33 2007 023239585	0607 0607	286,54
0521	07 331016402430	NOVIO MIDON MONICA AUROR	CL FERNANDO MORAN 7	33400	AVILES	03	33 2007 023080446	0607 0607	254,81
0521	07 331016441230	RODRIGUEZ ALBA RICHARD	CL PELAYO 6	33400	AVILES	03	33 2007 023080749	0607 0607	286,54
0521	07 331016458105	GARCIA MORAN JOSE IGNACI	CL HONDURAS 29	33212	GIJON	03	33 2007 023289604	0607 0607	286,54
0521	07 331016462347	ALVAREZ MIRANDA JOSE ANT	CL VAZQUEZ DE MELLA	33012	OVIEDO	03	33 2007 023022953	0607 0607	286,54
0521	07 331016688174	BUSTELO HAMED DANIEL	CL BUENOS AIRES 10	33011	OVIEDO	03	33 2007 023023256	0607 0607	286,54
0521	07 331017143771	PEDREGAL MENENDEZ MARCOS	CL GASPAR GARCIA LAV	33008	OVIEDO	03	33 2007 023023357	0607 0607	286,54
0521	07 331017299779	SANCHEZ CHANS IGNACIO	CL BENJAMIN ORTIZ 9	33011	OVIEDO	06	33 2007 013250205	1103 0304	42,99
0521	07 331017540360	GARCIA ALAS MARTIN	CL PELAYO 10	33980	LAVIANA	03	33 2007 023240292	0607 0607	286,54
0521	07 331017654437	GONZALEZ ORBON SAN VICEN	CL ENRIQUE MARTINEZ	33205	GIJON	03	33 2007 023162086	0607 0607	308,17
0521	07 331018293526	PELAEZ FERNANDEZ DANIEL	CL MARCELINO SUAREZ	33012	OVIEDO	03	33 2007 023189570	0607 0607	286,54
0521	07 331018703451	ORTEGA RUESTRA MARIA	PZ CONSTITUCION 3	33600	MIERES	03	33 2007 023240700	0607 0607	254,81
0521	07 331018897653	GARCIA HEVIA JUAN JOSE	CL LEOPOLDO FERNANDE	33900	SAMA	03	33 2007 023240902	0607 0607	309,76
0521	07 331019010922	GARCIA CAMPOS ADAN	CL FERNANDO FERNANDE	33820	GRADO	03	33 2007 023024165	0607 0607	286,54
0521	07 331019087714	ALVAREZ OSORIO MARIA JES	CL RECONQUISTA 19	33205	GIJON	03	33 2007 023162389	0607 0607	286,54
0521	07 331019260593	GARCIA VALCARCEL MORUENA	CL EXTREMADURA 5	33210	GIJON	03	33 2007 023290513	0607 0607	303,84
0521	07 331019295555	NEIRA MENDEZ MARIA	CL MAGNUS BLIKSTAD 6	33207	GIJON	03	33 2007 023162591	0507 0507	286,54
0521	07 331019295555	NEIRA MENDEZ MARIA	CL MAGNUS BLIKSTAD 6	33207	GIJON	03	33 2007 023162692	0607 0607	286,54
0521	07 331019650213	CAMPA TORO LUIS FRANCISC	AV FERNANDEZ BALSERA	33400	AVILES	03	33 2007 023081557	0607 0607	286,54
0521	07 331019738422	MARTINEZ GARCIA IVAN	CL PUERTO LEITARIEGO	33207	GIJON	03	33 2007 012362956	0107 0107	286,54
0521	07 331019738422	MARTINEZ GARCIA IVAN	CL PUERTO LEITARIEGO	33207	GIJON	03	33 2007 013176140	0207 0207	286,54
0521	07 331019738422	MARTINEZ GARCIA IVAN	CL PUERTO LEITARIEGO	33207	GIJON	03	33 2007 023290715	0607 0607	286,54
0521	07 331020143600	MORALES ALVAREZ ANTONIO	CL ROSALIA DE CASTRO	33212	GIJON	03	33 2007 023291220	0607 0607	286,54
0521	07 331020162794	BARREIROS LEON SEILA	CL LA MANCHA 35	33210	GIJON	03	33 2007 023291321	0607 0607	286,54
0521	07 331020302638	ALONSO SAIZ ANTONIO	CL PUERTO SOMIEDO 19	33207	GIJON	03	33 2007 023163100	0607 0607	286,54
0521	07 331020381652	FERNANDEZ PEREZ RUBEN	CL MONTE NARANCO-LUG	33420	SIERO	03	33 2007 023241508	0607 0607	359,62
0521	07 331020389231	ANSURIZA FERNANDEZ JOSE	CL MARQUES SAN ESTEB	33206	GIJON	03	33 2007 023163201	0607 0607	286,54
0521	07 331020389534	CASADO ALVAREZ DAVID	CL VETUSTA 17	33010	OVIEDO	21	33 2007 000015664	0706 0906	843,25
0521	07 331020516240	GONZALEZ MONTES MANUEL	CL GENERAL ELORZA 60	33001	OVIEDO	03	33 2007 023025276	0607 0607	286,54
0521	07 331020846545	ALVAREZ HEVIA ISABEL	CL URIA 36	33003	OVIEDO	03	33 2007 023025478	0607 0607	299,52
0521	07 331021171493	MARTINEZ GUTIERREZ ISRAE	CL FRAY CEFERINO 10	33001	OVIEDO	03	33 2007 023025781	0607 0607	286,54
0521	07 331021268089	FERNANDEZ ARRIMADA IVAN	CL LA PAZ 2	33400	AVILES	03	33 2007 023082769	0607 0607	325,48
0521	07 331021593445	VILLARQUIDEZ RODRIGUEZ D	CL MARQUES CASA VALD	33202	GIJON	03	33 2007 023163908	0607 0607	303,84
0521	07 331021663062	VICENTE MESA JUAN JOSE	CL ANSELMO SOLAR-URB	33204	GIJON	03	33 2007 023164009	0607 0607	286,54
0521	07 331021676200	SUAREZ MONTES MODESTO	LG LLANO DE CON 55	33556	LLANO DE CON	03	46 2007 052477059	0407 0407	286,55
0521	07 331021676200	SUAREZ MONTES MODESTO	LG LLANO DE CON 55	33556	LLANO DE CON	03	46 2007 052477160	0507 0507	286,55
0521	07 331021800680	TRONCO BARREIRO ALEJANDR	CL QUEVEDO 74	33204	GIJON	03	33 2007 023164211	0607 0607	286,54
0521	07 331021860904	SEVILLA MONTES AGUSTIN	CL LUCIANO CASTAION	33205	GIJON	03	33 2007 023164312	0607 0607	286,54
0521	07 331022151294	HERRERA RODRIGUEZ GIL JO	CL SAN MELCHOR GARC	33008	OVIEDO	03	33 2007 023026185	0607 0607	286,54
0521	07 331022193734	MONTERO GRANDE DAVID	CL ANA MARIA 11	33210	GIJON	03	33 2007 023292028	0607 0607	297,11
0521	07 331022231827	COIMBRA FERREIRA CUSTODI	CL VAZQUEZ DE MELLA	33012	OVIEDO	03	33 2007 023026286	0607 0607	286,54
0521	07 331022481502	CADAVIECO CARAVIA ELENA	CL INDEPENDENCIA 28	33002	OVIEDO	03	33 2007 023026488	0607 0607	8,33
0521	07 331022545762	MARTINEZ RIOS LUZ NEY	GR RESIDENCIAL SANTA	33212	GIJON	03	33 2007 023164918	0607 0607	286,54
0521	07 331022555563	MOMOTHY --- MPELE	CL MARRUECOS 3	33211	GIJON	03	33 2007 023292230	0607 0607	286,54
0521	07 331022666004	ALVAREZ JIMENEZ PATRICIA	CL VICTOR SAENZ 19	33006	OVIEDO	03	33 2007 023026791	0607 0607	286,54

Reg. sector	Identificador del S. R.	Nombre Razón social	Domicilio	C.P.	Localidad	Tipo	Número de reclamación de deuda	Periodo liquidación	Importe reclamado
0521	07 331022716019	FERNANDEZ BALAN FELIX	CL CERVANTES 11	33005	OVIEDO	03	33 2007 023026892	0607 0607	293,41
0521	07 331022900117	SUAREZ RODRIGUEZ LORENA	CL JUAN DE LA CIERVA	33940	SAN MARTIN D	03	33 2007 023243326	0607 0607	246,84
0521	07 331022960640	MARTINEZ ANTUÑA DAVID RU	CL PEÑA DE LOS CUATR	33211	GIJON	03	33 2007 023292432	0607 0607	359,62
0521	07 331022996814	MORAN SUAREZ DAVID	CL DE SILVOTA -TRAS	33468	CORVERA DE A	03	33 2007 023083678	0507 0507	286,54
0521	07 331022996814	MORAN SUAREZ DAVID	CL DE SILVOTA -TRAS	33468	CORVERA DE A	03	33 2007 023083779	0607 0607	286,54
0521	07 331022999036	DIAZ FERNANDEZ NATIVIDAD	CL PROLONGACIóN DR.	33930	FELGUERA LA	03	33 2007 023243528	0607 0607	299,52
0521	07 331023009342	CAMPOVERDE REASCO LUIS A	CL INFUESTO 22	33207	GIJON	03	33 2007 023292533	0607 0607	286,54
0521	07 331023215567	MORA MONTIL JULIA	AV SAN AGUSTIN 3	33400	AVILES	03	33 2007 023083880	0607 0607	286,54
0521	07 331023237795	MOREL CAPELLAN RAMON	CL RAMON Y CAJAL 11	33400	AVILES	03	33 2006 021021946	1006 1006	280,97
0521	07 331023237795	MOREL CAPELLAN RAMON	CL RAMON Y CAJAL 11	33400	AVILES	03	33 2007 010453369	1106 1106	280,97
0521	07 331023237795	MOREL CAPELLAN RAMON	CL RAMON Y CAJAL 11	33400	AVILES	03	33 2007 010800044	1206 1206	280,97
0521	07 331023237795	MOREL CAPELLAN RAMON	CL RAMON Y CAJAL 11	33400	AVILES	03	33 2007 010800145	0107 0107	286,54
0521	07 331023329038	SARALEGUI GONZALEZ CARLO	CL SAN FRANCISCO ASI	33205	GIJON	03	33 2007 023165120	0607 0607	70,19
0521	07 331023522432	PUENTE SAN EMETERIO CRIS	CL PALACIO VALDES 3	33980	LAVIANA	03	33 2007 023244235	0607 0607	286,54
0521	07 331023623876	PONTIGO SUAREZ PABLO	CL ATAULFO ARGENTA 1	33940	SOTRONDIO	03	33 2007 023244437	0607 0607	286,54
0521	07 331023663787	RODRIGUEZ SANCHEZ PABLO	CL DAOIZ Y VELARDE 1	33212	GIJON	03	33 2007 023292836	0607 0607	286,54
0521	07 331024113425	ALONSO SAIZ FRANCISCO	CL PUERTO SOMIEDO 19	33207	GIJON	03	33 2007 023165726	0607 0607	286,54
0521	07 331024179305	RIBEIRO DE SOUSA MARIA A	CL PICO ANDOLINAS 17	33120	PRAVIA	03	33 2007 023084587	0607 0607	286,54
0521	07 331024212647	TRINIDAD --- TEODOCIA	CL EUGENIO ASTUR	33870	TINEO	03	33 2007 023190075	0607 0607	286,54
0521	07 331024327734	SANTOS SALOMON RUBEN	CL PUERTO PAJARES 15	33980	LAVIANA	03	33 2007 023245043	0607 0607	286,54
0521	07 331024450804	LOPEZ ALVAREZ CLARA BEAT	CL RUTA DEL ALBA 14	33212	GIJON	03	33 2007 023292937	0607 0607	296,33
0521	07 331024459793	BOUABDALLAH --- SIACI	CL ARGANDONA 32	33208	GIJON	03	33 2007 023293038	0607 0607	286,54
0521	07 331024470810	LOPEZ LOZANO JOSE	CL RAMON Y CAJAL 10	33400	AVILES	03	33 2007 023084688	0607 0607	286,54
0521	07 331024484146	BINT SIDI MOHAMED KINE	CL FRAY CEFERINO 36	33001	OVIEDO	03	33 2007 023028007	0607 0607	1.110,96
0521	07 331024922161	ALVAREZ ESTRADA MARIA AU	CL EL CURATO 4	33820	GRADO	03	33 2006 018699303	0706 0706	280,97
0521	07 331024952574	BLANCO MENENDEZ ALEJANDR	CL RAMON Y CAJAL 1	33900	SAMA	03	33 2007 023245245	0607 0607	286,54
0521	07 331025344416	MORIS SANCHEZ ALBERTO	BO DEL MEDIO 12	33300	VILLAVICIOSA	03	43 2007 022418269	0507 0507	290,52
0521	07 331025388872	SUAREZ ALVAREZ JAIME	CL ARQUITECTO TIODA	33012	OVIEDO	03	33 2007 023245447	0607 0607	254,81
0521	07 331025584488	FERNANDEZ LOPEZ CAROLINA	AV RUFO RENDUELES 7	33203	GIJON	03	33 2007 023166029	0607 0607	286,54
0521	07 331025640163	GARCIA RODRIGUEZ NORMA	CL FAUSTO VIGIL 2	33510	SIERO	03	33 2007 023245649	0607 0607	286,54
0521	07 331025723827	CALERO GIL LUCIA	CL JULIO GONZALEZ PO	33013	OVIEDO	03	33 2007 023028512	0607 0607	286,54
0521	07 331025842146	SARANTELLOS PIÑEIRO SANT	CL EL NOZAL "LA CAST	33540	ARRIONDAS	03	33 2007 023111061	0607 0607	286,54
0521	07 331025930658	FERNANDEZ ARECES ALEJAND	CL EL BOLADO 6	33820	GRADO	03	33 2007 023029017	0607 0607	286,54
0521	07 331025960263	VAZQUEZ MONTILA MARIA IS	LG VEGA DE ARRIBA 3	33600	MIERES DEL C	03	33 2007 023245851	0607 0607	266,35
0521	07 331026263690	AGUERIA RINCON RAFAEL	PZ LA PONTONA 28	33980	POLA DE LAVI	03	33 2007 023246154	0607 0607	286,54
0521	07 331026378575	ANGULO CAICEDO ESILDA LI	CL VICTOR HEVIA 3	33012	OVIEDO	03	33 2007 023029522	0607 0607	286,54
0521	07 331026492147	GONZALEZ BLANCO PELAYO	CL VETUSTA 51	33008	OVIEDO	03	33 2007 023085294	0507 0507	286,54
0521	07 331026492147	GONZALEZ BLANCO PELAYO	CL VETUSTA 51	33008	OVIEDO	03	33 2007 023085395	0607 0607	286,54
0521	07 331026558532	ALVAREZ MACHADO FRANCISC	CL CONCINOS 2	33012	OVIEDO	03	33 2007 023029926	0607 0607	254,81
0521	07 331026565404	GUALACATA YACELGA JORGE	CL CERIÑOLA 14	33212	GIJON	03	33 2007 023293846	0607 0607	359,62
0521	07 331026825078	FREITAS RUIZ CESAR MANUE	CL MONTE GAMONAL 36	33012	OVIEDO	03	33 2007 023030229	0607 0607	286,54
0521	07 331026859636	GONZALEZ ALVAREZ PAULA	CL LOPEZ OCAÑA 6	33400	AVILES	03	33 2007 023085500	0607 0607	286,54
0521	07 331027054848	MARTINEZ ALVAREZ JORGE	CL LA VEGA DE ARRIBA	33391	GIJON	03	33 2007 023085702	0607 0607	286,54
0521	07 331027248949	RODRIGUEZ MUÑIZ ANA MARI	CL LUIS TREILLARD 9	33450	CASTRILLON	03	33 2007 023085803	0607 0607	286,54
0521	07 331027547225	RODRIGUEZ ALVAREZ LUCIA	CL ARMANDO PALACIO V	33430	CARRE O	03	33 2007 023294351	0607 0607	286,54
0521	07 331027831454	ALVAREZ GONZALEZ JONATHA	CL MAXIMILIANO ARBOL	33012	OVIEDO	03	33 2007 023031239	0507 0507	70,19
0521	07 331027831454	ALVAREZ GONZALEZ JONATHA	CL MAXIMILIANO ARBOL	33012	OVIEDO	03	33 2007 023031340	0607 0607	286,54
0521	07 331028055059	BERBETORES FERNANDEZ MAR	AV LUIS TREILLARD 12	33400	SALINAS	03	33 2007 023086106	0607 0607	322,38
0521	07 331028081028	NIETO FONTANILLO MARIA M	CL LOPEZ OCAÑA 7 ZAP	33400	AVILES	03	33 2007 023086207	0607 0607	286,54
0521	07 331028107195	DE LA PAZ RAMIREZ YENNIS	CL SANTA CRISTINA 17	33630	POLA DE LENA	03	33 2007 023247265	0607 0607	286,54
0521	07 331028162668	GARCIA CALERO VICENTE	CL VAZQUEZ DE MELLA	33012	OVIEDO	03	33 2007 023031643	0607 0607	8,33
0521	07 331028370412	VILLA GONZALEZ MARIA CRI	CL VICENTE VALLINA 1	33900	SAMA	03	33 2007 023247568	0607 0607	286,54
0521	07 331028460035	PELAEZ DIAZ LUIS ADOLFO	CL CLAUDIO ALVARGONZ	33201	GIJON	03	33 2007 023167645	0607 0607	286,54
0521	07 331028589266	ALCALA RAIGOSO RAMON	CL RENDUELES LLANOS	33205	GIJON	03	33 2007 023167847	0607 0607	286,54
0521	07 331028624733	NIETO SANCHEZ ALEJANDRO	CL NARANJO DE BULNES	33211	GIJON	03	33 2007 023294957	0607 0607	286,54
0521	07 331028824591	LOURO --- ALEJANDRO ALFR	CM LAS GARDENIAS, 22	33203	GIJON	03	33 2007 023168049	0607 0607	286,54
0521	07 331029211783	FERRERO BLANCO JUAN MANU	CL LAS ARTES 12	33400	AVILES	03	33 2007 023086611	0607 0607	286,54
0521	07 331029260283	MARTINEZ FERNANDEZ OSCAR	AV JOSE FERNANDIN 33	33450	PIEDRAS BLAN	03	33 2007 023248174	0607 0607	286,54
0521	07 331029493386	ORTEGA DE MIGUEL ALBA	CL AGUADO 18	33202	GIJON	03	33 2007 023168453	0607 0607	254,81
0521	07 331029521476	GARCIA VILLA MARCOS	CL FUENTE LA BRAIA (33011	OVIEDO	03	33 2007 023032956	0607 0607	286,54
0521	07 331029737203	OESTREICH --- HANS REINE	LG CASTIELLO	33585	PARRES	03	33 2007 023112374	0607 0607	286,54
0521	07 331030043155	LOPEZ MARTINEZ ANGIE VAL	CL GENERAL ELORZA 30	33001	OVIEDO	03	33 2007 023033259	0507 0507	325,48
0521	07 331030275450	LOPEZ RODICIO MONICA	PG DE GRANDA PRONI (33199	GRANDA	03	33 2007 023248477	0607 0607	286,54

Reg. sector	Identificador del S. R.	Nombre Razón social	Domicilio	C.P.	Localidad	Tipo	Número de reclamación de deuda	Periodo liquidación	Importe reclamado
0521	07 331030350020	VALLE ALVAREZ RAFAEL	CL NARANJO DE BULNES	33211	GIJON	03	33 2007 023295563	0607 0607	286,54
0521	07 331030674261	FERREIRA GONZALEZ ISABEL	CL VICTOR CHAVARRI 2	33001	OVIEDO	03	33 2007 023033663	0607 0607	70,19
0521	07 331031093583	ALVAREZ SIERRA VANESA MA	BO VEGA-LOS PUYOS	33391	GIJON	03	33 2007 023168958	0607 0607	238,06
0521	07 331031358921	DUAL MONTOYA MARIA ISABE	CL AUGUSTO JUNQUERA	33012	OVIEDO	03	33 2007 023034269	0607 0607	286,54
0521	07 331031560395	GARCIA DIAZ YOLANDA	CL PADRE SARABIA 5	33630	POLA DE LENA	03	33 2007 023249285	0607 0607	286,54
0521	07 331032046914	VIÑA BRA PATRICIA	CL RIVERO 13 GOLOSIN	33400	AVILES	03	33 2007 023087621	0607 0607	286,54
0521	07 331032298104	LAPA - - - - MARIA DO	LG PARAYOS 3	33950	SOTRONDIO	03	33 2007 023249386	0607 0607	286,54
0521	07 331032397730	ZARATE DE ROMEO ESTER GR	CL PICASSO 2	33001	OVIEDO	03	33 2007 023034572	0607 0607	303,84
0521	07 331032403386	FERRO --- SUSANA OLGA	CL LUIS BAYON 4	33400	AVILES	03	33 2007 023087823	0607 0607	286,54
0521	07 331032582737	DE CANGAS TEJUCA SUSANA	CL FRAY CEFERINO 7	33001	OVIEDO	03	33 2007 023034673	0607 0607	286,54
0521	07 331032776535	DIAZ MARTINEZ MARIA COVA	PO LA FLORIDA 52	33013	OVIEDO	03	33 2007 023035077	0607 0607	286,54
0521	07 331032978518	SINCHICO CANDO MARIA DOL	CL CUETOS 19	33900	SAMA	03	33 2007 023249790	0607 0607	286,54
0521	07 331033216772	FLOREZ MURILLO ANGELA MA	CL FRANCISCO FRANCO	33740	TAPIA DE CAS	03	33 2007 023190782	0607 0607	70,19
0521	07 331033677423	DA SILVA --- TANIA MARA	CL MONTE GAMONAL 55	33012	OVIEDO	03	33 2007 023035380	0607 0607	286,54
0521	07 331033739966	CAMBLOR LLANO FRANCISCO	AV PIALLA 13	33530	INFIESTO	03	33 2007 023112778	0607 0607	359,62
0521	07 331034100886	FERNANDEZ GARCIA GERARDO	CL PALACIO VALDES 4	33002	OVIEDO	03	33 2007 023035885	0607 0607	286,54
0521	07 331034119175	PERAZA --- CARLOS MARIO	CL COVADONGA 14	33600	MIERES DEL C	03	33 2007 023250194	0607 0607	303,84
0521	07 331034762611	MIKHAYLOVA --- YULIA	CL JOSE REGUEJO 4	33011	OVIEDO	03	33 2007 023036693	0607 0607	299,52
0521	07 331034921750	EL ABOUDI GONZALEZ JORD	AV SCHULTZ 210	33210	GIJON	03	33 2007 023171180	0607 0607	63,70
0521	07 331034926501	NIN - FEDERICO ALFRED	CL GENERLA ELORZA 34	33001	OVIEDO	03	33 2007 023036794	0607 0607	286,54
0521	07 331035021275	CABRAL DA SILVA CINTIA	CL MONTE LA FORMIGA	33430	CANDAS	03	33 2007 023296977	0607 0607	286,54
0521	07 331035240133	FERNANDEZ LOPEZ MARIA YO	CL GREGORIO AURRE 7	33930	FELGUERA LA	03	33 2007 023250400	0607 0607	286,54
0521	07 331035322581	HEVIA GAMONAL MARIA JESU	CL JOAQUIN SOLDEVILL	33930	LANGREO	03	33 2007 023250501	0607 0607	313,09
0521	07 331035457674	GONZALEZ FERNANDEZ SILVI	CL ARGANOSA 130	33013	OVIEDO	03	33 2007 023037101	0607 0607	286,54
0521	07 331035673401	CALZON MARTINEZ MARTA	AV CHAMBERI 31	33860	SALAS	03	33 2007 023191287	0607 0607	286,54
0521	07 331035728971	CAMARERO VILLEGAS SARA E	CL ELEUTERIO QUINTAN	33208	GIJON	03	33 2007 023297078	0607 0607	286,54
0521	07 331035781111	MARTINEZ GONZALEZ ADONIN	PZ PARRS PIJERA - E	33594	POSADA	03	33 2007 023113283	0607 0607	8,72
0521	07 331036106867	LITVINENKO --- VIKTORS	CL CALDERON LA BARCA	33204	GIJON	03	33 2007 023171584	0607 0607	375,91
0521	07 331036241152	MINARINI --- LEONARDO	CM SAN LORENZO 343	33203	GIJON	03	33 2007 023171887	0607 0607	299,52
0521	07 331036278134	PINZARI --- VASILE	CL ALCALDE LOPEZ DE	33120	PRAVIA	03	33 2007 023088429	0507 0507	375,91
0521	07 331036278134	PINZARI --- VASILE	CL ALCALDE LOPEZ DE	33120	PRAVIA	03	33 2007 023088530	0607 0607	375,91
0521	07 331036342394	SIQUEIRA GUIMARAES ANA C	CL FRAY CEFERINO 10	33001	OVIEDO	03	33 2007 023037404	0607 0607	286,54
0521	07 331036350074	HEGEDUS --- ROBERT JANOS	CL VICTOR HEVIA 14	33012	OVIEDO	03	33 2007 023037606	0607 0607	286,54
0521	07 331036525381	MIRANDA DE OLIVEIRA ANTO	CR GENERAL- EDIF. SA	33156	SOTO DE LUI	03	33 2007 023088631	0607 0607	359,62
0521	07 331036561959	FERNANDEZ ALVAREZ ANA MA	LG CIDA 21	33191	OVIEDO	03	33 2007 022630812	0507 0507	299,52
0521	07 331036616422	VILLANUEVA LARRALDE JESU	CL DUQUE DE RIVAS 17	33204	GIJON	03	33 2007 023171988	0607 0607	70,19
0521	07 331036641579	SAUCIUC --- PAUL ADRIAN	CL VICTOR HEVIA 25	33012	OVIEDO	03	33 2007 023038010	0607 0607	8,33
0521	07 331036796577	MARQUES BAPTISTA WALTER	CL LA TORRENTINA - V	33750	FRANCO EL	03	33 2007 023191388	0607 0607	286,54
0521	07 331036863265	GAYO MENENDEZ ALEJANDRO	CR OLIVARES 63	33013	OVIEDO	03	33 2007 023038212	0607 0607	286,54
0521	07 331037573183	CUBARENCO --- STEFAN	CL PILOÑA 7	33540	ARRIONDAS	03	33 2007 023113384	0507 0507	286,54
0521	07 331037648359	SCULL TORRIENTE LEON	CL FERNANDO VELA 10	33001	OVIEDO	03	33 2007 023038515	0607 0607	286,54
0521	07 331037653918	DA SILVA --- MARIO JOSE	CL LA FONTANA 20	33120	PRAVIA	03	33 2007 023038616	0607 0607	301,73
0521	07 331037826292	TABIS --- MAREK	BO GRUPO SANTA BARBA	33684	CABORANA	03	33 2007 023251309	0607 0607	359,62
0521	07 331037842258	GUTIERREZ VELEZ LEADY MI	CL LASTRES 6	33207	GIJON	03	33 2007 023297987	0607 0607	286,54
0521	07 331038366159	REINHARD --- EVA	CL EL VALLE 139	33593	VILLAHORMES	03	33 2007 023113586	0607 0607	70,19
0521	07 331038394451	BOLOHAN --- MARIUS EUGEN	AV LAS SEGADAS 10	33006	OVIEDO	03	33 2007 023038818	0607 0607	286,54
0521	07 331038528534	GUTIERREZ ALONSO MARIA I	CL LEOPOLDO FERNANDE	33900	SAMA	03	33 2007 023251511	0607 0607	286,54
0521	07 331038640991	UNGUREANU --- CONSTANTIN	AV RUFO G.RENDUELES	33203	GIJON	03	33 2007 023172392	0607 0607	69,28
0521	07 331038657967	SELEJAN --- VASILE GAVRI	LG VILLAHORMES 139	33593	LLANES	03	33 2007 023113687	0607 0607	7,76
0521	07 331038658068	ATTILA ANDREI --- MUKUCZ	CL EL VALLE 139	33593	VILLAHORMES	03	33 2007 023113788	0607 0607	70,19
0521	07 331038776589	VLADULESCU --- STEFAN	CL RUFO GARCIA RENDU	33203	GIJON	03	33 2007 023172695	0607 0607	69,28
0521	07 331038795989	SELEJAN --- LAURENTIU CI	CT GENERAL 39	33594	POSADA	03	33 2007 023114495	0507 0507	69,28
0521	07 331038795989	SELEJAN --- LAURENTIU CI	CT GENERAL 39	33594	POSADA	03	33 2007 023114596	0607 0607	69,28
0521	07 331038825493	PRIALA --- VASILE	AV VALENTIN ANDRES 5	33820	GRADO	03	33 2007 023040131	0507 0507	286,54
0521	07 331038825493	PRIALA --- VASILE	AV VALENTIN ANDRES 5	33820	GRADO	03	33 2007 023040232	0607 0607	286,54
0521	07 351032114980	GARCIA LEBRON ADERFA	AV LOS TELARES 8 BAR	33400	AVILES	03	33 2007 023090247	0607 0607	286,54
0521	07 360074775296	DURAN VILLAR JOSE MANUEL	CL CERVANTES 21	33300	VILLAVICIOSA	03	33 2007 023172901	0607 0607	10,46
0521	07 361017196768	ABILLEIRA MARTINEZ MERCE	CL GASPAR GARCIA LAV	33008	OVIEDO	03	33 2007 023040737	0607 0607	286,54
0521	07 380049963462	CORTES DE ABAJO PEDRO JU	CL IGNACIO HERRERO G	33011	OVIEDO	03	39 2007 017215794	0507 0507	286,55
0521	07 381008785624	GONZALEZ AGUIAR LORENZO	BO EL CARRIL	33509	CUE	03	33 2007 023114600	0607 0607	299,52
0521	07 381022652378	PULVIAC BETHENCOURT ANDR	CL ECHEGARAY 30	33208	GIJON	03	33 2007 023299203	0607 0607	8,33
0521	07 391002807879	GOMEZ LAMEIRO ANGEL	CL PADRE ALLER 17	33012	OVIEDO	03	33 2007 023173608	0607 0607	286,54
0521	07 391006707380	DE HOYOS GONZALEZ PABLO	CL TENDERINA BAJA 19	33010	OVIEDO	03	33 2007 023041343	0607 0607	286,54

Reg. sector	Identificador del S. R.	Nombre Razón social	Domicilio	C.P.	Localidad	Tipo	Número de reclamación de deuda	Periodo liquidación	Importe reclamado
0521	07 400013138479	PEREZ GONZALEZ EMILIO	CL CABRALES 84	33205	GIJON	03	40 2007 012519719	0607 0607	286,54
0521	07 43100008656	SMAILI --- MOHAMMED	CL ARGAÑOSA 37	33013	OVIEDO	03	33 2007 023041444	0507 0507	286,54
0521	07 43100008656	SMAILI --- MOHAMMED	CL ARGAÑOSA 37	33013	OVIEDO	03	33 2007 023041545	0607 0607	286,54
0521	07 431014346468	EL OUAGHLIDI --- SAID	CL CRTA CARBONERA 6	33391	GIJON	03	33 2007 023173810	0607 0607	8,33
0521	07 450045932050	CHEBBAK --- MILOUDA	CL CAMARA 68	33400	AVILES	03	45 2007 021036392	0607 0607	303,84
0521	07 460147338758	PEREZ CARVAJA MARIA DOLO	CL LOS NAVALONES	33393	GIJON	03	33 2007 023300011	0607 0607	303,84
0521	07 470019081903	FERNANDEZ FERNANDEZ BERN	CL SATURNINO FRESNO	33011	OVIEDO	03	33 2007 023041848	0607 0607	286,54
0521	07 470025642537	GARCIA CERNUDA ANGEL	CL RIO NERVION 4	33210	GIJON	03	33 2007 023300112	0607 0607	286,54
0521	07 470041969859	GARCIA DIAZ PAULINO	CL RAMON Y CAJAL 13	33600	MIERES	03	33 2007 023252420	0607 0607	286,54
0521	07 480089115979	MENDEZ CANDELA ANTONIO A	CL CELESTINO JUNQUER	33204	GIJON	03	33 2007 023174517	0607 0607	286,54
0521	07 490020818056	MORAIS MORAN JOSE	CL ENRIQUE MARTINEZ	33205	GIJON	03	49 2007 012489119	0507 0507	286,55
0611	07 231032027678	BELHAJ --- YAHYA	CL ARAGON 2	33400	AVILES	03	30 2007 031606539	0407 0407	91,87
0611	07 241018099977	MUJA --- LUCIANO	CL PARADES 27	33190	OVIEDO	03	24 2007 016322157	0407 0407	82,68
0611	07 241018099977	MUJA --- LUCIANO	CL PARADES 27	33190	OVIEDO	03	24 2007 016322258	0507 0507	91,87
0611	07 241018100179	NEMOLA --- PAOLA	CL PARADES 27	33190	OVIEDO	03	24 2007 016322359	0407 0407	82,68
0611	07 241018100179	NEMOLA --- PAOLA	CL PARADES 27	33190	OVIEDO	03	24 2007 016322460	0507 0507	91,87
0611	07 301037276878	MOULOUDI --- TAKI	LG BERDUCEDO	33887	ALLANDE	03	33 2007 022947070	0507 0507	91,87
0611	07 321011645305	ARHOUN --- MOHAMED	PZ ALFONSO X 5	33520	NAVA	03	33 2007 022937168	0507 0507	91,87
0611	07 330061963077	ARRUNADA DIAZ FACUNDO	BO REBORIO	33138	MUROS DE NAL	03	33 2007 022932623	0507 0507	6,12
0611	07 330065652313	GARCIA MONTERO JOSE MANU	LG PUENTE DE LOS FIE	33692	PUENTE DE LO	03	33 2007 022955962	0507 0507	91,87
0611	07 330075149724	CAYADO LLANEZA ANTONIO	CL JESUS DE LA PIEDR	33300	VILLAVICIOSA	03	33 2007 022943737	0507 0507	91,87
0611	07 330087166105	ACEBAL ORDIERES JUAN JOS	CL ENRIQUE MARTINEZ	33204	GIJON	03	33 2007 022944242	0507 0507	91,87
0611	07 330092050962	JIMENEZ JIMENEZ PASCUAL	LG SAN MARTIN 1	33860	SALAS	03	33 2007 022949494	0507 0507	91,87
0611	07 330094214668	FERNANDEZ GONZALEZ FRANC	CL LAS MURIAS 8	33828	GRADO	03	33 2007 022927367	0507 0507	91,87
0611	07 330096695343	ALONSO BATALLA JUAN ALBE	LG CARE/ES 40	33314	CARE ES	03	33 2007 022944343	0507 0507	91,87
0611	07 330100478242	MENENDEZ MENENDEZ JOSE A	PZ GENERAL PONTE 4	33820	GRADO	03	33 2007 022927569	0507 0507	91,87
0611	07 330105095947	FERNANDEZ GARCIA LUIS CA	UR PINTADO 117	33011	OVIEDO	03	33 2007 022927771	0507 0507	91,87
0611	07 330108403546	LUIS PANDO MAURO	CL CASTAÑALONA-C/ EL	33400	AVILES	03	33 2007 022934138	0507 0507	91,87
0611	07 330108632306	FANJUL ARIAS MARCOS ENRI	CL SAN LAZARO 4	33008	OVIEDO	03	33 2007 014041864	0107 0107	33,68
0611	07 330119622709	FERNANDEZ LOPEZ LUIS	LG CABUEJES-CEFONTES	33394	CABUE ES	03	33 2007 022945050	0507 0507	91,87
0611	07 330119657970	COSMEA GARCIA ROMAN	CL LA ESTACION 6	33400	AVILES	03	33 2007 022934845	0507 0507	55,12
0611	07 331004608846	ALONSO LOPEZ JOSE ANTONI	LG LAS CORRADAS 2	33825	GRADO	03	33 2007 022928983	0507 0507	91,87
0611	07 331013140200	BARRUL GABARRE JUAN SANT	CL ALONSO DE OJEDA 1	33208	GIJON	03	33 2007 022960915	0507 0507	39,80
0611	07 331015788401	MAYO VELASCO ANA ROSA	CL GRUPO NALON 4	33100	TRUBIA	03	33 2007 022929387	0507 0507	91,87
0611	07 331022892134	GARCIA GIL JOSE LUIS	AV DEL GAYO 24	33440	LUANCO	03	33 2007 022935552	0507 0507	64,31
0611	07 331023037432	GONZALEZ ACOSTA JOSE RAM	CL PEDRO PIDAL ARROY	33300	VILLAVICIOSA	03	33 2007 022941616	0507 0507	91,87
0611	07 331023060670	JESUS SANTOS ARMINDO	CL CASA GABINO - REB	33392	GIJON	03	33 2007 022961218	0507 0507	49,00
0611	07 331023853040	GARCIA GARCIA DAVID	CL RIO EO 17	33210	GIJON	03	33 2007 022961521	0507 0507	91,87
0611	07 331025913985	CEBALLOS RONDAN BORJA	CL JACQUES IVES COUS	33211	GIJON	03	33 2007 022961723	0507 0507	91,87
0611	07 331026002501	PIRES GAMA RUIDANIEL	AV DE GIJON 108	33460	AVILES	03	33 2007 022935855	0507 0507	52,06
0611	07 331029271300	URWIN --- EDWARD CHARLES	AV LEITAREGOS 10	33800	CANGAS DEL N	03	33 2007 022930094	0507 0507	49,00
0611	07 331029943630	OUAHHOUDI --- AHMED	CL DOLORRES IBARRURI	33212	GIJON	03	33 2007 022962026	0507 0507	18,46
0611	07 331030571504	DIUARA --- MOUHAMADOU D	CL RIO NORA 2	33010	OVIEDO	03	33 2007 022930195	0507 0507	91,87
0611	07 331030951925	BOUDDEN --- OMAR	CL FONCUBIERTA 8	33126	SOTO DEL BAR	03	33 2007 022936057	0507 0507	55,12
0611	07 331032468862	MARTINEZ VALDEZ ERICO JA	LG SUBIDA A LA PENEL	33770	VEGADEO	03	33 2007 022954447	0507 0507	91,87
0611	07 331032521406	PRADA NAVAS HECTOR HORAC	CL ASTURIAS 35	33004	OVIEDO	03	33 2007 022930502	0507 0507	91,87
0611	07 331034066837	FEQQOUSSI - - - HICHAM	BD EL POMPIAN 3	33900	CIA O	03	33 2007 022958891	0507 0507	91,87
0611	07 331035015215	PACHACAMA NASIMBA MARIA	CL MARISCAL SOLIS 5	33012	OVIEDO	03	33 2007 022930906	0507 0507	55,12
0611	07 331035030672	LABHAR --- ABDELKADER	TR DE LA CASA NUEVA	33940	ENTREGO EL	03	33 2007 022959093	0507 0507	52,06
0611	07 331035156570	LABHAR --- NOUREDDINE	CL NUEVA 10	33940	SAN MARTIN D	03	33 2007 022959194	0507 0507	52,06
0611	07 331035357846	LO --- MORY	CL PINTORA PEPA OSOR	33211	GIJON	03	33 2007 022962329	0507 0507	45,94
0611	07 331036070895	EL BEKKAY --- LABHAAR	CL LEOPOLDO ALAS CLA	33940	ENTREGO EL	03	33 2007 022959396	0507 0507	52,06
0611	07 331036786372	HAMIDI --- ABDELOUAHED	CL DONATO FERNANDEZ	33880	ALLANDE	03	33 2007 022954851	0507 0507	91,87
0611	07 331037486489	CHINDRIS --- GRIGORI	LG CAUNEDO	33840	SOMIEDO	03	33 2007 022931310	0507 0507	91,87
0611	07 331037581671	ROMANOWSKI --- SEBASTIAN	LG BRIEVES	33780	VALDES	03	33 2007 022955255	0507 0507	91,87
0611	07 390044651275	CORTINES SOBERON JOSE AN	LG HIGOS	33509	POO	03	33 2007 022943030	0507 0507	91,87
0721	07 330023081437	GUTIERREZ FERNANDEZ CEFE	LG CASTANERA	33639	LENA	03	33 2007 022955861	0507 0507	8,78
0721	07 330061394720	SANCHEZ CEÑAL RICARDO	LG CASAMORIA PEON 66	33314	VILLAVICIOSA	03	33 2007 022943434	0507 0507	164,63
0721	07 330085927434	PRIDA PRIDA JULIAN	LG MADIEDO SANTA EUL	33535	SANTA EULALI	03	33 2007 022937976	0507 0507	211,61
0721	07 330086012310	FERNANDEZ GONZALEZ NICOL	AD LAS MURIAS-COALLA	33829	GRADO	03	33 2007 022927064	0507 0507	211,61
0721	07 330097698079	GARCIA VEGA JOSE ANTONIO	LG MOLLEDO	33937	HEVIA	03	33 2007 022956568	0507 0507	211,61
0721	07 330097737182	RODRIGUEZ GARCIA JOSE MA	PB BUSTIO	33449	GOZON	03	33 2007 022933128	0507 0507	173,41
0721	07 330104371780	ALVAREZ RODRIGUEZ ATILAN	LG LA PIÑERA 5	33519	CELLES	03	33 2007 022957073	0507 0507	211,61

Reg. sector	Identificador del S. R.	Nombre Razón social	Domicilio	C.P.	Localidad	Tipo	Número de reclamación de deuda	Periodo liquidación	Importe reclamado
0721	07 330105907717	GONZALEZ ALVAREZ EDUARDO	CL PADRE ALLER 14	33012	OVIEDO	03	33 2007 022927872	0507 0507	211,61
0721	07 331006087993	FERNANDEZ HERES ANA MARI	CL FLOREZ ESTRADA 9	33820	GRADO	03	33 2007 022929185	0507 0507	211,61
0721	07 331027748905	PEREZ FERNANDEZ COVADONG	CL ALAVA 4	33210	GIJON	03	33 2007 022961824	0507 0507	211,61
1211	10 33104525566	LOPEZ ALBUERNE ADOLFO	CL MONTES DEL SUEVE	33012	OVIEDO	03	33 2007 022903422	0507 0507	175,74
1211	10 33107145374	FERNANDEZ ALFARO EUSEBIO	CM DE LAS ENCINAS 69	33203	GIJON	03	33 2007 022915344	0507 0507	175,74
1211	10 33107163057	ALONSO ALVAREZ RAMON	LG BARREDO POSADA DE	33594	POSADA	03	33 2007 022912617	0507 0507	175,74
1211	10 33107298049	DOS SANTOS RAMOS ELIETE	CL NICOLAS SORIA 14	33009	OVIEDO	03	33 2007 022904129	0507 0507	175,74
1211	10 33107699688	AIRA BLANCO ISAAC	CL DEL MUELLE 34	33400	AVILES	03	33 2007 022910896	0507 0507	175,74
1211	10 33107722728	CHUPS BELLO CARMEN	BO CAMPORRIUNDO	33448	VERDICIO	03	33 2007 022910900	0507 0507	175,74
1211	10 33108622000	SOLIS FERNANDEZ MANUEL	CL COMANDANTE VALLES	33013	OVIEDO	03	33 2007 022905038	0507 0507	175,74
1211	10 33108732235	CORTE GONZALEZ MARIO	CL LA PIQUERA 3	33950	SAN MARTIN D	03	33 2007 022921105	0507 0507	117,17
1211	10 33108793364	RIVERA GARCIA EFRAIN	CL CABRUÑANA 48	33400	AVILES	03	33 2007 022911102	0507 0507	175,74
1211	10 33108799428	LOPEZ REAL MARCELINO	CL ARQUITECTO TIODA	33012	OVIEDO	03	33 2007 022906048	0507 0507	175,74
1211	10 33108836208	DIAZ PELAEZ MANUEL ANTON	CL LA CAYUCA 30	33595	CELORIO	03	33 2007 022912920	0507 0507	52,73
1211	10 33108840551	HOYO PAINO SANTIAGO	CL TORRECERREDO 37	33012	OVIEDO	03	33 2007 022906553	0507 0507	93,73
1211	10 33108840551	HOYO PAINO SANTIAGO	CL TORRECERREDO 37	33012	OVIEDO	03	33 2007 022906654	0507 0507	58,58
1211	10 33108845403	ALVAREZ OLAY ISABEL MARI	CL EVARISTO VALLE 2	33420	LUGONES	03	33 2007 022311520	0407 0407	175,74
1211	10 33108845403	ALVAREZ OLAY ISABEL MARI	CL EVARISTO VALLE 2	33420	LUGONES	03	33 2007 022921307	0507 0507	175,74
1211	10 33108845403	ALVAREZ OLAY ISABEL MARI	CL EVARISTO VALLE 2	33420	LUGONES	03	33 2007 023803502	0607 0607	70,30
1211	10 33108875008	FUENTE RODRIGUEZ RUBEN	CL SATURNINO FRESNO	33011	OVIEDO	03	33 2007 022906856	0507 0507	175,74
1211	10 33108902993	MARTINEZ GARCIA EVANGELI	PB LA ROTELLA (LATOR	33193	OVIEDO	03	33 2007 022907159	0507 0507	175,74
1211	10 33108902993	MARTINEZ GARCIA EVANGELI	PB LA ROTELLA (LATOR	33193	OVIEDO	03	33 2007 022907260	0507 0507	175,74
1211	10 33108956850	LOPEZ TORAÑO JOSE LUIS	CL PRAVIA-LA FLORIDA	33012	OVIEDO	03	33 2007 022907361	0507 0507	175,74
1211	10 33109040615	QUESADA FERNANDEZ JUAN L	PZ LONGORIA CARBAJAL	33002	OVIEDO	03	33 2007 022907462	0507 0507	175,74
1211	10 33109303121	ARIAS COPIN JOSE MARIA	CL RIO PILOJA 12	33011	OVIEDO	03	33 2007 022907664	0507 0507	175,74
1211	10 33109310494	MIRANDA SALVADORES ANGEL	AV GENERAL ELORZA 25	33001	OVIEDO	03	33 2007 022907765	0507 0507	175,74
1211	10 33109390219	ROZA GARCIA EVA MARIA	CL AUGUSTO JUNQUERA	33012	OVIEDO	03	33 2007 022907866	0507 0507	175,74
1211	10 33109427807	CABALLERO CAMBLOR JUAN M	CL LA AMISTAD 17	33940	ENTREGO EL	03	33 2007 022922014	0507 0507	175,74
1211	10 33109541981	RODRIGUEZ MARTIN MANUEL	CL MARQUES DE SAN FE	33630	POLA DE LENA	03	33 2007 022922216	0507 0507	52,73
1211	10 33109622211	CAMPOVERDE REASCO LUIS A	CL INFIESTO 22	33207	GIJON	03	33 2007 022924539	0507 0507	175,74
1211	10 33109647166	BAUTISTA PINEDA ALICIA	CL NUEVE DE MAYO 2	33002	OVIEDO	03	33 2007 022908472	0507 0507	175,74
1211	10 33109691323	ESPIN GUZMAN MARIA FE	CL CIMADEVILLA 11	33003	OVIEDO	03	33 2007 022908674	0507 0507	175,74
1211	10 33109913716	PRIETO FERNANDEZ M DOLOR	AV DE CASTILLA 9	33203	GIJON	03	33 2007 022917263	0507 0507	175,74
1211	10 33110015362	FERNANDEZ CUEVAS FRANCIS	CL CALOS MARX 7	33207	GIJON	03	33 2007 022924741	0507 0507	15,98
1211	10 33110058004	FERNANDEZ BUENO JOSE RAM	CL PORTUARIOS 21	33290	GIJON	03	33 2007 022924842	0507 0507	175,74
1211	10 33110206231	RODRIGUEZ SAMPEDRO JUAN	CL BERMUDEZ DE CASTR	33011	OVIEDO	03	33 2007 022909684	0507 0507	175,74
1211	10 33110365269	FERNANDEZ RODRIGUEZ GUIL	CL PUERTO SOMIEDO 5	33208	GIJON	03	33 2007 022925448	0507 0507	175,74
1221	07 081121032908	GOMEZ CANO JOSE RICARDO	AV SCHULTZ 113	33208	GIJON	03	33 2007 022922721	0507 0507	175,74
1221	07 281165831317	ROMERO ESCALA ANTONIO PA	CL MAXIMILIANO ARBOL	33012	OVIEDO	03	33 2007 022899075	0507 0507	175,74
1221	07 331025373718	MOREIRA NASCIMENTO OLIVE	AV EDUARDO CASTRO 15	33212	GIJON	03	33 2007 022923024	0507 0507	175,74
1221	07 331028319080	ROSALES LORENA ELIZA	CL ALVARO DELGADO 2	33710	NAVIA	03	33 2007 022918778	0507 0507	146,46
1221	07 331031294960	UREÑA MARTINEZ PATRIA DO	AV SCHULTZ 90	33208	GIJON	03	33 2007 022923226	0507 0507	175,74
1221	07 331031893128	MACIAS MOREIRA JOHANNA E	CL VALENTIN MASIP 40	33013	OVIEDO	03	33 2007 022901196	0507 0507	128,88
1221	07 331035228312	MAHI NO CONSTA YAMINA	LG LA CAMPA	33900	LANGREO	03	33 2007 022920394	0507 0507	175,74
1221	07 461077653367	CORONADO PERALTA NAYADET	CL RIO NALON 37	33010	OVIEDO	03	33 2007 026361571	0307 0307	175,74
1221	07 461077653367	CORONADO PERALTA NAYADET	CL RIO NALON 37	33010	OVIEDO	03	33 2007 026361672	0407 0407	175,74



PRINCIPADO DE ASTURIAS

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

DE AVILÉS

Anuncio de notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de resolución sancionadora de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad Administrativa de Sanciones del Ayuntamiento de Avilés, a los conductores de los vehículos denunciados que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Las sanciones impuestas en dichas resoluciones deberán hacerse efectivas dentro de los 15 días siguientes a la fecha de su firmeza administrativa, transcurridos los cuales sin haberse satisfecho, se exigirá por vía ejecutiva según el artículo 21 del Reglamento del procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial aprobado por RD 320/1994, de 25 de febrero, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora, estableciéndose como forma y lugar de pago:

1. En metálico, en la Tesorería Municipal, sita en Plaza España, 1, mediante la presentación de esta notificación. Hora-

rio: De Lunes a Viernes, de 9 a 14 horas.

2. Enviando giro postal o telegráfico a la Tesorería municipal, en el que se indicará obligatoriamente datos personales, dirección, nº de boletín de denuncia y matrícula.

3. A través de entidades colaboradoras, indicando obligatoriamente datos personales, dirección, nº de boletín de denuncia y matrícula.

Lo que se notifica, significando que, contra la presente resolución, pueden interponer recurso de reposición ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la presente publicación. Si transcurriere un mes desde la interposición del recurso de reposición sin haberse resuelto éste, podrán considerar el mismo desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de los 6 meses siguientes, ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de Asturias o, en su caso y a su elección, ante el de igual clase de la demarcación de su domicilio.

Contra la presente resolución pueden interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Asturias o, en su caso y a su elección, ante el de igual clase de la demarcación de su domicilio, o cualquier otro recurso que estime procedente o conveniente.

En Avilés, a 20 de diciembre de 2007.—El Concejal Responsable del Área de Medio Ambiente Y Servicios Urbanos (P.D. de 10 de julio de 2007).—262.

Anexo

OMC: Ordenanza Municipal de Circulación; RDL: Ley sobre Tráfico; RGC: Reglamento General de Circulación; PTE: Pendiente; COB: Cobrada.

MUNICIPIO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MATRÍCULA	NÚM. EXPED.	Nº BOLETÍN	FECHA DENUN.	PRECEPTO INFRINGIDO ARTICULO	PTOS.	IMPORTE EUROS
ALCUDIA	ROJO CASTRO ROBERTO CARLOS	011431976	5616-FCR	6915/2007	2007-N-00080925	23/09/2007	OMC 39 2 F2	0	60,10 PTE
ALSASUA	MAZQUIARAN CELAYA FRANCISCO JAVIER	018204524	NA-6535-BB	6366/2007	2007-N-00085380	09/09/2007	OMC 39 2 K1	0	60,10 PTE
AVILES	ANTONIO CAMEAN FRANCISCO JAVIER	011393419	B -3165-MT	5846/2007	2007-N-00084331	29/08/2007	RGC 117 1 1A	3	150,00 PTE
AVILES	ARROYO MARTINEZ DANIEL	011423312	0213-FRV	7534/2007	2007-N-00000595	08/10/2007	OMC 9 2 02	3	150,25 PTE
AVILES	ARROYO MARTINEZ DANIEL	011423312	0213-FRV	7535/2007	2007-N-00000594	08/10/2007	OMC 39 2 F2	0	60,10 PTE
AVILES	BARBON FERNANDEZ JOSE EMILIO	011420858	4787-BFZ	8506/2007	2007-N-00001805	06/11/2007	RGC 117 1 1A	3	150,00 PTE
AVILES	BARBON FERNANDEZ JOSE EMILIO	011420858	4787-BFZ	8507/2007	2007-R-00002221	06/11/2007	RGC 52 1 A5	2	140,00 PTE
AVILES	BARROSO BERMUDEZ CARLOS ALBERTO	071879107	7079-CNH	6227/2007	2007-N-00084447	06/09/2007	OMC 39 2 L	0	60,10 PTE
AVILES	BOBIS PUENTE ISRAEL	011431404	1976-BDH	6214/2007	2007-N-00085506	06/09/2007	OMC 39 2 M	0	60,10 PTE
AVILES	CAMACHO MONTOYA MARIANO	044478166	9795-FKJ	7946/2007	2007-N-00000969	22/10/2007	RGC 18 2 2A	3	150,00 PTE
AVILES	CARREGAL SANCHEZ JUAN CARLOS	011433208	O -1003-CB	7945/2007	2007-N-00000971	22/10/2007	OMC 16 1 01	0	90,15 PTE
AVILES	CASTAÑON FERNANDEZ PABLO ANTONIO	011400636	O -0786-CF	6605/2007	2007-N-00086254	13/09/2007	OMC 39 2 A1	0	60,10 PTE
AVILES	CUESTA FERNANDEZ BORJA	071899299	O -8583-CD	6278/2007	2007-N-00085558	06/09/2007	OMC 39 2 A1	0	60,10 PTE
AVILES	DE FRITAS CORTES ANTONIO	071892918	C -5192-BPS	6000/2007	2007-N-00072447	31/08/2007	OMC 39 2 M	0	60,10 PTE
AVILES	DESARROLLO DE PROTECCIONES Y SUPERFICIES AVILESINAS SL	B7418021	9630-FKS	6739/2007	2007-N-00000158	17/09/2007	OMC 39 2 C1	0	60,10 PTE
AVILES	DIAZ NUÑEZ ALVARO	011421080	7628-CLX	7032/2007	2007-N-00000059	24/09/2007	OMC 39 2 A1	0	60,10 PTE
AVILES	DOS SANTOS GARCIA ANTONIO	011441904	O -9702-BN	5778/2007	2007-N-00084719	25/08/2007	OMC 39 2 A1	0	60,10 PTE
AVILES	ESPIÑEIRA ALONSO IVAN	071890725	3940-FGX	6676/2007	2007-N-00085445	15/09/2007	OMC 39 2 K1	0	60,10 PTE
AVILES	EUROPE CARS FINANCIAL S.L.	B84075431	2923-CRR	5945/2007	2007-N-00083776	30/08/2007	OMC 39 2 C1	0	60,10 PTE
AVILES	EUROPE CARS FINANCIAL SL	B8407543	4297-FVK	6105/2007	2007-N-00084785	04/09/2007	RGC 18 2 2A	3	150,00 PTE
AVILES	EUROPE CARS FINANCIAL SL	B8407543	2351-FKR	6290/2007	2007-N-00080989	07/09/2007	OMC 39 2 M	0	60,10 PTE

MUNICIPIO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MATRÍCULA	NÚM. EXPED.	N.º BOLETÍN	FECHA DENUN.	PRECEPTO INFRINGIDO ARTÍCULO	PTOS.	IMPORTE EUROS
AVILES	FERNANDEZ BOUZON FRANCISCO RODOLFO	011411347	3835-CHN	7947/2007	2007-N-00001214	23/10/2007	OMC 39 2 F2	0	60,10 PTE
AVILES	FINANCIAL BUSSINES SPECIAL SL	B7402599	A -4621-EB	6019/2007	2007-N-00085225	31/08/2007	OMC 39 2 C1	0	60,10 PTE
AVILES	GABARRE JIMENEZ FRANCISCO	071885232	O -7396-BD	6341/2007	2007-N-00085580	08/09/2007	OMC 39 2 G	0	120,20 PTE
AVILES	GARCIA FILGUEIRA MIGUEL ANGEL	032597110	O -0560-BP	6134/2007	2007-N-00082634	04/09/2007	OMC 39 2 E	0	60,10 PTE
AVILES	GUTIERREZ CORDERO VALENTIN	011425505	9676-DRH	5993/2007	2007-N-00085194	31/08/2007	OMC 39 2 M	0	60,10 PTE
AVILES	HERNANDEZ DIAZ JOSE EMILIO	011410996	Z -6860-AU	6345/2007	2007-N-00084106	08/09/2007	OMC 39 2 A1	0	60,10 PTE
AVILES	HERNANDEZ DIAZ JOSE EMILIO	011410996	5051-DLZ	6276/2007	2007-N-00085556	06/09/2007	OMC 39 2 G	0	120,20 PTE
AVILES	IBAÑEZ PASCUAL ANDRES	000043067	O -8827-CC	5682/2007	2007-N-00081140	22/08/2007	OMC 39 2 G	0	120,20 PTE
AVILES	JIMENEZ ESCUDERO PEDRO JAVIER	011439089	O -7995-BM	7081/2007	2007-N-00086180	26/09/2007	OMC 39 2 C1	0	60,10 PTE
AVILES	JIMENEZ GOMEZ EUGENIO	011434914	LE-6860-L	8082/2007	2007-N-00000523	27/10/2007	RGC 117 1 1A	3	150,00 PTE
AVILES	LOPEZ DE LA CRUZ MARTA IRENE	011423791	4313-BZM	7669/2007	2007-N-00000960	15/10/2007	OMC 39 2 A1	0	60,10 PTE
AVILES	LOPEZ LOPEZ ANGEL	011394173	O -4800-CF	5483/2007	2007-N-00084086	16/08/2007	OMC 39 2 F1	0	60,10 PTE
AVILES	MARTIN SANCHEZ ESTEFANIA	071895119	O -2589-CJ	5783/2007	2007-N-00084718	25/08/2007	OMC 39 2 F1	0	60,10 PTE
AVILES	MARTINEZ CAMPOS M. CARMEN	011419901	O -3386-BT	6940/2007	2007-N-00086055	21/09/2007	OMC 39 2 M	0	60,10 PTE
AVILES	MARTINEZ LUCIO ISAAC	011413163	O -0585-CB	7260/2007	2007-N-00085773	01/10/2007	OMC 39 2 F3	0	60,10 PTE
AVILES	MUÑIZ GOMEZ ANA MARIA	011393547	O -9875-AW	6355/2007	2007-N-00085586	08/09/2007	OMC 39 2 A1	0	60,10 PTE
AVILES	MUÑIZ GOMEZ ANA MARIA	011393547	O -9875-AW	6200/2007	2007-N-00084434	05/09/2007	OMC 39 2 A1	0	60,10 PTE
AVILES	PALACIO ZAPICO JUAN PABLO	011404331	7267-FSR	6818/2007	2007-N-00085899	19/09/2007	OMC 39 2 F3	0	60,10 PTE
AVILES	PICHEL GOMEZ FRANCISCO	011369220	2448-BFX	7468/2007	2007-N-00086644	06/10/2007	OMC 39 2 A1	0	60,10 PTE
AVILES	PIÑEIRO SUAREZ JOSE LUIS	011404858	O -8503-BX	5982/2007	2007-N-00084419	30/08/2007	OMC 39 2 F1	0	60,10 PTE
AVILES	POMBO RODRIGUEZ ENRIQUE	071886084	O -6919-BF	7143/2007	2007-N-00000084	26/09/2007	OMC 39 2 F2	0	60,10 PTE
AVILES	POMBO RODRIGUEZ ENRIQUE	071886084	O -6919-BF	7424/2007	2007-N-00086853	06/10/2007	OMC 39 2 A1	0	60,10 PTE
AVILES	POZUELO VELADO LUIS JAVIER	011410843	2561-DWD	5836/2007	2007-N-00085155	28/08/2007	OMC 39 2 E	0	60,10 PTE
AVILES	RAMOS OLIVERA MIGUEL ANGEL	011406553	M -1049-SD	7677/2007	2007-N-00000024	12/10/2007	OMC 39 2 F2	0	60,10 PTE
AVILES	RODRIGUEZ BERMUDEZ FERNANDO JOSE	011392787	4109-FGX	6381/2007	2007-N-00085595	09/09/2007	OMC 39 2 A1	0	60,10 PTE
AVILES	RODRIGUEZ CABAL MIGUEL ANGEL	011415495	4737-BRX	6253/2007	2007-N-00081147	07/09/2007	OMC 39 2 A1	0	60,10 PTE
AVILES	RODRIGUEZ DIEZ ISAAC	027761615	O -5262-BN	5684/2007	2007-N-00084228	22/08/2007	OMC 39 2 E	0	60,10 PTE
AVILES	SALAZAR BARIDO JOSE JULIO	011399976	O -7806-CB	6047/2007	2007-N-00084740	01/09/2007	OMC 39 2 F2	0	60,10 PTE
AVILES	SAN FRANCISCO GONZALEZ ELOY MARIO	011400036	8012-FDS	7501/2007	2007-N-00000576	07/10/2007	OMC 39 2 G	0	120,20 PTE
AVILES	SAN FRANCISCO GONZALEZ ELOY MARIO	011400036	8388-DWG	6065/2007	2007-N-00084744	03/09/2007	OMC 39 2 F1	0	60,10 PTE
AVILES	SANCHEZ SANCHEZ JULIO	011389170	O -1767-AS	6135/2007	2007-N-00081982	05/09/2007	OMC 39 2 F2	0	60,10 PTE
AVILES	SUAREZ*IGLESIAS M. BELEN	011433440	7861-BLZ	6614/2007	2007-N-00083072	14/09/2007	OMC 39 2 F1	0	60,10 PTE
AVILES	TEJUIRO CARREIRA AURELIO	011391555	O -3453-BZ	6203/2007	2007-N-00084440	05/09/2007	OMC 39 2 A1	0	60,10 PTE
AVILES	VAZQUEZ GOMEZ BEGOÑA	011406910	2127-FGL	7682/2007	2007-N-00086375	13/10/2007	OMC 39 2 K1	0	60,10 PTE
AVILES	VELOSO GELSOMINI IVONE	X6238168	C -6151-BL	7023/2007	2007-N-00086603	24/09/2007	OMC 39 2 F2	0	60,10 PTE
BARCELONA	BIMBO MARTINEZ COMERCIAL S.L.	B62071063	9159-BLS	5686/2007	2007-N-00082319	22/08/2007	OMC 39 2 A1	0	60,10 PTE
BURGOS	ANTON CAMARERO MARIA DEL MAR	013096292	9641-DBB	4080/2007	2007-N-00080983	04/07/2007	OMC 39 2 C1	0	60,10 PTE
CANDAMO	CORTINA CONDE JOSE	011396563	0765-FCH	6781/2007	2007-N-00000173	18/09/2007	OMC 39 2 C1	0	60,10 PTE
CARDEDEU	MARTINEZ QUIÑONES JORDI	052166600	1726-FJB	4060/2007	2007-N-00077894	03/07/2007	OMC 39 2 F2	0	60,10 PTE
CARDEDEU	MARTINEZ QUIÑONES JORDI	052166600	1726-FJB	5180/2007	2007-N-00082352	07/08/2007	OMC 39 2 M	0	60,10 PTE
CARDEDEU	MARTINEZ QUIÑONES JORDI	052166600	1726-FJB	5252/2007	2007-N-00083964	09/08/2007	OMC 39 2 M	0	60,10 PTE
CASTRILLON	ALVAREZ MUÑIZ MARCELINO	011407326	7809-BVJ	6983/2007	2007-N-00000188	22/09/2007	OMC 39 2 F2	0	60,10 PTE
CASTRILLON	CABANELAS PEREZ LAURA	071883738	O -5860-AM	6998/2007	2007-N-00000196	23/09/2007	OMC 39 2 F2	0	60,10 PTE
CASTRILLON	DA SILVA DE LA HERRANZ JOSE MANUEL	011433221	0010-DTF	6750/2007	2007-N-00084120	18/09/2007	OMC 39 2 F1	0	60,10 PTE
CASTRILLON	DE JUAN RUBIO IVAN	010898177	4116-CJB	7595/2007	2007-N-00086372	11/10/2007	OMC 39 2 M	0	60,10 PTE
CASTRILLON	MARTINEZ GALLEGO CARLOS	010018369	O -1585-AT	5212/2007	2007-N-00077694	08/08/2007	OMC 39 2 M	0	60,10 PTE
CASTRILLON	PEREZ GARCIA IGNACIO	011168465	7788-CGB	4198/2007	2007-N-00081329	07/07/2007	OMC 39 2 L	0	60,10 PTE
CASTRILLON	RIVERA GONZALEZ JOSE ANTONIO	016374729	0966-DSB	7594/2007	2007-N-00000022	11/10/2007	OMC 39 2 F1	0	60,10 PTE
CORVERA DE ASTURIAS	ALVAREZ RIVAS JOSE ANTONIO	071872167	2627-CNT	6913/2007	2007-N-00000233	23/09/2007	RGC 18 2 2D	3	75,00 COB
CORVERA DE ASTURIAS	ARANGO FERNANDEZ FCO. JAVIER	033825641	O -1203-AG	6483/2007	2007-N-00084115	11/09/2007	OMC 39 2 A1	0	60,10 PTE
CORVERA DE ASTURIAS	GARCIA GARCIA JOSE LUIS	011405223	O -4339-CC	7750/2007	2007-N-00000326	16/10/2007	OMC 39 2 L	0	60,10 PTE
CORVERA DE ASTURIAS	GONZALEZ AROBES LUIS ALBERT	011437824	O -0989-CG	5830/2007	2007-N-00084722	27/08/2007	OMC 39 2 F2	0	60,10 PTE
CORVERA DE ASTURIAS	GONZALEZ GINZO NURIA	071884883	O -6584-CH	6777/2007	2007-N-00084119	18/09/2007	OMC 39 2 F2	0	60,10 PTE
CORVERA DE ASTURIAS	HEVIA SOLIS JUAN CARLOS	011419581	6800-BJK	7704/2007	2007-N-00000505	15/10/2007	OMC 39 2 F3	0	60,10 PTE
CORVERA DE ASTURIAS	IGLESIAS DIAZ RUBEN	071882181	O -9935-CH	6935/2007	2007-N-00080565	21/09/2007	OMC 39 2 F2	0	60,10 PTE
CORVERA DE ASTURIAS	LOZANO CASTILLO MARIA DEL CARMEN	071899009	O -9303-BP	7010/2007	2007-N-00069800	23/09/2007	OMC 9 2 03	6	300,50 PTE
CORVERA DE ASTURIAS	MENENDEZ CASADO MARCOS	011444927	1034-CFW	7863/2007	2007-N-00083305	21/10/2007	OMC 12 1 3	4	600,00 PTE
CORVERA DE ASTURIAS	SANCHEZ IZQUIERDO JUAN PEDRO	011395913	T -5919-AL	7154/2007	2007-N-00000096	27/09/2007	OMC 39 2 F1	0	60,10 PTE
FIGAREDO	GARCIA*LOBO FLORENTINO	011041189	4513-FNM	4333/2007	2007-N-00082559	11/07/2007	OMC 39 2 F2	0	60,10 PTE
GIJON	DIAZ VIÑUELA ARANZAZU	010876404	O -2909-CB	6110/2007	2007-N-00000004	04/09/2007	OMC 39 2 A1	0	60,10 PTE
GIJON	GARCIA FERNANDEZ FRANCISCO FERMIN	010841640	4241-DNR	6102/2007	2007-N-00085405	04/09/2007	OMC 39 2 F2	0	60,10 PTE
GIJON	GONZALEZ GONZALEZ JESUS MARINO	010843960	O -9184-CG	7829/2007	2007-N-00081782	19/10/2007	OMC 39 2 K1	0	60,10 PTE
GIJON	LOPEZ FERREIRO JOSE	010876513	8418-DKY	7367/2007	2007-N-00000709	05/10/2007	RGC 146 1 1A	4	150,00 PTE
GIJON	PRIETO BELTRAN MARIA JOSE	010868523	O -7055-CF	6111/2007	2007-N-00000005	04/09/2007	OMC 39 2 M	0	60,10 PTE
GIJON	PRIETO CAMARA JOSE LUIS	011384636	O -5181-W	5553/2007	2007-N-00079442	17/08/2007	OMC 38 9 01	0	60,10 PTE

MUNICIPIO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MATRÍCULA	NÚM. EXPED.	N.º BOLETÍN	FECHA DENUN.	PRECEPTO INFRINGIDO ARTÍCULO	PTOS.	IMPORTE EUROS
GIJÓN	SAEZ LOPEZ BENITO	014956074	O-4228-CJ	5272/2007	2007-N-00071899	09/08/2007	OMC 39 2 L	0	60,10 PTE
GOZÓN	ALVAREZ SUAREZ JOSE RAMON	011402680	O-8897-BF	7401/2007	2007-N-00086825	05/10/2007	OMC 39 2 A1	0	60,10 PTE
GUIPUZCOA	NIETO VIDAL JOSE A.	035771561	1474-DTW	6843/2007	2007-N-00000215	20/09/2007	OMC 39 2 L	0	60,10 PTE
LA OLIVA	BONILLO NAVARRO ROSA	011402609	4443-DBW	6104/2007	2007-N-00085401	04/09/2007	OMC 39 2 F1	0	60,10 PTE
LANGREO	SANCHEZ CABO AGUSTIN	012739070	5582-FGB	7628/2007	2007-N-00000740	11/10/2007	OMC 39 2 F2	0	60,10 PTE
LAVIANA	ONDO BIBANG SALVADOR	071732390	BU-4233-N	7749/2007	2007-N-00081767	16/10/2007	OMC 10 6 01	4	90,15 PTE
LEGANES	GIL GARCIA PEDRO	003408911	3922-BTT	2946/2007	2007-N-00080665	21/05/2007	OMC 39 2 A1	0	60,10 PTE
LEÓN	FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN CARLOS	009688649	LE-2216-AF	7550/2007	2007-N-00079685	09/10/2007	OMC 39 2 C1	0	60,10 PTE
MADRID	LECHUGA MORALES DIEGO	006207305	9108-CLY	5714/2007	2007-N-00082243	23/08/2007	OMC 39 2 M	0	60,10 PTE
MADRID	MARTIN IZQUIERDO GEMA	007246393	3276-BSZ	4908/2007	2007-N-00083406	30/07/2007	OMC 39 2 A1	0	60,10 PTE
MADRID	MARTIN IZQUIERDO GEMA	007246393	3276-BSZ	4053/2007	2007-N-00079941	03/07/2007	OMC 39 2 A1	0	60,10 PTE
MAYORGA	GONZALEZ RELIEGOS JOSE MARIA	009324361	VA-4965-Z	5912/2007	2007-N-00083270	30/08/2007	OMC 39 2 A1	0	60,10 PTE
ORIHUELA	TORRES MARTINEZ MARIA DEL PILAR	028997855	3022-CNN	5223/2007	2007-N-00081383	08/08/2007	OMC 39 2 F2	0	60,10 PTE
OVIEDO	ARISTIN GARCIA LEANDRO MIGUEL	009387453	O-3313-AV	5372/2007	2007-N-00084561	13/08/2007	OMC 39 2 C1	0	60,10 PTE
OVIEDO	BARTOLOME MARTINEZ LUIS ENRIQUE	071640543	3582-FMD	7554/2007	2007-N-00085849	09/10/2007	OMC 39 2 F2	0	60,10 PTE
OVIEDO	GAMBA BRAVO PELAYO	009427745	1826-DTB	7460/2007	2007-N-00000713	06/10/2007	OMC 39 2 A1	0	60,10 PTE
SAN SEBASTIAN	IBARZABAL OLANO AITZIBER	044169768	BI-9662-CK	5678/2007	2007-N-00070539	22/08/2007	OMC 39 2 L	0	60,10 PTE
SIERO	ALONSO PRADO FRANCISCO JAVIER	010592096	O-7277-BN	5556/2007	2007-N-00084582	17/08/2007	OMC 39 2 F1	0	60,10 PTE

DE DEGAÑA

Edicto - Aprobación Ordenanza Fiscal n.º 11

ORDENANZA NÚMERO ONCE REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Fundamento y Naturaleza

Artículo 1º.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y el 106 de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en lo sucesivo LRBRL), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.4.o) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en lo sucesivo TRLRHL), este Ayuntamiento establece y acuerda la imposición de la Tasa por la utilización de las instalaciones deportivas municipales, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado TRLRHL.

Hecho Imponible

Artículo 2º.

El hecho imponible de esta tasa está constituido por la utilización de las instalaciones polideportivas municipales, así como la prestación de los servicios de que están dotadas las mismas.

Sujetos Pasivos

Artículo 3º.

Son sujetos pasivos de estas, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la ley 58/2003 General Tributaria, de 17 de diciembre, usuarias de tales instalaciones o servicios.

Responsables

Artículo 4º.

Responderán solidariamente o en su caso subsidiariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas

físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Devengo

Artículo 5º.

1.- La obligación del pago de la tasa regulada en esta ordenanza nace desde que se inicie la prestación del servicio, la realización de la actividad, el uso de las instalaciones deportivas o desde la concesión de la oportuna autorización municipal.

2.- El pago de dicha tasa se efectuará a través del correspondiente recibo.

Base imponible

Artículo 6º.

El importe de las tasas por la realización de actividades o la utilización de las instalaciones polideportivas municipales, así como la prestación de los servicios de que están dotadas las mismas, no podrá exceder, Ens. Conjunto del coste real o previsible del servicio o del valor de la prestación recibida. Se tomará como base del presente tributo el número de personas o grupos que efectúen la entrada así como el tiempo de utilización de las pistas y demás instalaciones.

Cuota Tributaria

Artículo 7º.

La cuantía de esta Tasa será fijada en las tarifas contenidas en el artículo siguiente.

Artículo 8º.

Las tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

A) Cuota anual de abonado:

1. Bono individual: 30 euros/año.
2. Bono familiar (2 personas): 50 euros/año.
3. Bono familiar (hasta 5 miembros): 70 euros/año.
4. Bono familiar (más de 5 miembros): 80 euros/año.
5. Bono colectivo (equipo o grupo y sólo para uso de pista polideportiva): 50 euros/año.

B) Utilización de la pista polideportiva

- a) Abonados:
1. Individual: 1,00 euro/hora o fracción (para correr sin interrumpir otra actividad, no se cobrará).
 2. Colectivos: 5,00 euros/hora o fracción.
- b) No abonados:
1. Individual: 2,00 euros / hora o fracción.
 2. Colectivos: 10,00 euros / hora o fracción.

Los equipos federados, para la práctica de fútbol-sala, o inscritos como entidades deportiva, clubes, etc, en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento, estarán exentos del pago de la tasa, si estuvieran abonados, para la celebración de partidos y para el entrenamiento un mínimo de dos horas semanales.

En la pista polideportiva, no podrá realizarse ninguna actividad en horario escolar, dado que mencionado espacio de tiempo está destinado al uso exclusivo del Colegio Público de Cerredo, no pagando los alumnos de dicho Centro ninguna cantidad por el uso de la misma en el citado horario.

C) Utilización gimnasio polideportivo (con monitor)

- Abonados: 1,50 euros / hora o fracción.
- No abonados: 3,00 euros / hora o fracción.

D) Utilización sala de aeróbic y de gimnasia de mantenimiento (con monitor).

- Abonado: 1,50 euros/hora o fracción.
- No abonado: 3,00 euros/hora o fracción.
- Para actividades con monitor ajeno al Ayuntamiento: 5,00 euros / hora.

E) Utilización instalaciones deportivas para actividades extra-deportivas de carácter cultural, lúdico, o análogas.

Se abonarán por día 50 euros.

F) Actividades con monitor:

- Talleres infantiles y juveniles con animador sociocultural (de 3 a 18 años).
 - Abonados: 0,50 euros / hora.
 - No abonados: 1,00 euro / hora.
- Talleres personas adultas (mas de 18 años).
 - Abonados: 0,75 euros / hora.
 - No abonados: 1,50 euros / hora.

Bonificaciones y exenciones

Artículo 9º.

Con excepción de las contempladas en el artículo 8º de la presente Ordenanza, se estará lo dispuesto en el artículo 9 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2 / 2004, de 5 de marzo y concordantes.

Infracciones y sanciones tributarias

Artículo 10º.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la de las sanciones que a las mismas corres-

pondan se estará a lo dispuesto en los artículos 7 y siguientes de la ley General Tributaria y concordantes.

Disposición final.

Para lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo dispuesto en el Texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y demás disposiciones concordantes que resulten de aplicación.

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la corporación en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2007, entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Degaña, a 11 de enero de 2008.—El Alcalde.—1.298.

DE GIJÓN

Anuncio de resolución conjunta para la concesión/denegación de Subvenciones al Desarrollo Empresarial correspondientes a la convocatoria del año 2007

Don Santiago Ramón Martínez Argüelles, Secretario de la Junta de Gobierno Local del Ilustre Ayuntamiento de Gijón.

Certifica: Que la Junta de Gobierno, en sesión del día 26 de diciembre de 2007, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

Número. 2

Resolución conjunta para la concesión / denegación de subvenciones al Desarrollo Empresarial (Convocatoria 2007).

Antecedentes de hecho

Primero.—La Junta de Gobierno Local aprobó por Acuerdo de 10 de abril de 2007 (BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias de 24 de abril de 2007), las Bases reguladoras de las Subvenciones al Desarrollo Empresarial del Ayuntamiento de Gijón, Convocatoria 2007, abriéndose, al día siguiente de su publicación, un plazo de un mes para la presentación de solicitudes. En el citado Acuerdo, se autorizó un gasto de 150.000 Euros con cargo a la partida L13 72201.48920 (Otras Transferencias. Promoción Económica) del vigente presupuesto municipal de gastos, con cargo al cual se ejecutarán las subvenciones aprobadas.

Segundo.—Al amparo de dicha convocatoria, las empresas que más abajo se relacionan, en los correspondientes anejos, presentan, dentro del plazo concedido al efecto, solicitud de subvención al Desarrollo Empresarial.

Tercero.—Los días 19 de septiembre y 26 de noviembre de 2007 se reunió la Comisión de Valoración y procedió a estudiar y valorar las solicitudes recibidas, con el resultado que se detalla en los correspondientes informes.

Respecto a las solicitudes presentadas, se procede a examinar la documentación aportada, a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de la subvención correspondiente de conformidad con lo establecido en las correspondientes Bases Reguladoras de la convocatoria y en función del crédito disponible, resultando que:

Se informa favorablemente la concesión de subvenciones a las solicitudes enumeradas en el Anejo I, tras comprobar que los solicitantes cumplen los requisitos exigidos a los beneficiarios/as y que aquellas se ajustan a las Bases. Se propone la concesión del 50% del gasto subvencionable para las solicitudes

que hayan obtenido la máxima puntuación en la fase de baremación, continuando en orden descendente hasta llegar a las solicitudes con 3 puntos para las cuales se aplicó el porcentaje del 19,44% en función del saldo disponible.

De conformidad con lo establecido en la Base Común Undécima, la Comisión de Valoración acuerda establecer en tres puntos la valoración mínima necesaria para la obtención de subvención. En consecuencia, se informa desfavorablemente la concesión de subvención a aquellas solicitudes que hayan obtenido una valoración inferior a dicha puntuación mínima. Asimismo, se informa desfavorablemente la concesión de subvención para aquellas solicitudes que, habiendo obtenido 3 puntos y tras la aplicación del mencionado porcentaje resultante de la concurrencia competitiva (19,44%), el importe de la subvención sea inferior a 300 euros, tal y como establece el párrafo primero de la Base Común Sexta. Todas ellas serán relacionadas en el Anejo II.

Se informa desfavorablemente la concesión de subvención a las solicitudes enumeradas en el Anejo III, por entender que no cumplen alguno de los requisitos exigidos en las Bases.

Por último, las solicitudes enumeradas en el Anejo IV, han sido consideradas desistidas por no aportar, dentro del plazo concedido al efecto, la documentación que le fue requerida para su subsanación, de conformidad con lo establecido en la Base Común Undécima párrafo segundo.

Fundamentos de derecho

Primero.—La cuantía de la subvención será la establecida de conformidad con la previsto en la Base Sexta en relación con la Base Quinta “Crédito presupuestario”, de las Bases Reguladoras de las Subvenciones a la Desarrollo Empresarial, correspondientes al año 2007.

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo de la Base Sexta, las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva, de tal forma que, en caso de que, atendido el número de solicitudes, dicho crédito no permitiera la concesión de todas las subvenciones solicitadas, hasta el límite máximo previsto en cada línea de subvención, se procederá a realizar la comparación entre las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en estas Bases específicamente para cada una de las líneas de Subvención, y a resolver favorablemente aquellas que hubieran obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios, continuando en orden descendente hasta el límite del crédito disponible.

Segundo.—Las subvenciones reguladas en las referidas Bases serán compatibles con cualesquiera otras ayudas de conformidad con lo preceptuado en la Base Sexta de las Bases Reguladoras de las Subvenciones, sin que en ningún caso la subvención concedida, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones pueda superar el coste de la actividad o proyecto a desarrollar por el beneficiario.

Tercero.—Que las subvenciones que se regulan en las Bases están sometidos al régimen de *minimis* según lo previsto en la Base Séptima de las referidas Bases Reguladoras.

Cuarto.—El artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99, establece cuando la solicitud de iniciación no reúne los requisitos previstos que, en caso de no subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos y en caso de no haber sido atendido el requerimiento en el plazo de diez días, que en relación con el artículo 23.5 de la Ley 38/2003 se considera plazo máximo e improrrogable, se le tendrá por desistido/a

de su petición.

Quinto.—Que de conformidad con el artículo 87.1 de la antedicha Ley 30/92 LRJ-PAC, el desistimiento pondrá fin al procedimiento, sin perjuicio que de conformidad con el artículo 91.2 de la misma Ley, la Administración haya de aceptar de plano el desistimiento y declarar concluso el procedimiento mediante resolución dictada en los términos del artículo 42.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en las Bases Reguladoras de las Subvenciones al Desarrollo Empresarial, Convocatoria 2007 aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 10 de abril de 2007.

Séptimo.—Resulta de aplicación la normativa de subvenciones, contenida básicamente en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre y su Reglamento, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, así como en la Ordenanza Municipal por la que se regula el régimen general de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Gijón, aprobada por el Pleno de fecha 14 de octubre de 2005, así como el resto de la normativa de general o particular aplicación al caso.

Octavo.—Siendo competente para la resolución la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 124.4 y 124.5 la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley de 57/2003, de 16 de diciembre, de Modernización de Gobierno Local y la posterior Delegación por Resolución de Alcaldía de fecha 6 de julio de 2007, en virtud de la cual la Alcaldía resuelve delegar en la Junta de Gobierno Local los asuntos referentes a la concesión de subvenciones y ayudas.

Visto el expediente de razón, la Junta de Gobierno, acuerda,

Primero.—Conceder la correspondiente subvención, y disponer el consiguiente gasto, en la cuantía y con el objeto que en cada caso se indican, a las empresas relacionadas en el Anejo I (que comienza por el interesado Acuña y Fombona, S.A. y finaliza con el interesado Socinser 21, S.A.), con cargo a la partida L13 72201 48920 (Otras Transferencias. Promoción Económica) de los Presupuestos Municipales Vigentes para el año 2007.

Segundo.—Denegar la concesión de subvención a las empresas, por los motivos que en cada caso se expresan, a las relacionadas en los Anejos II y III.

Tercero.—Tener por desistidas de la tramitación de las solicitudes, a las empresas relacionadas en el Anejo IV.

Cuarto.—El pago de la subvención se hará efectivo, a los beneficiarios, en un único pago, previa la presentación de la justificación documental de la subvención, la cual deberá realizarse en el plazo de un mes a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias de la concesión de la subvención, en el caso de tratarse de actividades ya realizadas en el momento de la concesión o, desde la finalización de la realización de la actividad o proyecto en otro caso, y en la forma establecida en la Base Decimotercera de las Bases Reguladoras de la presente convocatoria, y una vez comprobada ésta por los técnicos municipales y verificada la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. Las empresas beneficiarias de la subvención vendrán obligadas, además, al cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en las Bases, así como las reguladas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

Específicamente, los beneficiarios deberán hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad, que la misma está subvencionada por el Ayuntamiento de Gijón, en los términos establecidos en la Base Tercera, Apartado g) de las Bases Reguladoras.

Quinto.—Notificar a los interesados, mediante la publica-

ción en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, el presente acuerdo, haciéndole saber que contra el mismo, de conformidad con el artículo 29/98 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, en redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, y los artículos 10 y 14 de la misma Ley, puede interponer Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la presente notificación, ante el juzgado contencioso-administrativo con sede en Gijón.

Y, para que conste, con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, y a efectos de su unión y constancia del acuerdo de referencia en el expediente de razón, expide la presente.

En Gijón, a 3 de enero de 2008.—El Secretario de la Junta de Gobierno Local del Ilustre Ayuntamiento de Gijón.—316.

Anejo I

El siguiente listado se ordena, de menor a mayor, por líneas, dentro de estas por interesado en orden alfabético y dentro de estos por número de expediente.

LÍNEA 1

- Número Orden: 1
Número expediente: 019701/2007
Fecha Registro: 22/05/2007
Interesado: ACUÑA Y FOMBONA, S.A.
NIF/CIF: A33620485
Línea de Subvención: Ampliación de mercados.
Objeto: Congreso SILACO-GEER, Santander, 31 mayo a 2 junio 2007
Subvención inicial prevista: 5.421,00 euros.
Puntos de baremación: 3
Subvención propuesta: 2.107,68 euros.
Acuerdo: Aprobado
Cuantía: 2.107,68 euros.
- Número Orden: 2
Número expediente: 019794/2007
Fecha Registro: 23/05/2007
Interesado: CANALIZACIONES ESPECIALES Y MATERIALES, S.L.
NIF/CIF: B33766197
Línea de Subvención: Ampliación de mercados.
Objeto: Prospección nuevos mercados /Qatar.Emiratos Arabes)
Subvención inicial prevista: 3.039,66 euros.
Puntos de baremación: 6
Subvención propuesta: 2.674,90 euros.
Acuerdo: Aprobado
Cuantía: 2.674,90 euros.
- Número Orden: 3
Número expediente: 020073/2007
Fecha Registro: 24/05/2007

Interesado: CDL FLY, S.L.

NIF/CIF: B33920166

Línea de Subvención: Ampliación de mercados.

Objeto: Asistencia feria "Semana Ibérica de caza y pesca"

Subvención inicial prevista: 2.782,00 euros.

Puntos de baremación: 7

Subvención propuesta: 2.531,62 euros.

Acuerdo: Aprobado

Cuantía: 2.531,62 euros.

- Número Orden: 4

Número expediente: 020047/2007

Fecha Registro: 24/05/2007

Interesado: CUBIERPLUS, S.L.

NIF/CIF: B33935487

Línea de Subvención: Ampliación de mercados.

Objeto: Asistencia a feria de la construcción en Barcelona "CONSTRUMAT"

Subvención inicial prevista: 2.549,32 euros.

Puntos de baremación: 5

Subvención propuesta: 2.166,93 euros.

Acuerdo: Aprobado

Cuantía: 2.166,93 euros.

- Número Orden: 5

Número expediente: 020611/2007

Fecha Registro: 23/05/2007

Interesado: DECO SOFTWARE, S.L.

NIF/CIF: B33903568

Línea de Subvención: Ampliación de mercados.

Objeto: Ampliación de mercados.

Subvención inicial prevista: 2.138,64 euros.

Puntos de baremación: 5

Subvención propuesta: 1.817,84 euros.

Acuerdo: Aprobado

Cuantía: 1.817,84 euros.

- Número Orden: 6

Número expediente: 018068/2007

Fecha Registro: 11/05/2007

Interesado: ESPIRAL MICROSISTEMAS, S.L.L.

NIF/CIF: B33848789

Línea de Subvención: Ampliación de mercados.

Objeto: Ampliación de mercados

Subvención inicial prevista: 2.104,25 euros.

Puntos de baremación: 3

Subvención propuesta: 818,13 euros.

Acuerdo: Aprobado

Cuantía: 818,13 euros.

- Número Orden: 7
Número expediente: 020076/2007
Fecha Registro: 24/05/2007
Interesado: EUROPODEX, S.L.
NIF/CIF: B33851940
Línea de Subvención: Ampliación de mercados.
Objeto: Ampliación de mercados
Subvención inicial prevista: 3.474,60 euros.
Puntos de baremación: 6
Subvención propuesta: 3.057,64 euros.
Acuerdo: Aprobado
Cuantía: 3.057,64 euros.
- Número Orden: 8
Número expediente: 019647/2007
Fecha Registro: 22/05/2007
Interesado: EVA ROGADO VAZQUEZ
NIF/CIF: 10893791W
Línea de Subvención: Ampliación de mercados.
Objeto: Feria EXPLOLOOK
Subvención inicial prevista: 2.430,46 euros.
Puntos de baremación: 6
Subvención propuesta: 2.138,80 euros.
Acuerdo: Aprobado
Cuantía: 2.138,80 euros.
- Número Orden: 9
Número expediente: 019931/2007
Fecha Registro: 24/05/2007
Interesado: INTERNATIONAL INVESTMENT AND TECHNOLOGICAL SERVICES, S.L.
NIF/CIF: B33899659
Línea de Subvención: Ampliación de mercados.
Objeto: Asistencia a ferias relacionadas con seguridad
Subvención inicial prevista: 1.996,06 euros.
Puntos de baremación: 6
Subvención propuesta: 1.756,54 euros.
Acuerdo: Aprobado
Cuantía: 1.756,54 euros.
- Número Orden: 10
Número expediente: 019011/2007
Fecha Registro: 18/05/2007
Interesado: JUNQUERA Y DIZ, S.L.
NIF/CIF: B33830100
Línea de Subvención: Ampliación de mercados.
Objeto: 45 Congreso SERMEF, Tarragona.
Subvención inicial prevista: 2.781,91 euros.
Puntos de baremación: 3
Subvención propuesta: 1.081,61 euros.
- Número Orden: 11
Número expediente: 019031/2007
Fecha Registro: 18/05/2007
Interesado: JUNQUERA Y DIZ, S.L.
NIF/CIF: B33830100
Línea de Subvención: Ampliación de mercados.
Objeto: XIII Jornadas científicas de podología, Barcelona, 23-24 marzo 2007.
Subvención inicial prevista: 864,24 euros.
Puntos de baremación: 3
Subvención propuesta: 336,02 euros.
Acuerdo: Aprobado
Cuantía: 336,02 euros.
- Número Orden: 12
Número expediente: 019662/2007
Fecha Registro: 18/05/2007
Interesado: JUNQUERA Y DIZ, S.L.
NIF/CIF: B33830100
Línea de Subvención: Ampliación de mercados.
Objeto: XXIX Congreso nacional Sociedad Española de Medicina y Cirugía del pie y tobillo.
Subvención inicial prevista: 1.582,00 euros.
Puntos de baremación: 5
Subvención propuesta: 1.344,70 euros.
Acuerdo: Aprobado
Cuantía: 1.344,70 euros.
- Número Orden: 13
Número expediente: 020049/2007
Fecha Registro: 23/05/2007
Interesado: LIDER DIAMANT, S.L.
NIF/CIF: B33871310
Línea de Subvención: Ampliación de mercados.
Objeto: Asistencia a ferias para promoción nacional e internacional (Feria CONSTRUMAT).
Subvención inicial prevista: 6.000,00 euros.
Puntos de baremación: 3
Subvención propuesta: 5.471,28 euros.
Acuerdo: Aprobado
Cuantía: 5.471,28 euros.
- Número Orden: 14
Número expediente: 019824/2007
Fecha Registro: 24/05/2007
Interesado: MANUFACTURAS SANLUCE, S.A.
NIF/CIF: A33607474
Línea de Subvención: Ampliación de mercados.

Objeto: IX Salón internacional de la logística y la manufacturación, Barcelona, 5-8 junio 2007.

Subvención inicial prevista: 6.000,00 euros.

Puntos de baremación: 3

Subvención propuesta: 6.000,00 euros.

Acuerdo: Aprobado

Cuantía: 6.000,00 euros.

LÍNEA 2

- Número Orden: 15

Número expediente: 019813/2007

Fecha Registro: 24/05/2007

Interesado: ASPRU, S.A.

NIF/CIF: A33652629

Línea de Subvención: Calidad

Objeto: Implantación sistema de calidad según UNE-EN-ISO 9001:2000 y certificación ISO 9000

Subvención inicial prevista: 1.761,10 euros.

Puntos de baremación: 3

Subvención propuesta: 684,72 euros.

Acuerdo: Aprobado

Cuantía: 684,72 euros.

- Número Orden: 16

Número expediente: 019825/2007

Fecha Registro: 22/05/2007

Interesado: ASTURECO, S.L.

NIF/CIF: B33053182

Línea de Subvención: Calidad

Objeto: Implantación sistema de gestión de la calidad según UNE-EN ISO 9001:2000

Subvención inicial prevista: 2.000 euros.

Puntos de baremación: 3

Subvención propuesta: 777,60 euros.

Acuerdo: Aprobado

Cuantía: 777,60 euros.

- Número Orden: 17

Número expediente: 019273/2007

Fecha Registro: 22/05/2007

Interesado: BACO CREATIVOS, S.L.L.

NIF/CIF: B33927302

Línea de Subvención: Calidad

Objeto: Implantación y certificación sistema de gestión de calidad.

Subvención inicial prevista: 3.250,00 euros.

Puntos de baremación: 3

Subvención propuesta: 1.263,60 euros.

Acuerdo: Aprobado

Cuantía: 1.263,60 euros.

- Número Orden: 18

Número expediente: 019810/2007

Fecha Registro: 24/05/2007

Interesado: CELESTINO FANJUL GARCIA, S.A.

NIF/CIF: A33020090

Línea de Subvención: Calidad

Objeto: Implantación y certificación de un sistema integrado de gestión.

Subvención inicial prevista: 4.166,00 euros.

Puntos de baremación: 3

Subvención propuesta: 1.619,74 euros.

Acuerdo: Aprobado

Cuantía: 1.619,74 euros.

- Número Orden: 19

Número expediente: 019840/2007

Fecha Registro: 23/05/2007

Interesado: COMERCIAL ASTURIANA DE ELECTRICIDAD, S.A.

NIF/CIF: A33610593

Línea de Subvención: Calidad

Objeto: Implantación y certificación sistema gestión calidad ISO 9001

Subvención inicial prevista: 3.600,00 euros.

Puntos de baremación: 3

Subvención propuesta: 1.399,68 euros.

Acuerdo: Aprobado

Cuantía: 1.399,68 euros.

- Número Orden: 20

Número expediente: 019816/2007

Fecha Registro: 24/05/2007

Interesado: CONSTRUCTORA PIÑOLE 2000, S.L.

NIF/CIF: B33850413

Línea de Subvención: Calidad

Objeto: Implantación y certificación sistema gestión calidad ISO 9001

Subvención inicial prevista: 1.761,12 euros.

Puntos de baremación: 3

Subvención propuesta: 684,72 euros.

Acuerdo: Aprobado

Cuantía: 684,72 euros.

- Número Orden: 21

Número expediente: 019763/2007

Fecha Registro: 24/05/2007

Interesado: CORRIPIO ALVAREZ, ANTONIO

NIF/CIF: 10859551D

Línea de Subvención: Calidad

Objeto: Certificación sistema de gestión calidad según ISO 9001:2000.

- Subvención inicial prevista: 939,00 euros.
Puntos de baremación: 3
Subvención propuesta: 365,08 euros.
Acuerdo: Aprobado
Cuantía: 365,08 euros.
- Número Orden: 22
Número expediente: 020590/2007
Fecha Registro: 24/05/2007
Interesado: CULTIMAR SERVICIOS SUBACUATICOS, S.L.
NIF/CIF: B33876830
Línea de Subvención: Calidad
Objeto: Implantación y certificación sistema de gestión integrado de calidad y medio ambiente según ISO 9001e ISO 14001.
Subvención inicial prevista: 954,50 euros.
Puntos de baremación: 3
Subvención propuesta: 371,11 euros.
Acuerdo: Aprobado
Cuantía: 371,11 euros.
 - Número Orden: 23
Número expediente: 019286/2007
Fecha Registro: 22/05/2007
Interesado: ESTAMPACIONES MORELLA, S.L.
NIF/CIF: B33800657
Línea de Subvención: Calidad
Objeto: Implantación y certificación sistema calidad y medio ambiente.
Subvención inicial prevista: 2.150,00 euros.
Puntos de baremación: 3
Subvención propuesta: 835,92 euros.
Acuerdo: Aprobado
Cuantía: 835,92 euros.
 - Número Orden: 24
Número expediente: 018918/2007
Fecha Registro: 17/05/2007
Interesado: EUROLAB BIOCONSULTING, S.L.
NIF/CIF: B33906868
Línea de Subvención: Calidad
Objeto: Manual imagen corporativa - mejora en la comunicación
Subvención inicial prevista: 2.295,00 euros.
Puntos de baremación: 3
Subvención propuesta: 892,30 euros.
Acuerdo: Aprobado
Cuantía: 892,30 euros.
 - Número Orden: 25
Número expediente: 020594/2007
- Fecha Registro: 24/05/2007
Interesado: FENIT RAIL, S.A.
NIF/CIF: A33947565
Línea de Subvención: Calidad
Objeto: Implantación y certificación de un sistema de gestión de la calidad según ISO 9001:2000, integrado con un sistema de gestión medioambiental según ISO 14001:2006 y de un sistema de I+D+I según la norma 166002.
Subvención inicial prevista: 4.825,00 euros.
Puntos de baremación: 9
Subvención propuesta: 4.535,50 euros.
Acuerdo: Aprobado
Cuantía: 4.535,50 euros.
- Número Orden: 26
Número expediente: 019939/2007
Fecha Registro: 24/05/2007
Interesado: GRUAS PANDO E HIJOS, S.L.
NIF/CIF: B33818014
Línea de Subvención: Calidad
Objeto: Implantación y certificación sistema integrado de gestión de calidad y medio ambiente.
Subvención inicial prevista: 3.005,50 euros.
Puntos de baremación: 3
Subvención propuesta: 1.168,54 euros.
Acuerdo: Aprobado
Cuantía: 1.168,54 euros.
 - Número Orden: 27
Número expediente: 018569/2007
Fecha Registro: 15/05/2007
Interesado: INDUSERCO PROYECTOS, S.L.
NIF/CIF: B33938697
Línea de Subvención: Calidad
Objeto: Certificación de la empresa en sistemas de gestión de calidad.
Subvención inicial prevista: 1.865,00 euros.
Puntos de baremación: 3
Subvención propuesta: 725,11 euros.
Acuerdo: Aprobado
Cuantía: 725,11 euros.
 - Número Orden: 28
Número expediente: 020147/2007
Fecha Registro: 24/05/2007
Interesado: INGENIERIA DE PROYECTOS Y SISTEMAS DE COMUNICACIONES, S.L.L.
NIF/CIF: B33918160
Línea de Subvención: Calidad
Objeto: Acciones de implantación y certificación de sistemas de gestión de la calidad.

- Subvención inicial prevista: 3.118,50 euros.
Puntos de baremación: 3
Subvención propuesta: 1.212,47 euros.
Acuerdo: Aprobado
Cuantía: 1.212,47 euros.
- Número Orden: 29
Número expediente: 019716/2007
Fecha Registro: 24/05/2007
Interesado: LA MEDiateca DE ASTURIAS, C.B.
NIF/CIF: E33860263
Línea de Subvención: Calidad
Objeto: Implantación y certificación de un sistema de gestión de la calidad.
Subvención inicial prevista: 3.451,39 euros.
Puntos de baremación: 3
Subvención propuesta: 1.341,90 euros.
Acuerdo: Aprobado
Cuantía: 1.341,90 euros.
 - Número Orden: 30
Número expediente: 019933/2007
Fecha Registro: 24/05/2007
Interesado: MONTAJES AZCONA, S.L.
NIF/CIF: B33907114
Línea de Subvención: Calidad
Objeto: Implantación y certificación de un sistema integrado de gestión de la calidad y medio ambiente.
Subvención inicial prevista: 3.301,50 euros.
Puntos de baremación: 3
Subvención propuesta: 1.283,62 euros.
Acuerdo: Aprobado
Cuantía: 1.283,62 euros.
 - Número Orden: 31
Número expediente: 020178/2007
Fecha Registro: 24/05/2007
Interesado: OFIMO, C.B.
NIF/CIF: E33935529
Línea de Subvención: Calidad
Objeto: Implantación de sistema de gestión de la calidad ISO 9001:2000 y su certificación.
Subvención inicial prevista: 1.687,50 euros.
Puntos de baremación: 3
Subvención propuesta: 656,10 euros.
Acuerdo: Aprobado
Cuantía: 656,10 euros.
 - Número Orden: 32
Número expediente: 020515/2007
Fecha Registro: 23/05/2007
- Interesado: PRINCIPADO PREVENCIÓN, S.L.L.
NIF/CIF: B33908773
Línea de Subvención: Calidad
Objeto: Calidad
Subvención inicial prevista: 5.070,00 euros.
Puntos de baremación: 3
Subvención propuesta: 1.971,22 euros.
Acuerdo: Aprobado
Cuantía: 1.971,22 euros.
- Número Orden: 33
Número expediente: 019935/2007
Fecha Registro: 24/05/2007
Interesado: RENE GONZALEZ E HIJOS, S.L.
NIF/CIF: B33874561
Línea de Subvención: Calidad
Objeto: Implantación y certificación de un sistema de gestión de la calidad.
Subvención inicial prevista: 1.465,00 euros.
Puntos de baremación: 3
Subvención propuesta: 569,59 euros.
Acuerdo: Aprobado
Cuantía: 569,59 euros.
 - Número Orden: 34
Número expediente: 020156/2007
Fecha Registro: 24/05/2007
Interesado: SAN JOSE GRAÑA, ANA MARIA
NIF/CIF: 10860130J
Línea de Subvención: Calidad
Objeto: Implantación sistema de gestión de la calidad y certificación.
Subvención inicial prevista: 3.400,00 euros.
Puntos de baremación: 5
Subvención propuesta: 2.890,00 euros.
Acuerdo: Aprobado
Cuantía: 2.890,00 euros.
 - Número Orden: 35
Número expediente: 019411/2007
Fecha Registro: 18/05/2007
Interesado: SERVICIOS NORMATIVOS FORMACIÓN, S.L.
NIF/CIF: B33921560
Línea de Subvención: Calidad
Objeto: Implantación sistema de gestión de la calidad.
Subvención inicial prevista: 4.025,00 euros.
Puntos de baremación: 3
Subvención propuesta: 1.564,92 euros.
Acuerdo: Aprobado

Cuantía: 1.564,92 euros.

- Número Orden: 36
Número expediente: 020137/2007
Fecha Registro: 24/05/2007
Interesado: TEASER PUBLICIDAD, S.L.
NIF/CIF: B33541046
Línea de Subvención: Calidad
Objeto: Implantación Y certificación de un sistema de gestión de la calidad.
Subvención inicial prevista: 1.489,25 euros.
Puntos de baremación: 3
Subvención propuesta: 579,02 euros.
Acuerdo: Aprobado
Cuantía: 579,02 euros.

LÍNEA 3

- Número Orden: 37
Número expediente: 019811/2007
Fecha Registro: 22/05/2007
Interesado: AVENDAÑO ALVAREZ, SARA
NIF/CIF: 53546260Y
Línea de Subvención: Adecuación comercial de establecimientos.
Objeto: Adecuación exterior de local.
Subvención inicial prevista: 462,50 euros.
Puntos de baremación: 5
Subvención propuesta: 393,13 euros.
Acuerdo: Aprobado
Cuantía: 393,13 euros.
- Número Orden: 38
Número expediente: 020309/2007
Fecha Registro: 24/05/2007
Interesado: AZCONA AYESTA, MICAELA
NIF/CIF: 10857646J
Línea de Subvención: Adecuación comercial de establecimientos.
Objeto: Adquisición material con logotipo comercial para promoción imagen externa de empresa.
Subvención inicial prevista: 1.492,80 euros.
Puntos de baremación: 5
Subvención propuesta: 1.268,88 euros.
Acuerdo: Aprobado
Cuantía: 1.268,88 euros.
- Número Orden: 39
Número expediente: 020301/2007
Fecha Registro: 24/05/2007
Interesado: CAÑEDO AZCONA, S.L.
NIF/CIF: B33932880

Línea de Subvención: Adecuación comercial de establecimientos.

Objeto: Actuaciones imagen comercial exterior establecimiento y adquisición de material logo.

Subvención inicial prevista: 5.322,85 euros.

Puntos de baremación: 9

Subvención propuesta: 5.003,48 euros.

Acuerdo: Aprobado

Cuantía: 5.003,48 euros.

- Número Orden: 40
Número expediente: 020262/2007
Fecha Registro: 23/05/2007
Interesado: CARUS CAMIN, PABLO
NIF/CIF: 53531843X
Línea de Subvención: Adecuación comercial de establecimientos.
Objeto: Actuaciones para mejorar la imagen comercial del establecimiento.
Subvención inicial prevista: 465,00 euros.
Puntos de baremación: 5
Subvención propuesta: 395,25 euros.
Acuerdo: Aprobado
Cuantía: 395,25 euros.
- Número Orden: 41
Número expediente: 019929/2007
Fecha Registro: 24/05/2007
Interesado: CHECA POVES, FRANCISCO CARLOS
NIF/CIF: 70163904N
Línea de Subvención: Adecuación comercial de establecimientos.
Objeto: Potenciar imagen comercial.
Subvención inicial prevista: 648,23 euros.
Puntos de baremación: 5
Subvención propuesta: 551,00 euros.
Acuerdo: Aprobado
Cuantía: 551,00 euros.
- Número Orden: 42
Número expediente: 020285/2007
Fecha Registro: 24/05/2007
Interesado: COMPLEMENTOS VENOY, S.L.
NIF/CIF: B33947482
Línea de Subvención: Adecuación comercial de establecimientos.
Objeto: Adecuación comercial de nuevo establecimiento.
Subvención inicial prevista: 1.280,00 euros.
Puntos de baremación: 3
Subvención propuesta: 497,66 euros.
Acuerdo: Aprobado

- Cuantía: 497,66 euros.
- Número Orden: 43
 Número expediente: 020598/2007
 Fecha Registro: 24/05/2007
 Interesado: FENIT RAIL, S.A.
 NIF/CIF: A33947565
 Línea de Subvención: Adecuación comercial de establecimientos.
 Objeto: Rotulación exterior, personalización de lunas y de material.
 Subvención inicial prevista: 1.119,50 euros.
 Puntos de baremación: 9
 Subvención propuesta: 1.052,33 euros.
 Acuerdo: Aprobado
 Cuantía: 1.052,33 euros.
 - Número Orden: 44
 Número expediente: 020270/2007
 Fecha Registro: 23/05/2007
 Interesado: FONSECA PEREZ, M. DEL MAR
 NIF/CIF: 10864597H
 Línea de Subvención: Adecuación comercial de establecimientos.
 Objeto: Adecuación comercial establecimiento
 Subvención inicial prevista: 6.000,00 euros.
 Puntos de baremación: 5
 Subvención propuesta: 6.000,00 euros.
 Acuerdo: Aprobado
 Cuantía: 6.000,00 euros.
 - Número Orden: 45
 Número expediente: 020311/2007
 Fecha Registro: 24/05/2007
 Interesado: NATURALEZA LLIBRE, S.L.
 NIF/CIF: B33917956
 Línea de Subvención: Adecuación comercial de establecimientos.
 Objeto: Mejora de la imagen comercial invirtiendo en cartelería y rotulación
 Subvención inicial prevista: 936,00 euros.
 Puntos de baremación: 7
 Subvención propuesta: 851,76 euros.
 Acuerdo: Aprobado
 Cuantía: 851,76 euros.

LÍNEA 4

- Número Orden: 46
 Número expediente: 017879/2007
 Fecha Registro: 09/05/2007
 Interesado: ANTÓN LOMBARDEO OZORES

- NIF/CIF: 9430238P
 Línea de Subvención: Innovación
 Objeto: Contratación de diseñadores externos para el desarrollo de la imagen corporativa.
 Subvención inicial prevista: 900,00 euros.
 Puntos de baremación: 10
 Subvención propuesta: 900,00 euros.
 Acuerdo: Aprobado
 Cuantía: 900,00 euros.
- Número Orden: 47
 Número expediente: 020388/2007
 Fecha Registro: 24/05/2007
 Interesado: BELLO GARCIA, BENJAMIN
 NIF/CIF: 10848765X
 Línea de Subvención: Innovación
 Objeto: Concesión patente europea, caballete multiuso.
 Subvención inicial prevista: 1.075,00 euros.
 Puntos de baremación: 10
 Subvención propuesta: 1.075,00 euros.
 Acuerdo: Aprobado
 Cuantía: 1.075,00 euros.
 - Número Orden: 48
 Número expediente: 019616/2007
 Fecha Registro: 22/05/2007
 Interesado: EVA ROGADO VAZQUEZ
 NIF/CIF: 10893791W
 Línea de Subvención: Innovación
 Objeto: Código de barras productos línea Eva Rogado Cosmética.
 Subvención inicial prevista: 389,25 euros.
 Puntos de baremación: 5
 Subvención propuesta: 330,87 euros.
 Acuerdo: Aprobado
 Cuantía: 330,87 euros.
 - Número Orden: 49
 Número expediente: 020370/2007
 Fecha Registro: 23/05/2007
 Interesado: FONSECA PEREZ, M. DEL MAR
 NIF/CIF: 10864597H
 Línea de Subvención: Innovación
 Objeto: Estudio de diseño e interiorismo, campaña de telemarketing/estudio de mercado.
 Subvención inicial prevista: 500,00 euros.
 Puntos de baremación: 5
 Subvención propuesta: 425,00 euros.
 Acuerdo: Aprobado
 Cuantía: 425,00 euros.

- Número Orden: 50
Número expediente: 019875/2007
Fecha Registro: 23/05/2007
Interesado: FRANCISCO JAVIER AVILES ALONSO
NIF/CIF: 10863056H
Línea de Subvención: Innovación
Objeto: Renovación imagen corporativa.
Subvención inicial prevista: 422,50 euros.
Puntos de baremación: 5
Subvención propuesta: 359,13 euros.
Acuerdo: Aprobado
Cuantía: 359,13 euros.
- Número Orden: 51
Número expediente: 019874/2007
Fecha Registro: 22/05/2007
Interesado: RAPOSO Y BARBON, C.B.
NIF/CIF: E33938382
Línea de Subvención: Innovación
Objeto: Contratación del diseño y registro oficial de la imagen corporativa de la empresa.
Subvención inicial prevista: 1.644,00 euros.
Puntos de baremación: 9
Subvención propuesta: 1.545,41 euros.
Acuerdo: Aprobado
Cuantía: 1.545,41 euros.
- Número Orden: 52
Número expediente: 019876/2007
Fecha Registro: 23/05/2007
Interesado: RODICAR HIDRAULICA, S.L.
NIF/CIF: B33920562
Línea de Subvención: Innovación
Objeto: Concesión patente: dispositivo autocentrable para pinza.
Subvención inicial prevista: 2.250,00 euros.
Puntos de baremación: 3
Subvención propuesta: 874,80 euros.
Acuerdo: Aprobado
Cuantía: 874,80 euros.
- Número Orden: 53
Número expediente: 020141/2007
Fecha Registro: 24/05/2007
Interesado: TEASER PUBLICIDAD, S.L.
NIF/CIF: B33541046
Línea de Subvención: Innovación
Objeto: Cambio y actualización de imagen gráfica.
Subvención inicial prevista: 1.500,00 euros.
Puntos de baremación: 3

Subvención propuesta: 583,20 euros.
Acuerdo: Aprobado
Cuantía: 583,20 euros.

LÍNEA 5

- Número Orden: 54
Número expediente: 019882/2007
Fecha Registro: 23/05/2007
Interesado: BIO-SER, S.A.
NIF/CIF: A33718859
Línea de Subvención: Medio ambiente
Objeto: Certificación en medio ambiente ISO 14001.
Subvención inicial prevista: 2.802,25 euros.
Puntos de baremación: 3
Subvención propuesta: 1.089,51 euros.
Acuerdo: Aprobado
Cuantía: 1.089,51 euros.

LÍNEA 6

- Número Orden: 55
Número expediente: 020142/2007
Fecha Registro: 23/05/2007
Interesado: FONSECA PEREZ, M. DEL MAR
NIF/CIF: 10864597H
Línea de Subvención: Prevención de riesgos laborales
Objeto: Prevención de riesgos laborales.
Subvención inicial prevista: 801,50 euros.
Puntos de baremación: 5
Subvención propuesta: 681,28 euros.
Acuerdo: Aprobado
Cuantía: 681,28 euros.
- Número Orden: 56
Número expediente: 020171/2007
Fecha Registro: 24/05/2007
Interesado: TECNICAS DE REPARACIONES ESPECIALES Y SERVICIOS ASTURIAS, S.A.
NIF/CIF: A33622937
Línea de Subvención: Prevención de riesgos laborales
Objeto: Implantación y certificación sistema de gestión OHSAS.
Subvención inicial prevista: 2.637,50 euros.
Puntos de baremación: 3
Subvención propuesta: 1.025,46 euros.
Acuerdo: Aprobado
Cuantía: 1.025,46 euros.

LÍNEA 7

- Número Orden: 57
 Número expediente: 020297/2007
 Fecha Registro: 24/05/2007
 Interesado: ASCENSORES DEL PRINCIPADO, S.A.
 NIF/CIF: A33895897
 Línea de Subvención: Tecnologías de la información y las comunicaciones
 Objeto: Arrendamiento de tres PDAs.
 Subvención inicial prevista: 377,82 euros.
 Puntos de baremación: 4
 Subvención propuesta: 309,81 euros.
 Acuerdo: Aprobado
 Cuantía: 309,81 euros.
- Número Orden: 58
 Número expediente: 020797/2007
 Fecha Registro: 24/05/2007
 Interesado: ASTURIANA DE FLOR, S.L.
 NIF/CIF: B33695305
 Línea de Subvención: Tecnologías de la información y las comunicaciones
 Objeto: Diseño página web.
 Subvención inicial prevista: 3.255,00 euros.
 Puntos de baremación: 7
 Subvención propuesta: 2.962,05 euros.
 Acuerdo: Aprobado
 Cuantía: 2.962,05 euros.
- Número Orden: 59
 Número expediente: 019919/2007
 Fecha Registro: 23/05/2007
 Interesado: BAGUS, C.B.
 NIF/CIF: E33921073
 Línea de Subvención: Tecnologías de la información y las comunicaciones
 Objeto: Contratación página web
 Subvención inicial prevista: 2.100,00 euros.
 Puntos de baremación: 5
 Subvención propuesta: 1.785,00 euros.
 Acuerdo: Aprobado
 Cuantía: 1.785,00 euros.
- Número Orden: 60
 Número expediente: 020286/2007
 Fecha Registro: 24/05/2007
 Interesado: BARES DEL MOLINON, S.L.
 NIF/CIF: B33821182
 Línea de Subvención: Tecnologías de la información y las comunicaciones
 Objeto: Modernización gestión empresarial mediante incorporación TIC's
 Subvención inicial prevista: 2.800,00 euros.
 Puntos de baremación: 3
 Subvención propuesta: 1.088,64 euros.
 Acuerdo: Aprobado
 Cuantía: 1.088,64 euros.
- Número Orden: 61
 Número expediente: 020614/2007
 Fecha Registro: 23/05/2007
 Interesado: DECO SOFTWARE, S.L.
 NIF/CIF: B33903568
 Línea de Subvención: Tecnologías de la información y las comunicaciones
 Objeto: Desarrollo de página web.
 Subvención inicial prevista: 664,00 euros.
 Puntos de baremación: 5
 Subvención propuesta: 564,40 euros.
 Acuerdo: Aprobado
 Cuantía: 564,40 euros.
- Número Orden: 62
 Número expediente: 020435/2007
 Fecha Registro: 21/05/2007
 Interesado: DOMINGUEZ FUERTES, SANTIAGO
 NIF/CIF: 10886100Q
 Línea de Subvención: Tecnologías de la información y las comunicaciones
 Objeto: Adaptación ley orgánica de protección de datos.
 Subvención inicial prevista: 820,00 euros.
 Puntos de baremación: 5
 Subvención propuesta: 697,00 euros.
 Acuerdo: Aprobado
 Cuantía: 697,00 euros.
- Número Orden: 63
 Número expediente: 018920/2007
 Fecha Registro: 17/05/2007
 Interesado: EUROLAB BIOCONSULTING, S.L.
 NIF/CIF: B33906868
 Línea de Subvención: Tecnologías de la información y las comunicaciones
 Objeto: Desarrollo e implantación de una página web dinámica.
 Subvención inicial prevista: 5.650,00 euros.
 Puntos de baremación: 7
 Subvención propuesta: 5.141,50 euros.
 Acuerdo: Aprobado
 Cuantía: 5.141,50 euros.
- Número Orden: 64

- Número expediente: 020605/2007
 Fecha Registro: 24/05/2007
 Interesado: FENIT RAIL, S.A.
 NIF/CIF: A33947565
 Línea de Subvención: Tecnologías de la información y las comunicaciones
 Objeto: Tecnologías de la información y las comunicaciones
 Subvención inicial prevista: 1.890,00 euros.
 Puntos de baremación: 5
 Subvención propuesta: 1.606,50 euros.
 Acuerdo: Aprobado
 Cuantía: 1.606,50 euros.
- Número Orden: 65
 Número expediente: 019903/2007
 Fecha Registro: 24/05/2007
 Interesado: FUTUVER CONSULTING, S.L.
 NIF/CIF: B33827320
 Línea de Subvención: Tecnologías de la información y las comunicaciones
 Objeto: Desarrollo portal corporativo.
 Subvención inicial prevista: 4.956,90 euros.
 Puntos de baremación: 5
 Subvención propuesta: 4.213,36 euros.
 Acuerdo: Aprobado
 Cuantía: 4.213,36 euros.
 - Número Orden: 66
 Número expediente: 020518/2007
 Fecha Registro: 24/05/2007
 Interesado: GONZALEZ CUESTA ABOGADOS, S.L.
 NIF/CIF: B33897968
 Línea de Subvención: Tecnologías de la información y las comunicaciones
 Objeto: Adaptación a la ley orgánica de protección de datos y desarrollo de página web.
 Subvención inicial prevista: 984,00 euros.
 Puntos de baremación: 5
 Subvención propuesta: 836,40 euros.
 Acuerdo: Aprobado
 Cuantía: 836,40 euros.
 - Número Orden: 67
 Número expediente: 020303/2007
 Fecha Registro: 24/05/2007
 Interesado: GRUPO ECOSAR, S.L.
 NIF/CIF: B33926619
 Línea de Subvención: Tecnologías de la información y las comunicaciones
 Objeto: Desarrollo herramientas EB y comercio electrónico grupo ECOSAR.
 Subvención inicial prevista: 1.825,00 euros.
 Puntos de baremación: 7
 Subvención propuesta: 1.660,75 euros.
 Acuerdo: Aprobado
 Cuantía: 1.660,75 euros.
 - Número Orden: 68
 Número expediente: 019922/2007
 Fecha Registro: 24/05/2007
 Interesado: IDEAS EN METAL, S.A.
 NIF/CIF: A33880931
 Línea de Subvención: Tecnologías de la información y las comunicaciones
 Objeto: Desarrollo página web.
 Subvención inicial prevista: 5.875,00 euros.
 Puntos de baremación: 3
 Subvención propuesta: 2.284,20 euros.
 Acuerdo: Aprobado
 Cuantía: 2.284,20 euros.
 - Número Orden: 69
 Número expediente: 019610/2007
 Fecha Registro: 08/05/2007
 Interesado: INNOVA SISTEMAS DE GESTION E INNOVACION, S.L.L.
 NIF/CIF: B33909987
 Línea de Subvención: Tecnologías de la información y las comunicaciones
 Objeto: Desarrollo de portal web con extranet corporativa.
 Subvención inicial prevista: 4.465,00 euros.
 Puntos de baremación: 7
 Subvención propuesta: 4.063,15 euros.
 Acuerdo: Aprobado
 Cuantía: 4.063,15 euros.
 - Número Orden: 70
 Número expediente: 019250/2007
 Fecha Registro: 21/05/2007
 Interesado: MANUFACTURAS L'ORBAYU, S.L.
 NIF/CIF: B33628587
 Línea de Subvención: Tecnologías de la información y las comunicaciones
 Objeto: Adecuación a la ley orgánica de protección de datos.
 Subvención inicial prevista: 947,50 euros.
 Puntos de baremación: 3
 Subvención propuesta: 368,39 euros.
 Acuerdo: Aprobado
 Cuantía: 368,39 euros.
 - Número Orden: 71

- Número expediente: 021181/2007
 Fecha Registro: 24/05/2007
 Interesado: MANUFACTURAS TECNICAS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, S.A.
 NIF/CIF: A33610163
 Línea de Subvención: Tecnologías de la información y las comunicaciones
 Objeto: Desarrollo página web.
 Subvención inicial prevista: 821,50 euros.
 Puntos de baremación: 3
 Subvención propuesta: 319,40 euros.
 Acuerdo: Aprobado
 Cuantía: 319,40 euros.
- Número Orden: 72
 Número expediente: 020525/2007
 Fecha Registro: 24/05/2007
 Interesado: OFIMO, C.B.
 NIF/CIF: E33935529
 Línea de Subvención: Tecnologías de la información y las comunicaciones
 Objeto: Desarrollo e implantación de página web.
 Subvención inicial prevista: 1.810,00 euros.
 Puntos de baremación: 7
 Subvención propuesta: 1.647,10 euros.
 Acuerdo: Aprobado
 Cuantía: 1.647,10 euros.
 - Número Orden: 73
 Número expediente: 020272/2007
 Fecha Registro: 24/05/2007
 Interesado: PROMOCIONES CONTORNO, S.L.
 NIF/CIF: B33619123
 Línea de Subvención: Tecnologías de la información y las comunicaciones
 Objeto: Desarrollo e implantación de la página web y adaptación ley orgánica de protección de datos.
 Subvención inicial prevista: 1.878,25 euros.
 Puntos de baremación: 3
 Subvención propuesta: 730,26 euros.
 Acuerdo: Aprobado
 Cuantía: 730,26 euros.
 - Número Orden: 74
 Número expediente: 019907/2007
 Fecha Registro: 24/05/2007
 Interesado: SERVICIOS INMOBILIARIOS PARUAS Y DEL PINO, S.L.
 NIF/CIF: B33605262
 Línea de Subvención: Tecnologías de la información y las comunicaciones
 Objeto: Diseño de la página web.
- Subvención inicial prevista: 600,00 euros.
 Puntos de baremación: 5
 Subvención propuesta: 510,00 euros.
 Acuerdo: Aprobado
 Cuantía: 510,00 euros.
- Número Orden: 75
 Número expediente: 019821/2007
 Fecha Registro: 24/05/2007
 Interesado: SOCINSER 21, S.A.
 NIF/CIF: A33814963
 Línea de Subvención: Tecnologías de la información y las comunicaciones
 Objeto: Web del software IMPLANET.
 Subvención inicial prevista: 4.600,00 euros.
 Puntos de baremación: 5
 Subvención propuesta: 3.910,00 euros.
 Acuerdo: Aprobado
 Cuantía: 3.910,00 euros.
 - Número Orden: 76
 Número expediente: 019817/2007
 Fecha Registro: 24/05/2007
 Interesado: VALLINA RODRIGUEZ, MANUEL ROLANDO
 NIF/CIF: 53534207M
 Línea de Subvención: Tecnologías de la información y las comunicaciones
 Objeto: Mejorar la competitividad de la empresa.
 Subvención inicial prevista: 650,00 euros.
 Puntos de baremación: 5
 Subvención propuesta: 552,50 euros.
 Acuerdo: Aprobado
 Cuantía: 552,50 euros.
 - Número Orden: 77
 Número expediente: 021772/2007
 Fecha Registro: 24/05/2007
 Interesado: VILLAREJO ALONSO ABOGADOS, C.B.
 NIF/CIF: E33640954
 Línea de Subvención: Tecnologías de la información y las comunicaciones
 Objeto: Contratación consultores expertos para asesoramiento para implantación práctica de la LOPD.
 Subvención inicial prevista: 1.212,50 euros.
 Puntos de baremación: 3
 Subvención propuesta: 471,42 euros.
 Acuerdo: Aprobado
 Cuantía: 471,42 euros.
 - Número Orden: 78
 Número expediente: 020522/2007

Fecha Registro: 24/05/2007
 Interesado: VILLAREJO ALONSO ASOCIADOS, C.B.
 NIF/CIF: E33930975
 Línea de Subvención: Tecnologías de la información y las comunicaciones
 Objeto: Contratación consultores expertos para asesoramiento e implantación de la LOPD.
 Subvención inicial prevista: 1.212,50 euros.
 Puntos de baremación: 3
 Subvención propuesta: 471,42 euros.
 Acuerdo: Aprobado
 Cuantía: 471,42 euros.

- Número Orden: 79

Número expediente: 020772/2007
 Fecha Registro: 24/05/2007
 Interesado: VS FOCUM, S.L.
 NIF/CIF: B33888827
 Línea de Subvención: Tecnologías de la información y las comunicaciones
 Objeto: Implantación y desarrollo página web.
 Subvención inicial prevista: 901,50 euros.
 Puntos de baremación: 3
 Subvención propuesta: 350,50 euros.
 Acuerdo: Aprobado
 Cuantía: 350,50 euros.

LÍNEA 9

- Número Orden: 80

Número expediente: 020738/2007
 Fecha Registro: 24/05/2007
 Interesado: ENLACE TECNOLÓGICO, S.L.
 NIF/CIF: B33902610
 Línea de Subvención: Cooperación empresarial
 Objeto: Proyecto competencia grupo ENTEC "COGE".
 Subvención inicial prevista: 11.865,00 euros.
 Puntos de baremación: 4
 Subvención propuesta: 9.729,30 euros.
 Acuerdo: Aprobado
 Cuantía: 9.729,30 euros.

- Número Orden: 81

Número expediente: 020508/2007
 Fecha Registro: 24/05/2007
 Interesado: FUTUVER CONSULTING, S.L.
 NIF/CIF: B33827320
 Línea de Subvención: Cooperación empresarial
 Objeto: Acuerdo de comercialización de productos en México.
 Subvención inicial prevista: 17.778,00 euros.

Puntos de baremación: 4
 Subvención propuesta: 14.577,96 euros.
 Acuerdo: Aprobado
 Cuantía: 14.577,96 euros.

- Número Orden: 82

Número expediente: 020511/2007
 Fecha Registro: 24/05/2007
 Interesado: SERVICIOS NORMATIVOS, S.A.
 NIF/CIF: A48807440
 Línea de Subvención: Cooperación empresarial
 Objeto: Cooperación para la comercialización de servicios de consultoría en Portugal.
 Subvención inicial prevista: 2.477,70 euros.
 Puntos de baremación: 4
 Subvención propuesta: 2.031,71 euros.
 Acuerdo: Aprobado
 Cuantía: 2.031,71 euros.

- Número Orden: 83

Número expediente: 020713/2007
 Fecha Registro: 24/05/2007
 Interesado: SOCINSER 21, S.A.
 NIF/CIF: A33814963
 Línea de Subvención: Cooperación empresarial
 Objeto: Sistema de implantes textiles para vértebras cervicales.
 Subvención inicial prevista: 1.469,00 euros.
 Puntos de baremación: 5
 Subvención propuesta: 1.248,65 euros.
 Acuerdo: Aprobado
 Cuantía: 1.248,65 euros.

Anejo II

El siguiente listado se ordena, de menor a mayor, por líneas, dentro de estas por interesado en orden alfabético y dentro de estos por número de expediente.

LÍNEA 1

- Número Orden: 1

Número expediente: 019679/2007
 Fecha Registro: 22/05/2007
 Interesado: ACUÑA Y FOMBONA, S.A.
 NIF/CIF: A33620485
 Línea de Subvención: Ampliación de mercados.
 Objeto: Congreso Nacional de la Sociedad Española de Cirugía Ortopédica (SECOT), Madrid, 26-28 setiembre 2007.
 Puntos de baremación: 1
 Acuerdo: Denegado
 Motivo: No alcanzar la baremación mínima establecida por la Comisión de Valoración

- Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima en relación con la Sexta.
- Número Orden: 2
 Número expediente: 019686/2007
 Fecha Registro: 22/05/2007
 Interesado: ACUÑA Y FOMBONA, S.A.
 NIF/CIF: A33620485
 Línea de Subvención: Ampliación de mercados.
 Objeto: XII Congreso nacional de neurocirugía, Zaragoza, 9-11 mayo 2007.
 Puntos de baremación: 1
 Acuerdo: Denegado
 Motivo: No alcanzar la baremación mínima establecida por la Comisión de Valoración
 Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima en relación con la Sexta.
 - Número Orden: 3
 Número expediente: 019692/2007
 Fecha Registro: 22/05/2007
 Interesado: ACUÑA Y FOMBONA, S.A.
 NIF/CIF: A33620485
 Línea de Subvención: Ampliación de mercados.
 Objeto: VI Congreso nacional de la sociedad de fisuras faciales, Sevilla, 16-18 noviembre 2007.
 Puntos de baremación: 1
 Acuerdo: Denegado
 Motivo: No alcanzar la baremación mínima establecida por la Comisión de Valoración
 Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima en relación con la Sexta.
 - Número Orden: 4
 Número expediente: 019698/2007
 Fecha Registro: 22/05/2007
 Interesado: ACUÑA Y FOMBONA, S.A.
 NIF/CIF: A33620485
 Línea de Subvención: Ampliación de mercados.
 Objeto: 7º Congreso de SETRADE, Valencia, 17-18 mayo 2007.
 Puntos de baremación: 1
 Acuerdo: Denegado
 Motivo: No alcanzar la baremación mínima establecida por la Comisión de Valoración
 Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima en relación con la Sexta.
 - Número Orden: 5
 Número expediente: 019707/2007
 Fecha Registro: 22/05/2007
 Interesado: ACUÑA Y FOMBONA, S.A.
 NIF/CIF: A33620485
 Línea de Subvención: Ampliación de mercados.
- Objeto: 7º Congreso nacional de la sociedad española de neurorquias.
 Puntos de baremación: 1
 Acuerdo: Denegado
 Motivo: No alcanzar la baremación mínima establecida por la Comisión de Valoración
 Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima en relación con la Sexta.
- Número Orden: 6
 Número expediente: 020050/2007
 Fecha Registro: 23/05/2007
 Interesado: ACUÑA Y FOMBONA, S.A.
 NIF/CIF: A33620485
 Línea de Subvención: Ampliación de mercados.
 Objeto: XXXV Congreso de la sociedad Castellano Leonesa, Cántabro-Riojana de cirugía ortopédica y traumatológica, Burgos, 25-26 mayo 2007.
 Puntos de baremación: 1
 Acuerdo: Denegado
 Motivo: No alcanzar la baremación mínima establecida por la Comisión de Valoración
 Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima en relación con la Sexta.
 - Número Orden: 7
 Número expediente: 019895/2007
 Fecha Registro: 24/05/2007
 Interesado: FUTUVER CONSULTING, S.L.
 NIF/CIF: B33827320
 Línea de Subvención: Ampliación de mercados.
 Objeto: Asistencia feria internacional de investigación, desarrollo e innovación (IDINOVA), Valencia, 31 mayo 2007.
 Puntos de baremación: 3
 Acuerdo: Denegado
 Motivo: Tras aplicar el porcentaje resultante de la concurrencia competitiva, el importe de la subvención es inferior a 300 euros.
 Fundamentos Jurídicos: Base Común Sexta en relación con la Undécima.
 - Número Orden: 8
 Número expediente: 019654/2007
 Fecha Registro: 18/05/2007
 Interesado: JUNQUERA Y DIZ, S.L.
 NIF/CIF: B33830100
 Línea de Subvención: Ampliación de mercados.
 Objeto: II Symposium "El pie deportista".
 Puntos de baremación: 3
 Acuerdo: Denegado
 Motivo: Tras aplicar el porcentaje resultante de la concurrencia competitiva, el importe de la subvención es inferior a 300 euros.

Fundamentos Jurídicos: Base Común Sexta en relación con la Undécima.

- Número Orden: 9
Número expediente: 020414/2007
Fecha Registro: 24/05/2007
Interesado: ROMUEBLE, C.B.
NIF/CIF: E33906264
Línea de Subvención: Ampliación de mercados.
Objeto: Feria de Torrelavega.
Puntos de baremación: 3
Acuerdo: Denegado
Motivo: Tras aplicar el porcentaje resultante de la concurrencia competitiva, el importe de la subvención es inferior a 300 euros.
Fundamentos Jurídicos: Base Común Sexta en relación con la Undécima
- Número Orden: 10
Número expediente: 020706/2007
Fecha Registro: 24/05/2007
Interesado: SOCINSER 21, S.A.
NIF/CIF: A33814963
Línea de Subvención: Ampliación de mercados.
Objeto: Asistencia expositor a ferias.
Puntos de baremación: 1
Acuerdo: Denegado
Motivo: No alcanzar la baremación mínima establecida por la Comisión de Valoración
Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima en relación con la Sexta.

LÍNEA 2

- Número Orden: 11
Número expediente: 019940/2007
Fecha Registro: 24/05/2007
Interesado: ALUMINIOS PEREZ SOTO, S.L.
NIF/CIF: B33755844
Línea de Subvención: Calidad.
Objeto: Implantación y certificación sistema de gestión calidad y medio ambiente.
Puntos de baremación: 1
Acuerdo: Denegado
Motivo: No alcanzar la baremación mínima establecida por la Comisión de Valoración
Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima en relación con la Sexta.
- Número Orden: 12
Número expediente: 020175/2007
Fecha Registro: 24/05/2007
Interesado: ASTURIANA DE VINOS, S.A.

NIF/CIF: A33056151

Línea de Subvención: Calidad.

Objeto: Implantación según sistema de calidad.

Puntos de baremación: 1

Acuerdo: Denegado

Motivo: No alcanzar la baremación mínima establecida por la Comisión de Valoración

Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima en relación con la Sexta.

- Número Orden: 13
Número expediente: 020183/2007
Fecha Registro: 24/05/2007
Interesado: BOLSAPLAST ASTURIAS, S.L.
NIF/CIF: B33680455
Línea de Subvención: Calidad.
Objeto: certificación sistema de gestión calidad.
Puntos de baremación: 1
Acuerdo: Denegado
Motivo: No alcanzar la baremación mínima establecida por la Comisión de Valoración
Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima en relación con la Sexta.
- Número Orden: 14
Número expediente: 020110/2007
Fecha Registro: 23/05/2007
Interesado: CENTRO DE FORMACIÓN VIAL PALOMERO, S.L.
NIF/CIF: B33864208
Línea de Subvención: Calidad.
Objeto: Documentar, organizar e implantar un sistema de gestión de calidad para la empresa y certificarlo.
Puntos de baremación: 1
Acuerdo: Denegado
Motivo: No alcanzar la baremación mínima establecida por la Comisión de Valoración
Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima en relación con la Sexta.
- Número Orden: 15
Número expediente: 020185/2007
Fecha Registro: 24/05/2007
Interesado: CIERRES DEL HOGAR FABRICA DE PERSIANAS METÁLICAS, S.L. (razón social: Fábrica de persianas metálicas, cierres del hogar, S.L.)
NIF/CIF: B33614033
Línea de Subvención: Calidad.
Objeto: Implantación y certificación sistema de gestión calidad.
Puntos de baremación: 1
Acuerdo: Denegado
Motivo: No alcanzar la baremación mínima establecida por la Comisión de Valoración

- Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima en relación con la Sexta.
- Número Orden: 16
Número expediente: 021139/2007
Fecha Registro: 24/05/2007
Interesado: CIMISA ELECTRICIDAD, S.A.
NIF/CIF: A33936550
Línea de Subvención: Calidad.
Objeto: Implantación sistema de calidad ISO 9001:2000.
Puntos de baremación: 1
Fundamentos Jurídicos: Base Común Sexta.
Motivo: No alcanzar la baremación mínima establecida por la Comisión de Valoración
Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima en relación con la Sexta.
 - Número Orden: 17
Número expediente: 020113/2007
Fecha Registro: 24/05/2007
Interesado: COMERCIAL TECNICA DEL CANTABRICO, S.L.
NIF/CIF: B33807165
Línea de Subvención: Calidad.
Objeto: Implantación y certificación sistema de gestión integrado DE calidad y medio ambiente.
Puntos de baremación: 1
Acuerdo: Denegado
Motivo: No alcanzar la baremación mínima establecida por la Comisión de Valoración
Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima en relación con la Sexta.
 - Número Orden: 18
Número expediente: 019832/2007
Fecha Registro: 23/05/2007
Interesado: CONSTRUCCIONES METALICAS ESPECIALES STBASTUR, S.A.
NIF/CIF: A33923350
Línea de Subvención: Calidad.
Objeto: Implantación sistema de calidad ISO.
Puntos de baremación: 1
Acuerdo: Denegado
Motivo: No alcanzar la baremación mínima establecida por la Comisión de Valoración
Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima en relación con la Sexta.
 - Número Orden: 19
Número expediente: 020548/2007
Fecha Registro: 24/05/2007
Interesado: COOPERATIVA DE AGRICULTORES DEL CONCEJO DE GIJON
NIF/CIF: F33603796
- Línea de Subvención: Calidad.
Objeto: Implantación de sistema de gestión de la calidad.
Puntos de baremación: 1
Acuerdo: Denegado
Motivo: No alcanzar la baremación mínima establecida por la Comisión de Valoración
Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima en relación con la Sexta.
- Número Orden: 20
Número expediente: 019941/2007
Fecha Registro: 24/05/2007
Interesado: DPS, S.L. (razón social: Desarrollo de programas y servicios, la productora, S.L.)
NIF/CIF: B33850140
Línea de Subvención: Calidad.
Objeto: Implantación sistema calidad y certificación.
Puntos de baremación: 1
Acuerdo: Denegado
Motivo: No alcanzar la baremación mínima establecida por la Comisión de Valoración
Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima en relación con la Sexta.
 - Número Orden: 21
Número expediente: 019790/2007
Fecha Registro: 24/05/2007
Interesado: FARMACIA BADA, C.B.
NIF/CIF: E33852344
Línea de Subvención: Calidad.
Objeto: Obtención de la certificación de calidad.
Puntos de baremación: 1
Acuerdo: Denegado
Motivo: No alcanzar la baremación mínima establecida por la Comisión de Valoración
Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima en relación con la Sexta.
 - Número Orden: 22
Número expediente: 020115/2007
Fecha Registro: 24/05/2007
Interesado: FERASTUR, S.L.
NIF/CIF: B33689266
Línea de Subvención: Calidad.
Objeto: Implantación sistema de gestión de calidad.
Puntos de baremación: 1
Acuerdo: Denegado
Motivo: No alcanzar la baremación mínima establecida por la Comisión de Valoración
Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima en relación con la Sexta.
 - Número Orden: 23

- Número expediente: 020106/2007
 Fecha Registro: 24/05/2007
 Interesado: GEVENSA, S.A.
 NIF/CIF: A58852906
 Línea de Subvención: Calidad.
 Objeto: Actuaciones para evaluación EFQM.
 Puntos de baremación: 1
 Acuerdo: Denegado
 Motivo: No alcanzar la baremación mínima establecida por la Comisión de Valoración
 Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima en relación con la Sexta.
- Número Orden: 24
 Número expediente: 019943/2007
 Fecha Registro: 24/05/2007
 Interesado: INFANCIA Y TERRITORIO, S.L. (razón social: Inter infancia y territorio, S.L.)
 NIF/CIF: B33867078
 Línea de Subvención: Calidad.
 Objeto: Implantación sistema calidad y certificación.
 Puntos de baremación: 1
 Acuerdo: Denegado
 Motivo: No alcanzar la baremación mínima establecida por la Comisión de Valoración
 Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima en relación con la Sexta.
 - Número Orden: 25
 Número expediente: 020145/2007
 Fecha Registro: 24/05/2007
 Interesado: INGENIERIA DE MANUTENCION ASTURIANA, S.A.
 NIF/CIF: A33613308
 Línea de Subvención: Calidad.
 Objeto: Implantación, evaluación y certificación del modelo EFQM.
 Puntos de baremación: 1
 Acuerdo: Denegado
 Motivo: No alcanzar la baremación mínima establecida por la Comisión de Valoración
 Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima en relación con la Sexta.
 - Número Orden: 26
 Número expediente: 020168/2007
 Fecha Registro: 24/05/2007
 Interesado: INTERMARK COMUNICACIÓN, S.L.
 NIF/CIF: B33897513
 Línea de Subvención: Calidad.
 Objeto: Proceso para la obtención de la certificación UNE-EN ISO 9001:2000.
 Puntos de baremación: 1

Acuerdo: Denegado

Motivo: No alcanzar la baremación mínima establecida por la Comisión de Valoración

Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima en relación con la Sexta.

- Número Orden: 27
 Número expediente: 020632/2007
 Fecha Registro: 24/05/2007
 Interesado: JARDINES Y PAISAJES DE ASTURIAS, S.L.
 NIF/CIF: B33917964
 Línea de Subvención: Calidad.
 Objeto: Implantación sistema de gestión de calidad según UNE-EN ISO 9001:2000 en JARPA, S.L.
 Puntos de baremación: 1
 Acuerdo: Denegado
 Motivo: No alcanzar la baremación mínima establecida por la Comisión de Valoración
 Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima en relación con la Sexta.
- Número Orden: 28
 Número expediente: 019338/2007
 Fecha Registro: 22/05/2007
 Interesado: JOSE FRESNO, S.A.
 NIF/CIF: A33802224
 Línea de Subvención: Calidad.
 Objeto: Implantación y certificación de sistema de calidad.
 Puntos de baremación: 1
 Acuerdo: Denegado
 Motivo: No alcanzar la baremación mínima establecida por la Comisión de Valoración
 Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima en relación con la Sexta.
- Número Orden: 29
 Número expediente: 019711/2007
 Fecha Registro: 24/05/2007
 Interesado: MAJBER SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA
 NIF/CIF: F33614728
 Línea de Subvención: Calidad.
 Objeto: Implantación sistema de calidad.
 Puntos de baremación: 1
 Acuerdo: Denegado
 Motivo: No alcanzar la baremación mínima establecida por la Comisión de Valoración
 Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima en relación con la Sexta.
- Número Orden: 30
 Número expediente: 020107/2007

- Fecha Registro: 24/05/2007
 Interesado: MANUFACTURAS TECNICAS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, S.A.
 NIF/CIF: A33610163
 Línea de Subvención: Calidad.
 Objeto: Obtención certificación calidad ISO 9001:2000.
 Puntos de baremación: 1
 Acuerdo: Denegado
 Motivo: No alcanzar la baremación mínima establecida por la Comisión de Valoración
 Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima en relación con la Sexta.
- Número Orden: 31
 Número expediente: 019570/2007
 Fecha Registro: 18/05/2007
 Interesado: NOEMA ELECTRICIDAD Y MANTENIMIENTO, S.L.
 NIF/CIF: B74086521
 Línea de Subvención: Calidad.
 Objeto: Certificación de sistema de calidad ISO 9001.
 Puntos de baremación: 1
 Acuerdo: Denegado
 Motivo: No alcanzar la baremación mínima establecida por la Comisión de Valoración
 Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima en relación con la Sexta.
 - Número Orden: 32
 Número expediente: 019294/2007
 Fecha Registro: 22/05/2007
 Interesado: RECLAMOS LUMINOSOS RELU, S.L.
 NIF/CIF: B33636960
 Línea de Subvención: Calidad.
 Objeto: Implantación y certificación sistema calidad y medio ambiente e integración con la LOPD.
 Puntos de baremación: 1
 Acuerdo: Denegado
 Motivo: No alcanzar la baremación mínima establecida por la Comisión de Valoración
 Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima en relación con la Sexta.
 - Número Orden: 33
 Número expediente: 019671/2007
 Fecha Registro: 24/05/2007
 Interesado: RESIDENCIAL VEGASOL, S.L.
 NIF/CIF: B33808676
 Línea de Subvención: Calidad.
 Objeto: Implantación sistema de gestión de calidad y medio ambiente
 Puntos de baremación: 1
 Acuerdo: Denegado
- Motivo: No alcanzar la baremación mínima establecida por la Comisión de Valoración
 Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima en relación con la Sexta.
- Número Orden: 34
 Número expediente: 020189/2007
 Fecha Registro: 24/05/2007
 Interesado: SIDRA TRABANCO, S.A.
 NIF/CIF: A33688953
 Línea de Subvención: Calidad.
 Objeto: Implantación de un sistema de calidad.
 Puntos de baremación: 3
 Acuerdo: Denegado
 Motivo: Tras aplicar el porcentaje resultante de la concurrencia competitiva, el importe de la subvención es inferior a 300 euros.
 Fundamentos Jurídicos: Base Común Sexta en relación con la Undécima.
 - Número Orden: 35
 Número expediente: 020176/2007
 Fecha Registro: 24/05/2007
 Interesado: TECNO GIJON, S.L.
 NIF/CIF: B33789041
 Línea de Subvención: Calidad.
 Objeto: Implantación y certificación sistema calidad ISO 9001.
 Puntos de baremación: 1
 Acuerdo: Denegado
 Motivo: No alcanzar la baremación mínima establecida por la Comisión de Valoración
 Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima en relación con la Sexta.
 - Número Orden: 36
 Número expediente: 019938/2007
 Fecha Registro: 24/05/2007
 Interesado: TESCAN ASTURIAS, S.L.
 NIF/CIF: B33921693
 Línea de Subvención: Calidad.
 Objeto: Implantación sistema gestión calidad.
 Puntos de baremación: 1
 Acuerdo: Denegado
 Motivo: No alcanzar la baremación mínima establecida por la Comisión de Valoración
 Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima en relación con la Sexta.
 - Número Orden: 37
 Número expediente: 020162/2007
 Fecha Registro: 24/05/2007
 Interesado: TRANSPORTES HIDALGO Y URIA, S.L.

NIF/CIF: B33613928

Línea de Subvención: Calidad.

Objeto: Implantación y certificación sistema calidad según UNE-EN ISO 9001:00.

Puntos de baremación: 1

Acuerdo: Denegado

Motivo: No alcanzar la baremación mínima establecida por la Comisión de Valoración

Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima en relación con la Sexta.

LÍNEA 3

- Número Orden: 38
Número expediente: 019860/2007
Fecha Registro: 24/05/2007
Interesado: ALZAGA INDUSTRIAS Y AISLAMIEN-
TOS, S.L.
NIF/CIF: B33929423
Línea de Subvención: Adecuación comercial de estableci-
mientos.
Objeto: Adecuación de establecimiento y actualización
tecnológica en información y comunicaciones.
Puntos de baremación: 1
Acuerdo: Denegado
Motivo: No alcanzar la baremación mínima establecida
por la Comisión de Valoración
Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima en rela-
ción con la Sexta.
- Número Orden: 39
Número expediente: 019915/2007
Fecha Registro: 23/05/2007
Interesado: CARPINTERIA DE ALUMINIO Y PVC
PIÑERA, S.L.
NIF/CIF: B33809187
Línea de Subvención: Adecuación comercial de estableci-
mientos.
Objeto: Adecuación comercial del establecimiento.
Puntos de baremación: 1
Acuerdo: Denegado
Motivo: No alcanzar la baremación mínima establecida
por la Comisión de Valoración
Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima en rela-
ción con la Sexta.
- Número Orden: 40
Número expediente: 020721/2007
Fecha Registro: 24/05/2007
Interesado: FARMACIA BADA, C.B.
NIF/CIF: E33852344
Línea de Subvención: Adecuación comercial de estableci-
mientos.
Objeto: Mejora en la imagen del establecimiento.

Puntos de baremación: 1

Acuerdo: Denegado

Motivo: No alcanzar la baremación mínima establecida
por la Comisión de Valoración

Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima en rela-
ción con la Sexta.

- Número Orden: 41
Número expediente: 019404/2007
Fecha Registro: 18/05/2007
Interesado: FUNDICIONES INFIESTA, S.A.
NIF/CIF: A33600925
Línea de Subvención: Adecuación comercial de estableci-
mientos.
Objeto: Mejora de la imagen comercial de la sede social
de la empresa y contratación de expertos en material pro-
mocional.
Puntos de baremación: 1
Acuerdo: Denegado
Motivo: No alcanzar la baremación mínima establecida
por la Comisión de Valoración
Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima en rela-
ción con la Sexta.
- Número Orden: 42
Número expediente: 019863/2007
Fecha Registro: 24/05/2007
Interesado: LIMPIEZAS Y SERVICIOS LA CAMPA,
S.L.
NIF/CIF: B33872425
Línea de Subvención: Adecuación comercial de estableci-
mientos.
Objeto: Adecuación de local, imagen exterior.
Puntos de baremación: 1
Acuerdo: Denegado
Motivo: No alcanzar la baremación mínima establecida
por la Comisión de Valoración
Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima en rela-
ción con la Sexta.
- Número Orden: 43
Número expediente: 020808/2007
Fecha Registro: 24/05/2007
Interesado: MARTINEZ GEMAR 25, S.L.
NIF/CIF: B33941261
Línea de Subvención: Adecuación comercial de estableci-
mientos.
Objeto: Colocación letrero exterior de la agencia inmo-
biliaria.
Puntos de baremación: 3
Acuerdo: Denegado
Motivo: Tras aplicar el porcentaje resultante de la con-
currencia competitiva, el importe de la subvención es infe-
rior a 300 euros.

Fundamentos Jurídicos: Base Común Sexta en relación con la Undécima.

LÍNEA 4

- Número Orden: 44
Número expediente: 020549/2007
Fecha Registro: 24/05/2007
Interesado: COOPERATIVA DE AGRICULTORES DEL CONCEJO DE GIJON
NIF/CIF: F33603796
Línea de Subvención: Innovación.
Objeto: Mejora reingeniería de procesos de los servicios de piensos.
Puntos de baremación: 1
Acuerdo: Denegado
Motivo: No alcanzar la baremación mínima establecida por la Comisión de Valoración
Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima en relación con la Sexta.
- Número Orden: 45
Número expediente: 019720/2007
Fecha Registro: 24/05/2007
Interesado: EOLO SPORT INDUSTRIAS, S.A.
NIF/CIF: A33636085
Línea de Subvención: Innovación.
Objeto: Implantación de sistema de gestión IDINET.
Puntos de baremación: 1
Acuerdo: Denegado
Motivo: No alcanzar la baremación mínima establecida por la Comisión de Valoración
Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima en relación con la Sexta.
- Número Orden: 46
Número expediente: 020392/2007
Fecha Registro: 24/05/2007
Interesado: SERVICIOS NORMATIVOS, S.A.
NIF/CIF: A48807440
Línea de Subvención: Innovación.
Objeto: Estudios de viabilidad técnica y económica previos a la realización de proyecto de desarrollo tecnológico o innovación tecnológica.
Puntos de baremación: 1
Acuerdo: Denegado
Motivo: No alcanzar la baremación mínima establecida por la Comisión de Valoración
Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima en relación con la Sexta.
- Número Orden: 47
Número expediente: 020395/2007
Fecha Registro: 24/05/2007

Interesado: VACTILIA, S.A.

NIF/CIF: A33812710

Línea de Subvención: Innovación.

Objeto: Registro de patentes y marcas.

Puntos de baremación: 3

Acuerdo: Denegado

Motivo: Tras aplicar el porcentaje resultante de la concurrencia competitiva, el importe de la subvención es inferior a 300 euros.

Fundamentos Jurídicos: Base Común Sexta en relación con la Undécima.

LÍNEA 5

- Número Orden: 48
Número expediente: 020422/2007
Fecha Registro: 24/05/2007
Interesado: COSERMO ESPAÑOLA CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y MONTAJES, S.L.
NIF/CIF: B33777657
Línea de Subvención: Medio ambiente.
Objeto: Implantación y certificación de sistema medioambiental.
Puntos de baremación: 1
Acuerdo: Denegado
Motivo: No alcanzar la baremación mínima establecida por la Comisión de Valoración
Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima en relación con la Sexta.
- Número Orden: 49
Número expediente: 019330/2007
Fecha Registro: 22/05/2007
Interesado: CRADY ELECTICA, S.A.
NIF/CIF: A33782863
Línea de Subvención: Medio ambiente.
Objeto: Implantación y certificación de sistema de gestión medioambiental.
Puntos de baremación: 1
Acuerdo: Denegado
Motivo: No alcanzar la baremación mínima establecida por la Comisión de Valoración
Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima en relación con la Sexta.
- Número Orden: 50
Número expediente: 020424/2007
Fecha Registro: 24/05/2007
Interesado: GEVENSA, S.A.
NIF/CIF: A58852906
Línea de Subvención: Medio ambiente.

Objeto: Elaboración e implantación de sistema de gestión medioambiental.

Puntos de baremación: 1

Acuerdo: Denegado

Motivo: No alcanzar la baremación mínima establecida por la Comisión de Valoración

Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima en relación con la Sexta.

- Número Orden: 51

Número expediente: 020420/2007

Fecha Registro: 24/05/2007

Interesado: INDUSTRIAL OLMAR, S.A.

NIF/CIF: A33604513

Línea de Subvención: Medio ambiente.

Objeto: Implantación y certificación de sistema de gestión medioambiental.

Puntos de baremación: 1

Acuerdo: Denegado

Motivo: No alcanzar la baremación mínima establecida por la Comisión de Valoración

Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima en relación con la Sexta.

- Número Orden: 52

Número expediente: 020419/2007

Fecha Registro: 24/05/2007

Interesado: TALLERES VALLINA, S.L.

NIF/CIF: B33912288

Línea de Subvención: Medio ambiente.

Objeto: Implantación y certificación de sistema medioambiental.

Puntos de baremación: 1

Acuerdo: Denegado

Motivo: No alcanzar la baremación mínima establecida por la Comisión de Valoración

Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima en relación con la Sexta.

- Número Orden: 53

Número expediente: 024748/2007

Fecha Registro: 24/05/2007

Interesado: TRANSPORTES HIDALGO Y URÍA, S.L.

NIF/CIF: B33613928

Línea de Subvención: Medio ambiente.

Objeto: Proyecto de implantación y certificación de sistema de gestión medioambiental según ISO 14001:2004.

Puntos de baremación: 1

Acuerdo: Denegado

Motivo: No alcanzar la baremación mínima establecida por la Comisión de Valoración

Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima en relación con la Sexta.

LÍNEA 6

- Número Orden: 54

Número expediente: 017871/2007

Fecha Registro: 10/05/2007

Interesado: ESCALÓN XXI, S.L.

NIF/CIF: B33866591

Línea de Subvención: Prevención de riesgos laborales.

Objeto: Coste anual del primer año del servicio externo de PRL.

Puntos de baremación: 1

Acuerdo: Denegado

Motivo: No alcanzar la baremación mínima establecida por la Comisión de Valoración

Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima en relación con la Sexta.

- Número Orden: 55

Número expediente: 020146/2007

Fecha Registro: 23/05/2007

Interesado: SERVICIOS INTEGRALES DE LA CONSTRUCCION PINZALES, S.L.L.

NIF/CIF: B33939075

Línea de Subvención: Prevención de riesgos laborales.

Objeto: Contratación primer trabajador e implantación del plan externo de PRL.

Puntos de baremación: 3

Acuerdo: Denegado

Motivo: Tras aplicar el porcentaje resultante de la concurrencia competitiva, el importe de la subvención es inferior a 300 euros.

Fundamentos Jurídicos: Base Común Sexta en relación con la Undécima.

LÍNEA 7

- Número Orden: 56

Número expediente: 019900/2007

Fecha Registro: 23/05/2007

Interesado: ALTAMECA, S.L.

NIF/CIF: B33814419

Línea de Subvención: Tecnologías de la información y las comunicaciones.

Objeto: Implantación de la ley de protección de datos.

Puntos de baremación: 3

Acuerdo: Denegado

Motivo: Tras aplicar el porcentaje resultante de la concurrencia competitiva, el importe de la subvención es inferior a 300 euros.

Fundamentos Jurídicos: Base Común Sexta en relación con la Undécima.

- Número Orden: 57

Número expediente: 019898/2007

- Fecha Registro: 24/05/2007
Interesado: ALZAGA INDUSTRIAS Y AISLAMIEN-
TOS, S.L.
NIF/CIF: B33929423
Línea de Subvención: Tecnologías de la información y las
comunicaciones.
Objeto: Adecuación de establecimiento y actualización
tecnológica en información y comunicaciones.
Puntos de baremación: 1
Acuerdo: Denegado
Motivo: No alcanzar la baremación mínima establecida
por la Comisión de Valoración
Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima en rela-
ción con la Sexta.
- Número Orden: 58
Número expediente: 019897/2007
Fecha Registro: 24/05/2007
Interesado: ASPRU, S.A.
NIF/CIF: A33652629
Línea de Subvención: Tecnologías de la información y las
comunicaciones.
Objeto: Rediseño profesional de imagen corporativa de la
empresa (logotipo y página web).
Puntos de baremación: 3
Acuerdo: Denegado
Motivo: Tras aplicar el porcentaje resultante de la con-
currencia competitiva, el importe de la subvención es infe-
rior a 300 euros.
Fundamentos Jurídicos: Base Común Sexta en relación
con la Undécima.
 - Número Orden: 59
Número expediente: 020749/2007
Fecha Registro: 24/05/2007
Interesado: ASTURIANA DE GESTION Y SERVICIOS
GERONTOLOGICOS, S.L.
NIF/CIF: B33816141
Línea de Subvención: Tecnologías de la información y las
comunicaciones.
Objeto: Adecuación a la ley orgánica de protección de
datos.
Puntos de baremación: 1
Acuerdo: Denegado
Motivo: No alcanzar la baremación mínima establecida
por la Comisión de Valoración
Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima en rela-
ción con la Sexta.
 - Número Orden: 60
Número expediente: 017968/2007
Fecha Registro: 08/05/2007
Interesado: ASTURIANA DE TECHOS, S.A.
NIF/CIF: A33849290

- Línea de Subvención: Tecnologías de la información y las
comunicaciones.
Objeto: Adecuación a la ley orgánica de protección de
datos.
Puntos de baremación: 3
Acuerdo: Denegado
Motivo: Tras aplicar el porcentaje resultante de la con-
currencia competitiva, el importe de la subvención es infe-
rior a 300 euros.
Fundamentos Jurídicos: Base Común Sexta en relación
con la Undécima.
- Número Orden: 61
Número expediente: 018463/2007
Fecha Registro: 11/05/2007
Interesado: CADE COMUNICACIÓN, S.L.
NIF/CIF: B33876954
Línea de Subvención: Tecnologías de la información y las
comunicaciones.
Objeto: Adecuación a la ley orgánica de protección de
datos.
Puntos de baremación: 3
Acuerdo: Denegado
Motivo: Tras aplicar el porcentaje resultante de la con-
currencia competitiva, el importe de la subvención es infe-
rior a 300 euros.
Fundamentos Jurídicos: Base Común Sexta en relación
con la Undécima.
 - Número Orden: 62
Número expediente: 019916/2007
Fecha Registro: 23/05/2007
Interesado: CARPINTERIA DE ALUMINIO Y PVC
PIÑERA, S.L.
NIF/CIF: B33809187
Línea de Subvención: Tecnologías de la información y las
comunicaciones.
Objeto: Adecuación a la ley orgánica de protección de
datos.
Puntos de baremación: 3
Acuerdo: Denegado
Motivo: Tras aplicar el porcentaje resultante de la con-
currencia competitiva, el importe de la subvención es infe-
rior a 300 euros.
Fundamentos Jurídicos: Base Común Sexta en relación
con la Undécima.
 - Número Orden: 63
Número expediente: 019902/2007
Fecha Registro: 23/05/2007
Interesado: CENTRO DE ESTETICA INTEGRADA,
S.L.
NIF/CIF: B33656216
Línea de Subvención: Tecnologías de la información y las
comunicaciones.

- Objeto: Adecuación a la ley orgánica de protección de datos.
Puntos de baremación: 1
Acuerdo: Denegado
Motivo: No alcanzar la baremación mínima establecida por la Comisión de Valoración
Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima en relación con la Sexta.
- Número Orden: 64
Número expediente: 019913/2007
Fecha Registro: 23/05/2007
Interesado: COLEGIO LA ASUNCIÓN
NIF/CIF: Q33001811
Línea de Subvención: Tecnologías de la información y las comunicaciones.
Objeto: Implantación de medidas de seguridad para adecuación a la ley orgánica de protección de datos.
Puntos de baremación: 1
Acuerdo: Denegado
Motivo: No alcanzar la baremación mínima establecida por la Comisión de Valoración
Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima en relación con la Sexta.
 - Número Orden: 65
Número expediente: 020550/2007
Fecha Registro: 24/05/2007
Interesado: COOPERATIVA DE AGRICULTORES DEL CONCEJO DE GIJÓN
NIF/CIF: F33603796
Línea de Subvención: Tecnologías de la información y las comunicaciones.
Objeto: Desarrollo de la página web de la cooperativa.
Puntos de baremación: 1
Acuerdo: Denegado
Motivo: No alcanzar la baremación mínima establecida por la Comisión de Valoración
Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima en relación con la Sexta.
 - Número Orden: 66
Número expediente: 019766/2007
Fecha Registro: 24/05/2007
Interesado: CORRIPIO ALVAREZ, ANTONIO
NIF/CIF: 10859551D
Línea de Subvención: Tecnologías de la información y las comunicaciones.
Objeto: Adecuación a la ley orgánica de protección de datos de carácter personal.
Puntos de baremación: 3
Acuerdo: Denegado
Motivo: Tras aplicar el porcentaje resultante de la concurrencia competitiva, el importe de la subvención es inferior a 300 euros.
- Fundamentos Jurídicos: Base Común Sexta en relación con la Undécima.
- Número Orden: 67
Número expediente: 020742/2007
Fecha Registro: 24/05/2007
Interesado: FARMACIA BADA, C.B.
NIF/CIF: E33852344
Línea de Subvención: Tecnologías de la información y las comunicaciones.
Objeto: Adecuación a la ley orgánica de protección de datos.
Puntos de baremación: 1
Acuerdo: Denegado
Motivo: No alcanzar la baremación mínima establecida por la Comisión de Valoración
Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima en relación con la Sexta.
 - Número Orden: 68
Número expediente: 019904/2007
Fecha Registro: 23/05/2007
Interesado: GABINETE ECONOMICO ASTUR, S.L.
NIF/CIF: B33785676
Línea de Subvención: Tecnologías de la información y las comunicaciones.
Objeto: Adecuación a la ley orgánica de protección de datos.
Puntos de baremación: 1
Acuerdo: Denegado
Motivo: No alcanzar la baremación mínima establecida por la Comisión de Valoración
Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima en relación con la Sexta.
 - Número Orden: 69
Número expediente: 020635/2007
Fecha Registro: 24/05/2007
Interesado: JARDINES Y PAISAJES DE ASTURIAS, S.L.
NIF/CIF: B33917964
Línea de Subvención: Tecnologías de la información y las comunicaciones.
Objeto: Adecuación a la ley orgánica de protección de datos.
Puntos de baremación: 1
Acuerdo: Denegado
Motivo: No alcanzar la baremación mínima establecida por la Comisión de Valoración
Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima en relación con la Sexta.
 - Número Orden: 70
Número expediente: 020648/2007
Fecha Registro: 23/05/2007

- Interesado: LIDER DIAMANT, S.L.
 NIF/CIF: B33871310
 Línea de Subvención: Tecnologías de la información y las comunicaciones.
 Objeto: Promoción mediante página web.
 Puntos de baremación: 1
 Acuerdo: Denegado
 Motivo: No alcanzar la baremación mínima establecida por la Comisión de Valoración
 Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima en relación con la Sexta.
- Número Orden: 71
 Número expediente: 020432/2007
 Fecha Registro: 23/05/2007
 Interesado: MARMOLERIA DI-MAR, S.L.
 NIF/CIF: B33770017
 Línea de Subvención: Tecnologías de la información y las comunicaciones.
 Objeto: Adecuación a la ley orgánica de protección de datos.
 Puntos de baremación: 1
 Acuerdo: Denegado
 Motivo: No alcanzar la baremación mínima establecida por la Comisión de Valoración
 Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima en relación con la Sexta.
 - Número Orden: 72
 Número expediente: 020815/2007
 Fecha Registro: 24/05/2007
 Interesado: MARTINEZ GEMAR 25, S.L.
 NIF/CIF: B33941261
 Línea de Subvención: Tecnologías de la información y las comunicaciones.
 Objeto: Diseño página web para agencia inmobiliaria e implantación sistema protección de datos.
 Puntos de baremación: 3
 Acuerdo: Denegado
 Motivo: Tras aplicar el porcentaje resultante de la concurrencia competitiva, el importe de la subvención es inferior a 300 euros.
 Fundamentos Jurídicos: Base Común Sexta en relación con la Undécima.
 - Número Orden: 73
 Número expediente: 019908/2007
 Fecha Registro: 23/05/2007
 Interesado: MEANA SERVICIO URGENTE DE PAQUETERIA, S.L.
 NIF/CIF: B33790049
 Línea de Subvención: Tecnologías de la información y las comunicaciones.
 Objeto: Adecuación a la ley orgánica de protección de datos.
- Puntos de baremación: 1
 Acuerdo: Denegado
 Motivo: No alcanzar la baremación mínima establecida por la Comisión de Valoración
 Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima en relación con la Sexta.
- Número Orden: 74
 Número expediente: 020805/2007
 Fecha Registro: 23/05/2007
 Interesado: MECANIZADOS MCM, S.L.
 NIF/CIF: B33807504
 Línea de Subvención: Tecnologías de la información y las comunicaciones.
 Objeto: Adecuación a la ley orgánica de protección de datos.
 Puntos de baremación: 3
 Acuerdo: Denegado
 Motivo: Tras aplicar el porcentaje resultante de la concurrencia competitiva, el importe de la subvención es inferior a 300 euros.
 Fundamentos Jurídicos: Base Común Sexta en relación con la Undécima.
 - Número Orden: 75
 Número expediente: 019909/2007
 Fecha Registro: 23/05/2007
 Interesado: MORALAC BARNIZADOS, S.L.
 NIF/CIF: B33829169
 Línea de Subvención: Tecnologías de la información y las comunicaciones.
 Objeto: Adecuación a la ley orgánica de protección de datos.
 Puntos de baremación: 3
 Acuerdo: Denegado
 Motivo: Tras aplicar el porcentaje resultante de la concurrencia competitiva, el importe de la subvención es inferior a 300 euros.
 Fundamentos Jurídicos: Base Común Sexta en relación con la Undécima.
 - Número Orden: 76
 Número expediente: 019517/2007
 Fecha Registro: 23/05/2007
 Interesado: MUNIELLO ELECTRICIDAD, S.A.
 NIF/CIF: A33625674
 Línea de Subvención: Tecnologías de la información y las comunicaciones.
 Objeto: Adecuación a la ley orgánica de protección de datos.
 Puntos de baremación: 1
 Acuerdo: Denegado
 Motivo: No alcanzar la baremación mínima establecida por la Comisión de Valoración

- Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima en relación con la Sexta.
- Número Orden: 77
Número expediente: 020316/2007
Fecha Registro: 24/05/2007
Interesado: NATURALEZA LLIBRE, S.L.
NIF/CIF: B33917956
Línea de Subvención: Tecnologías de la información y las comunicaciones.
Objeto: Adecuación a la ley orgánica de protección de datos.
Puntos de baremación: 1
Acuerdo: Denegado
Motivo: No alcanzar la baremación mínima establecida por la Comisión de Valoración
Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima en relación con la Sexta.
 - Número Orden: 78
Número expediente: 019899/2007
Fecha Registro: 24/05/2007
Interesado: ORNATEX, S.L.
NIF/CIF: B33772674
Línea de Subvención: Tecnologías de la información y las comunicaciones.
Objeto: Adecuación a la ley orgánica de protección de datos.
Puntos de baremación: 3
Acuerdo: Denegado
Motivo: Tras aplicar el porcentaje resultante de la concurrencia competitiva, el importe de la subvención es inferior a 300 euros.
Fundamentos Jurídicos: Base Común Sexta en relación con la Undécima.
 - Número Orden: 79
Número expediente: 019758/2007
Fecha Registro: 24/05/2007
Interesado: PROMOCIONES VILAJOVELLANOS
NIF/CIF: B33697434
Línea de Subvención: Tecnologías de la información y las comunicaciones.
Objeto: Contratación expertos para desarrollar página web.
Puntos de baremación: 1
Acuerdo: Denegado
Motivo: No alcanzar la baremación mínima establecida por la Comisión de Valoración
Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima en relación con la Sexta.
 - Número Orden: 80
Número expediente: 017876/2007
Fecha Registro: 08/05/2007
- Interesado: PUERTAS ACORAZADAS YUNQUE, S.A.
NIF/CIF: A33615477
Línea de Subvención: Tecnologías de la información y las comunicaciones.
Objeto: Adecuación a la ley orgánica de protección de datos.
Puntos de baremación: 1
Acuerdo: Denegado
Motivo: No alcanzar la baremación mínima establecida por la Comisión de Valoración
Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima en relación con la Sexta.
- Número Orden: 81
Número expediente: 020744/2007
Fecha Registro: 24/05/2007
Interesado: SERVICIOS AVANZADOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.
NIF/CIF: A33829672
Línea de Subvención: Tecnologías de la información y las comunicaciones.
Objeto: Adecuación a la ley orgánica de protección de datos.
Puntos de baremación: 3
Acuerdo: Denegado
Motivo: Tras aplicar el porcentaje resultante de la concurrencia competitiva, el importe de la subvención es inferior a 300 euros.
Fundamentos Jurídicos: Base Común Sexta en relación con la Undécima.
 - Número Orden: 82
Número expediente: 020290/2007
Fecha Registro: 24/05/2007
Interesado: SERVICIOS NORMATIVOS, S.A.
NIF/CIF: A48807440
Línea de Subvención: Tecnologías de la información y las comunicaciones.
Objeto: Desarrollo e implantación página web.
Puntos de baremación: 1
Acuerdo: Denegado
Motivo: No alcanzar la baremación mínima establecida por la Comisión de Valoración
Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima en relación con la Sexta.
 - Número Orden: 83
Número expediente: 020774/2007
Fecha Registro: 24/05/2007
Interesado: VS FOCUM, S.L.
NIF/CIF: B33888827
Línea de Subvención: Tecnologías de la información y las comunicaciones.
Objeto: Adecuación a la ley orgánica de protección de datos.

Puntos de baremación: 3

Acuerdo: Denegado

Motivo: Tras aplicar el porcentaje resultante de la concurrencia competitiva, el importe de la subvención es inferior a 300 euros.

Fundamentos Jurídicos: Base Común Sexta en relación con la Undécima.

LÍNEA 8

- Número Orden: 84

Número expediente: 020753/2007

Fecha Registro: 24/05/2007

Interesado: ASCENSORES DEL PRINCIPADO, S.A.

NIF/CIF: A33895897

Línea de Subvención: Impulso de la modernización de microempresas.

Objeto: Arrendamiento de vehículos.

Puntos de baremación: 2

Acuerdo: Denegado

Motivo: No alcanzar la baremación mínima establecida por la Comisión de Valoración

Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima en relación con la Sexta.

- Número Orden: 85

Número expediente: 020655/2007

Fecha Registro: 24/05/2007

Interesado: ASTURIANA DE FOTOCOPIAS, S.L.

NIF/CIF: B33833369

Línea de Subvención: Impulso de la modernización de microempresas.

Objeto: Arrendamiento maquinaria modernización empresa.

Puntos de baremación: 2

Acuerdo: Denegado

Motivo: No alcanzar la baremación mínima establecida por la Comisión de Valoración

Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima en relación con la Sexta.

- Número Orden: 86

Número expediente: 020505/2007

Fecha Registro: 24/05/2007

Interesado: EXCAVACIONES HERMANOS ACEBAL, S.L.

NIF/CIF: B33895418

Línea de Subvención: Impulso de la modernización de microempresas.

Objeto: Arrendamientos de equipos que contribuyen a la modernización y mejora competitiva de la empresa.

Puntos de baremación: 2

Acuerdo: Denegado

Motivo: No alcanzar la baremación mínima establecida por la Comisión de Valoración

Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima en relación con la Sexta.

Anejo III

El siguiente listado se ordena, de menor a mayor, por líneas, dentro de estas por interesado en orden alfabético y dentro de estos por número de expediente.

LÍNEA 1

- Número Orden: 1

Número expediente: 019695/2007

Fecha Registro: 22/05/2007

Interesado: ACUÑA Y FOMBONA, S.A.

NIF/CIF: A33620485

Línea de subvención: Ampliación de Mercados

Objeto: XX Congreso de la Sociedad Catalana de Cirugía Ortopédica y Traumatología.

Acuerdo: Denegado

Motivo: El congreso para el que solicita la subvención, aunque sectorial, no tiene carácter nacional, puesto que se celebra a nivel regional, en una región donde la entidad solicitante ya tiene abierta una delegación, por lo que incumple el espíritu que informa la línea de subvención respecto a la ampliación y búsqueda de nuevos mercados.

Fundamentos Jurídicos: Bases específicas de la línea 1, ampliación de mercados, apartado B.

- Número Orden: 2

Número expediente: 019623/2007

Fecha Registro: 22/05/2007

Interesado: EVA ROGADO VÁZQUEZ

NIF/CIF: 10893791W

Línea de subvención: Ampliación de Mercados

Objeto: Feria de la venta directa Hispano-Portuguesa, en Badajoz.

Acuerdo: Denegado

Motivo: El importe de la subvención es inferior a 300 euros.

Fundamentos Jurídicos: Base Común Sexta.

- Número Orden: 3

Número expediente: 019642/2007

Fecha Registro: 22/05/2007

Interesado: EVA ROGADO VÁZQUEZ

NIF/CIF: 10893791W

Línea de subvención: Ampliación de Mercados

Objeto: Feria SALUBELIA.

Acuerdo: Denegado

Motivo: La feria para la que solicita subvención se celebrará los días 16, 17 y 18 de noviembre de 2007, fuera del ámbito temporal de estas subvenciones

Fundamentos Jurídicos: Base común cuarta

- Número Orden: 4
 Número expediente: 019930/2007
 Fecha Registro: 24/05/2007
 Interesado: JUNTAS INDUSTRIALES Y NAVALES, S.L.
 NIF/CIF: B33607714
 Línea de subvención: Ampliación de Mercados
 Objeto: Asistencia a la Feria Internacional de la Subcontratación y Cooperación empresarial.
 Acuerdo: Denegado
 Motivo: No consta en el expediente ninguna documentación que acredite la futura asistencia a la feria para la que se solicita subvención.
 Fundamentos Jurídicos: Bases específicas de la línea 1, ampliación de mercados, apartado B.
- Número Orden: 5
 Número expediente: 020057/2007
 Fecha Registro: 24/05/2007
 Interesado: LADY NORT, S.L.
 NIF/CIF: B33776725
 Línea de subvención: Ampliación de Mercados
 Objeto: SALIMAT 2006 (Silleda), VIGOFERIA.
 Acuerdo: Denegado
 Motivo: La feria para la que solicita subvención se inicia fuera del ámbito temporal de estas subvenciones
 Fundamentos Jurídicos: Bases específicas de la línea 1, ampliación de mercados, apartado B.
- Número Orden: 6
 Número expediente: 019937/2007
 Fecha Registro: 25/05/2007
 Interesado: NURIART, S.L.
 NIF/CIF: B33870163
 Línea de subvención: Ampliación de Mercados
 Objeto: Ferias Internacionales.
 Acuerdo: Denegado
 Motivo: Presenta la solicitud fuera de plazo.
 Fundamentos Jurídicos: Base común décima.

LÍNEA 2

- Número Orden: 7
 Número expediente: 020172/2007
 Fecha Registro: 24/05/2007
 Interesado: ESTEBUSTE DIGITAL S.L.
 NIF/CIF: B33926577
 Línea de subvención: Calidad
 Objeto: Marca AENOR calidad comercial.
 Acuerdo: Denegado
 Motivo: ÉL importe de la subvención es inferior a 300 euros.

Fundamentos Jurídicos: Base Común Sexta.

- Número Orden: 8
 Número expediente: 020152/2007
 Fecha Registro: 24/05/2007
 Interesado: FUNDACIÓN HOGAR DE SAN JOSÉ
 NIF/CIF: G33832932
 Línea de subvención: Calidad
 Objeto: Implantación y certificación de un sistema de gestión de la calidad.
 Acuerdo: Denegado
 Motivo: Incumple requisito para ser beneficiario por tratarse de una organización de naturaleza fundacional sin ánimo de lucro.
 Fundamentos Jurídicos: Base Común Segunda.
- Número Orden: 9
 Número expediente: 018581/2007
 Fecha Registro: 16/05/2007
 Interesado: JONGAS MANTENIMIENTOS S.L.
 NIF/CIF: B33892894
 Línea de subvención: Calidad
 Objeto: Implantación y certificación de ISO 9001.
 Acuerdo: Denegado
 Motivo: Incumple requisito para ser beneficiario por tener el domicilio social en Oviedo.
 Fundamentos Jurídicos: Base Común Segunda.
- Número Orden: 10
 Número expediente: 020134/2007
 Fecha Registro: 29/05/2007
 Interesado: ZINCO COMUNICACIÓN CONSULTORIA DE IMAGEN (razón social: Consultoría de imagen zinco, S.L.L.)
 NIF/CIF: B33899980
 Línea de subvención: Calidad
 Objeto: Implantación y certificación de sistema integrado de gestión de la calidad.
 Acuerdo: Denegado
 Motivo: Presenta la solicitud fuera de plazo.
 Fundamentos Jurídicos: Base común décima.

LÍNEA 3

- Número Orden: 11
 Número expediente: 020265/2007
 Fecha Registro: 23/05/2007
 Interesado: ARENS ESTILISTAS C.B.
 NIF/CIF: E33944273
 Línea de subvención: Adecuación comercial de establecimientos
 Objeto: Actuaciones para mejorar la imagen comercial del establecimiento.

- Acuerdo: Denegado
 Motivo: El importe de la subvención es inferior a 300 euros.
 Fundamentos Jurídicos: Base Común Sexta.
- Número Orden: 12
 Número expediente: 019858/2007
 Fecha Registro: 24/05/2007
 Interesado: ASPRU S.A.
 NIF/CIF: A33652629
 Línea de subvención: Adecuación comercial de establecimientos
 Objeto: Instalaciones de local para nuevas oficinas.
 Acuerdo: Denegado
 Motivo: Ninguno de los gastos presentados son considerados como un coste susceptible de subvención.
 Fundamentos Jurídicos: Bases específicas de la línea 3, Adecuación comercial de establecimientos, apartado C.
 - Número Orden: 13
 Número expediente: 020296/2007
 Fecha Registro: 24/05/2007
 Interesado: BARTOLOMÉ LAVIANA, MARINA
 NIF/CIF: 10853755D
 Línea de subvención: Adecuación comercial de establecimientos.
 Objeto: Adecuación comercial establecimiento.
 Acuerdo: Denegado
 Motivo: Ninguno de los gastos presentados son considerados como un coste susceptible de subvención.
 Fundamentos Jurídicos: Bases específicas de la línea 3, Adecuación comercial de establecimientos, apartado C.
 - Número Orden: 14
 Número expediente: 020256/2007
 Fecha Registro: 23/05/2007
 Interesado: CASAS Y FINCAS, S.L. (razón social: Casas y fincas soluciones inmobiliarias, S.L.)
 NIF/CIF: B33931270
 Línea de subvención: Adecuación comercial de establecimientos.
 Objeto: Actuaciones para mejorar la imagen comercial del establecimiento.
 Acuerdo: Denegado
 Motivo: Ninguno de los gastos presentados son considerados como un coste susceptible de subvención.
 Fundamentos Jurídicos: Bases específicas de la línea 3, Adecuación comercial de establecimientos, apartado C.
 - Número Orden: 15
 Número expediente: 019857/2007
 Fecha Registro: 23/05/2007
 Interesado: ELEFANTE DORADO, S.L.
- NIF/CIF: B33942798
 Línea de subvención: Adecuación comercial de establecimientos.
 Objeto: Toldos.
 Acuerdo: Denegado
 Motivo: El importe de la subvención es inferior a 300 euros.
 Fundamentos Jurídicos: Base Común Sexta.
- Número Orden: 16
 Número expediente: 019861/2007
 Fecha Registro: 22/05/2007
 Interesado: GARPE 49, S.L.
 NIF/CIF: B33928516
 Línea de subvención: Adecuación comercial de establecimientos.
 Objeto: Instalación y mantenimiento de aire acondicionado y servicio técnico de electrodomésticos.
 Acuerdo: Denegado
 Motivo: No es susceptible de subvención la inversión realizada.
 Fundamentos Jurídicos: Bases específicas de la línea 3, Adecuación comercial de establecimientos, apartado C.
 - Número Orden: 17
 Número expediente: 020406/2007
 Fecha Registro: 24/05/2007
 Interesado: GARRIDO RODRIGUEZ, BEGOÑA
 NIF/CIF: 53537362D
 Línea de subvención: Adecuación comercial de establecimientos
 Objeto: Adecuación exterior de local.
 Acuerdo: Denegado
 Motivo: El importe de la subvención es inferior a 300 euros.
 Fundamentos Jurídicos: Base Común Sexta.
 - Número Orden: 18
 Número expediente: 020761/2007
 Fecha Registro: 24/05/2007
 Interesado: GRUPO ECOSAR, S.L.
 NIF/CIF: B33926619
 Línea de subvención: Adecuación comercial de establecimientos.
 Objeto: Reforma local exposición grupo ECOSAR, S.L.
 Acuerdo: Denegado
 Motivo: No es susceptible de subvención la inversión realizada.
 Fundamentos Jurídicos: Bases específicas de la línea 3, Adecuación comercial de establecimientos, apartado C.
 - Número Orden: 19
 Número expediente: 019767/2007
 Fecha Registro: 24/05/2007

Interesado: INTERNET SOLUCIONES MULTIMEDIA S.COOP.

NIF/CIF: F33820721

Línea de subvención: Adecuación comercial de establecimientos.

Objeto: Potenciación de la imagen comercial establecimiento para adecuarlo al plan de calidad turística.

Acuerdo: Denegado

Motivo: ÉL importe de la subvención es inferior a 300 euros.

Fundamentos Jurídicos: Base Común Sexta.

- Número Orden: 20

Número expediente: 020264/2007

Fecha Registro: 23/05/2007

Interesado: MENENDEZ VALLINA, MARISOL

NIF/CIF: 10878796ª

Línea de subvención: Adecuación comercial de establecimientos.

Objeto: Actuaciones para mejorar la imagen comercial del establecimiento.

Acuerdo: Denegado

Motivo: ÉL importe de la subvención es inferior a 300 euros.

Fundamentos Jurídicos: Base Común Sexta.

- Número Orden: 21

Número expediente: 020409/2007

Fecha Registro: 24/05/2007

Interesado: MONTESERÍN ARIAS, PILAR

NIF/CIF: 10867540V

Línea de subvención: Adecuación comercial de establecimientos.

Objeto: Adecuación del local.

Acuerdo: Denegado

Motivo: ÉL importe de la subvención es inferior a 300 euros.

Fundamentos Jurídicos: Base Común Sexta.

- Número Orden: 22

Número expediente: 020275/2007

Fecha Registro: 24/05/2007

Interesado: MORIS BARRERO, ANA BELEN

NIF/CIF: 053543445C

Línea de subvención: Adecuación comercial de establecimientos.

Objeto: Actuaciones de mejora en la imagen comercial del establecimiento.

Acuerdo: Denegado

Motivo: El importe de la subvención es inferior a 300 euros.

Fundamentos Jurídicos: Base Común Sexta.

- Número Orden: 23

Número expediente: 019866/2007

Fecha Registro: 24/05/2007

Interesado: PILKA 2006, S.L.

NIF/CIF: B33928037

Línea de subvención: Adecuación comercial de establecimientos.

Objeto: Adecuación comercial.

Acuerdo: Denegado

Motivo: No es susceptible de subvención la inversión realizada.

Fundamentos Jurídicos: Bases específicas de la línea 3, Adecuación comercial de establecimientos, apartado C.

- Número Orden: 24

Número expediente: 020637/2007

Fecha Registro: 24/05/2007

Interesado: POMBO BELLEZA, S.L.

NIF/CIF: B33848540

Línea de subvención: Adecuación comercial de establecimientos.

Objeto: Adecuación comercial de establecimiento.

Acuerdo: Denegado

Motivo: No es susceptible de subvención la inversión realizada.

Fundamentos Jurídicos: Bases específicas de la línea 3, Adecuación comercial de establecimientos, apartado C.

- Número Orden: 25

Número expediente: 020643/2007

Fecha Registro: 24/05/2007

Interesado: PROFORMASS 2006, S.L.

NIF/CIF: B33928011

Línea de subvención: Adecuación comercial de establecimientos.

Objeto: Adecuación comercial del establecimiento.

Acuerdo: Denegado

Motivo: No es susceptible de subvención la inversión realizada.

Fundamentos Jurídicos: Bases específicas de la línea 3, Adecuación comercial de establecimientos, apartado C.

- Número Orden: 26

Número expediente: 020306/2007

Fecha Registro: 24/05/2007

Interesado: RICARDO MADRIGAL, S.L.

NIF/CIF: B33617614

Línea de subvención: Adecuación comercial de establecimientos.

Objeto: Adecuación imagen comercial física e imagen comercial exterior.

Acuerdo: Denegado

Motivo: Por no cumplir el requisito de contratación de expertos para asesoramiento en imagen exterior de establecimientos.

Fundamentos Jurídicos: Bases específicas de la línea 3, Adecuación comercial de establecimientos, apartado C, punto b.

- Número Orden: 27

Número expediente: 019868/2007

Fecha Registro: 23/05/2007

Interesado: RUTA TUR, S.L.

NIF/CIF: B33904277

Línea de subvención: Adecuación comercial de establecimientos.

Objeto: Adecuación local comercial en la calle Poeta Alfonso Camín nº 11.

Acuerdo: Denegado

Motivo: Ninguno de los gastos presentados son considerados como un coste susceptible de subvención.

Fundamentos Jurídicos: Bases específicas de la línea 3, Adecuación comercial de establecimientos, apartado C.

- Número Orden: 28

Número expediente: 020685/2007

Fecha Registro: 24/05/2007

Interesado: SOCINSER 21, S.A.

NIF/CIF: A33814963

Línea de subvención: Adecuación comercial de establecimientos.

Objeto: Mejora imagen comercial de empresa: rótulo y totem.

Acuerdo: Denegado

Motivo: Ninguno de los gastos presentados son considerados como un coste susceptible de subvención.

Fundamentos Jurídicos: Bases específicas de la línea 3, Adecuación comercial de establecimientos, apartado C.

LÍNEA 4

- Número Orden: 29

Número expediente: 020399/2007

Fecha Registro: 24/05/2007

Interesado: FERNANDEZ MENENDEZ, M. REYES

NIF/CIF: 10845383D

Línea de subvención: Innovación

Objeto: Solicitud de nombre comercial.

Acuerdo: Denegado

Motivo: El importe de la subvención es inferior a 300 euros.

Fundamentos Jurídicos: Base Común Sexta.

- Número Orden: 30

Número expediente: 020401/2007

Fecha Registro: 24/05/2007

Interesado: GAYOL FERNANDEZ, ROBERTO

NIF/CIF: 77595372L

Línea de subvención: Innovación

Objeto: Solicitud de marca.

Acuerdo: Denegado

Motivo: El importe de la subvención es inferior a 300 euros.

Fundamentos Jurídicos: Base Común Sexta.

- Número Orden: 31

Número expediente: 020390/2007

Fecha Registro: 24/05/2007

Interesado: JUNTAS INDUSTRIALES Y NAVALES, S.L.

NIF/CIF: B33607714

Línea de subvención: Innovación

Objeto: Innovación en materiales.

Acuerdo: Denegado

Motivo: No cumplir ninguno de los requisitos establecidos en las bases específicas.

Fundamentos Jurídicos: Bases específicas de la línea 4, Innovación, apartado C.

- Número Orden: 32

Número expediente: 020366/2007

Fecha Registro: 23/05/2007

Interesado: LIDER DIAMANT, S.L.

NIF/CIF: B33871310

Línea de subvención: Innovación

Objeto: Solicitud de marca nacional LIDER DIAMANT y LIDER IBERICA.

Acuerdo: Denegado

Motivo: La solicitud de marca nacional se ha desarrollado con anterioridad a 1 de noviembre de 2006.

Fundamentos Jurídicos: Base Común Cuarta.

- Número Orden: 33

Número expediente: 018450/2007

Fecha Registro: 14/05/2007

Interesado: NUEVA APEX FABRICACIONES, S.L.

NIF/CIF: B33905712

Línea de subvención: Innovación

Objeto: Desarrollo de un sistema de soporte energético autónomo para equipos electrónicos portátiles.

Acuerdo: Denegado

Motivo: Ninguno de los gastos presentados son considerados como un coste susceptible de subvención.

Fundamentos Jurídicos: Bases específicas de la línea 4, Innovación, apartado C.

- Número Orden: 34

Número expediente: 020404/2007

Fecha Registro: 24/05/2007

Interesado: ROMUEBLE, CB

NIF/CIF: E33906264

Línea de subvención: Innovación

Objeto: Solicitud de nombre comercial.

Acuerdo: Denegado

Motivo: El importe de la subvención es inferior a 300 euros.

Fundamentos Jurídicos: Base Común Sexta.

- Número Orden: 35
Número expediente: 019932/2007
Fecha Registro: 24/05/2007
Interesado: TERRAIN TECHNOLOGIES, S.L.
NIF/CIF: B33894619
Línea de subvención: Innovación
Objeto: BIOCARD: desarrollo de un prototipo de tarjeta inteligente basada en reconocimiento facial biométrico.
Acuerdo: Denegado
Motivo: La actividad para la que solicita subvención no es susceptible de subvención de conformidad con las bases específicas
Fundamentos Jurídicos: Bases específicas de la línea 4, Innovación, apartado C.

LÍNEA 5

- Número Orden: 36
Número expediente: 019878/2007
Fecha Registro: 23/05/2007
Interesado: MBA ASTURIAS, S.A.
NIF/CIF: A33858424
Línea de subvención: Medio Ambiente
Objeto: Certificación en Medio Ambiente-ISO 14001.
Acuerdo: Denegado
Motivo: Se considera que el gasto para el solicita subvención está subvencionado en el expediente 019882/2007, ya que los presupuestos van dirigidos a varias empresas del mismo grupo de empresas.
Fundamentos Jurídicos: Base común sexta en relación con las Bases específicas de la línea 5, Medio Ambiente, apartado D.
- Número Orden: 37
Número expediente: 019880/2007
Fecha Registro: 23/05/2007
Interesado: MBA INCORPORADO, S.A.
NIF/CIF: A33680547
Línea de subvención: Medio Ambiente
Objeto: Certificación de Medio Ambiente-ISO 14001.
Acuerdo: Denegado
Motivo: Se considera que el gasto para el solicita subvención está subvencionado en el expediente 019882/2007, ya que los presupuestos van dirigidos a varias empresas del mismo grupo de empresas.

Fundamentos Jurídicos: Base común sexta en relación con las Bases específicas de la línea 5, Medio Ambiente, apartado D.

LÍNEA 6

- Número Orden: 38
Número expediente: 020133/2007
Fecha Registro: 24/05/2007
Interesado: CIMISA ELECTRICIDAD, S.A.
NIF/CIF: A33936550
Línea de subvención: Prevención de riesgos laborales.
Objeto: Coste anual del primer año del servicio externo de PRL.
Acuerdo: Denegado
Motivo: La contratación del primer trabajador y de la mutua se realizó antes del 1 de noviembre de 2006.
Fundamentos Jurídicos: Base Común Cuarta.
- Número Orden: 39
Número expediente: 020166/2007
Fecha Registro: 24/05/2007
Interesado: ESTEBUSTE DIGITAL, S.L.
NIF/CIF: B33926577
Línea de subvención: Prevención de riesgos laborales.
Objeto: Coste anual del primer año del servicio externo de PRL.
Acuerdo: Denegado
Motivo: La actividad a subvencionar se realizó antes del 1 de noviembre de 2006.
Fundamentos Jurídicos: Base Común Cuarta.
- Número Orden: 40
Número expediente: 019805/2007
Fecha Registro: 23/05/2007
Interesado: FERNANDEZ RODRIGUEZ, M. BEGOÑA
NIF/CIF: 10873561N
Línea de subvención: Prevención de riesgos laborales.
Objeto: Coste anual del primer año del servicio externo de PRL.
Acuerdo: Denegado
Motivo: El importe de la subvención es inferior a 300 euros.
Fundamentos Jurídicos: Base Común Sexta.
- Número Orden: 41
Número expediente: 019890/2007
Fecha Registro: 23/05/2007
Interesado: FRANCARSA, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES, S.L.
NIF/CIF: B33942517
Línea de subvención: Prevención de riesgos laborales.

- Objeto: Coste anual del primer año del servicio externo de PRL.
Acuerdo: Denegado
Motivo: El importe de la subvención es inferior a 300 euros.
Fundamentos Jurídicos: Base Común Sexta.
- Número Orden: 42
Número expediente: 020149/2007
Fecha Registro: 23/05/2007
Interesado: HUERTA CASTAÑO, JESUS OMAR
NIF/CIF: 10888676Q
Línea de subvención: Prevención de riesgos laborales.
Objeto: Coste anual del primer año del servicio externo de PRL.
Acuerdo: Denegado
Motivo: El importe de la subvención es inferior a 300 euros.
Fundamentos Jurídicos: Base Común Sexta.
 - Número Orden: 43
Número expediente: 019928/2007
Fecha Registro: 24/05/2007
Interesado: JUNTAS INDUSTRIALES Y NAVALES, S.L.
NIF/CIF: B33607714
Línea de subvención: Prevención de riesgos laborales.
Objeto: Instalación de accesorios necesarios para la maquinaria del taller.
Acuerdo: Denegado
Motivo: No cumple con los requisitos establecidos en las bases específicas.
Fundamentos Jurídicos: Bases específicas de la línea 6, Prevención de Riesgos Laborales, apartado C, punto 2.
 - Número Orden: 44
Número expediente: 018901/2007
Fecha Registro: 14/05/2007
Interesado: MARTINEZ GEMAR 25, S.L.
NIF/CIF: B33941261
Línea de subvención: Prevención de riesgos laborales.
Objeto: Coste anual del primer año del servicio externo de PRL.
Acuerdo: Denegado
Motivo: El importe de la subvención es inferior a 300 euros.
Fundamentos Jurídicos: Base Común Sexta.
 - Número Orden: 45
Número expediente: 019892/2007
Fecha Registro: 23/05/2007
Interesado: MARTINEZ SANCHEZ, JUAN JOSE
NIF/CIF: 1139400S
- Línea de subvención: Prevención de riesgos laborales.
Objeto: Contratación expertos prevención riesgos.
Acuerdo: Denegado
Motivo: El importe de la subvención es inferior a 300 euros.
Fundamentos Jurídicos: Base Común Sexta.
- Número Orden: 46
Número expediente: 019889/2007
Fecha Registro: 23/05/2007
Interesado: MERE SAMPEDRO, JOSE EMILIO
NIF/CIF: 32882162M
Línea de subvención: Prevención de riesgos laborales.
Objeto: Contratación servicio externo de prevención de riesgos laborales.
Acuerdo: Denegado
Motivo: El importe de la subvención es inferior a 300 euros.
Fundamentos Jurídicos: Base Común Sexta.
 - Número Orden: 47
Número expediente: 020135/2007
Fecha Registro: 24/05/2007
Interesado: OLAYA RODRIGUEZ, S.L.
NIF/CIF: B33903337
Línea de subvención: Prevención de riesgos laborales.
Objeto: Contratación servicio externo de PRL.
Acuerdo: Denegado
Motivo: El importe de la subvención es inferior a 300 euros.
Fundamentos Jurídicos: Base Común Sexta.
 - Número Orden: 48
Número expediente: 020640/2007
Fecha Registro: 24/05/2007
Interesado: POMBO BELLEZA, S.L.
NIF/CIF: B33848540
Línea de subvención: Prevención de riesgos laborales.
Objeto: Prevención de riesgos laborales.
Acuerdo: Denegado
Motivo: El importe de la subvención es inferior a 300 euros.
Fundamentos Jurídicos: Base Común Sexta.
 - Número Orden: 49
Número expediente: 020644/2007
Fecha Registro: 24/05/2007
Interesado: PROFORMASS 2006, S.L.
NIF/CIF: B33928011
Línea de subvención: Prevención de riesgos laborales.
Objeto: Prevención de riesgos laborales.
Acuerdo: Denegado

Motivo: La inversión realizada no es susceptible de subvención de conformidad con las bases específicas

Fundamentos Jurídicos: Bases específicas de la línea 6, Prevención de Riesgos Laborales, apartado C.

- Número Orden: 50
Número expediente: 020144/2007
Fecha Registro: 23/05/2007
Interesado: PROMOCIONES DIAZ BUZNEGO, S.L.
NIF/CIF: B33942236
Línea de subvención: Prevención de riesgos laborales.
Objeto: Contratación primer trabajador e implantación de plan externo de PRL.
Acuerdo: Denegado
Motivo: El importe de la subvención es inferior a 300 euros.
Fundamentos Jurídicos: Base Común Sexta.
- Número Orden: 51
Número expediente: 020153/2007
Fecha Registro: 23/05/2007
Interesado: RECAMBIOS LAS CUENCAS, S.L.
NIF/CIF: B33945536
Línea de subvención: Prevención de riesgos laborales.
Objeto: Contratación primer trabajador e implantación plan externo de PRL.
Acuerdo: Denegado
Motivo: El importe de la subvención es inferior a 300 euros.
Fundamentos Jurídicos: Base Común Sexta.
- Número Orden: 52
Número expediente: 020669/2007
Fecha Registro: 24/05/2007
Interesado: SOCINSER 21, S.A.
NIF/CIF: A33814963
Línea de subvención: Prevención de riesgos laborales.
Objeto: Inversión en maquinaria para adecuación a legislación e PRL.
Acuerdo: Denegado
Motivo: La actividad para la que solicita subvención consiste en la compra de equipos, y no en un arrendamiento de los mismos, por lo que no constituye un gasto subvencionable según las bases específicas.
Fundamentos Jurídicos: Bases específicas de la línea 6, Prevención de Riesgos Laborales, apartado C, punto 3.
- Número Orden: 53
Número expediente: 020158/2007
Fecha Registro: 23/05/2007
Interesado: STUDIOCREACION DESARROLLOS INTERACTIVOS, S.L.
NIF/CIF: B33912809
Línea de subvención: Prevención de riesgos laborales.

Objeto: Prevención de riesgos laborales.

Acuerdo: Denegado

Motivo: El importe de la subvención es inferior a 300 euros.

Fundamentos Jurídicos: Base Común Sexta.

- Número Orden: 54
Número expediente: 020155/2007
Fecha Registro: 23/05/2007
Interesado: TOCINO CARPINTERIA, S.L.
NIF/CIF: B33791815
Línea de subvención: Prevención de riesgos laborales.
Objeto: Instalación de sistema de aspiración para corte sobre madera.
Acuerdo: Denegado
Motivo: La actividad para la que solicita subvención consiste en adquisición e instalación de un sistema de ventilación, y no en un arrendamiento de maquinaria, por lo que no constituye un gasto subvencionable según las bases específicas.
Fundamentos Jurídicos: Bases específicas de la línea 6, Prevención de Riesgos Laborales, apartado C, punto 3.
 - Número Orden: 55
Número expediente: 018911/2007
Fecha Registro: 14/05/2007
Interesado: VICTOR MANUEL ROSON MENENDEZ
NIF/CIF: 53545993S
Línea de subvención: Prevención de riesgos laborales.
Objeto: Por contratar su primer trabajador el coste anual del primer año del servicio externo de PRL.
Acuerdo: Denegado
Motivo: La contratación del primer trabajador se realizó en el año 2005, es decir, antes del 1 de noviembre de 2006.
Fundamentos Jurídicos: Base Común Cuarta.
- LÍNEA 7
- Número Orden: 56
Número expediente: 020431/2007
Fecha Registro: 24/05/2007
Interesado: ACUÑA CERQUEIRA, JACINTO
NIF/CIF: 10860650G
Línea de subvención: Tecnologías de la información y las comunicaciones.
Objeto: Desarrollo empresarial en tecnologías para mejora de servicios.
Acuerdo: Denegado
Motivo: Las actividades para las que se solicita subvención no cumplen con ninguno de los requisitos establecidos en las bases específicas.
Fundamentos Jurídicos: Bases específicas de la línea 7, Tecnologías de la información y las comunicaciones, apartado C.

- Número Orden: 57
 Número expediente: 019905/2007
 Fecha Registro: 24/05/2007
 Interesado: CICLOS JOGAR, S.L.L.
 NIF/CIF: B33850108
 Línea de subvención: Tecnologías de la información y las comunicaciones.
 Objeto: Arrendamiento sistemas de videovigilancia.
 Acuerdo: Denegado
 Motivo: La actividad para la que solicita subvención consiste en la compra e instalación de un sistema de televigilancia, y no en un arrendamiento del mismo, por lo que no constituye un gasto subvencionable según las bases específicas.
 Fundamentos Jurídicos: Bases específicas de la línea 7, Tecnologías de la información y las comunicaciones, apartado C, punto 5.
- Número Orden: 58
 Número expediente: 019923/2007
 Fecha Registro: 24/05/2007
 Interesado: CONSTRUCCIONES MIERENSES, S.L.
 NIF/CIF: B33085176
 Línea de subvención: Tecnologías de la información y las comunicaciones.
 Objeto: Creación de la página web para la empresa.
 Acuerdo: Denegado
 Motivo: No ser beneficiario por tener el domicilio social en Mieres.
 Fundamentos Jurídicos: Base Común Segunda.
- Número Orden: 59
 Número expediente: 019649/2007
 Fecha Registro: 22/05/2007
 Interesado: EVA ROGADO VAZQUEZ
 NIF/CIF: 10893791W
 Línea de subvención: Tecnologías de la información y las comunicaciones.
 Objeto: Adecuación de la empresa a la Ley Orgánica de protección de datos.
 Acuerdo: Denegado
 Motivo: El importe de la subvención es inferior a 300 euros.
 Fundamentos Jurídicos: Base Común Sexta.
- Número Orden: 60
 Número expediente: 020428/2007
 Fecha Registro: 24/05/2007
 Interesado: HYDRAULIC & ELECTRONIC, S.L. (razón social: Hydraulic & electronic supplies, S.L.)
 NIF/CIF: B33810961
 Línea de subvención: Tecnologías de la información y las comunicaciones.
 Objeto: Adecuación a la Ley Orgánica de protección de datos.
- Número Orden: 61
 Número expediente: 020512/2007
 Fecha Registro: 24/05/2007
 Interesado: INFORNET SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.
 NIF/CIF: B33937137
 Línea de subvención: Tecnologías de la información y las comunicaciones.
 Objeto: Contratación consultores expertos en asesoramiento y estudio para implantar medidas de seguridad a la LOPD.
 Acuerdo: Denegado
 Motivo: El importe de la subvención es inferior a 300 euros.
 Fundamentos Jurídicos: Base Común Sexta.
- Número Orden: 62
 Número expediente: 020746/2007
 Fecha Registro: 24/05/2007
 Interesado: JOMAR, S.C.
 NIF/CIF: G33913690
 Línea de subvención: Tecnologías de la información y las comunicaciones.
 Objeto: Adecuación a la Ley Orgánica de protección de datos.
 Acuerdo: Denegado
 Motivo: El importe de la subvención es inferior a 300 euros.
 Fundamentos Jurídicos: Base Común Sexta.
- Número Orden: 63
 Número expediente: 020652/2007
 Fecha Registro: 23/05/2007
 Interesado: LIDER DIAMANT, S.L.
 NIF/CIF: B33871310
 Línea de subvención: Tecnologías de la información y las comunicaciones.
 Objeto: Adecuación a la Ley Orgánica de protección de datos.
 Acuerdo: Denegado
 Motivo: Para la mitad del gasto para el que solicita subvención, la actividad se desarrolla antes del 1 de noviembre de 2006, y para la otra mitad del gasto el importe de la subvención es inferior a 300 euros.
 Fundamentos Jurídicos: Bases Comunes Cuarta y Sexta.
- Número Orden: 64
 Número expediente: 019400/2007
 Fecha Registro: 18/05/2007

Interesado: LONJAGIJON MUSEL, S.A.

NIF/CIF: A33831934

Línea de subvención: Tecnologías de la información y las comunicaciones.

Objeto:

Acuerdo: Denegado

Motivo: No ser beneficiario por tratarse de una sociedad participada por Entidades de Derecho Público.

Fundamentos Jurídicos: Base Común Segunda.

- Número Orden: 65

Número expediente: 020429/2007

Fecha Registro: 24/05/2007

Interesado: MASJARDINERIA, S.L.

NIF/CIF: B33932708

Línea de subvención: Tecnologías de la información y las comunicaciones.

Objeto: Adecuación a la Ley Orgánica de protección de datos.

Acuerdo: Denegado

Motivo: El importe de la subvención es inferior a 300 euros.

Fundamentos Jurídicos: Base Común Sexta.

- Número Orden: 66

Número expediente: 018456/2007

Fecha Registro: 14/05/2007

Interesado: NUEVA APEX FABRICACIONES, S.L.

NIF/CIF: B33905712

Línea de subvención: Tecnologías de la información y las comunicaciones.

Objeto: Implantación de un sistema informático de gestión (ERC).

Acuerdo: Denegado

Motivo: Los gastos realizados no son susceptibles de subvención de conformidad con las bases específicas

Fundamentos Jurídicos: Bases específicas de la línea 7, Tecnologías de la información y las comunicaciones, apartado C.

LÍNEA 9

- Número Orden: 67

Número expediente: 020615/2007

Fecha Registro: 23/05/2007

Interesado: DECO SOFTWARE, S.L.

NIF/CIF: B33903568

Línea de subvención: Cooperación empresarial.

Objeto: Cooperación empresarial.

Acuerdo: Denegado

Motivo: No cumple los requisitos específicos ya que se trata de un acuerdo de distribución de productos para España y Portugal de un producto Polaco

Fundamentos Jurídicos: Bases específicas de la línea 9, Cooperación empresarial, apartado B.

- Número Orden: 68

Número expediente: 019783/2007

Fecha Registro: 24/05/2007

Interesado: VORAGO TECNOLOGÍA, S.L.

NIF/CIF: B33947508

Línea de subvención: Cooperación empresarial.

Objeto: VORAGO: Covenet-Dicampus desarrollo

Acuerdo: Denegado

Motivo: No se acredita la existencia de cooperación empresarial mediante acuerdo entre dos o más empresas.

Fundamentos Jurídicos: Bases específicas de la línea 9, Cooperación empresarial, apartado B.

Anejo IV

El siguiente listado se ordena, de menor a mayor, por líneas, dentro de estas por interesado en orden alfabético y dentro de estos por número de expediente.

LÍNEA 1

- Número Orden: 1

Número expediente: 019804/2007

Fecha Registro: 23/05/2007

Interesado: DANIEL FERNANDEZ RODRIGUEZ

NIF/CIF: 53541638F

Línea de subvención: Ampliación de mercados.

Objeto: Asistencia a feria internacional IBERJOYA a celebrar el próximo setiembre 2007.

Acuerdo: Desistido

Motivo: No subsanación en el plazo máximo e improrrogable de 10 días naturales.

Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima.

- Número Orden: 2

Número expediente: 021058/2007

Fecha Registro: 24/05/2007

Interesado: INTERNATIONAL INVESTMENT AND TECHNOLOGICAL SERVICES, S.L.

NIF/CIF: B33899659

Línea de subvención: Ampliación de mercados.

Objeto: Asistencia a feria A.P.S. en París los días 27, 28 y 29 setiembre 2007.

Acuerdo: Desistido

Motivo: El interesado presenta escrito de desistimiento de la subvención solicitada.

Fundamentos Jurídicos: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, art. 90, 91 y 87.

- Número Orden: 3

Número expediente: 020051/2007

- Fecha Registro: 24/05/2007
 Interesado: LADY NORT, S.L.
 NIF/CIF: B33776725
 Línea de subvención: Ampliación de mercados.
 Objeto: Mostra da oportunidade (EXPOURENSE).
 Acuerdo: Desistido
 Motivo: No subsanación en el plazo máximo e improrrogable de 10 días naturales.
 Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima.
- Número Orden: 4 Número expediente: 020054/2007
 Fecha Registro: 24/05/2007
 Interesado: LADY NORT, S.L. NIF/CIF: B33776725
 Línea de subvención: Ampliación de mercados.
 Objeto: Feria agrícola e industrial del Miño.
 Acuerdo: Desistido
 Motivo: No subsanación en el plazo máximo e improrrogable de 10 días naturales.
 Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima.
 - Número Orden: 5
 Número expediente: 020059/2007
 Fecha Registro: 24/05/2007
 Interesado: LADY NORT, S.L.
 NIF/CIF: B33776725
 Línea de subvención: Ampliación de mercados.
 Objeto: VIGOFERIA, SALIMAT 2007 (Silleda).
 Acuerdo: Desistido
 Motivo: No subsanación en el plazo máximo e improrrogable de 10 días naturales.
 Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima.
 - Número Orden: 6
 Número expediente: 020062/2007
 Fecha Registro: 24/05/2007
 Interesado: LADY NORT, S.L.
 NIF/CIF: B33776725
 Línea de subvención: Ampliación de mercados.
 Objeto: Feria SALIMAT 2007 (Silleda).
 Acuerdo: Desistido
 Motivo: No subsanación en el plazo máximo e improrrogable de 10 días naturales.
 Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima.
 - Número Orden: 7
 Número expediente: 020064/2007
 Fecha Registro: 24/05/2007
 Interesado: LADY NORT, S.L.
 NIF/CIF: B33776725
 Línea de subvención: Ampliación de mercados.
 Objeto: Feria del mueble.
 Acuerdo: Desistido
- Motivo: No subsanación en el plazo máximo e improrrogable de 10 días naturales.
 Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima.
- Número Orden: 8
 Número expediente: 020068/2007
 Fecha Registro: 24/05/2007
 Interesado: LADY NORT, S.L.
 NIF/CIF: B33776725
 Línea de subvención: Ampliación de mercados.
 Objeto: Feira de mostras do noroeste Ferrol.
 Acuerdo: Desistido
 Motivo: No subsanación en el plazo máximo e improrrogable de 10 días naturales.
 Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima.
 - Número Orden: 9
 Número expediente: 020070/2007
 Fecha Registro: 24/05/2007
 Interesado: LADY NORT, S.L.
 NIF/CIF: B33776725
 Línea de subvención: Ampliación de mercados.
 Objeto: XIV Feira de autónomos de Galicia.
 Acuerdo: Desistido
 Motivo: No subsanación en el plazo máximo e improrrogable de 10 días naturales.
 Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima.
 - Número Orden: 10
 Número expediente: 023118/2007
 Fecha Registro: 24/05/2007
 Interesado: SOCINSER 21, S.A.
 NIF/CIF: A33814963
 Línea de subvención: Ampliación de mercados.
 Objeto: Congreso de la SECOT- Canon de superficie.
 Acuerdo: Desistido
 Motivo: No subsanación en el plazo máximo e improrrogable de 10 días naturales.
 Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima.
 - Número Orden: 11
 Número expediente: 019808/2007
 Fecha Registro: 22/05/2007
 Interesado: SUMINISTROS Y MONTAJES AQUATECH, S.L.
 NIF/CIF: B33866583
 Línea de subvención: Ampliación de mercados.
 Objeto: Ampliación de mercado participando como expositor en feria nacional.
 Acuerdo: Desistido
 Motivo: No subsanación en el plazo máximo e improrrogable de 10 días naturales.
 Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima.

LÍNEA 2

- Número Orden: 12
 Número expediente: 019299/2007
 Fecha Registro: 22/05/2007
 Interesado: AUTOCARES FANO, S.L.
 NIF/CIF: B33613944
 Línea de subvención: Calidad.
 Objeto: Implantación y certificación de gestión de calidad.
 Acuerdo: Desistido
 Motivo: No subsanación en el plazo máximo e improrrogable de 10 días naturales.
 Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima.
- Número Orden: 13
 Número expediente: 019311/2007
 Fecha Registro: 22/05/2007
 Interesado: C.T.I. CONSULTORES EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.
 NIF/CIF: B33791096
 Línea de subvención: Calidad.
 Objeto: Implantación sistema de gestión de calidad y certificación.
 Acuerdo: Desistido
 Motivo: No subsanación en el plazo máximo e improrrogable de 10 días naturales.
 Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima.
- Número Orden: 14
 Número expediente: 019934/2007
 Fecha Registro: 24/05/2007
 Interesado: CENTROS SEGUNDO DE MARIA, S.L.
 NIF/CIF: B33902073
 Línea de subvención: Calidad.
 Objeto: Implantación y certificación sistema integrado de gestión de calidad y medio ambiente.
 Acuerdo: Desistido
 Motivo: No subsanación en el plazo máximo e improrrogable de 10 días naturales.
 Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima.
- Número Orden: 15
 Número expediente: 019820/2007
 Fecha Registro: 24/05/2007
 Interesado: GESTIÓN PROFESIONAL DE ESPACIOS, S.L.
 NIF/CIF: B33929993
 Línea de subvención: Calidad.
 Objeto: Implantación y certificación de la empresa en sistema calidad ISO 9001.
 Acuerdo: Desistido
- Motivo: No subsanación en el plazo máximo e improrrogable de 10 días naturales.
 Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima.
- Número Orden: 16
 Número expediente: 020763/2007
 Fecha Registro: 24/05/2007
 Interesado: GRUPO ECOSAR, S.L.
 NIF/CIF: B33926619
 Línea de subvención: Calidad.
 Objeto: Implantación ISO 9001 y certificación en sistema de calidad.
 Acuerdo: Desistido
 Motivo: No subsanación en el plazo máximo e improrrogable de 10 días naturales.
 Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima.
- Número Orden: 17
 Número expediente: 020108/2007
 Fecha Registro: 24/05/2007
 Interesado: HIJOS DE LECHERIN, S.L.
 NIF/CIF: B33797705
 Línea de subvención: Calidad.
 Objeto: Implantación y certificación de un sistema de calidad UNE-ISO 9001:2000.
 Acuerdo: Desistido
 Motivo: No subsanación en el plazo máximo e improrrogable de 10 días naturales.
 Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima.
- Número Orden: 18
 Número expediente: 020626/2007
 Fecha Registro: 24/05/2007
 Interesado: HOMOLOGASTUR, S.L.U.
 NIF/CIF: B33929209
 Línea de subvención: Calidad.
 Objeto: Implantación y certificación de sistemas de gestión de la calidad.
 Acuerdo: Desistido
 Motivo: No subsanación en el plazo máximo e improrrogable de 10 días naturales.
 Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima.
- Número Orden: 19
 Número expediente: 020112/2007
 Fecha Registro: 24/05/2007
 Interesado: METALICAS SOMONTE, S.L.
 NIF/CIF: B33900770
 Línea de subvención: Calidad.
 Objeto: Obtener la certificación de calidad por la entidad acreditada AENOR.
 Acuerdo: Desistido

Motivo: No subsanación en el plazo máximo e improrrogable de 10 días naturales.

Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima.

- Número Orden: 20
Número expediente: 018460/2007
Fecha Registro: 14/05/2007
Interesado: NUEVA APEX FABRICACIONES, S.L.
NIF/CIF: B33905712
Línea de subvención: Calidad.
Objeto: Implantación norma ISO 9001: 2000
Acuerdo: Desistido
Motivo: No subsanación en el plazo máximo e improrrogable de 10 días naturales.
Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima.
- Número Orden: 21
Número expediente: 020159/2007
Fecha Registro: 24/05/2007
Interesado: TALLERES ALFONSO RODRIGUEZ E HIJOS, C.B.
NIF/CIF: E33774720
Línea de subvención: Calidad.
Objeto: Implantación y certificación sistema de gestión de calidad.
Acuerdo: Desistido
Motivo: No subsanación en el plazo máximo e improrrogable de 10 días naturales.
Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima.

LÍNEA 3

- Número Orden: 22
Número expediente: 020259/2007
Fecha Registro: 23/05/2007
Interesado: ALVA, C.B.
NIF/CIF: E33932617
Línea de subvención: Adecuación comercial de establecimientos.
Objeto: Actuaciones para mejorar la imagen comercial del establecimiento.
Acuerdo: Desistido
Motivo: El interesado presenta escrito de desistimiento de la subvención solicitada.
Fundamentos Jurídicos: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, art. 90, 91 y 87.
- Número Orden: 23
Número expediente: 020412/2007
Fecha Registro: 24/05/2007
Interesado: ASTURIANA DE NEUMATICOS VALDES
NIF/CIF: B33934100

Línea de subvención: Adecuación comercial de establecimientos.

Objeto: Adecuación local, rótulos, cristalerías, en calle Ana María 46 BA de Gijón.

Acuerdo: Desistido

Motivo: No subsanación en el plazo máximo e improrrogable de 10 días naturales.

Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima.

- Número Orden: 24
Número expediente: 019795/2007
Fecha Registro: 23/05/2007
Interesado: BAGUS, C.B.
NIF/CIF: E333921073
Línea de subvención: Adecuación comercial de establecimientos.
Objeto: Mejora imagen comercial establecimiento.
Acuerdo: Desistido
Motivo: No subsanación en el plazo máximo e improrrogable de 10 días naturales.
Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima.
- Número Orden: 25
Número expediente: 020288/2007
Fecha Registro: 24/05/2007
Interesado: CRESPO FLOREZ, YOLANDA
NIF/CIF: 10900291Q
Línea de subvención: Adecuación comercial de establecimientos.
Objeto: Adecuación lunas escarapate y adquisición material con logotipo comercial.
Acuerdo: Desistido
Motivo: No subsanación en el plazo máximo e improrrogable de 10 días naturales.
Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima.
- Número Orden: 26
Número expediente: 020254/2007
Fecha Registro: 23/05/2007
Interesado: DONADO DIEZ, M. CARMEN
NIF/CIF: 53537308R
Línea de subvención: Adecuación comercial de establecimientos.
Objeto: Actuaciones para mejorar la imagen comercial del establecimiento.
Acuerdo: Desistido
Motivo: El interesado presenta escrito de desistimiento de la subvención solicitada.
Fundamentos Jurídicos: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, art. 90, 91 y 87.
- Número Orden: 27
Número expediente: 018049/2007

Fecha Registro: 11/05/2007
 Interesado: FOMENTO HOUSING, S.L.
 NIF/CIF: B33879719
 Línea de subvención: Adecuación comercial de establecimientos.
 Objeto: Personalización de toldos y rotulación exterior.
 Acuerdo: Desistido
 Motivo: No subsanación en el plazo máximo e improrrogable de 10 días naturales.
 Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima.

- Número Orden: 28
 Número expediente: 020280/2007
 Fecha Registro: 23/05/2007
 Interesado: LOREDO PEON, OSCAR
 NIF/CIF: 53533175P
 Línea de subvención: Adecuación comercial de establecimientos.
 Objeto: Contratación asesoramiento publicidad, catálogos, etc.
 Acuerdo: Desistido
 Motivo: No subsanación en el plazo máximo e improrrogable de 10 días naturales.
 Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima.

- Número Orden: 29
 Número expediente: 020282/2007
 Fecha Registro: 24/05/2007
 Interesado: VOLUMETRIA DEL PRINCIPADO, S.L.
 NIF/CIF: B33890872
 Línea de subvención: Adecuación comercial de establecimientos.
 Objeto: Diseño e impresión de papelería y packaging de proyectos.
 Acuerdo: Desistido
 Motivo: No subsanación en el plazo máximo e improrrogable de 10 días naturales.
 Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima.

LÍNEA 4

- Número Orden: 30
 Número expediente: 020737/2007
 Fecha Registro: 23/05/2007
 Interesado: PERTTE 2005, S.L.
 NIF/CIF: B33929142
 Línea de subvención: Innovación.
 Objeto: Innovación (marcas YELMUS y PERTTE).
 Acuerdo: Desistido
 Motivo: No subsanación en el plazo máximo e improrrogable de 10 días naturales.
 Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima.

- Número Orden: 31
 Número expediente: 020674/2007
 Fecha Registro: 24/05/2007
 Interesado: SOCINSER 21, S.A.
 NIF/CIF: A33814963
 Línea de subvención: Innovación.
 Objeto: Solicitud marcas internacionales.
 Acuerdo: Desistido
 Motivo: No subsanación en el plazo máximo e improrrogable de 10 días naturales.
 Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima.

LÍNEA 5

- Número Orden: 32
 Número expediente: 019885/2007
 Fecha Registro: 23/05/2007
 Interesado: BC BIOCON INTERNACIONAL, S.A.
 NIF/CIF: A33792912
 Línea de subvención: Medio Ambiente.
 Objeto: Certificación en medio ambiente ISO 14001.
 Acuerdo: Desistido
 Motivo: No subsanación en el plazo máximo e improrrogable de 10 días naturales.
 Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima.

LÍNEA 7

- Número Orden: 33
 Número expediente: 019921/2007
 Fecha Registro: 24/05/2007
 Interesado: ASTURLAN DE COMUNICACIONES, S.L.
 NIF/CIF: B33805508
 Línea de subvención: Tecnologías de la información y las comunicaciones.
 Objeto: Contratación de consultores expertos en asesoramiento y estudio para implantar medidas de seguridad para adecuación a la Ley de Protección de datos.
 Acuerdo: Desistido
 Motivo: No subsanación en el plazo máximo e improrrogable de 10 días naturales.
 Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima.
- Número Orden: 34
 Número expediente: 019911/2007
 Fecha Registro: 23/05/2007
 Interesado: DECORASTUR, S.L.
 NIF/CIF: B33620683
 Línea de subvención: Tecnologías de la información y las comunicaciones.
 Objeto: Implantación de la Ley de Protección de Datos.
 Acuerdo: Desistido

- Motivo: No subsanación en el plazo máximo e improrrogable de 10 días naturales.
Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima.
- Número Orden: 35
Número expediente: 020630/2007
Fecha Registro: 24/05/2007
Interesado: HOMOLOGASTUR, S.L.U.
NIF/CIF: B33929209
Línea de subvención: Tecnologías de la información y las comunicaciones.
Objeto: Implantación de la LOPD en la empresa.
Acuerdo: Desistido
Motivo: No subsanación en el plazo máximo e improrrogable de 10 días naturales.
Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima.
 - Número Orden: 36
Número expediente: 019920/2007
Fecha Registro: 23/05/2007
Interesado: LOREDO PEON, OSCAR
NIF/CIF: 53533175P
Línea de subvención: Tecnologías de la información y las comunicaciones.
Objeto: Contratación experto desarrollo página web.
Acuerdo: Desistido
Motivo: No subsanación en el plazo máximo e improrrogable de 10 días naturales.
Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima.
 - Número Orden: 37
Número expediente: 020437/2007
Fecha Registro: 23/05/2007
Interesado: LOREDO PEON, OSCAR
NIF/CIF: 53533175P
Línea de subvención: Tecnologías de la información y las comunicaciones.
Objeto: Conexión WiFi-Internet
Acuerdo: Desistido
Motivo: No subsanación en el plazo máximo e improrrogable de 10 días naturales.
Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima.
 - Número Orden: 38
Número expediente: 019917/2007
Fecha Registro: 14/05/2007
Interesado: NUEVA APEX FABRICACIONES, S.L.
NIF/CIF: B33905712
Línea de subvención: Tecnologías de la información y las comunicaciones.
Objeto: Implantación de medidas de seguridad para decuación de la empresa a la LOPD e implantación de página web.
- Acuerdo: Desistido
Motivo: No subsanación en el plazo máximo e improrrogable de 10 días naturales.
Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima.
- Número Orden: 39
Número expediente: 020661/2007
Fecha Registro: 23/05/2007
Interesado: SUMINISTROS Y MONTAJES AQUATECH, S.L.
NIF/CIF: B33866583
Línea de subvención: Tecnologías de la información y las comunicaciones.
Objeto: Contratación de asesores para adecuar la empresa a la Ley Orgánica de Protección de Datos y PG web.
Acuerdo: Desistido
Motivo: No subsanación en el plazo máximo e improrrogable de 10 días naturales.
Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima.
 - Número Orden: 40
Número expediente: 019343/2007
Fecha Registro: 18/05/2007
Interesado: TEJADOS NORTEASTUR PRINCIPADO, S.L.L.
NIF/CIF: B33894692
Línea de subvención: Tecnologías de la información y las comunicaciones.
Objeto: Nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.
Acuerdo: Desistido
Motivo: No subsanación en el plazo máximo e improrrogable de 10 días naturales.
Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima.
 - Número Orden: 41
Número expediente: 019023/2007
Fecha Registro: 18/05/2007
Interesado: TEJADOS Y CONSTRUCCIONES PRINCIPADO ASTURIAS 2005, S.L.
NIF/CIF: B33928482
Línea de subvención: Tecnologías de la información y las comunicaciones.
Objeto: Tecnologías de la información y las comunicaciones.
Acuerdo: Desistido
Motivo: No subsanación en el plazo máximo e improrrogable de 10 días naturales.
Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima.
 - Número Orden: 42
Número expediente: 020510/2007
Fecha Registro: 24/05/2007
Interesado: TRANSPORTES ORNIA, S.L.

NIF/CIF: B33612151

Línea de subvención: Tecnologías de la información y las comunicaciones.

Objeto: Implantación LOPD.

Acuerdo: Desistido

Motivo: No subsanación en el plazo máximo e improrrogable de 10 días naturales.

Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima.

• Número Orden: 43

Número expediente: 020440/2007

Fecha Registro: 24/05/2007

Interesado: VOLUMETRIA DEL PRINCIPADO, S.L.

NIF/CIF: B33890872

Línea de subvención: Tecnologías de la información y las comunicaciones.

Objeto: Desarrollo de diseño e implantación de PG web.

Acuerdo: Desistido

Motivo: No subsanación en el plazo máximo e improrrogable de 10 días naturales.

Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima.

LÍNEA 8

• Número Orden: 44

Número expediente: 019925/2007

Fecha Registro: 23/05/2007

Interesado: IVAN BLANCO PELUQUEROS, S.L.U.

NIF/CIF: B33892092

Línea de subvención: Impulso de la modernización de microempresas.

Objeto: Arrendamiento máquina láser.

Acuerdo: Desistido

Motivo: No subsanación en el plazo máximo e improrrogable de 10 días naturales.

Fundamentos Jurídicos: Base Común Undécima.

LÍNEA 9

• Número Orden: 45

Número expediente: 020607/2007

Fecha Registro: 24/05/2007

Interesado: FENIT RAIL, S.A.

NIF/CIF: A33947565

Línea de subvención: Cooperación empresarial.

Objeto: Cooperación empresarial.

Acuerdo: Desistido

Motivo: El interesado presenta escrito de desistimiento de la subvención solicitada.

Fundamentos Jurídicos: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 90, 91 y 87.

DE VEGADEO

Anuncio de aprobación de creación y modificación de ficheros de carácter personal del Ayuntamiento de Vegadeo

El Pleno del Ayuntamiento de Vegadeo, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2007, acordó aprobar la creación y modificación de ficheros de carácter personal del Ayuntamiento de Vegadeo, con el siguiente tenor literal:

Primero.—Aprobar la creación de los ficheros que están relacionados del 1 al 14 en el anexo de este acuerdo.

Segundo.—Aprobar la modificación de los ficheros que se relacionan en el apartado 1 al 5 del anexo II.

Tercero.—Publicar el correspondiente anuncio de creación y modificación de los citados ficheros en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Cuarto.—Solicitar de la Agencia Española de Protección de Datos, una vez efectuada la publicación a la que se refiere el apartado anterior, que proceda a la inscripción, modificación de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Vegadeo, a 27 de diciembre de 2007.—El Alcalde.—246.

Anexo I

1.—*Nombre del fichero: Corporación Municipal.*

a) Descripción del fichero:

Contiene datos de Alcalde y Concejales.

b) Finalidad y usos previstos:

— Recursos Humanos: control patrimonio altos cargos; control de incompatibilidades.

— Otras finalidades: Gestión del gobierno municipal.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo:

— Datos de carácter identificativo: Nombre y Apellidos, DNI/NIF, Dirección, Teléfono, Imagen, Firma.

— Datos de circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.

— Datos de detalle de empleo: identificación de actividades y ocupaciones profesionales, mercantiles o industriales, trabajo por cuenta ajena y otras fuentes de ingreso privado, y otros intereses o actividades públicas o privadas que puedan afectar o estar relacionadas con el ámbito de competencias de la corporación o las causas de la incompatibilidad.

— Datos económicos y financieros: ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, créditos, préstamos, avales, datos bancarios, planes de pensiones, jubilación, datos económicos de nómina, seguros. Otros: títulos de deuda pública, obligaciones, bonos de caja y equivalentes; participación en capital social de sociedades de inversión mobiliaria y en fondos de inversión mobiliaria; automóviles, embarcaciones, joyas y obras de arte cuyo valor unitario supere los 3.005,06 euros; derechos de propiedad intelectual; otros bienes; causas de posible incompatibilidad, aclaración o ampliación de datos por el declarante.

— Datos de información comercial: actividades y negocios.

- d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal (origen de los datos):
 - El propio interesado o su representante legal a través de formularios/impresos y entrevistas.
- e) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener los datos o resulten obligados a suministrarlo:
 - Cargos públicos: Alcalde y Concejales.
- f) Medidas de seguridad: Nivel medio.
- g) Cesiones de datos:
 - Otros órganos de la Administración del Estado.
 - Otros órganos de la Administración Autonómica.
 - Otros órganos de la Administración Local.
 - Otros: Parte de esta información se publicará en Diarios o Boletines Oficiales, tabloneros de anuncios y página web del Ayuntamiento.
- h) Traslados internacionales: No se producen.
- i) Responsable del fichero: Ayuntamiento de Vegadeo, Plaza del Ayuntamiento s/n, 33770, Vegadeo (Asturias).
- j) Servicio o unidades ante el que se pueden ejercitar los derechos: Ayuntamiento de Vegadeo, Plaza del Ayuntamiento s/n, 33770, Vegadeo (Asturias).

2.—Nombre del fichero: *Licencias*.

- a) Descripción del fichero:
 - Contiene datos de solicitantes de licencias
- b) Finalidad y usos previstos:
 - Procedimiento administrativo: licencias.
 - Gestión contable, fiscal y administrativa.
- c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo:
 - Datos identificativos: Nombre y Apellidos, DNI/NIF, Dirección, Teléfono.
 - Datos económico-financieros y de seguros: datos bancarios.
 - Información comercial: Actividades y negocios, licencia comercial.
 - Datos de circunstancias sociales: Licencias, permisos y autorizaciones.
- d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal (origen de los datos):
 - El propio interesado o su representante legal a través de formularios/impresos y documentación aportada.
- e) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener los datos o resulten obligados a suministrarlos:
 - Solicitantes de las licencias.
- f) Medidas de seguridad: Nivel Básico.
- g) Cesiones de datos:
 - Hacienda Pública y Administración Tributaria.
 - Otros órganos de la Administración Autónoma.
 - Órganos Judiciales.

- Otros: Publicación en Diarios y Boletines Oficiales.
- h) Traslados internacionales: No se producen.
- i) Responsable del fichero: Ayuntamiento de Vegadeo, Plaza del Ayuntamiento s/n, 33770, Vegadeo (Asturias).
- j) Servicio o unidades ante el que se pueden ejercitar los derechos: Ayuntamiento de Vegadeo, Plaza del Ayuntamiento s/n, 33770, Vegadeo (Asturias).

3.—Nombre del fichero: *Servicios Sociales*

- a) Descripción del fichero:
 - Contiene datos de usuarios de servicios sociales y sus familiares.
- b) Finalidad y usos previstos:
 - Servicios Sociales: Prestaciones de asistencia social; Inspección de protección social; Pensiones, subsidios y otras prestaciones económicas; Acción a favor de Inmigrantes; Servicios sociales a minusválidos; Servicios sociales a la tercera edad; Promoción social a la mujer; Promoción social a la juventud; Protección del menor; Acción a favor de toxicómanos, ayudas acceso a la vivienda y otros servicios sociales.
- c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo:
 - Datos identificativos: Nombre y Apellidos, DNI/NIF, Imagen, Dirección, Teléfono. N.º SS / Mutualidad, Tarjeta Sanitaria.
 - Datos de características personales: Datos de Estado civil; Edad; Datos de familia; Sexo; Fecha de nacimiento; Nacionalidad; Lugar de nacimiento; Lengua materna.
 - Datos especialmente protegidos: Salud, Origen racial o étnico, Vida sexual.
 - Datos circunstancias sociales: Características de alojamiento, vivienda; Propiedades, posesiones; Aficiones y estilo de vida. Licencias, permisos y autorizaciones.
 - Datos académicos y profesionales: Formación; Titulaciones; Historial de estudiante; Experiencia profesional; Pertenencia a colegios o asociaciones profesionales.
 - Datos detalle de empleo: Cuerpo/Escala; Categoría/grado; Puestos de trabajo; Datos no económicos de nómina.
 - Datos económico-financieros y de seguros: Datos bancarios.
- d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal (origen de los datos):
 - El propio interesado o su representante legal.
 - Otras personas físicas.
 - Entidad privada.
 - Administraciones Públicas.
 - A través de formularios/impresos, entrevistas y documentación aportada.
- e) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener los datos o resulten obligados a suministrarlos:
 - Beneficiarios: usuarios de Servicios Sociales.

- Otros: familiares de usuarios de Servicios Sociales.
- f) Medidas de seguridad: Nivel Alto.
- g) Cesiones de datos:
 - Otros órganos de la Administración del Estado.
 - Otros órganos de la Administración Autónoma.
 - Otros órganos de la Administración Local.
 - Entidades Sanitarias.
- Otros: entidades públicas o privadas cuya intervención sea necesaria para la prestación de asistencia social.
- h) Traslaciones internacionales: No se producen.
- i) Responsable del fichero: Ayuntamiento de Vegadeo, Plaza del Ayuntamiento s/n, 33770, Vegadeo (Asturias).
- j) Servicio o unidades ante el que se pueden ejercitar los derechos: Ayuntamiento de Vegadeo, Plaza del Ayuntamiento s/n, 33770, Vegadeo (Asturias).

4.—Nombre del fichero: Registro de asociaciones

- a) Descripción del fichero:

Contiene datos de representantes o personas de contacto en las asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento.
- b) Finalidad y usos previstos:
 - Procedimientos administrativos: Otros registros administrativos - Registro de Asociaciones.
- c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo.
 - Datos de carácter identificativos: DNI/NIF, CIF, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono.
- d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal (origen de los datos):
 - El propio interesado o su representante legal a través de formularios/impresos y documentación aportada.
- e) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener los datos o resulten obligados a suministrarlos:
 - Personas de contacto.
- f) Medidas de seguridad: Nivel Básico.
- g) Cesiones de datos:
 - Otros órganos de la Administración Local.
- h) Traslaciones internacionales: No se producen.
- i) Responsable del fichero: Ayuntamiento de Vegadeo, Plaza del Ayuntamiento s/n, 33770, Vegadeo (Asturias).
- j) Servicio o unidades ante el que se pueden ejercitar los derechos: Ayuntamiento de Vegadeo, Plaza del Ayuntamiento s/n, 33770, Vegadeo (Asturias).

5.—Nombre del fichero: Contactos

- a) Descripción del fichero:

Contiene datos de contactos.
- b) Finalidad y usos previstos:
 - Otras finalidades: Gestión de contactos.

- c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo:
 - Datos identificativos: Nombre y Apellidos; Dirección electrónica.
- d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal (origen de los datos):
 - El propio interesado o su representante legal a través de formularios/impresos, entrevistas y documentación enviada/remitida.
- e) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener los datos o resulten obligados a suministrarlos:
 - Personas de contacto.
- f) Medidas de seguridad: Nivel Básico.
- g) Cesiones de datos: No se producen.
- h) Traslaciones internacionales: No se producen.
- i) Responsable del fichero: Ayuntamiento de Vegadeo, Plaza del Ayuntamiento s/n, 33770, Vegadeo (Asturias).
- j) Servicio o unidades ante el que se pueden ejercitar los derechos: Ayuntamiento de Vegadeo, Plaza del Ayuntamiento s/n, 33770, Vegadeo (Asturias).

6.—Nombre del fichero: Instalaciones Deportivas Municipales

- a) Descripción del fichero:

Contiene datos de usuarios de instalaciones deportivas.
- b) Finalidad y usos previstos: Control de uso de instalaciones deportivas, organización de actividades y liquidación de las tasas.
- c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo:
 - Datos identificativos: Nombre y Apellidos, DNI/NIF, Dirección, Teléfono, imagen.
 - Datos de características personales: Edad; Sexo; Fecha de nacimiento; Nacionalidad; Lugar de nacimiento.
 - Datos económico-financieros y de seguros: Datos bancarios.
- d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal (origen de los datos):
 - El propio interesado o su representante legal.
- e) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener los datos o resulten obligados a suministrarlos:
 - Usuarios de instalaciones deportivas.
- f) Medidas de seguridad: Nivel Básico.
- g) Cesiones de datos: No se producen.
- h) Traslaciones internacionales: No se producen.
- i) Responsable del fichero: Ayuntamiento de Vegadeo, Plaza del Ayuntamiento s/n, 33770, Vegadeo (Asturias).
- j) Servicio o unidades ante el que se pueden ejercitar los derechos: Ayuntamiento de Vegadeo, Plaza del Ayuntamiento s/n, 33770, Vegadeo (Asturias).

7.—Nombre del fichero: Registro de Uniones de Hecho

- a) Descripción del fichero:

Contiene datos de personas inscritas en el Registro de Uniones de Hecho.

- b) Finalidad y usos previstos:
— Procedimientos administrativos: Otros registros administrativos – Registro de Uniones de Hecho.
- c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo:
— Datos identificativos: Nombre y Apellidos, DNI/NIF.
— Datos de características personales: Inexistencia de parentesco o consanguinidad, inexistencia de causas de incapacidad.
- d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal (origen de los datos):
— El propio interesado o su representante legal.
- e) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener los datos o resulten obligados a suministrarlo:
— Personas que solicitan inscripción en el Registro de Uniones de Hecho.
- f) Medidas de seguridad: Básico.
- g) Cesiones de datos: No se producen.
- h) Traslados internacionales: No se producen.
- i) Responsable del fichero: Ayuntamiento de Vegadeo, Plaza del Ayuntamiento s/n, 33770, Vegadeo (Asturias).
- j) Servicio o unidades ante el que se pueden ejercitar los derechos: Ayuntamiento de Vegadeo, Plaza del Ayuntamiento s/n, 33770, Vegadeo (Asturias).

8.—*Nombre del fichero: Multas*

- a) Descripción del fichero:
Contiene datos de personas sancionadas y agentes denunciados.
- b) Finalidad y usos previstos:
Control de los procedimientos sancionadores.
- c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo:
— Datos de carácter identificativo: Nombre y Apellidos; NIF/DNI, NIE Pasaporte o documento acreditativo de nacional extranjero.
- d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal (origen de los datos):
— El propio interesado o su representante legal.
— Administraciones públicas.
— Otras personas físicas.
- e) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener los datos o resulten obligados a suministrarlo:
Personas a las que se les haya impuesto una multa o sanción.
- f) Medidas de seguridad: Nivel Medio.
- g) Cesiones de datos:
— Fuerzas y cuerpos de seguridad.
— Órganos judiciales.
- h) Traslados internacionales: No se producen.
- i) Responsable del fichero: Ayuntamiento de Vegadeo, Plaza del Ayuntamiento s/n, 33770, Vegadeo (Asturias).
- j) Servicio o unidades ante el que se pueden ejercitar los derechos: Ayuntamiento de Vegadeo, Plaza del Ayuntamiento s/n, 33770, Vegadeo (Asturias).

9.—*Nombre del fichero: Responsabilidad patrimonial y bienes*

- a) Descripción del fichero:
Contiene datos de los titulares de expedientes de responsabilidad patrimonial.
- b) Finalidad y usos previstos:
Control de los procedimientos.
- c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo:
— Datos de carácter identificativo: Nombre y Apellidos; NIF/DNI, NIE Pasaporte o documento acreditativo de nacional extranjero, dirección y teléfono.
- d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal (origen de los datos):
— El propio interesado o su representante legal.
- e) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener los datos o resulten obligados a suministrarlo:
Titulares de los expedientes de responsabilidad patrimonial.
- f) Medidas de seguridad: Nivel Básico.
- g) Cesiones de datos:
— Otros Órganos de la Administración Autonómica.
— Órganos judiciales.
- h) Traslados internacionales: No se producen.
- i) Responsable del fichero: Ayuntamiento de Vegadeo, Plaza del Ayuntamiento s/n, 33770, Vegadeo (Asturias).
- j) Servicio o unidades ante el que se pueden ejercitar los derechos:
Ayuntamiento de Vegadeo, Plaza del Ayuntamiento s/n, 33770, Vegadeo (Asturias).

10.—*Nombre del fichero: Biblioteca*

- a) Descripción del fichero:
Contiene datos de usuarios de la Biblioteca Municipal y autores de obras existentes en la misma.
- b) Finalidad y usos previstos:
— Educación y Cultura: Gestión de la Biblioteca Municipal.
- c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo:
— Datos identificativos: Nombre, Apellidos, Edad, fecha de nacimiento, Dirección, Teléfono, Imagen y DNI/NIF.
- d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal (origen de los datos):
— El propio interesado o su representante legal a través de formularios/impresos y documentación aportada.
- e) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener los datos o resulten obligados a suministrarlo:
— Ciudadanos y residentes: usuarios de la Biblioteca Municipal
— Otros: autores de obras.
- f) Medidas de seguridad: Nivel Básico.
- g) Cesiones de datos:

—Otros órganos de la Administración Autónoma.

- h) Traslaciones internacionales: No se producen.
- i) Responsable del fichero: Ayuntamiento de Vegadeo, Plaza del Ayuntamiento 1, 33770, Vegadeo (Asturias).
- j) Servicio o unidades ante el que se pueden ejercitar los derechos: Ayuntamiento de Vegadeo, Plaza del Ayuntamiento 1, 33770, Vegadeo (Asturias).

11.—*Fichero: Oficina de información al consumidor*

- a) Descripción del fichero:
 - Contiene datos de reclamantes y reclamados.
- b) Finalidad y usos previstos:
 - Procedimiento administrativo: Gestión de las denuncias presentadas.
- c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo:
 - Datos de carácter identificativo: Nombre de reclamante y reclamado, número de denuncia, motivo, fecha, sección o dependencia a quien se dirige y número de expediente.
- d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal (origen de los datos):
 - El propio interesado o su representante legal a través de formularios/impresos y documentos presentados.
- e) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener los datos o resulten obligados a suministrarlos:
 - Ciudadanos y residentes: Destinatarios o remitentes de documentación registrada.
- f) Medidas de seguridad: Nivel Básico.
- g) Cesiones de datos:
 - Otros órganos de la Administración Estatal, Autonómica o Local.
- h) Traslaciones internacionales: No se producen.
- i) Responsable del fichero: Ayuntamiento de Vegadeo, Plaza del Ayuntamiento 1, 33770, Vegadeo (Asturias).
- j) Servicio o unidades ante el que se pueden ejercitar los derechos: Ayuntamiento de Vegadeo, Plaza del Ayuntamiento 1, 33770, Vegadeo (Asturias).

12.—*Nombre del fichero: Oficina Información Juvenil*

- a) Descripción del fichero:
 - Contiene datos de personas que solicitan información a la oficina de información juvenil o se dan de alta en alguno de los servicios que presta.
- b) Finalidad y usos previstos: Gestión de los servicios prestados y contacto con usuarios.
- c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo:
 - Datos de carácter identificativo: Nombre y Apellidos; NIF/DNI, teléfono.
 - Datos de características personales: Edad; Fecha de nacimiento; Nacionalidad; Lugar de nacimiento;
 - Datos académicos y profesionales: Formación; Titulaciones; Historial de estudiante; centro de estudios al que pertenece.

- d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal (origen de los datos):
 - El propio interesado o su representante legal.
- e) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener los datos o resulten obligados a suministrarlo:
 - Usuarios de los servicios.
- f) Medidas de seguridad: Nivel Medio.
- g) Cesiones de datos:
 - Otros órganos de la Administración Autónoma.
- h) Traslaciones internacionales: No se producen.
- i) Responsable del fichero: Ayuntamiento de Vegadeo, Plaza del Ayuntamiento 1, 33770, Vegadeo (Asturias).
- j) Servicio o unidades ante el que se pueden ejercitar los derechos: Ayuntamiento de Vegadeo, Plaza del Ayuntamiento 1, 33770, Vegadeo (Asturias).

13.—*Nombre del fichero: Escuela Infantil*

- a) Descripción del fichero:
 - Contiene datos de alumnos de la Escuela Infantil y sus padres o tutores.
- b) Finalidad y usos previstos:
 - Gestión de la Escuela Infantil
- c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo:
 - Datos identificativos: Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono.
 - Datos de características personales: Edad; Datos de familia; Fecha de nacimiento.
 - Datos especialmente protegidos: Salud.
 - Datos de detalle de empleo: identificación de actividades y ocupaciones profesionales.
 - Datos económicos y financieros: ingresos, rentas, datos bancarios.
- d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal (origen de los datos):
 - El propio interesado o su representante legal.
- e) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener los datos o resulten obligados a suministrarlo:
 - Estudiantes.
 - Representantes legales.
- f) Medidas de seguridad: Nivel Alto.
- g) Cesiones de datos:
 - Otros órganos de la Administración Autonómica.
 - Escuela de Primaria.
- h) Traslaciones internacionales: No se producen.
- i) Responsable del fichero: Ayuntamiento de Vegadeo, Plaza del Ayuntamiento 1, 33770, Vegadeo (Asturias).
- j) Servicio o unidades ante el que se pueden ejercitar los derechos: Ayuntamiento de Vegadeo, Plaza del Ayuntamiento 1, 33770, Vegadeo (Asturias).

14.—*Nombre del fichero: Centro Asesor de la Mujer*

- a) Descripción del fichero:

- Contiene datos de usuarios del centro asesor de la mujer y de familiares.
- b) Finalidad y usos previstos:
 - Seguimiento de expedientes, gestión administrativa.
- c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo:
 - Datos identificativos: Nombre y Apellidos, DNI/NIF, Dirección, Teléfono.
 - Datos de características personales: Datos de Estado civil; Edad; Datos de familia.
 - Datos especialmente protegidos: Salud.
 - Datos circunstancias sociales: Características de alojamiento, vivienda, estilo de vida.
 - Datos detalle de empleo: Situación Laboral.
- d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal (origen de los datos):
 - El propio interesado o su representante legal. A través de formularios/impresos, entrevistas y documentación aportada.
- e) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener los datos o resulten obligados a suministrarlos:
 - Usuarios del centro asesor de la mujer.
- f) Medidas de seguridad: Nivel Alto.
- g) Cesiones de datos:
 - Otros órganos de la Administración Autónoma.
- h) Tránsferencias internacionales: No se producen.
- i) Responsable del fichero: Ayuntamiento de Vegadeo, Plaza del Ayuntamiento 1, 33770, Vegadeo (Asturias).
- j) Servicio o unidades ante el que se pueden ejercitar los derechos: Ayuntamiento de Vegadeo, Plaza del Ayuntamiento 1, 33770, Vegadeo (Asturias).

Anexo II

Modificación de ficheros

1.—*Fichero Gestión Económica*

- a) Denominación del fichero
 - El Fichero Contabilidad General pasa a denominarse Gestión Económica.
- b) Descripción del fichero:
 - Contiene datos de acreedores/deudores del Ayuntamiento.
- c) Finalidad y usos previstos:
 - Gestión económica y contable: gestión económica, fiscal y administrativa.
- d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo:
 - Datos identificativos: Nombre y Apellidos, DNI/NIF, Dirección.
 - Datos económico-financieros y de seguros: datos bancarios.
 - Datos de transacciones y servicios: importes debidos/cobrados/pagados.
- e) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal (origen de los datos):

- El propio interesado o su representante legal a través de formularios/impresos y documentación aportada.
- f) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener los datos o resulten obligados a suministrarlos:
 - Proveedores.
 - Ciudadanos y residentes: personas que mantienen una relación económica con el Ayuntamiento.
- g) Medidas de seguridad: Nivel Básico.
- h) Cesiones de datos:
 - Hacienda Pública y Administración Tributaria.
 - Tribunal de Cuentas y equivalente autonómico.
 - Órganos de la Administración Autonómica.
- i) Tránsferencias internacionales: No se producen.
- j) Responsable del fichero: Ayuntamiento de Vegadeo, Plaza del Ayuntamiento s/n, 33770, Vegadeo (Asturias).
- k) Servicio o unidades ante el que se pueden ejercitar los derechos: Ayuntamiento de Vegadeo, Plaza del Ayuntamiento s/n, 33770, Vegadeo (Asturias).

2.—*Nombre del fichero: Trabajadores*

- a) Denominación del fichero
 - El Fichero Nóminas pasa a denominarse Trabajadores.
- b) Descripción del fichero:
 - Contiene datos de trabajadores y sus familiares (ascendientes, descendientes y cónyuge).
- c) Finalidad y usos previstos:
 - Recursos humanos: Gestión de Personal; Formación de Personal; Acción Social a favor del personal de las administraciones públicas; Promoción y selección de personal; Oposiciones y concursos; Control horario; Gestión de contratos de trabajo; Elaboración de fichas para Dirección General de Empleo.
 - Gestión de nóminas.
 - Prevención de riesgos laborales.
- d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo:
 - Datos especialmente protegidos: datos de salud (Porcentaje de minusvalía, discapacidad y movilidad reducida).
 - Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI/NIF, N.º SS / mutualidad, teléfono, fax, dirección, código, matrícula.
 - Datos de características personales: sexo, estado civil, fecha de nacimiento, edad, datos de familia.
 - Datos académicos y profesionales: nivel de estudios.
 - Datos de detalles de empleo: cuerpo/escala; categoría/grado; puestos de trabajo; fecha de antigüedad, datos de contrato de trabajo.
 - Datos económicos-financieros y seguros: datos económicos de nómina, fecha cálculo trienios, fecha de alta, compensación en IT, reducción jornada, tipo de salario, residente/no residente, salario, % bonificación RDL 52006, datos de cotización, datos pagas extras, situación familiar datos bancarios, datos de regularización y datos para el cálculo de IRPF, planes de pensiones, jubilación.

- e) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal (origen de los datos):
 - El propio interesado o su representante legal.
 - Otras personas físicas.
 - Administraciones públicas.
 A través de formularios/impresos, entrevistas y documentación aportada.
- f) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener los datos o resulten obligados a suministrarlo:
 - Empleados (personal laboral o funcionario).
 - Otros: familiares de empleados (ascendientes, descendientes y cónyuge).
- g) Medidas de seguridad: Nivel Alto.
- h) Cesiones de datos:
 - Organismos de la Seguridad Social.
 - Hacienda Pública y Administración Tributaria.
 - Otros órganos de la Administración del Estado.
 - Otros órganos de la Administración Autonómica.
 - Sindicatos y juntas de personal
 - Otros: Mutua, Empresa de Prevención de Riesgos Laborales y organismos o entidades que conceden ayudas o subvenciones.
- i) Traslados internacionales: No se producen.
- j) Responsable del fichero: Ayuntamiento de Vegadeo, Plaza del Ayuntamiento s/n, 33770, Vegadeo (Asturias).
- k) Servicio o unidades ante el que se pueden ejercitar los derechos: Ayuntamiento de Vegadeo, Plaza del Ayuntamiento s/n, 33770, Vegadeo (Asturias).

3.—Nombre del fichero: Tributos

- a) Denominación del fichero:

El Fichero Tasas, Exacciones y Precios Públicos pasa a denominarse Tributos.
- b) Descripción del fichero:

Contiene datos de personas obligadas al pago de tributos municipales (impuestos, tasas, exacciones y precios públicos).
- c) Finalidad y usos previstos:
 - Hacienda Pública y gestión de Administración Tributaria.
 - Gestión contable, fiscal y administrativa.
- d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo:
 - Datos identificativos: Nombre y Apellidos, DNI/NIF, Dirección, Teléfono.
 - Datos económico-financieros y de seguros: datos bancarios, importe del tributo.
 - Datos deducciones impositivas/impuestas.
- e) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal (origen de los datos):
 - El propio interesado o su representante legal a través de formularios/impresos, entrevistas y documentación aportada.
 - Administraciones públicas.

- f) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener los datos o resulten obligados a suministrarlo:
 - Contribuyentes y sujetos obligados.
- g) Medidas de seguridad: Nivel Medio.
- h) Cesiones de datos:
 - Hacienda Pública y Administración Tributaria.
 - Otros órganos de la Administración del Estado.
 - Otros órganos de la Administración Autónoma.
 - Órganos Judiciales.
 - Otros: Publicación en Diarios y Boletines Oficiales.
- i) Traslados internacionales: No se producen.
- j) Responsable del fichero: Ayuntamiento de Vegadeo, Plaza del Ayuntamiento s/n, 33770, Vegadeo (Asturias).
- k) Servicio o unidades ante el que se pueden ejercitar los derechos: Ayuntamiento de Vegadeo, Plaza del Ayuntamiento s/n, 33770, Vegadeo (Asturias).

4.—Nombre del fichero: Padrón de Habitantes.

- a) Descripción del fichero:

Gestión del Padrón Municipal de Habitantes: contiene datos de personas empadronadas en el Municipio.
- b) Finalidad y usos previstos detallados:
 - Padrón de Habitantes.
 - Función estadística pública.
 - Gestión del censo poblacional.
 - Procedimiento administrativo.
- c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo.
 - Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, N.I.E. Pasaporte o documento acreditativo de nacional extranjero, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono, Firma.
 - Datos de características personales: Estado civil, Datos de familia, Fecha de nacimiento, Lugar de nacimiento, Edad, Sexo, Nacionalidad.
 - Datos académicos y profesionales: Formación/titulaciones.
 - Otros datos que puedan ser necesarios para la elaboración del censo electoral.
- d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal (origen de los datos):
 - El propio interesado o su representante legal verbalmente o a través de formularios/impresos.
- e) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener los datos o resulten obligados a suministrarlos:
 - Ciudadanos y residentes: personas empadronadas en el municipio.
- f) Medidas de seguridad: Nivel Básico.
- g) Cesiones de datos previstas:
 - Instituto Nacional de Estadística.
 - Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
 - Órganos Judiciales.
 - Otros órganos de la Administración Estatal, Autonómica o Local que tengan derecho a acceder a los datos del

Padrón en el marco de la Ley de Bases del Régimen Local.

- h) Transferencias internacionales: No se producen.
- i) Responsable del fichero: Ayuntamiento de Vegadeo, Plaza del Ayuntamiento s/n, 33770, Vegadeo (Asturias).
- j) Servicio o unidades ante el que se pueden ejercitar los derechos: Ayuntamiento de Vegadeo, Plaza del Ayuntamiento s/n, 33770, Vegadeo (Asturias).

5.—Nombre del fichero: *Registro de Entrada y Salida*

- a) Descripción del fichero:
Contiene datos de destinatarios/remitentes de documentación recibida/enviada por el Ayuntamiento.
- b) Finalidad y usos previstos:
Procedimiento administrativo: Gestión del registro de entrada y salida de documentos.
- c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo:
Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono, Número de Orden,

Autoridad, negociado, sección o dependencia de procedencia, a quien se dirige, tipo de documento y contenido, destino del documento.

- d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal (origen de los datos):
— El propio interesado o su representante legal a través de formularios/impresos y documentos presentados.
- e) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener los datos o resulten obligados a suministrarlos:
— Ciudadanos y residentes: Destinatarios o remitentes de documentación registrada.
- f) Medidas de seguridad: Nivel Básico.
- g) Cesiones de datos: No se producen.
- h) Transferencias internacionales: No se producen,
- i) Responsable del fichero: Ayuntamiento de Vegadeo, Plaza del Ayuntamiento s/n, 33770, Vegadeo (Asturias).
- j) Servicio o unidades ante el que se pueden ejercitar los derechos: Ayuntamiento de Vegadeo, Plaza del Ayuntamiento s/n, 33770, Vegadeo (Asturias).



PRINCIPADO DE ASTURIAS

V. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

DE CANGAS DEL NARCEA NÚMERO 1

Edicto.—Expediente de dominio 266/07

En el expediente de dominio n.º 266/07-M, seguido a instancia de Manuel Flórez Menéndez para la inmatriculación respecto a la finca y derecho de la finca rústica que seguidamente se describe:

Descripción de la finca:

Una parte entera de veintisiete y medio partes en total — 1/27,5— o dos enteras de cincuenta y cinco partes indivisas, equivalente al tres coma sesenta y tres por ciento indiviso del pleno dominio —3,63%—, de la braña llamada del Libornal sita en términos del municipio de Cangas del Narcea y entre los de Leitariegos, y los pueblos de Llamera y Vallado. Linda por el sur, o sea, el vértice del triángulo que forma dicha braña con el punto que llaman Cumbre del Picarín, desde cuyo punto bajando a la base del triángulo por el lado o viento del este, limita con los términos de Llamera de la que la separan algunos mojones y una pequeña cumbre; por la base, que es el norte, rozas acantadas de los vecinos de Vallado a las que continúa la pradería del Tejo del mismo lugar; y por el otro lado del triángulo, que es el oeste, limitan los términos incultos de dicho Vallado, titulados de Antolín, que suben paralelos a los de la Braña desde la pradería del Tejo hasta el mencionado punto del Picarín. Esta braña triangular se halla inculta y tiene una extensión toda ella aproximada de cuatro hectáreas, según el Registro de la Propiedad, aunque realmente tenga bastantes más y sólo produce pastos y leña menuda.

Se trata de la finca registral número 4.757 del Registro de la Propiedad de Cangas del Narcea (Asturias), si bien sólo figura inscrita una parte del total, no constanding inmatriculada en lo que aquí interesa.

La finca coincide con las parcelas catastrales siguientes, todas ellas incluidas en el polígono 62 de Cangas del Narcea:

- 1.ª parcela 12832.
- 2.ª parcela 11832.
- 3.ª parcela 12861.
- 4.ª parcela 861.
- 5.ª parcela 16832.
- 6.ª parcela 11861.
- 7.ª parcela 992.
- 8.ª parcela 991.
- 9.ª parcela 705.
- 10.ª parcela 10491.
- 11.ª parcela 10492.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia

Juez, don Julio Juan Martínez Zahonero.

En Cangas del Narcea, a 23 de octubre de 2007.

1.—Dada cuenta, anterior escrito recibido en este Juzgado, vía fax, en fecha 12 de septiembre de 2007 por el procurador Jorge Avello Otero, en nombre y representación del promovente Manuel Flórez Menéndez, únase a los autos de su razón, así como el poder apud acta otorgado por dicho promovente en fecha 13 de septiembre de 2007 a favor del Procurador Jorge Avello Otero, para su representación en el expediente de dominio para inmatriculación arriba reseñado; y en consecuencia se tiene por cumplido el requerimiento efectuado en providencia de fecha 4 de septiembre de 2007, y por parte al procurador expresado en la representación indicada en méritos a dicho poder apud acta, entendiéndose con él las sucesivas diligencias en el modo y forma dispuesto en la Ley.

2.—A la vista de todo lo anterior y examinadas que han sido las actuaciones, se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la inmatriculación que se insta.

3.—Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos.

4.—Cítese a la persona de quien procede la finca o derecho, a los cotitulares de otras partes indivisas, colindantes y/o titulares catastrales, directamente por correo certificado con acuse de recibo, en los domicilios facilitados por el demandante en su escrito promovente, citándose a las siguientes personas:

- Herederos de Luis Gómez Sabugo (persona de quien procede la finca o derecho).
- Antonio Martínez Álvarez (titular catastral).
- Valentín Flórez Pérez (titular catastral, colindante cotitular de otras partes indivisas).
- Manuela Trinidad Martínez Cardo (titular catastral).
- José Luis Flórez Flórez (titular catastral).
- José Antonio Sierra López (titular catastral).
- Manuel Fernández Rodríguez (titular catastral, colindante).
- José Frade Rodríguez (titular catastral, colindante).
- María del Carmen Gil Rodríguez (titular catastral y cotitular de otras partes indivisas).
- Rosa María Gil Rodríguez (titular catastral y cotitular de otras partes indivisas).
- Juan Gómez Sabugo (titular catastral).
- Gloria Amelia Rodríguez Fernández (titular catastral).
- Ángel Rubio Menéndez (titular catastral).

- José Fernández González (titular catastral y cotitular de otras partes indivisas).
 - José Manuel Sierra Prado (titular catastral).
 - Esperanza Collar Cosmen (titular catastral).
 - José Gómez Menéndez (titular catastral, cotitular).
 - José Rodríguez Martínez (titular catastral, cotitular).
 - Manuel González Llamas (titular catastral).
 - Carmen Álvarez González (titular catastral).
 - Fernando Rodríguez Verano (titular catastral).
 - José Agudín Rodríguez (titular catastral).
 - Ambrosio Méndez Menéndez (titular catastral).
 - Bernardino Eloy López Pérez (titular catastral y cotitular de otras partes indivisas).
 - Francisco Martínez Frade (titular catastral).
 - Valentín González Pérez (titular catastral).
 - José Frade Cardo (titular catastral).
 - Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias (colindante).
 - Ilustrísimo Ayuntamiento de Cangas del Narcea (colindante).
 - María Engracia García Redruello (colindante).
 - Fundación Oso Pardo (colindante).
 - Emilio Cadenas Suárez (colindante).
 - Herederos de Francisco Rodríguez Ménguez (colindante).
 - Herederos de María Ménguez García (colindante).
 - Herederos de Benita Cadenas Álvarez (colindante).
 - Herederos de Victorina Cadenas Álvarez (colindante).
 - Carolina Rodríguez Cadenas (colindante).
 - Francisco Rodríguez Cadenas (colindante).
 - Herederos de Laureano Cadenas Suárez (colindante).
 - Herederos de José Andrés González (colindante).
 - Herederos de María del Carmen González García (colindante).
 - Herederos de Francisco Cadenas Rodríguez (colindante).
 - Herederos de José Cadenas González (colindante).
 - Alfredo Gutiérrez Pérez (colindante).
 - Anuncia Gavilán Fernández (colindante).
 - Herederos de Emilio Rodríguez Ménguez (colindante).
 - José Antonio Fernández López (colindante).
 - Francisco Pérez Argüelles (colindante).
 - Aurora Balbina Argüelles Fernández (colindante).
 - Herederos de Laureano Cadenas González (colindante).
 - Herederos de Rosaura Martínez Rodríguez (colindante).
 - José Cadenas Cadenas (colindante).
 - María del Rosario Lucas Rodríguez (colindante).
 - José Gómez Rodríguez (colindante).
 - María Teresa Llano Campa (colindante).
 - Herederos de Manuel Jaquete Boto (colindante).
 - Herederos de Luis Rodríguez Ménguez (colindante).
 - Elisa Gutiérrez Pérez (colindante).
 - Ana Gutiérrez Pérez (colindante).
 - Francisco Valentín Fernández Álvarez (colindante).
 - María Emilianita López Menéndez (colindante).
 - Jaime Frade Monco (colindante).
 - Bernardino Barrero Gómez (colindante).
 - Carolina Flórez Menéndez (colindante).
 - Esperanza Collar Cosmen (colindante).
 - Manuel Rodríguez Martínez (colindante).
 - Gerardo Rodríguez Cosmen (colindante).
 - Ángel Rubio Menéndez (cotitular de otras partes indivisas).
 - María Luisa Cortina Fernández (cotitular de otras partes indivisas).
 - María Gracia Álvarez (cotitular de otras partes indivisas).
 - José Ambrosio Frade Cardo (cotitular de otras partes indivisas).
 - José Luis Flórez Flórez (cotitular de otras partes indivisas).
 - María del Carmen Sierra López (cotitular de otras partes indivisas).
 - Luis Flórez Pérez (cotitular de otras partes indivisas).
 - María del Carmen Flórez Pérez (cotitular de otras partes indivisas, y
 - Carmen Pérez Frade (cotitular de otras partes indivisas).
- A fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.
- 5.—Cítese a la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, a fin de que dentro del término de diez días pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.
- 6.—Cítese por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado de Cangas del Narcea y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga a las siguientes personas:

- Manuel Pérez García (cotitular de otras partes indivisas).
- Joaquín Rodríguez Ménguez (cotitular de otras partes indivisas).

7.—Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción/inmatriculación solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado de Cangas del Narcea y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los correspondientes edictos y demás actos de comunicación necesarios.

Los edictos para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias y para su fijación en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Cangas del Narcea, serán entregados a la representación procesal del provente a fin de que proceda a su diligenciamiento, y verificado lo cual los devuelva debidamente cumplimentados.

A los otrosí digo primero, segundo y tercero del escrito promovente se tienen por hechas las manifestaciones a los efectos legales oportunos.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo manda y firma S.S^a. Doy fe. El Juez y el Secretario.

Y como consecuencia del ignorado domicilio de Manuel Pérez García (cotitular de otras partes indivisas) y Joaquín Rodríguez Ménguez (cotitular de otras partes indivisas), así como de las personas ignoradas y desconocidas o que se encuentren en ignorado paradero a quienes pudiera perjudicar la inscripción/inmatriculación solicitada, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, citación y emplazamiento.

Cangas del Narcea, a 23 de octubre de 2007.—El Secretario Judicial.—609.

DE CASTROPOL NÚMERO 1

Expediente de dominio en autos n.º 408/07

Doña Virginia Fernández Pérez Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Castropol.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 408/2007 a instancia de Ángel Bustelo López, María Albertina Rodríguez-Villasante Cancio expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Finca n.º 241 inscrita en el Registro de la Propiedad de Castropol al tomo 280, libro 4, folio 17.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Castropol, a 13 de noviembre de 2007.—La Juez y el Secretario.—20.408.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

DE MIERES NÚMERO 1

Edicto.—Demanda 769/07

Don Joaquín Palacios Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Mieres,

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido en los presentes autos número demanda 769/07 a instancia de don Khalid El Qaddouri contra Encofrados Zuazua S.L.L. y Fondo de Garantía Salarial sobre cantidad se ha acordado citar a Encofrados Zuazua S.L.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de febrero de 2008 a las nueve treinta para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio que tendrá lugar en la Sala de Vistas de este juzgado de lo Social de Mieres, sito en Jardines del Ayuntamiento, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria, y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la Empresa Encofrados Zuazua S.L.L.

Se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y colocación en el tablón de anuncios.

Mieres, a 10 de enero de 2008.—El Secretario Judicial.—865.

— • —

Edicto.—Demanda 714/07

Don Joaquín Palacios Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Mieres,

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido en los presentes autos número demanda 714/07 a instancia de don Alejandro Martín Fernández contra Encofrados Zuazua S.L.L., sobre cantidad se ha acordado citar a Encofrados Zuazua S.L.L. en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día trece de febrero de dos mil ocho a las nueve treinta para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio que tendrá lugar en la Sala de Vistas de este juzgado de lo Social de Mieres, sito en Jardines del Ayuntamiento, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria, y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la Empresa Encofrados Zuazua S.L.L.

Se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y colocación en el tablón de anuncios.

Mieres, a 10 de enero de 2008.—El Secretario Judicial.—865.

DE OVIEDO NÚMERO 1

Edicto.—Cédula de citación. Autos 790/07

Doña María José Menéndez Urbon, Secretario Judicial del Juzgado de lo social número 1 de Oviedo.

Hago saber: Que por la presente se cita a la empresa Postigo Bajo 40 Construcciones S.L., hallándose actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado de lo Social número uno de Oviedo, sito en Llamaquique s/n, el próximo día 11 de febrero de 2008, a las 11,05 horas, en que tendrá lugar el acto de conciliación en su caso y juicio señalado en autos n.º 790/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Neyla Torron Raimundo contra Postigo Bajo 40 Construcciones, S.L., sobre despido, advirtiéndole que tiene a su disposición en este Juzgado, una copia de la demanda y que deberá concurrir asistido de cuantos medios de prueba intente valerse.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que sirva de citación en legal forma a la empresa Postigo Bajo 40 Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente.

Oviedo, a 9 de enero de 2007.—La Secretaria Judicial.—968.

DE OVIEDO NÚMERO 4

Edicto.—Cédula de notificación. Demanda 267/07

Doña María José Cordero Escalonilla, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Oviedo.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 267/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Luisa Catalina Lozano Suárez contra la empresa Jorge Bermúdez Cuadrado "Mesón El Loro", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Estimando íntegramente la demanda formulada por doña Luisa Catalina Lozano Suárez contra la empresa Jorge Bermúdez Cuadrado, debo declarar y declaro que la empresa demandada adeuda a la actora la cantidad de 2.357,36 euros y por los conceptos expresados y, en consecuencia, condeno a la demandada a que haga cumplido pago de éstas.

Notifíquese a las partes la presente sentencia, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, debiendo en su caso anunciar ante este Juzgado el propósito de entablarlo en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de aquélla y cumpliendo los demás requisitos establecidos en los arts. 192 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral.

Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o causahabientes suyos o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta el Juzgado en la Oficina de Banesto, con domicilio en la Calle Santa Cruz de Oviedo, a

nombre de este Juzgado, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso.

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento), acreditando mediante la presentación de justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso.

En todo caso, el recurrente deberá asignar Letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Una vez transcurra ese plazo sin que cualquiera de las partes manifieste su propósito de presentar el recurso, la sentencia será firme, sin necesidad de declaración judicial alguna, y se procederá al archivo de los autos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jorge Bermúdez Cuadrado, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Oviedo, a 19 de diciembre de 2007.—La Secretaria Judicial.—521.

— • —

Edicto.—Cédula de notificación. Demanda 813/07

Doña María José Cordero Escalonilla, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Oviedo.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 813/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Jairo Rivillas Escobar contra la empresa Ángel Salido Jiménez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Magistrado-Juez, doña María Teresa Magdalena Anda.

En Oviedo, a 19 de noviembre de 2007.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Oviedo, calle Llamaquique s/n, el día 31 de enero de 2008, a las 10:35 horas.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del

juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo mando, firmo, doy fe. La Ilustrísima Magistrado y la Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ángel Salido Jiménez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Oviedo, a 19 de diciembre de 2007.—La Secretaria Judicial.—315

— • —

Edicto.—Cédula de notificación. Demanda 744/07

Doña María José Cordero Escalonilla, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Oviedo.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 744/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Andi Rusell Malpartida Panduro contra la empresa Rehabilitación 1838, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Ilustrísima señora Magistrado, doña María Teresa Magdalena Anda.

En Oviedo, a 20 de diciembre de 2007.

Dada cuenta del estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero se suspende el acto de juicio señalado para el 17 de enero de 2008 y se señala nuevamente para el día 6 de marzo de 2008, a las 10.00 horas de su mañana.

Notifíquese esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias y tablón de anuncios de este Juzgado.

Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se acuerda asimismo, emplazar al Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y en su caso juicio, señalados para el próximo día 6 de febrero de 2008 de su mañana.

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así lo dispongo, firmo, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rehabilitación 1838, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Oviedo, a 20 de diciembre de 2007.—La Secretaria Judicial.—330.



PRINCIPADO DE ASTURIAS

VI. Otros Anuncios

COLEGIO DE MEDIADORES DE SEGUROS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Acuerdo de la Junta de Gobierno de Mediadores de Seguros del Principado de Asturias, por el que se crea el fichero de datos de carácter personal "Colegiados"

Acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio de Mediadores de Seguros del Principado de Asturias, de 29 de noviembre de 2007, por el que se crea el fichero de datos de carácter personal "Colegiados" titularidad del mismo.

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en su artículo 20.1, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas, sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente. El apartado segundo del citado artículo recoge los aspectos que se deben indicar en las disposiciones de creación de dichos ficheros.

El artículo 1 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, señala que éstos son Corporaciones de derecho público, amparadas por la Ley y reconocidas por el Estado, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, de forma que los ficheros que éstos creen en el ejercicio de sus potestades públicas, deberán ajustarse y adaptarse a lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada Ley Orgánica 15/1999.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, en ejercicio de las potestades públicas que el artículo 5 de la Ley 2/1974 atribuye al Colegio de Mediadores de Seguros del Principado de Asturias, la Junta de Gobierno de éste

Acuerda

Primero.—Se crea el fichero de datos de carácter personal "Colegiados" titularidad del Colegio de Mediadores de Seguros del Principado de Asturias descrito en el Anexo I del presente acuerdo.

Segundo.—Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, a 29 de noviembre de 2007.—El Vicepresidente del Colegio de Mediadores de Seguros del Principado de Asturias.—270.

Anexo I

Fichero "Colegiados"

1. Denominación del fichero: Colegiados.

2. Finalidad del fichero y usos previstos:

- Ordenación de la profesión de mediadores de seguros.
- Organización de actividades y servicios de interés para los colegiados.
- Gestión de la relación entre el Colegio y los colegiados.
- Gestión contable.

3. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Colegiados del Colegio de Mediadores de Seguros del Principado de Asturias.

4. Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Los datos se obtienen del propio interesado o su representante legal a través de los formularios en soporte papel que rellenan y la documentación que presentan.

5. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección, teléfono.
- Datos de características personales: Fecha de nacimiento.
- Datos académicos y profesionales: Número de colegiado, tipo de colegiado (clase de mediador) título o diploma.
- Datos económicos, financieros y de seguros: Número de cuenta bancaria.

6. Cesiones de datos de carácter personal:

- Consejo General de Colegios de Mediadores de Seguros.
- Entidades que ofrecen productos o servicios de interés para los Colegiados.

7. Transferencias internacionales de datos de carácter personal: No se producen.

8. Órgano responsable del fichero: Colegio de Mediadores de Seguros del Principado de Asturias.

9. Servicios o Unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Colegio de Mediadores de Seguros del Principado de Asturias. Plaza de América 2, 1.º, Oficina 7 – 33005 Oviedo (Asturias). Tfno.: 985253451. Fax: 985250915. E-mail: colegio.asturias@cmste.com.

10. Medidas de seguridad: Nivel básico.

11. Sistema de tratamiento: Mixto.